

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION**

INFORME

RENDIDO A LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

POR SU PRESIDENTE EL

Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez

AL TERMINAR EL AÑO DE 1990



MEXICO 1990



EDITORIAL THEMIS

Av. Patriotismo 889-4o. Piso. Del. Benito Juárez.
03910 México, D.F. Tels.: 563-1822 • 563-1319 • 563-1039

Primera Parte
Pleno

LISTAS de los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Funcionarios, Magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Jueces de Distrito.

Presidente: Mtro. Carlos del Río Rodríguez

Primera Sala

Presidenta: Mtra. Clementina Gil de Lester
Mtro. Samuel Alba Leyva
Mtra. Victoria Adato Green
Mtro. Santiago Rodríguez Roldán
Mtro. Luis Fernández Doblado

Segunda Sala

Presidente: Mtro. José Manuel Villagordo Lozano
Mtro. Atanasio González Martínez
Mtro. Carlos de Silva Nava
Mtra. Fausta Moreno Flores

Tercera Sala

Presidente: Mtro. Sergio Hugo Chapital Gutiérrez
Mtro. Ignacio Magaña Cárdenas
Mtro. Mariano Azuela Güitrón
Mtro. Salvador Rocha Díaz
Mtro. José Antonio Llanos Duarte

Cuarta Sala

Presidente: Mtro. Juan Díaz Romero
Mtro. Felipe López Contreras
Mtro. José Martínez Delgado
Mtro. Ulises Schmill Ordóñez
Mtro. Carlos García Vázquez

Sala Auxiliar

Presidenta: Mtra. Martha Chávez Padrón
Mtro. Guillermo Guzmán Orozco
Mtra. Irma Cué de Duarte
Mtro. Miguel Ángel García Domínguez
Mtro. José Luis Gutiérrez Vidal

Secretario General de Acuerdos

Lic. Javier Aguilar Domínguez

Subsecretario General de Acuerdos

Lic. Alfredo Villeda Ayala

Oficial Mayor

Lic. Rubén Genis Avila

Secretario Particular de la Presidencia

Lic. Jesús Sotomayor Dávila

Tesorero

C.P. J. Jesús Cárdenas Gallardo

Contralor

C.P. Miguel V. Galindo Salaiz

**Coordinador General de Compilación y
Sistematización de Tesis**

Dr. Rolando Tamayo y Salmorán

Directora General de Programa y Presupuesto

Lic. Ma. Guadalupe Villarruel Rodríguez

Directora General de Recursos Humanos

Lic. Ivonne Constanza Buentello Rebollo

Director General del Semanario Judicial

Lic. José Luis Zambrano Sevilla

Directora General de Programas Sociales

Lic. Elsa Bieler

Director General de Inmuebles y Mantenimiento

Ing. Salvador Romero Ordorica

Centro de Servicios de Cómputo

Directora de Teleinformática

Ing. Silvia Fraustro Valhagen

Directora de Sistemas Administrativos

Ing. Dalynn M. Somuano Spears

Dirección de Sistemas Jurídicos


Ing. Rebeca Andrade Ortega

Dirección General de Contabilidad

C.P. Alberto Martínez Durán

Dirección General de Comunicación Social

Lic. Carlos J. Sierra B.




**Lista de los Señores
Ministros Jubilados de la
Suprema Corte de Justicia
de la Nación**

1. Lic. Rodolfo Chávez
Baja julio 31 de 1960
2. Lic. Felipe Tena Ramírez
Baja abril 1o. de 1970
3. Lic. Mariano Azuela
Baja abril 1o. de 1972
4. Lic. Raúl Castellano Jiménez
Baja octubre 16 de 1972
5. Mariano Ramírez Vázquez
Baja diciembre 16 de 1973
6. Lic. Alfonso Guzmán Neyra
Baja enero 1o. de 1974
7. Lic. Enrique Martínez Ulloa
Baja septiembre 17 de 1975
8. Lic. Jorge Saracho Alvarez
Baja marzo 1o. de 1977
9. Lic. Ramón Canedo Aldrete
Baja julio 28 de 1977
10. Lic. Antonio Rocha Cordero
Baja marzo 16 de 1979

11. Lic. Salvador Mondragón Guerra
Baja abril 17 de 1979
12. Lic. Ernesto Aguilar Alvarez
Baja enero 22 de 1980
13. Lic. Arturo Serrano Robles
Baja julio 30 de 1982
14. Lic. Agustín Téllez Cruces
Baja marzo 31 de 1982
15. Lic. Raúl Lozano Ramírez
Baja marzo 1o. de 1983
16. Lic Manuel Rivera y Silva
Baja abril 16 de 1983
17. Lic. Julio Sánchez Vargas
Baja agosto 16 de 1983
18. Lic. Juan Moisés Calleja García
Baja noviembre 1o. de 1984
19. Lic. Eduardo Langle Martínez
Baja diciembre 16 de 1984
20. Lic. J. Ramón Palacios Vargas
Baja marzo 7 de 1985
21. Lic. María Cristina Salmorán de Tamayo
Baja febrero 16 de 1986
22. Lic Jorge Iñarritu Ramírez de Aguilar
Baja abril 25 de 1986
23. Lic. Fernando Castellanos Tena
Baja julio 3 de 1987
24. Lic. Jorge Olivera Toro
Baja agosto 18 de 1987
25. Lic. Víctor Manuel Franco Pérez
Baja julio 28 de 1988

26. Lic. Raúl Cuevas Mantecón
Baja agosto 25 de 1988
27. Lic. Manuel Gutiérrez de Velasco
Baja marzo 26 de 1989
28. Lic. Ernesto Díaz Infante
Baja febrero 10. de 1990
29. Lic. Francisco H. Pavón Vasconcelos
Baja mayo 27 de 1990



Lista de los CC. Magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito

PRIMER CIRCUITO

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal

Presidenta: Mgda. Elvia Díaz de León (Coordinadora en Materia Penal)
Mgdo. Humberto Román Palacios
Mgdo. Alfredo Murguía Cámara

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal

Presidente: Mgdo. Gonzalo Ballesteros Tena
Mgdo. Alberto Martín Carrasco
Mgdo. Jesús Duarte Cano

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal

Presidente Mgdo.: Manuel Morales Cruz
Mgdo. Carlos de Gortari Jiménez
Mgdo. Guillermo Velasco Félix

Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa

Presidente: Mgdo. Julio Humberto Hernández Fonseca (Coordinador
en Materia Administrativa)
Mgdo. Samuel Hernández Viazcán
Mgdo. Luis María Aguilar Morales

**Segundo Tribunal Colegiado en
Materia Administrativa**

Presidente: Mgdo. Carlos Amado Yáñez
Mgda. María Antonieta Azuela de Ramírez
Mgdo. Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

**Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Administrativa**

Presidente: Mgdo. Carlos Alfredo Soto Villaseñor
Mgdo. Genaro David Góngora Pimentel
Mgdo. Fernando Lanz Cárdenas

**Cuarto Tribunal Colegiado en
Materia Administrativa**

Presidente: Mgdo. José Méndez Calderón
Mgdo. Hilario Bárcenas Chávez
Mgdo. David Delgadillo Guerrero

**Quinto Tribunal Colegiado en
Materia Administrativa**

Presidente: Mgdo. Pedro Esteban Penagos López
Mgda. María de Fátima Isabel Sámano Hernández
Mgdo. Eduardo Aguilar Cota

**Sexto Tribunal Colegiado en
Materia Administrativa**

Presidente: Mgdo. Mario Pérez de León Espinoza
Mgdo. Marcos Arturo Nazar Sevilla
Mgdo. José Alejandro Luna Ramos

**Primer Tribunal Colegiado en
Materia Civil**

Presidente: Mgdo. Eduardo José Lara Díaz
Mgdo. Rafael Corrales González
Mgda. Luz María Perdomo Juvera

**Segundo Tribunal Colegiado en
Materia Civil**

Presidente: Mgdo. Víctor Manuel Islas Domínguez
Mgdo. Martín Antonio Ríos
Mgdo. J. Joaquín Herrera Zamora

**Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil**

Presidente: Mgdo. José Rojas Aja
Mgdo. Manuel Ernesto Saloma Vera (Coordinador en Mate-
ria Civil)
Mgdo. José Becerra Santiago

**Cuarto Tribunal Colegiado en
Materia Civil**

Presidente: Mgdo. Mauro Miguel Reyes Zapata
Mgdo. Leonel Castillo González
Mgdo. Carlos Villegas Vázquez

**Quinto Tribunal Colegiado en
Materia Civil**

Presidente: Mgdo. Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez
Mgdo. Efraín Ochoa Ochoa
Mgdo. José Luis Caballero

**Sexto Tribunal Colegiado en
Materia Civil**

Presidente: Mgdo. Víctor Hugo Díaz Arellano
Mgdo. Enrique Ramón García Vasco
Mgdo. J. Refugio Raya Arredondo

**Primer Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo**

Presidente: Mgdo. Roberto Gómez Argüello (Coordinador General)
Mgdo. Horacio Cardoso Ugarte
Mgda. Ma. Simona Ramos Ruvalcaba

**Segundo Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo**

Presidente: Mgdo. César Esquinca Muñoa
Mgdo. Miguel Bonilla Solís
Mgda. Catalina Pérez Bárcenas

**Tercer Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo**

Presidente: Mgdo. Adolfo O. Aragón Mendiá
Mgdo. Filiberto Javier Mijangos Navarro
Mgda. María Edith Cervantes de Calleja

**Cuarto Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo**

Presidente: Mgdo. Jaime Crisanto Ramos Carreón
Mgdo. Fortino Valencia Sandoval
Mgdo. Carlos Bravo y Bravo

**Quinto Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo**

Presidente: Mgdo. Constantino Martínez Espinoza (Coordinador en Ma-
teria de Trabajo)
Mgdo. Rafael Barredo Pereira
Mgda. Gemma de la Llata Valenzuela

**Sexto Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo**

Presidenta: Mgda. Carolina Pichardo Blake
Mgdo. José Refugio Gallegos Baeza
Mgda. María del Rosario Mota Cienfuegos

**Séptimo Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo**

Presidente: Mgdo. Martín Borrego Martínez
Mgdo. José Manuel Hernández Saldaña
Mgda. Yolanda Múgica García
Lic. Carlos Alberto Alarcón Alarcón

**Primer Tribunal Colegiado del
Segundo Circuito**

Toluca, Méx.
Presidente: Mgdo. Raúl Díaz Infante Aranda
Mgdo. Salvador Bravo Gómez
Mgdo. Víctor Ceja Villaseñor

**Segundo Tribunal Colegiado del
Segundo Circuito**

Toluca, Méx.
Presidente: Mgdo. Juan Manuel Vega Sánchez
Mgdo. Raúl Solís Solís
Mgdo. Enrique Pérez González

**Tercer Tribunal Colegiado del
Segundo Circuito**

Toluca, Méx.
Presidente: Mgdo. José Angel Mandujano Gordillo
Mgdo. Fernando Narváez Barker
Mgda. María del Carmen Sánchez Hidalgo

**Primer Tribunal Colegiado en
Materia Administrativa del Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.
Presidente: Mgdo. Ramón Medina de la Torre
Mgdo. Jorge Alfonso Escoto
Mgdo. Rogelio Camarena Cortés

**Segundo Tribunal Colegiado en
Materia Administrativa del Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.
Presidente: Mgdo. Tomás Gómez Verónica
Mgdo. José Manuel Mójica Hernández
Mgdo. Filemón Haro Solís

**Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.

Presidente: Mgdo. Alfonso Núñez Salas
Mgdo. José Guadalupe Torres Morales
Mgdo. Lucio Lira Martínez

**Primer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.

Presidente: Mgdo. Carlos Arturo González Zárate
Mgdo. Francisco José Domínguez Ramírez
Mgdo. José de Jesús Gudiño Pelayo

**Segundo Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.

Presidente: Mgdo. Rodolfo Moreno Ballinas
Mgdo. Oscar Vázquez Marín
Mgda. Gilda Rincón Orta

**Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.

Presidente: Mgdo. Jorge Figueroa Cacho
Mgdo. Carlos Hidalgo Riestra
Mgda. Ma. de los Angeles Eduwiges Chavira Martínez

**Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo del Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.

Presidenta: Mgda. Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo
Mgdo. Andrés Cruz Martínez
Mgdo. José de Jesús Rodríguez Martínez

**Primer Tribunal Colegiado del
Cuarto Circuito**

Monterrey, N.L.

Presidente: Mgdo. Arturo Sánchez Fitta
Mgdo. Jorge Meza Pérez
Mgdo. José Reyes Medrano González

**Segundo Tribunal Colegiado del
Cuarto Circuito**

Monterrey, N.L.

Presidente: Mgdo. Ernesto Rosas Ruiz
Mgdo. Leandro Fernández Castillo
Mgdo. Arturo Barocio Villalobos

**Tercer Tribunal Colegiado del
Cuarto Circuito**

Monterrey, N.L.

Presidente: Mgdo. Juan Miguel García Zalazar
Mgdo. José Antonio Hernández Martínez
Mgdo. Ramiro Barajas Plascencia

**Primer Tribunal Colegiado del
Quinto Circuito**

Hermosillo, Son.

Presidente: Mgdo. Juan Manuel Arredondo Elías
Mgdo. José Enrique Moya Chávez
Mgdo. Hugo Ricardo Ramos Carreón

**Segundo Tribunal Colegiado del
Quinto Circuito**

Hermosillo, Son.

Presidente: Mgdo. Guillermo Antonio Muñoz Jiménez
Mgdo. Pablo Antonio Ibarra Fernández
Mgdo. Julio César Vázquez Mellado

**Primer Tribunal Colegiado del
Sexto Circuito**

Puebla, Pue.

Presidente: Mgdo. Enrique Dueñas Sarabia
Mgdo. Eric Roberto Santos Partido
Mgdo. Carlos Gerardo Ramos Córdoba.

**Segundo Tribunal Colegiado del
Sexto Circuito**

Puebla, Pue.

Presidente: Mgdo. Arnoldo Nájera Virgen
Mgdo. Gustavo Calvillo Rangel
Mgdo. José Galván Rojas.

**Tercer Tribunal Colegiado del
Sexto Circuito**

Puebla, Pue.

Presidente: Mgdo. Jaime Manuel Marroquín Zaleta
Mgda. Olivia del Heiras Rentería
Mgdo. Juan Manuel Brito Velázquez

**Primer Tribunal Colegiado del
Séptimo Circuito**

Veracruz, Ver.

Presidente: Mgdo. Antonio Uribe García
Mgdo. Eliel Enedino Fitta García
Mgdo. Tomás Enrique Ochoa Moguel

**Segundo Tribunal Colegiado del
Séptimo Circuito**

Veracruz, Ver.

Presidente: Mgdo. Jorge Martínez Aragón,
Mgdo. Luis Alfonso Pérez y Pérez
Mgdo. Gilberto González Bozziere

**Tercer Tribunal Colegiado del
Séptimo Circuito**

Xalapa, Ver.

Presidente: Mgdo. Agustín Romero Montalvo (Coordinador)
Mgdo. Héctor Soto Gallardo
Mgda. Adriana Alicia Barrera Ocampo

**Cuarto Tribunal Colegiado del
Séptimo Circuito**

Xalapa, Ver.

Presidente: Mgdo. Adrián Avendaño Constantino
Mgdo. Omar Losson Ovando
Mgdo. Alfonso Ortiz Díaz

**Primer Tribunal Colegiado del
Octavo Circuito**

Torreón, Coah.

Presidente: Mgdo. Marco Antonio Arroyo Montero
Mgdo. Ismael Castellanos Rodríguez,
Mgdo. Rogelio Sánchez Alcauter

**Segundo Tribunal Colegiado del
Octavo Circuito**

Torreón, Coah.

Presidente: Mgdo. Jorge Rafael Olivera Toro
Mgdo. Pablo Camacho Reyes
Mgda. Clementina Ramírez Moguel

**Primer Tribunal Colegiado del
Noveno Circuito**

San Luis Potosí, S.L.P.

Presidenta: Mgda. Ma. del Carmen Torres Medina
Mgdo. Enrique Arizpe Narro
Mgdo. Guillermo Baltazar Alvear

**Segundo Tribunal Colegiado del
Noveno Circuito**

San Luis Potosí, S.L.P.

Presidenta: Mgda. Juan María Meza López
Mgdo. Antonio Cordero Corona
Mgdo. Andrés Zárate Sánchez

**Tribunal Colegiado del
Décimo Circuito**

Villahermosa, Tab.

Presidente: Mgdo. Gilberto Pérez Herrera
Mgdo. Miguel Romero Morrill
Mgdo. Moisés Duarte Aguiñiga

**Primer Tribunal Colegiado del
Décimo Primer Circuito**

Morelia, Mich.

Presidente: Mgdo. Joel González Jiménez

Mgdo. Leonel Valdez García

Mgdo. Héctor Federico Gutiérrez de Velasco Romo

**Segundo Tribunal Colegiado del
Décimo Primer Circuito**

Morelia, Mich.

Presidente: Mgdo. Salvador Enrique Castillo Morales

Mgdo. Raul Murillo Delgado

Mgdo. Amado Guerrero Alvarado

**Primer Tribunal Colegiado del
Décimo Segundo Circuito**

Mazatlán, Sin.

Presidente: Mgdo. Arturo Carrete Herrera

Mgdo. Jorge Nila Andrade

Mgdo. Eliseo Gustavo Araujo Arriaga

**Segundo Tribunal Colegiado del
Décimo Segundo Circuito**

Mazatlán, Sin,

Presidente: Mgdo. Fernando Reza Saldaña

Mgdo. Carlos Humberto Trujillo Altamirano

Mgdo. Carlos Arturo Lazalde Montoya

**Tribunal Colegiado del
Décimo Tercer Circuito**

Oaxaca, Oax.

Presidente: Mgdo. Robustiano Ruiz Martínez

Mgdo. José Angel Morales Ibarra

Mgda. Raquel Flores Munguía

**Tribunal Colegiado del
Décimo Cuarto Circuito**

Mérida, Yuc.

Presidente: Mgdo. Renato Sales Gasque

Mgdo. Fernando A. Yates Valdez

Mgdo. Froylán Guzmán Guzmán

**Primer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito**

Mexicali, B.C.

Presidente: Mgdo. Raúl Molina Torres
Mgdo. Pedro Fernando Reyes Colín
Mgdo. Miguel Angel Morales Hernández

**Segundo Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito**

Mexicali, B.C.

Presidente: Mgdo. Sergio Javier Coss Ramos
Mgdo. José Luis Villa Jiménez
Mgdo. Carlos Chowell Zepeda

**Primer Tribunal Colegiado del
Décimo Sexto Circuito**

Guanajuato, Gto.

Presidente: Mgdo. José Trinidad Jiménez Romo
Mgdo. Francisco Sandoval Espinoza
Mgda. Gloria Tello Cuevas

**Segundo Tribunal Colegiado del
Décimo Sexto Circuito**

Guanajuato, Gto.

Presidente: Mgdo. Ignacio Patlán Romero
Mgdo. Jorge Reyes Tayabas
Mgdo. Wilfrido Castañón León

**Primer Tribunal Colegiado del
Décimo Séptimo Circuito**

Chihuahua, Chih.

Presidente: Mgdo. Agustín Cerón Flores
Mgdo. Cayetano Hernández Valencia,
Mgdo. Marco Antonio Rivera Corella

**Segundo Tribunal Colegiado del
Décimo Séptimo Circuito**

Chihuahua, Chih.

Presidente: Mgdo. Angel Gregorio Vázquez González
Mgdo. José Luis Gómez Molina
Mgdo. Augusto Benito Hernández Torres

**Tribunal Colegiado del
Décimo Octavo Circuito**

Cuernavaca, Mor.

Presidente: Mgdo. Alejandro Roldán Velázquez
Mgdo. Jaime Julio López Beltrán
Mgdo. Julio Chávez Ojesto

**Primer Tribunal Colegiado del
Décimo Noveno Circuito**

Cd. Victoria, Tamps.

Presidente: Mgdo. Xavier Ríos Vergara
Mgda. Nilda Rosa Muñoz Vázquez
Mgdo. Aurelio Sánchez Cárdenas

**Segundo Tribunal Colegiado del
Décimo Noveno Circuito**

Cd. Victoria, Tamps.

Presidente: Mgdo. José Pérez Troncoso,
Mgdo. Herminio Huerta Díaz
Mgdo. Raymundo Anselmo Martínez Rebolledo

**Tribunal Colegiado del
Vigésimo Circuito**

Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Mgdo. Angel Suárez Torres
Mgdo. Francisco Anastacio Velasco Santiago
Mgdo. Mariano Hernández Torres


**Primer Tribunal Colegiado del
Vigésimo Primer Circuito**

Chilpancingo, Gro.

Presidente: Mgdo. Juan Vilchiz Sierra

Mgdo. Enrique Cerdán Lira

Mgdo. Agustín Raúl Juárez Herrera



**Lista de los CC. Magistrados
de los Tribunales Unitarios
de Circuito**

**Primer Tribunal Unitario del
Primer Circuito**

México, D.F.
Mgdo. Vicente Munguía Díaz

**Segundo Tribunal Unitario del
Primer Circuito**

México, D.F.
Mgdo. Juan Silva Meza

**Tercer Tribunal Unitario del
Primer Circuito**

México, D.F.
Mgdo. Gilberto Chávez Priego

**Primer Tribunal Unitario del
Segundo Circuito**

Toluca, Méx.
Mgdo. Tomás Hernández Franco

**Primer Tribunal Unitario del
Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.
Mgdo. Nicandro Martínez López

**Segundo Tribunal Unitario del
Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.
Mgdo. Fernando Hernández Reyes

**Tercer Tribunal Unitario del
Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.
Mgdo. Fernando Hernández Reyes

**Tercer Tribunal Unitario del
Tercer Circuito**

Guadalajara, Jal.
Mgdo. Bruno Jaimes Nava

**Tribunal Unitario del
Cuarto Circuito**

Monterrey, N.L.
Mgdo. Isidro Gutiérrez González

**Primer Tribunal Unitario del
Quinto Circuito**

Hermosillo, Son.
Mgdo. Dario Maldonado Zambrano

**Tribunal Unitario del
Sexto Circuito**

Puebla, Pue.
Mgda. María del Carmen Pérez H.

**Tribunal Unitario del
Séptimo Circuito**

Veracruz, Ver.
Mgdo. Luis Fernández Aguilar

**Tribunal Unitario del
Octavo Circuito**

Torreón, Coah.
Mgdo. René Silva de los Santos

**Tribunal Unitario del
Noveno Circuito**

San Luis Potosí, S.L.P.
Mgdo. Juan Díaz Ponce de León

**Tribunal Unitario del
Décimo Circuito**

Villahermosa, Tab.
Mgdo. Fernando Alonso López Murillo

**Tribunal Unitario del
Décimo Primer Circuito**

Morelia, Mich.

Mgdo. José Chávez Zavala

**Primer Tribunal Unitario del
Décimo Segundo Circuito**

Mazatlán, Sin.

Mgdo. Carlos Hugo Luna Ramos

**Segundo Tribunal Unitario del
Décimo Segundo Circuito**

Mazatlán, Sin.

Mgdo. Jorge Trujillo Muñoz

**Tercer Tribunal Unitario del
Décimo Segundo Circuito**

Mazatlán, Sin.

Mgdo. Raymundo Veloz Segura

**Tribunal Unitario del
Décimo Tercer Circuito**

Oaxaca, Oax.

Mgdo. Rubén Domínguez Viloría

**Tribunal Unitario del
Décimo Cuarto Circuito**

Mérida, Yuc.

Mgdo. Tomás Garrido Muñoz

**Tribunal Unitario del
Décimo Quinto Circuito**

Mexicali, B.C.

Mgdo. Alfonso Manuel Patiño Vallejo

**Tribunal Unitario del
Décimo Sexto Circuito**

Guanajuato, Gto.

Mgdo. Manuel Díaz Infante Márquez

**Primer Tribunal Unitario del
Décimo Séptimo Circuito**

Chihuahua, Chih.

Mgdo. Guillermo Valdez Zaragoza

**Segundo Tribunal Unitario del
Décimo Séptimo Circuito**

Chihuahua, Chih.
Mgdo. Guillermo Martínez Martínez

**Tribunal Unitario del
Décimo Octavo Circuito**

Cuernavaca, Mor.
Mgdo. Humberto Cabrera Vázquez

**Primer Tribunal Unitario del
Décimo Noveno Circuito**

Ciudad Victoria, Tamps.
Mgdo. Pedro Elías Soto Lara

**Segundo Tribunal Unitario del
Décimo Noveno Circuito**


Ciudad Victoria, Tamps.
Mgdo. Luis Gilberto Vargas Chávez

**Tribunal Unitario del
Vigésimo Circuito**

Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Mgdo. Homero Ruiz Velázquez

**Tribunal Unitario del
Vigésimo Primer Circuito**

Chilpancingo, Gro.
Mgdo. Angel Díaz Garzón



Lista de los CC. Jueces de Distrito en el Distrito Federal

- Juez Primero en Materia Penal Norte
Lic. Vicente Salazar Vera
- Juez Segundo en Materia Penal Norte
Lic Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz
- Juez Tercero en Materia Penal Oriente
Lic. Miguel Olea Rodríguez
- Juez Cuarto en Materia Penal Oriente
Lic. Teodoro Camacho Pelayo
- Juez Quinto en Materia Penal Norte
Mario Roberto Cantú Barajas
- Juez Sexto en Materia Penal Norte
Lic. Francisco Nieto González
- Juez Séptimo en Materia Penal Oriente
Lic. Raúl Melgoza Figueroa
- Juez Octavo en Materia Penal Oriente
Lic. José Luis García Vasco
- Juez Noveno en Materia Penal Sur
Lic. Genaro Rivera
- Juez Décimo en Materia Penal Sur
Lic. Luis Pérez de la Fuente
- Juez Décimo Primero en Materia Penal Sur
Lic. Carlos Enrique Rueda Dávila

- Juez Décimo Segundo en Materia Penal Sur
Lic. Guadalupe Olga Mejía Sánchez
- Juez Primero en Materia Administrativa
Lic. Rubén Pedrero Rodríguez
- Juez Segundo en Materia Administrativa
Lic. Margarita Beatriz Luna Ramos
- Juez Tercero en Materia Administrativa
Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón
- Juez Cuarto en Materia Administrativa
Lic. Isaías Corona Ortiz
- Juez Quinto en Materia Administrativa
Lic. Nicolás Nazar Sevilla
- Juez Sexto en Materia Administrativa
Lic. Esteban Santos Velázquez
- Juez Séptimo en Materia Administrativa
Lic. Luz María Díaz Barriga
- Juez Octavo en Materia Administrativa
Lic. Arturo Iturbe Rivas
- Juez Noveno en Materia Administrativa
Lic. José Antonio García Guillén
- Juez Décimo en Materia Administrativa
Lic. Emma Margarita Guerrero Osio
- Juez Primero en Materia Civil
Lic. Ma. Concepción Elisa Martín Argumosa
- Juez Segundo en Materia Civil
Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno
- Juez Tercero en Materia Civil
Lic. Hilda Cecilia Martínez González
- Juez Cuarto en Materia Civil
Lic. José Nabor González Ruiz

Juez Quinto en Materia Civil
Lic. Manuela Rodríguez Caravantes

Juez Sexto en Materia Civil
Lic. Marco Antonio Soto Martínez

Juez Primero en Materia de Trabajo
Lic. Luz María Corona Magaña

Juez Segundo en Materia de Trabajo
Lic. Rolando Rocha Gallegos



Juzgados de Distrito Foráneos

Juez de Distrito en Aguascalientes, Ags.
Lic. Alejandro Dzib Sotelo

Juez Primero de Distrito en Mexicali, B.C.
Lic. Luis Francisco González Torres

Juez Segundo de Distrito en Mexicali, B.C.
Lic. Faustino Cervantes León

Juez Tercero de Distrito en Tijuana, B.C.
Lic. David Guerrero Espriú

Juez Cuarto de Distrito en Tijuana, B.C.
Lic. Graciela Guadalupe Alejo Luna

Juez Quinto de Distrito en Tijuana, B.C.
Lic. Alicia Guadalupe Cabral Parra

Juez Sexto de Distrito en Tijuana, B.C.
Lic. Adán Gilberto Villarreal Castro

Juez de Distrito en La Paz, B.C., Sur
Lic. Benjamín Soto Cardona

Juez Primero de Distrito en Campeche, Camp.
Lic. León Isaac Hernández Llaven

Juez Primero de Distrito en Saltillo, Coah.
Lic. Alfredo Gómez Molina

- Juez Segundo de Distrito en Saltillo, Coah.
Lic. Manuel Fco. Reinaud Carus
- Juez Tercero de Distrito en Piedras Negras, Coah.
Lic. Lucio Antonio Castillo González
- Juez Cuarto de Distrito en Monclova, Coah.
Lic. María Eliza Zúñiga Alcalá
- Juez Primero de Distrito en La Laguna, Torreón, Coah.
Lic. Rosa Martha Valenzuela Tapia
- Juez Segundo de Distrito en La Laguna, Torreón, Coah.
Lic. Antonio Jáuregui Zárate
- Juez de Distrito en Colima, Col.
Lic. José Castro Aguilar
- Juez Primero de Distrito en Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Lic. Alfredo Borboa Reyes
- Juez Segundo de Distrito en Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Lic. Jaime Raúl Oropeza García
- Juez Tercero de Distrito en Tapachula, Chis.
Lic. Mario Alberto Adame Nava
- Juez Cuarto de Distrito en Tapachula, Chis.
Lic. Roberto Avendaño
- Juez Primero de Distrito en Chihuahua, Chih.
Lic. Adolfo Olgún García
- Juez Segundo de Distrito en Chihuahua, Chih.
Lic. Gerardo Dávila Gaona
- Juez Tercero de Distrito en Chihuahua, Chih.
Lic. Benito Banda Martínez
- Juez Cuarto de Distrito en Cd. Juárez, Chih.
Lic. José Librado Fuerte Chávez
- Juez Quinto de Distrito en Cd. Juárez, Chih.
Lic. María Teresa Zambrano Calero

- Juez Sexto de Distrito en Cd. Juárez, Chih.
Lic. José Vargas Ruiz
- Juez Primero de Distrito en Durango, Dgo.
Lic. Martha Moyao Núñez
- Juez Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Lic. Rodolfo Ríos Vázquez
- Juez Primero de Distrito en Chilpancingo, Gro.
Lic. Alicia Rodríguez Cruz
- Juez Segundo de Distrito en Acapulco, Gro.
Lic. Carlos Loranca Muñoz
- Juez Tercero de Distrito en Acapulco, Gro.
Lic. Fernando Hernández Piña
- Juez Primero de Distrito en Guanajuato, Gto.
Lic. Gerardo Jaime Escobar
- Juez Segundo de Distrito en Guanajuato, Gto.
Lic. Javier Pons Liceaga
- Juez Tercero de Distrito en León, Gto.
Lic. Fernando Coteró Bernal
- Juez Primero de Distrito en Pachuca, Hgo.
Lic. Amanda Roberta García González
- Juez Segundo de Distrito en Pachuca, Hgo.
Lic. Virgilio Adolfo Solorio Campos
- Juez Primero de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Penal
Lic. Ma. del Pilar Parra Parra
- Juez Segundo de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Penal
Lic. Fernando López López
- Juez Tercero de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Penal
Lic. Héctor Alberto Arias Murueta

- Juez Cuarto de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Penal
Lic. Manuel Baraibar Constantino
- Juez Quinto de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Penal
Lic. José Montes Quintero
- Juez Sexto de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Penal
Lic. Arturo Hernández Torres
- Juez Primero de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Administrativa
Lic. Enrique Rodríguez Olmedo
- Juez Segundo de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Administrativa
Lic. Guillermo David Vázquez Ortiz
- Juez Tercero de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Administrativa
Lic. Enrique Bogarín Cortez
- Juez Primero de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Civil
Lic. Tarsicio Obregón Lemus
- Juez Segundo de Distrito en Guadalajara, Jal.
Materia Civil
Lic. Hugo Sahuer Hernández
- Juez Primero de Distrito en Toluca, Méx.
Lic. Norma Fiallega Sánchez
- Juez Segundo de Distrito en Toluca, Méx.
Lic. Darío Carlos Contreras Reyes
- Juez Tercero de Distrito en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Lic. Altai Soledad Monzoy Vázquez
- Juez Cuarto de Distrito en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Lic. Diego Isaac Segovia Arrazola

Juez Quinto de Distrito en Tlalnepantla, Edo. de Méx.
Lic. María Teresa García Robles

Juez Sexto de Distrito en Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.
Lic. María Soledad Hernández de Mosqueda

Juez Séptimo de Distrito en Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.
Lic. Francisco Javier Villegas Hernández

Juez Primero de Distrito en Morelia, Mich.
Lic. Oscar Hernández Peraza

Juez Segundo de Distrito en Morelia, Mich.
Lic. J. Jesús Rosales Razo

Juez Tercero de Distrito en Morelia, Mich.
Lic. José María Alvaro Navarro

Juez Cuarto de Distrito en Uruapan, Mich.
Lic. Roberto A. Rebolledo Viveros

Juez Primero de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Lic. Guillermo Alberto Hernández Segura

Juez Segundo de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Lic. María Magdalena Córdova Rojas

Juez Tercero de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Lic. María Eugenia Estela Martínez Cardiel

Juez de Distrito en Tepic, Nay.
Lic. José Refugio Cuevas Zavala

Juez Primero de Distrito en Monterrey, N.L.
Lic. Rodolfo Pasarín de Luna

Juez Segundo de Distrito en Monterrey, N.L.
Lic. Daniel Heriberto Núñez Juárez

Juez Tercero de Distrito en Monterrey, N.L.
Lic. Guadalupe Méndez Hernández

- Juez Cuarto de Distrito en Monterrey, N.L.
Lic. Raquel Aldama Vega
- Juez Quinto de Distrito en Monterrey, N.L.
Lic. Ricardo Rodríguez Villarreal
- Juez Sexto de Distrito en Monterrey, N.L.
Lic. Armando Velasco Alanís
- Juez Primero de Distrito en Oaxaca, Oax.
Lic. Enrique Alberto Durán Martínez
- Juez Segundo de Distrito en Oaxaca, Oax.
Lic. José Guerrero Láscars
- Juez Tercero de Distrito en Oaxaca, Oax.
Lic. Alonso Galván Villagómez
- Juez Cuarto de Distrito en Oaxaca, Oax.
Lic. Rosalía Isabel Moreno Ruiz
- Juez Quinto de Distrito en Salina Cruz, Oax.
Lic. Jorge Octavio Velázquez Juárez
- Juez Primero de Distrito en Puebla, Pue.
Lic. Olga Sánchez Contreras
- Juez Segundo de Distrito en Puebla, Pue.
Lic. Raúl Armando Pallares Valdez
- Juez Tercero de Distrito en Puebla, Pue.
Lic. Héctor Santacruz Fernández
- Juez Cuarto de Distrito en Puebla, Pue.
Lic. Filiberto Méndez Gutiérrez
- Juez Quinto de Distrito en Puebla, Pue.
Lic. Rosa María Temblador Vidrio
- Juez Primero de Distrito en Querétaro, Qro.
Lic. Germán Tena Campero
- Juez Segundo de Distrito en Querétaro, Qro.
Lic. Francisco Javier Patiño Pérez

- Juez de Distrito en Cd. Chetumal, Q. Roo.
Lic. Armando Báez Espinosa
- Juez Primero de Distrito en San Luis Potosí, S.L.P.
Lic. Víctor Manuel Campuzano Medina
- Juez Segundo de Distrito en San Luis Potosí, S.L.P.
Lic. Jesús Rodolfo Sandoval Pinzón
- Juez Tercero de Distrito en San Luis Potosí, S.L.P.
Lic. Iliana Saldaña Durán
- Juez Cuarto de Distrito en San Luis Potosí, S.L.P.
Lic. Jorge Mario Montellano Díaz
- Juez Primero de Distrito en Culiacán, Sin.
Lic. Héctor Moisés Viñas Pineda
- Juez Segundo de Distrito en Culiacán, Sin.
Lic. Elías H. Banda Aguilar
- Juez Tercero de Distrito en Los Mochis, Sin.
Lic. Agustín López Pérez
- Juez Cuarto de Distrito en Los Mochis, Sin.
Lic. José Fernando Juárez Correa
- Juez Quinto de Distrito en Mazatlán, Sin.
Lic. Daniel Bastida Medina
- Juez Sexto de Distrito en Mazatlán, Sin.
Lic. José Félix Dávalos Dávalos
- Juez Primero de Distrito en Hermosillo, Son.
Lic. Otoniel Gómez Ayala
- Juez Segundo de Distrito en Hermosillo, Son.
Lic. Sergio Novales Castro
- Juez Tercero de Distrito en Nogales, Son.
Lic. Gustavo Aquiles Gasca

- Juez Cuarto de Distrito en Nogales, Son.
Lic. Jorge Raúl Valencia Ruiz
- Juez Quinto de Distrito en Cd. Obregón, Son.
Lic. Carlos Nicéforo Adolfo Olea Peñaflores
- Juez Sexto de Distrito en Hermosillo, Son.
Lic. María Silvia Ortega Aguilar
- Juez Primero de Distrito en Villahermosa, Tab.
Lic. Martiniano Bautista Espinosa
- Juez Segundo de Distrito en Villahermosa, Tab.
Lic. Joaquín Dzib Núñez
- Juez Tercero de Distrito en Villahermosa, Tab.
Lic. Ricardo Rivas Pérez
- Juez Primero de Distrito en Cd. Victoria, Tamps.
Lic. Antonio Meza Alarcón
- Juez Segundo de Distrito en Nuevo Laredo, Tamps.
Lic. Eduardo López Pérez
- Juez Tercero de Distrito en Nuevo Laredo, Tamps.
Lic. Hugo Arturo Baizabal Maldonado
- Juez Cuarto de Distrito en Matamoros, Tamps.
Lic. Francisco Salvador Pérez
- Juez Quinto de Distrito en Matamoros, Tamps.
Lic. Jorge Fermín Rivera
- Juez Sexto de Distrito en Cd. Reynosa, Tamps.
Lic. Olga Estrever Escamilla
- Juez Séptimo de Distrito en Cd. Reynosa, Tamps.
Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia
- Juez Octavo de Distrito en Tampico, Tamps.
Lic. Jean Claude Tron Petit
- Juez de Distrito en Tlaxcala, Tlax.
Lic. Gustavo Mena Méndez

Juez Primero de Distrito en Jalapa, Ver.
Lic. José Luis Arellano Pita

Juez Segundo de Distrito en Veracruz, Ver.
Lic. Leonardo Rodríguez Bastar

Juez Tercero de Distrito en Veracruz, Ver.
Lic. Pablo Vicente Monroy Gómez

Juez Cuarto de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
Lic. Víctor Ernesto Maldonado Lara

Juez Quinto de Distrito en Tuxpan, Ver.
Lic. Alfonso Cruz Sánchez

Juez Primero de Distrito en Mérida, Yuc.
Lic. Francisco Carrillo Vera

Juez Segundo de Distrito en Mérida, Yuc.
Lic. José de Jesús Quesada Sánchez

Juez Primero de Distrito en Zacatecas, Zac.
Lic. Carlos Ronzon Sevilla

Juez Segundo de Distrito en Zacatecas, Zac.
Lic. Juan Manuel Martínez Martínez

**Informe del
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
Lic. Carlos del Río Rodríguez**



Informe de Labores 1990

Dentro del marco de la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan, rindo el informe anual de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al período que abarca del 1o. de diciembre de 1989 al 30 de noviembre de 1990.

Decesos de Ministros

El 20 de enero del año en curso ocurrió el deceso del señor ministro jubilado Adalberto Padilla Ascencio, quien asumió el cargo en este alto Tribunal el 27 de junio de 1961, quedando adscrito a la Cuarta Sala, donde prestó sus servicios hasta el 29 de junio de 1967, fecha en que obtuvo su retiro forzoso.

El 1o. de marzo hubo de lamentarse el sensible fallecimiento del señor ministro jubilado Euquerio Guerrero López. El señor ministro Guerrero asumió el cargo, como numerario el 20 de octubre de 1970, fecha en que quedó adscrito a la Cuarta Sala; a partir del 2 de enero de 1974, hasta el 2 de marzo de 1976 fue presidente de este alto Tribunal del que se retiró voluntariamente en virtud de haber sido designado candidato a senador de la República por el estado de Guanajuato. En sesión pública solemne celebrada el 20 de marzo de 1990 el Tribunal Pleno rindió homenaje póstumo al citado ex-presidente de este alto Tribunal, con la presencia de todos los ministros numerarios y supernumerarios, de algunos ministros jubilados y de magistrados de Circuito, jueces de Distrito, funcionarios y empleados del Poder Judicial Federal, y familiares del desaparecido ministro. Los señores ministros Salvador Rocha Díaz y Ramón Canedo Aldrete, jubilado, pronunciaron emotivas oraciones fúnebres.

Retiro de Ministros

El señor ministro Ernesto Díaz Infante solicitó su retiro voluntario con efectos a partir del 1o. de febrero de 1990. El señor ministro Díaz Infante prestó sus servicios al Poder Judicial Federal durante casi 30 años como Secretario de Estudio y Cuenta de Juzgado y de esta Suprema Corte, juez de Distrito, magistrado de Circuito y ministro de este alto Tribunal, sucesivamente.

El 24 de mayo el Tribunal Pleno despidió en sesión pública solemne al señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos, quien llegó a la edad límite para permanecer en activo. El ministro Pavón venía fungiendo como presidente de la Primera Sala de este alto Tribunal y su ausencia constituye una irreparable pérdida para la judicatura mexicana, ya que es un connotado tratadista de derecho penal, reconocido nacional e internacionalmente, y sus intervenciones tanto en la Sala como en el Tribunal Pleno siempre pusieron de manifiesto sus profundos conocimientos en todas las ramas del derecho.

Licencias

El señor Presidente de la República, con aprobación del Senado, tuvo a bien otorgar una licencia al señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, hasta por el término de 2 años con efectos a partir del 4 de junio de 1990, para estar separado del cargo de ministro numerario de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que estuviera en posibilidad de presidir la Comisión Nacional de Derechos Humanos, órgano de nueva creación que forma parte del Poder Ejecutivo.

Nuevos Ministros

A cambio de las ausencias que sufrimos de los mencionados ministros Díaz Infante, Pavón Vasconcelos y Jorge Carpizo Mac Gregor, han venido a enriquecer a este Tribunal, con su experiencia, capacidad y sólida formación jurídica:

El señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, quien fue designado numerario propietario en sustitución del ministro Ernesto Díaz Infante; la señora ministra Clementina Gil de Lester, que pasó de la Sala Auxiliar a ocupar la vacante que se produjo por la jubilación del ministro Pavón Vasconcelos; el señor ministro supernumerario Antonio Llanos Duarte pasó a ocupar interinamente la vacante producida por la licencia conce-

dida al ministro numerario Jorge Carpizo Mac Gregor; el señor ministro Miguel Angel García Domínguez fue nombrado ministro supernumerario en sustitución de la ministra Gil de Lester; y, por último, el señor licenciado Luis Gutiérrez Vidal, magistrado de Circuito de este Poder Judicial Federal, fue nombrado ministro supernumerario interino, en la vacante que dejó el ministro Antonio Llanos Duarte.

En sesión del 10 de julio del año en curso tuve el honor de imponer la toga y el birrete a los nuevos ministros, signos de su alta investidura.

Relaciones Laborales

Continúan siendo cordiales las relaciones entre el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial de la Federación y esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el trato franco y armónico, en un plano de respetuosa comprensión de los problemas y obligaciones de ambas partes, ha permitido solucionar satisfactoriamente las divergencias que han llegado a presentarse.

En el informe correspondiente al año próximo pasado hice saber que, por diversas razones, no había podido funcionar la Comisión Substanciadora, encargada de tramitar los expedientes relativos y de emitir un dictamen respecto de los conflictos que se suscitan entre el Poder Judicial Federal y sus servidores. Ahora me es particularmente satisfactorio informar que ya está funcionando en forma regular la citada Comisión Substanciadora y que en este año se han resuelto varios conflictos laborales.

Composición del Informe de Labores para el año de 1990

Por acuerdo del Tribunal Pleno el Informe de labores correspondiente al año judicial que se inicia el 1o. de diciembre de 1989, y que concluye el 30 de noviembre de 1990, a propuesta del presidente de la Suprema Corte y del ministro inspector del Semanario Judicial de la Federación, sufre un cambio sustancial que es necesario destacar por su trascendencia.

Ciertamente, dado el atraso que sufrían en su publicación el Semanario Judicial de la Federación y la Gaceta, los volúmenes correspondientes a los informes de los presidentes de la Suprema Corte y de las Salas no comprendía solamente un informe acerca de las actividades

administrativas del Poder Judicial Federal y comentarios sobre las tesis jurídicas más importantes sustentadas durante el año, sino también la publicación de todas las tesis jurisprudenciales y aisladas importantes, sustentadas por el Tribunal Pleno y por las Salas de este Alto Tribunal. Es decir, en este último aspecto y por la razón ya apuntada, los citados informes de labores con el tiempo vinieron a sustituir a las publicaciones oficiales que por ley deben contener los criterios y precedentes jurisprudenciales obligatorios, tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como de los Tribunales Colegiados de Circuito. Sin embargo, es de destacarse que, gracias a la dinámica labor desarrollada por el ministro Ulises Schmill Ordóñez, tanto la Gaceta como el Semanario Judicial de la Federación estarán al corriente, a más tardar, en los primeros meses del año entrante, por lo que en el presente informe de labores y de manera transitoria, sólo se incluirán, para su publicación, los rubros de las tesis con los datos necesarios para su localización en el Semanario Judicial de la Federación o en la Gaceta, en su caso, ya que los ministros de este Alto Tribunal consideramos que la consulta de las jurisprudencias y de los precedentes debe hacerse en las publicaciones que legalmente son los órganos oficiales de difusión de dichas tesis, y que era indebido que el Informe anual de labores las sustituyera.

Reforma Administrativa Modernización de las Bases Jurídico-Administrativas

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno y Administración, y con el fin de proceder a la modernización de las bases jurídico-administrativas del Poder Judicial de la Federación, y en particular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se recurrió a expertos en organización administrativa para que hicieran un análisis crítico y objetivo de las diferentes direcciones y estructuras existentes en este alto Tribunal. Al efecto se contrató a los peritos o expertos necesarios, ajenos al Poder Judicial Federal, para que pudieran, con absoluta independencia y objetividad, presentar su diagnóstico acerca de la situación actual del manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de este Poder.

Es natural que toda reforma y proceso de cambio encuentre resistencia, aun cuando existan criterios sobre la inaplazable necesidad de realizar tales reformas y cambios, y es posible que el planteamiento de reformas al sistema que se viene siguiendo en este Tribunal, también la encuentre; pero es indispensable vencer dicha resistencia para proceder

a la reorganización de todas las áreas de la Suprema Corte a fin de que ésta esté en aptitud de enfrentar los problemas que implica la justicia federal en el umbral del siglo XXI.

Hace pocos meses que se terminaron el estudio y el diagnóstico administrativo que permiten conocer los problemas de la administración analizada y si bien las conclusiones de los expertos son difíciles de aceptar, debe convenirse que ponen al descubierto obstáculos, obsolescencias, duplicidades, imprecisiones, ineficiencias y toda una serie de defectos en el sistema, que es necesario corregir.

El diagnóstico, obtenido del estudio y análisis de la organización y funcionamiento administrativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha permitido obtener conclusiones derivadas del análisis de los órganos de regulación, de control, de apoyo administrativo y de apoyo institucional, así como de las funciones de los sistemas que respaldan las actividades sustantivas del Poder Judicial de la Federación.

Estas conclusiones permiten prever cuáles serán los resultados de las actuales tendencias, organización y operación de la Suprema Corte de Justicia en caso de continuar el sistema que actualmente prevalece. Es decir, si no se adoptan decisiones para introducir las reformas y adecuaciones que son necesarias, la estructura administrativa no podrá alcanzar el desarrollo indispensable para apoyar, con eficacia y eficiencia, el funcionamiento de la institución, no sólo en lo administrativo sino también en la satisfacción de los requerimientos de impartición de justicia, que constituyen la función primordial y la razón de ser del Poder Judicial Federal. Esto es, si el sistema por las circunstancias que las indicadas conclusiones señalan, entorpecen la impartición de una justicia pronta y expedita, debe ser reformado, ya que la forma debe estar siempre al servicio del valor cuya realización se persigue. La misión primordial, quizá única, del Poder Judicial, es impartir justicia a través de la sentencia justa y oportuna, por lo que los medios que para lograr tal fin se empleen no pueden ser un obstáculo para hacerlo realidad plenamente. Jamás el medio debe desviar el logro del fin.

Las conclusiones que se han obtenido fundamentan, pues, la necesidad inaplazable de una estrategia que lleve a cabo el proceso de modernización administrativa. En la medida en que se decida profundizar en la adecuación de los sistemas de apoyo en el máximo Tribunal, se podrán contrarrestar los efectos negativos de las tendencias que se observan en la actualidad.

Precisamente para atender a tal necesidad y encontrar la solución a las deficiencias o fallas mencionadas se ha creado una comisión de cinco ministros para que se avoque a los estudios e investigaciones necesarios, de manera que esté en condiciones de proponer al Tribunal Pleno las medidas que considere pertinentes.

Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis

Programas Generales

Estos programas tuvieron el propósito, establecido desde la creación de la Coordinación, en particular, de superar una etapa de transición en el manejo de la jurisprudencia, así como el de crear rápidamente un acervo ordenado, completo y confiable de precedentes susceptibles de sistematización mediante la aplicación automática de un apropiado léxico catalográfico confeccionado por la Coordinación.

El programa relativo a la quinta Epoca continuó sin alteraciones y está próximo a concluir. A continuación se presentan los datos que muestran la actividad desarrollada por los abogados adscritos a dicha área durante el año de 1990.

Mes	Tesis Estudiadas para Selección	Tesis que no Ameritan Captura	Tesis Seleccionadas para Someterse a Captura y enviadas al Centro de de Cómputo
Enero	902	482	420
Febrero	2247	1425	822
Marzo	450	279	171
Abril	1809	1372	437
Mayo	2226	1465	761
Junio	1332	917	415
Julio	889	607	282
Agosto	449	347	102
Septiembre	1790	724	1966
Octubre	448	173	275
Total	12542	7791	4751

El programa de precedentes, léxico y catalogación, mantiene los objetivos señalados desde su creación.

Con el propósito de uniformar criterios para la clasificación de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales Colegiados de Circuito, la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis se dio a la tarea de recuperar las expresiones que han consagrado el uso y nuestras prácticas judiciales, y elaboró un léxico catalográfico de lenguaje semiabierto.

La identificación catalográfica que el mencionado léxico proporciona será de invaluable ayuda para detectar contradicciones de tesis. Además, mediante dicho léxico será posible lograr una fácil información jurisprudencial.

Las expresiones consignadas en el léxico han sido derivadas de los materiales producidos por el Poder Judicial Federal en su diaria tarea de administrar justicia, que son de la más diversa índole, y pretenden abarcar toda la gama de la problemática que enfrenta este poder. Se analizaron un sinnúmero de ejecutorias. El Semanario Judicial de la Federación fue cuidadosamente revisado, así como sus Apéndices. Igualmente, lo que resulta obvio, se tomaron en cuenta la legislación relativa al amparo y la doctrina. Se consideró este material en sus diversos momentos y modalidades: amparos directos e indirectos, amparos en revisión; substanciación de reclamaciones, quejas e incidentes en todas sus instancias. Pues bien, de este material se dedujo el conjunto de expresiones que, sin ninguna pretensión, bien podemos denominar "léxico básico del discurso judicial".

La deducción y elaboración de este léxico tomó como criterios maestros la persistencia y la estabilidad semántica de las expresiones usadas en nuestros fallos. La deducción fue laboriosa. Primeramente, se seleccionó y capturó en un banco de datos el "discurso" judicial en todas sus modalidades. Una vez eliminadas las expresiones del "thesaurus negativo" se pidió a la máquina que seleccionara las palabras que ocurrieran en los fallos, por arriba de un determinado coeficiente de frecuencia. En un segundo momento se procedió a seleccionar expresiones que designaran clases de cosas, esto es, que fueran susceptibles de nombrar conjuntos de cosas o acciones. Después se eliminaron aquellas expresiones que no pudieran, sin conducir a confusiones, designar, clasificar o señalar textos del fallo o tesis. Concluida esta etapa se

procedió a ordenar y a depurar las expresiones. Dicha ordenación comenzó por una agrupación provisional por materias. La depuración consistió, básicamente, en la eliminación de falsas sinonimias, de expresiones superfluas y de errores manifiestos. En la depuración de dichas expresiones se tomó en cuenta el valor semántico que la estabilidad y el uso reiterado de una expresión proporciona. Para tal efecto se tomaron como punto de partida las definiciones y los significados atribuidos por el propio Poder Judicial Federal a las expresiones en cuestión.

Como puede observarse, en este léxico no se “sustituyen” las expresiones usadas por nuestra judicatura; únicamente se depuran y ordenan las consagradas por el uso y las prácticas judiciales. Estas expresiones no son sino la manifestación de un léxico largamente consolidado.

Las voces que componen el léxico no son una innovación; constituyen el repertorio básico de vocablos en que se ha expresado el Poder Judicial. El listado no es un nuevo catálogo de voces; no es una propuesta más o menos innovadora de un criterio alternativo de clasificación. Las voces han sido recuperadas de materiales producidos, en diferentes épocas y por diversas instancias, por los tribunales de la Federación. En este listado no existen voces que no hayan sido obtenidas del discurso judicial.

Esta recuperación sistemática del discurso judicial dio por resultado un catálogo de descriptores del cual es posible obtener los criterios de ordenación establecidos por nuestros tribunales Federales para una clasificación uniforme de la jurisprudencia.

Con motivo de la reestructuración de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, las diferentes secciones, Penal, Administrativa, Civil Laboral y Común, comenzaron a funcionar en el mes de mayo pasado, para la unificación de voces y la investigación de posibles contradicciones.

Durante el presente año, hasta el mes de noviembre, inclusive, la Coordinación ha recibido un total de 6,921 tesis aisladas y 281 tesis de jurisprudencia, remitidas por el Tribunal Pleno, por las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por los Tribunales Colegiados de Circuito del Distrito Federal y de provincia.



Publicaciones

Gaceta

Con el fin de reactivar la publicación de la Gaceta, se comenzó una minuciosa tarea de revisión de la jurisprudencia, tanto de la enviada a la antigua Coordinación Jurídica como la acumulada en el Semanario Judicial de la Federación, siguiendo un preciso cronograma se inició la depuración del material.

Primeramente se recuperó el material para integrar la Gaceta respectiva. Las tesis se recuperaron de la Secretaría Técnica de la propia Coordinación y de la Secretaría General de Acuerdos.

En cuanto a las tesis jurisprudenciales del Pleno, de cada una de las Salas de este alto Tribunal y de los Tribunales Colegiados de Circuito, se formó un expediente con el original de las mismas, integrándose a una carátula en donde se asientan los datos de identificación con sus respectivos precedentes, los cuales son debidamente cotejados.

Recopilado el material, se procedió a realizar la captura correspondiente a la Gaceta del mes relativo. La primera parte de la Gaceta relativa a las tesis de jurisprudencia del Pleno y de las Salas, requirió de un análisis del contenido de cada una de las tesis jurisprudenciales para realizar los desdoblamientos de las voces principales, que dan origen a las tablas temático-alfabéticas, las cuales se colocaron después de las tesis del Pleno y de las Salas, respectivamente. Ahora dichas tablas van al final del volumen. La segunda parte de la Gaceta corresponde a las tesis jurisprudenciales de cada uno de los Tribunales Colegiados de Circuito, repitiéndose el procedimiento del desdoblamiento de la voz principal que integra su tabla temático-alfabética.

Concluida esta labor, se capturaron los acuerdos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su totalidad, formando la tercera parte de dicha Gaceta, con su respectivo índice. Finalmente, se elaboró el índice general de la Gaceta del mes correspondiente.

Se procesó esta información en STARDWORD. La información se imprimió para cotejarse con los originales, y, con posterioridad, se entregaron éstos, junto con el diskette, a la editorial, con lo que concluyó la primera fase

La Gaceta, en cuanto a su formación, se encuentra al día. Con fecha 5 de diciembre se enviará a la editorial el diskette correspondiente al mes de diciembre.

Para mostrar cifras del contenido de las Gacetas, se anexa el siguiente cuadro:

GACETA	No. de Tesis	Acuerdos	Pág.	Bytes
ENERO No. 25	15	4	109	_____
FEBRERO No. 26	10	2	103	_____
MARZO No. 27	23	1	83	90295
ABRIL No. 28	23	1	93	119831
MAYO No. 29	25	1	89	116224
JUNIO No. 30	16	7	123	178048
JULIO No. 31	12	9	107	133248
AGOSTO No. 32	24	2	77	119936
SEPTIEMBRE No. 33 Formación Tipográfica	68	5	_____	293948
OCTUBRE No. 34 Formación Tipográfica	68	3	_____	264320
NOVIEMBRE No. 35 Formación Tipográfica	42	0	_____	254480
DICIEMBRE No. 36		En preparación		

Semanario Judicial de la Federación

La edición del Semanario Judicial de la Federación requiere de la intervención de un gran número de personas por parte de la Coordinación. La recuperación del material y la formación de originales del Semanario Judicial de la Federación está bajo el control directo de la Subcoordinación general, con la colaboración de todos los abogados y personal administrativo que, aunque adscritos a otras áreas, son requeridos para ayudar a esta tarea prioritaria. Esta tarea se inició de común acuerdo y con la ayuda de la Dirección del Semanario Judicial de la Federación.

Para la recuperación del material que integra seis tomos semestrales del Semanario Judicial de la Federación (enero 1988-diciembre 1990) fue necesario realizar, primeramente, un inventario visual del material, el cual se encontraba disperso en diversos lugares de este Tribunal (Dirección del Semanario, antigua Coordinación Jurídica, Sistema de Consulta, etcétera). Esa labor fue llevada a cabo gracias a un formidable esfuerzo de parte de todo el personal de la Coordinación.

Concluida esa labor, prácticamente “arqueológica”, se hizo necesaria una cuidadosa depuración del material, ya que había que eliminar frecuentes duplicaciones, corregir errores de identificación e integrar algunas tesis, hasta poder contar con un acervo confiable del citado material. Para tal efecto se realizó un cuidadoso cotejo de los expedientes relativos a las tesis de cada uno de los Tribunales Colegiados; así como de las actas de las sesiones de las Salas y del Pleno.

En este proceso de recuperación de material se manejaron aproximadamente 25,000 documentos, lo que significa un manejo de aproximadamente 50,000 páginas. Estos documentos fueron depurados, corregidos y ordenados cronológicamente para ser divididos en tomos semestrales.

Recopilado y ordenado el material, se creó un archivo para el control del proceso de edición e inmediatamente se procedió a la organización alfabética de las tesis. La subcoordinación se ocupó del material de los Tribunales Colegiados y el Semanario Judicial de la Federación del material de las Salas y del Pleno, bajo el cuidado del Coordinador, quien de común acuerdo con la editorial determinó el procedimiento más apropiado para la formación tipográfica, varias reuniones de trabajo

fueron necesarias para establecer los lineamientos de este proceso de edición.

Este año aparecieron los primeros cinco tomos (enero 1988-junio 1990), que significan más de 10,000 páginas de material impreso. El sexto (junio-diciembre 1990) aparecerá en los primeros días del mes de marzo de 1991, conjuntamente con el volumen de índices analíticos de la Octava Epoca. Para 1991 se publicará mensualmente el material correspondiente al séptimo y octavo tomos.

Dirección General del Semanario Judicial de la Federación

Durante la primera quincena del mes de diciembre de 1989 se publicó el informe de labores rendido por el presidente de esta Suprema Corte y por los presidentes de las cinco Salas, correspondientes a ese año, el volumen relativo se entregó encuadernado en la forma acostumbrada a los señores ministros, funcionarios y dependencias de este alto Tribunal.

Se continuó la publicación de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación de la cual aparecieron los números 22-24, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 1989, y 25 a 33, referentes a los meses de enero a noviembre de 1990.

De la serie "Semblanzas", de la que han aparecido anteriormente siete números, a través de la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación viene rindiendo homenaje a aquellos de sus integrantes que durante la vigencia de la Constitución Política de 1917, con su actuación relevante han contribuido a la evolución estructural o a la conformación de la jurisprudencia del propio alto Tribunal, se publicó la número 8, que corresponde al señor ministro Mariano Azuela Rivera.

Se inició la publicación de la Octava Epoca del Semanario Judicial de la Federación, de la que aparecieron ya los Tomos I, II, III y IV, correspondientes a los años 1988 y 1989, y el Tomo V relativo al primer semestre de 1990, encontrándose muy avanzados los trabajos propios del Tomo VI, perteneciente al siguiente semestre.

Mediante la oportuna edición de la Gaceta y del Semanario, ha sido posible publicar en estos dos órganos oficiales, según lo dispone el título Cuarto de la Ley de Amparo, los precedentes aislados y la jurispuden-

cia de la Suprema Corte y de los Tribunales Colegiados, evitándose así su indebida inclusión en el informe anual del presidente de este alto Tribunal puesto que no es éste el documento en el que legalmente debe hacerse esa publicación.

Para colaborar en la operación del fideicomiso concertado para la distribución comercial de las publicaciones de la propia Corte, fueron entregados a los distribuidores: 800 ejemplares del Apéndice 1917- 1988, 1000 ejemplares de cada una de las Gacetas 25 a 33; 400 ejemplares de cada uno de los 7 libros constitutivos de la serie sobre la Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 150 ejemplares de cada uno de los informes de 1988 y 1989; 150 Apéndices de Jurisprudencia 1917-1985, y 500 ejemplares de cada uno de los tomos del Semanario Judicial, del I al V, en todas sus partes.

En virtud de lo anterior, en breve lapso será posible el logro del objetivo fundamental del fideicomiso, consistente en que las publicaciones del Poder Judicial de la Federación sean autofinanciables.

La Dirección del Semanario Judicial de la Federación continuó proporcionando materiales, asesoría y colaboración a la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis. Al mismo tiempo se siguió con la operación de la sección de consulta del Semanario, mediante el funcionamiento de dos terminales y una impresora, con lo que fue posible atender de manera rápida y eficiente las necesidades del mismo Semanario, de los miembros del Poder y del público.

Aún se lleva a cabo el programa de reparto de publicaciones, por virtud del cual han sido beneficiados los titulares de los órganos del Poder Judicial Federal y estos mismos, así como un buen número de las universidades existentes en el país y numerosas entidades más.

Las consultas sobre jurisprudencias y ejecutorias que formularon los ministros y funcionarios de esta Suprema Corte, se desahogaron oportunamente por escrito o en forma oral; de la misma manera que en el servicio de consulta de dependencias oficiales y del público en general, fueron atendidas más de cinco mil solicitudes. Por último, debo comunicarles que los funcionarios de la Dirección impartieron varias conferencias a diversos grupos, de diferentes niveles, sobre la organización del Poder Judicial Federal y sus funciones, el sistema jurisprudencial establecido por la Ley de Amparo y otros diversos temas.

Otras Publicaciones

En el mes de diciembre de 1989 pudo terminarse el séptimo volumen de la Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que abarca el período de 1867 a 1876 y que se denomina “La Suprema Corte de Justicia en la República Restaurada”.

Se publicó un fascículo denominado “México-Guatemala”, que contiene las conferencias que pronunciaron los ministros Carlos de Silva Nava, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez y Felipe López Contreras en la ciudad de Guatemala durante el mes de junio de 1989, así como las dos conferencias pronunciadas por los magistrados Alejandro Maldonado Aguirre y Edmundo Quiñones, de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante el mes de abril del año en curso.

Por último, merece citarse el libro editado en coordinación con el periódico Excélsior, que contiene los artículos escritos en la sección “Ideas” de ese diario de la capital con temas sobre la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Programación y Presupuesto

De conformidad con las indicaciones de la Comisión de Gobierno y Administración, la Dirección de Programación y Presupuesto procedió a desarrollar diversas actividades relacionadas con el buen desempeño del Poder Judicial Federal, entre las que se encuentran las que se mencionan a continuación:

A. Recategorización de los puestos específicos de defensores, Secretarios de Juzgado y Jefe de Defensores, con motivo de la reestructuración de la Defensoría de Oficio.

B. Incremento en las pensiones de los señores ministros jubilados y viudas de ministros.

C. Asignación de compensaciones al personal ubicado en los niveles del 1 al 27 del tabulador general de sueldos.

D. Incremento de las prestaciones que el Poder Judicial Federal otorga a sus trabajadores, tales como ayuda de renta, ayuda de pasajes y ayuda de alimentos.

E. Incorporación, al beneficio de ayuda de desayunos, al personal de intendencia que labora en los tribunales federales foráneos.

Con el propósito de contar con la información requerida para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial Federal, se convocó a los titulares de las áreas administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la celebración de reuniones de trabajo en las que cada uno de los funcionarios precisó, en el ámbito de su competencia, sus requerimientos para el ejercicio presupuestal de 1991, y se procedió a integrar dicha información para la

formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para 1991, y su presentación al Pleno de este alto Tribunal.

En coordinación con la Contraloría General y el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno y Administración se llevó a efecto el seguimiento de la documentación comprobatoria de los acuerdos de la Comisión de Gobierno y Administración, para lo cual, trimestralmente, se giraron las comunicaciones procedentes a las áreas responsables del ejercicio del gasto, exhortándolos a remitir, oportunamente, toda la documentación pendiente de requisitar.

Con la finalidad de atender los requerimientos de información adecuada y oportuna para la toma de decisiones en el ámbito presupuestal, los ministros integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración en el año de 1989, acordaron que, para el ejercicio presupuestal del año en curso, se estableciera un sistema de presupuesto por centro de costo.

Para tal efecto la Dirección General de Programa y Presupuesto, en coordinación con las diversas áreas administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervienen de manera directa o indirecta en el control, ejercicio y evaluación del sistema financiero del Poder Judicial Federal, y con el decidido apoyo de la Dirección de Sistemas Administrativos del Centro de Servicios de Cómputo, procedió a determinar los lineamientos básicos para el diseño y estructuración del nuevo sistema.

En virtud de lo anterior, durante el año de 1990 se llevó a cabo el control y ejercicio del gasto por unidad ejecutora. Al efecto, se elaboraron diversos instructivos para aquellos servidores que intervienen en el proceso de control presupuestal, tales como pagadores y administradores, e inclusive para los titulares de los órganos administrativos y jurisdiccionales, con el fin de incorporarlos, paulatinamente, al desarrollo del nuevo sistema.

Asimismo, se procedió a elaborar informes periódicos a la Comisión de Gobierno y Administración y al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acerca del avance en el ejercicio del gasto en el Poder Judicial Federal.

Es conveniente destacar que dicho sistema, dadas las limitaciones existentes por lo que se refiere fundamentalmente a las herramientas

con que cuenta en la actualidad, no es lo suficientemente dinámico, motivo por el cual para 1991 se está desarrollando, ahora sí con las herramientas adecuadas, un sistema integral de presupuesto que tiene como propósito fundamental la atención de los requerimientos de información necesarios para la toma de decisiones en el seno de la Comisión de Gobierno y Administración.

Durante el período que comprende del mes de noviembre de 1989 al mes de octubre del presente año, los trabajadores al servicio del Poder Judicial Federal, vieron incrementadas sus percepciones por los siguientes conceptos:

1. En el mes de noviembre de 1989 se otorgó a todo el personal del Poder Judicial Federal el pago de una gratificación especial, acordada por el Pleno de este alto Tribunal, en la cantidad equivalente a una quincena de sueldo compactado neto.

2. A partir del 1o. de diciembre de 1989 se incrementó en un 10 por ciento el sueldo compactado al personal del Poder Judicial Federal. Esto incluyó un incremento en el mismo porcentaje a la cantidad adicional y al reconocimiento al desempeño, que se cubre a los funcionarios superiores, mandos medios y homólogos de ambos.

Por otra parte, a partir de aquella fecha se incrementó adicionalmente, para el personal de los niveles operativos del 1 al 27, un 3% en el sueldo mensual compactado por la aplicación del nuevo tabulador de sueldos.

3. A partir del 1o. de enero de 1990 se autorizó el pago de una compensación adicional a los servidores de los niveles operativos del 1 al 27 (con excepción de los Choferes de SPS y las Secretarías de Oficina de SPS, que ya contaban con una compensación), basada en el tiempo de servicios prestados al Poder Judicial Federal, estableciéndose dos tabuladores para tal efecto; uno por antigüedad mayor a dos años y otro por menor a dos años en función de los niveles de cada puesto.

4. Se incrementaron en un 100% los montos que por concepto de renta y pasajes se otorgan a los mencionados servidores públicos. Asimismo, a partir de esta fecha se incrementó en un 60% el concepto de subsidio alimenticio.

5. A partir del 1o. de enero de 1990 se incrementó en un 250% el monto de la cantidad que, por concepto de combustible, se otorga a los Actuarios Judiciales y a los Notificadores Judiciales.

6. A partir de esa misma fecha, se incrementó el pago por el concepto de reconocimiento al desempeño que se otorga a diversos funcionarios y homólogos.

7. Por lo que corresponde a las pensiones que se cubren a los ministros jubilados y a sus viudas, éstas se vieron incrementadas en un 24% para los primeros y en un 12% mensuales para las segundas.

8. A partir del 1o. de agosto del año en curso y con motivo de la renivelación y compactación de puestos que se llevó a cabo en el Poder Judicial Federal, se incrementó el sueldo de los servidores de los niveles operativos del 1 al 27, en un promedio mensual de 17% en relación con el sueldo anterior.

9. Igualmente, a partir del 1o. de agosto de 1990, se renivelaron los puestos de defensor de oficio, los cuales vieron incrementadas sus percepciones en un promedio que, en relación con su percepción anterior, representa un 79%. A los secretarios de juzgado se otorgó un incremento en su percepción mensual, equivalente a un 11% en relación con su anterior percepción.

Recursos Humanos

BASIFICACION Y RECATEGORIZACION.—El proceso de basificación abarcó las plazas vacantes en las ramas de intendencia y talleres; se expidió un total de 162 documentos beneficiando a 76 servidores públicos, con efectos a partir del dieciséis de junio de mil novecientos noventa.

Asimismo, se elaboraron 2010 certificaciones administrativas de movimientos derivados del cambio de unidad responsable del presupuesto de 1990 y de la creación de Centros de Costo.

Se recategorizó la oficina de Compilación de Leyes, lo que originó la emisión de 24 documentos que beneficiaron a 10 servidores públicos. También se recategorizó al personal del Centro de Servicios de Cómputo, lo cual originó la emisión de 56 documentos, beneficiando a 22 servidores públicos.

A partir del primero de agosto del presente año se modificó el catálogo de puestos del Gobierno Federal generado por la racionalización y compactación de 91 puestos en sólo 60.

Para el efecto de actualizar, controlar y pagar la prima quincenal por años de servicios a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se emitieron 1213 reportes, los cuales sirvieron para comunicar las adscripciones o el cambio de éstas; las bajas del sistema de quinquenios por licencias sin goce de sueldo o definitivas; los reingresos, o bien las comprobaciones de antigüedad en dependencias del Gobierno Federal, de la totalidad del personal que cobra quinquenio. Aproximadamente 4950 personas.

Fondo de Ahorro

Con efectos a partir del 1o. de febrero del presente año, se acordó la creación del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Gobierno Federal. Con este motivo se procedió a la implantación del mismo en el Poder Judicial Federal y desde la primera quincena del mes de febrero se turna quincenalmente un reporte del personal aportante de los tribunales federales, área metropolitana y ciudades de Cuernavaca, Toluca, Puebla y Querétaro, al Fondo de Ahorro.

Con motivo de la implantación del Sistema de Afiliación, Vigencia y Cobranza que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado llevó a cabo en el presente año, hubo necesidad de analizar manuales de operación y coordinar la distribución, llenado, recuperación y codificación de 4804 formatos denominados "Cédula de Confirmación de Datos", que corresponden a los servidores públicos adscritos a los tribunales federales residentes en el Distrito Federal, Área metropolitana y a las ciudades de Cuernavaca, Puebla, Querétaro y Toluca. Asimismo, se recopilaron y enviaron al ISSSTE las cédulas del personal foráneo.

RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL.—Por lo que se refiere al reclutamiento y selección de personal se efectuaron 121 exámenes, tanto de tipo técnico como de tipo psicométrico, a diversos aspirantes a cubrir plazas dentro del Poder Judicial Federal; se depuró el archivo de solicitudes correspondiente a la cartera de prospectos y se diseñó una prueba de conocimientos básicos.

DESARROLLO ADMINISTRATIVO.—Se sometió a la consideración de la Comisión de Gobierno y Administración un proyecto de distribución de unidades de pago entre los pagadores del Poder Judicial Federal, beneficiándose con ello a los pagadores que tenían más antigüedad en el puesto, reduciendo o nivelando la carga de trabajo que tenían asignada.


Se inició la revisión y actualización de la currícula de los funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

Posteriormente se llevó a cabo una impresión general actualizada de la currícula de los jueces de Distrito y magistrados de Circuito, la cual se distribuyó entre los 26 ministros de este alto Tribunal. Asimismo, se inició la captura de los datos biográficos de los Secretarios de Estudio y Cuenta de este alto Tribunal, teniéndose un avance del 35%.

Se llevó a cabo el diseño de un sistema computarizado que se utiliza para la impresión de etiquetas adhesivas para el envío de correspondencia. Lo anterior implicó capturar todos los datos referentes a nombres, domicilios, adscripciones, puestos y números de expedientes de los jueces de Distrito y magistrados de Circuito del Poder Judicial de la Federación.

Mediante este sistema se obtuvieron en este año, aproximadamente 4000 etiquetas, así como las relaciones para presentar a la Oficina de Correos la documentación que se envía.

Se elaboró un estudio referente a la posibilidad de aumentar el número de plazas de Secretario de Estudio y Cuenta y de oficiales judiciales, para cada una de las Ponencias de las Salas. Esto originó que cada ministro cuente en la actualidad con cuatro Secretarios de Estudio y Cuenta que proyecten indistintamente, asuntos de Pleno y de Sala.



Dirección General de Programas Sociales Area de Trabajo Social

El ciclo escolar de los Centros de Desarrollo Infantil abarca un período que va de septiembre de un año a agosto del siguiente, de modo que el presente informe se refiere a los meses de enero a agosto de 1990, es decir, comprende ocho meses del final del ciclo 1989-1990. Además, es importante destacar que en los CENDI se da servicio a los niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad.

Cabe aclarar que de septiembre de 1989 a agosto de 1990 se atendieron en el CENDI "Gloria León Orantes" 178 niños, a saber, 50 lactantes, 77 maternas y 51 preescolares; en el CENDI "Artículo 123 Constitucional" un promedio de 155 niños, que fueron 36 lactantes, 65 maternas y 54 preescolares; y en el CENDI "Rossie Traffon de Téllez" en Guadalajara, Jal., 80 niños, de los cuales fueron 10 lactantes, 31 maternas y 39 preescolares.

En relación con el sistema de control financiero, de gastos y precios de artículos básicos y material didáctico, con apoyo de la Contraloría General de la Suprema Corte de Justicia se procedió a la clasificación de los gastos por partida presupuestal; se establecieron dos períodos de quince días cada uno para la comprobación de gastos con el fin de que los reembolsos del fondo revolvente fueran en períodos más cortos para evitar la falta de liquidez en los gastos de los CENDI.

En el CENDI "Rossie Traffon de Téllez" se estableció un fondo revolvente con el fin de asegurar liquidez para cubrir gastos.

A lo largo del año se presentó ante la Contraloría General la comprobación de gastos dos veces al mes, para asegurar el buen control de los mismos. En los CENDI del Distrito Federal se practicaron una auditoría

externa y otra interna en el mes de julio. En el CENDI de Guadalajara sólo se practicó auditoría interna. Todas las auditorías arrojaron resultados satisfactorios.

Con respecto a la selección del personal pedagógico, para suplir vacantes y sustituir maternidades y licencias, se elaboró un cuestionario que permite tener una idea más acertada acerca de la formación, aptitudes y personalidad de la solicitante de acuerdo con el perfil requerido para el puesto. Se aplica como complemento de la entrevista personal y de la revisión de los documentos que avalan los antecedentes de escolaridad y experiencia requeridos.

El servicio médico de los CENDI contribuyó a la conservación de la salud de los niños a través de campañas de vacunación preventivas de polio y sarampión, en coordinación con la Secretaría de Salud, con el Hospital "Adolfo López Mateos" y con la jurisdicción sanitaria "Cuauhtémoc" de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal, y con el ISSSTE de Guadalajara. Se practicaron muestreos bacteriológicos en instalaciones, alimentos, agua y personal con resultados satisfactorios.

Además, a lo largo del año se sometió a todo el personal a tres exámenes de exudado faríngeo y coproparitoscópico seriado, habiendo sido reportado un resultado altamente satisfactorio. En los casos en los que se produjo un resultado positivo se prescribió el tratamiento correspondiente, y, practicado nuevo examen, el resultado fue negativo.

En el CENDI "Artículo 123 Constitucional" se aplicó al personal administrativo que lo requirió, tratamiento de desparasitación, así como también a veinte niños.

Dado el alto índice de contaminación que padece el Distrito Federal, se instalaron en las áreas de lactantes y materiales de ambos CENDI del Distrito Federal, purificadores de aire. Fueron costeados con la contribución de las madres en un 50%; el 50% restante lo cubrió la Suprema Corte de Justicia.

En apoyo a las madres trabajadoras de la Suprema Corte de Justicia, cuyos niños no pudieron ser aceptados en el CENDI "Artículo 123 Constitucional" por falta de cupo, se otorgó una ayuda económica para inscripción anual y para las mensualidades de enero a agosto inclusive, habiendo sido recibidos dichos niños en el CENDI a partir de septiembre. Se trató de seis niños lactantes.

Se tramitó la inscripción de ingreso a la primaria, de 6 niños egresados del CENDI “Gloria León Orantes” y de 12 niños egresados del CENDI “Artículo 123 Constitucional”.

Durante todo el mes de abril se llevaron a cabo las “Jornadas por la Paz y el Desarrollo” en los tres CENDI, con campañas de promoción y sensibilización al personal docente, padres y niños; se elaboraron trabajos alusivos al cuidado de la salud, de las plantas, de los animales, del agua, del suelo y del aire, y con visitas a parques y jardines.

El 5 de junio se participó en la celebración del “Día Mundial del Medio Ambiente” convocado por el Gobierno Federal, con trabajos elaborados por los niños, con periódicos murales y pláticas alusivas. En el CENDI de Guadalajara, SEDUE dio una plática a los niños sobre ecosistemas; se realizó una “Campaña de Aseo”, una visita al Jardín Botánico y otra al Parque “Ladrón de Guevara”, en el que se llevaron al cabo actividades relacionadas con la salud.

Durante parte del mes de julio y todo agosto se instalaron las “Jornadas Vacacionales” con el propósito de que los niños preescolares tuvieran la oportunidad de disfrutar vacaciones aun dentro del CENDI. Se les brindaron actividades recreativas, acuáticas, paseos, visitas, cine, teatro guiñol, etc.

Estancia Infantil

En la Estancia Infantil se atiende a hijos de madres trabajadoras de este Alto Tribunal, desde la salida de la escuela primaria a las 12:30 horas, hasta que sus madres terminan sus labores a las 14:30 horas.

Se trata de 61 niños de 6 a 11 años de edad:

11 niños de 6 años

15 niños de 7 años

10 niños de 8 años

12 niños de 9 años

9 niños de 10 años

4 niños de 11 años

Las actividades se manejan dividiendo a los niños en cinco grupos, tres atendidos en las instalaciones de la Estancia Infantil de la Suprema Corte de Justicia con 11 niños cada uno, y dos grupos atendidos en el Centro Deportivo Nader, uno de ellos integrado por 12 niños, y por 16 niños, inscritos éstos como miembros del Centro Deportivo con derecho a todos los servicios deportivos. En particular de la alberca.

Debido a que la escuela primaria "Fray Pedro de Gante" quedó afectada por el sismo de 1985 y estuvo en reconstrucción desde agosto de 1989 hasta septiembre de 1990, 30 niños hijos de las trabajadoras de la Suprema Corte que salían de clases a las 10:30 horas, recogidos a esa hora por los maestros de la Estancia Infantil y conducidos al Deportivo Nader para integrarse al grupo de los otros 31 niños que realizan, por lo general, sus actividades deportivo-recreativas de 10:30 a 12:30 horas, para regresar posteriormente a las instalaciones de la estancia en la Suprema Corte de Justicia y continuar realizando otras actividades de tipo formativo.

Veteranos y Jubilados

Se llevaron al cabo diversos talleres, conferencias, excursiones y reuniones de convivencia, que contribuyeron a una integración y superación del veterano y jubilado a una vida social, cultural y recreativa.

Superación Personal. Tribunales y Juzgados Federales

Con respecto a educación para adultos se continuó con el programa de preparatoria abierta, del cual se lleva un avance acumulado del plan de estudios total del 51.5% de las materias. Los inscritos en el primer grupo de este programa están iniciando el cuarto semestre.

En la Suprema Corte de Justicia se proporcionó asesoría en matemáticas, español y ciencias sociales durante los meses de junio, julio y agosto, a 12 personas que por diversos motivos quedaron rezagadas de las generaciones anteriores de secundaria abierta. Obtuvieron certificado 10 de ellas, con lo que se terminó el programa de secundaria para adultos, dándose así paso al de preparatoria abierta. Para tal efecto se realizó un curso de inducción a la Preparatoria abierta en coordinación con el ISSSTE, en el que se dio a conocer el plan de estudios, así como el procedimiento operativo.

Dada la demanda de trabajadores interesados en inscribirse en este nivel educativo, se gestionó ante el ISSSTE la ampliación del grupo a más de 20 personas, ya que éste es el número máximo que establece esta institución para asesor.

En octubre de este año se dio inicio, en la Suprema Corte, al programa de preparatoria abierta, que tendrá una duración de dos años y nueve meses. Se inscribieron 38 personas, quienes de octubre a diciembre cursaron tres de las 33 materias de las que consta el plan de estudios de nivel bachillerato.



Centro de Servicios de Cómputo Dirección de Teleinformática

La Dirección de Teleinformática, encargada de administrar, controlar e instalar los dispositivos, accesorios y medios de enlace necesarios para la consulta y captura de tesis aisladas y de jurisprudencias en los tribunales y juzgados del Poder Judicial de la Federación, y de procesar las tesis enviadas por la Coordinación General de compilación y sistematización de tesis para que éstas pasen a formar parte del Banco de Datos Jurídicos, durante el ejercicio de 1990 tuvo una actividad inusitada.

El programa de instalación de la red de teleinformática, iniciado el 15 de diciembre de 1988, abarcó los trabajos de 1989 y 1990. Durante este último año el programa de trabajo previsto inicialmente sufrió cambios debido a la creación de más órganos del Poder Judicial de la Federación, tanto en el interior de la República como en el Distrito Federal y zona metropolitana.

La creación de estos tribunales y juzgados obligó, primeramente, a redefinir la estructura del equipo que ya había sido escogido y a cambiar los locales previstos para cubrir las necesidades de adaptación del citado equipo; a cambiar de una ciudad a otra, o de una oficina a otra, los equipos de cómputo, que anteriormente habían sido instalados, por equipos que satisficieran las normas de la nueva estructura; y finalmente, a realizar los estudios respectivos para la adquisición del equipo faltante.

Asimismo, se hizo necesario, en ciertas ciudades, llevar a cabo la readaptación y redistribución física de los equipos que anteriormente compartían un área común tanto para tribunales como para juzgados, y asignarles áreas independientes.

Por otra parte, la posición geográfica y de servicio de nuestro sistema de teleinformática, condujo a otorgar una importancia particular a las funciones de supervisión y monitoreo para el buen funcionamiento del sistema y las acciones necesarias en caso de incidente, así como la asistencia o asesoría telefónica a todos los usuarios sobre diversos problemas presentados con sus equipos.

A este respecto, debido a problemas de comunicación en líneas privadas, canales de microondas o problemas inherentes al mismo equipo, durante el año se realizaron diversas visitas para efectuar mantenimientos correctivos en 31 ciudades en las que el equipo ya se encontraba trabajando. Estas visitas se aprovecharon para reafirmar los conocimientos de los usuarios, impartiendo cursos de capacitación en el uso de los equipos que conforman la red, consulta jurídica, y envío e impresión de tesis.

Paralelamente, y conforme al proyecto original, se siguieron configurando, preparando, enviando, e instalando, los equipos en las ciudades en donde fue posible contar con las facilidades técnicas de comunicación otorgadas por Teléfonos de México, tanto para los juzgados y tribunales ya existentes, como para los de nueva creación. Posteriormente se procedió a la impartición de cursos de capacitación en los lugares donde fue instalado el equipo correspondiente, así como en los juzgados y tribunales en que hubo movimientos de personal. Los avances logrados en estos aspectos son verdaderamente importantes.

La demora en la asignación de líneas y canales de microondas por parte de la compañía de Teléfonos de México, S.A., es la razón fundamental de que a la fecha no hayan podido quedar instalados, en forma definitiva, tanto el equipo de las ciudades que corresponden al programa actual de trabajo para 1990, como el que ampara el programa de órganos de nueva creación.

Proyecto para la Comunicación Vía Satélite

La evidente dificultad con que nos hemos encontrado para conseguir líneas privadas, aunada a los problemas normales de comunicación que se presentan durante el proceso de enlace por la vía terrestre en ciudades donde ya se encuentra instalado el sistema de consulta de jurisprudencia y tesis, llevó a realizar estudios acerca del equipo que la

Suprema Corte de Justicia de la Nación tendría que adquirir en 1991 para poder contar con la comunicación vía satélite, que en la actualidad es la más eficiente y de mayor disponibilidad. Esto nos permitirá, además, integrar canales de voz a la red satelital en aquellas ciudades en donde se coloquen la antena y el equipo necesario, disminuyendo en gran medida los costos de largas distancias.

Actualización al Sistema de Consulta de Jurisprudencia y Tesis

El banco de datos jurídicos cuenta en la actualidad con 75,618 criterios o tesis, emitidos tanto en el Pleno y en las Salas como en los tribunales colegiados durante las épocas 5ta., 6ta., 7ma., y 8va.

Durante el presente año se recibieron en el Centro de Cómputo, enviados por la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, un total de 12,687 tesis correspondientes a la 5ta. y 8va. épocas. Todas ellas se incorporaron al sistema y pueden ser consultadas desde cualquier punto de la red de teleinformática.

Apoyo de Cómputo a Diversas Areas

Ante las ventajas que representa el uso de las computadoras como herramienta de trabajo en la atención de asuntos propios de la Suprema Corte, se ha incrementado, de manera importante, el número de aquéllas; por tal motivo, se han impartido a los empleados de este alto Tribunal diversos cursos de introducción a la computación y de manejo de procesador de palabras, los cuales fueron sustentados tanto por personal de esta Dirección como por personal de una compañía externa.

En coordinación con la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, se llevaron a cabo diversos estudios de equipos y sistemas de cómputo con el fin de automatizar las diferentes labores efectuadas por esa dirección general. Al término de aquéllos, se adquirieron, previa autorización de la Comisión de Gobierno y Administración, dos microcomputadoras con sus accesorios y el programa necesario para llevar un sistema de información para presupuestos de obra.

En el curso de este año, la Dirección ha cumplido con su objetivo de apoyar y agilizar, con sistemas de cómputo, las tareas que realizan los juzgados de Distrito.

El objetivo inicial se ha ampliado para apoyar también a otras áreas, tales como: Salas y ponencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tribunales colegiados del Distrito Federal y Oficialías de Partes Comunes a juzgados de Distrito y a tribunales colegiados.

Automatización de Juzgados de Distrito del Distrito Federal y Zona Metropolitana

Los sistemas de “Registro de Demandas” y “Auto Inicial” cuyo desarrollo e instalación en los Juzgados de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal fueron concluidos a finales del año pasado, han sido objeto, desde entonces, de mantenimiento continuo, de tareas de optimización y de servicio a los usuarios.

La adaptación de dichos sistemas a la materia penal quedó prácticamente terminada en el primer mes del año, por lo que durante los meses de febrero, marzo y abril fueron instalados en los juzgados de Distrito en materia penal en el Distrito Federal. Desde entonces, la Dirección de Cómputo trabaja en afinar los programas y en ampliar los acuerdos y funciones propios de la materia.

Ante la creación de los juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo de Distrito en materia penal, y para auxiliarlos en forma inmediata, se les dotó de esta primera etapa del sistema en el mes de julio, en que iniciaban sus actividades.

A partir del mes de mayo se llevó a cabo el análisis y la adecuación definitiva de los sistemas “Registro de Demandas” y “Auto Inicial” a las materias civil y laboral; lo anterior permitió que el sistema esté funcionando en los seis juzgados civiles desde el mes de julio, y en los juzgados segundo y primero en materia laboral desde los meses de agosto y septiembre, respectivamente.

También se dotó de esta primera etapa a los juzgados Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, en el mes de agosto, y Quinto de Tlanepantla, en octubre.

Se continúa trabajando en la elaboración de una versión definitiva, que conjunte las particularidades de cada materia, y que permita un mejor funcionamiento del sistema en los juzgados de Distrito que conocen de las diversas materias. Sin embargo, para concluir esta labor es

necesario terminar las tareas de afinación, depuración y ampliación de los programas en los juzgados de Distrito especializados.

Independientemente de lo anterior, con el fin de apoyar a los juzgados de Distrito que registran un mayor ingreso de amparos promovidos contra autoridades administrativas, se implantó el sistema de automatización judicial en sus etapas de registro y admisión y de resolución, en los juzgados mixtos de Ciudad Juárez, Tijuana, Monterrey y Morelia, y en los juzgados penales de Guadalajara. Para ello se impartieron, durante dos semanas, cursos de capacitación en la ciudad de México al personal de estos juzgados, se adaptó el sistema a sus necesidades y se envió el equipo a cada uno de ellos.

La segunda etapa, denominada "Trámite" fue diseñada y programada durante el primer semestre del año. A medida que su desarrollo lo permitió, se instaló y probó en un juzgado (piloto) en materia administrativa del Distrito Federal.

En los meses de agosto y septiembre el nuevo programa se presentó a los diez jueces de Distrito en materia administrativa y se inició su uso generalizado en todos los juzgados de la materia. En los meses de octubre y noviembre se capacitó al personal y se llevaron a cabo las últimas modificaciones.

Este sistema permite, aprovechando la información de la primera etapa y mediante la captura de nuevos datos, la generación automática de documentos relativos a acuerdos referentes a informes previos, interposición de recursos en el incidente de suspensión, informes con justificación, admisión de pruebas documentales, testimoniales y periciales, y a recursos en el principal; cada uno con oficios, constancias, exhortos o citatorios en el caso de ser necesarios. También cuenta con un módulo que permite el registro de las promociones asociadas a cada juicio de amparo.

La tercera etapa "Audiencia y Resolución" que está constituida por programas que permitirán obtener en forma automatizada documentos relativos a las audiencias sin comparecencia de las partes, diferimientos, y resoluciones, presenta un avance del cincuenta por ciento para la materia administrativa; y se calcula que podrá ser terminada a principios del próximo año.

En esta etapa se programaron algunos subsistemas pilotos, como son el programa de llenado de "machotes", que permitió al juzgado Quinto de

Distrito en Materia Administrativa elaborar algunas resoluciones incidentales y el programa de comunicación de ejecutorias.

Cabe mencionar que para los juzgados de Distrito en materia penal, se desarrolló un sistema piloto de resolución de amparos promovidos contra autoridades administrativas, amparos que constituyen un gran porcentaje de su ingreso, consistente en la emisión de resoluciones principales e incidentales, particularmente, en los casos en que todas las autoridades niegan los actos reclamados, o en aquellos en que niegan los actos las autoridades ordenadoras. Este sistema se encuentra funcionando con éxito en estos juzgados desde el pasado mes de mayo.

Durante los meses de abril, mayo y junio se desarrolló el sistema que permite la "Elaboración Computarizada de las Listas de Acuerdos de los Juzgados de Distrito". Las listas se obtienen de la captura libre de los datos y textos de cada acuerdo, o bien en forma automática, aprovechando los datos y textos que genera el sistema en etapas anteriores y que residen en la memoria del equipo.

El sistema mencionado está funcionando desde el mes de junio en los juzgados de Distrito en materia administrativa, y a principios del año próximo lo estará en el resto de los juzgados de Distrito en el Distrito Federal. También se han iniciado las tareas para adecuar el sistema a las necesidades de tribunales colegiados del Primer Circuito.

Lo anterior no sólo está basado en la idea de facilitar la elaboración de listas en dichos órganos colegiados, sino en apoyar el desarrollo del proyecto "Consulta Metropolitana de Listas de Acuerdos", que consiste en que, a través de la red teleinformática del Poder Judicial Federal, pueda ofrecerse a despachos de abogados del Distrito Federal el servicio de consulta de las listas de acuerdos que emiten los juzgados y tribunales de esta ciudad.

Se ha elaborado e instalado un conjunto de programas y utilerías "Auxiliares" que apoyan tanto a las tareas de los juzgados, como a las tareas de mantenimiento a los sistemas.

Entre los módulos desarrollados que facilitan las tareas del usuario se pueden mencionar: módulos para el cambio de firma en los documentos (por vacaciones del juez), para el manejo de un catálogo de autoridades responsables y para el manejo de un menú inicial de sistemas.

Por otro lado se desarrollaron, a lo largo de este año, módulos que permiten una mejor administración y un mayor control del equipo y de la información almacenada en él, tales como utilerías y medidas de seguridad, programas para el respaldo de la información, para depurar las bases de datos y para la reorganización de archivos por fallas eléctricas o fallas de operación.

Además, se instalaron, en equipos de los juzgados de Distrito en el Distrito Federal y de la zona metropolitana, editores de texto que permiten la elaboración de documentos diversos, que por la eventualidad de su elaboración o por pertenecer a etapas posteriores del desarrollo, no están incluidas en los programas de automatización.

Automatización de Oficialía de Partes Comunes a Juzgados de Distrito y a Tribunales Colegiados

Con el fin de agilizar las tareas administrativas de las Oficialías de Partes Comunes a juzgados y a tribunales, y para dar seguridad al turno de los asuntos que a ellas llegan, se ideó un sistema de cómputo que permite tanto el registro de los datos principales asociados a cada uno, como el turno a los juzgados, en forma aleatoria.

Durante el mes de mayo se programó este sistema y en el mes de junio se instaló en la Oficialía de Partes Común a los juzgados de Distrito en materia administrativa. El sistema funciona para turno de demandas de amparo a los juzgados administrativos desde el primero de julio del año en curso y podrá ser instalado en las oficialías comunes de los demás juzgados de Distrito una vez que sea aprobado por las respectivas salas de la Suprema Corte de Justicia.

El sistema está siendo adecuado a las necesidades de las Oficialías de Partes de tribunales colegiados. Una vez concluido su desarrollo será factible distribuirlo en dichos órganos administrativos.

Automatización de Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En febrero del año próximo pasado, y para apoyar a las ponencias de esta Suprema Corte, se pensó en la instalación de microcomputadoras personales con un programa editor de textos, equipo de impresión y equipo para la duplicación de originales en cada ponencia con el propósi-

to de facilitar la elaboración de proyectos de resolución y de documentos diversos.

Ante la aprobación de tal idea se adquirió el equipo necesario para siete ponencias, el cual fue instalado en el mes de marzo en las ponencias de los ministros Fausta Moreno Flores, Ulises Schmill Ordóñez, Victoria Adato G. de Ibarra, Ignacio Magaña Cárdenas y Luis Fernández Doblado, así como en la Presidencia de este alto Tribunal.

Posteriormente fue adquirido más equipo con el fin de dotar a cada ponencia de la Suprema Corte de Justicia de este sistema.

El Centro de Servicios de Cómputo ha apoyado este programa de edición, impresión y duplicación de proyectos mediante cursos de capacitación en el uso del editor de textos "Writting Assistant", cursos para el uso del equipo, asesoría personalizada, servicio e instalación del equipo de cómputo, así como con estudios y pruebas de equipo moderno de duplicación de originales.

A lo largo del primer trimestre del presente año, se llevó a cabo el análisis necesario para la automatización del registro y la admisión de amparos en revisión que llegan a las secretarías de Acuerdos de las Salas.

En el mes de julio se inició un proyecto para la automatización de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El proyecto se vio enriquecido con las aportaciones de varios ministros, las cuales permitieron obtener un documento que establece la solución jurídica, idóneo para agilizar el dictado de resoluciones. Es de simple justicia hacer un público reconocimiento del esfuerzo que han desplegado para el éxito de este proyecto los ministros Castañón León y García Domínguez.

El trabajo indicado ha dado como resultado un programa que permite la elaboración automatizada de las resoluciones de fondo para cualquier tipo de asuntos que presenten características similares. Ejemplo de ello lo es la aplicación del programa a la resolución de los asuntos promovidos contra el impuesto sobre nóminas.

A partir del mes de septiembre, a petición de la ministra Adato Green de Ibarra se apoyó a un equipo que ella dirige, para la elaboración, mediante "Writting Assistant", de proyectos de resolución de sobresei-

miento en amparos promovidos contra el impuesto al activo de las empresas.

Aprovechando el programa general diseñado por la Dirección de Cómputo se trabaja con la propia ministra Adato en la adecuación del sistema para la emisión de resoluciones de fondo en los propios asuntos del impuesto al activo de las empresas.

Proyecto para el Cambio del Equipo Central

Finalmente, cabe mencionar, en relación con el programa de servicio de consulta de jurisprudencia al público que debió terminarse durante 1990, que a pesar de haber contado con el equipo de comunicaciones que habría de soportarlo y de haber hecho las pruebas conducentes con excelentes resultados, por razones de saturación en la capacidad del procesador actual resultó imposible proporcionarlo.

Lo anterior condujo a desarrollar, de manera conjunta con la compañía I.B.M. de México, S.A., los estudios técnicos necesarios para adquirir un procesador de mayor capacidad, así como para efectuar los trabajos de instalación física que tendrían que hacerse para su montaje en el área destinada a albergar el nuevo equipo central de cómputo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los servicios que hasta ahora ha ofrecido el Centro de Servicios de Cómputo responden solamente a algunas de las tareas críticas de las direcciones generales y áreas administrativas de la Suprema Corte, ya que con el crecimiento del Poder Judicial han surgido nuevos requerimientos de información veraz y oportuna.

Para satisfacer esos requerimientos se realizó un estudio del equipo de cómputo y herramientas existentes, el cual hizo patente la necesidad de buscar tecnologías de punta como lo son los sistemas de arquitecturas abiertas, con equipos que respondan en forma simultánea a diferentes usuarios en funciones de captura, consulta y emisión de reportes de información clave para la toma de decisiones, además de permitir compartir información entre varias entidades mediante la explotación de catálogos comunes y, así, evitar inconsistencia en la información.

Para ello se eligió un sistema operativo que permite no depender de un solo proveedor de equipo, pudiendo encontrar soluciones basadas

en estándares del mercado, y como herramienta de producción de cuarta generación se escogió el manejador de base de datos INFORMIX 4GL, el cual permite la explotación expedita de la información.

Por otra parte, se eligió una herramienta que permite la automatización integral de las funciones propias de oficina, como son la emisión de oficios, nombramientos, proyecciones financieras, comunicados internos y otros.

Para seleccionar los equipos de cómputo, de entre diferentes proveedores que se apegaran a los parámetros antes expuestos, se desarrollaron algunos prototipos de los módulos típicos del sistema de acumulados de nómina para medir su rendimiento. Estos módulos fueron desarrollados utilizando la herramienta de alta productividad seleccionada por esta dirección bajo condiciones similares a las presentadas actualmente por los procesos de cierre quincenal.

Asimismo, se midió la capacidad de los diferentes proveedores, de ofrecer soporte técnico, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cobertura nacional, capacitación y experiencia de programación en las herramientas seleccionadas.

Una vez evaluados, tanto el equipo de Cómputo como el soporte del proveedor, se optó por el proveedor que satisface los requerimientos administrativos actuales. A partir de la determinación del proveedor, se propuso la adquisición de los equipos compatibles para las direcciones que entrarán en el programa integral de sistemas administrativos. Las direcciones y áreas que se integrarán en una primera fase son la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Programa y Presupuesto y las áreas de Compras y Almacenes; en una segunda fase se integrarán la Dirección General de Contabilidad y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, para cubrir los mínimos requerimientos de la estructura administrativa de la Suprema Corte.


En el mes de noviembre, con la autorización de la Comisión de Gobierno y Administración, y bajo la supervisión de la Oficialía Mayor, se inició la adquisición de los equipos de cómputo y herramientas de desarrollo para las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Programa y Presupuesto, Dirección de Sistemas Administrativos del Centro de Servicios de Cómputo y las áreas de Compras y Almacenes.

Para lograr el éxito de los sistemas, la Dirección de Sistemas Administrativos tuvo que sufrir modificaciones en su estructura interna para que contara con el equipo de desarrollo, soporte técnico y mantenimiento. Para tal efecto se ha contratado un grupo de siete analistas programadores, de excelente preparación e iniciativa, que, aunado al equipo de programadores anterior, forman un grupo mixto con las cualidades necesarias para dar respuesta a los desarrollos de los nuevos sistemas.

Los sistemas a desarrollar a corto plazo se dividen en el Sistema Integral de Recursos Humanos, conformado por los módulos de plazas, control de personal, nómina, control de archivo y correspondencia; el Sistema Integral de Programa y Presupuesto formado por los módulos de presupuesto normal, presupuesto de plazas, planeación y control del presupuesto, y control de acuerdos, y el Sistema Integral de Compras, Almacenes y Control de Archivo Fijo dividido en el módulo propio de compras, los de almacenes, estadísticas, y mantenimiento.

Paralelamente a estas actividades, se siguió ofreciendo el servicio que corresponde a las necesidades actuales de la estructura administrativa, pese a las limitantes de equipo y herramientas de desarrollo. Los sistemas existentes sufrieron modificaciones en cuanto a su programación se refiere, y fue necesario reformar los archivos principales de cada sistema para obtener de ellos mayor eficiencia.

Avanzar en el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto de Automatización Judicial mencionadas con anterioridad, así como apoyar la computarización de nuevas ideas, será la tarea primordial de la Dirección de Cómputo de la Suprema Corte en el año venidero.



Defensoría de Oficio en el Fuero Federal

El año de 1990, en punto a la Defensoría de Oficio Federal, ha sido un año de realizaciones, pues se concretó, en buena medida, la reestructuración de la institución. El tribunal Pleno aprobó la nueva estructura administrativa y creó la Dirección General de la Defensoría de Oficio Federal, así como tres direcciones de área y cuatro delegaciones regionales, con sus correspondientes apoyos administrativos, que coadyuvan para que el servicio de defensa que presta la institución a los procesados de recursos precarios sea más eficiente y oportuno.

Por lo que se refiere a las delegaciones regionales aprobadas, y que tendrán residencia en las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Tuxtla Gutiérrez, deberán supervisar el desempeño de los defensores federales del interior del país y el cumplimiento de las nuevas condiciones de trabajo que se les exigirá a dichos defensores de oficio con motivo de la reestructuración de la institución.

Asimismo, se aprobaron 84 plazas de oficiales judiciales como personal de apoyo de los defensores de oficio, lo que significó un avance sin precedentes habida cuenta de que ningún defensor del interior del país contaba con tal personal, haciendo realidad uno de los anhelos más largamente esperados por dichos defensores y que constituía a su vez, en uno de sus reclamos más urgentes. El nuevo personal permitirá mejorar el servicio que se presta a los procesados indigentes.

Se autorizó la recategorización de los defensores de oficio, pasando del nivel 28 máximo que tenían, al nivel 30 mínimo actual, incrementándose su salario sustancialmente.

Tal recategorización trae como consecuencia que los defensores federales adscritos a Juzgados y Tribunales Unitarios, deban desempe-

ñar sus funciones en tiempo completo, estableciéndose que la contravención a tal disposición será causa de cese en el cargo.


Las nuevas condiciones de trabajo se hicieron del conocimiento de los defensores de oficio del fuero federal de la zona centro del país en una reunión de trabajo, en la que se discutió la reestructuración del programa de trabajo a que estarán sujetos. A los defensores restantes se les remitió comunicado oficial, del que todos acusaron recibo. La mayoría, con su consentimiento expreso, aceptó las nuevas condiciones de trabajo, pero algunos presentaron su renuncia por no estar en posibilidad de cumplir los nuevos requisitos.

Las nuevas organización y condiciones de trabajo, generaron necesidades de espacios físicos y de equipamiento para que los defensores puedan desempeñar adecuadamente su función. Estos requerimientos se están llenando dentro de las posibilidades del presupuesto y de la disponibilidad de locales. Es de esperar que el edificio que se está construyendo en la Colonia San Lázaro, coadyuve a resolver algunos problemas que existen en este aspecto.

Desde el inicio del año a que se refiere este informe, se supervisó el desempeño de las labores de la totalidad de los defensores federales que integran la institución, mediante visitas y exigiéndoles informes de actuación, los cuales fueron analizados, y en aquellos casos en que se detectaron deficiencias se impusieron las medidas correctivas del caso.

Se atendieron las quejas presentadas por los procesados o por sus familiares, que se derivaron de las actuaciones de los defensores federales, por incumplimiento de sus obligaciones, se adoptaron medidas de solución, y se dio seguimiento a su cumplimiento.

Se espera, con la nueva organización de la Defensoría de Oficio Federal, que tiene un profundo sentido social, cumplir en todos sus aspectos con lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX, Constitucional.



Nuevos Organos Jurisdiccionales

Durante el año a que se refiere este Informe y dado el aumento inusitado de asuntos judiciales que hubo, se instaló un gran número de nuevos órganos jurisdiccionales para evitar que se presente rezago en los juzgados y tribunales de la República.

Al efecto, la Comisión para la creación de nuevos juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, sometió al Tribunal Pleno la conveniencia de crear doce juzgados de Distrito, cinco tribunales colegiados y cinco tribunales unitarios de Circuito; asimismo, se determinó el cambio del Juzgado Tercero de Distrito en materia de trabajo en el Distrito Federal, en Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Penal, también con residencia en el Distrito Federal; como igualmente el del Juzgado de Distrito en materia agraria en el estado de Jalisco, en Juzgado Tercero de Distrito en materia administrativa en esa Entidad Federativa; y el cambio del Juzgado de Distrito en materia agraria en el Estado de Sonora, en Juzgado Sexto de Distrito en ese estado, con residencia en Hermosillo.

Con la ejecución de estos acuerdos, de los que sólo está pendiente de cumplirse una pequeña parte, los sesenta y un tribunales colegiados de Circuito existentes en 1989 aumentaron a sesenta y seis en 1990; el año próximo pasado existían veintisiete tribunales unitarios y actualmente funcionan treinta; existían en 1989, ciento treinta y siete juzgados de Distrito en toda la República, en tanto que en 1990 ya están funcionando ciento cuarenta y ocho. Para cumplimentar lo acordado por el Tribunal Pleno, sólo quedan pendientes de instalarse dos tribunales colegiados, un tribunal unitario y dos juzgados de Distrito.

Para poner en perspectiva el aumento de órganos jurisdiccionales que ha habido, basta señalar que en el año de 1983 existían veinticuatro

tribunales colegiados, dieciséis tribunales unitarios y noventa y ocho juzgados de Distrito, y que en la actualidad están funcionando sesenta y seis tribunales colegiados, treinta tribunales unitarios y ciento cuarenta y ocho juzgados de Distrito. En el año venidero deberán crearse e instalarse un gran número de nuevos órganos para responder a los reclamos, siempre crecientes, de justicia pronta y expedita. Al efecto, en el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Poder Judicial Federal para el año de 1991, están previstas las partidas necesarias para llevar a cabo el programa de crecimiento indispensable que se prevé.



Edificios

El número de nuevos órganos jurisdiccionales y el deseo permanente de la Suprema Corte de mejorar las instalaciones de tribunales y juzgados ya existentes, hizo que la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento tuviera una actividad inusitada durante el año de 1990.

Así, se realizaron adaptaciones u obras nuevas en las ciudades de La Paz, Puebla, Villahermosa, Veracruz, Nezahualcóyotl, Guadalajara, Matamoros, Reynosa, Ciudad Juárez, Acapulco, Torreón, Tapachula, Mexicali, Nuevo Laredo, Toluca, Ciudad Victoria, Jalapa, Pachuca, Tampico, Chihuahua, Zacatecas, Tijuana, Chilpancingo, Uruapan, Mazatlán y en esta ciudad de México. El informe pormenorizado de las obras y adaptaciones puede consultarse en el Informe General que rinde la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento y que obra como anexo del Informe de la Presidencia de este alto Tribunal.

Están por celebrarse concursos para construir edificios propios en terrenos donados por los gobiernos de los estados, en las ciudades de Campeche, Jalapa, Nuevo Laredo y Saltillo.

Durante el presente año hemos recibido donaciones de terrenos para construir nuestros edificios propios, de los ayuntamientos de Nezahualcóyotl, Matamoros, Reynosa y Ciudad Juárez; asimismo, los gobiernos de los estados de Campeche, Chiapas, San Luis Potosí, Tamaulipas, Sinaloa y Michoacán, han cooperado en forma franca y definitiva para el mejoramiento de nuestras instalaciones en dichos estados.

Especial mención merece la actitud de apoyo ilimitado que hemos encontrado en el Gobierno, específicamente del señor gobernador del Estado de Guerrero, quien nos ha donado edificios en las ciudades de

Chilpancingo y Acapulco, destinados a albergar los juzgados de Distrito y los tribunales de Circuito con residencia en aquellas ciudades.

San Lázaro

La construcción del edificio situado en San Lázaro de esta ciudad y a donde, una vez terminado, se trasladarán los tribunales colegiados de Circuito y juzgados de Distrito, con excepción de los penales, se reinició en el mes de mayo de este año gracias a la previsión de veinte mil millones de pesos aprobada en el Presupuesto Federal de Egresos del Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, dada la magnitud de la obra no será posible terminar tres de los seis módulos de que constará, sino hasta el año de 1991. Al efecto el Tribunal Pleno aprobó que se incluyera en el Proyecto General de Presupuesto para el año de 1991, que se enviará a la Cámara de Diputados, una partida especial de cuarenta mil millones de pesos destinada exclusivamente para la prosecución de dichas obras. Si se cumple con las fechas de entrega previstas por la compañía constructora y por esta Suprema Corte, en el mes de diciembre del año próximo podrán trasladarse los tribunales colegiados, los juzgados de Distrito, la guardería, el Instituto de Especialización Judicial, la biblioteca, el ministerio público y demás que ocupan el edificio de la avenida Universidad No. 1311, a las tres torres de San Lázaro.

Conferencias y Reuniones Internacionales

Durante el presente año se procuró seguir manteniendo contactos e intercambios con diversos Poderes Judiciales de otros países.

El 3 de abril, con la presencia de todos los señores ministros que integran este alto Tribunal, se celebró una sesión solemne en honor de los señores magistrados de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Alejandro Maldonado Aguirre y Edmundo Quiñónez Solórzano, el primero de ellos presidente de esa Corte. Antes de que diera comienzo la sesión plenaria los magistrados guatemaltecos realizaron un recorrido por el edificio de este alto Tribunal y posteriormente visitaron el edificio de la avenida Universidad para conocer las instalaciones de los tribunales de Circuito y juzgado de Distrito que ahí se alojan; igualmente, visitaron el Instituto de Especialización Judicial ubicado en dicho edificio.

El 9 de agosto, con motivo de la visita del señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de Canadá, excelentísimo señor Roberth George Brian Dickson, se celebró una sesión plenaria solemne en que se dio la bienvenida al distinguido visitante. En compañía de varios señores ministros, el señor presidente Dickson realizó un recorrido por las instalaciones y la muestra histórica de la propia Suprema Corte y del Instituto de Especialización Judicial.

Durante la primera quincena del mes de mayo, en unión del señor ministro Carlos de Silva Nava, visité las ciudades de París, Madrid y Mérida (Extremadura). En la capital francesa fuimos recibidos por el vicepresidente del Consejo de Estado Francés, Marcel Long destaca, por su importancia, el recorrido que hicimos en el edificio del Consejo de Estado y la explicación que recibimos en relación con el sistema de informática judicial del referido Consejo de Estado, considerado como uno de los más avanzados del mundo. A nombre del Tribunal Pleno el ministro De Silva y yo formulamos una atenta invitación al señor vicepresidente Long para que visite la República Mexicana durante el año de 1991.

En días subsecuentes, atendiendo a la invitación formulada por el señor doctor Antonio Hernández Gil, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial de España, también en unión del señor ministro De Silva Nava, asistí a la reunión de presidentes de Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica, España y Portugal, que se celebró en la ciudad de Mérida, Extremadura. Esta reunión tuvo como objetivo fundamental cambiar impresiones y estudiar los problemas comunes a los tribunales y cortes supremas de los países asistentes.

Los días 31 de mayo y 1o. de junio, los señores ministros Atanasio González Martínez, Felipe López Contreras y José Manuel Villagordoa Lozano, asistieron a las reuniones de Jueces Federales Mexicanos y Norteamericanos que tuvieron lugar en las ciudades de Tijuana, Baja California y San Diego, California, a este encuentro concurren, también, los señores jueces de Distrito Carlos Rueda Dávila, Adán Villareal Castro y Alicia Guadalupe Cabral Parra, así como los señores magistrados Jorge Meza Pérez y Pablo Camacho Reyes. De la Corte de Apelación del Noveno Circuito Federal de los Estados Unidos de Norteamérica asistieron 4 magistrados; además de un juez Federal y de algunos abogados del vecino país del norte.

Con la representación de México, el 28 de julio encabezé la Delegación Especial a los actos de toma de posesión del señor ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, presidente Constitucional de la República de Perú y el 7 de agosto, con la misma representación, asistí a los actos de transmisión de poderes en los que asumió la Presidencia de la República de Colombia el doctor César Gaviria Trujillo. Durante mi estancia en Colombia sostuve varias entrevistas con el doctor Jorge Carreño Luegas, presidente de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, continuando así la relación amistosa que se había iniciado durante mi estancia en la reunión internacional que se celebró en Mérida, España, región de Extremadura.

El 24 de agosto y durante casi 15 días, el señor ministro Luis Fernández Doblado asistió al VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento de la Delincuencia, que se celebró en la ciudad de La Habana, República de Cuba, en donde presentó una ponencia que fue muy alabada por los asistentes.



Instituto de Especialización Judicial

El día treinta de noviembre del año en curso el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio por concluido el ciclo de enseñanza correspondiente al presente año, con una ceremonia celebrada en el auditorio que se ubica en la planta baja del edificio de los tribunales federales y a la que asistieron el señor Procurador General de la República, varios de los señores ministros, los señores magistrados de Circuito y los señores jueces de Distrito, ceremonia en la que ciento cincuenta y un alumnos recibieron el correspondiente diploma de asistencia al curso.

El grupo de egresados es heterogéneo, pues está integrado por profesionistas que prestan sus servicios al Poder Judicial de la Federación en sus diversos niveles (Suprema Corte, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito); por abogados que laboran en diversas Secretarías de Estado; en las Procuradurías de la República, del Distrito Federal y Fiscal de la Federación; en los Tribunales Superior de Justicia, Contencioso Administrativo y Fiscal; así como por elementos del Ejército y de la Armada Nacionales; por abogados recomendados por Universidades y por organismos descentralizados, como también por postulantes que ejercen libremente la profesión.

Pero la labor docente del Instituto no se limita ya a quienes residen en esta ciudad, sino que se ha extendido a algunas entidades de la República, y en la actualidad cuenta con extensiones en Veracruz, Chiapas, Guanajuato, Tamaulipas y Nuevo León.

Con excepción de la “Extensión Tamaulipas”, todas se encuentran ubicadas en los edificios que albergan a los tribunales federales y han sido amuebladas y dotadas del material necesario para la labor pedagógi-

ca, por la Suprema Corte. En el caso de Tamaulipas no fue posible hacerlo así porque no se cuenta con el local necesario y porque las autoridades universitarias, amablemente y en forma insistente, pusieron a disposición del Instituto el aula relativa y sus instalaciones, dotadas de todos los adelantos técnicos de tipo pedagógico.

Para el próximo año posiblemente se instalen tres extensiones más, pues el costo que las mismas implica está previsto en el presupuesto de egresos correspondiente.

Por otra parte, resulta grato señalar que se ha aprobado ya la partida correspondiente que permitirá que el próximo curso sea grabado en video cassettes, lo que indudablemente dará por resultado una mejor objetividad en la enseñanza y alentará el interés en el aprendizaje, particularmente de quienes residen fuera de esta ciudad. Será en 1992, en consecuencia, cuando este nuevo sistema empiece a operar.

Resulta desalentador cuando buenos propósitos y programas no resultan como originalmente son ideados. Por ello, exponer los logros, más allá de lo que hubiéramos podido prever, del Instituto de Especialización Judicial, es especialmente grato. Los cuadros de jueces y magistrados serán nutridos de sus egresados. Felicitación especial merece, sin duda, el Director del Instituto Ministro Arturo Serrano Robles.



Tribunal Pleno

El año próximo pasado calificué la actividad del Tribunal Pleno como de “verdaderamente sorprendente”. Pues bien, este año fue aún mayor tal actividad tanto la propiamente judicial como la administrativa, en comparación con la del año anterior.

Destacan, por su importancia en el ámbito administrativo, los acuerdos siguientes:

1. Constitución de la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el año de mil novecientos noventa. (17 enero 1990) D.O. 26 enero 1990.

2. Creación de ocho juzgados de Distrito; y cambios, del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, en Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Penal, con residencia también en el Distrito Federal; y del Juzgado de Distrito en Materia Agraria en el estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, en Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en esa entidad federativa. (6 marzo 1990) D.O. 29 junio 1990.

3. Creación e iniciación del funcionamiento del Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan. (24 abril 1990) D.O. 20 junio 1990.

4. Creación de cinco tribunales colegiados y de dos unitarios de Circuito; y cambio de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el estado de Campeche, con residencia en la ciudad del mismo nombre, del Décimo Circuito al Décimo Cuarto Circuito; y de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el estado de Querétaro, con residencia en la

ciudad del mismo nombre, del Noveno Circuito al Décimo Sexto Circuito. (23 mayo 1990) D.O. 29 junio 1990.

5. Creación de tres juzgados de Distrito, de tres tribunales unitarios de Circuito y de un tribunal colegiado de Circuito; y cambio del Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, del Séptimo Circuito al Décimo Circuito. (5 junio 1990) D.O. 29 junio 1990.

6. Acuerdo que modifica el diverso 5/89 reglamentario de las inspecciones. D.O. 30 octubre 1990.

7. Determinación de fechas para la celebración de las sesiones públicas ordinarias. (9 enero 1990). D.O. 24 enero 1990.

8. Determinación de la competencia de la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (8 febrero 1990). D.O. 12 febrero 1990.

9. Ratificación del acuerdo del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 24 de septiembre de 1990, relativo a la suspensión de labores del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1990, del Juzgado Primero de Distrito en el estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de Chihuahua, por causas urgentes.

10. Acuerdos relativos a la determinación de fechas de iniciación del funcionamiento; reglas de distribución de asuntos, y prórrogas de diversos órganos jurisdiccionales.

En cuanto a la actividad jurisdiccional, que es la función primordial y fundamental de la Suprema Corte, es satisfactorio informar que se despachó un número sensiblemente mayor de asuntos que el año anterior.

El 1o. de diciembre de 1989 existían pendientes de resolución 2,806 asuntos; del 1o. de diciembre al 30 de noviembre de 1990 ingresaron 1,541 asuntos que, sumados a la cifra de asuntos pendientes, dan un total de 4,347 asuntos. Pasaron al conocimiento de las Salas de este alto Tribunal 2,629 asuntos; pero como se fallaron 419 negocios judiciales entre amparos directos, amparos en revisión, competencias, recursos de reclamación y otros, sólo quedan por resolverse, al 1o. de diciembre

de 1990, 1,299 asuntos. Esta cifra se reducirá sensiblemente una vez que se terminen de integrar las jurisprudencias del Tribunal Pleno respecto de artículos de diversas leyes federales, particularmente de la Ley del Impuesto a los activos de las empresas.

El año pasado informé que se habían formado catorce nuevas tesis de jurisprudencia, y en este ejercicio se aprobaron veinticinco nuevas tesis obligatorias en términos del artículo 193 de la Ley de Amparo. Pero debo precisar que éstas no son todas las tesis de jurisprudencia que se sustentaron, y que aludo sólo a aquellas cuyo texto ya ha sido discutido y aprobado por este Tribunal Pleno. La intensidad de la labor jurisdiccional desarrollada por el Pleno es, pues, manifiesta.

Señoras y Señores Ministros:

Terminó un año más dentro del devenir histórico del Poder Judicial de la Federación. Un año lleno de logros, pero también de problemas que se solucionaron merced a la colaboración desinteresada y entusiasta de todos ustedes.

Justo es reconocer que los logros se deben, en primer lugar, al apoyo incondicional de ustedes, señores ministros, que no han escatimado esfuerzos en beneficio de la institución y, en segundo término, al entusiasmo y al empeño de ministros, magistrados y jueces de Distrito que en el servicio del Poder Judicial ponen sus conocimientos jurídicos y lo mejor de su experiencia; como también resulta de justicia señalar la dedicación del personal administrativo, dispuesto siempre a realizar las tareas que le son encomendadas. Para todos mi sincero agradecimiento.

A no dudarlo se avanzó. Aún existe mucho por hacer. Gran parte de los problemas se han detectado. Sólo falta la voluntad y el valor para tomar decisiones que coadyuven a solucionarlos.

Desde luego que uno de los problemas fundamentales es el proceso de modernización administrativa que requiere la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a que me he referido en la parte inicial de este informe, pues implica, en principio la adopción de un nuevo esquema de organización que asegure la congruencia que debe haber entre las disposiciones normativas que señalan las atribuciones y facultades de los órganos, tanto sustantivos como administrativos, y el funcionamiento virtual de la institución.

Este proceso debe incluir la reorganización operativa y funcional a efecto de que al Pleno se acuda como última instancia y sólo cuando el caso así lo amerite, procurando que la resolución de los asuntos se dé en niveles previos sin llegar al máximo tribunal. También en la administración de los recursos humanos es menester actualizar los tabuladores de sueldos y establecer un programa de capacitación.

Se ha podido observar que la tradición ha fomentado inercias funcionales que han propuesto la adecuación entre lo jurídico y lo administrativo, propiciándose la inoperancia de los ordenamientos y la existencia de zonas de indefinición formal de atribuciones, así como la proliferación de acuerdos de los cuerpos colegiados dictados atendiendo a casos concretos que después se ha querido generalizar.

La omisión, en el pasado, de elaborar instrumentos administrativos que ordenen, estructuren, delimiten y transparenten las atribuciones de cada unidad administrativa, ha fomentado saturación de asuntos de trámite administrativo en los altos niveles jerárquicos, y propiciado duplicidades, falta de coordinación e invasión de ámbitos de competencia, como resultado natural de la urgencia de atender y conducir la gestión sustantiva de manera eficaz, ante la evidente preocupación de los órganos de gobierno de cumplir con la responsabilidad primordial de impartir justicia.

El diagnóstico administrativo que se ha realizado permite efectuar planteamientos de opciones, tanto de organización como de instrumentación, que redunden en las reformas idóneas para sentar las bases necesarias para el crecimiento y correcto desarrollo del Poder Judicial y que servirán para que éste pueda llevar a cabo sus funciones jurídicas con mayor desahogo y eficacia.

Para lograr esta meta resulta imprescindible establecer los mecanismos adecuados para lograr la futura incorporación, progresiva y sistemática, de medidas tendientes a mejorar la organización ahora existente, en los ordenamientos jurídico-administrativos vigentes, sin alterar desfavorablemente el funcionamiento de la institución, ya que es previsible el incremento constante de demandas tanto en número como en complejidad. Sin entorpecer la impartición de justicia, debe preverse el impacto que esta situación producirá en la capacidad de respuesta del aparato administrativo que apoya la función sustantiva del Poder Judicial de la Federación.

La adecuación de las estructuras de organización a las atribuciones y funciones de las unidades administrativas centrales, hará posible iniciar el proceso para hacer frente a la desconcentración administrativa sobre bases sólidas, sin ocasionar desconcierto.

Lo cierto, lo que no se puede esconder, es que un cambio es imprescindible. Esto es indudable, no se puede soslayar el paso del tiempo y la brecha administrativa existente, a pesar de que, aun sin instrumentos jurídico-administrativos sistematizados, la Suprema Corte de Justicia, y el Poder Judicial Federal en general, han trabajado, hasta hoy, satisfactoria y sanamente.

Es necesario ponderar la necesidad de institucionalizar la administración interna de la Suprema Corte, lo cual obviamente va a repercutir también en toda la administración judicial. Es inaplazable establecer un sistema de planeación integral de este poder federal, que se traduzca en programas a largo plazo y de avance progresivo, con la consecuente agilidad para enfrentar los requerimientos de la impartición de justicia.

En resumen, la Suprema Corte de Justicia requiere un tratamiento específico que corrija la sintomatología apuntada en el diagnóstico mediante instrumentos jurídico-administrativos idóneos y como ya se dijo, de programas a largo plazo.

La premisa apuntada en el párrafo anterior plantea distintas opciones de acuerdo con el modelo de organización que sea elegido por la comisión designada especialmente al efecto por el Tribunal Pleno.

Cualquiera que sea el camino que escoja el Tribunal Pleno, conviene dejar establecido que se hace cada vez más imperativo un programa legislativo, y una reordenación del Poder Judicial Federal, y en especial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de acceder al escenario de la modernidad con un cuerpo jurídico-administrativo acorde con los desafíos a los que está llamado a enfrentarse.

Siempre he pensado, y así lo he expresado en forma reiterada, que la función del juez, surgida para satisfacer una necesidad de la vida social, para nosotros la más honrosa función que puede confiarse al hombre, debe estar al alcance de todos aquellos que necesitan de la justicia, independientemente de su condición cultural y económica. Para todos los que hemos abrazado la profesión de abogado y escogido ser juzgadores, rige, en consecuencia, un denominador común: el deber de luchar por la plena realización de la justicia.

El mundo está convulsionado por la crisis de los valores de los que nos hemos alejado. Es necesario que todos aquellos que tienen conciencia de lo justo actúen con decisión y sin desmayo, que bien puede la unión de esfuerzos conducir a la luz que lo haga refulgir con toda su grandeza. Urge que nos demos cuenta de que tenemos a nuestro alcance la posibilidad de edificar un mundo mejor, si aprovechamos la oportunidad que nuestra posición de juzgadores nos brinda de rescatarlos de la niebla que cada día es más densa.

No demos cabida al escepticismo y a la desesperanza; no caigamos en el pesimismo de quienes aseveran que la raíz del derecho es la libertad, pero que de la libertad ya no queda sino la desilusión. Por el contrario, hagamos de nuestra actuación un acto de entusiasmo y de fervoroso empeño, a semejanza de los que nos dieron paz y libertad.

“La vida no es más que un viaje hacia la muerte”, dijo Séneca. Sí, pero debemos vivirla con nobleza no con ignominia y es a nosotros, los abogados, los juzgadores, a quienes incumbe luchar por la salvaguarda de esa nobleza, de esa dignidad. Que quienes acudan a nosotros no lo hagan con vana esperanza, sino con la seguridad de encontrar respuesta a sus demandas, de encontrar paz y justicia.

Muchas gracias.

Efemérides

**Diciembre 1o. de 1989 a
Noviembre 30 de 1990**

I. Tribunal Pleno



Ministros

Elección de presidente

Enero 2

En sesión pública solemne celebrada a las once horas, el Tribunal Pleno reeligió como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al señor ministro Carlos del Río Rodríguez, quien al inaugurar el primer período de sesiones correspondiente al año de 1990 pronunció el discurso que se publica como anexo número 3.

Informes

Enero 23

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que el día de ayer en unión de los señores ministros Atanasio González Martínez y Felipe López Contreras, integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración, y Salvador Rocha Díaz, tuvo lugar la ceremonia formal de instalación del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en la que el mencionado ministro Rocha Díaz en su carácter de inspector pronunció una pieza oratoria muy destacada; y que hizo propicia la ocasión para tratar con el señor gobernador del Estado de México, licenciado Ignacio Pichardo Pagaza, lo relativo a la formulación de la donación del terreno por parte del municipio, al Poder Judicial de la Federación.

Enero 23

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó al Tribunal Pleno que en virtud de un problema familiar del señor ministro José Antonio Llanos Duarte, el señor ministro Salvador Rocha Díaz asistió en sustitución del citado señor ministro Llanos Duarte, con la representación del Tribunal Pleno y presidencial, al Primer Informe de Gobierno que rindió el señor licenciado Ignacio Pichardo Pagaza, gobernador constitucional del Estado de México.

Febrero 7

La señora ministra Martha Chávez Padrón informó que en la agenda de trabajo del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, relativa a esta fecha, se encuentra el tema relacionado con la donación al Poder Judicial de la Federación del edificio que ocupan los órganos jurisdiccionales federales radicados en Ciudad Victoria.

febrero 7

El señor ministro José Manuel Villagordoa Lozano, informó que el día veintiséis de enero último el señor ministro Luis Fernández Doblado sustentó, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, una conferencia por invitación del señor gobernador y del señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad federativa, la disertación se intituló: "El Ilícito Tributario".

Febrero 20

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que, en compañía del señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, viajó el viernes dieciséis de febrero actual a la ciudad de Campeche, Campeche, a fin de concretar con el gobernador de dicha entidad la donación, gestionada por la señora ministra Victoria Adato Green cuando fue inspectora del Juzgado de Distrito, de un terreno en el que habrá de construirse el edificio que dará albergue tanto al órgano jurisdiccional citado, como a uno nuevo.

Marzo 6

El señor ministro José Manuel Villagordoa Lozano informó que el día veintitrés de febrero último los señores magistrados de Circuito José Joaquín Herrera Zamora y Guillermo Velasco Félix sustentaron conferencias sobre el juicio de amparo en materia civil en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

Marzo 6

El señor ministro Salvador Rocha Díaz informó que él y el señor ministro Felipe López Contreras, atendiendo la gentil invitación formulada sobre el particular, acompañaron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a la gira presidencial que realizó por el Estado de Guanajuato, durante los días veintidós y veintitrés de febrero último.

Marzo 6

La señora ministra Victoria Adata Green informó que ella y el señor ministro Mariano Azuela Guitrón, atendiendo la gentil invitación formulada sobre el particular, acompañaron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana, durante la gira presidencial que realizó por el Estado de Baja California Sur.

Marzo 20

El señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor informó que con motivo de haber formado parte de la Comisión de Receso que fungió durante la segunda quincena de diciembre último, hará uso de sus vacaciones a partir del lunes veintiséis de marzo en curso.

Marzo 20

El señor ministro Samuel Alba Leyva informó que él y el señor ministro Luis Fernández Doblado, atendiendo la invitación formulada al

respecto, acompañaron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana a la gira de trabajo que realizó por el Estado de Yucatán.

Asimismo el señor ministro Santiago Rodríguez Roldán informó que él y el señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, atendiendo la invitación formulada al respecto acompañaron al Primer Mandatario de la Nación durante su gira por los estados de Jalisco y Nayarit.

Abril 3

La señora ministra Irma Cué Sarquís informó que ella y el señor ministro José Manuel Villagordo Lozano, atendiendo la invitación formulada al respecto, acompañaron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana, durante los días del dieciocho al veinte de marzo último, a una gira de trabajo por el estado de Veracruz.

Abril 3

El señor ministro Atanasio González Martínez informó que él y la señora ministra Fausta Moreno Flores, atendiendo la invitación formulada al respecto, acompañaron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana, durante su gira de trabajo por el estado de Nuevo León.

Abril 3

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que el día de ayer llegaron a la ciudad de México los señores licenciados Alejandro Maldonado Aguirre y Edmundo Quiñones Solórzano, presidente y magistrado, respectivamente, de la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala, y que por la noche, acompañado por los señores ministros Felipe López Contreras y Carlos de Silva Nava, asistió a la conferencia que el magistrado Maldonado Aguirre sustentó en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Abril 24

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que, en compañía del señor ministro Inspector Santiago Rodríguez Roldán y del señor ministro Carlos de Silva Nava, el domingo pasado viajó a la ciudad de Mérida, Yucatán, en la que ayer se inauguró un ciclo de conferencias organizado por el Tribunal Superior de Justicia y la Universidad del Estado; después del acto inaugural el señor ministro De Silva Nava sustentó la primera conferencia, referente al incidente de suspensión; que mañana y pasado mañana impartirán las conferencias, respectivamente, los señores ministros Mariano Azuela Guitrón y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez.

El propio presidente Del Río Rodríguez informó que el próximo viernes los señores ministros Atanasio González Martínez, Felipe López Contreras, Noé Castañón León, Carlos de Silva Nava y jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial, inaugurarán una extensión de éste en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Mayo 8

El señor presidente en funciones Atanasio González Martínez informó que el viernes cuatro de mayo en curso, en unión de los señores ministros Felipe López Contreras, Noé Castañón León y Arturo Serrano Robles, inauguró en Tuxtla Gutiérrez la Extensión Chiapas del Instituto de Especialización Judicial.

El propio presidente en funciones González Martínez, informó que el jueves tres de mayo actual se firmó el contrato para la continuación de las obras de San Lázaro, que la ejecución de éstas ya se reanudó; y agradeció a los señores ministros Fausta Moreno Flores y Juan Díaz Romero la colaboración que al respecto han seguido prestando a la Comisión de Gobierno y Administración.

Mayo 8

El señor ministro Salvador Rocha Díaz informó que en las ediciones del periódico Excélsior y de otro diario del cinco de mayo actual, se

publicó la noticia de la aprehensión de Pedro Díaz Parada quien, según esa información, asesinó al licenciado Pedro Villafuerte Gallegos, juez primero de Distrito en el estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; y que dicha información la proporcionaba en atención a la Comisión de Seguimiento de los resultados de la investigación para esclarecer el asesinato de dicho juez, nombrada por el Tribunal Pleno e integrada por los señores ministros Victoria Adato Green, Santiago Rodríguez Roldán y Ulises Schmill Ordóñez.

El propio ministro Rocha Díaz informó sobre los datos adicionales que el juez de Distrito Carlos Ronzón Sevilla proporciona para apoyar tanto su petición de que se cree un nuevo juzgado de Distrito en el estado de Zacatecas, como su solicitud subsidiaria de tres secretarios, dos actuarios y cinco oficiales judiciales para el juzgado que actualmente funciona, a su cargo, en dicha entidad federativa.

El señor presidente en funciones González Martínez manifestó que, toda vez que le sea turnada, a la Comisión de Gobierno y Administración la citada petición de personal para el juzgado de Distrito en el estado de Zacatecas, en la medida de las posibilidades presupuestales se atenderá.

Mayo 8

El señor ministro José Manuel Villagordoa Lozano informó que el treinta de marzo y el veintisiete de abril últimos los señores ministros Juan Díaz Romero y Jorge Carpizo Mac Gregor, respectivamente, sustentaron conferencias en Zacatecas, Zacatecas, dentro del ciclo organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que el ciclo concluirá con la conferencia que se dictará el veintinueve de junio próximo.

Mayo 8

El señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, en su carácter de presidente de la "Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Reestructuración de la Dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ocupan de la Compilación y Difusión de las Jurisprudencias y Tesis

Aisladas del Poder Judicial Federal, así como de los Sistemas que se aplican”, informó de la publicación de los ejemplares de la Gaceta del Poder Judicial Federal relativos a los meses de enero y febrero y que próximamente se regularizará la edición mensual de dicha Gaceta.

Mayo 22

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que en unión del señor ministro Carlos de Silva Nava y atendiendo la invitación respectiva, visitó en París, Francia, al vice-presidente del Consejo del Estado Francés, Marceau Long, que dicha visita fue larga y provechosa; que estima que el Sistema de Informática Judicial que tiene ese Consejo es el más adelantado; y que si el Pleno lo dispone podría formalizarse la invitación que para visitar México extendió al propio vice-presidente.

Que el diez de mayo en curso se trasladaron a Mérida, España, para participar en la Reunión del Congreso de Supremas Cortes de Iberoamérica, España y Portugal; que con excepción de Chile (porque está en proceso de renovación de sus poderes), la República Dominicana (porque su Corte Suprema estaba interviniendo en el proceso electoral), y Puerto Rico (porque no se presentó), asistieron todos los demás países de Iberoamérica; que las representaciones estuvieron integradas por dos o más miembros; que los temas tratados fueron: 1o. Independencia y Autonomía de los Poderes Judiciales; 2o. Consejo Judicial; y 3o la Informática Judicial; y que en virtud de que en 1983 asistió como representante del Poder Judicial Mexicano a la Reunión de Caracas, Venezuela, fue designado por todos los países participantes para pronunciar el discurso de clausura, la que se llevó a cabo el día catorce de mayo actual.

Junio 5

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que el día de hoy se sometería a la aprobación del Senado de la República, la licencia, con efectos a partir del día de mañana, concedida por el señor presidente de la República al señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor.

Junio 6

El señor ministro José Manuel Villagordoa Lozano informó que el veinticinco de mayo último tuvo lugar en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en el Tribunal Superior de Justicia, una conferencia que impartió el magistrado David Genaro Góngora Pimentel sobre comentarios a diversos artículos de la Ley de Amparo y que para éste próximo veintinueve de junio serán dictadas las últimas conferencias que se impartirán para cerrar el ciclo correspondiente, y para cuya clausura hizo una atenta invitación a los señores ministros.

Junio 12

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que, acompañado por los señores ministros inspector Juan Díaz Romero, Carlos de Silva Nava y jubilado Arturo Serrano Robles, el ocho de junio en curso asistió a la entrega de diplomas a los integrantes de la primera generación de la Extensión en el Estado de Veracruz del Instituto de Especialización Judicial; que los resultados del Primer Curso de especialización son muy satisfactorios; y que también visitaron las instalaciones de los órganos jurisdiccionales federales que tienen su residencia en el Puerto de Veracruz.

El propio ministro presidente hizo saber a los señores ministros la posibilidad de establecer en Guanajuato, Guanajuato; Hermosillo, Sonora y Monterrey, Nuevo León, extensiones del Instituto de Especialización Judicial.

El señor ministro Santiago Rodríguez Roldán recordó la petición de que también en Mérida, Yucatán, se establezca una extensión.

Julio 10

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que el siete, ocho y nueve de agosto estará de visita el señor presidente de la Corte Suprema de Canadá, por lo que se celebrará una Sesión Solemne en su honor y se le ofrecerá una comida.

El propio presidente del Río Rodríguez informó que la semana pasada, en unión de los señores ministros inspector Luis Fernández Doblado, Atanasio González Martínez, Ignacio Magaña Cárdenas y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, asistió a la ceremonia de inauguración del Segundo Tribunal Colegiado y del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito que se instalaron en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Agosto 1o.

En virtud de que el señor presidente en funciones González Martínez informó que la próxima semana llegará el señor presidente de la Corte Suprema de Canadá, licenciado Brian Dickson, por unanimidad de diecisiete votos se acordó que el jueves nueve de agosto actual se celebre una sesión pública solemne en honor del visitante, y se le ofrezca una comida.

Agosto 1o.

El señor presidente en funciones Atanasio González Martínez informó que el señor presidente Carlos del Río Rodríguez viajará durante los días lunes seis, martes siete y miércoles ocho de agosto en curso a la República de Colombia, para asistir a la toma de posesión del doctor César Gaviria Trujillo como presidente de dicha República.

Agosto 14

El señor ministro José Manuel Villagordoa Lozano informó que con motivo de haber formado parte de la Comisión de Receso que fungió durante la segunda quincena de diciembre último, hará uso de vacaciones del veintisiete al treinta y uno de agosto en curso.

Septiembre 4

En virtud de que el señor ministro Noé Castañón León informó del avance de los trabajos de la señora ministra Victoria Adato Green en relación con el Programa de Cómputo para el manejo y resolución de los

amparos en revisión del Impuesto del 2% al Activo de las Empresas, el Tribunal Pleno encargó a la señora ministra Adato Green la continuación de dichos trabajos y acordó que la Comisión integrada por los señores ministros Noé Castañón León y Miguel Angel García Domínguez estudie la posibilidad de elaborar programas de cómputo sobre otras materias o temas de asuntos competencia del propio Pleno.

Septiembre 4

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez, con la anuencia del señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, inspector del Semanario Judicial de la Federación, informó que ya salió el octavo volumen de "Semblanzas" el cual está dedicado al ministro Mariano Azuela Rivera, el señor ministro Mariano Azuela Güitrón hizo uso de la palabra para agradecer la publicación de referencia, y expresar su satisfacción.

Septiembre 11

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que, supervisado por el señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, la Dirección General de Recursos Humanos y la de Servicios de Cómputo, realizaron la alimentación de la computadora con la información relativa a los currícula actualizados de los magistrados de Circuito y jueces de Distrito; que a los señores ministros que les enviará una impresión, de dicha información, con índices alfabéticos de los funcionarios y de los órganos jurisdiccionales; y que posteriormente se alimentará la misma computadora con los currícula de los funcionarios de esta Corte Suprema y de los secretarios y actuarios de los Tribunales de Circuito y juzgados de Distrito. Dada la sugerencia de los señores ministros Mariano Azuela Güitrón, Noé Castañón León y Ulises Schmill Ordóñez, el señor presidente Del Río Rodríguez indicó que la impresión mencionada será enviada en Carpetas, a fin de que puedan sustituirse las hojas necesarias para mantenerla actualizada.

Septiembre 11

El señor ministro José Manuel Villagordoa Lozano informó que, en cumplimiento de la representación que se confirió, asistió el sábado

ocho de septiembre actual, al Cuarto Informe, que rindió el señor licenciado Genaro Borrego Estrada, gobernador constitucional del estado de Zacatecas.

Octubre 9

El señor ministro Luis Fernández Doblado informó que el veintidós de octubre en curso, acompañará al señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial para inaugurar una extensión de éste. en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Octubre 18

En relación con el programa de Cómputo para el manejo y resolución de los amparos de revisión del Impuesto del 2% al Activo de las Empresas, la señora ministra Adato Green informó que ya fueron elaborados cien proyectos referidos a sobreseimientos, y que los demás sobre éstos se concluirán la próxima semana; que dichos proyectos están a disposición de los señores ministros, a quienes solicitó que se sirvieran expresar sus puntos de vista; manifestó la disponibilidad del disquete correspondiente para hacer las modificaciones, adiciones o supresiones que se estimen conducentes; e hizo un reconocimiento a la valiosa colaboración del licenciado Alfredo Villeda Ayala, subsecretario de Acuerdos de esta Suprema Corte, quien llevó a cabo la tarea de clasificar y distribuir los asuntos con argumentos comunes; a la coordinación del programa a cargo del doctor José Ramón Cosío Díaz, y del señor licenciado Hans Eduardo López Muñoz, quienes diseñaron sus líneas generales, implementaron y elaboraron distintos proyectos; a los señores licenciados Sergio Pallares y Lara, Jorge Cruz Ramos, Alvaro Ovalle Alvarez, María Cristina Pardo Vizcaíno y Arturo Ramírez Sánchez, quienes elaboraron los proyectos; ya que todos ellos de una manera entusiasta, y paralelamente a sus responsabilidades ordinarias como secretarios de estudio y cuenta, laboraron con un alto sentido institucional, cuyos resultados están a la vista para someterlos al sano juicio crítico de los ministros; finalmente, a los ingenieros Rebeca Andrade, Silvia Fraustro y Miguel Angel Contreras, de las Direcciones de Telemática y Automatización Judicial, quienes apoyaron técnicamente la adquisición y colocación del equipo de Cómputo y la capacitación a secretarios y mecanógrafos.

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez, en nombre del Tribunal Pleno, agradeció y felicitó a la señora ministra Adato Green por el trabajo que realizó; destacó la mencionada colaboración de varias áreas de este alto Tribunal y la culminación de la primera fase de lo que puede ser el funcionamiento futuro de la Suprema Corte.

Finalmente la propia señora ministra Adato Green hizo un señalamiento de agradecimiento muy especial a la actitud solidaria de los señores ministros Fausta Moreno Flores y Ulises Schmill Ordóñez.

El señor ministro Castañón León felicitó entusiastamente a la señora ministra Adato Green por la labor desarrollada y formuló un reconocimiento al esfuerzo del equipo de trabajo.

Octubre 18

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez manifestó que, en atención a que para el catorce de diciembre próximo estarán, según manifestación del señor ministro Schmill Ordóñez, al corriente la Gaceta y el Semanario Judicial de la Federación, en el Informe de Labores correspondiente al presente año no se publicarán las tesis de jurisprudencia y aisladas, sino solamente sus rubros, con los respectivos datos de localización.

Octubre 31

El señor ministro Ulises Schmill Ordóñez informó que pronto estarán los tomos del Semanario Judicial de la Federación relativos a los tribunales Colegiados.

Octubre 31

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que el viernes diecinueve de octubre actual, en unión de los señores ministros Felipe López Contreras, integrante de la Comisión de Gobierno y Administración, e inspector Ulises Schmill Ordóñez, se llevó a cabo la ceremonia formal de instalación del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de

Zacatecas, con residencia en la ciudad de mismo nombre, ceremonia en la que el señor ministro Schmill Ordóñez pronunció destacado discurso.

El propio señor presidente del Río Rodríguez informó que el viernes veintiséis de octubre en curso, en unión de la señora ministra Irma Cué Sarquís y de los señores ministros inspector Juan Díaz Romero, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez se llevó a cabo la ceremonia formal de instalación de los Tribunales Colegiados Tercero y Cuarto del Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz, ceremonia en la que el señor ministro Juan Díaz Romero pronunció un discurso muy hermoso y emotivo; que el gobierno del estado ha proporcionado en comodato al Poder Judicial de la Federación un terreno de tres mil metros cuadrados en el centro de dicha ciudad, para construir un edificio en el que se instalen los órganos jurisdiccionales federales que tienen su residencia en la propia ciudad, y que la Dirección de Inmuebles y Mantenimiento de la Suprema Corte está elaborando el proyecto respectivo.

Noviembre 7

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que ayer, en compañía del señor ministro Samuel Alba Leyva, recibió la escritura y otros documentos relativos al contrato de donación al Poder Judicial de la Federación por parte del Gobierno del Estado de Guerrero de un edificio en obra negra ubicado en la ciudad de Chilpancingo, para alojar a los órganos jurisdiccionales federales que tienen su residencia en esa ciudad.

Noviembre 7

El señor ministro Juan Díaz Romero informó que los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad de Veracruz, Veracruz, resolvieron durante el mes de octubre 170 y 160 asuntos respectivamente. El señor presidente Carlos del Río Rodríguez agradeció, en nombre del Tribunal Pleno, al señor ministro Díaz Romero el informe que rindió.

Noviembre 13


El señor presidente Carlos del Río Rodríguez informó que, en compañía de los señores ministros Fausta Moreno Flores, Felipe López Contreras y Juan Díaz Romero, visitó las obras de San Lázaro, las que han avanzado substancialmente, por lo que se estima que en octubre o noviembre de 1991 podrán inaugurarse cuatro módulos en los que se instalarán todos los órganos jurisdiccionales y la guardería que en la actualidad funcionan en el edificio de avenida Universidad 1311, esquina con Río Mixcoac.

Noviembre 13

La señora ministra Victoria Adato Green informó que los cursos de entrenamiento, con duración de una semana, para el manejo de las microcomputadoras, se impartirán a partir del lunes diecinueve de noviembre en curso, en dos turnos, el matutino de 8:00 a 10:00 y el vespertino de 17:00 a 19:00 horas y que en cada uno de éstos podrán asistir catorce personas.

Noviembre 14

El señor ministro Ulises Schmill Ordóñez informó que se hizo entrega a los señores ministros de la segunda parte del Semanario Judicial de la Federación referente al primer semestre de mil novecientos ochenta y ocho, correspondiente a los Tribunales Colegiados; y que próximamente estarán las cuatro partes relativas al Segundo Semestre de mil novecientos ochenta y ocho.



Comisiones en la Suprema Corte

1. De Gobierno y Administración

Enero 2

El Tribunal Pleno acordó que la Comisión de Gobierno y Administración que fungirá durante el presente año esté integrada por el señor presidente Carlos del Río Rodríguez y por los señores ministros Atanasio González Martínez y Felipe López Contreras.

2. Mixta de Escalafón

Enero 24

El Tribunal Pleno ratificó como integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón a los señores ministros Juan Díaz Romero y Felipe López Contreras.

3. De Retiros y Pensiones

Enero 24

El Tribunal Pleno acordó que los señores ministros presidente Carlos del Río Rodríguez, Atanasio González Martínez y Luis Fernández Doblado, integren durante el año en curso la Comisión de Retiros y Pensiones.



Comisiones de Receso

Diciembre 5 de 1989

El Tribunal Pleno acordó que también integre la Comisión de Receso que fungirá durante la segunda quincena de diciembre actual, el señor ministro José Manuel Villagordoa Lozano, por la Segunda Sala.

Junio 19

Se procedió a integrar la Comisión de Receso que fungirá durante la segunda quincena de julio próximo, y se designó a los señores ministros Santiago Rodríguez Roldán, por la Primera Sala; Mariano Azuela Gutiérrez, por la Tercera, y Felipe López Contreras, por la Cuarta.

Junio 21

Por unanimidad de diecisiete votos se nombró como Secretaria de la Comisión de Receso que fungirá durante la segunda quincena de julio próximo a la licenciada Sofía Virgen Avendaño, secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de este alto Tribunal.

Julio 10

El Tribunal Pleno acordó que también integre la Comisión de Receso que fungirá durante la segunda quincena de julio actual, el señor ministro Carlos de Silva Nava, por la Segunda Sala de esta Suprema Corte.

Noviembre 13

Por unanimidad de votos se acordó que el señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, presidente de la Tercera Sala, integre la Comisión de Receso que fungirá durante la segunda quincena de diciembre próximo, en la inteligencia de que en las próximas sesiones se procederá a designar a los otros miembros de esa Comisión. Como secretario de la mencionada Comisión de Receso, se nombró al licenciado Fernando Amorós Izaguirre.

Noviembre 21

El Tribunal Pleno acordó que el señor ministro Noé Castañón León integre la Comisión de Receso que fungirá durante la segunda quincena de diciembre próximo.



Comisiones Diversas

Enero 9

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como representante del Pleno para asistir al Informe que rendirá el señor licenciado Mariano Piña Olaya, gobernador constitucional del estado de Puebla, a la señora ministra Irma Cué Sarquís, a quien además, le confirió su representación personal.

Enero 23

A petición del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, el señor ministro Salvador Rocha Díaz asistió en sustitución del señor ministro José Antonio Llanos Duarte, quien tuvo un problema familiar, a la sesión solemne en la que rindió su Primer Informe de Gobierno el señor licenciado Ignacio Pichardo Pagaza, gobernador constitucional del Estado de México.

Marzo 6

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como su representante para asistir al Quinto Informe de Gobierno que rendirá el señor Jorge Alonso Treviño Martínez, gobernador Constitucional del estado de Nuevo León, al señor ministro Atanasio González Martínez.

Marzo 6

El propio señor presidente Del Río Rodríguez propuso también, que se designara como representante del Pleno para asistir al Informe del señor licenciado Manuel Liceaga Ruibal, gobernador constitucional del estado de Baja California Sur, al señor ministro Carlos de Silva Nava, a quien, además, le confirió su representación personal.

Abril 3

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora ministra Irma Cué Sarquís, asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Antonio Riva Palacio López, gobernador constitucional del estado de Morelos rindió su Segundo Informe de Gobierno.

Mayo 23

A solicitud del señor ministro Luis Fernández Doblado le fue relevado el encargo de formar parte de la "Comisión de Estudios sobre la posible Redistribución Territorial de los Organos Jurisdiccionales"; y a propuesta del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, se designó para sustituir al ministro Fernández Doblado en la Comisión de referencia, al señor ministro Carlos García Vázquez.

Julio 10

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como representante del Pleno para asistir el martes siete de agosto próximo al Informe que rendirá el señor Abelardo Carrillo Zavala, gobernador constitucional del estado de Campeche, al señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, a quien, además, le confirió su representación personal.

Julio 10

Por unanimidad de votos se designó a la señora ministra Victoria Adato Green y al señor ministro Luis Fernández Doblado representan-

tes del Pleno para asistir al VIII Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente que se celebrará, del veinticuatro de agosto al siete de septiembre próximos, en La Habana, Cuba.

Agosto 14

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez designó al señor ministro José Antonio Llanos Duarte su representante personal para asistir el sábado dieciocho de agosto en curso al Tercer Informe que rendirá el licenciado Celso Humberto Delgado Ramírez, gobernador constitucional del estado de Nayarit.

Agosto 14

A propuesta del señor presidente Carlos del Río Rodríguez y por unanimidad de votos se designó al señor ministro Carlos de Silva Nava representante del Tribunal Pleno para asistir el sábado dieciocho de agosto actual al Tercer Informe que rendirá el licenciado Celso Humberto Delgado Ramírez, gobernador constitucional del estado de Nayarit.

Agosto 21

A sugerencia del señor presidente Carlos del Río Rodríguez y por unanimidad de votos, el Tribunal Pleno acordó que los señores ministros Luis Fernández Doblado, José Manuel Villagordoa Lozano, Mariano Azuela Guitrón, Juan Díaz Romero e Irma Cué Sarquís, integrantes de la Salas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Auxiliar, respectivamente formen una comisión de Estudio que formule el anteproyecto del nuevo Reglamento Interior de la Suprema Corte.

Agosto 21

A sugerencia de los señores ministros Mariano Azuela Guitrón, Victoria Adato Green y presidente Carlos del Río Rodríguez, se acordó que los señores ministros Noé Castañón León y Miguel Angel García Domínguez integren una Comisión para estudiar la posibilidad de elabo-

rar un programa de cómputo para el manejo y resolución de los amparos en revisión en los que se impugna el impuesto del 2% Sobre Activos de las Empresas.

Agosto 21

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como representante del Pleno para asistir el sábado ocho de septiembre próximo al Cuarto Informe que rendirá el licenciado Genaro Borrego Estrada, gobernador constitucional del estado de Zacatecas, al señor ministro José Manuel Villagordoa Lozano, a quien, además, le confirió su representación personal.

Septiembre 18

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designaran como representantes del Pleno para asistir el jueves veintisiete de septiembre en curso al Quinto Informe que rendirá el señor licenciado Elías Zamora Verduzco, gobernador constitucional del estado de Colima, a los señores ministros José Antonio Llanos Duarte y José Martínez Delgado, a quienes, además, les confirió su representación personal.

Septiembre 18

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como representante del Pleno para asistir el viernes veintiocho de septiembre actual al Quinto Informe que rendirá el señor licenciado Leopoldino Ortiz Santos, gobernador constitucional del estado de San Luis Potosí, a la señora ministra Irma Cué Sarquís, a quien, además, le confirió su representación personal.

Octubre 2

A propuesta del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, y por unanimidad de votos, se designó al señor ministro José Antonio Llanos Duarte integrante de la "Comisión Redactora del Anteproyecto del Instructivo para el Manejo de Datos Estadísticos del Poder Judicial de la

Federación”, en substitución del señor ministro Francisco H. Pavón Vasconcelos.

Octubre 2

El Tribunal Pleno acordó encargar a la “Comisión Redactora del Anteproyecto del Instructivo para el Manejo de Datos Estadísticos del Poder Judicial de la Federación” un estudio para determinar las reglas que los órganos jurisdiccionales federales deben observar al rendir las noticias mensuales de datos estadísticos.

Octubre 9

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como representante del Pleno para asistir el lunes quince de octubre en curso al Tercer Informe que rendirá el licenciado Eliseo Mendoza Berrueto, gobernador constitucional del estado de Coahuila, al señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, y al señor ministro decano Atanasio González Martínez, le confirió su representación personal.

Octubre 16

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como representante del Pleno para asistir el martes treinta de octubre actual al Cuarto Informe que rendirá el licenciado Heladio Ramírez López, gobernador constitucional del Estado de Oaxaca, a la señora ministra Clementina Gil de Lester, a quien, además le confirió su representación personal.

Octubre 16

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como representante del Pleno para asistir el jueves quince de noviembre próximo al Cuarto Informe que rendirá el licenciado Francisco Labastida Ochoa, gobernador constitucional del estado de Sinaloa, al señor ministro Carlos de Silva Nava, a quien, además, le confirió su representación personal.

Octubre 17

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez propuso que se designara como representante del Pleno para asistir el domingo 28 de octubre actual al Cuarto Informe que rendirá el ingeniero Américo Villarreal Guerra, gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, al señor ministro Luis Fernández Doblado, a quien, además, le confirió su representación personal.



Inspectorías

Enero 8

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Pleno en el Punto Tercero Transitorio del Acuerdo número 5/89, reglamentario de las Inspectorías, de fecha cuatro de julio del año próximo pasado, se procedió al sorteo entre los veinticinco ministros de las inspectorías generales, con el resultado siguiente:

Ministro Atanasio González Martínez, duodécima inspectoría general;

Ministro Felipe López Contreras, Vigésima Cuarta Inspectoría General;

Ministro Samuel Alba Leyva, Vigésima Quinta Inspectoría General;

Ministro Mariano Azuela Güitrón, Sexta Inspectoría General;

Ministro Ulises Schmill Ordóñez, décima Tercera Inspectoría General;

Ministro Francisco H. Pavón Vasconcelos, Primera Inspectoría General;

Ministro José Antonio Llanos Duarte, Segunda Inspectoría General;

Ministro José Manuel Villagordoa Lozano, Vigésima Inspectoría General;

Ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, Octava Inspectoría General;

Ministra Irma Cué Sarquís, Vigésima Segunda Inspectoría General;

Ministro Ignacio Magaña Cárdenas, Undécima Inspectoría General;

Ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Décima Cuarta Inspectoría General;

Ministra Victoria Adato Green, Décima Quinta Inspectoría General;

Ministra Clementina Gil de Lester, Décima Octava Inspectoría General;

Ministro Santiago Rodríguez Roldán, Décima Novena Inspectoría General;

Ministro Guillermo Guzmán Orozco, Vigésima Primera Inspectoría General;

Ministro Juan Díaz Romero, Novena Inspectoría General;

Ministro Luis Fernández Doblado, Vigésima Tercera Inspectoría General;

Ministra Martha Chávez Padrón, Cuarta Inspectoría General;

Ministra Fausta Moreno Flores, Tercera Inspectoría General;

Ministro Salvador Rocha Díaz, Séptima Inspectoría General;

Ministro Carlos García Vázquez, Quinta Inspectoría General;

Ministro Noé Castañon León, Décima Séptima Inspectoría General;

Ministro José Martínez Delgado, Décima Inspectoría General;

Ministro Carlos de Silva Nava, Décima Sexta Inspectoría General;

El resultado del sorteo entre los ministros de las Salas relativo a las Inspectorías Especializadas fue el siguiente:

Ministro Luis Fernández Doblado, Inspectoría Especializada No. 4;

Ministro Santiago Rodríguez Roldán, Inspectoría Especializada No. 2;

Ministra Victoria Adato Green, Inspectoría Especializada No. 3;

Ministro Francisco H. Pavón Vasconcelos, Inspectoría Especializada No. 1;

Ministro Samuel Alba Leyva, Inspectoría Especializada No. 5;

Ministra Fausta Moreno Flores, Inspectoría Especializada No. 6;

Ministro José Manuel Villagordoa Lozano, Inspectoría Especializada No. 7;

Ministro Carlos de Silva Nava, Inspectoría Especializada No. 8;

Ministro Atanasio González Martínez, Inspectoría Especializada No. 9;

Ministro Noé Castañón León, Inspectoría Especializada No. 10;

Ministro Ignacio Magaña Cárdenas, Inspectoría Especializada No. 11;

Ministro Mariano Azuela Güitrón, Inspectoría Especializada No. 12;

Ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Inspectoría Especializada No. 13;

Ministro Salvador Rocha Díaz, Inspectoría Especializada No. 14;

Ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, Inspectoría Especializada No. 15;

Ministro José Martínez Delgado, Inspectoría Especializada No. 16;

Ministro Juan Díaz Romero, Inspectoría Especializada No. 17;

Ministro Ulises Schmill Ordóñez, Inspectoría Especializada No. 18;

Ministro Carlos García Vázquez, Inspectoría Especializada No. 19; y

Ministro Felipe López Contreras, Inspectoría Especializada No. 20.

Enero 11

A proposición del señor presidente Carlos del Río Rodríguez y por unanimidad de veinte votos se acordó, con apoyo en el punto Décimo Primero del Acuerdo Plenario número 5/89, de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, reglamentario de las Inspectorías, incorporar a la Segunda Inspectoría General el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, creado en acuerdo número 9/89, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.



Inspectorías en la Suprema Corte

Enero 24

El Tribunal Pleno acordó ratificar para el presente año las siguientes inspectorías:

Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia:

Señor ministro: Noé Castañón León

Defensoría de Oficio Federal:

Señor ministro: Luis Fernández Doblado

Dirección de Compilación de Leyes:

Señor ministro: Felipe López Contreras

Biblioteca:

Señor ministro: Guillermo Guzmán Orozco

Semanario Judicial de la Federación:

Señor ministro: Ulises Schmill Ordóñez

Centro de Servicios de Cómputo:

Señor ministro: Noé Castañón León



Retiros

Enero 9

Por medio de oficios la Secretaría de Gobernación y la Cámara de Senadores informaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que fue aprobado el retiro voluntario del señor licenciado Ernesto Díaz Infante como ministro del alto Tribunal.

Febrero 10.

El Tribunal Pleno aprobó el dictamen formulado por los ministros integrantes de la Comisión de Retiros y Pensiones, en relación con la solicitud de retiro voluntario presentada por el señor ministro Ernesto Díaz Infante. La Suprema Corte de Justicia agradeció a dicho señor ministro los servicios que prestó al Poder Judicial de la Federación.

Abril 3

El Tribunal Pleno aprobó el dictamen que formularon los señores ministros integrantes de la Comisión de Retiros y Pensiones, en relación con la solicitud de retiro forzoso presentada por el señor ministro Francisco H. Pavón Vasconcelos, a partir del veintisiete de mayo próximo. Asimismo se acordó expresar por escrito a dicho ministro que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lamenta profundamente su retiro, no sólo porque durante los treinta y un años que ha prestado sus servicios al Poder Judicial de la Federación ha sido un distinguido funcionario, sino también por su reconocida cultura jurídica, como lo

demuestran los tratados y monografías de Derecho Penal de que es autor y los años que impartió cátedra en varias universidades del país; y porque su carrera judicial se ha caracterizado por su gran sentido humano, y por su entrega, dedicación y prestigio singularmente destacados.

El Tribunal Pleno acordó también, celebrar el jueves veinticuatro de mayo próximo una sesión pública solemne con motivo del retiro forzoso del señor ministro Pavón Vasconcelos.

Mayo 27

El señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos se retiró del cargo de ministro numerario de la Suprema Corte, por haber llegado a la edad límite para permanecer en activo. Fue despedido en sesión solemne de esta fecha, venía fungiendo como presidente de la Primera Sala.



Nuevos Ministros

Enero 9

El secretario general de Acuerdos, licenciado José Javier Aguilar Domínguez dio cuenta al Tribunal Pleno con oficios de la Presidencia de la República, de la Secretaría de Gobernación y de la Cámara de Senadores, en los que se informa que dicha Cámara aprobó el nombramiento que el señor presidente de la República, licenciado Carlos Salinas de Gortari, expidió en favor del señor licenciado Ignacio Magaña Cárdenas, como ministro numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con efectos a partir del día primero de febrero del año en curso.

Julio 10

En esta fecha fueron recibidos los señores ministros Clementina Gil de Lester, José Antonio Llanos Duarte, Miguel Angel García Domínguez y Luis Gutiérrez Vidal. La señora Gil de Lester dejó de ser ministra supernumeraria para ocupar la vacante numeraria que se produjo por jubilación del señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos. El señor ministro Llanos Duarte, también supernumerario, ocupará a partir de esta fecha, interinamente, el cargo de ministro numerario en sustitución del señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, que solicitó y obtuvo licencia para asumir la presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los señores ministros García Domínguez y Gutiérrez Vidal, quedaron adscritos a la Sala Auxiliar con el carácter de supernumerario y supernumerario interino, respectivamente, ocupando las plazas que dejaron los dos señores ministros mencionados en primer término.




Decesos

Enero 20

En esa fecha ocurrió el deceso del señor ministro jubilado Adalberto Padilla Ascencio. Dicho señor ministro asumió su cargo el 27 de junio de 1961, quedando adscrito a la Cuarta Sala de este alto Tribunal, donde colaboró hasta el día 29 de junio de 1967, en que obtuvo su retiro forzoso.

Marzo 1o.

En este día hubo de lamentarse el sensible fallecimiento del señor ministro jubilado Euquerio Guerrero López, quien fuera presidente de la Suprema Corte del primero de enero de 1974 al dos de marzo de 1976. Asumió el cargo de ministro el día veinte de octubre de 1970, quedó de inmediato adscrito a la Cuarta Sala de este Alto Tribunal. Solicitó y obtuvo su retiro voluntario en virtud de haber sido designado candidato a senador de la República por el estado de Guanajuato.



Licencias

Enero 24

El señor ministro Salvador Rocha Díaz solicitó al Tribunal Pleno, una licencia, con goce de sueldo, por los días seis, siete, ocho y nueve de febrero próximo. Por unanimidad de votos se concedió la licencia de mérito.

Febrero 20

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez solicitó licencia, con goce de sueldo, del día ocho al veinticuatro del próximo mes de mayo, a fin de ausentarse para asistir a la reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Iberoamérica, España y Portugal. Por unanimidad de votos, el Tribunal Pleno concedió la licencia de mérito.

Abril 3

El Tribunal Pleno acordó favorablemente la solicitud formulada por el señor ministro Carlos de Silva Nava, para disfrutar de una licencia con goce de sueldo, del siete al dieciocho de mayo próximo para asistir al Congreso de Supremas Cortes de Iberoamérica, España y Portugal.

Mayo 15

El Tribunal Pleno acordó favorablemente la solicitud formulada por el señor ministro Mariano Azuela Guitrón para disfrutar de una licencia,

con goce de sueldo, del veintiocho de mayo actual al primero de junio próximo.

Junio 4

El secretario general de Acuerdos dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Gobernación, en el que se comunica que el señor Presidente de la República tuvo a bien otorgar al señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor licencia, hasta por el término de dos años, a partir del cuatro de junio de 1990, para estar separado del cargo de ministro numerario de esta Suprema Corte de Justicia, a fin de estar en posibilidades de presidir la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El propio Secretario de Acuerdo dio cuenta con otro oficio de la Secretaría de Gobernación, en el que comunica a este alto Tribunal que la Cámara de Senadores en sesión celebrada el ocho de junio actual, aprobó la licencia de mérito que el señor Presidente de la República otorgó al señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor.

Junio 6

El Tribunal Pleno acordó favorablemente la solicitud de licencia, con goce de sueldo, que por el término de diez días, contados a partir del dos de julio próximo, formuló el señor ministro Salvador Rocha Díaz.

Junio 13

El Tribunal Pleno acordó favorablemente la solicitud formulada por el señor ministro Noé Castañón León, para disfrutar de una licencia con goce de sueldo, por los días del dieciocho al veintidós de junio en curso.

Julio 10

El Tribunal Pleno tomó nota de un escrito del señor ministro Salvador Rocha Díaz en el que comunica que renunciaba, por cuanto hace a

los días dos, diez y trece de julio actual, de la licencia que el Tribunal Pleno le tiene concedida.

Octubre 9

El Tribunal Pleno acordó favorablemente la solicitud de licencia con goce de sueldo, que por el término de cinco días contados a partir del veintidós de octubre actual, formuló la señora ministra Clementina Gil de Lester.



Vacaciones

Agosto 21

El secretario general de Acuerdos dio cuenta con un oficio del señor ministro Felipe López Contreras en el que comunica que por haber integrado la Comisión de Receso en el mes de julio último, hará uso de vacaciones del veinte al treinta y uno de agosto en curso.

Agosto 22

El señor ministro Mariano Azuela Güitrón anunció que, por haber integrado la Comisión de Receso durante el pasado mes de julio, haría uso de sus vacaciones del diecisiete de septiembre al dos de octubre próximos; y solicitó una licencia, con goce de sueldo, por nueve días a partir del tres del citado octubre. Por unanimidad de votos se concedió la licencia solicitada.



Suspensión de Labores

Febrero 13

Por unanimidad de dieciocho votos el Tribunal Pleno acordó que, como en años anteriores y dejándose las guardias respectivas, se suspendan las labores en esta Suprema Corte de Justicia el próximo jueves veintidós del mes en curso, con motivo del aniversario del fallecimiento de los señores Francisco I. Madero y José María Pino Suárez.

Abril 3

El Tribunal Pleno acordó, como en años anteriores, con motivo de la Semana Mayor, suspender las labores en esta Suprema Corte de Justicia los días miércoles once, jueves doce y viernes trece del mes en curso, dejándose las guardias respectivas.

Octubre 17

El Tribunal Pleno acordó la suspensión de labores en esta Suprema Corte los días jueves primero y viernes dos de noviembre próximo, con motivo del Día de todos Santos y Día de Muertos, respectivamente, dejándose las guardias correspondientes.



Asuntos Diversos

Enero 9

El secretario general de Acuerdos, licenciado José Javier Aguilar Domínguez dio cuenta con un oficio de los secretarios de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en el que comunican a la Suprema Corte de Justicia que la Comisión Permanente que funcionará durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Cuarta Legislatura, quedó legítimamente instalada.

Enero 16

El secretario general de Acuerdos, licenciado José Javier Aguilar Domínguez dio cuenta con un oficio del señor magistrado Armando Díaz Olivares en el que comunica a esta Suprema Corte de Justicia que la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación lo nombró presidente de ese Tribunal, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año actual.

Febrero 6

A sugerencia del señor presidente Carlos del Río Rodríguez y por unanimidad de veinte votos se acordó invitar al presidente y a uno de los magistrados de la Corte Constitucional de la República de Guatemala y al presidente del Colegio de Notarios de la misma República, así como al presidente de la Corte Suprema de Canadá, para que visiten la Suprema Corte de Justicia de México.

Febrero 6

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez transmitió a los señores ministros la atenta invitación formulada por el gobernador del estado de Michoacán, doctor Jaime Genovevo Figueroa Zamudio, para asistir a la ceremonia conmemorativa del CLXXV aniversario de la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la República Mexicana, en Ario de Rosales, Michoacán, que tendrá lugar el día siete de marzo próximo. Los señores ministros Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Felipe López Contreras, Ignacio Magaña Cárdenas, Luis Fernández Doblado, Samuel Alba Leyva, Carlos García Vázquez, Santiago Rodríguez Roldán y José Antonio Llanos duarte, manifestaron que asistirían a dicha ceremonia.

Febrero 6

El secretario general de Acuerdos, licenciado José Javier Aguilar Domínguez, dio cuenta al Tribunal Pleno con una comunicación del Sindicato Nacional de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación en la que asientan que el quince de enero último el licenciado Eloy Velázquez Quezada fue designado como representante de dicho Sindicato ante la Comisión Substanciadora en sustitución del licenciado Bulmaro Corral Rodríguez.

Febrero 6

El Tribunal Pleno acordó designar, con efectos inmediatos, al señor magistrado jubilado Efraín Angeles Senties como representante de la Suprema Corte de Justicia ante la Comisión Substanciadora del Poder Judicial de la Federación.

Febrero 13

El secretario general de Acuerdos, licenciado José Javier Aguilar Domínguez, dio cuenta al Pleno con un oficio del Supremo Tribunal de Justicia Militar, en el que comunica a esta Suprema Corte que por acuerdo del señor presidente de la República y disposición del secretario

de la Defensa Nacional, el general Antonio López-Portillo Leal, fue designado presidente del mencionado Tribunal Militar.

Marzo 13

A propuesta del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, y por unanimidad de diecinueve votos, se acordó celebrar el próximo día veinte de marzo una sesión solemne para rendir homenaje al señor ministro Euquerio Guerrero López, ex-presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien recientemente falleció; y que en dicha sesión hagan uso de la palabra el señor ministro Salvador Rocha Díaz y el señor ministro jubilado Ramón Canedo Aldrete.

Abril 17

El señor licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos dio cuenta con un oficio de los secretarios de la Cámara de Senadores en el que comunican a este alto Tribunal que quedó legalmente constituido el Senado de la República de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, correspondiente al Segundo Período Ordinario del Segundo Año de su ejercicio, y la integración de su mesa directiva.

El propio secretario general de Acuerdos también dio cuenta de dos de las Secretarías de la Cámara de Diputados en los que comunican a este alto Tribunal que esa Cámara quedó legalmente instalada para funcionar durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de su Ejercicio, de la Quincuagésima Cuarta Legislatura; la designación de las Comisiones de Cortesía, y la integración de su mesa directiva.

Mayo 9

Dadas las manifestaciones de los señores ministros Adato Green, Rodríguez Roldán, Azuela Güitrón, Carpizo Mac Gregor y Fernández Doblado, a propuesta del ministro Presidente en funciones González Martínez, el Tribunal Pleno felicitó al señor ministro Ulises Schmill

Ordóñez, Presidente de la “Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Reestructuración de las Dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se ocupan de la Compilación y Difusión de las Jurisprudencias y Tesis Aisladas del Poder Judicial Federal, así como de los Sistemas que se Aplican” y al doctor Rolando Tamayo Salmorán, coordinador general de Compilación y Sistematización de Tesis, por las publicaciones de las Gacetas del Semanario Judicial de la Federación.

Mayo 22

El secretario general de Acuerdos dio cuenta con un oficio de las Secretarías de la Cámara de Diputados, en el que comunican a este alto Tribunal que esa Cámara en sesión celebrada el doce de mayo actual, eligió a la Mesa Directiva que funcionará del quince de mayo en curso al catorce de junio próximo.

Mayo 24

A sugerencia del señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, se acordó que la Secretaría General de Acuerdos deberá anexar a las propuestas que formulen los señores ministros para la designación de magistrados de Circuito, un informe en relación con las quejas en contra del candidato, y con la situación del juzgado de Distrito a cargo de éste.

Junio 19

A sugerencia de los señores ministros Atanasio González Martínez, Santiago Rodríguez Roldán, Victoria Adato Green y Carlos de Silva Nava, por unanimidad de votos, se acordó celebrar el cinco o seis de julio próximo, en la ciudad de Torreón, Coahuila, una ceremonia de despedida en honor del magistrado Gustavo García Romero, para la que, a propuesta del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, se designaron representantes del Pleno a los señores ministros inspector José Martínez Delgado y Atanasio González Martínez.

Julio 10

Por unanimidad de veinte votos fue aprobado el proyecto de Acuerdo formal número 7/90, emitido por el Tribunal Pleno el veintiuno de junio último, relativo al cambio del Juzgado de Distrito en Materia Agraria en el estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, a Juzgado Sexto de Distrito en la propia entidad federativa con sede en la mencionada ciudad, a la determinación de la fecha en que iniciará su funcionamiento dicho juzgado transformado y a las reglas de distribución de asuntos.

Julio 10

El propio secretario de Acuerdos también dio cuenta con el oficio número 284, de los Secretarios de la Cámara de Senadores, en el que comunican a este alto Tribunal que esa Cámara, en sesión celebrada el catorce de junio último, eligió la Mesa Directiva que fungirá durante el tercer mes, correspondiente al segundo período ordinario del segundo año de su ejercicio.

Julio 10

Por unanimidad de veinte votos, y con apoyo en las fracciones VII y XXXVIII del artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno acordó autorizar al señor licenciado Rubén Genis Avila, oficial mayor de esta Suprema Corte de Justicia, para que ocurra como representante de este alto Tribunal a la firma de la escritura de la donación que hará el gobierno del estado al Poder Judicial de la Federación, de un terreno en la Avenida Patricio Trueba de Regil s/n, en la ciudad de Campeche, Campeche.

Agosto 14

El secretario general de Acuerdos dio cuenta con un oficio de los secretarios de la Cámara de Diputados en el que comunican a este alto Tribunal que esa Cámara designó las comisiones de cortesía para participar la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

Agosto 14

El propio secretario general de Acuerdos dio cuenta con un oficio del Almirante Luis Carlos Ruano Angulo en el que comunica a este alto Tribunal que, con fecha diecinueve de julio último, por acuerdo del señor presidente de la República asumió la titularidad de la Secretaría de Marina y el alto mando de la Armada de México.

Agosto 21

El señor ministro Luis Fernández Doblado transmitió a los señores ministros la invitación formulada por el director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas para participar en el Ciclo de Conferencias denominado "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS 2000" que se celebrará a partir del mes de septiembre próximo en Ciudad Victoria y en Tampico.

Septiembre 4

El señor ministro Mariano Azuela Güitrón, como integrante de la Comisión de Estudio del nuevo Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, felicitó a los señores ministros integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración por los estudios analíticos de la estructura administrativa de la propia Corte Suprema que fueron elaborados por el personal especializado designado por la misma Comisión, y cuyas conclusiones fueron presentadas a dicha Comisión de Estudio; y dada la singular importancia y la trascendencia histórica de dichos estudios, sugirió que copias de los documentos que los contienen se hagan llegar a los señores ministros, a fin de que estén en aptitud, en su caso, de formular observaciones por escrito.

Septiembre 4

El secretario general de Acuerdos dio cuenta con un oficio de las secretarías de la Cámara de Diputados en el que comunica a este alto Tribunal que esa Cámara designó Comisiones de Cortesía, para participar la clausura del Primer Período de Sesiones Extraordinarias del

Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

Octubre 2

En virtud de la invitación formulada por el Senado de la República a su Sesión Solemne que celebrará a las 9:30 horas el cinco de octubre en curso, en la que se impondrá la Medalla de Honor "Belisario Domínguez" al doctor Andrés Serra Rojas, e invitación a la petición de que se nombrara una comisión de ministros para asistir a dicha sesión, a propuesta del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, el Tribunal Pleno acordó que los señores ministros Noé Castañón León y José Martínez Delgado integren la comisión de referencia.

Octubre 2

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez hizo del conocimiento de los señores ministros que la Asociación Nacional de Abogados formuló invitación a la presentación, mañana miércoles tres de octubre, a las 18:00 horas, en el Instituto Mexicano de Cultura, ubicado en el Paseo de la Reforma 840, Lomas de Chapultepec, del libro "GUANAJUATO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA".

Octubre 16

Por unanimidad de veintiún votos, el Tribunal Pleno, con apoyo en las fracciones VII Y XXXVIII del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, acordó autorizar al señor licenciado Rubén Genis Avila, oficial mayor de esta Suprema Corte de Justicia, para que como representante de este alto Tribunal ocurra ante el licenciado Mario Perales Meléndez, Notario Público, a suscribir la escritura del contrato de compra-venta del terreno de 800 m², que se ubica en la Calle de Felipe Pescador s/n., Colonia Nuevo Aeropuerto, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas. El predio de referencia será utilizado para la construcción de un inmueble para los órganos jurisdiccionales federales con sede en la ciudad apuntada.

Octubre 31

Por unanimidad de quince votos, y con apoyo en las fracciones VII y XXXVIII del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno acordó autorizar al señor licenciado Rubén Genis Avila, oficial mayor de esta Suprema Corte de Justicia, para que realice los trámites respectivos de la adquisición del inmueble ubicado en el Lote 30, Manzana 17, No. 667, de la Calle Poniente 18, esquina con Avenida Pantitlán, Colonia Ampliación la Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para uso de algunos órganos jurisdiccionales federales.

Octubre 31

El señor ministro Juan Díaz Romero manifestó que se está elaborando un estudio cuantitativo y cualitativo de los asuntos que manejan los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad y Puerto de Veracruz, y de los que están recibiendo y manejando los Tribunales Colegiados recién instalados en la ciudad de Xalapa, a fin de que el Tribunal Pleno, oportunamente, esté en aptitud de acordar la distribución de asuntos entre esos Colegiados, una vez que concluya el período señalado en el punto Cuarto del Acuerdo número XIX/90 del Tribunal Pleno, de fecha once de septiembre del año en curso.

Octubre 31


A sugerencia del señor ministro Luis Fernández Doblado y por unanimidad de quince votos el Tribunal Pleno acordó prorrogar, del primero de noviembre al quince de diciembre próximos, el período durante el cual correspondan al Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, todos los asuntos de nuevo ingreso. Se encargó a la Secretaría General de Acuerdos la elaboración del acuerdo formal respectivo, al que le corresponde el número XXIX/90.

Octubre 31

El secretario general de Acuerdos dio cuenta con un oficio de los Secretarios de la Cámara de Senadores en el que comunican a este alto Tribunal la constitución del Senado de la República de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, correspondiente al Primer período de Sesiones ordinarias del Tercer Año de su ejercicio, y de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de noviembre próximo.

Noviembre 7

Al inicio de la sesión privada ordinaria celebrada en este día por el Tribunal Pleno, estuvo presente la señora ministra jubilada María Cristina Salmorán de Tamayo, quien hizo uso de la palabra para agradecer muy sentidamente a los señores ministros las atenciones que le dispensaron con motivo de los quebrantos de salud que ha padecido.



Magistrados de Circuito Designaciones

Enero 23

Por mayoría de trece votos el Tribunal Pleno designó magistrado de Circuito interino al Licenciado Miguel Romero Morrill.

Por Mayoría de dieciséis votos el Tribunal Pleno designó magistrado de Circuito interino al licenciado Froylán Guzmán Guzmán.

Se encomendó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos y las adscripciones de los nuevos magistrados de Circuito interinos.

Febrero 14

A propuesta de los señores ministros Carlos de Silva Nava y Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno designó magistrado de Circuito interino al licenciado Fernando Reza Saldaña. La Comisión de Gobierno y Administración se encargará de proponer la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción del citado magistrado.

Mayo 24

A propuesta del señor ministro Francisco H. Pavón Vasconcelos, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado

Tomás Hernández Franco y se encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción del designado.

Junio 5

A propuesta del señor ministro Santiago Rodríguez Roldán, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Enrique Cerdán Lira.

A propuesta del señor ministro Luis Fernández Doblado, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Alfredo Murguía Cámara.

A propuesta del señor ministro José Martínez Delgado, el Tribunal Pleno acordó designar magistrada de Circuito a la licenciada Nilda Rosa Muñoz Vázquez.

A propuesta del señor ministro Juan Díaz Romero, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Angel Suárez Torres.

A propuesta del señor ministro Samuel Alba Leyva, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Amado Guerrero Alvarado. El Tribunal Pleno encomendó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de los designados.

Junio 7

A propuesta del señor ministro Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Julio César Vázquez Mellado.

A propuesta del señor ministro Noé Catañón León, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Hugo Ricardo Ramos Carreón.

Por unanimidad de votos se acordó encargar a la Comisión de Gobierno y Administración la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de los propios magistrados.

Junio 13

A propuesto del señor ministro Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó por mayoría de trece votos, designar magistrado de Circuito al Licenciado Raymundo Anselmo Martínez Rebolledo.

Junio 19

A propuesta formulada por el señor ministro Carlos García Vázquez, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Jorge Rafael Olivera Toro y Alonso.

A propuesta formulada por el señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Omar Losson Ovando.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de proponer la fecha de efectos de los nombramientos y las adscripciones de los designados.

Junio 19

A propuesta formulada por el señor ministro Salvador Rocha Díaz, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito interino al licenciado Miguel Olea Rodríguez.

Por unanimidad de diecisiete votos se acordó encargar a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción del propio magistrado.

Junio 21

A propuesta formulada por el señor ministro Luis Fernández Doblado el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Guillermo Martínez Martínez.

Por unanimidad de diecisiete votos se acordó encargar a la Comisión de Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción del propio magistrado.

Julio 10

A propuesta del señor ministro Atanasio González Martínez, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado José Enrique Moya Chávez.

A propuesta de la señora ministra Fausta Moreno Flores, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Herminio Huerta Díaz.

A propuesta del señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, el Tribunal Pleno acordó designar magistrada de Circuito a la licenciada María Edith Cervantes Ortiz.

A propuesta del señor ministro Felipe López Contreras, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Carlos Humberto Trujillo Altamirano.

Por unanimidad de votos se acordó encargar a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos de los nombramientos y la adscripción de los magistrados.

Agosto 7

A propuesta formulada por el señor ministro Mariano Azuela Gutiérrez, el Tribunal Pleno acordó designar magistra de Circuito a la licenciada Raquel Flores Munguía.

A propuesta formulada por el señor ministro Noé Castañón León, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado José Tomás Garrido Muñoz.

A propuesta formulada por el señor ministro José Martínez Delgado el Tribunal Pleno acordó designar magistrada de Circuito a la licenciada Clementina Ramírez Moguel.

A propuesta formulada por la señora ministra Victoria Adato Green el Tribunal Pleno acordó designar magistrada de Circuito a la licenciada Ana María Yolanda Ulloa de Rebollo.

A propuesta formulada por el señor ministro José Manuel Villagor-
do Lozano el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al
licenciado Jorge Trujillo Muñoz.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de proponer la fecha de efectos de los nombramientos y la adscripción de los propios magistrados.

Agosto 14

A propuesta formulada por el señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez el Tribunal Pleno acordó designar magistrada de Circuito a la licenciada Adriana Alicia Barrera Ocampo y se encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de la designada.

Agosto 21

A propuesta formulada por el señor ministro Samuel Alba Leyva, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Carlos Hugo Luna Ramos.

A propuesta formulada por el señor presidente Carlos del Río Rodríguez, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Héctor Soto Gallardo.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de proponer la fecha de efectos de los nombramientos y la adscripción de los citados magistrados.

Septiembre 19

A propuesta formulada por el señor ministro Carlos de Silva Nava, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Javier Pons Liceaga y se encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos de nombramiento y la adscripción de dicho magistrado.

Noviembre 13

A propuesta formulada por el señor ministro Samuel Alba Leyva, el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Vicente Salazar Vera.

A propuesta formulada por el señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas el Tribunal Pleno acordó designar magistrado de Circuito al licenciado Hugo Sahuer Hernández.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de proponer la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de los mencionados magistrados.

Noviembre 13

El señor ministro Salvador Rocha Díaz, dado los términos de los informes de los ministros inspectores, propuso: Que al licenciado José Refugio Cuevas Zavala se le promueva, en la primera oportunidad y fuera de turno al cargo de magistrado de Circuito.



Reelecciones

Enero 16

Por unanimidad de veinte votos el Tribunal Pleno aprobó el dictamen formulado por la Segunda Sala de la Suprema Corte sobre la reelección del licenciado Carlos Arturo González Zárate, en el cargo de magistrado de Circuito propietario que ha venido desempeñando desde el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Febrero 13

Por unanimidad de votos el Tribunal Pleno aprobó el dictamen formulado por la Primera Sala de la Suprema Corte sobre la reelección del señor licenciado Adolfo Octaviano Aragón Mendiá, en el cargo de magistrado de Circuito que ha venido desempeñando desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

junio 21

Por unanimidad de quince votos el Tribunal Pleno aprobó el dictamen formulado por la Tercera Sala de esta Suprema Corte sobre la reelección del magistrado de Circuito licenciado José Leonel Castillo González, para los efectos del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Noviembre 21

Por unanimidad de votos el Tribunal Pleno aprobó el dictamen formulado por la Cuarta Sala de este alto Tribunal sobre la reelección de la licenciada Catalina Pérez Bárcenas, en el cargo de magistrada de Circuito que ha venido desempeñando.




Promociones

Septiembre 18

El Tribunal Pleno acordó promover a magistrados de Circuito propietarios a los que se mencionan a continuación, con efectos a partir de las fechas que se indican:

Licenciado Froylán Guzmán Guzmán, con motivo de la creación e instalación del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con efectos a partir del quince de mayo del año en curso; licenciado Fernando Reza Saldaña, con motivo de la creación e instalación del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, con efectos a partir del quince de mayo último; y Miguel Romero Morrill, con motivo de la renuncia como magistrado del licenciado Ignacio Magaña Cárdenas por haber sido designado ministro de este alto Tribunal, con efectos a partir del dieciséis de febrero del presente año.



Movimientos y Adscripciones

Diciembre 5

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de magistrados de Circuito:

Que el licenciado Homero Ruiz Velázquez, actualmente integrante del Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se encargue, a partir del dieciséis de diciembre actual, del Tribunal Unitario del mismo Circuito, con residencia en la propia ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en sustitución del licenciado Mariano Hernández Torres.

Que el licenciado Mariano Hernández Torres, actualmente encargado del Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, integre, a partir del dieciséis de diciembre en curso, el Tribunal Colegiado del mismo Circuito, con residencia en la propia ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en sustitución del licenciado Homero Ruiz Velázquez.

Febrero 8

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de magistrados de Circuito:

Que el magistrado Arturo Barocio Villalobos, actualmente integrante del Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con residencia en To-

reón, Coahuila, integre el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, con sede en Monterrey, Nuevo León, en sustitución del magistrado Felipe García Cárdenas.

Que el licenciado Rogelio Sánchez Alcáuter, en la actualidad juez Segundo de Distrito en el estado de Michoacán, con residencia en Morelia, y designado magistrado de Circuito, integre el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con sede en Torreón, Coahuila, en sustitución del magistrado Arturo Barocio Villalobos.

Que el magistrado Juan Manuel Vega Sánchez, actualmente integrante del Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, integre el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con sede en Toluca, México, en sustitución del magistrado Víctor Ceja Villaseñor.

Que el magistrado Aurelio Sánchez Cárdenas, en la actualidad integrante del Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, integre el Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en sustitución del magistrado Juan Manuel Vega Sánchez.

Que el licenciado Froylán Guzmán Guzmán, actualmente juez Segundo de Distrito en el estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre, y designado magistrado de Circuito, integre el Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, en sustitución del magistrado Aurelio Sánchez Cárdenas.

Que el magistrado Ignacio Cal y Mayor, en la actualidad integrante del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del primer Circuito, integre el Quinto Tribunal Colegiado en la misma materia, del Primer Circuito, en sustitución del magistrado Raúl Ponce Farías.

Que el magistrado Víctor Manuel Islas Domínguez, actualmente integrante del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, integre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en sustitución del magistrado Ignacio Cal y Mayor.

Que el magistrado Refugio Raya Arredondo, en la actualidad encargado del Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, integre el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con sede en esta capital, en sustitución del magistrado Víctor Manuel Islas Domínguez.

Que el magistrado Fernando Alonso López Murillo, actualmente integrante del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, se encargue del Tribunal Unitario del mismo Circuito, en sustitución del magistrado Refugio Raya Arredondo.

Que el licenciado Miguel Romero Morrill, en la actualidad juez de Distrito en Materia Agraria en el estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, y designado magistrado de Circuito, integre el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, en sustitución del magistrado Fernando Alonso López Murillo.

Los movimientos y adscripciones acabados de señalar, surtirán efectos a partir del próximo día deciséis del mes en curso.

Febrero 20

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez, en nombre de la Comisión de Gobierno y Administración, propuso que el licenciado Fernando Reza Saldaña, juez segundo de Distrito en el estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, y recientemente nombrado magistrado de Circuito, integre a partir del día primero de marzo próximo, el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, en sustitución del magistrado José Jiménez Gregg. Por unanimidad de veintiún votos se aprobó la referida propuesta.

Junio 19

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de magistrados de Circuito:

Que el magistrado Carlos de Gortari Jiménez, actualmente integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán; el magistrado José Jiménez Gregg, quien disfruta de licencia; y el magistrado Manuel Morales Cruz, en la actualidad encargado del Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, México, integren el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, que se instalará en esta capital.

Que el licenciado Amado Guerrero Alvarado, en la actualidad juez Décimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, con residencia en esta capital, y recientemente nombrado magistrado de Circuito, integre el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con residencia en Morelia, Michoacán, en sustitución del magistrado Carlos de Gortari Jiménez.

Que el licenciado Tomás Hernández Franco, actualmente juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, y nombrado recientemente magistrado de Circuito, se haga cargo del Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, México, en sustitución del magistrado Manuel Morales Cruz.

Que los magistrados Enrique Ramón García Vasco, Víctor Hugo Díaz Arellano y Refugio Raya Arredondo, en la actualidad integrantes, respectivamente de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, y Quinto en Materia Civil del Primer Circuito, con residencia en esta capital, integren el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que se instalará en esta capital.

Que el licenciado Hugo Ricardo Ramos Carreón, actualmente juez tercero de Distrito en Materia Penal en el estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, y recientemente designado magistrado de Circuito, integre el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito con residencia en Hermosillo, Sonora, en sustitución del magistrado Enrique Ramón García Vasco.

Que el magistrado José Luis Caballero Cárdenas, en la actualidad integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con

residencia en Toluca, México, integre el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con sede en esta capital en substitución del magistrado Refugio Raya Arredondo.

Que el magistrado Juan Manuel Vega Sánchez, actualmente integrante del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con sede en la mencionada ciudad, integre el Segundo Tribunal Colegiado del mismo Circuito, en sustitución del magistrado José Luis Caballero Cárdenas.

Que el magistrado Víctor Ceja Villaseñor, quien disfruta de licencia, integre el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, México, en sustitución del magistrado Juan Manuel Vega Sánchez.

Que el magistrado José Pérez Troncoso, quien actualmente es integrante del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y los licenciados Alfredo Murguía Cámara y Raymundo Anselmo Martínez Rebolledo, actualmente encargados, respectivamente, de los Juzgados de Distrito Séptimo en Materia Penal en el Distrito Federal y Cuarto en el estado de Puebla, integren el Segundo Tribunal Colegiado del mencionado Décimo Noveno Circuito, que se instalará en la referida ciudad.

Que la licenciada Nilda Rosa Muñoz Vázquez, en la actualidad juez Primero de Distrito en el estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, y recientemente nombrada magistrada de Circuito, integre el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en sustitución del magistrado José Pérez Troncoso.

Que el magistrado Luis Gilberto Vargas Chávez, actualmente integrante del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán, se encargue del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, que se instalará en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Que el magistrado Leonel Valdés García, en la actualidad integrante del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, con sede en

Chilpancingo, Guerrero, integre el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, en sustitución del magistrado Luis Gilberto Vargas Chávez.

Que el licenciado Enrique Cerdán Lira, actualmente juez Quinto de Distrito en el estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, y recientemente nombrado magistrado de Circuito, integre el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, con sede en Chilpancingo, Guerrero, en sustitución del magistrado Leonel Valdés García.

Por unanimidad de diecisiete votos se facultó a la Comisión de Gobierno y Administración para que determine, de conformidad con las circunstancias y necesidades específicas de cada caso, la fecha de efectos de los movimientos y adscripciones decretados.

Julio 10

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de magistrados de Circuito:

Que el licenciado Julio César Vázquez Mellado García, nombrado magistrado de Circuito, integre el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, en sustitución del magistrado Víctor Hugo Díaz Arellano.

Que el magistrado Oscar Vázquez Marín, en la actualidad integrante del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, con sede en Puebla, Puebla, integre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco, en sustitución del licenciado Luis Gutiérrez Vidal.

Que la magistrada Olivia del Socorro Heiras Rentería, actualmente integrante del Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, integre el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla, en sustitución del magistrado Oscar Vázquez Marín.

Que el magistrado Fernando A. Yates Valdez, en la actualidad integrante del Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila, integre el Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, en sustitución de la magistrada Olivia del Socorro Heiras Rentería.

Que el magistrado Ismael Castellanos Rodríguez, actualmente integrante del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con residencia en esta capital, integre el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con sede en Torreón, Coahuila, en sustitución del magistrado Fernando A. Yates Valdez.

Que el magistrado José Manuel Hernández Saldaña, en la actualidad integrante del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, integre el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con residencia en esta capital, en sustitución del magistrado Ismael Castellanos Rodríguez.

En el caso de que la licenciada María Edith Cervantes Ortiz de Calleja, actualmente juez tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal y dada la propuesta del señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, sea nombrada magistrada de Circuito, que integre el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en sustitución del magistrado José Manuel Hernández Saldaña.

Que el magistrado Marco Antonio Arroyo Montero, en la actualidad integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con sede en Mazatlán, Sinaloa, integre el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con sede en Torreón, Coahuila, en sustitución del magistrado Gustavo García Romero.

En el caso de que el licenciado Carlos Humberto Trujillo Altamirano, actualmente juez Tercero de Distrito en el estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, y dada la propuesta del señor ministro Felipe López Contreras, sea nombrado magistrado de Circuito, que integre el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con sede en Mazatlán, Sinaloa, en sustitución del magistrado Marco Antonio Arroyo Montero.

Que el licenciado Miguel Olea Rodríguez, en la actualidad juez tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, y nombrado magistrado de Circuito, se haga cargo del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, que próximamente se instalará en Mazatlán, Sinaloa.

Que el licenciado Guillermo Martínez Martínez, actualmente juez cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, y designado magistrado de Circuito, se encargue del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito, que próximamente se instalará en Chihuahua, Chihuahua.

Julio 13

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó el siguiente movimiento y adscripción de un magistrado de Circuito, con efectos a partir del primero de agosto próximo:

A sugerencia de los ministros de la Primera Sala, que el magistrado Guillermo Velasco Félix, actualmente integrante del primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en esta capital, integre el Tercer Tribunal Colegiado en la materia y del Circuito mencionados, en sustitución del magistrado José Jiménez Greeg.

Agosto 22

A propuesta de la Primera Sala y por unanimidad de dieciocho votos se acordó que, a partir de mañana, el magistrado Alfredo Murguía Cámara, actualmente integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, integre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con sede en esta capital, en sustitución del magistrado Guillermo Velasco Félix, quien pasó a integrar el Tercer Tribunal Colegiado en la misma materia y en el mismo Circuito.

Septiembre 11

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de magistrados de Circuito:

Que el licenciado Héctor Soto Gallardo en la actualidad juez noveno de Distrito de Materia Administrativa en el Distrito Federal, con residencia en esta capital, y recientemente nombrado magistrado de Circuito; el magistrado Agustín Romero Montalvo, actualmente integrante del Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, Oaxaca; y la licenciada Adriana Alicia Barrera Ocampo, en la actualidad juez quinto de Distrito en el Estado de México, con sede en Tlalnepantla, integren el Tercer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito que se instalará próximamente en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Que el licenciado Omar Losson Ovando, actualmente juez cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, y recientemente nombrado magistrado de Circuito; y los magistrados Adrián Avendaño Constantino y Alfonso Ortíz Díaz, actual y respectivamente, integrante del Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, y encargado del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, integren el Cuarto Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, que se instalará próximamente en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Que la licenciada Raquel Flores Monguía, actualmente Juez quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, con residencia en esta capital, y recientemente designada magistrada de Circuito, integren el Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, con sede en Oaxaca, Oaxaca, en sustitución del magistrado Agustín Romero Montalvo.

Que el licenciado Herminio Huerta Díaz, en la actualidad juez segundo de Distrito en el estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, y recientemente designado magistrado de Circuito, integre el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en sustitución del magistrado Alfredo Murguía Cámara.

Que el magistrado Darío Maldonado Zambrano, actualmente encargado del Primer Tribunal Unitario del Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encargue del Segundo Tribunal Unitario del Quinto Circuito, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que próximamente se instalará en esa ciudad.

Que el magistrado Pablo Antonio Ibarra Fernández, en la actualidad integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, se haga cargo del Primer Tribunal Unitario del mismo Circuito, con sede en la mencionada ciudad, en sustitución del magistrado Darío Maldonado Zambrano.

Que el licenciado Miguel Olea Rodríguez, magistrado de Circuito, quien de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el diez de julio último se encargaría del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, que se instalará en Mazatlán, Sinaloa, integre el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, en sustitución del magistrado Pablo Antonio Ibarra Fernández.

Que el licenciado Tomás Garrido Muñoz, en la actualidad juez primero de Distrito en el estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, y recientemente designado magistrado de Circuito, se encargue del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito, con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán, en sustitución del magistrado Alfonso Ortiz Díaz.

Que el magistrado Raymundo Veloz Segura, actualmente encargado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, se encargue del Tercer Tribunal Unitario del mismo Circuito, que se instalará próximamente en la mencionada ciudad.

Que el licenciado Jorge Trujillo Muñoz, en la actualidad juez quinto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, con sede en esta capital, y recientemente nombrado magistrado de Circuito, se encargue del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, en sustitución del magistrado Raymundo Veloz Segura.

Septiembre 12

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de magistrados de Circuito:

Que el licenciado Jorge Rafael Olivera Toro y Alonso, en la actualidad juez Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, con residencia en esta capital, el magistrado Pablo Camacho Reyes, actualmente integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, con sede en Mexicali, Baja California, y la licenciada Clementina Ramírez Moguel, en la actualidad juez segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, con residencia en esta ciudad, integren el Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila, que próximamente se instalará en dicha ciudad.

Que el magistrado José Luis Villa Jiménez, actualmente encargado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, integre el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, con sede en Mexicali, Baja California, en sustitución del magistrado Pablo Camacho Reyes.

Que el licenciado Carlos Hugo Luna Ramos, en la actualidad juez Noveno de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, con residencia en esta capital, y recientemente nombrado magistrado de Circuito, se encargue del Primer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, con sede en Mazatlán, Sinaloa, en sustitución del magistrado José Luis Villa Jiménez.

Que el licenciado José Enrique Moya Chávez, actualmente juez tercero de Distrito en el estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, y recientemente designado magistrado de Circuito, integre el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en sustitución del magistrado Adrián Avendaño Constantino.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó facultada para que, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada caso, determine la fecha de efectos de los movimientos y adscripciones referidos.

Octubre 9

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de magistrados de Circuito:

A sugerencia de la Segunda Sala, que el magistrado Marcos Arturo Nazar Sevilla, en la actualidad integrante del Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sustituya al magistrado Luis Tirado Ledesma en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con sede en esta capital; y que el magistrado Angel Suárez Torres integre el mencionado Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, en sustitución del magistrado Marcos Arturo Nazar Sevilla.



Retiros

Junio 19

El señor magistrado Gustavo García Romero, integrante del Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila, presentó escrito en el que solicita que el Tribunal Pleno formule la declaratoria relativa a su retiro forzoso, a partir del trece de julio próximo, fecha en la que cumplirá la edad límite de setenta años. Por unanimidad de diecisiete votos el Tribunal Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobó el retiro forzoso del magistrado Gustavo García Romero, a partir de la fecha antes mencionada. El ministro presidente del Río Rodríguez hizo la declaratoria de ley correspondiente.



Renuncias

Febrero 6

El señor licenciado Ignacio Magaña Cárdenas presentó escrito en el que formula, con efectos a partir del día primero de febrero en curso, su renuncia al cargo de magistrado de Circuito, con motivo de su designación como ministro numerario de este alto Tribunal.

Junio 12

El señor licenciado Raúl Ponce Farías presentó escrito en el que formula, con efectos a partir del día dieciséis de junio actual, su renuncia al cargo de magistrado de Circuito.



Licencias

Enero 16

El Tribunal Pleno acordó por unanimidad de veintiún votos conceder licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses, a partir del día veintitrés de enero actual, al licenciado Raúl Ponce Farías, magistrado integrante del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con residencia en la ciudad de México, para que atienda problemas relativos a su salud.

Enero 23

A propuesta del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, el Tribunal Pleno acordó conceder licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses contados a partir del día trece del próximo mes de febrero, al señor licenciado Víctor Ceja Villaseñor, magistrado integrante del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Toluca, estado de México, con la finalidad de que proceda a atender problemas de salud.

Febrero 13

Por unanimidad de votos el Tribunal Pleno acordó conceder licencia con goce de sueldo, por el término de tres meses, a partir de esta fecha, al señor licenciado José Jiménez Gregg, integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, con el fin de que atienda problemas de salud.

Abril 3

Por unanimidad de dieciocho votos el Tribunal Pleno acordó conceder licencia, con goce de sueldo, por el término de un mes, a partir del dieciséis de junio próximo, al señor magistrado Jorge Figueroa Cacho, presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que atienda asuntos de carácter personal.

Mayo 8

Por unanimidad de diecinueve votos el Tribunal Pleno acordó prorrogar, a partir del veintitrés de abril y por el término de tres meses, la licencia con goce de sueldo formulada por el magistrado Raúl Ponce Farías, siempre y cuando continúe bajo tratamiento médico; lo que deberá acreditar. En la inteligencia de que los pagos de su sueldo se le harán por conducto del secretario general de Acuerdos, quien deberá recabar el certificado médico respectivo.

Mayo 8

Por unanimidad de diecinueve votos el Tribunal Pleno acordó conceder la prórroga de licencia con goce de sueldo, solicitada por el señor magistrado José Jiménez Gregg, para continuar atendiendo su salud.

Mayo 8

Por unanimidad de diecinueve votos el Tribunal Pleno acordó prorrogar por el término de un mes, a partir del trece de mayo actual, la licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, formulada por el magistrado Víctor Ceja Villaseñor.

Mayo 22

Por unanimidad de veinte votos el Tribunal Pleno aprobó la solicitud de licencia, del veinticuatro de mayo en curso al primero de junio

próximo, con goce de sueldo, por motivos de salud, formulada por el magistrado José Manuel Hernández Saldaña, integrante del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

Mayo 23

Por unanimidad de veinte votos el Tribunal Pleno aprobó la solicitud de prórroga de licencia, por motivos de salud, renunciable, por el término de un mes a partir del primero de junio próximo, formulada por el señor magistrado José Jiménez Gregg.

Junio 19

Por unanimidad de votos el Tribunal Pleno acordó conceder prórroga de licencia con goce de sueldo, del trece al treinta de junio actual, al señor magistrado Víctor Ceja Villaseñor, para que atienda su salud.

Julio 10

Por unanimidad de veinte votos el Tribunal Pleno acordó conceder licencia al señor ministro Luis Gutiérrez Vidal para estar separado del cargo de magistrado de Circuito, a partir del veintiuno de junio último y por todo el tiempo que desempeñe el cargo de ministro supernumerario interino de esta Suprema Corte.

Agosto 21

El señor magistrado Andrés Zárate Sánchez, integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, con residencia en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, solicitó licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, del veintidós de agosto en curso al treinta de septiembre próximo. Por unanimidad de diecisiete votos el Tribunal Pleno concedió la licencia de mérito.


Octubre 2

Por unanimidad de veinte votos el Tribunal Pleno concedió prórroga de licencia, por motivos de salud, y con goce de sueldo, al señor

magistrado Andrés Zárate Sánchez, integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, con residencia en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, por el término de diez días a partir del primero de octubre actual.

Octubre 9

Por unanimidad de diecinueve votos el Tribunal Pleno acordó conceder licencia al señor licenciado Luis Tirado Ledesma, integrante del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para separarse del cargo de magistrado de Circuito, a partir del día dieciséis del presente mes, y por mayoría de once votos se aprobó que la licencia de mérito sea por todo el tiempo que dure desempeñando el cargo de consejero magistrado del Consejo General del Instituto Federal Electoral.



Reanudación de Labores

Diciembre 5

El secretario general de Acuerdos, licenciado José Javier Aguilar Domínguez dio cuenta al Tribunal Pleno con un oficio del señor licenciado Fernando Hernández Reyes, magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el que comunica que con fecha trece de noviembre del año de 1989 se reintegró a sus funciones, después de haber sufrido una intervención quirúrgica.



Autorizaciones para Fallar

Agosto 22

El Tribunal Pleno concedió autorización para fallar al licenciado Arturo García Torres, secretario del Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, con residencia en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, para que durante el mes de septiembre del año actual funja como magistrado de Circuito, con motivo de la licencia concedida al señor magistrado Andrés Zárate Sánchez, integrante del tribunal mencionado.

Agosto 22

A sugerencia de los señores ministros presidente Carlos del Río Rodríguez y Luis Fernández Doblado, por unanimidad de dieciocho votos se acordó autorizar al licenciado Javier de la Fuente Ornelas, secretario del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que funja como magistrado de Circuito a partir de mañana y hasta que se designe al magistrado que sustituya al licenciado Alfredo Murguía Cámara, quien pasó a integrar el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Octubre 2

Por unanimidad de veinte votos el Tribunal Pleno acordó a petición de la señorita magistrada Juana María Meza López, presidenta del

Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, con residencia en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, prorrogar la autorización para que el licenciado Arturo García Torres funja como magistrado de Circuito, por el término de diez días a partir del primero de octubre en curso, con motivo de la prórroga de licencia concedida al magistrado Andrés Zárate Sánchez.



Asuntos Diversos

Octubre 17

En la sesión privada ordinaria celebrada este día por el Tribunal Pleno, se efectuó un reconocimiento a la labor de los magistrados de Circuito jubilados Jesús Arzate Hidalgo, Luis Barajas de la Cruz, Manuel Castro Reyes, Rubén Montes de Oca y Ponce de León, Jesús Ortega Calderón, Federico Taboada Andraca y Jesús Toral Moreno. El señor presidente Carlos del Río Rodríguez y el señor ministro Felipe López Contreras hicieron uso de la palabra.



Jueces de Distrito Designaciones

Febrero 13

A propuesta del señor ministro Santiago Rodríguez Roldán, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Francisco Carrillo Vera y encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de dicho juez.

Febrero 14

A propuesta del señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Jaime Raúl Oropeza García. La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de proponer la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción del referido juez.

Febrero 20

A propuesta del señor ministro Juan Díaz Romero, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito interino al licenciado Carlos Ronzon Sevilla. Se encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de dicho juez.

Marzo 13

A propuesta del señor ministro Francisco H. Pavón Vasconcelos, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Carlos Loranca Muñoz.

A propuesta del señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Víctor Ernesto Maldonado Lara.

Marzo 20

A propuesta del señor ministro Luis Fernández Doblado, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito a la licenciada Olga Estréver Escamilla.

Abril 3

A propuesta del señor ministro Felipe López Contreras, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Jorge Fermín Rivera Quintana.

A propuesta de la señora ministra Victoria Adato Green, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Luis Pérez de la Fuente.

A propuesta del señor ministro Samuel Alba Leyva, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Manuel Baraibar Constantino.

Se encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de los jueces de Distrito designados en este día.

Abril 3

En uso del turno que le correspondió al señor presidente Carlos del Río Rodríguez, sometió a la consideración de los señores ministros una terna integrada por las licenciadas Graciela Guadalupe Alejo Luna y María Teresa Zambrano Calero y por el licenciado José Félix Dávalos Dávalos, por considerar que reúnen las condiciones, la capacidad y los merecimientos suficientes para ser designados jueces de Distrito, a fin de que entre ellos se seleccione a uno para desempeñar el cargo aludido. Por mayoría de dieciséis votos, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito a la licenciada Graciela Guadalupe Alejo Luna.

Se encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de dicha juez.

Abril 25

A propuesta del señor ministro Atanasio González Martínez, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Jean Claude Andre Tron Petit.

A propuesta del señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, el Tribunal Pleno designó juez de Distrito al licenciado Alfredo Gómez Molina.

Se acordó encargar a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos de los nombramientos y la adscripción de dichos jueces.

Junio 13

A propuesta del señor ministro Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Filiberto Méndez Gutiérrez.

A propuesta del señor ministro José Martínez Delgado, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Jorge Octavio Velázquez.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de fijar la fecha de efectos de los nombramientos y las adscripciones correspondientes.

Junio 19

En cumplimiento del Acuerdo Plenario de fecha doce de junio en curso, se sometió a la consideración del Tribunal Pleno la terna formulada por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, Director del

Instituto de Especialización Judicial, para designar, fuera de turno, a dos jueces de Distrito. La terna de referencia la integraron los licenciados Manuel Francisco Reynaud Carús, Vicente Cuauhtémoc Banderas Trigos y Luz Delfina Abitia Gutiérrez. A propuesta del señor ministro de Silva Nava, y por unanimidad de diecisiete votos, se acordó: designar juez de Distrito al licenciado Manuel Francisco Reynaud Carús.

El propio Tribunal Pleno acordó encargar a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción del designado.

Junio 19

A propuesta formulada por el señor ministro Carlos García Vázquez, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Gerardo Dávila Gaona.

Por unanimidad de diecisiete votos se acordó encargar a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de dicho juez.

Julio 10

A propuesta del señor ministro Santiago Rodríguez Roldán, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Armando Báez Espinoza.

A propuesta de la señora ministra Fausta Moreno Flores, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Roberto Avendaño.

A propuesta del señor ministro Noé Castañón León, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Elías H. Banda Aguilar.

A propuesta del señor ministro Noé Castañón León, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Eduardo López Pérez.

A propuesta del señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Hugo Arturo Baizábal Maldonado.

A propuesta del señor ministro Juan Díaz Romero, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Pablo Vicente Monroy Gómez.

A propuesta del señor ministro José Antonio Llanos Duarte, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Francisco Javier Villegas Hernández.

A propuesta de la señora ministra Clementina Gil de Lester, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito a la licenciada María Teresa Zambrano Calero.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de proponer la fecha de efectos de los nombramientos y la adscripción de los jueces designados.

Agosto 7

A propuesta formulada por el señor ministro Luis Fernández Doblado, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito a la licenciada Antonia Herlinda Velasco.

A propuesta formulada por el señor ministro Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Sergio Novales Castro.

A propuesta formulada por el señor ministro Felipe López Contreras, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Alfredo Borboa Reyes.

A propuesta formulada por el señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Gustavo Aquiles Gasca.

A propuesta formulada por el señor ministro José Martínez Delgado, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito a la licenciada Martha Moyao Núñez.

A propuesta formulada por el señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, el Pleno acordó designar juez de Distrito a la licenciada Luz María Corona Magaña.

A propuesta formulada por la señora ministra Victoria Adato Green, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito a la licenciada María Cristina Pardo Vizcaino de Macías.

A propuesta formulada por el señor ministro Carlos García Vázquez, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito a la licenciada María Teresa García Robles.

A propuesta formulada por el señor ministro Salvador Rocha Díaz, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado José de Jesús Quezada Sánchez.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de proponer la fecha de efectos de los nombramientos y la adscripción de dichos jueces.

Agosto 21

A propuesta formulada por el señor ministro Samuel Alba Leyva el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Fernando Hernández Piña.

Por unanimidad de dieciocho votos se acordó encargar a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de dicho juez.

Septiembre 4

A propuesta formulada por el señor ministro Atanasio González Martínez, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito a la licencia-

da Amanda Roberta García González y se encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de dicha juez.

Septiembre 18

A propuesta formulada por el señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Mario Alberto Adame Nava.

A propuesta formulada por el señor ministro Carlos de Silva Nava, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado José Fernando Guadalupe Suárez Correa.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó encargada de proponer la fecha de efectos de los nombramientos y la adscripción de los jueces mencionados.

Septiembre 20

A propuesta formulada por el señor presidente Carlos del Río Rodríguez, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado José Félix Dávalos Dávalos.

Octubre 16

A propuesta formulada por la señora ministra Fausta Moreno Flores, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Jesús Humberto Valencia Valencia.

Octubre 31

A propuesta formulada por el señor ministro José Manuel Villagor-
do Lozano, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al
licenciado Edmundo Fidencio Carrillo Blanco y se encargó a la Comisión

de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de dicho juez.

Noviembre 13

A propuesta formulada por el señor ministro Salvador Rocha Díaz, el Tribunal Pleno acordó designar juez de Distrito al licenciado Alejandro Sosa Ortiz y se encargó a la Comisión de Gobierno y Administración que proponga la fecha de efectos del nombramiento y la adscripción de dicho juez.



Promociones

Abril 3

El Tribunal Pleno aprobó por unanimidad de votos la promoción a juez de Distrito propietario, del licenciado Francisco Carrillo Vera, en sustitución del licenciado Pablo Ramírez León, quien renunció. El nombramiento de referencia con efectos retroactivos al día doce de marzo del año actual.

Septiembre 18

El Tribunal Pleno acordó promover a jueces de Distrito propietarios a los que se mencionan a continuación, con efectos a partir de las fechas que se indican:

Licenciado Jaime Raúl Oropeza García, en sustitución de Miguel Romero Morrill, quien fue promovido a magistrado de Circuito propietario, con efectos a partir del primero de marzo del año en curso; licenciado Carlos Ronzon Sevilla, en sustitución del licenciado Froylán Guzmán Guzmán, quien fue promovido a magistrado de Circuito propietario, con efectos a partir del quince de mayo del presente año; y Víctor Ernesto Maldonado Lara, en sustitución del licenciado Fernando Reza Saldaña, quien fue promovido a magistrado de Circuito propietario, con efectos a partir del quince de mayo citado.



Movimientos y Adscripciones

Diciembre 5

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de jueces de Distrito:

Que el licenciado J. Jesús Rosales Razo, en la actualidad juez primero de Distrito en el estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se haga cargo del juzgado Segundo de Distrito en el estado de Michoacán, con sede en Morelia, en sustitución del licenciado Rogelio Sánchez Alcáuter.

Que el licenciado Víctor Manuel Campuzano Medina, recientemente nombrado juez de Distrito, se encargue, del juzgado Primero de Distrito en el estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en sustitución del licenciado J. Jesús Rosales Razo.

Que la licenciada Guadalupe Olga Mejía Sánchez, actualmente juez primero de Distrito en el estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se haga cargo, a partir del dieciséis de diciembre en curso, del juzgado Séptimo de Distrito en el estado de México, que se instalará en Nezahualcóyotl.

Que la licenciada Olga Sánchez Contreras, en la actualidad juez de Distrito en Materia Agraria en el estado de Sonora, con sede en Hermo-

sillo, se encargue, a partir del dieciséis de diciembre actual, del juzgado Primero de Distrito en el estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en sustitución de la licenciada Guadalupe Olga Mejía Sánchez.

Que la licenciada María Silvia Ortega Aguilar de Ortega, recientemente designada juez de Distrito, se haga cargo, a partir del dieciséis de diciembre en curso, del juzgado de Distrito en Materia Agraria en el estado de Sonora, con sede en Hermosillo, en sustitución de la licenciada Olga Sánchez Contreras.

Febrero 21

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de jueces de Distrito:

Que el licenciado Enrique Bogarín Cortez, en la actualidad Juez Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, se encargue del Juzgado de Distrito en Materia Agraria en la misma entidad federativa, y con sede en la mencionada ciudad, en sustitución del licenciado Miguel Romero Morrill.

Que el licenciado José Montes Quintero, actualmente juez de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se haga cargo del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, en sustitución del licenciado Enrique Bogarín Cortez.

Que el licenciado Carlos Ronzon Sevilla, recientemente nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en sustitución del licenciado José Montes Quintero.

Que el licenciado Rodolfo Ríos Vázquez, en la actualidad Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla

Gutiérrez, se haga cargo del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en substitución del licenciado Froylán Guzmán Guzmán.

Que el licenciado Jaime Raúl Oropeza García, recientemente nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, en substitución del licenciado Rodolfo Ríos Vázquez.

Que el licenciado Francisco Javier Patiño Pérez, actualmente Juez Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, se haga cargo del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro, con sede en la ciudad del mismo nombre, en substitución del licenciado Fernando Reza Saldaña.

Que el licenciado Francisco Carrillo Vera, recientemente nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en substitución del licenciado Francisco Javier Patiño Pérez.

Los movimientos y adscripciones surtirán efectos a partir del próximo día primero de marzo.

Abril 3

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó la siguiente adscripción de un juez de Distrito:

Que el licenciado Víctor Ernesto Maldonado Lara, recientemente nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, en substitución del licenciado Pablo Ramírez León. Dicha adscripción con efectos a partir del día cuatro del mes actual.

Junio 7

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó el siguiente movimiento de un juez de Distrito:

Que el licenciado Roberto A. Rebolledo Viveros, actualmente Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, se haga cargo del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, que se instalará en Uruapan.

Junio 19

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de jueces de Distrito:

Que el licenciado Luis Pérez de la Fuente, nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, con sede en esta capital, en substitución del licenciado Amado Guerrero Alvarado.

Que el licenciado Manuel Baraibar Constantino, nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, en substitución del licenciado Tomás Hernández Franco.

Que el licenciado Raúl Melgoza Figueroa, en la actualidad Juez Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, se encargue del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, en substitución del licenciado Alfredo Murguía Cámara.

Que el licenciado Alfredo Gómez Molina, nombrado juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, con sede en Saltillo, en substitución del licenciado Raúl Melgoza Figueroa.

Que el licenciado Virgilio Adolfo Solorio Campos, actualmente Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, se encargue del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, en substitución de la licenciada Nilda Rosa Muñoz Vázquez.

Que el licenciado Jean Claude Tron Petit, nombrado juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, en substitución del licenciado Enrique Cerdán Lira.

Que el licenciado Aureliano Pulido Cervantes, en la actualidad Juez Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, se haga cargo del nuevo Juzgado Séptimo de Distrito en la propia entidad federativa, que se instalará en dicha ciudad de Reynosa.

Que la licenciada Olga Estrever Escamilla, designada juez de Distrito se encargue del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, en substitución del licenciado Aureliano Pulido Cervantes.

Que el licenciado Jorge Fermín Rivera Quintana, designado juez de Distrito, se haga cargo del nuevo Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, que se instalará en Matamoros.

Que el licenciado Ricardo Rivas Pérez, actualmente juez de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal, se encargue del nuevo Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, que se instalará en Villahermosa.

Por unanimidad de diecisiete votos se facultó a la Comisión de Gobierno y Administración para que determine, de conformidad con las circunstancias y necesidades específicas de cada caso, la fecha de efectos de los movimientos y adscripciones decretados.

Julio 10

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de jueces de Distrito:

Que el licenciado Carlos Enrique Rueda Dávila, en la actualidad Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, se haga cargo del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, que se instalará próximamente en esta capital.

Que el licenciado David Guerrero Espriú, actualmente Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, se encargue del Juzgado Tercero de Distrito, en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en substitución del licenciado Carlos Enrique Rueda Dávila.

En el caso de que el licenciado Hugo Arturo Baizábal Maldonado, dada la propuesta del señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, sea nombrado juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, en substitución del licenciado David Guerrero Espriú.

Que la licenciada Guadalupe Olga Mejía Sánchez, en la actualidad Juez Séptimo en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, se haga cargo del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, que próximamente se instalará en esta capital.

En el caso de que el licenciado Francisco Javier Villegas Hernández, dada la propuesta del señor ministro José Antonio Llanos Duarte, sea nombrado juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en substitución de la licenciada Guadalupe Olga Mejía Sánchez.

Que el licenciado Teodoro Camacho Pelayo, actualmente Juez Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida,

se haga cargo del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, en substitución del licenciado Guillermo Martínez Martínez.

Que el licenciado Héctor Alberto Arias Murueta, en la actualidad Juez Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en el puerto del mismo nombre, se encargue del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, en substitución del licenciado Hugo Ricardo Ramos Carreón.

En el caso de que el licenciado Pablo Vicente Monroy Gómez, dada la propuesta del señor ministro Juan Díaz Romero, sea nombrado juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en substitución del licenciado Héctor Arias Murueta.

Que el licenciado Filiberto Méndez Gutiérrez, nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en substitución del licenciado Raymundo Anselmo Martínez Rebolledo.

En el caso de que el licenciado Armando Báez Espinoza, dada la propuesta del señor ministro Santiago Rodríguez Roldán, sea nombrado juez de Distrito, que se haga cargo del Juzgado de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal, en substitución del licenciado Ricardo Rivas Pérez.

Que el licenciado Carlos Loranca Muñoz, nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, en substitución del licenciado Roberto A. Rebolledo Viveros.

Que el licenciado Manuel Francisco Reynaud Carús, designado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, en substitución del licenciado Virgilio Adolfo Solorio Campos.

Que el licenciado Benito Banda Martínez, en la actualidad Juez Segundo de Distrito, en el Estado de Chihuahua, con residencia en la

ciudad del mismo nombre, se encargue del Juzgado Tercero de Distrito en la misma entidad federativa, que se instalará próximamente en la mencionada ciudad de Chihuahua.

Que el licenciado Gerardo Dávila Gaona, designado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Chihuahua, en substitución del licenciado Benito Banda Martínez.

Que la licenciada Rosalía Isabel Moreno Ruiz, actualmente Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, se haga cargo del Juzgado Cuarto de Distrito en dicha entidad federativa, con sede en la ciudad de Oaxaca, en substitución del licenciado Omar Losson Ovando.

Que el licenciado Jorge Octavio Velázquez Juárez, nombrado juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, en substitución de la licenciada Rosalía Isabel Moreno Ruiz.

Que el licenciado Juan Manuel Martínez Martínez, actualmente juez de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, que próximamente se instalará en la ciudad del mismo nombre.

Que el licenciado Benjamín Soto Cardona, en la actualidad Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, se encargue del Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en substitución del licenciado Juan Manuel Martínez Martínez.

Que el licenciado José Vargas Ruiz, actualmente Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, se haga cargo del Juzgado Sexto de Distrito en esa entidad federativa, que se instalará próximamente en la mencionada ciudad.

En el caso de que la licenciada María Teresa Zambrano Calero, dada la propuesta de la señora ministra Clementina Gil de Lester, sea nom-

brada juez de Distrito, que se haga cargo del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en substitución del licenciado José Vargas Ruiz.

Que el licenciado Adán Gilberto Villarreal Castro, en la actualidad Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, se encargue del Juzgado Sexto de Distrito en esa entidad federativa, que se instalará en la misma ciudad de Tijuana.

Que la licenciada Graciela Guadalupe Alejo Luna, nombrada juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, en substitución del licenciado Adán Gilberto Villarreal Castro.

En el caso de que el licenciado Roberto Avendaño, dada la propuesta de la señora ministra Fausta Moreno Flores, sea nombrado juez de Distrito, que se haga cargo del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula, en substitución del licenciado Carlos Humberto Trujillo Altamirano.

Que la Comisión de Gobierno y Administración determine, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada caso, la fecha de efectos de los movimientos y adscripciones.

Septiembre 11

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de jueces de Distrito:

Que la licenciada Luz María Corona Magaña, nombrada juez de Distrito, se encargue del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, con sede en esta capital, en substitución del licenciado Jorge Rafael Olivera Toro y Alonso.

Que el licenciado Elías H. Banda Aguilar, nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa,

con residencia en Culiacán, en substitución del licenciado Benjamín Soto Cardona.

Que el licenciado Sergio Novales Castro, nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en la ciudad de Hermosillo, en substitución del licenciado Herminio Huerta Díaz.

Que el licenciado Alfredo Borboa Reyes, nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en substitución de José Tomás Garrido Muñoz.

Que el licenciado Rolando Rocha Gallegos, actualmente Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, con sede en esta capital, en substitución de la licenciada Clementina Ramírez Moguel.

Que el licenciado Fernando Hernández Piña, nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, en substitución del licenciado Rolando Rocha Gallegos.

Que la licenciada Manuela Rodríguez Caravantes, en la actualidad Juez Primero de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se haga cargo del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal en substitución de la licenciada Raquel Flores Munguía.

Que el licenciado José de Jesús Quezada Sánchez, designado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida, en substitución del licenciado Teodoro Camacho Pelayo.

Septiembre 12

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de jueces

de Distrito: Que la licenciada Olga Sánchez Contreras, en la actualidad Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se encargue del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, con sede en esta capital, en substitución del licenciado Miguel Olea Rodríguez.

Que el licenciado Mario Roberto Cantú Barajas, actualmente Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, se haga cargo del Juzgado Quinto en Materia Penal en el Distrito Federal, con sede en esta capital, en substitución del licenciado Jorge Trujillo Muñoz.

Que el licenciado Genaro Rivera, en la actualidad Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis, se encargue del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, con sede en esta capital, en substitución del licenciado Carlos Hugo Luna Ramos.

Que el licenciado José Antonio García Guillén, actualmente Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, se haga cargo, a propuesta de la Segunda Sala, del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, con sede en esta capital, en substitución del licenciado Héctor Soto Gallardo.

La Comisión de Gobierno y Administración quedó facultada para que, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada caso, determine la fecha de efectos de los movimientos y adscripciones referidos.

Septiembre 20

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de jueces de Distrito:

Que el licenciado Antonio Meza Alarcón, actualmente juez de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, se encargue del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con

residencia en Tlalnepantla, en substitución de la licenciada Adriana Alicia Barrera Ocampo.

Que la licenciada Martha Moyao Núñez, designada juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, con sede en la ciudad del mismo nombre, en substitución de la licenciada Manuela Rodríguez Caravantes.

Que la licenciada María Teresa García Robles, nombrada juez de Distrito, se encargue del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad del mismo nombre, en substitución de la licenciada Olga Sánchez Contreras.

Que la licenciada Antonia Herlinda Velasco Villavicencio, nombrada juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, en substitución del licenciado Antonio Meza Alarcón.

Dada la proposición del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, en el caso de que el licenciado José Félix Dávalos Dávalos, sea nombrado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, en substitución del licenciado Mario Roberto Cantú Barajas.

Que el licenciado Gustavo Aquiles Gasca, nombrado juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Nogales, en substitución del licenciado José Antonio García Guillén.

Que el licenciado José Fernando Guadalupe Suárez Correa, designado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis, en substitución del licenciado Genaro Rivera.

Que el licenciado Guadalupe Méndez Hernández, en la actualidad Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo, se haga cargo, del Juzgado Tercero de Distrito en el

Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, en substitución del licenciado José Enrique Moya Chávez.

Que el licenciado Eduardo López Pérez, designado juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo, en substitución del licenciado Guadalupe Méndez Hernández.

Que el licenciado Mario Alberto Adame Nava, nombrado juez de Distrito, se haga cargo del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instalará próximamente en la ciudad de Tapachula.

Que la licenciada Amanda Roberta García González, designada juez de Distrito, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, que próximamente se instalará en la ciudad de Pachuca.

Que la Comisión de Gobierno y Administración determine, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada caso, la fecha de efectos de los movimientos y adscripciones.

Octubre 16

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó la siguiente adscripción de un juez de Distrito:

Que el licenciado Jesús Humberto Valencia Valencia, designado juez de Distrito, y tomando en cuenta su experiencia en juzgados de la frontera, que se encargue del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Reynosa, en substitución del licenciado Aureliano Pulido Cervantes, quien renunció.

Octubre 31

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó los siguientes movimientos y adscripciones de jueces de Distrito; con efectos a partir del día dieciséis de noviembre próximo:

Que el licenciado Virgilio Adolfo Solorio Campos, en la actualidad Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en la ciudad de Pachuca, se encargue del Juzgado Segundo de Distrito de dicha entidad federativa que se instalará en la mencionada ciudad.

Que la licenciada Amanda Roberta García González, quien de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el veinte de septiembre último se encargaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, que se instalará en la ciudad de Pachuca, se haga cargo del Juzgado Primero de Distrito de dicha entidad federativa, con residencia en la mencionada ciudad, en substitución del licenciado Virgilio Adolfo Solorio Campos.

Que el licenciado Roberto Avendaño, actualmente Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la ciudad de Tapachula, se encargue del Juzgado Cuarto de Distrito en dicha entidad federativa, que se instalará en la mencionada ciudad.

Que el licenciado Mario Alberto Adame Nava, quien de conformidad con lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el veinte de septiembre último, se haría cargo del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instalará en la ciudad de Tapachula, se encargue del Juzgado Tercero de Distrito en dicha entidad federativa, con sede en la mencionada ciudad, en substitución del licenciado Roberto Avendaño.




Renuncias

Marzo 13

El Tribunal Pleno acordó aceptar, con efectos a partir del pasado día doce del mes de marzo en curso, la renuncia formulada por el licenciado Pablo Ramírez León, al cargo de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos.

Octubre 9

El Tribunal Pleno acordó aceptar, por mayoría de diez votos, la renuncia formulada por el licenciado Aureliano Pulido Cervantes al cargo de Juez Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Reynosa. Dicha renuncia deberá surtir efectos a partir del día dieciséis de octubre en curso.



Funcionarios Designaciones

Enero 9

A propuesta del señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, el Tribunal Pleno designó por tiempo indefinido, como secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a su ponencia y a la de la señora ministra Fausta Moreno Flores en el Pleno, al licenciado Mario Alberto Adame Nava. El nombramiento tendrá efectos retroactivos a partir del día primero de enero en curso.

Febrero 20

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno designó como director general de Inmuebles y Mantenimiento de esta Suprema Corte de Justicia al ingeniero Salvador Romero Ordozica. El nombramiento con efectos retroactivos al día dieciséis de los corrientes.

Agosto 14

A propuesta formulada por los señores ministros decano, Atanasio González Martínez y José Antonio Llanos Duarte, fue designado secretario de Estudio y Cuenta de su ponencia, adscrito al Pleno de este alto Tribunal, el licenciado José Juan Trejo Orduña, por el término de un mes a partir del primero de agosto actual.

Septiembre 11

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, el Tribunal Pleno acordó designar directora general de Recursos Humanos de este alto Tribunal, con efectos a partir del dieciséis de septiembre actual, a la licenciada Ivonne Constanza Buentello Rebollo.

Septiembre 19

A propuesta del señor ministro Carlos García Vázquez, el Tribunal Pleno acordó designar al licenciado Miguel Ángel Castañeda Niebla, como secretario de Estudio y Cuenta de su ponencia y de la del señor ministro Mariano Azuela Güitrón, adscrito al citado Pleno por el término de tres meses a partir del dieciséis de septiembre en curso.

Septiembre 20

Por unanimidad de diecisiete votos el Tribunal Pleno aprobó la propuesta del señor ministro Luis Fernández Doblado para que se nombrara al licenciado José Juan Trejo Orduña como secretario de Estudio y Cuenta en substitución de la licenciada Antonia Herlinda Velasco Villavicencio, quien recientemente fue designada juez de Distrito.

Octubre 2

Por unanimidad de veinte votos el Tribunal Pleno aprobó la propuesta de los señores ministros José Martínez Delgado y Ulises Schmill Ordóñez, para que se designe a la licenciada Guadalupe Madrigal Bueno secretaria de Estudio y Cuenta de la ponencia de ellos, adscrita al Pleno de este alto Tribunal, en substitución de la licenciada Martha Moyao Núñez, con efectos a partir del primero de octubre en curso y por el término de seis meses.

Octubre 16

A propuesta del señor ministro Felipe López Contreras el Tribunal Pleno designó al licenciado José Manuel de Alba y de Alba, como secretario

de Estudio y Cuenta del Pleno, adscrito a la ponencia de dicho señor ministro. El nombramiento surtió efectos a partir del primero de octubre actual.

Noviembre 7

El señor ministro Atanasio González Martínez propuso que se nombre como secretario de Estudio y Cuenta de su ponencia y de la del señor ministro José Antonio LLanos Duarte, adscrito al Tribunal Pleno, al licenciado Roberto Cantú, con efectos a partir del primero de noviembre actual. Por unanimidad de veintiún votos se aprobó la proposición de mérito.

Noviembre 7

El señor ministro Salvador Rocha Díaz propuso que se nombre como secretario de Estudio y Cuenta de su ponencia, adscrito al Tribunal Pleno, al licenciado Emiliano Hernández, con efectos a partir del primero de noviembre en curso. Por unanimidad de veintiún votos se aprobó la proposición de referencia.

Noviembre 7

El señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas propuso que se nombre como secretario de Estudio y Cuenta de su ponencia y de la de la señora ministra Fausta Moreno Flores, adscrito al Tribunal Pleno, al licenciado Gerardo Aguilar Domínguez, con efectos a partir del dieciséis de noviembre actual. Por unanimidad de veintiún votos se aprobó la referida propuesta.



Prórroga de Nombramientos

Septiembre 18

A propuesta de los señores ministros Atanasio González Martínez y José Antonio Llanos Duarte el Tribunal Pleno acordó prorrogar, por el término de un mes, a partir del primero de septiembre actual, al licenciado José Juan Trejo Orduña, el nombramiento de secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia de ambos, adscrito al Tribunal Pleno.



Renuncias

Diciembre 5 de 1989

El Tribunal Pleno aceptó la renuncia que presentó el señor licenciado Jorge Reed Chavarría al cargo de coordinador general administrativo de la Suprema Corte, con el propósito de obtener su jubilación, por lo que solicita que dicha renuncia surta efectos una vez que haya disfrutado de su período de vacaciones y de su licencia prejubilatoria. Fue aprobada la sugerencia del señor ministro Juan Díaz Romero de pedirle al señor licenciado Reed Chavarría que continúe en funciones hasta que sea designada la persona que deba sustituirlo.

Febrero 20

Por unanimidad de votos el Tribunal Pleno aceptó la renuncia presentada por el arquitecto Héctor H. González Flores al cargo de director general de Inmuebles y Mantenimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Noviembre 13

Por unanimidad de diecinueve votos el Tribunal Pleno aceptó la renuncia, a partir del primero de noviembre en curso, formulada por la licenciada María del Pilar Nuñez González, al cargo de secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Pleno de este alto Tribunal.



Asuntos Diversos

Septiembre 4

A sugerencia del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, y por unanimidad de veintiún votos, se acordó que el Tribunal Pleno agradezca al licenciado Rogelio Martínez Martínez los servicios que prestó al Poder Judicial de la Federación durante más de veintiún años como defensor de oficio federal adscrito al Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz. El licenciado Martínez renunció a su cargo con efectos a partir del trece de agosto último, con motivo de su jubilación.

II. Visitas de Cortesía

Enero 3

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, recibió a la Comisión de Cortesía de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que acudió para comunicarle la fecha de clausura del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de su Ejercicio, correspondiente a la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

Enero 4

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, recibió a la Comisión de Cortesía de la Cámara de Diputados que acudió para informarle la fecha de clausura de su Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

Enero 11

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, recibió a las comisiones de Cortesía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que acudieron para comunicarle que la Comisión Permanente funcionará durante el primer receso del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

Enero 19

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor Licenciado Milton Castellanos, presidente municipal de Mexicali.

Enero 22

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor doctor Rafael Mesa Delgado, embajador de la República de El Salvador en México.

Febrero 1o.

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor licenciado Juan Manuel Menes Llaguno, rector de la Universidad Autónoma de Hidalgo.

Febrero 9

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor licenciado Pedro Bermejo Marín, embajador de España en México.

Marzo 29

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía de la señora Diana Villiers de Negroponte, esposa del señor embajador de los Estados Unidos de Norteamérica en México. La señora Negroponte acudió en unión de algunos miembros de la Barra Americana Asociación de Abogados. Los distinguidos visitantes efectuaron un recorrido por las instalaciones del alto Tribunal.

Abril 18

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió a las Comisiones de Cortesía del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, que acudieron a participarle que ambos cuerpos legislativos habían quedado legalmente constituidos para funcionar durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año en su Ejercicio y la integración de las mesas directivas.

Mayo 25

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor licenciado José Manuel Adame Mier, rector de la Universidad Autónoma del Estado de Tamaulipas.

Mayo 31

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía de la señora licenciada Beatriz Paredes, gobernadora constitucional del estado de Tlaxcala.

Junio 1o.

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor licenciado Jesús Guillermo Villarreal, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Junio 5

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor licenciado Dante Rannauro Delgado, gobernador constitucional del estado de Veracruz.

Julio 9

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor Abelardo Carrillo Zavala, gobernador constitucional del estado de Campeche.

Agosto 13

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió a las Comisiones de Cortesía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, que acudieron a participarle la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

Agosto 31

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor licenciado Víctor Manuel Liceaga Ruibal, gobernador constitucional del estado de Baja California Sur.

Septiembre 4

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió a las Comisiones de Cortesía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados que acudieron a participarle la clausura del Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

Septiembre 25

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor licenciado Jorge Treviño Martínez, gobernador constitucional del estado de Nuevo León.

Septiembre 26

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor licenciado Rafael Corrales Ayala, gobernador constitucional del estado de Guanajuato.

Septiembre 27

Los señores Licenciados Liang Guoging, viceprocurador general de la República Popular de China; Lu Taishan, director de la Oficina de Estudios e Investigaciones de la citada Procuraduría; Hu Canshi, procurador general de la provincia de Zhejiang y Zhang Jimin, procurador general de la provincia de Qinghai de la misma República, realizaron una visita de cortesía a la Suprema Corte de Justicia, recorrieron las instalaciones y recibieron una explicación de la estructura, funcionamiento y competencia del alto Tribunal. Fueron recibidos por el señor licenciado Jesús Sotomayor, Secretario particular del señor presidente Carlos del Río Rodríguez, en virtud de que este último se encontraba en una gira de trabajo.

Septiembre 28

Los señores Wu Xinghui, editor general adjunto del periódico *El Comercio Internacional de China*; Yang Yongen, corresponsal de la revista *China de Hoy* y la señora Wang Jianchao, reportera, todos ellos de la República Popular China, efectuaron una visita a la Suprema Corte de Justicia, con la finalidad de conocer sus instalaciones, su estructura y funcionamiento. Fueron recibidos por el señor licenciado Carlos J. Sierra, director de Comunicación Social y algunos otros funcionarios del Alto Tribunal, en virtud de que el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte, se hallaba en una gira de trabajo.

Octubre 8

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía de un

grupo de alumnos del Instituto de Especialización Judicial del Máximo Tribunal de Justicia.

Octubre 30

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió a las comisiones de cortesía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados que acudieron a participarle la constitución de ambos cuerpos legislativos de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, que funcionarán durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de su Ejercicio y la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de noviembre próximo.

Octubre 31

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibió la visita de cortesía del señor ingeniero Ernesto Ruffo Appel, gobernador constitucional del estado de Baja California.

**III. Ceremonias Oficiales
a las que Asistió el Señor Presidente**

Diciembre 8

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hizo entrega de diplomas y diversos estímulos al personal que ha prestado sus servicios al Poder Judicial de la Federación durante veinticinco, treinta, cuarenta y más años. El señor presidente del Río Rodríguez estuvo acompañado en el presidium por los señores ministros Fausta Moreno Flores y Juan Díaz Romero, miembros de la comisión de Gobierno y Administración y Felipe López Contreras, en su carácter de integrante de la Comisión Mixta de Escalafón, así como por los señores licenciados Graciela Guadalupe Alejo Luna, directora general de Recursos Humanos y Enrique Segura Procelle, secretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, quien entregó al señor presidente del más alto Tribunal de Justicia, una moneda de oro como reconocimiento al desempeño de sus funciones durante veinte años de servicios en dicho Tribunal. Anexos números 1 y 2.

Diciembre 15

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, rindió el Informe Anual de Labores del Alto Tribunal correspondiente al período que comprende del 1o. de diciembre de 1988 al 30 de noviembre de 1989 y clausuró el segundo período de sesiones. La ceremonia solemne tuvo lugar a las 13:00 horas, en el salón de Plenos, con la asistencia del señor Licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de la República Mexicana.

Diciembre 20

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió en unión de su señora esposa a

la comida que ofrecieron el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y su señora esposa, con motivo de fin de año. El ágape tuvo lugar a las 15:00 horas en el hall principal de la residencia oficial de Los Pinos.

Enero 2

En sesión pública celebrada a las 12:00 horas, el Tribunal Pleno reeligió como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la nación, al señor ministro Carlos del Río Rodríguez, quien al inaugurar el primer período de sesiones correspondiente al año de 1990 pronunció el discurso que se publica como anexo número 3.

Enero 2

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los demás señores ministros que integran el alto Tribunal saludaron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana, con motivo del año nuevo. La ceremonia de salutación tuvo lugar a las 12:30 horas en el despacho presidencial del Palacio Nacional.

Enero 10

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y su señora esposa, asistieron a la cena que ofrecieron el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari y su señora esposa en honor de sus majestades los Reyes de España. La cena tuvo lugar a las 20:15 horas en el Salón Adolfo López Mateos de la residencia oficial de Los Pinos.

Enero 11

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su señora esposa asistieron a la gala musical que en el Palacio de las Bellas Artes, ofrecieron sus majestades los Reyes de España, en honor del señor licenciado Carlos Salinas de

Gortari, presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de su señora esposa.

Enero 20

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del Pleno del Alto Tribunal, el señor ministro Salvador Rocha Díaz, asistió a la sesión solemne en la que el Señor licenciado Ignacio Pichardo Pagaza, Gobernador Constitucional del Estado de México, rindió su Primer Informe de Gobierno.

Enero 22

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, hizo la declaratoria de instalación del Juzgado Séptimo del Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl. A esta ceremonia concurrieron los señores licenciados Ignacio Pichardo Pagaza, Gobernador constitucional del estado; Licenciado José Colón Morán, presidente del Tribunal Superior de Justicia, diputado y profesor Sixto Noguez Estrada, presidente de la Gran Comisión de la "L" Legislatura local; licenciado Humberto Lira Mora, secretario de Gobierno; Humberto Benítez Treviño, procurador general de Justicia en el Estado de México; comandante Ausencio Domínguez Quijano, jefe de ayudantes del señor gobernador; licenciado José Salinas Navarro, presidente municipal de Nezahualcóyotl, así como el señor licenciado Atanasio González Martínez, ministro decano de la Suprema corte además de algunos otros miembros distinguidos del Poder Judicial de la Federación. En la ceremonia intervinieron la señorita licenciada Olga Mejía Sánchez, titular del juzgado que se inaugura, licenciado Salvador Rocha Díaz, ministro del alto Tribunal; finalmente, el señor gobernador Pichardo Pagaza dirigió un breve mensaje. Anexos números 4 y 5.

Enero 25

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la ceremonia de despedida

del señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo del viaje que realizó por los países de Portugal, Inglaterra, Alemania, Bélgica y Suiza. La ceremonia tuvo lugar a las 14:40 horas en el Hangar Presidencial.

Enero 25

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió como invitado de honor a la protesta de ley que rindió a las 19:00 horas el nuevo Consejo Directivo de la Federación Nacional de Colegios de Abogados, A.C. La ceremonia tuvo lugar en el Aula Magna "El Generalito", ubicada en el edificio que fue sede de la Escuela Nacional Preparatoria número Uno.

Enero 26

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, hizo la declaratoria de instalación del Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz. A este acto solemne concurrieron entre otras personas, el señor licenciado Víctor Manuel Liceaga Ruibal, Gobernador constitucional del Estado; los señores ministros decano Atanasio González Martínez, inspector Carlos de Silva Nava, Fausta Moreno Flores, Juan Díaz Romero y jubilado Manuel Gutiérrez de Velasco. En este solemne acto hicieron uso de la palabra los señores licenciados Liceaga Ruibal, De Silva Nava y Juan Manuel Martínez Martínez, titular del juzgado.

Febrero 1o.

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro Carlos de Silva Nava, asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Guillermo Cosío Vidaurri, gobernador constitucional del estado de Jalisco, rindió su Primer Informe de Gobierno.

Febrero 5

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la celebración del LXXIII aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se llevó a cabo en el Recinto Parlamentario de 1857, que se localiza en el Palacio Nacional. El señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana, encabezó la ceremonia.

Febrero 6

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora ministra jubilada María Cristina Salmorán de Tamayo, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LXXIII aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de 1917, que se efectuó en el auditorio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se localiza en el interior del Palacio Nacional.

Febrero 9

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la ceremonia conmemorativa del LXXVII aniversario de la "Marcha de la Lealtad", que se efectuó a las 11:00 horas en el Castillo de Chapultepec. La Secretaría de la Defensa Nacional organizó el acto que estuvo presidido por el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, Primer Mandatario de la Nación.

Febrero 14

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a un desayuno con el señor Licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana.

Febrero 16

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizó una gira de trabajo por el estado de Campeche, con el fin de supervisar, acompañado del señor Abelardo Carrillo Zavala, gobernador constitucional de dicha entidad, el terreno donde se construirá el edificio que será sede de un nuevo juzgado de Distrito, así como también del juzgado Primero de Distrito con residencia en la ciudad de Campeche.

Febrero 19

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió en unión del señor Licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al desayuno que con motivo del "Día del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana", se realizó en el Campo Militar General de División Alvaro Obregón.

Febrero 23

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizó una gira de trabajo por el estado de Nuevo León. A las 9:00 horas sustentó una conferencia en la Escuela de Derecho de la Universidad Regiomontana, bajo el rubro: Reflexiones sobre la Reforma Constitucional en vigor desde el 15 de enero de 1988, a dos años de su vigencia. A las 10:30 horas visitó los juzgados de Distrito y los Tribunales de Circuito con residencia en la ciudad de Monterrey. A las 11:00 horas sostuvo una plática con los directores de la Cámara Nacional de Comercio, Cámara de la Industria de la Transformación, Centro Patronal y Cámara de Propietarios de Bienes Inmuebles. A las 18:00 horas retornó a la ciudad de México. En este viaje los señores licenciados Atanasio González Martínez, ministro decano, Rubén Genis Avila, Oficial Mayor y Carlos J. Sierra, director de Comunicación Social, acompañaron al señor presidente del Río Rodríguez. Anexo número 6.

Febrero 24

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acompañó al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a la ceremonia conmemorativa del "Día de la Bandera" que se efectuó en la Plaza de la Constitución.

Marzo 2

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, viajó al estado de Tamaulipas en unión de los señores ministros decano, Atanasio González Martínez, Martha Chávez Padrón, Luis Fernández Doblado, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez y del señor licenciado Rubén Genis Avila, oficial mayor del Alto Tribunal, con motivo de la inauguración simbólica del edificio sede del Juzgado Primero de Distrito en dicho estado, con residencia en Ciudad Victoria. La ceremonia tuvo lugar en el Salón Independencia del Palacio de gobierno, con asistencia del señor ingeniero Américo Villarreal Guerra, gobernador constitucional de Tamaulipas. El propio presidente del Río Rodríguez hizo la declaratoria inaugural y agradeció al gobierno Tamaulipeco la donación del inmueble en el que se ubican los tribunales del Décimo Noveno Circuito. Durante este acto solemne hicieron uso de la palabra los señores: licenciados José Pérez Troncoso, magistrado presidente del Tribunal Colegiado del Circuito aludido; Martha Chávez Padrón, ministra presidenta de la Sala Auxiliar del máximo Tribunal de Justicia e ingeniero Villarreal Guerra, gobernador de la entidad federativa. Anexos números 7, 8 y 9.

Marzo 2

A las 18:50 horas, en el auditorio Héctor Luis Espinoza, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, tuvo lugar una ceremonia de reconocimiento al señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el desempeño de sus funciones. A este acto asistieron los señores: ingeniero Américo Villarreal Guerra, gobernador constitucional del estado; licenciado Jesús Guillermo Villarreal, presidente del Supremo Tribunal de Justicia de

Tamaulipas; ingeniero Jorge Quintero García, presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado; licenciado Ramón Durán Ruiz, presidente municipal de Ciudad Victoria; licenciado Atanasio González Martínez, Martha Chávez Padrón, Luis Fernández Doblado, Sergio Hugo Chapital, ministros de la Suprema Corte y licenciado Rubén Genis Avila, oficial mayor de dicho tribunal, entre otras distinguidas personas. El señor licenciado José Manuel Adame Mier, rector de la máxima Casa de Estudios de Tamaulipas, y el señor licenciado Héctor Tejeda Rodríguez, director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pronunciaron discursos. Acto continuo el señor presidente del Río Rodríguez, agradeció la distinción de que fue objeto. Anexos números 10, 11 y 12.

Marzo 7

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro decano Atanasio González Martínez asistió a la ceremonia conmemorativa del CLXXV aniversario de la instalación del Supremo Tribunal de Justicia de la Nación en Ario de Rosales, Michoacán. El acto cívico estuvo encabezado por el señor doctor Jaime Genovevo Figueroa Zamudio, gobernador constitucional del Estado. El discurso oficial fue pronunciado por el señor ministro Felipe López Contreras. Posteriormente se efectuó una visita al museo y Casa de la Cultura del municipio de Ario. Al concluir el recorrido los señores ministros Luis Fernández Doblado, Santiago Rodríguez Roldán, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Samuel Alba Leyva, Ignacio Magaña Cárdenas, Carlos García Vázquez, Guillermo Guzmán Orozco, Irma Cué Sarquís, Clementina Gil de Lester, José Antonio Llanos Duarte, Manuel Gutiérrez de Velasco (jubila-do), así como los ya citados González Martínez y López Contreras, firmaron el libro de visitantes distinguidos. El señor Jesús Rodríguez y Rodríguez, senador de la República y el señor licenciado Rubén Genis Avila, oficial mayor del Alto Tribunal, acompañaron a los señores ministros. Anexo número 13.

Marzo 14

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro decano Atanasio González Martínez, asistió a la sesión solem-

ne en la que el señor licenciado Jorge Alonso Treviño Martínez, gobernador constitucional del estado de Nuevo León, rindió su Quinto Informe de Gobierno. A esta misma ceremonia concurrió como representante del Pleno de esta Suprema Corte, la señora ministra Martha Chávez Padrón, presidenta de la Sala Auxiliar.

Marzo 15

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro Carlos de Silva Nava, asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Víctor Manuel Liceaga Ruibal, gobernador constitucional del estado de Baja California Sur, rindió su Tercer Informe de Gobierno.

Marzo 16

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su señora esposa asistieron a la cena que en honor del excelentísimo señor Brian Mulroney, primer ministro de Canadá y de la señora Mila Mulroney, ofrecieron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana y su señora esposa, en la residencia oficial de Los Pinos.

Marzo 20

El día primero de este mes hubo de lamentarse el sensible fallecimiento del señor ministro jubilado Euquerio Guerrero López, quien fuera presidente de este alto Tribunal del primero de enero de 1974 al dos de marzo de 1976. El señor licenciado Guerrero López fue designado ministro de la Suprema Corte por el señor presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz. Asumió su cargo el día 20 de octubre de 1970, quedó de inmediato adscrito a la Cuarta Sala de la Suprema Corte y permaneció en ésta hasta el día treinta y uno de diciembre de 1973. Solicitó y obtuvo su retiro voluntario en virtud de haber sido designado candidato a senador de la República por el estado de Guanajuato.

El día 20 de marzo actual, en sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, se rindió homenaje póstumo al expresidente del alto Cuerpo Colegiado, habiendo estado presentes los señores ministros numerarios y supernumerarios, los señores ministros jubilados Alfonso Guzmán Neyra, Ramón Canedo Aldrete, Arturo Serrano Robles y Agustín Tellez Cruces, así como magistrados de Circuito, jueces de distrito, funcionarios y empleados del Poder Judicial Federal y familiares del desaparecido ministro. Los señores ministros Salvador Rocha Díaz y jubilado Ramón Canedo Aldrete pronunciaron emotivas oraciones fúnebres. Anexos números 14 y 15.

Marzo 21-24

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, asistió al Primer Congreso Nacional de Amparo que se celebró en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Marzo 22

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se trasladó al Hangar Presidencial para asistir a la ceremonia de despedida al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana, con motivo de su viaje internacional a Chile y Ecuador.

Marzo 25

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la ceremonia de bienvenida que se efectuó en el Hangar Presidencial a las 13:40 horas, con motivo del regreso del señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de su viaje a las Repúblicas de Chile y Ecuador.

Marzo 28

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió como invitado de honor, a la ceremonia solemne togada, en la cual el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana hizo la declaratoria inaugural del V Congreso Nacional de Doctores en Derecho. El acto tuvo lugar a las 10:00 horas en el Palacio de Minería, ubicado en las calles de Tacuba de la ciudad de México.

Marzo 30

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intervino con el carácter de presidente honorario, en la mesa redonda del V Congreso Nacional de Doctores en Derecho que desarrolló el tema XII: Nueva estructura de la Suprema Corte de Justicia. La reunión se efectuó a las 12:00 horas en el Palacio de Minería de la ciudad de México.

Abril 3

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los demás señores ministros que integran el Alto Tribunal se reunieron en el Salón de Plenos para celebrar sesión solemne con motivo de la visita de los señores magistrados Alejandro Maldonado Aguirre, Presidente de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala y Edmundo Quiñones Solórzano. El señor presidente del Río Rodríguez dio la bienvenida a los distinguidos visitantes. Acto continuo, el señor ministro Carlos de Silva Nava pronunció un discurso y el señor presidente Maldonado Aguirre improvisó unas palabras para agradecer el homenaje que les rindió la Suprema Corte de Justicia de México. Antes de que diera comienzo la sesión plenaria, los magistrados guatemaltecos realizaron un recorrido por las instalaciones del máximo Tribunal de Justicia. En el Centro de Servicios de Cómputo recibieron amplia información sobre el sistema de consulta de jurisprudencia y tesis; en el vestíbulo principal admiraron los frescos del pintor José Clemente Orozco. En la muestra histórica estuvieron acompañados por los señores ministros Carlos de Silva Nava, de la Segunda Sala y

Martha Chávez Padrón, Clementina Gil de Lester y José Antonio Llanos Duarte, de la Sala Auxiliar. Anexos números 16, 17 y 18.

Abril 23

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, inauguró un ciclo de conferencias sobre temas de interés jurídico, organizado por la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán. En dichas pláticas participaron los señores ministros Carlos de Silva Nava, Mariano Azuela Güitrón y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, así como el señor magistrado Genaro Góngora Pimentel. En la ceremonia de inauguración estuvo presente el señor ministro Santiago Rodríguez Roldán, inspector de los órganos judiciales federales del Décimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Abril 26

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió en compañía de su señora esposa, a la cena que ofrecieron en honor del excelentísimo señor George C. Price, Primer Ministro de Belice, el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari y su señora esposa. La cena tuvo lugar en el Salón Adolfo López Mateos de la residencia oficial de Los Pinos.

Abril 27

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concurrió a la residencia oficial de Los Pinos, para desayunar con el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Abril 27

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor

ministro decano Atanasio González Martínez, hizo la declaratoria de instalación del Instituto de Especialización Judicial Extensión Chiapas. La ceremonia se efectuó a las 17:30 horas en el "Auditorio de las Instituciones" de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; durante ella, el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, Director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia, pronunció un elocuente discurso. El señor ministro González Martínez improvisó unas palabras y estuvo acompañado en el presídium por los señores licenciados: Patrocinio González Blanco, gobernador constitucional del estado de Chiapas; Carlos de Silva Nava, Felipe López Contreras, Noé Castañón León, ministros del máximo Tribunal de Justicia; Arturo Serrano Robles, ministro jubilado; Mariano Hernández Torres, Homero Ruiz Velázquez y Marco Arturo Nazar Sevilla, magistrados del Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito; Tomás Garrido Muñoz, Jaime Raúl Oropeza García y Carlos Humberto Trujillo Altamirano, jueces primero, segundo y tercero de Distrito en el Estado, respectivamente; Juan Lara Domínguez, secretario general de Gobierno; Ricardo López Gómez, presidente del Congreso del Estado; Cuauhtémoc López Sánchez, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chiapas; Jorge Arias Sebadúa, procurador general de Justicia de la entidad federativa acabada de mencionar y por el señor general de División D.E.M. Jaime Jiménez Muñoz, comandante de la VII región militar y XXXI zona militar. Después de la ceremonia, a las 18:40 horas, el señor ministro Carlos de Silva Nava sustentó una conferencia. Anexo número 19.

Mayo 1o.

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistió en unión del señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a la celebración del Día del Trabajo. A las 10:00 horas arribaron a la Plaza de la Constitución, donde se efectuó el izamiento de la bandera monumental. Posteriormente, en el cruce de las calles de Cinco de Mayo y Plaza de la Constitución, encabezaron el desfile obrero; a la altura de la puerta central de la Catedral Metropolitana el contingente detuvo su marcha para que sus representantes de los Supremos Poderes de la Unión se dirigieran al balcón central del Palacio Nacional, con la finalidad de presenciar la marcha.

Mayo 5

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, el señor ministro decano Atanasio González Martínez, asistió a los actos conmemorativos del CXXVIII aniversario de la Batalla de Puebla, que se llevaron a cabo en la Plaza de la Constitución y estuvieron presididos por el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, Primer Mandatario de la Nación.

Mayo 9

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, en unión del señor ministro Carlos de Silva Nava y atendiendo la invitación respectiva, visitó en París, Francia, al vicepresidente del Consejo de Estado Francés Marceau Long. Durante esta visita destacó por su importancia, el tema relativo al Sistema de Informática Judicial del referido Consejo, considerado como uno de los más avanzados. El señor presidente del Río Rodríguez formuló invitación para que el señor Long visite la República Mexicana.

Mayo 11, 12, 13 y 14

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, atendiendo a la invitación formulada por el señor licenciado Antonio Hernández Gil, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial de España, asistió en unión del señor ministro Carlos de Silva Nava, a la Reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica, Portugal y España, que se celebró en la ciudad de Mérida, en la región de Extremadura. Dicha reunión tuvo como objeto fundamental, facilitar la reflexión y estudio de los problemas comunes a los Tribunales o Cortes Supremas, dentro de los principios democráticos que inspiran el estado de Derecho. Los señores presidente del Río Rodríguez y ministro De Silva Nava, presentaron una ponencia bajo el rubro: "La Independencia del Poder Judicial en México". Anexo número 20.

Mayo 24

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez y los demás señores ministros que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se reunieron a las 13:00 horas en el Salón de Plenos para celebrar una sesión pública solemne con motivo del retiro forzoso del señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos, quien llegó a la edad límite para permanecer en activo. Dicho señor ministro venía fungiendo como presidente de la Primera Sala de este alto Tribunal. El señor ministro Luis Fernández Doblado en representación del Tribunal Pleno pronunció un discurso de despedida. Acto continuo, el señor ministro Pavón Vasconcelos agradeció con emotivo discurso el homenaje de que fue objeto. A la ceremonia concurrieron entre otras personas, familiares del señor ministro Pavón, los señores ministros jubilados, magistrados de Circuito y jueces de Distrito. Anexos números 21 y 22.

Mayo 31 - Junio 1o.

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Pleno del Alto Tribunal, el señor ministro decano Atanasio González Martínez, asistió en unión de los señores ministros Felipe López Contreras y Manuel Villagordoa Lozano, a la Reunión de Jueces Federales Mexicanos y Norteamericanos que tuvo lugar en las ciudades de Tijuana, Baja California y San Diego, California. A este encuentro concurrieron los señores licenciados Carlos Enrique Rueda Dávila, Adán Gil Villarreal Castro y Alicia Guadalupe Cabral Parra, Jueces de Distrito en el estado de Baja California, así como los señores licenciados Jorge Meza Pérez y Pablo Camacho Reyes, magistrados del Primer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito y del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, respectivamente, además de dos miembros de la Corte de Apelación del Noveno Circuito de los Estados Unidos, de un juez federal y de algunos otros abogados norteamericanos. Durante las exposiciones, los jueces mexicanos hicieron breves referencias a la historia de la Suprema Corte de Justicia de México; y a los procedimientos penales federales y al juicio de amparo. La reunión incluyó diversas visitas a los órganos jurisdiccionales federales de Tijuana y de San Diego. En esta última ciudad, los miembros de las Cortes Federales del Noveno Circuito formularon diversas preguntas que fueron respondidas en forma amplia, por los

señores ministros de la Suprema Corte de Justicia de México. Este evento fue organizado y coordinado por el profesor Chon-Kim, director del Programa de Derecho Internacional de la Universidad de San Diego, California.

Junio 6

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistió a la ceremonia de instalación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El acto se efectuó a las 10:30 horas en el Patio de Honor del Palacio Nacional y estuvo presidido por el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, Primer Mandatario de la Nación.

Junio 7

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la comida que con motivo del día de la Libertad de Prensa y entrega de los premios nacionales de periodismo y de información, tuvo lugar a las 14:30 horas en el Salón Camino Real del Hotel Camino Real de la ciudad de México. El señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, concurrió como invitado de honor.

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su señora esposa asistieron a la cena de Estado que en honor del excelentísimo señor Alfredo Burkard, presidente de la República de El Salvador y de su señora esposa, ofrecieron el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana y su señora esposa. La cena se efectuó a las 20:00 horas en el Salón Adolfo López Mateos de la residencia oficial de Los Pinos.

Junio 8

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistió a la ceremonia de entrega de diplomas a los

integrantes de la primera generación del Instituto de Especialización Judicial Extensión Veracruz. Estuvieron presentes en este acto, los señores ministros Juan Díaz Romero, Carlos de Silva Nava y jubilado Arturo Serrano Robles, director de dicho Instituto, quien pronunció un discurso. En nombre de los egresados hizo uso de la palabra el licenciado Ezequiel Neri Osorio. Anexos números 23 y 24.

Junio 11

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió al homenaje que se rindió al señor licenciado Alfonso Cortina Gutiérrez, magistrado fundador del Tribunal Fiscal de la Federación; dicho acto tuvo lugar a las 12:00 horas en el Auditorio Antonio Carrillo Flores del propio Tribunal Fiscal y estuvo encabezado por el señor magistrado Armando Díaz Olivares, presidente de la citada autoridad.

Junio 15

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la ceremonia de despedida que tuvo lugar a las 9:10 horas en el Hangar Presidencial, con motivo de la visita oficial de trabajo a los países de Japón, Singapur y Australia, del señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Junio 24

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la ceremonia de bienvenida al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana, con motivo de su regreso del viaje internacional que efectuó a los países de Japón, Singapur y Australia. El acto tuvo lugar a las 12:20 horas en el Hangar Presidencial.

Junio 29

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro Manuel Villagordoa Lozano, asistió a la ceremonia de clausura del ciclo de conferencias que sobre temas de interés jurídico, organizó el señor licenciado Genaro Borrego Estrada, gobernador constitucional del estado de Zacatecas. Las pláticas fueron impartidas en el Tribunal Superior de Justicia de la Entidad y en ellas participaron algunos ministros del alto Tribunal así como algunos magistrados de Circuito. Durante la clausura pronunció un discurso el señor ministro Villagordoa Lozano. Anexo número 25.

Junio 5

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hizo la declaratoria de instalación del Segundo Tribunal Colegiado y del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas. La ceremonia tuvo lugar en el Salón Independencia del Palacio de Gobierno. A este acto solemne concurrieron entre otras personas, el señor ingeniero Américo Villarreal Guerra, gobernador constitucional de Tamaulipas y de los señores ministros decano Atanasio González Martínez, Ignacio Magaña Cárdenas y Luis Fernández Doblado en su carácter de inspector, quien hizo uso de la palabra. Anexo número 26.

Julio 5

A las 14:00 horas de este día, en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas, tuvo lugar la firma del convenio entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el tribunal señalado, con motivo de la inauguración del sistema de teleinformática en el que participó como testigo de asistencia el señor ingeniero Américo Villarreal Guerra, gobernador de la entidad. El señor licenciado Jesús Guillermo Villarreal Rodríguez, presidente del Tribunal Superior, agradeció al señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte, el convenio celebrado.

Julio 5

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la ceremonia de graduación de la generación 1985-1990 de estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, que tuvo lugar a las 19:00 horas en el Teatro Juárez de la Capital del Estado. El señor presidente del Río Rodríguez en años anteriores apadrinó a la mencionada generación. Anexo número 27.

Julio 9

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizó un recorrido por la colonia San Lázaro de la ciudad de México con la finalidad de conocer el avance de la construcción del edificio que una vez concluido albergará a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, así como a los Juzgados de Distrito, en el Distrito Federal, con residencia en la ciudad de México, con excepción de los penales.

Julio 10

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez y los demás señores ministros que integran la Suprema Corte de Justicia, se reunieron en el Salón de Plenos para celebrar sesión pública solemne con motivo de la recepción de los señores ministros Clementina Gil de Lester, José Antonio Llanos Duarte, Miguel Ángel García Domínguez y Luis Gutiérrez Vidal. La señora ministra Gil de Lester dejó de ser ministra supernumeraria para ocupar la vacante numeraria que se produjo por jubilación del señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos. El señor ministro Llanos Duarte, también supernumerario, ocupará a partir de esta fecha, interinamente, el cargo de ministro numerario en substitución del señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, que solicitó y obtuvo licencia para asumir la presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los señores ministros García Domínguez y Gutiérrez Vidal, eminentes juristas que llegan hoy al alto Tribunal, quedaron adscritos a la Sala Auxiliar con el carácter de supernumerario y supernumerario interino, respectivamente, ocupando las plazas que dejaron los dos señores

ministros mencionados en primer término. El señor presidente del Río Rodríguez, impuso la toga a los nuevos ministros, signo de su alta investidura y pronunció el discurso de bienvenida. Acto continuo los ministros recién nombrados hicieron uso de la palabra. Anexos números 28, 29 y 30.

Julio 12.

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistió a la celebración del Día del Abogado. La ceremonia se efectuó a las 10:00 horas en el Salón Adolfo López Mateos de la residencia oficial de Los Pinos, durante ella, el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República entregó algunos premios a abogados distinguidos.

Julio 12

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación asistió en compañía de su señora esposa a la cena de Estado que ofrecieron el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari y su señora esposa, en honor del excelentísimo señor Giulio Andreotti, presidente del Consejo de Ministros de Italia y de su señora esposa. La cena tuvo lugar a las 20:00 en el Salón Adolfo López Mateos de la residencia oficial de Los Pinos.

Julio 13

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del alto Tribunal, el señor ministro decano Atanasio González Martínez, asistió a la ceremonia que se efectuó con motivo de la jubilación del señor licenciado Gustavo García Romero, magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila. En este acto, el señor ministro González Martínez hizo un público reconocimiento al magistrado García Romero por la destacada labor que realizó durante treinta y cinco años en el Poder Judicial de la Federación. Acto continuo, el magistrado de Circuito agradeció el homenaje de que fue objeto. Anexo número 31.

Julio 28

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, encabezó la misión especial que llevó la representación de México a los actos de toma de posesión del señor ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, como presidente constitucional de la República de Perú. La ceremonia solemne se efectuó en el Congreso Nacional. Al día siguiente, el señor Edgardo Flores Rivas, embajador de México en Perú ofreció un almuerzo en honor del señor presidente del Río Rodríguez.

Agosto 7

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, encabezó la misión especial que llevó la representación de México a los actos de transmisión de Poderes, en los que asumió el Mando Supremo como presidente de la República de Colombia, el señor doctor César Gaviria Trujillo. La ceremonia solemne tuvo lugar en el Patio Núñez del Capitolio Nacional de la Ciudad de Bogotá.

El señor presidente del Río Rodríguez, durante su estancia en Colombia, se entrevistó con el señor licenciado Jorge Carreño Luengas, presidente de la Corte Suprema de Justicia del citado país.

Agosto 7

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Abelardo Carrillo Zavala, gobernador constitucional del estado de Campeche, rindió su Quinto Informe de Gobierno.

Agosto 9

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez, y los demás señores ministros que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reunieron en el Salón de Plenos para celebrar sesión pública solemne,

con motivo de la visita del señor presidente de la Suprema Corte de Justicia de Canadá, Robert George Brian Dickson, a este alto Tribunal. El señor ministro decano Atanasio González Martínez dio la bienvenida al distinguido visitante, quien de inmediato pronunció unas palabras. Una vez que concluyó la ceremonia, el señor presidente Dickson acompañado de algunos funcionarios de la Embajada de Canadá en México y del señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial, iniciaron un recorrido por las instalaciones y la muestra histórica de la propia Suprema Corte. Anexos números 32 y 33.

Agosto 14

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la cena que ofrecieron al excelentísimo señor Vaclav Havel, presidente de la República Federativa Checa y Eslovaca, el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, Presidente de la República Mexicana y su señora esposa. La cena se efectuó en el Salón Adolfo López Mateos de la residencia oficial de Los Pinos.

Agosto 18

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro José Antonio Llanos Duarte asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Celso Humberto Delgado Ramírez, gobernador constitucional del estado de Nayarit, rindió su Tercer Informe de Gobierno.

Agosto 18

En representación del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro Carlos de Silva Nava asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Celso Humberto Delgado Ramírez, gobernador constitucional del estado de Nayarit, rindió su Tercer Informe de Gobierno.

Agosto 24

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del alto Tribunal, el señor ministro Luis Fernández Doblado, asistió al VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, que se celebró en la Habana, Cuba, a partir de esta fecha.

Septiembre 3

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, el señor ministro decano Atanasio González Martínez, hizo la declaratoria de instalación del Instituto de Especialización Judicial extensión Guanajuato. A la ceremonia asistieron los señores secretario general de Gobierno, en representación del señor licenciado Rafael Corrales Ayala, gobernador constitucional de la entidad, procurador de Justicia de Guanajuato, rector de la Universidad Autónoma del estado en unión del director de la Escuela de Derecho, así como los señores magistrados jueces de Distrito, del Décimo Sexto Circuito. El señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial y del señor ministro González Martínez, hicieron uso de la palabra. En nombre de los alumnos que iniciarán los cursos en dicha Extensión, habló el licenciado Guillermo Hindman Pozos. Anexos números 34 y 35.

Septiembre 13

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Asistió a la ceremonia conmemorativa del CXLIII aniversario de la gesta heroica de los Niños Héroes que se llevó a cabo a las 11:30 horas en el monumento Altar a la Patria ubicado en el Bosque de Chapultepec. Este acto cívico estuvo presidido por el primer mandatario.

Septiembre 13

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su señora esposa asistieron a la

ceremonia de clausura y apertura de cursos de los Planteles Militares, que se efectuó a las 14:00 horas en la Plaza de Maniobras del Heroico Colegio Militar. A las 15:00 horas los asistentes se trasladaron al comedor del plantel, donde se ofreció un ágape. El señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana, concurrió acompañado de su señora esposa.

Septiembre 15

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió en compañía de su señora esposa al acto cívico conmemorativo del CLXXX aniversario de la Promulgación de la Independencia de México, que tuvo lugar a las 23:00 horas en el Palacio Nacional. En el balcón central el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, vitoreó a los héroes de la gesta libertaria e hizo repicar la campana de Dolores, en tanto que se escuchaban las notas del Himno Nacional.

Septiembre 16

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez en su carácter de representante del Poder Judicial de la Federación, acompañó al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, titular del Poder Ejecutivo, a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXX aniversario del inicio de la gesta de la Independencia que tuvo lugar a las 9:45 horas en la Columna de la Independencia. Posteriormente se dirigieron al Palacio Nacional, donde, desde el balcón central, presenciaron el desfile militar.

Septiembre 17

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió en compañía de su señora esposa a la cena que en honor del excelentísimo señor doctor César Gaviria Trujillo, presidente de la República de Colombia y de su señora esposa, ofrecieron el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana y su señora esposa, en el Salón Adolfo López Mateos de la residencia oficial de Los Pinos.

Septiembre 24

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistió a la ceremonia de inauguración del edificio que dará albergue a las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación. Durante este acto, el señor licenciado Enrique Segura Procelle, secretario general del organismo sindical, aludió a las buenas relaciones que existen entre las autoridades y el sindicato, así como al manejo honesto y transparente de los recursos sindicales que permitieron un considerable ahorro que contribuyó a la realización de un viejo anhelo de los trabajadores sindicalizados y no sólo del actual comité, sino de los anteriores: contar con un inmueble propio. Agradeció también el apoyo del alto Cuerpo Colegiado y el Acuerdo de la Comisión de Gobierno y Administración, integrada por el señor presidente del Río Rodríguez y por los señores ministros decano Atanasio González Martínez y Felipe López Contreras, para otorgar un subsidio con la finalidad de concluir la obra. Subsidio que se está cubriendo mes a mes y que se terminará de pagar en forma total al término de su gestión sindical.

Septiembre 27

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro José Antonio Llanos Duarte asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Elías Zamora Verduzco, gobernador constitucional del estado de Colima, rindió su Quinto Informe de Gobierno.

Septiembre 27

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, hizo la declaratoria de instalación del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. La ceremonia se inició a las 12:00 horas con la asistencia de los señores licenciados Francisco Labastida Ochoa, gobernador constitucional del estado de Sinaloa; Roberto Zavala Echeverría, presidente del Congreso Local; Javier Francisco Escudero, presidente del Supremo Tribunal de Justicia; Manuel Lazcano Ochoa, procu-

rador de Justicia de Sinaloa; Humberto Rice García, presidente municipal de la ciudad de Mazatlán, coronel de Infantería D.E.M. Jorge García Arredondo, comandante del Octavo Batallón de Infantería; almirante Luis Fernández Baeza, comandante de la octava zona naval militar; general brigadier Héctor Salgado Hernández, comandante de la guarnición de la Plaza. También asistieron los señores ministros del alto Tribunal: Carlos de Silva Nava, en su carácter de Inspector del Tribunal señalado; Noé Castañón León, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Samuel Alba Leyva, Clementina Gil de Lester, Carlos García Vázquez, Ignacio Magaña Cárdenas y jubilado, Manuel Gutiérrez de Velazco, así como el señor licenciado Raimundo Veloz Segura, magistrado del tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito. El último de los mencionados y el señor ministro inspector pronunciaron discursos, en tanto que el señor gobernador dirigió un mensaje. Anexo número 36.

Septiembre 27

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro José Martínez Delgado asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Elías Zamora Verduzco, gobernador constitucional del estado de Colima, rindió su Quinto Informe de Gobierno.

Septiembre 28

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, hizo la declaratoria de instalación del Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana. La ceremonia se efectuó a las 12:00 horas en el edificio sede de los juzgados de Distrito en la mencionada entidad federativa. A este acto solemne concurrieron entre otras personalidades, los señores licenciados Ernesto Ruffo Appel, gobernador constitucional de Baja California; Atanasio González Martínez, Felipe López Contreras, Carlos de Silva Nava, Noé Castañón León, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, José Manuel Villagordo Lozano, Samuel Alba Leyva, Clementina Gil de Lester, Carlos García Vázquez, Ignacio Magaña Cárdenas, Ministros de la Suprema Corte, Manuel Gutiérrez de Velasco, ministro jubilado y Rubén Genis Avila, oficial Mayor del alto Tribunal. El titular del juzgado, así como el señor ministro inspector

García Vázquez y el señor gobernador Ruffo Appel, hicieron uso de la palabra. Anexo número 37.

Septiembre 28

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora ministra Irma Cué Sarquís asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Leopoldino Ortiz Santos, gobernador constitucional del estado de San Luis Potosí, rindió su Quinto Informe de Gobierno.

Septiembre 30

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora ministra, Irma Cué Sarquís asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Fernando Baeza Meléndez, gobernador constitucional del estado de Chihuahua, rindió su Cuarto Informe de Gobierno.

Octubre 2

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su señora esposa, asistieron a la cena que en honor del excelentísimo señor Patricio Aylwin presidente de la República de Chile y de su señora esposa, ofrecieron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana y su señora esposa. La cena de referencia se realizó a las 20:00 horas en el Salón Adolfo López Mateos de la residencia oficial de Los Pinos.

Octubre 3

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, a invitación formulada por la Asociación Nacional de Abogados, asistió a la presentación del libro *Guanajuato en la Suprema Corte de Justicia*, de Carlos J. Sierra y Víctor M. Salinas Ríos. La ceremonia tuvo lugar a las 18:00 horas en el Instituto Mexicano de

Cultura; durante ella, el señor ministro supernumerario Miguel Angel García Domínguez, pronunció un elocuente discurso. Anexo número 38.

Octubre 5

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la sesión solemne que con motivo de la imposición de la medalla de honor Belisario Domínguez al señor doctor en Derecho, Andrés Serra Rojas, se llevó a cabo en la Cámara de Senadores. La ceremonia estuvo encabezada por el señor Licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de México. Acompañaron al señor presidente del Río Rodríguez los señores ministros Noé Castañón León y José Martínez Delgado.

Octubre 13

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió en unión del señor licenciado Rubén Genis Avila, oficial mayor del alto Tribunal, a la ceremonia luctuosa conmemorativa del 35 aniversario del fallecimiento del señor General de División Manuel Avila Camacho, ex-presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El acto se realizó en el rancho La Herradura del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Octubre 15

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro decano Atanasio González Martínez, asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Eliseo Mendoza Berrueto, gobernador constitucional del estado de Coahuila, rindió su Tercer Informe de Gobierno.

Octubre 15

En representación del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, asistió a la sesión

solemne en la que el señor licenciado Eliseo Mendoza Berrueto, gobernador constitucional del estado de Coahuila, rindió su Tercer Informe de Gobierno.

Octubre 19

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, hizo la declaratoria de instalación del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Zacatecas. Los señores ministros Atanasio González Martínez (decano) y Felipe López Contreras, integrantes de la comisión de Gobierno y Administración y Ulises Schmill Ordoñez, en su carácter de inspector, acompañado del señor presidente del Río Rodríguez. La ceremonia se efectuó a las 11:00 horas en el Salón de recepciones del Palacio de Gobierno y a ella concurrieron los señores licenciados Genaro Borrego Estrada, gobernador constitucional del estado de Zacatecas; Jaime Santoyo Castro, presidente del congreso local; Pascual Santoyo Reyes, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad Federativa; Jesús Manuel Díaz Casas, presidente municipal de la capital del estado, y el señor general de brigada D.E.M. Enrique Ramírez Jiménez, comandante de la XI zona militar. El señor licenciado Juan Manuel Martínez Martínez, titular del referido Juzgado Segundo de Distrito del estado de Zacatecas y el señor ministro Ulises Schmill Ordoñez hicieron uso de la palabra. Anexo número 39.

Octubre 23

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistió a la presentación del Programa de Modernización de la Procuraduría General de la República, que tuvo lugar a las 9:40 horas en el Salón Venustiano Carranza de la residencia oficial de Los Pinos, con asistencia del señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, Primer Mandatario de la Nación.

Octubre 23

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, el señor ministro Luis

Fernández Doblado, en su carácter de inspector de los Tribunales Federales del Décimo Noveno Circuito, hizo la declaratoria de instalación del Instituto de Especialización Judicial Extensión Tamaulipas. La ceremonia se efectuó en el auditorio de la Universidad Autónoma de la citada entidad federativa, con asistencia del señor licenciado José Manuel Adame Mier, rector de la Universidad; licenciado Héctor Tejeda Rodríguez, director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la máxima Casa de Estudios; licenciado Jesús Guillermo Villarreal Rodríguez, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; así como algunos magistrados del fuero común y magistrados y jueces de Distrito, federales, integrantes del Circuito ya apuntado. El señor ministro Fernández Doblado improvisó unas palabras y el señor ministro Serrano Robles pronunció un discurso. En esta misma fecha, quedó inaugurado el local donde iniciará sus funciones docentes la extensión Tamaulipas. Anexo número 40.

Octubre 26

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, hizo la declaratoria de instalación del Tercero y Cuarto Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, con residencia, ambos, en la ciudad de Xalapa, Veracruz. La ceremonia tuvo lugar en el "Salón Gobernador" del Hotel Xalapa. El señor presidente del Río Rodríguez estuvo acompañado en el presidium por los señores: licenciado Dante Delgado Rannauro, gobernador constitucional del estado de Veracruz; profesor y diputado Julio Melo Sánchez, presidente del Congreso del estado; licenciado Miguel Nava Oyarzábal, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad Federativa; Profesor y licenciado Héctor Zúñiga Martínez, presidente municipal de la Ciudad de Xalapa, general de División D.E.M. Luis Santoyo Feria, comandante de la XXVI zona militar; contralmirante C.G.D. E.M.N. Pompeyo León Herrera, jefe del Estado Mayor de la Fuerza Naval del Golfo; así como por los señores ministros del alto Tribunal, Irma Cué Sarquís, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez y Juan Díaz Romero, en su carácter de inspector de los órganos jurisdiccionales que se instalan y por los señores licenciados Agustín Romero Montalvo y Adrián Avendaño Constantino, magistrados integrantes del Tercero y Cuarto Tribunales Colegiados a que se alude. El señor magistrado Romero Montalvo y el Señor ministro Díaz Romero, pronunciaron unas palabras. En seguida el señor gobernador Delgado Rannauro dirigió un mensaje. Al término de la ceremonia

se efectuó un recorrido por los Tribunales del Séptimo Circuito. Anexos números 41 y 42.

Octubre 28

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como del Pleno del Alto Tribunal, el señor ministro Luis Fernández Doblado, asistió a la sesión solemne en la que el señor ingeniero Américo Villarreal Guerra, gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, rindió su Cuarto Informe de Gobierno.

Octubre 30

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del Pleno del Alto Tribunal, la señora ministra Clementina Gil de Lester, asistió a la sesión solemne en la que el señor licenciado Heladio Ramírez López, gobernador constitucional del estado de Oaxaca, rindió su Cuarto Informe de Gobierno.

Noviembre 1o.

El señor presidente Carlos del Río Rodríguez y los demás señores ministros que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistieron a la sesión solemne en la que el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de la República Mexicana, dio lectura a su Segundo Informe de Gobierno. La citada sesión se inició a las 11:00 horas, en el Palacio de Bellas Artes declarado recinto oficial legislativo del Congreso de la Unión. Al término de la lectura el señor presidente del Río Rodríguez acompañó al señor presidente Salinas de Gortari al Palacio Nacional donde tuvo lugar la ceremonia de salutación.

Noviembre 5

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió al desayuno que en honor del

señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente de México, ofrecieron el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana en el Casino Militar del Campo Marte. El señor general Antonio Riovello Bazán, secretario de la Defensa Nacional felicitó al señor presidente Salinas de Gortari, con motivo de su Segundo Informe de Gobierno.

Noviembre 5

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia y los demás señores ministros que integran el alto Tribunal, asistieron a la ceremonia de salutación al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, con motivo de la lectura de su Segundo Informe de Gobierno. El acto tuvo lugar en el Salón Carranza de la residencia oficial de Los Pinos.

Noviembre 5

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistió a la comida que los gobernadores de los estados de la República y el jefe del Departamento del Distrito Federal, ofrecieron al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para hacerle patente su solidaridad con motivo de la lectura de su Segundo Informe de Gobierno.

Noviembre 6

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a una comida con el grupo "20 mujeres y un hombre".

Noviembre 15

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del Pleno del alto Tribunal, el señor ministro Carlos de Silva Nava, asistió a

la sesión solemne en la que el señor licenciado Francisco Labastida Ochoa, gobernador constitucional del estado de Sinaloa, rindió su Cuarto Informe de Gobierno.

Noviembre 19

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entregó el lábaro patrio y tomó la protesta al contingente deportivo que representará al Poder Judicial de la Federación en el desfile con el que se conmemorará el LXXX aniversario de la Revolución Mexicana. En esta ceremonia estuvieron presentes los señores licenciados Juan Díaz Romero, ministro del alto Tribunal; José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos; Rubén Genis Avila, Oficial Mayor; así como algunos otros funcionarios y el licenciado Enrique Segura Procelle, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación. El licenciado Leonel Rangel Maldonado pronunció un discurso en representación del Sindicato.

Noviembre 20

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, en su carácter de representante del Poder Judicial de la Federación, asistió a los actos conmemorativos del LXXX aniversario de la Revolución Mexicana iniciada en 1910. Los actos de referencia culminaron con el desfile deportivo que dio comienzo en la Plaza de la Constitución, mismo que presenció el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, en unión del representante del Poder Legislativo y del titular del Poder Ejecutivo.

Noviembre 23

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora ministra Irma Cué Sarquis, asistió a la sesión solemne en la que el señor ingeniero Miguel Ángel Barberena Vega, gobernador constitucional del estado de Aguascalientes, dio lectura a su Cuarto Informe de Gobierno.

Noviembre 26

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora ministra Martha Chávez Padrón, en su carácter de inspectora de los órganos jurisdiccionales federales del Décimo Noveno Circuito, hizo la declaratoria de inauguración del Instituto de Especialización Judicial Extensión Nuevo León. En esta ceremonia el presidium estuvo integrado por las siguientes personas: señora ministra Martha Chávez Padrón; señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, Director del Instituto; señor ministro jubilado José Ramón Palacios Vargas; señor licenciado Juan Francisco Rivera Bedolla, Procurador General de Justicia de la entidad, en representación del señor licenciado Jorge Treviño Martínez, gobernador constitucional del estado de Nuevo León; señor licenciado Regino Vargas González, delegado de la Procuraduría General de la República en el Cuarto Circuito, en representación del señor procurador general; señora magistrada Libertad Leal, representante del señor licenciado Leopoldo Peña Garza, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; el señor presidente de la Sala Regional del Noreste del Tribunal Fiscal de la Federación y por el señor representante de la Subprocuraduría Fiscal Federal. Los señores licenciados Eduardo Ochoa Torres, Martha Chávez Padrón y Arturo Serrano Robles, pronunciaron discursos. Anexos números 43 y 44.

Noviembre 27

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistió a la comida de Estado que ofrecieron en honor del señor George Bush, presidente de los Estados Unidos de América y de su señora esposa, el señor licenciado Carlos Salinas de Gorgari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y su señora esposa, con motivo de la reunión de ambos mandatarios que tuvo lugar en el estado de Nuevo León.

Noviembre 27

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora

ministra Victoria Adato Green, hizo la declaratoria de instalación del Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Michoacán, con residencia en Uruapan. Este acto *solemne* tuvo lugar en el Hotel Misión de Cupatitzio; a él concurrieron entre otras personas, el señor doctor Genovevo Figueroa Zamudio, gobernador constitucional del estado; licenciado Jorge Mendoza Alvarez, presidente del Supremo Tribunal del Justicia de la entidad federativa ya citada; los señores ministros Felipe López Contreras e Ignacio Mañaga Cárdenas y el señor licenciado Rubén Genis Avila, oficial mayor del máximo Tribunal de Justicia. Durante la ceremonia hicieron uso de la palabra los señores licenciado Roberto A. Rebolledo Viveros, titular del referido Juzgado Cuarto, ministra Victoria Adato Green en su carácter de inspectora y el licenciado Jorge Mendoza Alvarez. Posteriormente se efectuó un recorrido por las instalaciones del nuevo órgano jurisdiccional federal, sito en el Centro de Readaptación Social de la ciudad de Uruapan. Anexo número 45.

Noviembre 30

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro Juan Díaz Romero, asistió a la sesión *solemne* en la que el señor licenciado Dante Delgado Ranauro, gobernador constitucional del estado de Veracruz, rindió su Cuarto Informe de Gobierno.

Noviembre 30

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, visitó a las 10:00 horas, el Centro de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, estado de México, en unión de los señores Fernando Gutiérrez Barrios, secretario de Gobernación; licenciado Manuel Camacho Solís, jefe del Departamento del Distrito Federal; licenciado Enrique Alvarez del Castillo, procurador general de la república; licenciado Ignacio Morales Lechuga, procurador de Justicia del Distrito Federal y de otros altos funcionarios del gobierno federal. Los distinguidos visitantes fueron recibidos por el señor licenciado Ignacio Pichardo Pagaza, gobernador del estado de México. El señor doctor Juan Pablo de Tavira y Noriega, director de Servicios Coordinados de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, hizo

una descripción de la maqueta y una explicación del proyecto, objetivos, funciones del Centro y estructura orgánica.

Noviembre 30

El señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, clausuró los cursos del Instituto de Especialización Judicial correspondientes al ciclo 1990, e hizo entrega de las constancias respectivas. El señor presidente Del Río Rodríguez estuvo acompañado en el presidium por los señores ministros decano Atanasio González Martínez, Martha Chávez Padrón, Guillermo Guzmán Orozco y jubilados, Arturo Serrano Robles y Manuel Gutiérrez de Velasco, director y miembro del Consejo Directivo del Instituto, respectivamente. A esta ceremonia solemne asistió como invitado de honor del señor licenciado Enrique Álvarez del Castillo, procurador general de la República. El señor ministro Serrano Robles pronunció un emotivo discurso y en representación de la generación 1990, tres alumnos hicieron uso de la palabra. Anexo número 46.



Jueces de Distrito

Enero 3

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señorita licenciada María Concepción Elisa Martín Argumosa, juez primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LXVI aniversario de la muerte del prócer Felipe Carrillo Puerto, que se llevó a cabo a las 11:00 horas, ante el monumento erigido a su memoria en el Jardín Salesiano de la colonia Anáhuac de esta ciudad de México.

Enero 6

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora licenciada Emma Margarita Guerrero Osio, juez décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LXXV aniversario de la Expedición de la Ley Agraria de 6 de enero de 1915. Dicha ceremonia tuvo lugar a las 11:00 horas ante el monumento erigido a don Venustiano Carranza en la Plaza "Constituyentes de 1917", ubicada en la confluencia de las avenidas Fray Servando Teresa de Mier y Francisco del Paso y Troncoso de esta ciudad de México.

Febrero 3

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señorita

licenciada Hilda Cecilia Martínez González, juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió al acto cívico conmemorativo del CLXXVI aniversario de la muerte del general Mariano Matamoros, que tuvo lugar a las 11:00 horas ante el monumento a los Defensores de la Patria, sito en el Hemiciclo a los Niños Héroes del Viejo Bosque de Chapultepec de la ciudad de México.

Febrero 14

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado José Nabor González Ruiz, juez cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXIX aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero, que tuvo lugar a las 11:00 horas en el monumento erigido a su memoria en el Jardín de San Fernando de la ciudad de México.

Febrero 22

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora licenciada Raquel Flores Munguía, juez quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LXXVII aniversario luctuoso de José María Pino Suárez, que tuvo lugar a las 9:30 horas, en la rotonda de los hombres ilustres del Panteón Civil de Dolores, sito en la avenida de los Constituyentes de esta ciudad de México.

Marzo 2

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Marco Antonio Soto Martínez, juez sexto de Distrito en materia Civil del Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXI aniversario luctuoso de doña Josefa Ortiz de Domínguez, que se efectuó a las 11:00 horas ante el monumento erigido a su memoria en la Plaza de Santo Domingo, delegación Cuauhtémoc, de la ciudad de México.

Marzo 18

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Jorge Rafael Olivera Toro y Alonso, juez primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LII aniversario de la Expropiación Petrolera, que tuvo lugar a las 11:00 horas, ante el monumento erigido a la memoria del general Lázaro Cárdenas, en la confluencia de la calle Doctor Erazo y el Eje Central, de esta ciudad de México.

Marzo 21

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señorita licenciada Clementina Ramírez Moguel, Juez Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXXIV aniversario del natalicio del licenciado Benito Juárez, que se efectuó a las 11:00 horas en el hemiciclo erigido a su memoria en la Alameda Central de la ciudad de México.

Abril 10

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Vicente Salazar Vera, juez primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LXXI aniversario luctuoso del general Emiliano Zapata, que tuvo lugar a las 11:00 horas en la Alameda del Sur Localizada en la avenida Canal de Miramontes y avenida de las Bombas, delegación Coyoacán de la ciudad de México.

Abril 22

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz, juez segundo de Distrito en

Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXXXVI aniversario de la muerte del general Nicolás Bravo, que se efectuó a las 11:00 horas, en el Hemiciclo a los Niños Héroes, ubicado en el viejo Bosque de Chapultepec.

Mayo 5

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Miguel Olea Rodríguez, juez tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXXVIII aniversario de la Batalla de Puebla, que se realizó a las 12:00 horas, ante la estatua ecuestre erigida en memoria del general Ignacio Zaragoza, en esta ciudad de México.

Mayo 5

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Guillermo Martínez Martínez, juez cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXXVIII aniversario de la Batalla de Puebla, que tuvo lugar a las 13:30 horas, ante la tumba del general Miguel Negrete, sita en la rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores de la ciudad de México.

Mayo 8

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Jorge Trujillo Muñoz, juez quinto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CCXXXVII aniversario del natalicio de don Miguel Hidalgo y Costilla, que tuvo lugar a las 11:00 horas, ante el monumento erigido a su memoria en la explanada de la delegación política que lleva el nombre del padre de la patria.

Mayo 14

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Francisco Niego González, juez sexto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del VII aniversario del fallecimiento del ex-presidente de la República Mexicana, licenciado Miguel Alemán Valdés, que tuvo lugar a las 11:00 horas en el panteón español de la ciudad de México.

Mayo 21

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado José Luis García Vasco, juez octavo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del XCV aniversario del natalicio del general Lázaro Cárdenas del Río, que tuvo lugar a las 10:00 horas, en el Monumento a la Revolución Mexicana.

Mayo 21

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Amado Guerrero Alvarado, juez décimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LXX aniversario de la muerte del Varón de Cuatro Ciénegas, don Venustiano Carranza, que se efectuó a las 12:00 horas en la explanada de la delegación política que lleva el nombre del ilustre prócer.

Mayo 28-30

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señorita María Angelina Chávez Rodríguez, archivista del alto Tribunal, asistió al "Primer Coloquio Regional de Archivos del Poder Judicial", que se efectuó en el Palacio de Justicia de la ciudad de Puebla, Puebla.

Junio 3

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Alfredo Murguía Cámara, juez séptimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXXIX aniversario luctuoso del licenciado Melchor Ocampo, que tuvo lugar a las 11:00 horas, en la rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores de la ciudad de México.

Junio 5

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Carlos Hugo Laguna Ramos, juez noveno de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXII aniversario del natalicio del general Francisco Villa, que tuvo lugar a las 11:00 horas, en el monumento a la Revolución Mexicana, sito en la ciudad de México.

Junio 23

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Rubén Pedrero Rodríguez, juez primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXXIX aniversario del fallecimiento del general Leandro Valle Martínez, que tuvo lugar a las 11:00 horas, en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores de la ciudad de México.

Junio 27

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señorita licenciada Margarita Beatriz Luna Ramos, juez segundo de Distrito en Materia Administrativa, en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia

cívica conmemorativa del CLXXVI aniversario del fallecimiento del general Hermenegildo Galeana, que se efectuó a las 11:00 horas ante la estatua erigida a su memoria, en la ciudad de México.

Julio 15

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Isaías Corona Ortiz, juez cuarto de Distrito en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del XI aniversario del fallecimiento del señor licenciado del XI aniversario del fallecimiento del señor licenciado Gustavo Díaz Ordáz, ex-presidente de la República Mexicana, que tuvo lugar a las 11:00 horas, ante la tumba que guarda sus restos en el Panteón Jardín, de la ciudad de México.

Julio 15

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor ministro licenciado Rubén Pedrero Rodríguez, juez primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistió al acto luctuoso que para conmemorar el LXII aniversario de la muerte del general Alvaro Obregón, tuvo lugar en el monumento erigido a su memoria, en la confluencia de la avenida Insurgentes Sur y la calle de la Paz, de la delegación política Alvaro Obregón, de la capital de la República Mexicana.

Agosto 8

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Nicolás Nazar Sevilla, juez quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXI aniversario del natalicio del general Emiliano Zapata Salazar, que se llevó a cabo a las 11:00 horas en la Alameda del Sur, ubicada en la avenida Canal de Miramontes y avenida de las bombas de la ciudad de México.

Agosto 10

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Esteban Santos Velázquez, juez sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CCVIII aniversario del natalicio del general Vicente Guerrero Saldaña, que tuvo lugar a las 11:00 horas en el monumento erigido a su memoria en el Jardín de San Fernando de esta ciudad de México.

Agosto 13

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Arturo Iturbide Rivas, juez octavo de Distrito en Materia Administrativa, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CDLXIX aniversario de la Defensa Heroica de México Tenochtitlán, que se efectuó a las 9:00 horas frente al monumento erigido a Cuauhtémoc en la confluencia de las avenidas Insurgentes y Reforma de la ciudad de México.

Agosto 14

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Héctor Soto Gallardo, juez noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXI aniversario del natalicio del ingeniero Vito Alessio Robles, que se efectuó a las 11:00 horas frente al busto erigido a su memoria en la avenida Insurgentes Sur y la avenida que lleva el nombre del prócer en la delegación Alvaro Obregón.

Agosto 20

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora

licenciada Emma Margarita Guerrero Osio, juez décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXLIII aniversario de la Batalla de Churubusco, que tuvo lugar a las 11:00 horas en el monumento erigido al general Pedro María Anaya, ubicado frente al ex-convento de Churubusco de la ciudad de México.

Septiembre 8

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señorita licenciada María Concepción Elisa Martín Argumosa, juez primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CXLIII aniversario de la Batalla del Molino del Rey, que tuvo lugar a las 11:00 horas frente al obelisco erigido en memoria de los héroes de dicha gesta, ubicado en la confluencia del Anillo Periférico y la avenida Alencastre de la ciudad de México.

Septiembre 30

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora licenciada María del Carmen Arroyo Moreno, juez segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CCXXV aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón, que tuvo lugar a las 11:00 horas en el monumento erigido a su memoria en la Plaza de la Ciudadela, de la ciudad de México.

Octubre 10

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado José Nabor González Ruiz, juez cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXVI aniversario de la Jura de la Constitución de 1824, que tuvo lugar a las 11:00 horas ante la estatua ecuestre del general Guadalupe Victoria, ubicada frente al Palacio Legislativo de la ciudad de México.

Octubre 12

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora licenciada Manuela Rodríguez Caravantes, juez quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CDXCVIII aniversario del Descubrimiento de América, que se llevó a cabo a las 9:30 horas, ante el monumento erigido a la memoria de Cristóbal Colón en el Paseo de la Reforma de la ciudad de México.

Octubre 19

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Jorge Rafael Olivera Toro y Alonso, juez primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del XLV aniversario luctuoso del ex-presidente de la República, general Plutarco Elías Calles Campuzano, que se efectuó a las 11:00 horas en el Monumento a la Revolución de la ciudad de México.

Octubre 22

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Marco Antonio Soto Martínez, juez sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXVI aniversario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán, que tuvo lugar a las 11:00 horas ante el monumento erigido a la memoria del Generalísimo José María Morelos y Pavón ubicado en la Plaza de la Ciudadela de esta ciudad de México.

Noviembre 19

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Miguel Olea Rodríguez, juez tercero de Distrito en Materia

Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LXXX aniversario luctuoso de don Aquiles Serdán Alatríste, que se efectuó a las 11:00 horas, ante el monumento erigido a su memoria en el Eje Central Lázaro Cárdenas, de la ciudad de México.

Noviembre 21

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Vicente Salazar Vera, juez primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia cívica conmemorativa del LXVIII aniversario luctuoso del licenciado Ricardo Flores Magón, que tuvo lugar a las 11:00 horas frente a la tumba que guarda sus restos en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores, de la ciudad de México.

Noviembre 30

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora licenciada Clementina Ramírez Moguel, juez segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, asistió a la ceremonia Cívica conmemorativa del CXVII aniversario del natalicio del ex-presidente de la República, don Francisco I. Madero, que tuvo lugar a las 11:00 horas en el Monumento a la Revolución Mexicana.

Funcionarios

Octubre 16

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado Lucio Cabrera Acevedo, titular de la Comisión de Estudios Históricos y Jurídicos del alto Tribunal, asistió a la inauguración de la exposición "Revolución Mexicana, Síntesis de nuestra identidad Nacional", que se efectuó a las 18:30 horas en la Sala Tres del Museo Nacional de Historia del Castillo de Chapultepec.

Noviembre 5

En representación del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor licenciado José Javier Aguilar Domínguez, secretario general de Acuerdos del alto Tribunal, asistió a la ceremonia luctuosa conmemorativa del III aniversario del fallecimiento del maestro Jesús Romero Flores, que se realizó a las 11:00 horas en la Biblioteca Constituyente Jesús Romero Flores, ubicada en la delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal.

Anexos



Anexo No. 1

Palabras pronunciadas por el señor ministro Juan Díaz Romero, integrante de la Comisión Mixta de Escalafón, durante la ceremonia de entrega de diplomas e incentivos económicos a los trabajadores del Poder Judicial Federal con mayor antigüedad en el servicio. 8 de diciembre de 1989.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION,
SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION,
SEÑORES MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES,
SEÑORAS Y SEÑORES:

Esta ceremonia tan sencilla es más significativa de lo que aparenta, pues no sólo tiene por objeto la entrega de diplomas e incentivos económicos a los trabajadores del Poder Judicial con mayor antigüedad en el servicio, sino hacer público y manifiesto nuestro reconocimiento a esa labor constante, callada y tesonera que distingue a quienes con su perseverancia y entrega a la causa noble que nos identifica, constituyen el cimiento y argamasa de esta casa de justicia; pero tiene también un objetivo más trascendente, que es el de reiterar los lazos que a todos los servidores del Poder Judicial nos hermanan.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, siempre han estado conscientes de esta solidaridad, que aun cuando reclama la atención de múltiples facetas, se centra en la actualidad sobre las prestaciones salariales, cada vez más estropeadas por el efecto inflacionario de la crisis económica que desde hace varios años aflige a nuestro país; por ello, siempre han tratado de compensar ese perjuicio, a veces cabalgante y a veces paulatino, tomando las medidas a su alcance para restituir, hasta donde es posible, la integridad del sueldo.

Entre otras medidas de esa naturaleza que se han puesto en práctica y que ya nos benefician, se cuentan diversos tipos de estímulos, compensaciones y recategorizaciones. Sin embargo, pocas medidas tan acertadas y aplaudidas como el estímulo por antigüedad, porque es particularmente grato ver cómo se conjuga el reconocimiento económico y la

admiración cordial, para premiar el esfuerzo cotidiano y sostenido en pro de la justicia federal.

El acuerdo se tomó por primera vez en el año de 1981; en aquella ocasión sólo se beneficiaron los que tenían 25, 30, 40 y 50 años de servicios, esto es, cuatro categorías, continuándose así en los años siguientes hasta que en 1987 se incluyeron a los trabajadores que cumplían 35 y 45 años. En 1988 se tomó el importante acuerdo de otorgar este beneficio, también, a los que al causar baja por fallecimiento o por jubilación, tenían 24, 29, 34, 39, 44 ó 49 años de servicios. Finalmente, el 20 de abril de este año, el Pleno aprobó la proposición de la Comisión de Gobierno y Administración, para que también se favorezca con tal estímulo a los que cumplen 20 años de servicios.


Como se ve, la medida ha ido aprovechando cada vez a mayor número de trabajadores; la base de los favorecidos se ha ensanchado notablemente, a lo cual hay que agregar el aumento substancial en el monto de cada categoría de estímulos. Con ello se comprueba la preocupación de la Suprema Corte de Justicia por la situación económica de sus trabajadores, así como el esfuerzo que hace para aliviarla en lo posible, sabedora de que la remuneración justa es el reconocimiento al trabajo honrado.

Hay otra cosa que quiero destacar porque siempre me ha impresionado favorablemente: El monto del estímulo es igual en cada clase de antigüedad, sin hacer distinciones por razón jerárquica, de modo que teniendo los mismos años de servicios, la suma del estímulo es la misma para el magistrado, para el oficial o para el intendente.

Y esta observación lleva de la mano a lo que, a mi entender, constituye el mensaje primordial de este acto que, como dije, es una invocación a la solidaridad, porque por paradójico que resulte, muchas veces nos sentimos aislados, solitarios, en un mundo donde vivimos hacinados; pero, compañeros, no nos sentimos solos; todos tenemos, esencialmente, los mismos problemas, pero entre todos podemos resolverlos si hay buena disposición para ello; tenemos algo bello en común que nos une diariamente; identifiquémonos en este trabajo cotidiano de la más blanca pureza, como es llevar un poco de justicia a los que la piden; aislado, cada uno de nosotros, es como un canto rodado a la orilla del río; como una piedrecilla humilde y olvidada entre el polvo del camino, pero juntos y organizados para crecer a la altura de las responsabilidades que nos

corresponden, constituimos una montaña tan grande como el Popocatepetl o el Iztaccíhuatl.

Reciban, pues, compañeros, esta distinción como una muestra de esa solidaridad. Bien sabemos que no es todo lo que merecen; ni siquiera es todo lo que esperaban, pero es todo lo que la Suprema Corte puede ofrecerles, por ahora.



Anexo No. 2

Palabras pronunciadas por el señor licenciado Enrique Segura Procelle, secretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, durante la ceremonia de entrega de diplomas y estímulos económicos al personal de dicho Poder con mayor antigüedad en el servicio. 8 de diciembre de 1989.

SEÑOR MINISTRO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y ESCALAFON;
DISTINGUIDOS SEÑORES MINISTROS
MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO;
RESPETABLES FUNCIONARIOS DE ESTA HONORABLE SUPRE-
MA CORTE:

Constituye una doble responsabilidad hacer uso de la palabra en esta ceremonia de entrega de estímulos, primero, por dirigirme a nombre de la base sindicalizada que a través de largos años se ha distinguido por su dedicación y entrega al servicio en el Poder Judicial de la Federación, y, segundo, para patentizar nuestro reconocimiento al titular de la institución donde prestamos nuestros servicios, por la relación franca, cordial y de apoyo que siempre lo ha distinguido.

Los trabajadores que hoy reciben diploma y estímulo por 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 ó más años de servicio, al igual, que todos los que laboran en el Poder Judicial Federal, son los que coadyuvan con su esfuerzo responsable en la ardua y difícil labor de impartir justicia; son los forjadores pacientes y constantes de una tarea en la que descansa el juzgador en su quehacer jurisdiccional; también, son los que consumiendo sus fuerzas, menoscabando su salud y agotando su juventud, ven pasar los mejores años de su vida en tareas disímboles: unos frente a la máquina de escribir, otros en labores de oficinas varias; muchos más inmersos en expedientes, códigos y leyes; pero todos, absolutamente todos, solidariamente comprometidos al interés único por el que pugna el derecho, tras el excelso valor ético, que es la justicia.

Son y han sido los trabajadores, quienes han visto dignificar su vida laboral con el advenimiento del estatuto jurídico, convertido posterior-

mente en Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los que merecen nuestro encomio por su dedicación, esfuerzo, vocación y probidad en el trabajo diario.

En este acto, resulta pertinente destacar la comprensión del señor presidente de la Suprema Corte, ministro Carlos del Río Rodríguez y del honorable Pleno, para mejorar las condiciones económicas de los trabajadores que laboran en este Poder y muestra palpable es la que ahora nos reúne, cuya finalidad constituye otorgar un reconocimiento a compañeros que durante largos períodos de su vida han entregado su mejor esfuerzo al trabajo cotidiano en esta institución; además, los propios trabajadores han conocido con hechos la voluntad del presidente de este alto Tribunal por mejorar sus condiciones, tal es el caso de los estímulos económicos, que recibieron durante el mes de noviembre y principios del mes en curso, que sin duda constituye un alivio para superar en cierta medida la crisis en que se encuentra inmerso nuestro país.

Por ello afirmamos categóricamente, que un titular que mantenga y asegure un trato digno a los trabajadores, sin autoritarismo, que lejos de toda concepción paternalista ejercite la autoridad con atinencia, esto es, que sepa tomar decisiones y jerarquizar demandas y conciliar intereses particulares con el interés general, coincide con lo expresado por el señor Presidente de la República, de respetar y mantener inalterados los derechos de los trabajadores.

En base a lo anterior, señor ministro Del Río Rodríguez, al cumplir usted, veinte años de intensa y limpia trayectoria en el Poder Judicial de la Federación, en la que destaca su profesionalismo, integridad y pasión por el Derecho y la Justicia, me es honroso, en representación de la base trabajadora que determinó en el Pleno del propio Comité Ejecutivo Nacional y además en acatamiento a un mandato estatutario, por el apoyo otorgado a los trabajadores que agrupa esta organización sindical en los programas que tienden al beneficio de todos los que prestamos nuestro servicio en esta institución, hacer entrega por primera ocasión "de la medalla al mérito sindical denominada Federico Mata", prevista en los artículos 167 y 168 de los propios estatutos que rigen la vida interna de nuestra organización, misma que simboliza dos aspiraciones:

Que sigamos manteniendo el diálogo que permita la concertación de mejores condiciones para los trabajadores y nuestro compromiso para seguir enaltecendo a nuestro Poder.

Muchas gracias.



Anexo No. 3

Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez,
con motivo de su reelección como presidente de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación. 2 de enero de 1990.

SEÑORAS Y SEÑORES MINISTROS:

Nuevamente he sido honrado con el voto mayoritario para ocupar un año más la presidencia de esta Suprema Corte de Justicia. Mucho agradezco la nueva prueba de confianza y trataré de demostrar ser merecedor de ella.

El sendero a recorrer durante 1990 no será fácil, pero está claro. Debemos redoblar esfuerzos tanto en el aspecto jurisdiccional como en el administrativo.

Por lo que atañe a nuestra función primordial, no podemos desconocer que durante 1989 el Tribunal Pleno despachó menor número de asuntos que los fallados durante 1988, a pesar de haber celebrado más sesiones públicas. La complejidad de los asuntos ameritó un estudio profundo que llevó mayor tiempo, pero sin lugar a duda habría que... estudiar qué nuevos métodos debemos adoptar para procurar incrementar el despacho del Pleno y así evitar que pueda presentarse el espectro del rezago. Entre las soluciones posibles existe la propuesta hecha por un grupo de ministros consistente en un cambio en la forma de designación de ministro ponente, atendiendo a la materia y no al turno, como ocurre en la actualidad. Además, habrá que coordinar la formulación de proyectos para que en la misma sesión se listen aquellos que traten leyes o temas iguales, y así establecer las tesis de jurisprudencia que permitan enviar un importante número de asuntos a las Salas.

Por otra parte, es indiscutible que el crecimiento del Poder Judicial Federal ha hecho que los requerimientos... en lo administrativo se hayan multiplicado, sigue siendo de primordial importancia reforzar y reorganizar las diferentes direcciones administrativas. Como un apoyo fundamental en el reforzamiento y reorganización es indispensable seguir adelante con la automatización, sobre todo en lo referente a programación y presupuestación. Todo desarrollo en el aspecto administrativo

debe contar con el soporte de un estricto control presupuestal, lo cual podrá lograrse con observar cómo se comporta el gasto en cada uno de los centros de costo. Además, la Comisión de Gobierno y Administración tendrá que analizar, estudiar y adoptar los métodos y sistemas que aconseja la técnica moderna para lograr que el presupuesto de egresos sea aplicado con la mayor eficiencia, lo cual redundará en bien de la impartición de justicia.

Por último, y sin que ello implique que considere que sólo éstas sean las únicas metas que debemos fijarnos para 1990, habrá que estudiar la conveniencia de expedir un nuevo reglamento interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en él plasmar las normas que contengan los nuevos y modernos procedimientos que se han venido practicando bajo el nombre de "acuerdos plenarios".

Señoras y señores ministros:

1989 fue un año que dejará una profunda huella en la historia del Poder Judicial Federal. Así como 1989 fue un año de cambios tanto en materia judicial como en la administrativa, 1990 tendrá que ser un año en que aprovechemos las experiencias vividas, enmendemos los errores y sigamos adelante en lo que ha probado ser positivo. Yo me comprometo a desarrollar...un esfuerzo redoblado para lograr los objetivos señalados. Cerremos filas; olvidemos lo que nos pudiera dividir y juntos trabajemos en bien de México.

Muchas gracias.



Anexo No. 4

Palabras pronunciadas por la señorita licenciada Guadalupe Olga Mejía Sánchez, titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, durante la ceremonia de instalación del mencionado órgano jurisdiccional. 22 de enero de 1990.

SEÑOR MINISTRO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑOR LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO;
PERSONALIDADES QUE LOS ACOMPAÑAN EN EL PRESIDIO;
DISTINGUIDOS INVITADOS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

Es un privilegio para mí servir a nuestra patria formando parte del Poder Judicial Federal.

Agradezco al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el haberme designado para iniciar las labores del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de México, con residencia en esta ciudad. La confianza expresada me honra y me obliga. Seguiré trabajando intensamente y cumpliendo el solemne juramento que hice ante el Tribunal Pleno el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, consistente en desempeñar leal y patrióticamente el cargo de juez de Distrito, "guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión".

En el mes de febrero del mencionado año, fue fundado el Juzgado Cuarto de Distrito, ahora Sexto con sede en este municipio, que es distinguido con el nombre del más importante emperador de los extensos dominios chichimecas, el estadista, Nezahualcóyotl.

En atención a las cifras de los juicios que ingresaron en el aludido Juzgado Sexto de Distrito, derivadas del ritmo inusitado de desarrollo de las actividades sociales y económicas de los treinta y un municipios que están bajo su jurisdicción, el Pleno de nuestro máximo Tribunal de la República acordó la creación de un nuevo juzgado federal, cuyo acontecimiento es de gran trascendencia para el foro mexiquense, toda vez que

con el turno equitativo de las situaciones jurídicas en conflicto ambos órganos jurisdiccionales darán cumplimiento al imperativo contemplado en el artículo 17 del pacto federal, dictando resoluciones de manera pronta, eficaz y gratuita. Al respecto, debo hacer notar que la misión encomendada no por distinguida deja de ser ardua, pues se desempeña en una zona plena de problemas socioeconómicos, que no pasaron desapercibidos y conmovieron profundamente al señor Presidente de la República, don Carlos Salinas de Gortari; por ello, solicito la comprensión a la labor que los dos juzgados de Distrito desempeñan.

Desde el derecho romano, cada norma ha indicado el medio de obtener su cumplimiento; este medio es a la vez una acción y un derecho. El juez sólo debe proteger los intereses de las partes en la medida que fija la norma y en la forma que ella establece, de tal manera que siempre se está en la tesitura de haber pronunciado una resolución justa que probablemente dejará insatisfecha a alguna de las partes en el litigio.

Es mi convicción que el derecho es el medio a través del cual debe de aplicarse la justicia, que al decir de Aristóteles es la virtud civil perfecta, porque comprende en sí todas las demás virtudes; y es el fin supremo al que debe aspirar el juzgador.

En mi función como juzgadora procuro tener siempre presente los sabios consejos de mis maestros, en la judicatura, los señores ministros, magistrados y jueces con los que he tenido la fortuna de laborar, a quienes manifiesto mi respeto y han dejado un profundo recuerdo en mí ser, por su apoyo y conocimientos que con desinterés me han transmitido.

También expreso mi gratitud a mis colaboradores, en especial a los que me acompañan desde los diversos juzgados de Distrito en los estados de Quintana Roo y Puebla.

Para la exponente la misión de impartir justicia no sólo implica el ejercicio de una actividad profesional, sino el cumplimiento de una vocación de la cual me siento orgullosa.

Muchas gracias.



Anexo No. 5

Discurso pronunciado por el señor ministro Salvador Rocha Díaz durante la ceremonia de instalación del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl. 22 de enero de 1990.

LICENCIADO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
MINISTRO PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION;
LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO;
LICENCIADOS ATANASIO GONZALEZ MARTINEZ
Y FELIPE LOPEZ CONTRERAS,
MINISTROS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACION;
LICENCIADOS FRANCISCO PAVON VASCONCELOS
Y JOSE ANTONIO LLANOS DUARTE,
MINISTROS INSPECTORES DE LOS ORGANOS
JURISDICCIONALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO;
LICENCIADO JOSE COLON MORAN,
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO;
PROFESOR SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION
DE LA QUINCUAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO;
LICENCIADO JOSE SALINAS NAVARRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL;
DISTINGUIDOS INVITADOS DE HONOR;
SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO;
SEÑORES JUECES DE DISTRITO;
SEÑORAS Y SEÑORES:

La justicia nos convoca nuevamente, en esta región de nuestro México que motiva especialmente la emoción de lograrla y confirma nuestra vocación de servirla.

Aquí, ratificamos hoy que la fuente primordial de la norma jurídica lo es la voluntad mayoritaria del grupo social. Ratificamos, en consecuen-

cia, nuestra convicción de que el sistema democrático es el único que asegura el respeto a los mandatos del pueblo.

De esa voluntad mayoritaria de la colectividad, surgen las fuentes formales del derecho. La legislación, como expresión de esa voluntad exteriorizada por conducto de los representantes populares; la jurisprudencia, determinada por los más altos responsables de la administración de justicia, a quienes el pueblo selecciona por conducto de sus mandatarios Ejecutivo y Legislativo; la costumbre, como conciencia popular de obligatoriedad de conductas repetidas por el propio pueblo.

La fuerza vital de la norma jurídica deriva, sin duda, de la concordancia de sus mandatos con el sentimiento de justicia de la mayoría del conglomerado social a los que se dirigen.

He aquí el reto y también el compromiso. La voluntad del grupo social no es ni puede ser unánime, clara, fácilmente reconocible y permanente. La voluntad popular es plural, ambigua y a veces contradictoria. Las condiciones históricas, sociales, económicas y culturales del pueblo son evolutivas y cambiantes. La norma que ayer recogía plenamente la voluntad mayoritaria y su aspiración de justicia, puede ser hoy motivo de insatisfacción y rechazo, al haberse modificado los supuestos que la produjeron.

Pero se mantiene la inspiración y sabiduría de la comunidad y por ello es y debe ser permanente la atención obediente de quienes aspiramos a servirla, a sus necesidades y exigencias, a su voluntad, porque sólo así conservamos la fuerza social que requiere el orden jurídico de la sociedad.

El orden político de la sociedad lo constituye el Estado y lo preserva el gobierno; el orden normativo de la sociedad lo integra el derecho y a él se debe someter el orden político. El orden político y el orden jurídico actúan conjuntamente y asumen la responsabilidad de lograr el orden social, que ha de permitir la plena realización del hombre.

Es tarea de la justicia preservar y restablecer el orden normativo de la sociedad; es tarea de la justicia mantener la adecuación entre las necesidades humanas y sociales y sus soluciones, con los mandatos de la voluntad del pueblo.

La aspiración de justicia, esa, la del pueblo, es permanente preocupación del Estado y su gobierno.

El legislador, en quien el pueblo con su voto ha depositado confianza y esperanza, mantiene contacto estrecho con la comunidad, para dar a las normas legales que aprueba el contenido de justicia que el pueblo demanda. Integra el orden normativo con mandatos que no fija caprichosamente, con mandatos que son expresión de su sensibilidad para conocer su pueblo.

El titular del Poder Ejecutivo vive con el pueblo los problemas; le es indispensable un profundo conocimiento y comprometida cercanía con las carencias y sus causas, con sus necesidades y soluciones posibles, con la dimensión de la aspiración y las limitaciones del aprovechamiento ordenado de los recursos. El Ejecutivo administra, es decir, gobierna, aplica, sirve y proporciona. Dirige y decide, con angustia y compromiso, entre alternativas diversas, muchas veces contrarias o contradictorias; aplica las normas legales, encauzando su acción en el sentido mismo que el pueblo dio a su orden normativo; sirve y proporciona medios directos e indirectos para lograr que la vitalidad individual y social genere el mayor bienestar.

Pero el Ejecutivo también crea el derecho a través de normas administrativas y sirve a la justicia y, en consecuencia, a la voluntad del pueblo mismo.

El Poder Judicial asume la destacada responsabilidad de impartir justicia, protegiendo el orden jurídico y restableciéndolo cuando excepcionalmente se afecta; contribuye a la creación de normas, por vía jurisprudencial, y en su labor toda, sirve a la comunidad en que actúa, y respeta su voluntad.

El estado de derecho, como orden político y jurídico de la sociedad, es una realidad social de la que todos los mexicanos nos sentimos orgullosos y con la que todos los mexicanos estamos comprometidos, para que la vida misma pruebe que la justicia es aspiración permanente, pero también hechos que la demuestran.

Señoras y señores:

Hace unos días y en esta comarca mexiquense, Carlos Salinas de Gortari, Presidente de México, vino a encender la luz de la esperanza en

el corazón de sus habitantes; esperanza de justicia, esperanza satisfecha, confianza en la esperanza. La realización de lo esperado robustece la fe y perfecciona y eleva lo esperado. Dinámica creadora que cumple el compromiso, ese, el de servir al pueblo; y lo hizo aquí, conviviendo con quienes no tienen más riqueza que ser parte de este maravilloso pueblo, optimista y solidario, que es el pueblo mexicano.

Nos distingue con su presencia en este acto, Ignacio Pichardo Pagaza, entregado sin límite a lograr más y mejores condiciones de justicia en el estado de México.

Y hace presencia la Suprema Corte de Justicia de la Nación para instalar, hoy formalmente, el Juzgado Séptimo de Distrito del Segundo Circuito, un órgano más que integra el Poder Judicial de la Federación, cuyo conjunto no tiene meta distinta ni compromiso diverso que servir a México, actuando con honestidad, preparación y entrega para que la vigencia cabal del orden constitucional y legal contribuyan al bienestar de cada mexicano.

Muchas gracias.



Anexo No. 6

Conferencia sustentada por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Escuela de Derecho de la Universidad Regiomontana. 23 de febrero de 1990.

LA REFORMA JUDICIAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Al tratar de enfocar algunos aspectos importantes de la reforma constitucional en punto al Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cuyo tan extensos que podrían ser motivo de una obra que rebasaría el objetivo modesto de esta plática, vinieron a mi mente dos de los más importantes, como son el rezago y el papel de la Suprema Corte en el Siglo XXI.

Para entender cabalmente la trascendencia histórica y real de las reformas constitucionales citadas, considero necesario partir de la controversia que se suscitó en el siglo pasado acerca del amparo judicial sin pretender profundizar en ella.

Al poco tiempo de aplicación efectiva de la *Ley de Amparo de 1861*, se consideró necesaria su sustitución por otra que subsanara los defectos que la práctica había puesto al descubierto. Con ese motivo el *Secretario de Justicia del Presidente Juárez, Don Ignacio Mariscal, el 30 de octubre de 1868 envió al Congreso de la Unión una iniciativa de nueva ley de amparo*, con varias innovaciones, entre las que la de más trascendencia era, sin lugar a dudas, la prohibición absoluta de que pudiera interponerse el juicio de amparo contra resoluciones de los jueces federales, como lo admitía la *Ley de Amparo de 1861*, y la *determinación de que, respecto de los jueces y tribunales locales (artículos 23 a 27 del proyecto), sólo procediera el juicio de amparo contra sentencias definitivas por violaciones directas a la Constitución y siempre que la consumación de la providencia respectiva no pudiera evitarse por alguno de los medios judiciales que las leyes secundarias dispusieran.*

Ese aspecto del proyecto, el del amparo judicial, fue el que originó los más enconados debates, los artículos 23 a 27 del citado proyecto pasa-

ron a ser los artículos 8o. a 10o. del dictamen favorable de las comisiones relativas de la Cámara Legislativa, las que aceptaron la propuesta en el proyecto, *pero debido a las discusiones tan acaloradas que se suscitaron, las mencionadas comisiones presentaron un nuevo texto del artículo 8o., que decía categóricamente: "No es admisible el amparo en los negocios judiciales"*. Esta redacción obedeció a que en el Congreso triunfó la opinión de que admitir la procedencia del amparo en contra de las resoluciones de los Poderes Judiciales locales violaría la autonomía, o "soberanía" como se le calificó, de los estados.

Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia, mediante resolución dictada el 29 de abril de 1869 en un asunto promovido por el licenciado Miguel Vera, declaró inconstitucional el artículo 8o. de la Ley de Amparo. Esta decisión de la Suprema Corte inició la etapa llamada por algunos como de "consolidación" del juicio de amparo, que sin lugar a dudas fue definitivo en virtud de que abrió la posibilidad de promover el juicio contra resoluciones judiciales, primero por violaciones directas a la Constitución y después respecto de la "inexacta aplicación" de las normas legislativas ordinarias.

Como mexicano y presidente de la Suprema Corte de Justicia, es para mí motivo de gran orgullo asentar aquí que la resolución de la Suprema Corte declarando inconstitucional el artículo 8o. de la Ley de Amparo de 1869, hizo que el Congreso Federal iniciara un procedimiento de responsabilidad política en contra de los magistrados que habían votado tal resolución y que el procedimiento no se llevara adelante por la oposición de la propia Suprema Corte de someterse al Congreso. En la comunicación de la Suprema Corte fechada el 17 de mayo de 1869 y suscrita por su Presidente, el ilustre Ignacio Ramírez, se dijo al Poder Legislativo que "Si la Corte tiene facultad constitucional (y a nadie le es lícito negar que la tiene), de declarar en un caso dado que no se aplique una ley del Congreso, porque es contraria a la Constitución sería un contrasentido, una monstruosidad manifiesta, que el Congreso juzgase a la Corte por esas declaraciones. Entonces la facultad de la Corte no sería facultad, sería, sí, un lazo que la Constitución le tendía para obligarla a hacer una declaración que después sería calificada como delito".

Durante el siglo pasado, y hasta la expedición de la Constitución de 1917, el fallo dictado en el amparo de Miguel Vera declarando inconstitucional el artículo 8o. de la Ley de Amparo de 1869, que prohibía el

amparo judicial, aunque resultaba un adelanto, dejó en pie el problema de su extensión y naturaleza, así como el de la determinación exacta de los casos en que procedía el citado amparo judicial. Al respecto pueden distinguirse tres corrientes o posturas.

La primera corriente fue la que estimó que el amparo procedía en contra de sentencias judiciales, cuando en ellas se hubiera violado directamente una norma constitucional en alguna de las tres hipótesis previstas en el artículo 101 de la Constitución de 1857 (artículo 103 de la Constitución Federal de 1917); o sea, cuando se hubieran violado derechos o garantías individuales, o cuando la violación de derechos provenía de la invasión de competencias de las autoridades locales a las federales, como ya hemos visto, el principal exponente de esta postura fue Ignacio Mariscal, como se desprende de la iniciativa de nueva Ley de Amparo de 1868, que no se aceptó por el Poder Legislativo en que la mayoría de sus integrantes optó por la prohibición total del amparo judicial.

Una segunda posición fue la que adoptaron Ignacio L. Vallarta y varios abogados, entre ellos algunos magistrados de la Suprema Corte, que admitía la procedencia del juicio de amparo en contra de resoluciones judiciales, tanto por violaciones directas a los derechos o garantías individuales como por indebida aplicación de leyes ordinarias, pero limitándose a la materia penal. El ilustre presidente de la Suprema Corte sostenía que el juicio de amparo en materia judicial sólo procedía cuando se trataba de proteger los derechos del hombre, pero no los de carácter civil porque el artículo 14 constitucional se refería únicamente a las personas y no a los negocios civiles, ya que sólo en un proceso penal podía hablarse de que el acusado fuera juzgado y sentenciado.

La tercera corriente, o postura, era la de aquellos que consideraban que el artículo 14 constitucional establecía un derecho o garantía general para reclamar todas las resoluciones judiciales en las cuales se hubiera aplicado en forma "inexacta" (indebida o incorrectamente las disposiciones de las leyes secundarias, en especial las de carácter local). Dentro de esta corriente se encontraba Miguel Mejía, autor del conocido libro "Errores Constitucionales" publicado en 1886, y varios abogados como Alfonso Lancaster Jones, quien patrocinó el juicio de amparo promovido por Larrache y Compañía y en el que Ignacio L. Vallarta sostuvo la tesis que ya resumimos como la segunda postura relativa al amparo judicial. Esta tercera postura, u opinión, fue la que a la postre triunfó.

Esta superficial revisión de la controversia que suscitó el amparo judicial durante el siglo pasado nos permite entender por qué la labor de la Suprema Corte de Justicia se volvió agobiante, pues el aumento desmedido de juicios de que conocía era debido, principalmente al amparo en materia judicial que, como señalaba Emilio Rabasa, había convertido en imposible la tarea del más alto Tribunal.

Sin detenernos en el importante período de 1869 a 1912, pasaremos al Constituyente de Querétaro, en el que la organización y funcionamiento del Poder Judicial Federal fueron motivo de prolongados debates, y de los que uno de los más importantes fue precisamente el relativo a la conveniencia de conservar el amparo en materia judicial. *Don Heriberto Jara y Don Hilario Medina sostuvieron que era necesario otorgar a los tribunales y a los jueces locales la facultad de resolver en definitiva las controversias en las cuales se aplicaran disposiciones de carácter legal, pues de lo contrario, como había sucedido, se perdería la autonomía judicial de las entidades federativas.*

En la exposición de motivos del proyecto de constitución que envió el Primer Jefe al Congreso Constituyente, había un párrafo, ya muy conocido, que decía: "...el pueblo mexicano está ya tan acostumbrado al amparo en los juicios civiles, para liberarse de las arbitrariedades de los jueces, que el gobierno a mi cargo ha creído que sería no sólo injusto, sino impolítico, privarlo ahora de tal recurso, estimando que bastará limitarlo únicamente a los casos de verdadera y positiva necesidad dándole un procedimiento fácil y expedito para que sea efectivo, como se servirá ver la Cámara en las bases que se proponen para su reglamentación".

La mayoría de los diputados constituyentes consideró que como durante el porfiriato los jueces y tribunales locales se habían convertido en instrumentos ciegos de los gobernadores, era más grave el problema del caciquismo local que el de la centralización judicial o la supuesta violación a la "soberanía" o "autonomía" de los Estados. El proyecto del artículo 107 constitucional que discutió el Constituyente de Querétaro se aprobó por 139 votos a favor de la afirmativa contra 4 votos de Jara, Medina, Meza y Ramírez.

La exposición anterior, así sea sucinta, nos facilita entender uno de los motivos del rezago crónico en la Suprema Corte de Justicia y por qué se ha buscado afanosamente cómo resolverlo durante casi 70 años.

En efecto, para Rejón, Otero y los demás creadores de nuestro amparo —con antecedentes que pueden remontarse a la Real Audiencia de la Nueva España— la función primaria que atribuyeron a los órganos del Poder Judicial Federal fue la de tutelar los derechos del hombre e impartir justicia.

El Acta de Reformas insistió en la defensa de la “libertad, seguridad, propiedad e igualdad”, no sólo frente a los actos de autoridades federales, sino también a los de los Estados. Por eso se ha dicho, con razón, que en nuestro país el Poder Judicial Federal se desarrolló históricamente con la mira principal de hacer justicia al pueblo y de proteger los derechos humanos, antes de la de interpretar las leyes o mantener determinados principios de técnica jurídica. Esta afirmación aún es válida para todos los juzgadores federales.

Así, puede hablarse de una continuidad histórica que se inicia en el siglo pasado. A partir de 1847 la organización de la justicia federal ha estado ligada estrechamente al juicio constitucional y a su evolución. Por este motivo, al ampliar el amparo su esfera de acción y hacer posible el examen de la legalidad de todos los actos de autoridad, el Poder Judicial Federal también ha tenido que variar en su estructura para hacer frente a un trabajo cada vez mayor y más diversificado. Piénsese en cómo ha ido adquiriendo gran relieve el control de la administración pública y el examen de la legalidad en todas las materias judiciales y en las controversias obreras y agrarias.

Además, piénsese en cómo la Suprema Corte de Justicia de la Nación vino a concentrar tres funciones distintas que en otros países desempeñan tres órganos diferentes, como lo son las del Tribunal Constitucional, el Tribunal de Casación y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o Consejo de Estado.

Pues bien, dentro de este marco general destaca la enorme importancia de las reformas relativas a la creación de los tribunales colegiados de Circuito, publicadas en el Diario Oficial de 19 de febrero de 1951. Estas fueron inspiradas en los proyectos de ley de 1944 y 1945 y en la reforma llevada a cabo en los Estados Unidos de Norteamérica en 1891, por la cual fueron creados los tribunales federales de Apelación de Circuito con el propósito de aliviar a la Suprema Corte de aquel país del gran número de asuntos que llegaban a su conocimiento. Los tribunales colegiados de Circuito vinieron a constituir en México un nuevo órgano

en la estructura del Poder Judicial Federal, además de los tres que habían existido desde la Constitución de octubre de 1824.

Con anterioridad a 1951 la Corte tenía encomendada la imposible labor de resolver —además de otros asuntos importantes— la totalidad de los amparos directos y la de los recursos de revisión que le llegaban de todo el territorio de la República, además de los recursos de revisión fiscal en contra de fallos del Tribunal Fiscal de la Federación.

Para lograr la desaparición del rezago de la Suprema Corte solamente podía haber tres soluciones.

La primera habría consistido en *restringir la procedencia del juicio de amparo*, solución contraria a lo acordado por el Constituyente de Querétaro y a la finalidad de la justicia federal mexicana, desde sus orígenes, de proteger, con amplitud las garantías individuales.

La segunda solución habría sido *aumentar el número de Salas de la Suprema Corte, como se hizo en el año de 1934*, en que se creó la Sala de Trabajo; pero esta medida resultaba contraria a los principios del Constituyente de Querétaro, que consideró que la Corte Suprema debía funcionar siempre en Pleno, además de que el número de ministros ya había llegado a 21 y era inconveniente que continuara aumentando. Otero ya había advertido lo incorrecto de un número grande de magistrados.

La tercera solución consistió en crear un nuevo tipo de tribunal de amparo: el Tribunal Colegiado de Circuito.

En la Sesión de la Cámara de Diputados de 21 de noviembre de 1950, las comisiones en puntos constitucionales examinaron la iniciativa del Presidente de la República Miguel Alemán y expresaron en su dictamen que habían escuchado a maestros de la Universidad, abogados, asociaciones profesionales y otros grupos representativos de la opinión nacional, por lo que concluían que era “plausible el propósito que anima el proyecto de reformas del Ejecutivo para no restringir el juicio constitucional de garantías ... y que es por medio de una redistribución de poderes entre los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación como puede lograrse que ese rezago en la Suprema Corte desaparezca”.

El mismo dictamen de las comisiones de la Cámara de Diputados concluyó que fue “reservada a la Corte la facultad de decisión en todos

aquellos casos en que se reclame la inconstitucionalidad de una ley o se establezca una interpretación directa de un texto constitucional, por que esa es la forma de respetar el control de constitucionalidad que a la Corte corresponde como atributo esencial de uno de los Poderes que ejercen la soberanía”.

Al instalarse uno de los tribunales colegiados de Circuito, el ilustre Constituyente Don Hilario Medina, entonces ministro del más alto Tribunal, expuso —el 21 de mayo de 1951— que “es muy satisfactorio que a la Suprema Corte vengan a dar todas las esperanzas del país, con la seguridad y la creencia de que al fin se haga justicia”. Pero que este bello ideal —decía el ministro Medina— tropezaba con la realidad, por lo que, o bien se reformaba el artículo 14 constitucional, que había permitido la intervención de las autoridades federales judiciales en la justicia local, lo que hubiera provocado gran alarma en los medios jurídicos, o bien se confiaba esta tarea a otros órganos dignos de confianza, con experiencia, para que fueran una garantía en la imparcialidad de la justicia federal. Así fueron creados los tribunales colegiados de Circuito. “Estos nuevos tribunales son un refuerzo más para la eficacia de la Ley de Amparo y para la eficacia del juicio protector de las garantías individuales”, concluyó Medina.

La labor de los primeros tribunales colegiados fue fructífera, pues en 1950 la Suprema Corte tenía pendientes de resolver 37,881 juicios, y en 1955 esta cifra había bajado a 10,086. Sin embargo, para el año de 1965 el rezago había aumentado a 18,949 asuntos, por lo que se hacía inaplazable buscar una nueva solución al problema. El Presidente Gustavo Díaz Ordaz con generoso propósito, solicitó a la Suprema Corte que propusiera las reformas que a su juicio fueran las adecuadas para resolver el problema, que nadie, mejor que ella, conocía.

La iniciativa de reformas nació en esta Suprema Corte y, sin ninguna observación de parte del Poder Ejecutivo, éste, con gran respeto, la envió al Poder Legislativo. Así se originaron las reformas a la Constitución Federal que se publicaron en el Diario Oficial de 25 de octubre de 1967 y que entraron en vigor el 27 de octubre de 1968.

Los cambios de 1968 tuvieron presupuestos cualitativos, como el de continuar con la tradición, de que la Suprema Corte sea la única intérprete de la Constitución; pero fundamentalmente se utilizaron puntos de vista cuantitativos, tales como el de monto de los negocios o la

naturaleza de la pena impuesta a los presuntos delincuentes, para determinar la distribución de competencias entre la Suprema Corte, los tribunales colegiados y los juzgados de Distrito.

La creación de los tribunales colegiados de Circuito constituyó una medida necesaria para reducir el volumen excesivo de negocios que ingresaban a la Suprema Corte y, como consecuencia, dio celeridad a la impartición de justicia y acercó ésta al pueblo mediante la descentralización de los órganos relativos. Sin embargo, el sistema adoptado en cuanto a la distribución de competencias adolecía de serias deficiencias. En efecto, un sistema en el que en múltiples hipótesis las competencias se distribuyen entre órganos de diversas jerarquías, no por razón de la materia sino atendiendo a otros motivos, como el de la cuantía, es técnicamente defectuoso.

El transcurso de los años hizo patente que las nuevas organización y división de competencias eran insuficientes para evitar el rezago en las Salas y en el Tribunal Pleno de la Suprema Corte. Desde 1968 los asuntos de cuantía indeterminada, competencia de los tribunales colegiados, podían ser resueltos por la Segunda Sala si el caso revestía importancia trascendente para el interés nacional. De esta suerte la Segunda Sala, mediante el uso de la facultad discrecional, podía avocarse a conocer de ciertos asuntos. Partiendo de esta posibilidad, novedosa en nuestro derecho, las facultades discrecionales fueron ampliadas progresivamente a favor tanto de las Salas Primera, Tercera y Cuarta, como del Tribunal Pleno, no sólo para atraer juicios de importancia trascendente, sino también para deshacerse de asuntos que consideraban sin importancia.

No obstante, se hacía evidente que la Suprema Corte estaba desempeñando funciones de tribunal de alzada o de casación, impropias de su rango, cuya elevada dignidad deriva de la función de interpretar en exclusiva y en definitiva los mandatos de la Constitución.

Por otra parte, mientras las Salas de la Suprema Corte sesionaban casi todos los días, el Tribunal Pleno lo hacía sólo un día de la semana, por lo que no alcanzaba a despachar todos los asuntos que eran de su competencia, entre los que tenían mayor importancia los amparos impugnando la constitucionalidad de leyes federales.

En el informe de labores que rendí al Tribunal Pleno al terminar el ejercicio de 1986, dije lo siguiente:

“Resulta sorprendente el extraordinario crecimiento del Poder Judicial Federal en los últimos tres años. A pesar de la grave situación por la que atraviesa la hacienda pública, desde junio de 1983 a la fecha se han instalado 16 juzgados de Distrito y 19 nuevos tribunales de Circuito, tanto colegiados como unitarios.

“Sin embargo, no obstante este crecimiento todos los juzgados y tribunales de la República están colmados de trabajo; en ocasiones con mayores ingresos que lo que humanamente pueden despachar.

“Así, el ingreso total de asuntos registrados en los tribunales colegiados de Circuito en la República entre 1981 y 1986 sufrió un aumento del 68.2% (de 28,144 asuntos a 47,331); mientras que los ingresos registrados en igual período por los tribunales unitarios creció el 71% (de 7,113 a 12,140). Los juzgados de Distrito en porcentaje vieron aumentados sus ingresos en un 53%; esta valoración traducida a números da como resultado que en 1981 ingresaron en toda la República 101,980 juicios de amparo, en tanto que en 1986 ingresaron 156,100; es decir, 54,120 más que hace cinco años. Para poner en su verdadera perspectiva el aumento desproporcional de asuntos en estos últimos cinco años, baste decir que al finalizar el año de 1970 (hace apenas 15 años) los juzgados de Distrito en toda la República recibieron sólo 53,581 juicios de amparo, cifra inferior a la diferencia entre los que ingresaron en 1986 y los que lo hicieron en 1981.

“Las cifras de los asuntos que ingresaron este año a la Suprema Corte, a los tribunales de Circuito y a los juzgados de Distrito, demuestra, entre otras cosas, un claro abuso del juicio de amparo y que se está desnaturalizando el objetivo o la esencia misma del juicio de garantías, como es el tutelar el ordenamiento supremo: la Constitución Federal. El fin último del amparo es proteger o preservar el régimen constitucional, lo cual deriva de su misma naturaleza y de sus antecedentes históricos. Por ello la Constitución es fuerte y meta del juicio de amparo; fuente en cuanto lo crea; meta en cuanto lo crea para su salvaguarda.

“A pesar de ello, por una discutida y discutible interpretación de los artículos 14 y 16 constitucionales, se ha ampliado el amparo para proteger la garantía de legalidad en asuntos civiles, penales y, en la actualidad en todas las resoluciones de tribunales administrativos (*lato sensu*), respecto de cuyas violaciones es procedente el ejercicio del medio de control por parte de la jurisdicción federal, de esta manera el amparo no

sólo tutela el régimen constitucional, entendido en su más pura expresión, sino que su actividad protectora se extiende a los ordenamientos legales ordinarios, sean federales o locales y, por ende, los juzgados de Distrito, los tribunales colegiados y la Suprema Corte, se están erigiendo en revisores de todos los actos de las autoridades judiciales locales y federales, o más bien diría jurisdiccionales, que no se hayan ajustado a las leyes secundarias aplicadas. Es decir, especialmente los tribunales de Circuito y las Salas de la Suprema Corte de Justicia se han transformado en tribunales de instancia o de alzada, y el amparo, de medio extraordinario de control constitucional, ha pasado a ser tomado como una instancia más que debe agotarse antes de dar por terminado un litigio.

“Si bien la creación de los tribunales colegiados de Circuito ha constituido una medida necesaria para reducir el volumen excesivo de negocios a cargo de la Suprema Corte y dar celeridad a la impartición de justicia, el sistema adoptado en cuanto a la distribución de competencias, que en lo esencial subsiste hasta la actualidad, adolece de serias deficiencias que en su oportunidad tendrán que superarse.

“Los tribunales colegiados de Circuito constituyen, de conformidad con ese sistema, órganos supremos de justicia no sólo en cuanto a la interpretación de la ley fundamental, porque las sentencias que pronuncian al conocer de la revisión en amparo no admiten recurso alguno, a menos de que en ellas resuelvan cuestiones que impliquen la determinación del sentido y alcance de preceptos de nuestra Constitución Política.

“Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia desempeña funciones de tribunal de alzada, impropias de un tribunal constitucional, cuando revisa las sentencias dictadas por las autoridades judiciales de todo el país para determinar si son o no violatorias de la ley secundaria; y esto lo hacen también los tribunales colegiados de Circuito, aunque cada uno dentro de una circunscripción determinada. Ello origina que el volumen de negocios que ingresan al más alto Tribunal alcance enormes cifras, lo que ha provocado rezagos, si bien en la actualidad, merced a las recientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Corte está en aptitud de enviar, discrecionalmente a los tribunales colegiados de Circuito, los asuntos que a su juicio carezcan de importancia y de trascendencia sociales.

“La elevada dignidad de la Suprema Corte de Justicia deriva de la función que de manera exclusiva debe corresponderle, de interpretar en

definitiva los mandatos de la Constitución Federal, no del número de negocios a su cuidado”.

Por otra parte, resulta muy reveladora la exposición de motivos de las reformas a la Constitución, fechada el 6 de abril de 1987, en la que se asienta lo siguiente:

“En la actual distribución de competencias entre la Suprema Corte de Justicia y los tribunales colegiados el control de la constitucionalidad, cada uno respecto de normas o actos diversos, y ambos órganos comparten el control de la legalidad, al revisar las resoluciones judiciales de toda la República, con distinción por cuantía, penalidad o características especiales de las cuestiones judiciales planteadas. Esta división de competencias no era la solución final desde el punto de vista político y jurídico, y además conservaba el inconveniente de orden práctico por el número de asuntos de los que corresponde conocer a la Suprema Corte de Justicia.

“El criterio general que propone esta iniciativa respecto de la distribución de competencias entre los órganos del Poder Judicial Federal, responde a las finalidades políticas y jurídicas del juicio de amparo y supera las dificultades prácticas que se han apuntado.

“La presente iniciativa propone que la Suprema Corte de Justicia se dedique fundamentalmente a la interpretación definitiva de la Constitución, como debe corresponder al más alto Tribunal del país.

“La presente iniciativa propone que los tribunales colegiados de Circuito conozcan de todos los problemas de legalidad, sin distingo de cuantía, penalidad o características especiales de las cuestiones judiciales planteadas, puesto que no existe razón alguna para mantener la actual distinción, dado que los tribunales colegiados de Circuito han probado su capacidad para impartir justicia pronta, imparcial, gratuita y completa; la sociedad mexicana se ha beneficiado con el principio de inamovilidad de los magistrados que integran estos tribunales, y el cuidado que ha observado la Suprema Corte de Justicia para la selección de sus miembros ha merecido la estima de la sociedad a su preparación, experiencia, imparcialidad y honorabilidad.

“Asignar el control de la legalidad, en su integridad, a los tribunales colegiados de Circuito, contribuye al logro de la democracia económica

que es convicción de los gobiernos emanados de la Revolución, al suprimir la distinción que sólo se basa en el monto que subyace al problema jurídico planteado.

“El eventual crecimiento de número de Circuitos y de tribunales colegiados, en consecuencia, enfrentará menores dificultades políticas y presupuestales en el futuro y contribuirá a la más completa descentralización de la administración de justicia federal”.

Expuestos los antecedentes que nos llevaron a la reforma constitucional, es menester hacer algunas consideraciones respecto de cuál es la situación del Poder Judicial Federal, a 25 meses de que entraron en vigor las citadas reformas.

La estructura de los Poderes que componen un gobierno sea el federal o el local, como ocurre en toda institución dinámica, requiere de los ajustes que exigen el crecimiento demográfico y las necesidades del desarrollo económico y social del país.

El Poder Judicial Federal ha sido salvaguarda del orden constitucional y garantía de la correcta aplicación de la ley. Ha coadyuvado a la consolidación del estado de derecho. Ha interpretado y aplicado la ley con permanente voluntad de servicio y ha sabido, a través de sus determinaciones, renovar el sentido de las normas, para bien del país, pues no puede haber seguridad, ni prosperidad, ni desarrollo económico, si no hay respeto por el derecho en un régimen fundado en la justicia.

Estamos en el umbral de una nueva y trascendental era del Poder Judicial de la Federación, cuyo buen éxito dependerá, en gran medida, del desempeño que vayan a tener, en primer término, los tribunales colegiados de Circuito, y, en segundo lugar, de la labor que realicen los ministros de la Suprema Corte para evitar contradicciones de sentencias entre los citados tribunales colegiados.

A 25 meses de que entraron en vigor las reformas a la Constitución y a la Ley de Amparo, ¿cuál ha sido el resultado de dichas reformas?

Es indudable que todo sistema nuevo presenta problemas para su debida instrumentación. El nuevo reparto de competencias entre los tribunales colegiados de Circuito y la Suprema Corte, no es una excepción. El Constituyente permanente y, en especial, la Suprema Corte de

Justicia han sido objeto de las críticas más variadas y disímbolas. Vamos a referirnos, en primer término, a algunas de esas críticas.

A.—Se ha dicho, con insistencia, que la Suprema Corte ha abandonado su papel de intérprete último y definitivo de las leyes y las controversias.

Es cierto, parcialmente. La Suprema Corte ya no decidirá en definitiva, hasta el asunto más intrascendente que se halla en el país, no importa de dónde o quién lo promueva. Ahora sólo resuelve los asuntos de mayor trascendencia, como son el de determinar si las leyes federales o estatales son constitucionales; las contradicciones que se susciten entre fallos de diferentes tribunales colegiados; o, en su caso, si un amparo es de tal entidad o trascendencia, que la Suprema Corte deba ejercer su facultad de atracción para avocarse al conocimiento del asunto.

Aun así, las Salas y el Pleno de la Suprema Corte en 1988 recibieron 5,082 asuntos y durante 1989 recibieron 5,632 negocios. Si la Suprema Corte aún conociera de todos los asuntos que eran de su competencia en 1952 o en 1969, no podría con la carga de trabajo y habría un rezago que, entonces sí, sería objeto de críticas justificadas.

B.—Se afirma, con insistencia, que el nuevo reparto de competencias ha fomentado un cúmulo de fallos contradictorios sobre la misma materia o en asuntos idénticos.

No obstante que muchos maestros universitarios y abogados postulantes reiteradamente hacen esta crítica, confieso desconocer ese "cúmulo" de fallos contradictorios. Es más, los mismos críticos nunca se han referido a casos concretos que pudieran ser sustento de sus críticas.

Por otra parte, la Suprema Corte está haciendo uso de los instrumentos que la ciencia moderna ha puesto a su alcance, como son las computadoras y los faxes, precisamente para detectar las contradicciones, denunciarlas y fijar el criterio jurisprudencial obligatorio que debe prevalecer.

C.—Algunos litigantes dicen que los magistrados de Circuito son presionados por los gobernadores de los estados y que, en ocasiones, acceden a las peticiones de los ejecutivos locales.

Tampoco conozco un hecho real y efectivo de que eso haya acontecido. Invito a todos a que denuncien a cualquier funcionario judicial federal que, apartándose de su deber y de la protesta de guardar y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanan, dicte un fallo obedeciendo a una "consigna" u orden de algún funcionario federal o estatal y en eso incluyo a los ministros de la Suprema Corte.

Ahora veamos los aspectos más importantes de la reforma constitucional que entró en vigor el 15 de enero de 1988:

A.—En primer término, se ha acercado la justicia federal a todos los mexicanos, sin importar dónde radican. Hay en la actualidad veintiún Circuitos, de manera que quitando a la ciudad de México existen tribunales, colegiados y unitarios, en veinte ciudades del país: desde Toluca, Ciudad Victoria y Monterrey, hasta Oaxaca y Tuxtla Gutiérrez; desde Hermosillo, Mazatlán, Guadalajara y Chilpancingo, hasta Veracruz y Villahermosa. Piénsese que existen tribunales colegiados y unitarios en Mexicali y en Mérida, o sea, de extremo a extremo del país; una distancia superior a la que existe entre Madrid y Moscú.

B.—La justicia federal, ahora sí, cumple el postulado del artículo 17 constitucional, de ser pronta y expedita.

C.—La Suprema Corte, sin tener que desempeñar funciones de tribunal revisor o de tribunal de casación de todos los asuntos que existen y se dilucidan en el país, pronto estará al corriente y está cumpliendo cabalmente con su alta misión de ser el único intérprete de la Constitución.

Quiero hacerles partícipes de algunos datos estadísticos: durante 1988 los tribunales colegiados de todo el país recibieron: 59,304 negocios judiciales y en 1989 recibieron 59,024. Es decir, en esos dos años recibieron 118,328 asuntos, pero se despacharon 119,660, o sea el despacho fue mayor que el ingreso.

Pensar que la Suprema Corte hubiera podido despachar, ya no dijéramos 119,660 asuntos en dos años, sino 18,000, es una verdadera quimera; de manera que sin aún conociera de los asuntos que actualmente son de la competencia de los tribunales colegiados, a estas fechas tendríamos un rezago de más de 100,000 negocios!

Las cifras que acabo de exponerles son más elocuentes que cualquier comentario o contestación a las críticas que se nos hacen.

¿Hacia dónde va el Poder Judicial y la Suprema Corte? Sólo el tiempo lo dirá. Sí creo que la transformación sólo se ha iniciado. La reforma de 1988 no es la final ni la definitiva. Estoy convencido que estamos en una época de transición. Pero eso sí, la labor que se está haciendo a nivel de interpretación constitucional es la más importante y la más abundante de los últimos 50 años.

Señoras y señores:

Los que estamos comprometidos a sacar adelante los imperativos de la ley fundamental, base de todo orden jurídico, convencidos de que por nosotros habla la Constitución, hemos puesto todo nuestro esfuerzo y nuestros conocimientos al servicio de la justicia.

No tenemos mayor satisfacción que ese pregón que a diario proclamamos y que devuelve la tranquilidad y quizá la felicidad al que ha sufrido los embates de un acto arbitrario: "La justicia de la Unión ampara y protege". Es nuestra razón de ser. Pero recuerden que la impartición de justicia es labor de todos, no sólo de los juzgadores, de manera que el éxito o fracaso de las reformas de 1988 no es únicamente responsabilidad de ministros, magistrados o jueces, sino también de quienes como ustedes, hacen el honor de escucharme.

¡En sus manos está la justicia del Siglo XXI! ¡No defrauden a quienes confían en ustedes, no defrauden a nuestros hijos y nietos; no defraudem a México!



Anexo No. 7

Palabras pronunciadas por el señor magistrado José Pérez Troncoso, presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, durante la ceremonia de donación del inmueble en el que se localizan los tribunales Colegiados y Unitarios del Circuito mencionado. 2 de marzo de 1990.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS;
SEÑORES MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACION;
DISTINGUIDOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
DISTINGUIDOS FUNCIONARIOS FEDERALES Y LOCALES;
COMPAÑEROS MAGISTRADOS Y JUECES DE DISTRITO;
DISTINGUIDOS INVITADOS:

En su alta función de cumplir con los anhelos del Constituyente, plasmados en las reformas constitucionales y legales, de lograr la pronta expedición de la justicia, la Suprema Corte ha descentralizado sus facultades de competencia en favor de los tribunales Colegiados de Circuito, es decir acercó más la justicia al pueblo, y el día de hoy, tenemos la oportunidad de ser testigos de la conjunción de esfuerzos del Poder Judicial Federal, al través de su más fiel representante señor ministro don Carlos del Río Rodríguez, así como de los señores ministros Sergio Hugo Chapital Gutiérrez y la distinguida tamaulipeca doctora Martha Chávez Padrón, a la que considero hija predilecta de este estado, con el gobierno del estado libre y soberano de Tamaulipas, encabezado por la primera autoridad del estado señor ingeniero Américo Villarreal Guerra, que tuviera como resultado que la justicia federal afianzara aún más sus enclaves en el estado de Tamaulipas al obtener en propiedad el edificio en el que actualmente se encuentran establecidos los tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Noveno Circuito, y que digna y orgullosamente llevará el nombre de Palacio de Justicia Federal, y en comodato las instalaciones ubicadas en el Centro de Readaptación Social para el funcionamiento del Juzgado Primero de Distrito. Señor ingeniero Américo Villarreal Guerra gobernador constitucional del estado libre y soberano de Tamaulipas: quienes hemos tenido la suerte de haber llegado a estas tierras tan generosas hemos palpado el firme y decidido propósito de su gobierno en que todos los conflictos suscitados

entre la autoridad y los gobernados o de estos últimos entre sí, se resuelvan de acuerdo con la ley aplicable al caso, y nos produce además una enorme satisfacción el que su generosa donación se encuentre motivada en que la impartición de justicia en el estado de Tamaulipas se ha visto favorecida por la labor desempeñada por los tribunales federales, tal y como se motiva la iniciativa de decreto que envió al Honorable Congreso del estado, por ello, nuestro reconocimiento y agradecimiento. Cabe resaltar además, que la respuesta de los señores diputados a la petición del señor gobernador fue de aprobación unánime, lo que revela también que con independencia de las diversas corrientes de opinión que imperan en ese ámbito plural, el pueblo tamaulipeco sabe que la propiedad del edificio que, tan entrañables recuerdos le trae, es y será siempre del pueblo tamaulipeco y de quienes impetran justicia. Los magistrados que formamos parte del Poder Judicial de la Federación tenemos presente que nuestras decisiones aun cuando desde el punto de vista técnico no van más allá del caso concreto, pero bajo el prisma de lo social tienen una gran trascendencia, ya que el pueblo, en una o en otra forma sentirá, y en su caso sufrirá o disfrutará de un clima de paz o de zozobra según sean nuestros aciertos o nuestros errores. Por ello es que ni en nuestra mente ni en nuestros corazones debe anidar la pasión, pero tampoco debe tener cabida la indiferencia. Si alguna pasión puede haber entre nosotros que sea ella la del servicio a nuestros semejantes al través de la justicia que emana de la ley. Muchas gracias.



Anexo No. 8

Discurso pronunciado por la señora ministra Martha Chávez Padrón, presidenta de la Sala Auxiliar, durante la ceremonia efectuada con motivo de la donación del inmueble en el que se localizan los Tribunales del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y celebración entre el gobierno tamaulipeco y el Poder Judicial de la Federación, del contrato de comodato del edificio sede del Juzgado Primero de Distrito en la mencionada entidad federativa. 2 de marzo de 1990.

Con su venia señor ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Carlos del Río; a nombre de usted y de todos sus acompañantes; señor gobernador del Estado de Tamaulipas, ingeniero Américo Villarreal Guerra.

Distinguidos miembros del presidium y del auditorio:

Con fundamento en la Constitución Política del 4 de octubre de 1824, y casi inmediatamente después, el 15 de marzo de 1825 quedó instalada la primera Suprema Corte de Justicia por el presidente de la República don Guadalupe Victoria. En el reciente México independiente la entonces Villa de Aguayo cambió su nombre por el de Victoria en honor de este ilustre prócer que tanto apreció la aparición del Poder Judicial Federal en México independiente.

En una Nación de costumbres centralistas que provenían desde el México prehispánico, los juzgados de circunscripción territorial habían quedado sujetos a las dos grandes Audiencias que había, la de México y, la de Guadalajara.

Y como era costumbre que estos juzgados quedaran ubicados en las capitales de las provincias, excepto cuando había un puerto de gran importancia en alguna provincia determinada, sucedió en el Nuevo Santander, que el juzgado territorial quedó ubicado en Tampico, supuesto que en la época de la Colonia el resto de esta provincia prácticamente fue pacificada y colonizada hasta casi a finales del siglo XVIII.

Recién instituida la Suprema Corte sucedió, con criterios centralistas ajenos totalmente al conocimiento de la flamante entidad federativa de Tamaulipas, que se dispuso el establecimiento del juzgado de Distrito que correspondía a dicha entidad en Soto La Marina.

Los tamaulipecos de entonces y los de hoy sabemos muy bien que dicha decisión careció totalmente de un eco y un apoyo para su realización dentro de las circunstancias geopolíticas de Tamaulipas.

Por tanto, era obvio que tal decisión tomada en forma abstracta, hubiera de modificarse sobre la marcha.

En el Archivo General de la Nación existe una memoria que el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia leyó ante las Cámaras de Diputados y Senadores los días 19 y 20 de enero de 1829; en dicha memoria consta que al parecer el primer juzgado de Distrito que funcionó en las provincias desde el 16 de octubre de 1826 fue el correspondiente a Nuevo León, que curiosamente se ubicó en las tierras tamaulipecas de Matamoros; los tamaulipecos sabemos explicar con sencillez este hecho, porque Monterrey antes de ser industrial, inició sus actividades económicas con las del comercio, importando los algodones del sureste de Estados Unidos por la vía marítima de Matamoros.

La historia, por otra parte nos indica que entre las pocas vías de comunicación estaba la central que iba desde la ciudad de México hasta Santa Fe en Nuevo México, pasando obviamente por la ciudad de Monterrey y por la prisión de Laredo. De Monterrey salían caminos de herradura subsidiarios hacia Matamoros y hacia Ciudad Victoria. Estos hechos también nos explican por qué desde un principio la cabecera del Circuito quedó ubicada en la ciudad de Monterrey y a ella habrán de ir durante 160 años todos los tamaulipecos, incluyendo a los tampiqueños que recorrían por caminos inhóspitos la ruta hacia la ciudad regiomontana.

Más aquí debo reconocer que los tamaulipecos no solamente supieron esperar, sino que también supieron trabajar con solidaridad esos 160 años para lograr la autonomía de su Circuito Judicial Federal.

Así las cosas, el 9 de julio de 1827 quedó establecido el juzgado de Distrito correspondiente a Tamaulipas en el puerto de Tampico, que había sido refundado el 12 de abril de 1823 en la margen norte del río Pánuco. Don Guadalupe Victoria, siempre atento a este importante punto geográfico del país, lo declaró puerto de altura y lo convirtió por su viabilidad marítimo-fluvial en el más importante de la llamada Costa del Seno Mexicano; por tanto, su juzgado de Distrito tuvo a su cargo la terrible tarea de atender a tan amplia entidad federativa que desde el sur por los ríos Tamesí y Pánuco se extendía por el norte hasta Corpus Christi y el río de las Nueces; aun cuando después de 1848 Tamaulipas, y la República de México con él, perdió parte de su territorio, el juzgado de Tamaulipas siguió atendiendo los problemas federales que se daban en 79,829 kilómetros cuadrados, 450 de litoral y 400 de frontera.

Con las vicisitudes de las guerras de Reforma e Intervención en 1863 Matamoros pasó a ser juzgado de Distrito de Tamaulipas; y volvió a desaparecer bajo los efectos del Código de Procedimientos Federales de 1895, coincidiendo su desaparición con el inicio del auge petrolero de Tampico y el auge aduanal de Nuevo Laredo.

Mientras tanto, la época de los algodones había pasado y con ella el eje comercial se desplazó de Matamoros hacia Nuevo Laredo, lo que hizo necesario que mediante decreto del 25 de mayo de 1883 se estableciera un juzgado de Distrito en esta ciudad, que fue el Segundo.

Como este auge continuó adelante será menester mediante las reformas del 3 de enero de 1988 formuladas a la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal establecer un tercer juzgado de Distrito en Tamaulipas, con sede también en Nuevo Laredo. Y será hasta el decreto del 19 de diciembre de 1980 cuando vuelva a crearse el juzgado de Distrito en Matamoros. La pujanza del estado de Tamaulipas siguió creciendo con el siglo XX, tanto con la importante potencialidad petrolera, ganadera, agrícola, pesquera, marítima, comercial, de importaciones y exportaciones, como con los grandes proyectos del puente sobre el río Pánuco y del puerto de Altamira; por tanto, fue necesario darle su independencia a Tamaulipas desde el punto de vista Judicial Federal y mediante Acuerdo del Pleno del 1o. de abril de 1986 se creó el Décimo Noveno Circuito supernumerario con cabecera en Ciudad Victoria; la inmensa mayoría de Tamaulipecos, empezaron a venir pero ya recorriendo distancias menores a su capital para el tratamiento de estos negocios judiciales federales.

Mediante reformas del 11 de diciembre de 1986 efectuadas a la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal este Circuito supernumerario se convirtió en numerario. En ese entonces se transfirió el juzgado de Distrito Tercero de Nuevo Laredo a la ciudad de Reynosa, pensándose que en esa forma se alcanzaría a satisfacer la demanda local de justicia federal.

Más bien pronto se vio que fue menester restaurar el juzgado de Nuevo Laredo, mediante Acuerdo del Pleno del 14 de enero de 1988.

El Décimo Noveno Circuito quedó integrado además de los ya existentes, con un tribunal Colegiado, un Unitario y un juzgado de Distrito en Ciudad Victoria; la creación de este último vino a coadyuvar con el abatimiento del crónico rezago que había tenido el juzgado de

Distrito de Tampico cuando atendía la mayor parte del territorio tamaulipeco. Esto unido a un juez que pertenece a una nueva generación de funcionarios judiciales con una gran mística de servicio, logró dicho abatimiento.

Los tamaulipecos conscientes de la gran pujanza económica general de esta entidad federativa, hicieron señalamientos de que la demanda de justicia federal en la ciudad de Reynosa y Matamoros, y obviamente la de sus tribunales Colegiados y Unitario, pronto rebasaría la capacidad de servicio de los ya instalados.

Aquí debemos reconocer que el gobierno de Tamaulipas estuvo siempre atento a coadyuvar para que el Poder Judicial Federal pudiera satisfacer esta creciente demanda de justicia federal; y éste es el lugar y el momento para agradecer, muy cumplidamente, dicha atención y diligente apoyo, testimoniado por la entrega del sólido edificio que antaño fue la escuela "Leona Vicario" y nada menos que sede del Archivo General del Estado; y del flamante local para el juzgado en los alrededores del Cerezo de Ciudad Victoria.

Sabemos que seguirá habiendo una franca colaboración para resolver otros problemas por venir, entre ellos, tal vez la instalación de nuevos juzgados en Reynosa y Matamoros aquí mismo la de otro Colegiado y otro Unitario en Ciudad Victoria.


Mas estos proyectos no son fáciles de resolver; con la seriedad que caracteriza la toma de decisiones del Poder Judicial Federal se creó una Comisión de Estudio para la creación e instalación de nuevos órganos jurisdiccionales, a la cual honrosamente pertenezco, y que ha venido sesionando intensamente para determinar la estructura normal de los juzgados de Distrito, su carga de trabajo normal, la lista de esos juzgados que superan las mencionadas cargas normales, la lista de los que no las superan y la confrontación de estos datos con conteos físicos de expedientes y las promociones presentadas por todos los ministros de la Suprema Corte; este trabajo se ha hecho igualmente sobre juzgados de Distrito especializados; y en idéntica forma con los tribunales Colegiados y Unitarios. Estos trabajos van muy avanzados, pero aún no se presentan a la consideración del Honorable Pleno, quien decidirá en definitiva al respecto.

Pocas entidades federativas esperaron pacientemente durante la vida del México independiente y del revolucionario, para llegar a su

autonomía con un circuito propio del Poder Judicial Federal, con una distribución ejemplar de sus juzgados de Distrito y en la colaboración para que todos vivamos no sólo en un estado de derecho, sino fundamentalmente en un estado de derecho justo porque aquí la justicia federal, siguiendo el principio de inmediatez, está al alcance de la ciudadanía que espera verse atendida.

Creo que en Tamaulipas se sigue, muy de cerca, la tónica de modernidad política desarrollada por el señor presidente de la República don Carlos Salinas de Gortari. Como diría Ortega y Gasset, así como en política se determinan las decisiones por el hombre y sus circunstancias, también respecto de las instituciones, estas progresan de acuerdo con sus circunstancias. Y así como se está dando el ejemplo nacional de una coordinación estrecha y respetuosa entre los Poderes Ejecutivo y Judicial Federales, también en esta entidad federativa estamos contemplando igual relación entre el Poder Judicial Federal, sus órganos locales y el Ejecutivo Local, en pleno respeto de las autonomías correspondientes. Reconocemos una muy especial atención y apoyo del señor ingeniero Américo Villarreal, que mucho estimamos y del cual seguiremos requiriendo para que en nuestras tan grandes ciudades de frontera: Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros pueda presentarse nuestra mejor imagen y ofrecer nuestro mejor servicio para los propios y extraños que acudan en demanda de la Justicia Federal.

Señor gobernador, nuestra reiterada y franca gratitud por su cordial bienvenida y por el generoso y espontáneo apoyo en el marco material que nuestros juzgadores requieren para presentar una buena imagen en la frontera noreste del país y un servicio eficaz e inmediato a la ciudadanía para poder cumplir así las obligaciones que la Constitución Federal nos señala de proporcionar una justicia pronta y expedita a los justiciables.



Anexo No. 9

Mensaje del señor ingeniero Américo Villarreal Guerra, gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, durante la ceremonia de donación del inmueble en el que se localizan los tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Noveno Circuito con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas. 2 de marzo de 1990.

CIUDADANO LICENCIADO
CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION;
CIUDADANO LICENCIADO
JESUS GUILLERMO VILLARREAL RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO;
CIUDADANO DIPUTADO INGENIERO
JORGE QUINTERO GARCIA,
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO;
CIUDADANO LICENCIADO RAMON DURON RUIZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA;
SEÑORES MINISTROS DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION,
QUE NOS HORNAN CON SU PRESENCIA;
SEÑORES MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL
EN EL ESTADO;
SEÑORAS Y SEÑORES:

La presencia en este acto, del licenciado Carlos del Río Rodríguez y de los distinguidos ministros y funcionarios del Poder Judicial, constituye un señalado honor para nuestro estado; por ello, les expresamos nuestra más cordial bienvenida.

Desde que recibí la honrosa responsabilidad como gobernador del estado, asumí el compromiso de conceder una atención prioritaria a la prevención de la delincuencia, y a la procuración y administración de justicia, que constituyen la esencia misma de la seguridad pública.

Este compromiso tiene su fundamento en la reiterada demanda de la sociedad tamaulipeca, para mejorar la seguridad pública, que haga

posible en un ambiente de paz social, los avances democráticos, políticos, económicos y sociales.

Cumplir esta demanda, para avanzar en materia de seguridad, ha implicado un gran esfuerzo, tanto de los órganos de administración de justicia estatal como de los correspondientes al fuero federal; sin esta unidad de propósitos y sin esta conjugación de esfuerzos, no sería posible avanzar en el esquema a que aspira el pueblo tamaulipeco.

En Tamaulipas, como en todo el país corren vientos de reforma y de innovación. Enfrentamos el reto de la modernidad para superarnos.

Estamos convencidos que ningún cambio es posible en la ruptura del orden constitucional, como tampoco se puede dar en base a una actitud conservadora.

Para avanzar debemos empeñarnos con voluntad política y con capacidad de organización, en la tarea de mejorar el funcionamiento de las instituciones, a la altura que lo exigen los nuevos tiempos.

Por ello, nos hemos propuesto apoyar a las instituciones que tienen a su cargo la administración de justicia, con absoluto respeto a las elevadas responsabilidades que les toca cumplir, y en esta forma, dar respuesta a las demandas de los tamaulipecos para tener una justicia pronta y expedita.

De ahí también, que mi gobierno haya decidido realizar un esfuerzo, para apoyar a los órganos encargados de la administración de justicia federal, tomando el acuerdo de ofrecer las instalaciones necesarias, que resulten adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.

Este día, concluye un proyecto que juntos hemos promovido, para crear en Tamaulipas el "Palacio de Justicia Federal" que hoy será entregado por el pueblo de Tamaulipas al Poder Judicial Federal.

Creemos que con este esfuerzo, recogemos también la preocupación de la Suprema Corte de Justicia, para crear las bases materiales y administrativas para una mejor impartición de justicia. Ahora que a la Suprema Corte de Justicia de nuestra Nación, se le ha dado el carácter de Tribunal Constitucional y el control de la legalidad se ha dejado a los tribunales colegiados.

Cuando se hace realidad una auténtica reforma de descentralización en la impartición de justicia, se requiere con mayor razón, ampliar la base material y administrativa para una promoción más expedita de la justicia en nuestro país.

México, lo ha dicho el presidente Salinas de Gortari, “quiere mejores y más fuertes instituciones y una renovada vida democrática en la propia sociedad; quiere más y mayor participación; quiere cambios que le garanticen libertad, seguridad, independencia, justicia y bienestar”; con este cambio estamos comprometidos los tamaulipecos.

Los tamaulipecos estamos convencidos que sólo en la fortaleza del estado de derecho y en los consensos sociales, será posible y perdurable la renovación que deseamos.

Sólo a partir del régimen de legalidad y de la estricta observancia de la ley, podremos impulsar las reformas necesarias. No es posible el cambio radical, sólo las reformas sustentadas en el derecho protegen y fortalecen las libertades y el bienestar de la sociedad.

El régimen de equilibrio de poderes es el que nos ha dado paz, estabilidad y desarrollo; el que ha forjado las iniciativas y ha ampliado la democracia; reformado los derechos sociales que han sido garantía de unidad y de defensa de la soberanía e independencia, y que ha sido eficaz promotor del desarrollo económico y social.

En nuestra entidad, la administración de justicia estatal y la justicia federal, se acercan cada día más a la altura de las aspiraciones del pueblo tamaulipeco.

Hemos recogido la opinión del foro tamaulipeco, que el ejecutivo hace suya y que respetuosamente le planteamos, para que la haga llegar al Pleno de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que los circuitos judiciales puedan coincidir con la demarcación geográfica de nuestro estado, lo cual permitiría fortalecer la unidad política y estrechar la colaboración del estado con el Poder Judicial Federal, para el cumplimiento de su función.

Estamos seguros de contar con su valiosa ayuda y con el apoyo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia para ponderar esta respetuosa solicitud.

Señor presidente:

Le rogamos, nos haga el alto honor de transmitir al honorable Pleno de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el saludo del Gobierno de Tamaulipas, y el agradecimiento de nuestro pueblo, por el decidido empeño de impulsar una mejor administración de justicia en nuestra entidad.

Muchas gracias.



Anexo No. 10

Palabras pronunciadas por el señor licenciado José Manuel Adame Mier, rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, durante la ceremonia de reconocimiento que la citada casa de estudios efectuó en honor del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2 de marzo de 1990.



SEÑOR LICENCIADO
CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑOR INGENIERO
AMERICO VILLARREAL GUERRA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO;
SEÑOR LICENCIADO
JESUS GUILLERMO VILLARREAL,
PRESIDENTE DEL H. SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO;
SEÑOR INGENIERO
JORGE QUINTERO GARCIA,
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DEL
CONGRESO DEL ESTADO;
SEÑOR LICENCIADO
RAMON DURON RUIZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA;
MUY DISTINGUIDOS MINISTROS DE LA HONORABLE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES INVITADOS;
SEÑORES FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD;
COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

Permítanme en estos momentos señor licenciado del Río Rodríguez, ampliar un poquito lo que le decía a usted el señor director de esta Facultad, y lo que los universitarios de Tamaulipas conocemos como el proyecto UAT-2000.

Proyecto UAT-2000 es un ejercicio de planeación democrática que se dio en esta Universidad hace aproximadamente cuatro años, percatándonos los universitarios desde ese entonces, la necesidad que de-

mandaban los diversos sectores de la sociedad del cambio en las instituciones de la educación superior.

Pero creímos pertinente de cómo y cuándo y para qué debían de cambiar nuestras casas de cultura, deberían ser los propios universitarios los que decidieran, por eso, los foros de consulta se dieron en esta universidad con la participación de estudiantes, maestros y funcionarios; y hubo en esta participación democrática de planeaciones, en este ejercicio democrático de planeaciones de la Universidad, el señalamiento principal de 17 líneas de estrategia, una de ellas importante, la de vincularnos con todos los sectores que componían nuestra sociedad, la vinculación importante y trascendente para las casas de educación superior.

Por eso hoy en esta Universidad, antes quizás, que demandar solamente la mayor proporción de recursos económicos para la misma del gobierno y de la sociedad misma, nos hemos preguntado y queremos decirles a los componentes de esta sociedad que mencionamos, ¿Qué puede hacer esta casa de cultura por el gobierno, por la sociedad misma? ¿En qué podemos servir los estudiantes, los maestros y las instituciones de educación superior en su conjunto?

Hoy me llamaba la atención que al bajarnos del vehículo que nos traía a esta facultad, hizo una observación el señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, al recibir el afecto de ustedes, y a él y al señor gobernador, hacía el comentario, que le ha dado gusto, que a veces poca oportunidad se daba en las casas de cultura, en las unidades públicas del país, de recibir con ese ambiente, al presidente de la Corte o al Sr. gobernador del estado y por ese señalamiento, porque el señor gobernador será bien recibido siempre en esta casa de cultura, que se ha visto siempre bien beneficiada por su apoyo, hoy; porque conocemos la trayectoria del señor presidente de la Corte de la Nación; porque los universitarios de Tamaulipas estamos convencidos que en esta vinculación, favorecemos nuestra ciudadanía.

A veces se nos ha criticado porque tal parecía que era condición indispensable para hacer universitarios estar peleados con el gobierno, yo quisiera, leer solamente, si me permiten para dar contestación a esto, un párrafo del último informe de su servidor, que resume creo yo, la mentalidad de los universitarios de Tamaulipas: "Estamos convencidos que las metas para lograr el cambio de la educación superior, sólo podrán alcanzarse en el marco de una mutua colaboración, entre gobier-

no, sociedad y universidad, que es la síntesis de una modernidad entendida, como símbolo de la crítica y de replanteamiento para el mejoramiento de la calidad de vida, crítica que representa la libertad para la búsqueda de la verdad, sin más cortapiza que el interés social, y sin otro compromiso que no sea el de preservar el respeto a los derechos del hombre”.

Por eso hoy, esta Facultad le solicita atentamente, al Sr. presidente de la Corte, poder tener en esta ciudad, con la participación de la Facultad de Derecho, cursos para preparar a los funcionarios y también la posibilidad de que los señores y distinguidísimos ministros de la Corte en sus visitas o al promover sus visitas a Tamaulipas, nos impartan sus doctos conocimientos.

Para terminar solamente quisiera señalar la gran distinción para esta Facultad, y para la Universidad de la visita del señor presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de sus señores ministros, es un gran honor para esta Universidad recibirlos.

Sean ustedes bienvenidos.

Esta es su casa.



Anexo No. 12

Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremonia de reconocimiento que en su honor efectuó la Universidad Autónoma de Tamaulipas. 2 de marzo de 1990.

SEÑOR RECTOR,
LICENCIADO JOSE ADAME MIER;
SEÑOR GOBERNADOR,
INGENIERO AMERICO VILLARREAL GUERRA;
SEÑORAS;
SEÑORES;
QUERIDOS ALUMNOS:

Quiero agradecer a la Universidad Autónoma de Tamaulipas esta distinción de que he sido objeto. La acepto con orgullo, pero con la humildad de quien sabe que es a la Suprema Corte a quien se distingue.

Es característica del tiempo que vive el mundo, no sólo México, el cuestionarlo todo, el tratar de cambiarlo todo. Hay una insatisfacción en la humanidad que se traduce en malestar y en exigencias, quizá por la ausencia de paz y por las existentes desigualdades que no han podido ser superadas.

Sorprende a todos la madurez política de un país hermano de menos de cinco millones de habitantes que apenas hace diez años salió de la dictadura de la familia Somoza. Un suceso que apenas tiene comparación, es el de la Unión Soviética que moderniza su economía, hace transparente el diario gobernar con el derecho a la información y adopta reformas constitucionales para que los ciudadanos soviéticos dentro de cinco años puedan elegir a su presidente mediante el voto directo. Hay cambios colosales, tanto políticos como económicos, como los de la República Democrática Alemana; decisiones sorprendentes como las del gobernante de África del Sur, quien para abrir el camino para acabar con la violencia libera al gran defensor de los derechos del hombre: Nelson Mandela.

Podría seguir enumerando los cambios que han sorprendido a todo el mundo en los meses recientes. Basta decir que aquí en México los

vientos de cambio también se han dejado sentir y con gran fuerza y vigor.

Se ansía un cambio. Al parecer los valores están en crisis. Sin embargo, a nosotros los universitarios, los abogados corresponde el deber de luchar porque tales valores, particularmente el que encarna la justicia, se abra paso y brille en todo su esplendor. Urge serenidad para hacerlo realidad. Adoptemos, sí, los métodos y los sistemas que nos permite la técnica moderna para lograr la justicia que es ésta nuestra razón de ser, pero sin abandonar el sendero que marca la Constitución y las leyes que de ella emanan. El deber nos exige continuar luchando por la justicia con el derecho como única arma. En la era moderna, en un estado como el nuestro, la democracia se mide principalmente por la participación del pueblo en la planeación de su propia vida, pero esa participación debe hacerse dentro del derecho; no podemos admitir que en aras de una inconformidad se rompa el Estado de Derecho y para ello es indispensable que cada quien vigile la idoneidad de sus propios actos. Por lo que al universitario y al abogado se refiere, está obligado a esmerarse en lograr la concertación, el diálogo, y prepararse para la más hermosa de las funciones: hacer realidad la esperanza del pueblo que en nosotros confía su futuro.

El 2 de junio de 1941 se inauguró el edificio de la Suprema Corte. El presidente Manuel Avila Camacho, siempre respetuoso de la Ley Fundamental, como indudablemente también lo ha sido el presidente Carlos Salinas de Gortari, dijo en su discurso:

“Deberán quedar inscritas como normas esenciales que determinen la conducta de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los siguientes principios: imparcialidad en el examen cuidadoso de los hechos; sabiduría en la interpretación de la ley; serenidad en la resolución de los conflictos, inmunidad de influencias ajenas”.

En ustedes, jóvenes estudiantes y futuros abogados, confía México; en ustedes se cifra el futuro de México, pero siempre en un Estado de Derecho es como debe desarrollarse México, pues ningún progreso puede ser duradero sin él.

Muchas Gracias.



Anexo No. 13

Discurso pronunciado por el señor ministro Felipe López Contreras, durante la ceremonia del CLXXV aniversario de la instalación del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, por Don José Morelos y Pavón, en Ario de Rosales, Michoacán. 7 de marzo de 1990.

SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACAN;
SEÑORES REPRESENTANTES DE LAS CAMARAS DE SENADORES Y
DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION;
SEÑORES MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN;
SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARIO DE ROSALES;
DISTINGUIDOS INVITADOS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece profundamente, por mi conducto, la invitación que se hizo a sus integrantes para concurrir a participar en esta solemne e histórica ceremonia, en la que se conmemora el 175 aniversario de la instalación, aquí en Ario de Rosales, del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, por Don José María Morelos y Pavón y los miembros del Supremo Congreso que había promulgado la Constitución de Apatzingán.

Recordar hoy, tan relevante acontecimiento, es rendir homenaje, por una parte, a los hombres que, con Morelos a la cabeza, recogieron los anhelos de un pueblo humillado y olvidado y se lanzaron a la lucha armada para reconquistar su independencia y su libertad, y, por otra parte, es un tributo de justo reconocimiento al pueblo de Ario, que, como otras muchas poblaciones de Michoacán, se adhirió abiertamente a la causa insurgente y dio seguridad, techo y sustento a nuestros próceres en sus jornadas bélicas y, muy especialmente, para que pudieran poner en funcionamiento al Supremo Tribunal de Justicia, precursor de la actual Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Bajo la inspiración de los “Elementos Constitucionales” de Ignacio López Rayón y los “Sentimientos de la Nación” de Morelos, el Congreso

de Anáhuac ya había promulgado en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814, el “Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana” que fue el primer ensayo de una Constitución Política para darle a la Nación una estructura republicana y democrática.

Con el propósito de organizar políticamente el nuevo Estado mexicano, el Constituyente de Apatzingán encomienda el ejercicio del poder público a las tres entidades clásicas propuestas antes en Francia y en Norteamérica. En su artículo 44, que está dentro del capítulo “De las supremas autoridades”, dispone que “permanecerá el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo con el nombre de supremo congreso mexicano. Se crearán, además, dos corporaciones, la una con el título de supremo gobierno, y la otra con el de supremo tribunal de justicia”. La composición y facultades del Supremo Tribunal de Justicia quedaron reguladas en los artículos del 181 al 204.

Una vez que estaban ya constituidos el Supremo Congreso y el Supremo Gobierno, sólo faltaba el tercer Poder, es decir, el Supremo Tribunal de Justicia.

Correspondió al pueblo de Ario el privilegio histórico de haber sido escogido para la instalación final de ese Supremo Tribunal de Justicia, lo que ocurrió el 7 de marzo de 1815. Era el mismo año en que Morelos, por desgracia, sería aprehendido en Tesimalaca y fusilado en Ecatepec.

En el itinerario glorioso de la insurgencia, Michoacán fue escenario de grandes y múltiples batallas militares, pero sobresalieron tres lugares de nuestro Estado en lo relativo a la configuración del sistema jurídico mexicano. Tales sitios fueron Apatzingán, Zitácuaro y Ario.

En Apatzingán se promulgó y juró, el 22 de octubre de 1814, la primera Constitución Política de la Nación mexicana, que se conoce precisamente como Constitución de Apatzingán.

En Zitácuaro fue creada la “Suprema Junta Nacional Americana” el 19 de agosto de 1811, que quedó integrada por Ignacio López Rayón, como presidente, José María Liceaga y José Sixto Verduzco como vocales.

En Ario se erigió el Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, acontecimiento que se celebró con una función solemne, presidida por Morelos, en medio del júbilo popular. Se gastaron ocho mil

pesos, suma muy considerable en aquellos momentos y se acuñó una medalla alusiva a la división de los tres Poderes, para conservar la memoria del suceso.

El pueblo de Ario tiene, además, un lugar especial en la historia de Michoacán y en la historia general de México.

En efecto, Ario, este pequeño paraíso de tierras pródigas, agua abundante, bellos paisajes y gente laboriosa y buena, fue el refugio frecuente de los guerreros y legisladores errantes, constantemente perseguidos por los realistas.

Muchos despachos, acuerdos y comunicaciones fueron expedidos en el “Palacio del Supremo Tribunal de Justicia” establecido en Ario.

También fue aquí, en Ario, donde Iturbide quiso sorprender y tomar prisioneros a los integrantes de los tres Poderes, incluyendo a Morelos, cuando se encontraban sesionando. Pero no logró su propósito, porque los insurgentes habían escapado horas antes hacia distintos lugares, al tener noticias de la proximidad del enemigo.

La población de Ario fue también testigo de aquella difícil expedición que, por mandato del Congreso, inició Morelos desde Uruapan, el 29 de septiembre de 1815, junto con Nicolás Bravo, para escoltar y conducir con sus tropas a los miembros de los tres Poderes rumbo a Tehuacán, al verse rodeados por sus poderosos adversarios. En esa larga marcha —la última de Morelos, porque en ella fue aprehendido al encontrarse en Tetsmalaca—, iban los integrantes del Ejecutivo: Morelos, Antonio Cumplido en substitución de Cos y José María Liceaga; los miembros del Congreso: José Sotero Castañeda, Ignacio Alas, Antonio de Sesma y Ruiz de Castañeda, así como tres de los componentes del Supremo Tribunal de Justicia, o sean, los abogados Ponce, Martínez y Castro, con los secretarios Bermeo y Calvo.¹

Otro de los rasgos históricos importantes de este lugar, es que Ario, al igual que Uruapan y Puruarán, fueron los pueblos que entregaron a Morelos objetos de “plata labrada”, cuando lo despidieron con júbilo en

1. Jesús Romero Flores, *Historia de Michoacán*, Primera Edición, México, 1946, Tomo I, p. 585.
J.E. Hernández y Dávalos, *Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Edición Fascimular, México, 1985, Tomo VI, p. 32.

su marcha hacia Tehuacán, objetos que, como todo lo que recibía el caudillo, eran destinados al sostenimiento de su ejército.²

Ario tiene, asimismo, la gloria de ostentar en su nombre el de Rosales, desde 1853, en honor del destacado insurgente zacatecano Víctor Rosales, quien, junto con sus cuatro hermanos, Francisco, Fulgencio, Vicente y Sotero, se incorporó a la causa insurgente y murió heroicamente en la defensa de Ario contra los realistas Muñiz y Miguel Barragán.³

La valiosa obra legislativa de los patriotas insurgentes, siempre asediados por los soberbios ejércitos de Calleja, culminó propiamente en Apatzingán al promulgarse la Ley Constitucional, pero donde se dio por concluida la estructura del nuevo gobierno republicano de la Nación fue precisamente en Ario, al integrarse definitivamente los tres Supremos Poderes de la Federación, conforme al pensamiento político de los dos grandes caudillos de la Independencia, Hidalgo y Morelos.

El Supremo Tribunal de Justicia quedó integrado, en su fase inicial, por José María Sánchez de Arriola como presidente, los magistrados José María Ponce de León, Antonio de Castro y Mariano Tercero, y el secretario de lo Civil Pedro José Bermeo.⁴ De acuerdo con la Constitución de Apatzingán, el Tribunal tendría, además, dos fiscales, uno para lo civil y otro para lo criminal. Los magistrados serían nombrados por el Congreso y durarían tres años en el cargo. El tribunal tendría el tratamiento de "Alteza", los magistrados el de "Excelencia" durante su desempeño y los fiscales y secretarios el de "Señoría", también durante el ejercicio del puesto. Los autos, decretos y sentencias que dictare el Supremo Tribunal deberían ser firmados por todos los magistrados y autorizados por el secretario, de modo que ninguna providencia sería obedecida si sólo la firmaba un magistrado en particular.⁵

2. Hernández y Dávalos. *Idem*, Tomo VI, p. 37.

3. Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, 5a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986, p. 2515; Diccionario Biográfico Mexicano, por Miguel Ángel Peral, Editorial P.A.C., México, Tomo II, pp. 715 y 716.

4. María Teresa Martínez Peñaloza, Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p. 56.

5. Artículos 181, 183, 184, 185, 186, 189 y 195 de la Constitución de Apatzingán.

Según el “Reglamento para la Reunión del Congreso y el de los Tres Poderes” (art. 15), publicado por Morelos el 13 de septiembre de 1813, el Judicial vendría a “reformular el absurdo y complicado sistema de los Tribunales Españoles”.⁶

Heroicas fueron, en verdad, las hazañas de aquella pléyade de patriotas errantes que, junto a Morelos, a cada momento ponían en peligro sus vidas y soportaban innumerables sacrificios, con tal de hacer realidad los altos ideales de soberanía y libertad para su pueblo oprimido, convencidos, además, de que los postulados libertarios debían quedar plasmados por escrito en un cuerpo de normas fundamentales a las que todos quedarán sometidos por igual y en las que se reconocieran y garantizaran los derechos esenciales de la persona humana. Ese fue uno de los propósitos primordiales de su lucha denonada con las armas y la pluma. Son realmente conmovedoras las páginas de la historia en que se narran las peripecias de aquellos hombres, que discutían con serenidad y sapiencia, al trote de los caminos, bajo los árboles o en humildes jacales, sobre los principios generales que debía contener la Constitución, cuyo texto les había sido encomendado; pero siempre alentados y sostenidos por Morelos, su guía y protector. “Todos ellos —ha dicho Ernesto de la Torre Villar— merecen ser considerados como los patriarcas del constitucionalismo mexicano, como los primeros constituyentes de la nación, como los forjadores del Estado mexicano...”⁷

Se requería tener madera de héroes para peregrinar por abruptas serranías, de pueblo en pueblo, de rancho en rancho, en presurosas huidas y prolongadas caminatas, impulsados por el deseo de fundar una patria nueva y sin cadenas.

Para valorar debidamente la obra grandiosa de Morelos, el eje de la insurrección después del dramático final de Hidalgo, no sólo debe verse al estratega genial, al valeroso caudillo, al soldado intrépido, sino también al pensador político, al legislador, al apasionado reformador social. Tan admirable es su actividad bélica como la jurídica.

Cuando va de victoria en victoria sobre las tropas españolas acostumbradas al triunfo, a través de montañas, valles y abismos de nuestra

6. Hernández y Dávalos, *idem*, Tomo VI, p. 208.

7. La Constitución de Apatzingán y los Creadores del Estado Mexicano, UNAM, México, 1964, p. 666.

compleja geografía, lo mismo que cuando dicta bandos, decretos, proclamas y lleva a cabo el Congreso de Chilpancingo donde formula sus célebres “Sentimientos de la Nación”, una sola idea domina al extraordinario continuador de la obra de Hidalgo: romper totalmente y “para siempre jamás” con el sistema colonial, en lo político, jurídico, social y cultural. Combate contra todo lo que es dependencia de la metrópoli española. Quiere para su pueblo, sometido durante más de tres centurias, un nuevo sistema de vida, libre, democrático, nacionalista, republicano, regido por leyes dictadas por mexicanos y para su propio beneficio. Esta era su concepción de Patria. El objetivo de su esforzada lucha de militar y legislador, está perfectamente definido. Se trata de una oposición radical, una antítesis política y social en todos sus aspectos. La ruptura definitiva con todo lo que significara monarquía o fernandismo. Su actitud separatista de España proclama auto-determinación y representación popular. Don Hilario Medina, que fue Constituyente en el Congreso de 1916-1917, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y profesor de Derecho Constitucional, sintetiza admirablemente el sentido de esa contienda: “Contra la monarquía, la república; contra el despotismo, la libertad; contra la sujeción, la independencia; contra la conquista, la reivindicación; contra el derecho divino, la soberanía; contra la sucesión de la corona por nacimiento, la elección democrática. En una palabra, la condenación más enérgica de la conquista y del régimen virreinal...”⁸

El pensamiento político de Morelos, concebido en medio del fragor de las batallas y que recoge y concreta muchas de las primeras ideas de Hidalgo y algunas de Rayón, quedó contenido en el “Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana” como la simiente jurídica que habría de germinar después en nuestras Constituciones Políticas de 1824, 1857 y 1917.

Los postulados fundamentales de la Carta de Apatzingán, que pueden considerarse como el testamento jurídico y social de Morelos y que recibieron, naturalmente, los fulminantes anatemas de sus adversarios, declaran que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, que la deposita en sus representantes y debe dividirse para su ejercicio en

8. Fragmento de un artículo publicado en “El Universal”, el 27 de octubre de 1948, citado por Ignacio Burgoa, *El Juicio de Amparo*, vigesimosexta edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1989, p. 106, nota 145.

Legislativo, Ejecutivo y Judicial; que la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía y ésta es por naturaleza imprescriptible, inenajenable e indivisible; que la conservación de los derechos esenciales del hombre son el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas; que ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía; que el título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza, la cual debe resistirse por las armas; que a consecuencia de ser libre toda la América, no debe haber esclavos y por ello deben ponerse en libertad todos los que quedaren y nadie podrá venderlos ni comprarlos; que los naturales de los pueblos son dueños de sus tierras, debiendo desaparecer las grandes haciendas para que se repartan los terrenos y todos los agricultores puedan beneficiarse con su trabajo; que la ley debe fijar los límites de los Poderes y la responsabilidad de los funcionarios públicos, para que exista la garantía social de la seguridad de los ciudadanos; que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial no deberían ejercerse ni por una sola persona ni por una sola corporación; que la instrucción como necesaria para todos debe ser favorecida por la sociedad en todo su poder; que los bienes de los ricos y los tesoros de la Iglesia deben destinarse a los pobres; que la ley debe ser igual para todos y las que dicte el Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y acaben con la indigencia, y de toda suerte se aumente el jornal del pueblo, que se mejoren sus costumbres y se aleje la ignorancia y la miseria; que la felicidad del pueblo y cada uno de los ciudadanos, consiste en el gozo de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad.

Lo más avanzado de este ideario filosófico-jurídico se encuentra al instituir, como garantías individuales, la inviolabilidad del domicilio, la obligación de que todo hombre responsable de un delito sea juzgado por leyes anteriormente expedidas, la abolición de las torturas y el reconocimiento de que todo ciudadano tiene derecho a dirigirse a los Poderes, los cuales en todo caso tendrán el deber de atenderlo. Más aún, inspirado en la Constitución de Cádiz de 1812 y anticipándose a nuestro constitucionalismo actual, estableció la acción popular de inconstitucionalidad, pues en la parte final del artículo 237 del Código de Apatzingán se dispone que “cualquier ciudadano tendrá derecho para reclamar las infracciones que notare” (de la Ley Suprema).

He ahí, en toda su magnitud, la figura de Morelos como estadista y legislador visionario, que quiso lo mejor para su Patria. Esa grandeza

alcanza todavía mayores dimensiones cuando, después de haber jurado el Código Supremo y erigida formalmente la Asamblea Legislativa, fue el primero en someterse a sus prescripciones y se convierte de inmediato en su custodio mayor. Es el libertador, el jinete indómito que se inclina obediente ante la Norma Suprema y es substituido por el guardián de la ley y el protector de las instituciones. Es la profunda humildad del “Siervo de la Nación” que se hace por voluntad propia el “Siervo de la Constitución”, como apunta certeramente el jurisconsulto Héctor Fix-Zamudio.⁹ Y, todavía más, cuando el Congreso Nacional insurgente, creado por él, le quita el mando como jefe de las tropas, acepta sin protesta la injusta disposición, se ofrece a servirlo como el último soldado y acaba por perecer en su defensa.

La proeza gigantesca del antiguo labrador, arriero y humilde cura de Churumuco, Carácuaro y Nocupétaro, sólo se explica por un inmenso amor a la libertad y a los hombres, sus hermanos, vilipendiados y explotados; por una verdadera pasión por la justicia y el Derecho; por el entusiasmo con que, desde el principio, acometió la empresa que en Charo le encomendó su maestro Don Miguel Hidalgo y Costilla. En una palabra, el infinito amor a su Patria, llevado hasta el cadalso de Ecatepec, bajo las balas realistas. Unicamente así se comprende, también, el desprecio por los honores que los miembros del Congreso quisieron tributarle llamándolo “Generalísimo” y “Alteza”.

En José María Morelos —“el Gran Morelos” como lo designó Altamirano— renació el espíritu indomable de nuestra raza, el ímpetu de libertad y de justicia que fulguró en la majestuosa águila de Cuauhtémoc y en la gesta formidable de Juárez. Sin menospreciar a Hidalgo y a tantos próceres nuestros, son ellos —Cuauhtémoc, el último emperador azteca, Morelos y Juárez— los que forman la suprema trilogía heroica de la historia de México. Un temple idéntico, un patriotismo igual y un mismo ideal los hace semejantes.

Si por las circunstancias propias de la guerra y la disolución del Congreso, no tuvo vigencia práctica la Constitución de Apatzingán y no pudieron cumplir su objetivo los Supremos Poderes insurgentes, quedó en pie, sin embargo, el luminoso credo político-jurídico del gran caudillo y de nuestros primeros congresistas.

9. La Defensa de la Constitución en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana..., en la obra colectiva Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán, UNAM, México, 1964, p. 593.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el ejercicio de la más alta función jurisdiccional, ha sido, desde su creación, el organismo idóneo para hacer respetar la ley y salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos, especialmente a través de nuestro maravilloso juicio de amparo. El Poder Judicial de la Federación, presidido por la Suprema Corte, es el depositario y ejecutor ferviente de las aspiraciones y principios de justicia por los que combatieron los forjadores de la nacionalidad mexicana.

La historia de nuestro máximo Tribunal de la República está íntimamente ligada al nacimiento del México independiente y a su posterior desarrollo.

Después de discutirse la necesidad de su establecimiento, primero ante la Soberana Junta Provisional Gubernativa y, luego, ante el primer Constituyente instalado el 24 de febrero de 1822, fue hasta la expedición de la Constitución de 1824 cuando se creó formalmente la primera Suprema Corte de Justicia, con once ministros y un fiscal. A lo largo de su existencia secular y a pesar de las turbulencias y cambios políticos entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas, sobre todo durante la dictadura de Santa Anna al que tuvo que enfrentarse, la Suprema Corte de Justicia ha mantenido el decoro, la independencia y la entereza que corresponden a su altísima misión de ser el intérprete definitivo de la Carta Magna.

Como reflejo del Supremo Tribunal de Justicia insurgente “...no hay duda —expresa Linda Arnold— que la Suprema Corte demostró ser la más sólida entre las primeras instituciones nacionales del gobierno independiente de México. Tampoco puede haber duda que la primera generación de ministros y jueces contribuyó sustancialmente al desarrollo del Poder Judicial de la República. Después de tres siglos de gobierno monárquico, los problemas y dificultades que enfrentaron los ministros de la Suprema Corte, fueron muchos y de diversa índole...”¹⁰

Un elocuente testimonio de lo que fue la Suprema Corte de Justicia en sus primeros años, nos lo dejó el jurista patzcuareense Juan Nepomuceno Gómez Navarrete, quien figuró como uno de los once ministros de la primera Suprema Corte de Justicia, la de 1824, y seguía siendo

10. La Suprema Corte de Justicia. Sus Orígenes y Primeros Años. 1808-1847. Edición de la Suprema Corte de Justicia, México, 1986, Segunda Parte, p. 85.

ministro en 1847. Estas fueron sus palabras: "...la Corte de Justicia se ha ocupado en desempeñar los deberes propios del supremo poder judicial, ejerciendo las atribuciones que le ha señalado la ley fundamental, y cumpliendo religiosamente sus juramentos, sin tomar parte, directa ni indirectamente, en los cambios y revoluciones que han tenido lugar desde el memorable año de 1829... Esta conducta, a que debe atribuirse la conservación y existencia actual de la Suprema Corte, será la que observe en lo sucesivo...ni el interés, ni el temor, ni consideración alguna, será capaz de impedir el desempeño exacto y enérgico de las obligaciones que nos impone la Constitución de 1824, ni el ejercicio de las nuevas, difíciles e importantísimas atribuciones con que ha honrado al Poder Judicial este soberano Congreso en el Acta de Reformas..."¹¹

Entre el Supremo Tribunal de Justicia de Ario y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, existe una estrecha vinculación tanto histórica como institucional.

Por eso está aquí, y no podía faltar, en tan significativa celebración cívica, la presencia y la voz de nuestra Suprema Corte a fin de patentizar su veneración a los creadores del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana y refrendar, al mismo tiempo, el solemne compromiso que un día, hace ya 175 años, contrajeron ante la Nación los cinco magistrados de aquel órgano judicial insurgente, para luchar sin tregua por la noble causa del Derecho y la defensa de las libertades del hombre.

La imagen de Morelos, con su magnífica lección de patriotismo y lealtad a las instituciones públicas, está presente en la memoria y en el espíritu de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia. Su sombra de reformador y legislador está cerca de nosotros.

En la empresa por salvaguardar el "Estado de Derecho y asegurar la supremacía de la Constitución, el máximo Tribunal del país actúa con independencia total de banderas políticas o preferencias ideológicas. Del mismo modo que Morelos proscribió la odiosa distinción de castas y dispuso que todos los nacidos en este suelo nos llamáramos americanos, así la Suprema Corte imparte justicia sin distinción de calidades personales o de grupos sociales, porque en México, por encima de las disidencias propias de una democracia, un sentimiento superior nos identifica a todos: el amor a la justicia y el respeto por el derecho de los demás.

11. La Suprema Corte de Justicia. Sus Orígenes y Primeros Años..., Segunda Parte, p. 85.

Es preciso enfatizar que el gran Morelos, que condujo y escoltó con sus tropas al Congreso, al Tribunal de Justicia y a los demás miembros del Ejecutivo, en la memorable expedición que partió de Uruapan rumbo a Tehuacán, para darles la seguridad necesaria en sus tareas, es el mismo que con su espíritu republicano alienta y guía, hoy como ayer, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su elevada misión de darle al pueblo la justicia que reclama y que merece, como la mejor manera de hacer posible la armonía de la convivencia nacional y el cumplimiento del mandato constitucional conforme al cual “ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”.

Para concluir, debo señalar que si algún Estado de la República tiene un especial compromiso moral para vivir bajo el respeto a la ley, ese Estado es precisamente Michoacán, porque en Michoacán nació Morelos y en tierras michoacanas surgieron la primera Constitución Política y el primer Tribunal de Justicia mexicanos. Es por ello que nosotros, los michoacanos, si hemos de ser congruentes con aquello que legítimamente nos enorgullece, tenemos también el indeclinable deber, ante la historia, de dar testimonio de lealtad a la Patria y de apasionada fe en la justicia, sentimientos que inspiraron, de principio a fin, la enorme epopeya de nuestros libertadores.



Anexo No. 14

Palabras pronunciadas por el señor ministro Salvador Rocha Díaz durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo del homenaje póstumo que se rindió al señor ministro jubilado Euquerio Guerrero López, ex-presidente de la Suprema Corte. 20 de marzo de 1990.

SEÑORES MINISTROS DE LA HONORABLE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
DISTINGUIDOS INVITADOS DE HONOR;
SEÑORAS Y SEÑORES:

“Guardaré mi toga y mi birrete como reliquias que algún día venerarán mis hijos, y el sello que dejó en mi alma la comunión con ustedes, señores ministros, y con todos los servidores de este Poder Judicial, así como la admiración cada vez mayor del juicio de amparo serán inseparables de mi ser, aun después de que la tierra cobije mis despojos”.

Estas fueron las últimas palabras del ministro Euquerio Guerrero López el día 1o. de marzo de 1976, en su discurso de despedida de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Catorce años después y cuando la tierra cobija sus despojos, Euquerio Guerrero López nos convoca nuevamente. Pero no nos convoca su voz física, sino nos convocan sus virtudes, pues a su profundo sentido del hombre y su vida, le hubiera ofendido un homenaje a su persona. Nos convocan los valores que él vivió con intensidad y compromiso y el homenaje es, así lo hubiera querido Euquerio Guerrero López, a valores y virtudes a cuyo esplendor él dedicó su vida.

Hijo, hermano, esposo, padre, mexicano, guanajuatense, abogado, maestro, ministro de la Suprema Corte, son palabras que cobran cabal y profundo significado al ser aplicadas a Euquerio Guerrero López, son palabras que toman una dimensión grandiosa cuando las aplicamos a un hombre que reconoció con modestia que en la vida del hombre, su misión y su destino es el de servir a sus semejantes.

La gratitud filial es noble sentimiento que normalmente embellece el espíritu de todos; pero más relevante en quien sufrió orfandad materna a los ocho años de edad y a quien la tierna imagen materna inspiró los

mejores sentimientos hacia la mujer, vividos con especial intensidad en la persona de su esposa y compañera.

De su padre, humano manantial de bondad y ciencia, abrevó con esa sed intensa de quien reconoce la grave responsabilidad de tan singular circunstancia. A sus sentimientos de buen hijo hubiese agradado que en este día se recuerde a don Nicéforo Guerrero padre, y por ello lo hago aquí brevemente. En sus fructíferos ochenta y dos años de vida, don Nicéforo fue el primer secretario general de Gobierno en el estado de Guanajuato que autorizó la celebración de una manifestación en la campaña política de don Francisco I. Madero; fue senador de la República en el régimen presidencial del prócer y luchó por las causas de Belisario Domínguez; gobernador de Guanajuato en varios interinatos por ausencias de don Joaquín Obregón González, que dieron a su estado más de seis años de su liderazgo; egresado, maestro y rector del prestigiado colegio del estado, hoy Universidad de Guanajuato, donde contribuyó a formar hombres de la talla de don Ignacio García Téllez, don José Aguilar y Maya y don Luis G. Corona, por mencionar a los más destacados; en su destacada acción de maestro fue autor de varias obras, entre las que destaca el primer Tratado de Derecho Administrativo que se publica en México; su fina sensibilidad le permitió ser poeta y pintor, pero no sólo para personal satisfacción estética, sino para apoyo de su madre, a quien económicamente sostuvo en épocas aciagas, con algunos cuadros que vendió; su brillante carrera culminó en esta Suprema Corte de Justicia, donde cumplió el compromiso de impartir formalmente justicia, como siempre lo hizo en su vida.

Don Nicéforo Guerrero padre fue para Euquerio Guerrero López, como él siempre lo afirmó, no sólo padre sino también maestro y amigo.

La relación fraterna con Nicéforo fue ejemplo vivo de una amistad enriquecida por los lazos de la sangre; permanente y constante afecto, respeto recíproco, valoración y estima del uno por el otro, apoyo sin límite, para querer y admirar a cada hermano, conversar con el otro era método infalible; razones válidas existieron, pero qué hermoso momento oírlas expresar con amor por el hermano. Para su hermana Josefina siempre expresiones de gratitud por haber ocupado el lugar de la madre muerta, siempre manifestaciones de respeto por ser mujer.

Alicia Reynoso fue, según sus palabras, “inolvidable esposa y compañera de la vida” y si en algún momento vimos triste a Euquerio

Guerrero López, fue cuando ella se adelantó en la final partida; cuarenta y seis años de matrimonio ejemplar que ya hoy, por la infinita misericordia, debe ser unión perfecta y perpetua.

La ejemplar pareja ejerció la “suprema magistratura” de la paternidad con amor, comprensión y entrega; para sus hijos fue, como su padre lo había sido, no solamente padre, sino maestro y amigo, compañero de alegrías, pilar indestructible donde aspiraciones y dolores encontraron apoyo insustituible.

Mexicano patriota, inicia su vida pública a los veintitrés años de edad como secretario general del colegio del estado; es agente del Ministerio Público Federal en 1931 y magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en 1932, llegándolo a presidir en 1935, todo ello en su natal Guanajuato. De 1936 a 1940 y al servicio del presidente Lázaro Cárdenas, participa en esos históricos momentos mexicanos, y lo hace como él sabía hacerlo, con patriotismo, lealtad, honradez y sin reserva.

Guanajuato reconoció siempre en él a uno de sus mejores ciudadanos, porque al lugar de su nacimiento nunca le escatimó esfuerzo y entrega; de sus primeros puestos en su natal estado regresó en 1967 para ser rector de su *alma mater*, el antiguo colegio del estado, para ese año ya Universidad de Guanajuato y su vocación de maestro lo impulsó a impartir la cátedra de derecho del trabajo en la Escuela de Leyes de la Universidad en que era rector; al profundo conocimiento que tenía de su estado, le dio actualización en su campaña para senador de la República en el año de 1976. Sólo las características de la política mexicana en ese momento, impidieron que en 1979 el pueblo de Guanajuato lo eligiera como gobernador, puesto que hubiese desempeñado, con innegables sacrificios personales pero de manera ejemplar en beneficio de sus paisanos que siempre lo apreciamos y respetamos.

Euquerio Guerrero López aprendió a ser maestro recién había obtenido su título profesional en 1929 y no obstante serlo con todos los actos de su vida, nunca descuidó la cátedra y nunca renunció a su compromiso con la juventud ávida de conocimientos; era tal su compromiso que a más de ochenta años de edad aceptó la dirección de la Escuela de Leyes de la Universidad La Salle, cargo que sólo dejó por su recto sentido de responsabilidad cuando le resultó físicamente incompatible con la dirección del Instituto Nacional de la Senectud. Escribió múltiples obras para dejar constancia escrita de su pensamiento, y cito tres porque son el

reflejo mismo de su personalidad: el “Manual de Derecho del Trabajo”, obra que por su ciencia ha visto ya su décima sexta edición; sus “Consideraciones de Etica Profesional para los Abogados”, palabra impresa que es testimonio permanente de su honestidad y rectitud; y sus “Imágenes de mi Vida”, narración sencilla y completa de sus experiencias vitales, escritas y publicadas con el más generoso de los propósitos y que concluye con esta relevante afirmación: “lo importante en la vida es ser hombre y entender que la misión más elevada del ser humano es tender la mano a sus semejantes, principalmente a los que más lo necesiten”.

Entendió su función de maestro, según sus propias palabras, como “un deleitarse con el goce del sembrador y permitir cultivarse con el estudio incesante de doctrinas y teorías, así como la investigación científica”.

Hoy nos convoca nuevamente Euquerio Guerrero López, aquí, porque fue ministro de la Suprema Corte de Justicia y fue su presidente. El 20 de octubre de 1970 fue recibido por el honorable Pleno y aquí afirmó que venir a ocupar, así fuera simbólicamente, el sitial que dejara su hermano el ministro Nicéforo Guerrero López, era “circunstancia maravillosa”; ratificó su compromiso de siempre “de mantener como pauta fundamental de conducta la que ha sido la norma de mi vida, heredada de mis mayores, la honestidad en todos los actos”, compromiso que cumplió escrupulosamente.

Como ministro, su sólida formación y su arraigado sentido de servicio produjeron tesis y jurisprudencias de larga enumeración; cito sólo como ejemplo la que señala que en relación a la prima de vacaciones debe aplicarse la más favorable al trabajador entre la señalada en un contrato colectivo y la que señala la ley, prueba de su compromiso con el trabajador mexicano, y la que señala que es falta de probidad que comete el trabajador, cuando el mismo obtiene incapacidades y labora en otro trabajo en el período que amparan las mismas, testimonio de su compromiso con la honestidad.

Durante su presidencia en este alto Tribunal se llevaron al cabo destacadas acciones y cito como singulares la Primera Reunión de Magistrados de Circuito, la Primera Reunión de Jueces de Distrito, la publicación de un Boletín Judicial para difundir oportunamente la jurisprudencia y las tesis de los tribunales federales, las reuniones mensuales con los señores ministros jubilados para contribuir con ello a su valiosa

cercanía con el más alto Tribunal, y la publicación del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1975.

Vivió su presidencia con humildad y solidaridad, sabía que la importante función de la Suprema Corte de Justicia no implicaba superioridad del Poder Judicial sobre el Legislativo, sino solamente el reconocimiento de que el poder del pueblo es superior a ambos y que el poder del pueblo está expresado primariamente en la Constitución y sus leyes. Propició la unidad del honorable Pleno para que el Cuerpo Colegiado en su conjunto produjera los mejores resultados; convocó la acción individual de todos y cada uno de los señores ministros; y respetó profundamente sus personalidades y convicciones. Todos los integrantes del Poder Judicial Federal eran para él seres humanos unidos en la “extraordinaria y abrumadora tarea de administrar justicia”, que necesitaban conocerse entre sí para fortalecer su voluntad hacia la meta común.

Y todas estas virtudes de hijo, hermano, esposo, padre, mexicano, guanajuatense, abogado, maestro y ministro de la Suprema Corte se retroalimentaban entre sí, por la unidad esencial que les daba el hombre que hoy nos convoca. Esa unidad esencial que permite calificar al hombre como íntegro, unido en su interior, que da autoridad moral a su palabra.

Termino este mensaje rindiendo a Euquerio Guerrero López el homenaje que él hubiera querido escuchar. Debemos empeñarnos en desarrollar y vivir estas virtudes, en integrarlas en nuestro ser y vida, porque ello es posible y necesario, porque así lo manda nuestro destino superior.

¡Muchas gracias, don Euquerio!



Anexo No. 15

Palabras pronunciadas por el señor ministro jubilado Ramón Canedo Aldrete durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo del homenaje póstumo que se rindió al señor ministro jubilado Euquerio Guerrero López, ex-presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 20 de marzo de 1990.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

El día 1o. de marzo falleció a las ocho y media de la noche el señor licenciado don Euquerio Guerrero López, ministro jubilado, ex-presidente de este alto Tribunal, y compañero y amigo nuestro, muy querido.

Ningún malestar, ni señal de aviso previo anunció su muerte; repentinamente terminó su vida; su pálido rostro manifestaba una profunda tranquilidad, serenidad y paz. La noticia de su muerte fue divulgada de inmediato y para quienes lo conocían y lo trataron causó sorpresa y profunda tristeza.

Lo conocí hace veintitrés años en la hermosa ciudad de Guanajuato, tierra que lo vio nacer y que tanto amó; era en aquel tiempo rector de la universidad, tiempo que calificó como el más feliz de su vida, desde entonces nació entre nosotros una amistad que cada día fue estrechándose. Vino después a México, designado por el Presidente de la República y con aprobación del senado, como ministro de este alto Tribunal. Trabajamos juntos en la Cuarta Sala, hasta que en enero de 1974 fue electo presidente de esta Suprema Corte. Dos años ocupa la presidencia, la que dejó para ir a desempeñar el cargo de senador de la República por su estado natal. Cuando el Presidente de la República creó por decreto el Instituto Nacional de la Senectud, en el mes de agosto de 1979, lo designó como director general del mismo, cargo que desempeñó hasta su muerte. Pero no solamente ocupó estos importantes puestos, muchos otros desempeñó en su vida; siempre activa, larga y fecunda, recta y profunda, de servicio y entrega, a su familia, a sus padres, a sus amigos, a sus semejantes y a su patria, bueno con los demás y honrado consigo mismo.

El día 16 de noviembre del año pasado cumplió sesenta años de haber recibido el título de abogado y notario público en su escuela, hoy Universidad de Guanajuato y el día 20 de febrero de este año festejamos sus 83 años de vida.

Al agradecer la comida que sus amigos le ofrecimos con ese motivo, expresó con esa elocuencia tan suya y tan emotiva: "Gracias, nada merezco porque nada excepcional he hecho en mi larga vida, solamente he cumplido con mi deber".

Cierto, don Euquerio Guerrero López siempre cumplió con sus obligaciones y con su deber, precisamente por eso ha sido un mexicano ejemplar; fiel a sus convicciones cumplió en cada una de las actividades en las que lo colocó la vida.

FUE UN ILUSTRE VARON, Y UN MEXICANO CABAL

Qué difícil es decir, como él lo dijo: he cumplido con mis obligaciones, porque si el hombre, en cualquier actividad en que lo colocara la vida las cumpliera o siquiera tratara de cumplirlas, otro sería el mundo en que vivimos, otras las relaciones humanas y las relaciones entre las naciones. Habría más entendimiento, menos violencia, menos guerras; se respetarían más los derechos humanos, las garantías individuales, la dignidad del trabajo, se impartiría mejor la justicia, se despreciarían menos los derechos de las mayorías, habría menos corrupción, y mejor distribución de la riqueza, más libertad, más democracia, menos autoritarismo; en fin, el mundo sería menos conflictivo.

Hoy nos hemos reunido precisamente para honrar la memoria de este hombre, de este compañero y amigo que cumplió con sus deberes y obligaciones, que jamás ambicionó riquezas materiales, ni ocupó cargos públicos para obtenerlas, que nunca tuvo la idea de lucrar sino la de servir, que señaló derroteros a la juventud, que se empeñó por el imperio de la ley y de la justicia, que ayudó al necesitado y que puso en todos sus actos un profundo calor y sentido humano.

El viernes dos de marzo fuimos por la mañana al velatorio para estar con él por última vez. Desde temprana hora empezaron a llegar personas humildes, hombres y mujeres: eran sus ancianos, con quienes se había identificado y ayudado en su soledad y en sus angustias. No fue para ellos un común director de un instituto, no fue para ellos un director

indiferente, frío, acartonado, como tantos funcionarios que evitan el contacto con su pueblo. Fue para ellos un amigo, un compañero que los hacía vivir de nuevo con alegría y optimismo, que los hacía olvidar la terrible y cruel decadencia que traen los años. Llenaron la estancia, hasta el punto que era difícil dar un paso; rezaban con gran devoción, cantaban, lloraban su muerte; se acercaban al ataúd y pasaban por él sus rugosas manos temblorosas. Ahí estaba nuestro pueblo, sencillo, creyente y agradecido, que despedía a su amigo y protector, que se iba para siempre.

Cuando llegó el triste momento de partir a su última morada, todos a coro lo despedían llorando, lo acompañaron hasta la fúnebre carroza ¡cómo responde nuestro pueblo a quien lo comprende, lo ayuda y lo ama! Pero cómo también se rebela y demuestra su odio a quien lo explota y lo subyuga: no llora entonces, inventa guillotinas para cortar cabezas.

Reunidos aquí ahora, también nosotros, silenciosamente, lo despedimos y calladamente le decimos te llevamos en nuestro corazón. Vives más para la admiración que para el recuerdo. ¡Adiós querido amigo!



Anexo No. 16

Palabras de bienvenida pronunciadas por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de la visita que realizaron al máximo Tribunal de Justicia de la República Mexicana, el señor magistrado Alejandro Maldonado Aguirre, presidente de la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala y el señor magistrado Edmundo Quiñones. 3 de abril de 1990.

SEÑOR MAGISTRADO
ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE,
PRESIDENTE DE LA CORTE DE
CONSTITUCIONALIDAD DE GUATEMALA;
SEÑOR MAGISTRADO
EDMUNDO QUIÑONES,
MAGISTRADO DE LA MENCIONADA CORTE DE
CONSTITUCIONALIDAD;
SEÑORAS Y SEÑORES MINISTROS;
DISTINGUIDOS INVITADOS:

A nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la cordialidad y el entendimiento que caracteriza las relaciones entre Guatemala y México, evidenciados tanto por los contactos de alto nivel que tienen lugar regularmente entre las autoridades de los dos países, como por la reunión que sostuvieron el año pasado ministros de la Suprema Corte de México, el doctor Héctor Fix Zamudio y juristas de la República de Guatemala, doy la bienvenida a los señores licenciados Alejandro Maldonado Aguirre y Edmundo Quiñones Solórzano, magistrados de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala.

Las profundas raíces históricas y culturales que tenemos en común, que se remontan a la época en que, allá por el año de 1500 Ahuitzotl extendió sus dominios hasta Nicaragua, así como los importantes puntos de convergencia política que nuestras dos naciones viven en la actualidad, conforman un nuevo concepto de vecindad fincado no sólo en la cooperación y en la colaboración, sino también en la complementación económica y en el enriquecimiento de nuestras hondas identidades culturales.

Regidos por principios jurídicos y en consonancia con los respectivos mandatos constitucionales, nuestros países han logrado una rela-

ción privilegiada que fortalece y da un auténtico contenido a las palabras “amistad” y “vecindad”.

Así impulsados por esta amistad y vecindad fraternales, nuestros dos países han concertado convenios y acuerdos sobre cooperación fronteriza. Se estableció un Comité Binacional México-Guatemala relativo a puertos y a servicios fronterizos; existen en proceso de desarrollo acciones en el campo del medio ambiente para favorecer el equilibrio ecológico y el uso racional de los recursos naturales, a través de la integración de parques, reservas de la biósfera y otras áreas protegidas. Y serán temas prioritarios, que se abordarán en breve, la regulación, control y tráfico de fauna y flora, especialmente de las maderas preciosas tropicales. México y Guatemala han iniciado negociaciones tendientes a concertar un tratado para el uso, aprovechamiento y conservación de las aguas de los ríos internacionales, tomando siempre en cuenta la necesidad de preservar las zonas arqueológicas y la ecología fronteriza, convenios y acuerdos todos estos que ejemplarmente han surgido de un ambiente de franca y desinteresada amistad; en materia de extradición se estudia la conveniencia de revisar los correspondientes instrumentos normativos y de proceder a su actualización, y se analiza la posibilidad de que el cumplimiento de sentencias penales se efectúe en el país de origen del sentenciado, mediante un tratado sobre la materia. Estos acuerdos no son sólo unos cuantos de los muchos que nuestros países han iniciado en busca de un lógico y natural acercamiento.

Como se ve, a México y Guatemala no sólo los une una frontera común de cientos de kilómetros, una historia con puntos de coincidencia y el vínculo de antepasados comunes, sino también un presente y un futuro fincados en el derecho y en la cooperación.

El presidente Carlos Salinas de Gortari el 18 de agosto de 1989, al declarar clausurada la segunda reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala, con gran precisión sintetizó las relaciones de nuestros países en esta frase: “De cara ya al siglo XXI, México y Guatemala deben caminar juntos hacia el progreso”.

Pero, aparte de las circunstancias indicadas que unen a nuestros pueblos, hay una muy particular que a quienes encarnamos el Poder Judicial de la Federación Mexicana nos acerca espiritualmente a nuestros ilustres huéspedes: la noble y hermosa tarea de hacer realidad los mandatos constitucionales, objetivación normativa de la voluntad popu-

lar; y de trocar en esperanza la desesperanza de quienes sufren el impacto del acto autoritario que pretende imperar al margen de las prevenciones de la ley fundamental.

Común es nuestra meta, y común el decidido propósito de alcanzarla. ¡Y qué mayor vinculación puede haber que la comunidad de propósitos y el alentar la misma pasión: la de hacer justicia!

En México se rinde culto ferviente a la libertad, como lo evidencia el juicio de amparo, que es su inflexible y altivo protector. Por ello, hoy, la garra del águila, capaz de estrangular con furia a la serpiente, se tiende amistosa ante el quetzal, bello símbolo de la libertad, que prefiere el suicidio a una vida en cautiverio.

Señores magistrados de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, sean bienvenidos a México; están en su casa.



Anexo No. 17

Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos de Silva Nava, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de la visita que realizaron a la Suprema Corte de Justicia de México, el señor magistrado Alejandro Maldonado Aguirre, presidente de la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala y el señor magistrado Edmundo Quiñones. 3 de abril de 1990.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, máximo tribunal de la República, se siente altamente honrada con la presencia de tan distinguidos visitantes. El tribunal Pleno es hoy punto de reunión, y factor de unión, de dos naciones hermanas que en el derecho y en la justicia tratan, una vez más, de identificarse reafirmando su posición en todos aquellos aspectos de la cultura que las unen y analizando, con absoluto respeto, las normales diferencias producto de la historia y de sus peculiares características.

La historia de México, tan llena de vicisitudes, nos ha enseñado, como maestra severa pero amorosa y comprensiva, que no podemos aspirar a un futuro digno si nos olvidamos del derecho y la justicia, cuyo marco es indispensable para el adecuado desarrollo de la cultura, pues ciencia, arte y tecnología no resultan deseables si no coinciden con una sólida infraestructura normativa en la que campeen incólumes los valores de lo recto y de lo justo.

Hacia el exterior, México ofrece a los demás el mismo respeto que reclama para sí mismo. Sigue marcado en nuestra alma nacional, con hierro candente, el apotegma de Juárez: "Entre los hombres como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz".

Pero no entendemos ese respeto como aislamiento y mutismo absurdo que nos obliguen a permanecer en una concha hermética, que nos prive de los beneficios de la cultura universal y nos impida proyectar al mundo la personalidad de que nos sentimos orgullosos.

Queremos conocer y entender la historia del mundo y, en este caso, la de Guatemala, que es, en algunos aspectos, tan similar a la mexicana. ¡Cómo no amar a una nación con raíces comunes a la nuestra! ¡Cómo desconocer la gloria y esplendor de la cultura maya! ¡Cómo desconocer lo paradójicamente brutal y espiritual de la conquista española! ¡Cómo

olvidar las ansias de libertad, de independencia, que nos han proyectado como países modernos en el concierto de las naciones!

¿Es acaso posible dejar de amar y respetar a dos naciones cuyos cimientos están formados por duras rocas unidas por una extraña mezcla de nobles ideales y de sangre derramada por los más egregios de sus hijos?

Hace poco tiempo tuve la maravillosa oportunidad de visitar a Guatemala en compañía de los señores ministros López Contreras y Chapital y del eminente Maestro Fix Zamudio. Me resultaría difícil relatar a ustedes todas y cada una de las atenciones de que fuimos objeto y que aceptamos gustosos no tanto por nosotros, sino porque eran muestras de estimación a México, a su Poder Judicial, a sus instituciones jurídicas. También me sería difícil el relatar en breve tiempo el cúmulo de interesantes experiencias que tuvimos. Baste, de momento, compartir con todos los presentes la emoción que sentimos al encontrarnos con un pueblo pujante transitando por los caminos de la democracia, orgulloso de su identidad. Pudimos percatarnos de altas preocupaciones por la defensa de la supremacía constitucional y por el establecimiento de sistemas jurídico-políticos que garanticen la independencia nacional, el desarrollo, la majestad de la ley y el respeto irrestricto a los derechos del hombre.

Aunque lamentablemente el tiempo de nuestra estancia fue breve, pudimos sentirnos orgullosos de nuestras coincidencias en lo jurídico, y también admirados e interesados por nuestras diferencias en ese campo. Al menos por mí lo digo, la visita me resultó más instructiva que un curso universitario.

Creo interpretar el sentir de todos los que en esa ocasión asistimos, al afirmar que las diferencias de que nos percatamos sólo son de forma y no de fondo, pues en éste, en el fondo, coincidimos como latinoamericanos que vivimos juntos lo que podríamos llamar la aventura del continente, que se traduce en la constante lucha por la independencia, la justicia y la paz apoyada en criterios de colaboración y respeto. La aspiración constante por la supremacía del derecho es ya signo distintivo de nuestros pueblos. Y, en eso que sin afán peyorativo me he permitido llamar la aventura del continente, ¡qué responsabilidad tan enorme tienen los diversos poderes judiciales! Ello, en la medida en que son los garantes de la supremacía constitucional, de la majestad de la ley y del

respeto a los derechos humanos; garantes de los principios que informan a la justicia y responsables de que ésta opere tanto en lo individual como en lo social.

De ahí la sensación tan grata que nos produjo el encuentro con la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, que, si bien su estructura y funcionamiento difieren de los de nuestra Suprema Corte, coincide esencialmente con la de México en cuanto a sus principios y fines.

También fue grato observar a un foro organizado, formado por profesionales del derecho integrados en un colegio único, conscientes de su responsabilidad histórica.

¡Cuán considerable impacto nos produjo la visita a la ilustre Universidad de San Carlos, de gran tradición, pilar inmovible de la cultura guatemalteca!

Cuánto interés jurídico y curiosidad causó en nosotros el visitar a otros órganos de la estructura política y jurídica de ese país, como la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Tribunal Electoral.

Con cuánto gusto tratamos de transmitir a los juristas de aquel país nuestras ideas respecto del juicio de amparo mexicano.

Pero independientemente de lo grato y útil que nos resultó esa visita a los asistentes mexicanos a Guatemala, creo que se produjo una utilidad mayor, de alcances más generales y trascendentes: el reencuentro de dos países hermanos mediante el contacto efectivo, real, de sus instituciones jurídicas fundamentales. Ese encuentro es, en mi concepto, más valioso que la posibilidad, si se quiere egoísta, del aprovechamiento de oportunidades para el mejoramiento del acervo cultural de personas individualmente determinadas. ¡Cuán estériles son los conocimientos que no trascienden a lo colectivo!, y también ¡Cuán importantes son aquellos que son causa y efecto de una sana y perdurable relación internacional!

Es innegable que el mundo se enfrenta a cambios tan rápidos como importantes y que no podemos mostrarnos indiferentes a ellos. Debemos enfrentarnos a los retos que plantea el fin de este siglo y el advenimiento del próximo, sabedores de nuestra responsabilidad. Los responsables de la ciencia jurídica y de la supremacía práctica del derecho

tenemos posiciones definidas en la línea de batalla y no podemos tener otro interés que el de evitar que se interrumpa el orden y evolución de la vida civilizada. Debemos, pues, entender que los poderes judiciales de todas las naciones, sin excepción, tienen asignada una cuota mínima de aportaciones a la cultura universal.

Podrá observarse, consecuentemente, que lo sencillo de esta ceremonia contrasta con su importancia.

Pero también podrá observarse que su austeridad contrasta con la emoción que hoy nos embarga y con el cariño que sentimos por tan ilustres visitantes y por su país.

Señores representantes de la justicia de la República de Guatemala: México los recibe con el corazón y con los brazos abiertos. El máximo Tribunal de la República se siente honrado con su presencia y la agradece afectuosamente en todo lo que vale.

Espero sinceramente que su estancia sea grata y provechosa; en nombre propio y el de todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación, les reitero las seguridades de nuestra consideración y aprecio.

Los sentimientos generosos e imperecederos ennoblecen el corazón de los hombres, y, por ello, hago votos por su bienestar y felicidad individual y por el bienestar y felicidad de dos países hermanos: ¡Guatemala y México!

Cuando regresen a la hermosa tierra que les vio nacer, les suplicamos sean portadores de un cordial saludo a sus compatriotas y transmisores del inmenso afecto y profundo respeto que los mexicanos sentimos por los guatemaltecos.

A los juristas de Guatemala, a su Corte de Constitucionalidad, hagan llegar los mejores deseos de esta Suprema Corte de Justicia.

Muchas Gracias.



Anexo No. 18

Palabras pronunciadas por el señor magistrado Alejandro Maldonado Aguirre, presidente de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de la visita que realizó a esta Suprema Corte de Justicia de México. 3 de abril de 1990.

Señor Presidente, señores ministros, ilustres juristas, señores magistrados: Quiero, en estas breves y emocionadas palabras, se me permita hacer algunas referencias de orden muy personal.

Nuestra presencia aquí en el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la aceptamos con humildad y con modestia, porque reconocemos que es un tributo de amistad y de solidaridad de México para con el pueblo de Guatemala.

Pero no es ésta la única oportunidad en que yo he tenido ocasión de experimentar la hermandad del pueblo mexicano. En otras ocasiones he venido aquí, en circunstancias difíciles y siempre encontré cariño y comprensión, ayuda y hospitalidad.

A veces hemos llegado a pedir colaboración y comprensión, para promover en nuestro país un proceso de reformas que nos reorientara y nos recondujera hacia la democracia. Y debo decirles que en los pueblos del mundo que visitamos, el caso único en donde nos reciben de una manera espontánea, es el de los mexicanos, a través de ilustres y eminentes políticos.

Precisamente como producto de esas inquietudes, en Guatemala nos tocó de una manera accidental representar un papel protagónico que produjo un cambio que nos llevó hacia un nuevo constitucionalismo que fortaleció nuestra esperanza de edificar la democracia que nos merecemos todos los humanos. Y ahora precisamente por ello, tenemos una nueva Constitución, que es una nueva esperanza, es un renovar el espíritu guatemalteco hacia una promesa de realización por el cauce correcto.

Naciones como México, que tienen una Constitución inscrita entre las diez más antiguas del mundo, se darán cuenta que ese constante cambiar de las Constituciones en nuestro país es porque no contamos

con un proceso de reformas, como México lo ha logrado. Y ha institucionalizado, si se puede decir así, su constitucionalismo a través de ese proceso recreativo, renovador, reivindicador, que tiene la Constitución mexicana.

En cuanto a nosotros, por lo caprichosos, por las tendencias, hemos ido por el camino del relevo completo del texto constitucional, pero yo lo considero realmente reformas de un proceso constitucional. Pero esas reformas nos llevaron a meditar en la estructura del estado, reformas que hicieran más efectiva la demanda de los cúmulos por el respeto básico de su debilidad.

La realización de los derechos sociales, económicos y culturales, es la única manera que existe para promover el bienestar y la felicidad de los pueblos, porque no podemos, dentro de esa liberación, de la libertad y de la igualdad, dar prevalencia a una con menoscabo de la otra. Tenemos que pensar, meditar, reflexionar, trabajar y actuar en el concepto preciso de los derechos políticos de los habitantes. La plenitud de su expresión, de su participación y de su realización, a cambio de exigir la reinstauración de la riqueza, el respeto de oportunidades, el acceso de las masas al bienestar de la cultura.

Y sólo lo podemos lograr en un esquema eminentemente jurídico, pero enriquecido por un concepto eminentemente humano y democrático. Valoriza y significa ese concepto también la renovación.

Nuestra Constitución proclama el principio de la Comunidad Humana y éste no lo entendemos ahora. La diferencia de los seres biológicos y vivos estriba en que el ser humano es el único consciente de su dignidad y por eso tiene intencionalidad o finalidad de sus actos.

El ser humano está dotado de una jerarquía excelsa y sublime, al grado que se ha estimado que tiene semejanza al mismo Dios. Pero para tener esa misma jerarquía necesita realizarse dentro de la libertad y dentro de la igualdad, que también es suya. Pienso, pues, que nuestra Constitución al rediseñarse y establecer, en vez de los tres poderes tradicionales, cinco órganos constitucionales, es porque ha querido acelerar el paso para alcanzar a otras naciones que han llevado adelante su desarrollo en todos los hombres y ha querido que el constitucionalismo sea vivo.

México tiene en el Poder Judicial al defensor de la Constitución. México lo ha logrado a través de un mecanismo ingenioso, creativo y brillante: El amparo mexicano, que se ha extendido por todo el mundo, porque ofrece una singularidad que es un proceso dual, que es un camino de doble vía, porque al establecer el amparo como garantía del habitante para la defensa de sus derechos públicos, vemos al mismo tiempo cómo fortaleció al Poder Judicial. Un Poder Judicial fuerte, independiente y neutral, es verdadera garantía de la preeminencia de la Constitución. Son casi 150 años de amparo mexicano.

Recientemente mencionaba mi ilustre amigo De Silva Nava cuáles fueron esos orígenes tan creativos del amparo: de la valentía y audacia de quienes lo crearon, y del asombro real con que lo recibieron los gobiernos difíciles. Así, un habitante, en vez de acudir a la autoridad jurídica para exigirle el respeto a sus derechos y revocar una disposición que le debilitaba, tuvo la humanización de acudir al orden jurisdiccional. Y éste no lo defraudó, le respondió, con toda claridad. Y es que este amparo mexicano rehabilitaba sus necesidades. Nuestra historia constitucional debe escribirse de tal manera, que las generaciones que ahora lo aprenden sepan respetarlo por su sentido dialéctico, su contenido técnico y su espíritu jurídico, pero también emotivamente distinto para nosotros.

Se lee que el juez antepone su pecho ante un pelotón de fusilamiento. En ese momento el amparo se consagra, en ese momento el amparo hace que el habitante tenga un instrumento efectivo de la defensa de sus derechos. Pero a la vez, y esto es lo grande que esta institución tiene, fortaleció al Poder Judicial porque dio autoridad a los jueces. Y lo hemos visto en una de las heráldicas de este palacio de justicia, detrás del símbolo de la ley también está la espada, para reflejar la capacidad de defenderla.

Creo que nunca hemos visto un juez que haga uso de su fuerza, de su fuerza física. Porque en todo depende del prestigio de su autoridad. Se dice que el mazo de la justicia es una sublimación de la fuerza, así como el cetro de los reyes, o el bastón de los mariscales, es una forma simbólica. Como el garrote de las épocas primitivas, también el mazo no deja de significar que el juez estaba dignificando toda la autoridad.

Tiempos inmemoriales en que el poder era más que todo judicial y religioso. Pero ese mazo se ha sublimado de tal manera, que ahora el

juez no necesita de tal arma física para imponer sus fallos. Únicamente el arma de su prestigio. Y el prestigio significa autoridad. Precisamente por eso, estamos nosotros en México; porque queremos conseguir más autoridad constitucional.

Así decía alguien: "Seréis mejor jurista inglés si se conoce un poco del derecho que establecéis". Y ese fue el espíritu que nos animó el año pasado cuando conversamos en Guatemala con nuestro ilustre amigo el embajador de México. Queremos conocer el amparo mexicano, queremos discutirlo, queremos hablar con ustedes, para saber cómo ha sido posible que ese amparo haya llevado adelante y haya tenido la virtud de darle a los habitantes de México la confianza plena de su Poder Judicial.

Claro, tenemos muchos problemas, todos los órganos jurisdiccionales, en aras de lo que ayer decía, de que los jueces no se modernizan respecto de sus resoluciones; pero al final el gran juez, el órgano de control supremo, el que controla al órgano de control, es el mismo de la historia antigua. Estoy absolutamente seguro de la solvencia del Poder Judicial en todos nuestros pueblos cuando están representados por hombres que se dedican al derecho.

Decía que nuestro afán al visitar a México, es de conocer más, de entendernos mejor, de nutrirnos de sus experiencias. En nuestro recorrido por este hermosísimo edificio, hemos encontrado al lado de verdaderas obras de arte, de una artesanía admirable, la imagen de las computadoras, ese instrumento que nos va a ayudar a todos a pensar, que nos está auxiliando a guardar la memoria y a tenerla a nuestro alcance, para que los jueces puedan disponer de más tiempo, que es el gran aliado de los jueces.

Y perdonen que repita algunas de las cosas que dije ayer, pero meditaba que alguien decía que la justicia debe ser pronta para ser justicia. Falta razón de lado de los súbditos de la ley, pero muchas veces la justicia debe ser reforzada para hacerla. El juez necesita tiempo y paciencia para poder meditar, para poder sentir, que eso es dictar una sentencia sin lentitud. Para poder colocar toda su experiencia, toda su sabiduría, toda su ciencia y toda su técnica jurídica, al servicio de la justicia, que es el juicio.

Les decía que nuestra visita a México tiene ese propósito de nutrirnos con muchos principios. Debemos reconocerlo: México tiene proble-

mas al atender a los refugiados de Guatemala, que necesitan asistencia, que necesitan cuidados, protección y orientación, así como ayuda para que retornen a su país. Y eso tiene que ver mucho con ese espíritu de justicia que los hombres andan buscando; eliminando lo que no sintieron y no supieron hallar. Y es obligación nuestra, de quienes tenemos algunas responsabilidades en la dirigencia de nuestro país, de propiciar las condiciones para que esos guatemaltecos retornen a su patria a respirar justicia.

Así como les decía al inicio, yo también vine aquí a buscarlo y por eso creo que me he entrenado un tanto en ese espíritu de ecuanimidad y equidad, de valorar la justa dimensión de lo que somos; de la humildad que debemos tener está el estímulo, es lo que nosotros buscamos en el mundo. Porque la historia es continuidad y solidaridad, no hay historia articulada ni hay pueblos que no dependan unos de otros ni de sí mismos.

El niño más pobre, que nació en la aldea más humilde de Guatemala, es heredero de Manuel Crescencio Rejón, porque él le ha dado el amparo para que ese niño lo utilice alguna vez en su vida. Bien demandando protección o bien otorgándola. Pero eso es lo que nosotros buscamos. Yo creo que interpreto el sentir lo mismo del Magistrado Quiñones, de su señora esposa, del Tribunal Constitucional de Guatemala, de todos los guatemaltecos, al decir que en México estamos en nuestra casa y que nos sentimos orgullosos.

Muchas gracias.



Anexo No. 19

Discurso pronunciado por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremonia de instalación de la extensión de dicho instituto en el estado de Chiapas. 27 de abril de 1990.

Si siempre me resulta satisfactorio realizar cualquier acto que redunde en ampliación de las funciones del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya dirección tanto me honra, hoy me siento particularmente complacido al ver convertido en realidad un anhelo concebido años atrás y que he venido alentando con el transcurso del tiempo: el de establecer en Chiapas, mi amada provincia, una extensión del Instituto. La vida me llevó a vivir en México y ahí me ha retenido permanentemente, por razón de mis estudios o del ejercicio de la profesión que la propia vida me ha impuesto; pero mi corazón se ha conservado fiel a la tierra de mis antepasados, que afortunadamente también es la mía. La transparencia de su cielo, el delineado perfil de sus montañas, la impresionante maraña verde de sus bosques, sus noches estivales, torneo de estrellas y cocuyos, y, sobre todo, el incomparable calor de su gente, estructuraron mi modo de ser y me atraparon espiritualmente para siempre. De aquí mi íntima satisfacción al llegar a la realización de aquel anhelo, lograda, y debo reconocerlo, gracias al magnífico empeño del ministro Noé Castañón León, y, obviamente, al apoyo de los señores ministros del más alto Tribunal de la República.

Es finalidad del Instituto, y para ello fue creado, proporcionar una mejor preparación a los profesionales del Derecho que laboran en el Poder Judicial de la Federación, para que en el desempeño de su cargo obren cada vez con mayor eficacia. Quizá el Instituto esté aún muy lejos de alcanzar la excelencia, pero basta con señalar la razón de su existencia para que se justifiquen sus esfuerzos, encaminados en todo momento a lograr la superación de quienes a sus aulas acuden, ya que siempre es factible, por más conocimientos que se posean, aumentarlos y perfeccionarlos. Pobre de aquel que cree que en cuanto a sapiencia ha llegado a la cima porque se quedará rezagado, máxime si se trata de una profesión como la nuestra, que requiere de estudio constante, de vivir inmersos en la evolución del Derecho. Con toda razón Eduardo Coutu-

re ha dicho en el primero de sus casi poéticos “Mandamientos”: “estudia; el derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado”. Y es que en la escala de la perfección no hay límites. “Siempre es posible superarse, sin que importe qué tan alto se haya llegado. Hacer de lo mejor algo óptimo es la norma de los espíritus superiores”, ha dicho certeramente Francisco Castañeda. “El hombre puede pasar por sabio cuando busca la sabiduría, pero si cree haberla encontrado es un necio”, reza un viejo proverbio persa que nos incita a hacer del estudio un hábito y del perfeccionamiento una tarea que no habrá de terminar nunca. El mismo arquetipo de la sabiduría, Sócrates, esculpió en la Historia aquella célebre frase que pone en evidencia a los pedantes: “Yo sólo sé que no sé nada”.

Y quién más señaladamente que el que tiene por ocupación hacer realidad los imperativos de la ley, está obligado a estudiar constantemente y a esforzarse en comprenderla y en sacarla de la abstracción de su texto. Sólo así es factible lograr que resplandezca la Justicia, valor condicionante de la paz y del bienestar de la colectividad. Al fin valor, se encuentra al mismo nivel que todos los valores, la bondad, la santidad y la belleza, pues todos son el *summum* y por lo mismo no podría decirse que uno es superior a los otros; pero es la justicia la que puede apagar la angustia del hombre, poner fin a su incertidumbre y trocar en esperanza su desesperanza. Por ello conocer el derecho, que es el camino que a la justicia conduce, y saber llevar a la práctica sus normas, es deber que va ligado a la condición de abogado, tanto más cuando de adentrarse en el conocimiento del juicio de amparo se trata, que es el más hermoso y trascendental de los juicios puesto que su *desideratum* es hacer factible la defensa de los derechos del gobernado frente a las arbitrariedades del gobernante. Es el baluarte de la dignidad del hombre, que le permite vivir en pie, enhiesto a pesar de las tempestades. El amparo no es solamente una institución jurídica, ha dicho muy bellamente don Ricardo Couto, “al influjo de esa palabra mágica sentimos que no somos miserables celdillas del conglomerado social, sino hombres con todos los atributos de la dignidad humana; es el amparo el que nos recuerda lo que somos y no lo que quieren que seamos; por eso lo amamos; por eso lo sentimos como formando parte de nuestro propio ser”.

Kant ha dicho, en su tesis del “auto fin”, verdadero canto a la dignidad humana, que el hombre es fin de sí mismo, no medio para fines ajenos. Y es el amparo el que hace factible que el hombre sea lo que su propia determinación decida.

Y el Instituto de Especialización Judicial tiene como misión precisamente llevar, a quienes acuden a sus aulas, el mejor conocimiento del juicio de amparo, llamado también constitucional o de garantías; y proporcionar a los que laboran en el Poder Judicial de la Federación, encargados de otorgar protección a quien ve lesionados sus más caros derechos, una mejor orientación para el desempeño de su cargo.

Pero yo siempre he pensado que no se hará realidad el imperio de la justicia en que todos soñamos si descuidamos la preparación de quienes en el ámbito de la administración pública también persiguen el bienestar de la colectividad. Como también considero que el abogado postulante, cuya tarea es luchar por la salvaguardia de los derechos de su cliente, debe ser tomado en consideración si realmente buscamos la grandeza de aquel imperio. Todos, absolutamente todos, juzgadores, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y litigantes, sin excepción, tenemos que marchar por el mismo sendero en cuya lontananza esplende la justicia.

Por ello en las aulas que el Instituto tiene instaladas en la ciudad de México, cursan los estudios correspondientes secretarios y actuaricos de la Suprema Corte, de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, así como licenciados en derecho que laboran en las secretarías de Estado; en las Procuradurías, de la República, del Distrito Federal y Fiscal; en los Tribunales, Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de la Federación; en las instituciones bancarias y en otras dependencias oficiales; como también estudian miembros del Ejército y de la Armada Nacionales y algunos abogados postulantes.

Y por ello la Extensión que el Instituto acaba de instalar en esta ciudad abrirá sus puertas, ilusionada y esperanzada en buenos resultados, no solamente a quienes prestan sus servicios al Poder Judicial de la Federación, sino también a los servidores de las instituciones gubernamentales locales y a algunos abogados que ejercen libremente la profesión.

Ojalá, y éste es mi ferviente deseo, que al término del curso que habrá de iniciarse, el balance que se realice sea positivo y que todos aquellos que al mismo acudan sientan que las enseñanzas impartidas por el Instituto con la desinteresada y bondosa colaboración de los señores magistrados y jueces de Distrito de este Circuito y que agradezco infinitamente, han servido al propósito que a todos nos anima: hacer de la justicia una realidad al alcance de la mano.

A los señores secretarios, que al formular un proyecto de sentencia asumen el papel de juzgadores puesto que valoran las constancias de autos y emiten un fallo, aunque lógicamente supeditada su aprobación al titular, quiero dirigirme especialmente para hacerles sentir que la misión del juez no se satisface si se limita a aplicar mecánicamente la ley. La norma jurídica es fría, deshumanizada; es regla de conducta generalmente elaborada con abstracción de los sentimientos que animan al gobernado y de las congojas que lo afligen; y es necesario impregnarlas de calor y comprensión. No hay que ver en aquel a quien la norma resulta aplicable, solamente al sujeto del caso a resolver, como ocurre a veces a quienes por una enfermedad física pasan a ser tan sólo un número en una inmensa sala de hospital. Al juez acude quien padece una angustia y alienta una esperanza; no lo defraudemos. No lo hagamos esperar; seamos pacientes, que es posible que su propio estado de ánimo, y quizá su torpeza, le impida advertir la brevedad del tiempo de que disponemos. Sean corteses, que la cortesía es un amable ropaje que no pugna con la imparcialidad. No procedan con prepotencia ni con soberbia; nadie nace juzgador, y sólo se es tal por la necesidad de satisfacer el común anhelo de alcanzar la justicia, tal vez el máximo sueño de la humanidad. No hagan de ese sueño una utopía.

Busquen la verdad y actúen en consecuencia, no su personal lucimiento. Un éxito aparente, dijo Albino Luciani, cuyo efímero reinado espiritual fue de infinita bondad, “aunque clamoroso, es, en realidad, un fracaso si se ha conseguido pisoteando la verdad, la justicia y la caridad”.

Urge que la conducta del juzgador sea siempre limpia, diáfana; diáfana y limpia durante las veinticuatro horas del día, ya que no se justifica una dualidad de vidas: la que se lleve en el recinto en que se juzga, y la que se viva afuera, con olvido del deber que tiene el juez de hacer de la integridad de su vida un ejemplo a seguir. Y, sobre todas las cosas, pongan pasión en el desempeño del cargo, que la única pasión que puede y debe alentar al hombre, al verdadero hombre, es la de hacer justicia.

Antes de concluir, deseo reproducir algunas frases que expresé en México en noviembre último, en la ceremonia de fin de cursos del Instituto, no porque las considere valiosas ni mucho menos dignas de pasar a la posteridad, sino porque constituyen afectuosos consejos, tal vez un tanto paternales, a quienes por su juventud habrán de ser actores en un mundo cada vez más convulsionado por las injusticias:

“No actúen con tibieza ni con indiferencia, que no se puede ser displicente cuando se trata de satisfacer la sed de quien, sediento, a nosotros acude. Emitan resoluciones claras, sencillas, sin rebuscamientos, pero convincentes, tanto que hasta los perdidosos admitan en su fuero interno, a pesar de lo que con palabras expresen en contrario, que son justas. Hay sentencias que emanan belleza por su lenguaje llano y por su contenido, que deja traslucir el alma y la determinación del juzgador de hacer justicia. Sentenciar es el acto supremo de todo juicio, en el que el juzgador toca los linderos de la divinidad, y ser llamado justo es el máximo galardón a que debe aspirar un juez. Del Vecchio, que hace suya la frase de San Agustín, dice que ‘sin justicia la vida no sería posible, y si lo fuera no merecería vivirse’... No pasemos por la vida inadvertidamente. Contribuyamos de alguna manera, hasta donde lo permitan nuestros conocimientos jurídicos y nuestra capacidad para actuar, a levantar un hermoso mundo en el que la justicia esté al alcance de todos. Abramos un surco al andar. Esta será la huella que deje nuestro paso, aunque la posteridad ignore quién la estampó. No nos perdamos en la nada. Seamos sembradores de paz y de justicia, como el labriego que hunde el arado en la tierra y nos regala con la riqueza de sus frutos sin importarle que se conozca su nombre”.

Mi sincero agradecimiento a nuestros distinguidos invitados por su amable presencia, que honra a este Instituto en alto grado y estimula a quienes hoy inician su especialización.



Anexo No. 20

Ponencia presentada por los señores ministros Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Carlos de Silva Nava, en la reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica, Portugal y España, que se celebró en este último país, en la ciudad de Mérida. 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1990.

**La Independencia del Poder
Judicial en México**

Carlos del Río Rodríguez.

Carlos de Silva Nava.

I. Introducción

La independencia judicial ha sido una constante aspiración del pueblo mexicano a través de su historia. La rama judicial aparece ya en la Constitución de 1814, que no tuvo plena vigencia por haber sido producto del movimiento insurgente antes de que éste lograra la independencia nacional.

En todas las constituciones, desde la de 1824, se establece el Poder Judicial, aunque en términos generales, inicialmente sólo suplió en sus funciones a los órganos jurisdiccionales que, según el derecho español, operaron durante la época colonial. En las constituciones de 1857 y 1917 (esta última es la vigente con algunas reformas), se da a ese poder importancia como tal, al otorgársele la calidad de controlador de la constitucionalidad.

La doctrina, la jurisprudencia y la legislación mexicanas actuales, no dudan en reconocer que la Suprema Corte es el máximo intérprete de la Constitución y que al Poder Judicial compete el control de la constitucionalidad y de la legalidad, la tutela jurídica de las garantías individuales (derechos humanos reconocidos por la Constitución) y la defensa del sistema federal. Todo ello mediante procedimientos jurisdiccionales previstos en la propia Constitución y reglamentados en la legislación secundaria.

En términos de los artículos 103 y 107 constitucionales, el juicio de amparo puede ser promovido por cualquier gobernado contra leyes o actos de autoridad que vulneren o restrinjan sus garantías individuales o impliquen una invasión, en su perjuicio, de la esfera de competencia estatal por la federación o viceversa.

Según el artículo 105 de la Constitución, corresponde sólo a la Suprema Corte conocer de las controversias que se susciten entre dos o más estados federados, entre los poderes de un mismo estado sobre la constitucionalidad de sus actos y de los conflictos entre la federación y uno o más estados. Estas controversias no podrán ser sometidas a la consideración de la Suprema Corte por los particulares (quienes tienen a su alcance el juicio de amparo), sino únicamente por las entidades o autoridades a que el precepto se refiere. También conocerá la Suprema Corte de aquellas controversias en que la federación sea parte, en los casos que la ley establezca.

Estas son, entre otras, las más importantes funciones del Poder Judicial en México, que lo colocan en la situación de ser considerado como un verdadero poder. Cabe precisar que la doctrina mexicana predominante sostiene la existencia de poderes propiamente dichos y no la de simples ramas del ejercicio de un poder único.

La importancia de las facultades a que de manera enunciativa se ha hecho somera referencia, de manera especial, justifican la necesidad de establecer normas constitucionales y legales que garanticen la independencia del Poder Judicial, pero, además, la de que los funcionarios judiciales estén conscientes de su responsabilidad y actúan en consecuencia.

En todas las constituciones que han regido a México se ha pretendido garantizar la libertad judicial, aunque con diversos sistemas.

El presente trabajo no pretende ser un estudio de erudición doctrinario respecto de las diferentes teorías y sistemas de control de la constitucionalidad o de la legalidad, ni de la aplicación de las normas jurídicas en procedimientos contenciosos, ni de la manera en que distintos países entienden la idea de la independencia en el ejercicio de la función judicial. Lo que se pretende es dar una visión panorámica de cómo el sistema constitucional y legal mexicano concibe y se enfrenta al problema de esa independencia y de cómo opera en la realidad.

II. Breve Referencia a la Estructura y Funcionamiento del Poder Judicial Federal Mexicano

México ha adoptado el sistema federal y, en esa medida, operan simultáneamente, dentro de un ámbito espacial o territorial determinado,

normas de carácter federal y de carácter estatal o local. Existen, desde luego, los tres poderes de la federación y, además, cada estado cuenta con sus propios poderes que sólo operan en el ámbito local. De esa forma, las cuestiones judiciales son resueltas tanto por órganos federales como estatales atendiendo a un sistema de competencias que deriva de la propia Constitución General de la República.

Se ha dicho, y con razón, que el Poder Judicial Federal Mexicano siguió el modelo del de los Estados Unidos de Norteamérica, pero ello no implica que se trata de una identidad absoluta entre ambos o que se haya producido una imitación extralógica. El ordenamiento judicial en México obedece también a experiencias jurídico-políticas propias y a determinadas necesidades sociales, y ha evolucionado apoyado en concepciones jurídicas que se han estimado operantes en este país atendiendo a sus peculiaridades, de tal suerte que, en la actualidad, existen marcadas diferencias entre uno y otro poder y, especialmente, entre sus Cortes de Justicia.

De conformidad con el artículo 94 constitucional, se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en juzgados de Distrito.

Los juzgados de Distrito tienen una doble función. Pueden operar como juzgados ordinarios de primera instancia en materia federal o como jueces constitucionales o de amparo también en primera instancia.

Los Unitarios son tribunales de apelación en materia ordinaria federal, y se integran con un solo magistrado.

La segunda instancia en amparo corresponde, según reglas competenciales preestablecidas, a los tribunales Colegiados de Circuito o a la Suprema Corte. Existe también la posibilidad de que los Colegiados conozcan en única instancia de algunos juicios de amparo.

Las decisiones de los tribunales Colegiados son definitivas, por regla general, pues sólo admiten recurso ante la Suprema Corte en casos verdaderamente excepcionales.

A la Suprema Corte de Justicia se reservan los temas de mayor importancia, como los relativos a constitucionalidad de leyes, de tratados internacionales y de reglamentos administrativos. Corresponde

también a la Corte el conocimiento de las controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución.

La Corte está integrada por veintiún ministros numerarios que pueden funcionar en Pleno o en Salas (de cinco cada una). Pueden designarse hasta cinco ministros supernumerarios, quienes, eventualmente, podrán integrar una Sala Auxiliar con la competencia que le atribuya el Tribunal Pleno mediante acuerdos generales.

El presidente de la Suprema Corte, quien debe ser ministro de número y no integra Sala, es elegido anualmente, con posibilidad de reelección, por los ministros numerarios. Sus funciones, tanto jurídicas como administrativas, se encuentran precisadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El órgano supremo del Poder Judicial es la Corte funcionando en Pleno, aun cuando sus facultades se entienden limitadas por el respeto necesario a las decisiones que, tanto en lo jurídico como en lo administrativo, toman las Salas de la propia Corte, los tribunales de Circuito y los jueces de Distrito en la esfera de su competencia. Lo anterior, porque si bien se dan relaciones de jerarquía entre los diversos órganos del poder, cada uno de ellos cuenta con determinado grado de autonomía, y porque sus decisiones sólo podrán ser revocadas o modificadas en los casos y mediante los procedimientos que la Constitución y las leyes establecen.

Además de los órganos del Poder Judicial, operan, en materia federal, diversos órganos con facultades jurisdiccionales, como son las juntas de Conciliación y Arbitraje (en materia laboral), el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en materia laboral burocrática), el Tribunal Fiscal de la Federación y el Tribunal Contencioso Electoral, entre otros.

También existen órganos de la administración dependiente del Ejecutivo que tienen facultades jurisdiccionales en la medida en que éstas se estiman necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades administrativas que les son propias.

III. La Independencia Judicial

Parece evidente que todo juzgador, además de contar con suficiente capacidad intelectual y jurídica, debe enfrentarse a las controversias que

se sometan a su consideración, con serenidad y absoluta rectitud de intención, condiciones necesarias para que pueda actuar con la imparcialidad que el ejercicio de su función requiere como garantía a los justiciables de su derecho a que se produzcan decisiones legales y justas (aunque sólo lo sean en un aspecto formal). Así, el ánimo del juzgador no debe verse turbado o afectado por elementos externos o por situaciones personales de cualquier índole en detrimento de esa imparcialidad. No obstante, el juez es, ante todo, humano y no siempre puede alcanzar, en plenitud, todas las virtudes que en teoría le son indispensables para lograr que su actuación alcance una calidad óptima. Esta realidad debe de ser considerada por el constituyente y por el legislador ordinario a fin de establecer normas que determinen, dentro de lo posible, las condiciones ideales en que debe operar el funcionario judicial, con la mayor eficiencia posible.

El respeto a la Constitución y a la ley no sólo garantiza una adecuada impartición de justicia; es factor determinante de la confianza que el pueblo ha de tener en sus instituciones gubernamentales, el respeto y credibilidad de que goce el Poder Judicial vendrá, en cierta medida, a legitimar, ante la opinión pública, a los otros poderes y será factor de paz y estabilidad social. Resulta, pues, indispensable garantizar de manera real y efectiva la independencia judicial para que ese poder pueda cumplir cabalmente con sus fines constitucionales y legales, entre ellos, los de controlar jurídicamente a los otros poderes y lograr un justo equilibrio entre los tres, que motive la necesaria armonía entre los diversos órganos que ejercen la autoridad estatal. En el caso de un estado federal, debe procurarse la armonía entre los poderes de la Federación y los de los estados federados.

La independencia judicial se manifiesta de dos formas; puede analizarse en dos aspectos o desde dos puntos de vista. En un aspecto externo, la independencia supone la ausencia de intromisiones o de presiones de otras autoridades o de personas o instituciones que constituyan factores reales de poder, como pueden ser los partidos políticos, la prensa, etc. En un aspecto interno, la independencia supone la falta de presiones indebidas provenientes de las partes, las que deberán someterse al órgano jurisdiccional y acatar y respetar sus decisiones, sin perjuicio de agotar los medios de defensa previstos en la ley aplicable. Es un anhelo constante, no siempre realizado, el que las partes se conduzcan con lealtad frente a su juez.

En casos como los de juicios de control de constitucionalidad o de legalidad en que se juzga la actuación de autoridades, los aspectos externo e interno de la independencia judicial se confunden.

Para una adecuada comprensión de los fenómenos que inciden en lo adecuado o no de la administración de justicia, no basta el análisis, en abstracto, de un sistema jurídico normativo; es necesario, además considerar la forma en que éste opera en la realidad y, sobre todo, tener en cuenta que el aplicador de la norma es un hombre.

Cabe citar, sobre el particular, la opinión de un ilustre magistrado español, Carlos de la Vega Benayas, en su obra *Introducción al Derecho Judicial* (Editorial Montecarvo, 1970, páginas 155 y 156), que es como sigue:

“1. Hasta ahora se ha hecho siempre el estudio del derecho con un olvido casi total del elemento humano del mismo, como si se partiera tácitamente de la base de estimar innecesaria su alusión o inclusión o se admitiera el mismo como presupuesto indeclinable. A lo sumo, en los tratados de derecho civil se estudia la persona individual y la persona jurídica como soportes y titulares de derechos subjetivos u obligados y en derecho penal en su condición de infractores de las normas penales. Es en este último campo donde el estudio del hombre ha sido más intenso y extenso, gracias a los aportes de las ciencias auxiliares del derecho penal, tales como la sociología, psicología y medicina legal, amén de otras especialidades; pero esa extensión y ampliación se ha referido, como se sabe, no al hombre como coautor del derecho, sino como autor de una infracción o como sujeto pasivo de las leyes penales, ora para perfeccionar la norma (doctrina de la culpabilidad penal), bien para una mejor defensa de la sociedad y del individuo, se ha considerado a éste como una resultante social (inocencia individual), ora con el intento de estructurar lo social de modo distinto para evitar la distorsión individuo-sociedad, su dialéctica conflictiva.

2. No se ha considerado, pues, al hombre como el factor conexivo en la formación y creación del derecho. Quizá por su obviedad, pero el olvido puede ser peligroso. Conlleva el riesgo de la deshumanización, de la despersonalización del derecho, con la fácil caída en la ilusión de la autarquía de los otros dos elementos o factores: el de la *norma-dogmatismo* y conceptualismo jurídico; el del *hecho-pura sociología*, pura facticidad del derecho. Estas dos desviaciones o aberraciones son hechos históricos, no puros temores. Justamente la moderna lucha por el

derecho es en verdad una aspiración a la prevalencia del hombre como su destinatario, por lo mismo que es su factor determinante. De este modo se puede decir que lo que es hecho por el hombre debe ser para el hombre: la casa, la ley, el templo, el camino y la posada. El camino es tránsito, la ley es instrumento. No el hombre para la ley, sino la ley para el hombre. Proclamar hoy esta elemental verdad es tarea acuciante y urgente, visto el angustioso derrotero que llevan la tecnificación y la masificación. Y es, para orgullo de juristas, faena del derecho todo, en cuanto arte y ciencia del convivir justo y humano. Las grandes directrices de la justicia y de la libertad no pueden venir dadas por cualesquiera técnica, por muy perfecta que sea, ni siquiera por una ordenación social sistemática y cerrada, por más congruente que sea consigo misma. Siempre habrá un resquicio por donde el ser del hombre —sujeto de libertades y de necesidades fundamentales— aflore y exija su parte, su ración de vida y esperanza, su espera de justicia.

3. En el hombre confluyen, como dos líneas de fuerza, el hecho y la norma. Y en el derecho judicial, lógicamente, en el juez. Este puede ser contemplado en sí mismo, como individuo personalizado; en la relación norma-juez, o en la interferencia juez-hecho. Se puede hablar así del (II) juez y la constitución; (III) del juez y la psicología y (IV) de la perspectiva sociológica del juez.”

No debe, pues, verse en el juez a un mero ente abstracto, sino a un ser viviente, real, con virtudes y defectos, pieza fundamental de la maquinaria judicial. No es un aplicador mecánico de la ley; su experiencia, perspicacia e imparcialidad son factores determinantes para el logro de la justicia. Resulta indispensable orientarlo y apoyarlo para que, con prudencia, pero con valor y espíritu independiente, pueda cumplir la alta función que tiene encomendada. El ejercicio de la judicatura no es sólo la realización de un trabajo más o menos bien remunerado; es el cumplimiento de una vocación de servicio en pro del derecho y la justicia.

IV. Condiciones Necesarias para que Opere la Independencia Judicial

1. **La Garantía Constitucional de Independencia Judicial.**—Dada la singular importancia jurídica y política de esa independencia, es conveniente que en la propia Constitución se establezcan los preceptos que la garanticen, sin perjuicio de que la legislación secundaria desarrolle las ideas en aquélla contenidas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene varios preceptos relacionados con el tema. A ellos se hará referencia más adelante. De momento, baste decir que la independencia de los tribunales ha sido consagrada como garantía individual de los gobernados en el artículo 17 de la Constitución, que establece: “Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

“Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

“Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.”

2. La División de Poderes.—La independencia judicial no puede, lógicamente, producirse en un Estado en el que no se dé de manera efectiva la división de poderes.

Según la teoría de Montesquieu, la división de poderes no sólo debe corresponder a una mera distribución y especialización de funciones; también a un sistema de frenos y contrapesos que permita que sea el propio poder el que limite al poder.

Claro está que en las concepciones modernas no puede hablarse ya de una separación rígida de los poderes, sino de una distribución armónica de funciones entre ellos.

La división no debe entenderse como pugna entre los poderes, la armonía en el ejercicio de la autoridad se logra cuando cada uno de ellos cumple cabal y oportunamente con las funciones que le son encomendadas. Cuando alguno de ellos se extralimita, interviene el moderador, que es el Judicial, tratando de que las cosas vuelvan a la normalidad.

El artículo 49 constitucional establece las bases de la división de poderes. Pero no basta la sola declaración constitucional. Es necesario

que exista la voluntad política de respetar la división de poderes y, por ende, la independencia judicial. En México se considera que la supremacía constitucional es efectiva si tanto las autoridades como los particulares pueden acudir a los medios de control previstos en la propia Constitución, si las resoluciones correspondientes son dictadas con plena independencia de criterio, y si esas resoluciones son respetadas. Ello puede darse únicamente en un estado de derecho, democrático, respetuoso del orden constitucional y de los derechos de los gobernados. De lo contrario, la actuación judicial, que no tiene más fuerza que el prestigio de sus decisiones, se torna estéril aun en el supuesto de que existan jueces dignos dispuestos a lograr que prevalezca el orden constitucional y legal.

La jurisprudencia mexicana considera que el Poder Judicial, cuando funciona como órgano de control de los otros poderes, debe limitarse a cuestiones jurídicas de constitucionalidad o de legalidad, sin calificar la oportunidad o eficacia de las medidas adoptadas, ni analizar el trasfondo político, económico o social de ellas, puesto que tal actitud supone una indebida sustitución en facultades propias y exclusivas de autoridades diversas a las judiciales.

3. La Apolititud del Poder Judicial. — Ya ha quedado señalado que el Judicial no debe, según el criterio que prevalece en México, interferir en las decisiones políticas propias de los otros poderes, cuando actúa como órgano de control. Pero, para que sea efectiva la independencia del Poder Judicial se requiere, además, que éste no contraiga compromisos injustificados con los otros poderes ni con grupos o instituciones que constituyan factores reales de poder.

El Poder Judicial, como tal, desarrolla una función política, pero debe abstenerse de intervenir en lo que suele llamarse política práctica que, en suma, se refiere a cuestiones relativas al acceso al poder por parte de personas o grupos y a su permanencia en él.

Los funcionarios judiciales, en lo individual, son libres de profesar la ideología política que más les convenga, pero ello no implica que el Poder adquiera compromisos frente a instituciones o personas por motivos de esa índole, poniendo en grave riesgo su independencia y la credibilidad que en él debe tener el pueblo al cual sirve.

La jurisprudencia sostiene que el juicio de amparo no es el medio idóneo para dirimir conflictos suscitados con motivo de los procesos

electorales ni para declarar la ilicitud de las designaciones de los funcionarios públicos, a lo cual se ha llamado incompetencia de origen.

Desde que entró en vigor la Constitución de 1917, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha negado sistemáticamente a tomar decisiones en materia política. En la actualidad, únicamente el artículo 97 constitucional otorga una facultad en esta materia a la Suprema Corte al señalar que puede realizar de oficio la averiguación de un hecho o hechos que constituyan la violación del voto, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los poderes de la Unión, y sin tomar decisiones definitivas pues simplemente hará llegar los resultados de la investigación a los órganos competentes. Es decir, esta facultad es excepcional y limitada y, aun así, la Suprema Corte no ha llegado a hacer uso de ella.

4. El Autogobierno.—Para que la independencia judicial sea una realidad, es necesario que el poder se gobierne a sí mismo. La función judicial está regida por normas constitucionales y legales, como es la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que no provienen de ese poder, pero ello no implica que, respetando ese marco normativo, no pueda el Judicial tomar sus propias decisiones en lo que a su administración interna se refiere sin interferencia alguna de los otros poderes.

5. La Autonomía Presupuestal.—Esta autonomía guarda íntima relación con el tema de la independencia del Poder Judicial, pues para que éste cumpla adecuadamente con sus funciones, es necesario que cuente con elementos materiales suficientes. La determinación del presupuesto del Poder Judicial no puede ni debe quedar condicionada a compromisos que afecten su independencia.

La Suprema Corte tiene la facultad de formular anualmente el proyecto del presupuesto del Poder Judicial y enviarlo al presidente de la República para que éste lo incluya, a su vez, en el proyecto del Presupuesto General de Egresos de la Federación, el que, en última instancia, es determinado anualmente por la Cámara de Diputados.

6. Inamovilidad en el Cargo.—Es un hecho aceptado el que no puede hablarse de una absoluta independencia de criterio en el juzgador, si éste no cuenta con un mínimo de seguridad de que va a permanecer en el cargo y de que sus retribuciones económicas están garantizadas. La falta de seguridad provoca temor y coloca al funcionario en la grave tentación de asumir compromisos o de aceptar dádivas con el

pretexto, desde luego inmoral, de atender a su subsistencia y a la de su familia. Si se considera a la inamovilidad en una acepción amplia, no consiste solamente en la permanencia en el cargo sino que se tenga asegurada una oportuna, constante y adecuada remuneración.

El artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo podrán ser removidos de sus puestos en los términos del título cuarto de la propia Constitución, que se refiere a la responsabilidad en que incurren los servidores públicos y las autoridades competentes para hacerla efectiva. El artículo 94 señala que los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito durarán seis años en el ejercicio de su cargo, al término de los cuales, si fueren reelectos o promovidos a cargos superiores, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del citado título cuarto.

La remuneración que perciben por sus servicios los ministros de la Suprema Corte, los magistrados de circuito y los jueces de Distrito, no podrá ser disminuida durante su encargo, según lo prescrito por el artículo 94 constitucional.

7. Sistemas Adecuados de Designación.—Los sistemas de designación de los funcionarios judiciales resultan ser de suma importancia, puesto que debe encontrarse alguno que impida que el designado adquiera compromisos inadecuados por el designante.

Existen y se han ensayado diversos procedimientos. En la actualidad, en México, los ministros de la Suprema Corte son designados por el presidente de la República con aprobación del Senado. Esta forma de designación ha sido criticada, pues, para algunos, el ministro de la Suprema Corte puede sentirse obligado indebidamente frente al titular del Poder Ejecutivo, pero esos riesgos se evitan si a la vez opera adecuadamente la inamovilidad en el cargo, pues puede darse y de hecho se da el caso de que un ministro permanezca en su puesto más que el presidente que lo designó.

Independientemente de lo anterior, debe entenderse que el presidente de la República asume una grave responsabilidad al designar a un ministro que debe reunir las cualidades jurídicas y morales necesarias.

De cualquier forma, éste es el sistema que opera en México y es el que se ha estimado adecuado atendiendo a la experiencia histórica y a la

realidad mexicana. Se han ensayado otros sistemas como el de elección popular de los funcionarios judiciales, que, en México, no han producido los resultados deseados.

Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito son designados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por regla casi absoluta, los nombramientos recaen en personas que ya han desempeñado otros cargos dentro del sistema judicial, lo que garantiza su experiencia y capacidad.



Anexo No. 21

Palabras pronunciadas por el señor ministro Luis Fernández Doblado durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo del retiro forzoso del señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos. 24 de mayo de 1990.

SR. LIC. CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS;
SEÑORES MAGISTRADOS;
SEÑORES JUECES;
DISTINGUIDOS INVITADOS:

Dentro de unos días se cumplirá la fecha o el término en que habrá de retirarse de su cargo en servicio activo como ministro de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor doctor Francisco Pavón Vasconcelos. Es por ello que nos hemos congregado todos sus compañeros en esta sesión solemne para tributarle una cálida despedida y para manifestarle nuestro hondo pesar porque nos abandona en el desempeño de nuestras cotidianas labores tanto en este Pleno como en la Primera Sala de esta Suprema Corte. Pero con fiadamente creemos y esperamos que usted señor ministro habrá de continuar en su etapa de retiro, manteniendo los vínculos de estrecha amistad y afecto que lo unen con nosotros.

Aquí y usted lo sabe muy bien, señor ministro, se le profesa por todos una gran admiración y cariño.

Pero permítaseme, distinguido auditorio, trazar una breve semblanza de nuestro ilustre homenajeado, en cuya síntesis vital encontramos dos inquietudes fundamentales, apasionadamente servidas y cabalmente logradas. Por una parte la causa de la justicia, primero como procurador de ella y después y siempre en la investidura judicial. En la otra vertiente de su fecunda vida, sus tareas de educador en la cátedra universitaria y de investigador acucioso e incansable en la ciencia del derecho y consagrado por vocación desde temprana edad al estudio de los delitos y las penas, no sólo en su ángulo jurídico, sino también en su dimensión criminológica. Una pasión servida por un método, como

dijera Maurice Barres, aquel prestigioso adalid de la juventud intelectual francesa. Y esa pasión llevará al maestro Pavón Vasconcelos, más tarde, a difundir el fruto de sus investigaciones, meditaciones y experiencias en una profusa literatura jurídica que ha enriquecido notablemente la cultura jurídico-penal de nuestra Patria.

Nacido en Acayucan, Veracruz, realiza sus primeros estudios en la ciudad de Orizaba y cursa y concluye sus estudios profesionales de abogacía en la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se graduó en febrero de 1944. Cursó y concluyó después sus estudios de doctor en derecho con las más altas notas, obteniendo el grado de doctor en Derecho por aprobación unánime y con mención honorífica el 13 de agosto de 1963.

Desde que obtuvo su cátedra de derecho penal en brillante concurso de oposición, aquí en la Universidad Nacional, se consagró a la enseñanza con entusiasmo creciente ya en la licenciatura como en el doctorado y después a la investigación en aquel Seminario de Derecho Penal de nuestra Facultad de Derecho dirigido entonces por el ilustre Celestino Porte Petit. Fue en aquel entonces donde tuve la oportunidad de conocerlo y de entablar con él, una amistad perdurable, por ese extraño paralelismo que une a muchas vidas en vocación científica común y en la comunión de los mismos ideales de democracia y libertad.

Abogado postulante en sus años mozos, fue después alto funcionario en el Ministerio Público Federal y ya desde 1958, inicia la larga jornada de una extraordinaria carrera judicial, primero como secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Penal de esta Suprema Corte y luego como juez de Distrito con adscripciones sucesivas en los estados de Zacatecas y Michoacán. Juez Federal de lo Civil y lo Penal en el Distrito Federal, es elevado más tarde al rango de Magistrado de Circuito y en esa calidad presta sus servicios en los Tribunales Colegiados de Monterrey y Puebla y luego en los especializados en materias administrativa y penal en la ciudad de México. Finalmente y en reconocimiento a su brillante trayectoria judicial y a su gran calidad de jurista es nombrado ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde culmina su carrera judicial. Tras breve desempeño en la Sala Auxiliar, pasa como ministro numerario a integrar la Sala Penal donde ha permanecido hasta ahora.

Como juez de Distrito y magistrado de Circuito cumple de modo ejemplar las arduas y delicadas tareas de administrar justicia, pero su

vivaz espíritu y su inquietud intelectual lo hacen trasponer el recinto judicial y dedicarse a la enseñanza e investigación del derecho también en la provincia. Imparte cátedras en Zacatecas y en Morelia funda y dirige el Seminario de Derecho Penal en la Universidad de San Nicolás de Hidalgo. Una vez en la ciudad de México dicta el curso de amparo penal en el Instituto de Especialización Judicial de esta Suprema Corte de Justicia.

Tanto en aquellas entidades federativas donde fungió como juez y magistrado, así como en esta ciudad, es requerido para el desempeño de tareas legislativas no sólo en proyectos de códigos y leyes penales y procesales penales así como tutelares de menores infractores y en la revisión de los códigos federales sobre esas materias, sino también en otras leyes especiales y recibe después el alto honor de integrar con el que habla y otros distinguidos juspenalistas la comisión redactora del proyecto de código penal tipo para Latinoamérica, cuya primera comisión mexicana preside. Proyecto de código que algunos penalistas mexicanos fundamos en la República de Chile en noviembre de 1963, cuando existía en la hermana nación un ambiente pleno de democracia y libertad, que ahora parece haberse recobrado.

Empeñados como estamos los juspenalistas latinoamericanos en el propósito de uniformar nuestras leyes punitivas en un código tipo que sea un testimonio de la profunda unidad cultural que nos une y al mismo tiempo una garantía de la validez de los principios alcanzados a través de una experiencia secular, me place decirles que se ha redactado ya la parte general del código y casi toda la parte especial.

En el plano académico, el doctor Pavón Vasconcelos quien es miembro de número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, ha sido objeto de numerosos reconocimientos científicos tanto en México como en el extranjero donde se le ha designado profesor huésped y miembro de honor de sociedades científicas e instituciones de enseñanza de varios países latinoamericanos e impartido cátedras en ellos. Profesor conferenciante de derecho penal, criminología y amparo ha recorrido casi todos los rincones patrios. La obra científica del ilustre jurista y fraterno amigo a quien hoy homenajeamos, es tan vasta que sería demasiado prolijo tratar de abarcarla en estas palabras de despedida. Numerosos trabajos monográficos y colaboraciones se hallan diseminados en revistas especializadas de la talla de *Criminalia*, *Revista de Derecho Penal Contemporáneo*, *Revista Michoacana de Derecho Pe-*

nal, la de Prevención y Readaptación Social y otras. Si queremos detallar la obra de mayor envergadura, como lo son sus Nociones de Derecho Penal; el Manual de Derecho Penal Mexicano (nueve ediciones); La Tentativa (cuatro ediciones); Lecciones de Derecho Penal (cinco ediciones); Comentarios de Derecho Penal (siete ediciones); La Causalidad en el Delito (tres ediciones); Imputabilidad e Inimputabilidad (dos ediciones); Concurso Aparente de Normas (tres ediciones); Código Penal de Michoacán Comentado (dos ediciones); Derecho Penal Mexicano (parte especial); Las Reformas Penales (dos ediciones); y otras muchas del mismo rango y valía.

Distinguida concurrencia: en este apretujado trazo en el que hemos intentado, en vano empeño, delinear los rasgos más relevantes del carácter, vida y obra del señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos, no queremos pasar por alto, pues sería injustificable omisión, su destacada intervención como ministro en la Sala Penal de esta Suprema Corte donde a lo largo de los muchos años de permanencia en ella y como resultado de una laboriosa e inteligente entrega a sus funciones y responsabilidades, ha contribuido de modo eminente a la formación de una sólida jurisprudencia en Materia Penal. Su diáfano pensamiento y certero e ilustrado juicio ha enriquecido sin duda nuestro derecho judicial penal, lo que se ha traducido en una impartición de justicia más segura, más cierta y más humanitaria. Señor ministro: no contaremos ya con sus sabias intervenciones en el debate y solución de los arduos y delicados problemas que nos plantea a diario la interpretación y aplicación de la preceptiva constitucional a los casos concretos que llegan a nuestro conocimiento. Extrañaremos su fina y nítida percepción de los problemas jurídicos y su talentosa propuesta de soluciones adecuadas y justas así como su trato afable; su carácter generoso y comprensivo producto de una sensibilidad humanística y del acendrado equilibrio que genera una conducta personal intachable. Pero lo más importante y perdurable creo yo, es la trascendencia de su huella a su paso por este alto templo de justicia y la supervivencia de su obra en el desarrollo y formación de nuestra conciencia jurídica.

Señoras y Señores: quiero rendir también en este acto, un emocionado homenaje a Elenita, su amada compañera de toda la vida, quien con su cariño, comprensión y apoyo hacia Pancho, logró impulsarlo a los planos superiores a que ha llegado. Un saludo afectuoso para ella.

Señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos sabemos que en su retiro y en la paz y tranquilidad de su hogar, planea usted como principal actividad, entregarse íntegramente a la investigación y reflexión de importantes temas jurídicos propios de su inclinación científica. De su pluma saldrán nuevas y fecundas contribuciones a la literatura jurídica penal que la seguirán enriqueciendo para fortuna de los estudiosos. No desmaye usted en este propósito, lo convocamos a ello retomando la aleccionadora palabra de Andrés Bello, el gran poeta americano para decirle: "Y así, tú, como el maíz, jefe altanero de la espigada tribu, hincha tu grano".



Anexo No. 22

Discurso pronunciado por el señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de su retiro forzoso. 24 de mayo de 1990.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION,
LICENCIADO CARLOS DEL RIO:
SEÑORES MINISTROS;
SEÑORES MINISTROS JUBILADOS:
SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y
JUECES DE DISTRITO:
DISTINGUIDOS INVITADOS:
SEÑORAS Y SEÑORES:

Hoy concluye, amigos míos, un largo período de mi vida. Se han cumplido ya 52 años de servicios prestados a la Federación, desde mi modesto desempeño como trabajador a “lista de raya” en mis tiempos de estudiante, de 1938 a principios de 1942, hasta el día de la fecha en que para mí finalizan las tareas propias de mi alta investidura. Han sido largos y pródigos años en aconteceres y en satisfacciones; en convivencias con seres de excepcional valía que han dado claro sentido a mi vida pública.

A mi padre, abogado por convicción, que había postulado en su estado natal e incursionado en la burocracia, como agente del Ministerio Público y después en la judicatura como secretario y juez en la Justicia común, no le fue difícil prohijar y alentar mi innata vocación por la carrera de las leyes, a la que me sentí inclinado desde mi infancia y mi primera juventud, maravillosa edad de los sueños, cuya luz es ajena aun a la ceguera de la toma de conciencia de nuestras responsabilidades, que ordinariamente llega sólo con el transcurrir de los años.

Dado a la reflexión desde edad temprana; perdido en mi mundo interno que es una forma de buscar la propia vida, para poder así entender la vida que nos rodea; con convicción de que sólo quien es poseedor del saber tiene la capacidad que distingue entre la ignorancia y la justicia, alimenté día a día esa vocación, acrecentada por el paso de los años al conocer, en la convivencia cotidiana, el egoísmo de los hombres, las eternas diferencias que él ha establecido entre sus semejantes; la discordia que frecuentemente priva en sus relaciones y la ambición de dominio y subyugación que lo trastornan y que han llenado permanentemente de oprobio a la humanidad, domeñada en muchas ocasiones por la autoridad implacable y ciega que, como dijera un connotado filósofo, fue la misma “que destruyó a Babilonia, cimbró los cimientos de Jerusalén y dejó a Roma en ruinas”.

Híceme pues, abogado, convencido en teoría que sólo el Derecho, como orden normativo, es capaz de hacer realidad la convivencia del hombre en un ámbito de libertad y seguridad. Quienes nos hemos adentrado un tanto en el conocimiento del Derecho, sabemos que siendo la sociedad cambiante, de acuerdo a sus necesidades y a su evolución, aquél también lo es; no se puede crear un orden normativo, de naturaleza jurídica, con pretensión de vigencia permanente. El Derecho es como el ropaje que viste a un determinado cuerpo social y se adapta a él abrigándolo y protegiéndolo. Ahí donde existe libertad, anhelo supremo del hombre y de todos los pueblos, que es la antítesis de la opresión y de la tiranía, encontramos la presencia del Derecho. Recordemos que el patriota es quien muere por la libertad, repudiando con el sacrificio de su vida la más ínfima sumisión que le parece odiosa y agobiante. Es incuestionable entonces que el Derecho y la libertad vayan tomados de la mano. No puede concebirse a la una sin el otro. Al evocar las palabras de Antígona ante Creonte, confesando haber violado la ley al sepultar a su hermano Polinises, enemigo político del usurpador, encontramos el más bello ejemplo de que sobre la ley impuesta por el tirano, está la majestad del Derecho, nítida expresión de la justicia.

Lugar y momento son de recordar la invitación de Hesíodo a su hermano Perses: “Míralo bien: atiende a la justicia y olvida la violencia. Los peces y las bestias y los pájaros se devoran entre sí, puesto que entre ellos no existe el Derecho. Pero el hijo de Cronos ha dado a los hombres la justicia y es con mucho lo mejor que tienen”; o bien, la exhortación final de Sócrates a su amigo Alcibiades: “Y si, por tanto, quieres administrar los asuntos de la ciudad recta y bellamente, es la virtud la que debes

participar a los ciudadanos... De esta suerte, lo que te hace falta asegurarte no es la facultad de la licencia ilimitada en tí mismo, o el poder *absoluto en la ciudad, sino la justicia y la moderación...* Obrando en justicia y moderación, tú y la ciudad, seréis adeptos a los dioses, y os conduciréis con la vista puesta en lo divino y luminoso... Para terminar, excelente Alcibíades, no es la tiranía lo que debes procurar, ni para tí mismo ni para la ciudad, si queréis ambos ser felices, sino la virtud”.

No es de extrañar, entonces, que con amor innato a la justicia, dedicado incondicionalmente al trabajo, tanto en mis actividades profesionales como en la cátedra, fuera mi aspiración máxima pertenecer a la judicatura. Así ingresé, por la desinteresada y generosa proposición del señor ministro don Rodolfo Chávez Sánchez, entonces presidente de la Primera Sala de esta Suprema Corte, a trabajar como secretario de Estudio y Cuenta, recibiendo las sabias enseñanzas de quienes, como el propio Chávez Sánchez, González Bustamante, Chico Goerne, González de la Vega, Rivera, Silva y otros eminentes ministros, supieron encender en mi corazón, para apasionarlo, la noble inclinación de participar en la administración de la justicia.

Ello no fue nada sencillo; si mi padre, con hondo sentido profético, me había vaticinado que mi camino estaba en la judicatura, no pudo advertirme, sin embargo, de lo difícil que resulta alcanzar en esta carrera las metas deseadas. Recordando a Hesíodo, poeta que escribiera “Los trabajos y los días”, en el siglo VII antes de Cristo, puedo decir que “fácil cosa es alcanzar la miseria; llano y corto es el camino. Pero los dioses inmortales han colocado, antes del éxito el sudor. Largo y escarpado es el sendero que conduce a él, y al principio, áspero. Sin embargo, una vez llegado a la cúspide, resulta fácil, a pesar de su rudeza”.

Mi paso por el Poder Judicial de la Federación, ha sido como el caminar sobre un largo puente, en que durante un tramo transité en el pasado; en otro más lo hice en el presente y he vislumbrado tenuemente el porvenir.

Es ampliamente sabido que, si bien en la Constitución de 1857 el amparo no fue contemplado propiamente como un recurso judicial, por *excepción y en forma ocasional se le empleó en tal sentido. El estudio de la génesis y evolución de nuestro juicio de garantías y la estructura del Poder Judicial de la Federación nos revela los avatares sufridos en el pasado. La Ley de 19 de enero de 1869 prohibió el amparo en cuestiones*

judiciales, pero la Suprema Corte, consciente de su función protectora a las garantías individuales, se apresuró a declarar la inconstitucionalidad de dicha pretensión, y si bien la labor proteccionista a las garantías del individuo recayó fundamentalmente en los Juzgados de Distrito, creados por la Constitución Política de la República de 1824, los cuales comenzaron a funcionar en 1826, su existencia quedó subordinada a las crisis políticas de la nación: se suprimen durante el Centralismo de 1841, para ser restablecidos mediante Decreto de 1846 y el acta de Reforma de 1847. En el año de 1852, Santa Ana vuelve a suprimir a los Juzgados de Distrito para crear los Juzgados de Hacienda, pero la Ley de 23 de noviembre de 1855 los restablece, para adquirir firmeza plena con la promulgación de la Constitución de 1857. De hecho, la vigencia de la primera Ley de Amparo de 1861 otorgó relevancia extraordinaria a la actividad de los Juzgados de Distrito, dando nacimiento a la suspensión del acto reclamado en el juicio de garantías, inclusive la llamada "suspensión de oficio" o "suspensión de plano", que se decretaba bajo la más estricta responsabilidad de tales juzgadores según lo prescribió el artículo 4o. de la mencionada Ley de 1861. Es entonces cuando comienza a arraigar, en la conciencia del pueblo de México, la importante función puesta a cargo de los jueces de Distrito, resultando valiosa la actuación de éstos en la defensa de las garantías del gobernado, frente a los reiterados abusos de poder.

En cuanto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aun cuando en sus orígenes contaba con atribuciones diferentes a las que con posterioridad le otorgó la Constitución de 1857, funcionaba dividida en Salas, siendo a partir de la vigencia de dicha Constitución cuando comienza a funcionar en Pleno, hasta entrar en vigor la Ley de 22 de mayo de 1900, que le permitió funcionar igualmente en Salas, con el sano propósito fundamental de desahogar el gran número de negocios que empezaba a crear importante rezago en el alto cuerpo judicial. El Constituyente de Querétaro consagró la idea de que la Suprema Corte debía funcionar en Pleno, estableciendo restricciones para la procedencia de los juicios de amparo civiles y penales, por violaciones al procedimiento, con el deliberado propósito, ahora también, de provocar la disminución en el número de asuntos de los que venía conociendo la Corte Suprema, para volverse nuevamente, a través de las reformas constitucionales promulgadas en el año de 1928, al sistema mixto y permitir el funcionamiento del máximo tribunal en Pleno o en Salas. Como se ve, la historia de la Suprema Corte nos enseña la denodada lucha por abatir el exceso de negocios a resolver.

Bajo el régimen del presidente Cárdenas, en mil novecientos treinta y cuatro, se crea la Sala del Trabajo y se eleva a veintiuno el número de ministros, instituyéndose la Sala Auxiliar al entrar en vigor, en mil novecientos cincuenta y uno, nuevas reformas constitucionales. Dichas medidas lograron, en cierto modo, disminuir el rezago del más alto tribunal, pero el transcurso del tiempo volvió a recrudecer los síntomas de un mal que se había tornado endémico. No obstante el auxilio prestado por los Tribunales Colegiados de Circuito, que empezaron a funcionar con motivo de las reformas que alcanzaron vigencia en el año de 1951, con lo cual se inició una esencial transformación del Poder Judicial de la Federación, el presidente Díaz Ordaz propició, con la directa intervención de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las reformas a la Constitución que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación del veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en vigor el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, las cuales fueron trascendentes en la nueva estructura competencial de los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación, pues los referidos Tribunales Colegiados de Circuito se avocaron al conocimiento de asuntos que anteriormente habían sido de la exclusiva competencia de las Salas del más alto tribunal del país, originándose así una doble competencia que atendía fundamentalmente a la cuantía de los negocios y al monto de las penas impuestas, tratándose de procesos criminales.

Sin pretender hacer una exposición exhaustiva de las distintas modificaciones legales sufridas por el texto Constitucional y las Leyes de Amparo y Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conviene subrayar lo acertado de las reformas de 1951 y 1967, que dieron, primero, estructura, y después amplio desarrollo a los Tribunales Colegiados de Circuito, columna vertebral, junto con los Juzgados de Distrito, del Poder Judicial de la Federación. Las modificaciones anteriores constituyen los antecedentes históricos de la iniciativa de reformas del presidente Miguel de la Madrid Hurtado, entre otros a los artículos 17, 73, 94, 97, 101, 107 y 116 de la Constitución General de la República, para establecer las bases en las cuales fincar el pleno desarrollo de la función de administrar justicia en México. Dichas iniciativas culminaron en las reformas que entraron en vigor en el año de 1988 y que otorgaron, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la esencial función de intérprete de la Constitución de la República, asignando a los Tribunales Colegiados el total control de la legalidad en el país, según se advierte de la Exposición de Motivos del Ejecutivo de la Nación, estimándose que

con ello se daba un paso trascendental en el fortalecimiento y vigencia del principio de la división de poderes y se culminaba el proceso de descentralización de la función jurisdiccional federal, a fin de terminar, en definitiva, con el problema del rezago de los asuntos competencia del más alto tribunal de la nación.

He manifestado que en mi transitar por el Poder Judicial de la Federación he recorrido largo trecho en su pasado y empiezo a vislumbrar su futuro. Con independencia de las críticas adversas que las reformas constitucionales y de las Leyes de Amparo y Orgánica del Poder Judicial de la Federación, suscitaron con motivo del nuevo cuadro de competencias tanto de la Suprema Corte, funcionando en Pleno y en Salas, como de los Tribunales Colegiados de Circuito, resulta satisfactorio, de acuerdo a mi personal punto de vista, el desempeño hasta ahora tenido por dichos órganos del Poder Judicial Federal, en la búsqueda de la anhelada justicia, procurada en forma pronta y expedita. En efecto, los datos estadísticos reportados en los dos últimos años, han demostrado el adecuado funcionamiento de los Tribunales Colegiados, cuyo número se ha visto constantemente aumentado por las necesidades propias del pueblo de México. Como dijera en una ocasión el ministro presidente de este alto Tribunal, la Justicia Federal llega cada día a los más lejanos rincones del país, ahí donde el pueblo la demanda. Por otra parte, la labor del Pleno de la Suprema Corte va siendo cada día más eficiente y expedita, aunque la absoluta satisfacción de las metas perseguidas habrá en su caso de ser constatada en los años venideros. Por ahora, cabe destacar que con su actual estructura y las nuevas competencias señaladas a sus órganos, el Poder Judicial Federal está más capacitado para cumplir adecuadamente sus responsabilidades, las cuales pretenden, como fin último, el respeto de las normas fundamentales, única forma de coadyuvar al logro de la paz pública y de la tranquilidad y prosperidad de la nación, pues sin respeto a la Constitución la democracia es una quimera y cierra los caminos para el cambio dentro de un ámbito de libertad.

Al serme propuesta la celebración de este Pleno solemne, para despedirme del desempeño de mi cargo, no titubí un momento en aceptar tan generosa proposición. No lo hice por vanidad, pues a mi edad me he despojado de ella de tiempo atrás, dejándola en el olvido. Sólo el deseo de compartir, hasta el último instante con mis compañeros y amigos, me impulsó en forma irresistible en favor de esta jornada que dejará en mi espíritu, ni duda cabe, gratísimos recuerdos para los días venideros.

Debo confesarles que me ausento con alegría y sin frustración alguna. Siento íntima satisfacción por el retiro, pues soy consciente de que nada es permanente en esta efímera existencia y he preparado de antemano mi espíritu para emprender, con juvenil ánimo, nuevas tareas. Por fin habré de leer, de nueva cuenta, en la paz que procura la satisfacción del deber cumplido, los libros que de tiempo atrás me aguardan; podré meditar ya sin premuras, sobre temas o cuestiones que cotidianamente he soslayado en el pasado y, por fin, después de tanto tiempo, podré dar a quien amo el tiempo que en el pasado las tareas diarias me han restado.

Deseo ahora, antes de concluir, hacer un elogio a mis amigos. He logrado tenerlos y ello me honra sobremanera, y como un simple ejemplo tengo presente las más que generosas palabras del señor ministro don Luis Fernández Doblado, con quien me unen lazos fraternales nacidos hace muchos ayeres y que explican sobradamente, sus elogiosos conceptos, que estoy muy lejos de merecer. Gracias Luis, mi agradecimiento eterno.

La amistad, decía Bonnard, es un noble sentimiento, nacido sólo y con relación a alguien de quien, en algún momento, puede uno sonreírse, ya que la perfección es algo tan inhumano que anonada el espíritu y al corazón, perfección que podrá imponer respeto, por la admiración que despierta, pero que aleja el sentimiento de amistad, porque “nos desanima al comprobar nuestra humildad; por ello, agregaba, agradecemos mucho a un gran hombre que nos tranquiliza con sus maneras que lo hacen humano. Una amistad en ocasiones nace con una simple mirada o una palabra que revelan un parentesco del alma, pero sólo una afortunada voluntad le permite crecer y arraigar en el corazón de los hombres. Tal afecto se desentiende de todo interés, pues de ser así, esa relación será cualquier cosa mas no amistad. André Maurois negaba que la amistad pudiera ser un comercio y afirmaba que la misma supone, contrariamente, el más puro desinterés. Jamás tendremos como amigo -expresaba- a quien nos busca sólo en el momento en que podríamos favorecerle, para abandonarnos una vez obtenido el favor que perseguía. La auténtica amistad rechaza esa clase de tratos. Los favores entre amigos no se recuerdan o no se les concede importancia, porque se les ve como cosa natural. Por eso el desinterés es condición indispensable de la amistad, siendo un deber del amigo el adivinar las preocupaciones del otro y servirle antes de que lo haya pedido.

Yo puedo ufanarme y lo digo con orgullo, de tener amigos y muy buenos amigos. Y al pensar en ellos, me viene a la memoria un bello poema que Kipling tituló "El milésimo hombre", el cual expresa maravillosamente mis ideas en torno a la amistad:

"Un hombre entre mil -dijo Salomón- nos defenderá mejor que un hermano"

Buscarlo veinte años no es esfuerzo vano
si al fin conseguimos alcanzar su adhesión.
Novecientos noventa y nueve testigos verán
en nosotros lo que el mundo ve,
pero el hombre Mil ama a sus amigos
aunque todo un pueblo les niegue su fe.

No son tus presentes ni son tus proezas
las que han de moverle a ir a tu hogar.
Novecientos noventa y nueve nos han de juzgar
según nuestra gloria o nuestras riquezas.
Pero él... -Oh hijo mío!... si le has encontrado
puedes entregarte tranquilo a la mar
porque el hombre Mil habrá de saltar
y hundirse contigo si no te ha salvado.

Si tomares su bolsa no le molestará;
si le ofreces la tuya, no la querrá admitir.
Y al apuntar el alba le verás acudir
y con frases de afecto contigo charlará.
Novecientos noventa y nueve amigos en los goces,
por el oro y la plata venderte han decidido
pero tú hombre Mil a los que has escogido
no te ofrendará a esos dioses feroces.
Sus derechos son los tuyos y tus faltas las tuyas,
su voz será tu voz y su techo tu casa.
Que su juicio sea cierto o su razón escasa,
sosténte -oh hijo mío- y nunca le rehúyas
novecientos noventa y nueve que a su lado hoy ves
te rinden serv. 'umbre que a la desgracia cede,
pero tu hombre Mil contigo retrocede
hasta el pie de la horca e incluso después.

Permitidme ahora, amigos míos, dedicar un recuerdo emocionado a mis padres y a mis hermanos, que hicieron felices y gratos los años que

en suerte pudimos convivir. A mis padres mi agradecimiento eterno porque me dieron vida y convicción.

A mi amadísima esposa María Elena cuyo sólo nombre me emociona; cuya alma ha sido para mí fuente permanente de inspiración y de consejo, sin cuya compañía, como pobre e infortunado náufrago, hubiera perecido. Ninguna aspereza ni hora infortunada ha doblegado su corazón de hierro; mis zozobras y mis tristezas en tu regazo han encontrado alivio y mi espíritu renovada fuerza. -Gracias María Elena por tantas horas para tí perdidas; por tu apoyo que me llenó de fe en mi desesperanza y dio sentido a mi vida rutinaria!

A ustedes señores ministros, mi agradecimiento por su generosa tolerancia y sus bondades reiteradas en el curso de los años que juntos hemos convivido. Sesión tras sesión del Pleno, o de las Salas de las que he formado parte, me han dado oportunidad de aprender algo sobre algún tema o materia que ignoraba, había olvidado, o conocía sólo superficialmente. El conocimiento jurídico es inagotable y el incrementarlo requiere de constantes lecturas y meditación; el intercambio de ideas respecto de cualquier cuestión jurídica es indispensable, pues quien pretenda, encerrado en sí mismo y confiado en su propio juicio, resolver los problemas planteados, muchos de ellos intrincados y difíciles, seguramente no podrá, la mayor de las veces, llegar al conocimiento de la verdad que pretende. Por ello, algún sabio jurista, cuando de administrar justicia se trata, ha dicho, no sin cierta razón, que el problema no es tanto de ciencia del Derecho, cuanto de experiencia en el arte de su aplicación. Por sus consejos, su crítica constructiva, su comprensión, -gracias señores ministros!

A ustedes magistrados y jueces, la expresión más apasionada de mi personal reconocimiento por el deferente trato que siempre me han tenido, pero esencialmente mi respeto por la entusiasta entrega a su tarea, de suyo difícil y poco comprendido. Como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación les rindo homenaje de admiración!

A todos quienes laboran en el Poder Judicial de la Federación, personal técnico y administrativo, particularmente a quienes más cercanos han hecho posible el fruto de nuestro esfuerzo, en favor de la noble causa de la justicia: a todos ustedes, por humilde que sea la tarea desempeñada, ¡mi recuerdo y gratitud!

Muchas Gracias.



Anexo No. 23

Palabras pronunciadas por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremonia de clausura del primer curso de la extensión de dicho instituto en el estado de Veracruz. 8 de junio de 1990.

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES MINISTROS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO;
SEÑORES JUECES DE DISTRITO;
SEÑORES ALUMNOS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

En el mes de junio del año próximo pasado, el día 16 para ser exacto, el señor presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación inauguró esta Extensión del Instituto de Especialización Judicial con la complacencia de quienes prestan sus servicios en los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito ubicados en esta Entidad, que habrían de constituir el alumnado de la misma, así como la de los señores titulares de dichos Organismos, a cuyo cargo correría la labor docente. Pero como todo aquello que tiene una existencia cíclica llega a un fin en cada una de sus etapas, hoy celebramos la conclusión de la primera de ellas, en la que un grupo de entusiastas servidores de tales dependencias ha llegado a la culminación de sus estudios.

Con gran interés hemos venido observando el desenvolvimiento de esta Extensión del Instituto por ser la primera que se instaló fuera del Distrito Federal y por constituir, por lo mismo, un ensayo en el sistema de enseñanza que el propio Instituto ha decidido llevar a la provincia, con el apoyo, obviamente, del Alto Tribunal de la República. Y el resultado ha superado lo que esperábamos, pues el nivel de aprendizaje alcanzado por los alumnos es francamente satisfactorio, como lo hemos podido comprobar con la evaluación que periódicamente han realizado maestros del Instituto, así como con las calificaciones a que aquéllos se hicieron acreedores. Deseo dejar constancia de mi cariñosa felicitación para ellos. Todo anhelo de superación enaltece y merece el estímulo de quienes, como en el caso, consideran que servir a la justicia requiere de una sólida preparación jurídica.

Servir a la justicia es ejercer un apostolado en el que la determinación de los servidores no puede ser otra que la de hacer efectivos los imperativos de la ley, particularmente de la finalidad que la norma persigue. De ahí precisamente la necesidad de estudiar, de llegar a las entrañas de la norma jurídica y de hacer realidad su *desideratum*. El camino que conduce a la justicia es el derecho, por lo que conocerlo es deber de quienes tienen por ocupación servir a aquélla. Y ustedes, jóvenes alumnos, al empeñarse en el estudio del derecho, particularmente del juicio de amparo que es el que hace factible el imperio de la ley, están cumpliendo con el deber que su condición de servidores de la justicia les impone. Y hablo en presente y no en pasado al aludir al deber “que están cumpliendo”, porque el estudio tiene que constituir una permanente actividad, una sed siempre insatisfecha. Vivimos inmersos en el mundo del derecho, que es dinámico, nunca estático. El derecho se transforma constantemente, “si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado”, puntualiza Couture en uno de sus bellos “Mandamientos”.

Ustedes han concluido, pues, el curso que se imparte en este Instituto, pero aún no han terminado de estudiar porque jamás termina la preparación de quien ame su profesión y esté decidido a ejercerla con acierto. “El hombre puede pasar por sabio cuando busca la sabiduría, pero si cree haberla encontrado es un necio”, reza un viejo proverbio persa que nos incita a hacer del estudio un hábito y del perfeccionamiento una tarea que no habrá de terminar nunca. Y, lógicamente, aún es mayor la necesidad de enriquecer nuestros conocimientos jurídicos si de servir a la justicia se trata. Servirla es ya un altísimo honor porque constituye, quizá, la más noble de las ocupaciones puesto que permite llevar la paz a los espíritus atormentados y trocar en esperanza la desesperanza de quienes a nosotros acuden. Pero servirla bien, apoyando nuestros actos en la norma que expresa la esencia del derecho, es un deber que no admite desgano y ligereza.

Espero que su paso por este Instituto haya servido para acrecentar sus conocimientos jurídicos y que a donde quiera que vayan, donde quiera que la vida los ubique, los acompañe el espíritu del Instituto, que es el de hacer justicia, así sea con menoscabo de intereses personales, que tienen que pasar a un segundo término.

A los señores magistrados de Circuito y al señor juez de Distrito que con tanto entusiasmo han colaborado con el Instituto de Especialización

Judicial en la labor de enseñanza, mi reconocimiento y sincera gratitud. Es su empeño el que sin lugar a duda decide el resultado y contribuye indiscutiblemente a una mejor preparación de los profesionales que laboran en las diversas dependencias del Poder Judicial de la Federación y, como consecuencia lógica, a una mejor impartición de justicia. Comprendo que ha de resultarles una pesada carga el tener que distraer parte de su tiempo en atender a la cátedra y, lo que es tal vez más estorboso, el verse precisados a examinar y calificar las pruebas a que son sometidos periódicamente los alumnos. Y es precisamente por esto que su valiosa y entusiasta colaboración requiere, como un acto de justicia, este reconocimiento y la expresión de mi personal agradecimiento. Quiero hacerles notar que me doy cuenta de que sin su colaboración no se habría podido lograr nada positivo, pues corre a cargo de ellos hacer realidad el programa de enseñanza, es decir, traducir en hechos nada menos que la razón de ser del Instituto. Es tanta su importancia que las extensiones de éste se han establecido y así se seguirán instalando otras, atendiendo al entusiasmo demostrado, y aun a sus gestiones, por los magistrados y jueces federales residentes en el lugar en que tales extensiones deban ser ubicadas, pues sin ellos todo esfuerzo nuestro resultaría intrascendente. Por eso su mejor retribución tiene que ser la íntima convicción que se deriva del hecho de saberse partícipes en la satisfacción de un anhelo nacional: el de una mejor impartición de justicia.

Se ha echado a andar ya la Extensión Chiapas, propiciada por los funcionarios de la justicia federal que allá laboran, y pronto, muy pronto, habrá de inaugurarse otra más en la ciudad de Guanajuato, igualmente gestionada por los señores magistrados de Circuito en aquel lugar.

Es ya propósito inquebrantable del más Alto Tribunal de la República el respaldar las actividades del Instituto de Especialización Judicial, a pesar de lo que económicamente significan su sostenimiento y la proliferación de las mencionadas extensiones. La presencia misma del señor presidente y la de los demás señores ministros que amablemente me acompañan evidencia su incondicional determinación de apoyar las actividades del Instituto, cuyo prestigio ha ido acrecentándose gracias al entusiasmo de quienes imparten las cátedras y, desde luego, al señalado respaldo de los señores ministros, que ven en la realización de las funciones de dicho Instituto la posibilidad de hacer de nuestro sistema judicial lo que de él se espera.

A ustedes, jóvenes alumnos, que hoy abandonan esta pequeña pero significativa aula y a la que seguramente llegaron ilusionados con el propósito de perfeccionar sus conocimientos jurídicos para el mejor desempeño de su cargo, quiero pedirles que pugnen siempre por no abandonar tal propósito, y que tomen en consideración que por más modesta que sea la función que tienen encomendada, de su mejor cumplimiento, unido al que corresponde realizar a los que en la escala jerárquica ocupan un sitio de mayor relevancia, dependen el enaltecimiento o el desprestigio del Poder Judicial de la Federación y, con ello, el orgullo o la vergüenza de México.



Anexo No. 24

Palabras pronunciadas por el licenciado Ezequiel Neri Osorio en representación de los alumnos del Instituto de Especialización Judicial-Extensión Veracruz, durante la ceremonia de clausura del primer curso. 8 de junio de 1990.

SEÑOR MINISTRO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA H. SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑOR MINISTRO ARTURO SERRANO ROBLES,
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
ESPECIALIZACION JUDICIAL;
DISTINGUIDOS MINISTROS QUE LES ACOMPAÑAN;
HONORABLES MAGISTRADOS DE CIRCUITO;
SEÑORES JUECES DE DISTRITO;
DAMAS Y CABALLEROS QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA;
ESTIMADOS COMPAÑEROS:

Es para mí un honor expresar, a nombre de mis compañeros, unas palabras de reconocimiento para los que hicieron posible que el Instituto de Especialización Judicial de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, se extendiera a la provincia, particularmente al Séptimo Circuito.

Somos 16 alumnos los que formamos parte de esta primera generación del Instituto, fuera del Distrito Federal, del curso que constituyó, para unos, la reafirmación de conocimientos obtenidos a través de largos años de experiencia, pero que, además, les descubría, como despejadas, facetas no contempladas, advirtiéndoles que ahora se logra su conocimiento en menos tiempo, con base en la impartición de dichos cursos; para otros, precisamente el adquirir las técnicas que nos llevarían, bajo otras circunstancias, al empleo de un mejor esfuerzo.

Lo anterior nos llevó a reflexionar sobre la oportunidad que se nos brindó al permitirnos participar en el indicado curso; pero esto se debió al entusiasmo y decisión que imprimió el señor ministro Carlos de Silva Nava, para ver ahora realizado un deseo que estimábamos imposible de alcanzar, destacando también al respecto la valiosa intervención del señor ministro Arturo Serrano Robles como director del Instituto de

Especialización Judicial, el apoyo del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación; y desde luego, también las brillantes actuaciones de nuestros maestros: magistrados Eliel E. Fitta García, Gilberto González Bozziere, Jorge Martínez Aragón, Antonio Uribe García, Luis Alfonso Pérez y Pérez y juez de Distrito Héctor A. Arias Murueta; esfuerzo de estos maestros que tuvo su fruto en el resultado obtenido y que en este momento todos los aquí presentes se encuentran testificando: la preocupación que ellos tienen de preparar elementos eficientes para una mejor impartición de justicia. Conscientes nosotros de ello, estamos cumpliendo diariamente al desempeñar las labores que se nos encomiendan, porque es ésta la única forma que hemos hallado de externar nuestro agradecimiento. Podemos, pues, decirles: ¡sus objetivos se están cumpliendo!

Gracias.



Anexo No. 25

Discurso pronunciado por el señor ministro Manuel Villagordoa Lozano durante la ceremonia de clausura del ciclo de conferencias sobre temas de interés jurídico, organizado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas por el señor licenciado Genaro Borrego Estrada, gobernador constitucional de dicha entidad federativa. 29 de junio de 1990.

SEÑOR LICENCIADO DON GENARO BORREGO ESTRADA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATE-
CAS,
SEÑOR MAGISTRADO LICENCIADO DON PASCUAL SANTOYO
REYES
PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS,
SEÑORES MINISTROS,
SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO,
SEÑORES MAGISTRADOS,
SEÑORES JUECES DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE ZACA-
TECAS,
SEÑORAS Y SEÑORES:

Hace un año el señor gobernador, licenciado don Genaro Borrego Estrada, hizo una invitación al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que el más alto Tribunal de Justicia, en unión del honorable Tribunal Superior de Justicia del estado, participara en un ciclo de conferencias que impartieran los señores ministros de la Suprema Corte de Justicia, en el seno de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de tratar temas de interés para la judicatura y para el foro zacatecano.

Con verdadero entusiasmo respondieron los señores ministros de la Suprema Corte de Justicia y también los señores magistrados de los Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación, para participar en esta jornada académica, contando para ello con el apoyo irrestricto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia y de su digno presidente señor ministro licenciado don Carlos del Río Rodríguez.

Así, mensualmente, desde agosto del año pasado y hasta el presente mes de junio se llevaron a efecto las conferencias que impartieron, el 25 de agosto de 1989, el señor ministro don Salvador Rocha Díaz con el tema sobre “Los principios Constitucionales del Sistema Judicial Mexicano”; posteriormente el 29 de septiembre siguiente los señores ministros don Sergio Hugo Chapital Gutiérrez y un servidor impartimos respectivamente las conferencias intituladas “Comentarios a la Exposición de Motivos de la Nueva Ley de Amparo” y “Algunas Consideraciones sobre el Fideicomiso Mexicano”; el 20 de octubre siguiente el señor ministro don Carlos de Silva Nava participó con la conferencia intitulada “El Amparo en Materia Civil”; en seguida el 24 de noviembre los señores ministros don José Martínez Delgado y Atanasio González Martínez, acudieron a este honorable foro para referirse a “El Juicio de Amparo Promovido por los Trabajadores al Servicio del Estado” y “La Constitucionalidad de la Prenda Mercantil”; después del inevitable receso del mes de diciembre, el 26 de enero del año en curso el señor ministro don Luis Fernández Doblado, impartió la conferencia intitulada “El Ilícito Tributario”; el día 23 de febrero siguiente los señores magistrados don Guillermo Velazco Félix y don José Joaquín Herrera Zamora, respectivamente, impartieron sus conferencias intituladas “Del Juicio de Amparo en Materia Penal” y “Del Amparo Civil, Aspectos Prácticos”; el 30 de marzo siguiente el señor ministro don Juan Díaz Romero aludió a “La Jurisprudencia en el Poder Judicial de la Federación, Reformas y Actualización”; el señor ministro don Jorge Carpizo Mac Gregor el 27 de abril de este año se refirió a “La Procedencia del Amparo por Violaciones Procesales”; el señor magistrado don Genaro David Góngora Pimentel el 25 de mayo pasado impartió su conferencia sobre “Comentarios a Diversos Artículos de la Ley de Amparo”, y el día de hoy los señores ministros don Noé Castañón León y don Felipe López Contreras han impartido sus respectivas conferencias sobre “El Amparo Contra Leyes” y “La Suplencia de la Queja Deficiente”; con estas conferencias hemos dado por concluido el ciclo iniciado el año próximo pasado.

El empeño de usted, señor gobernador, por realizar un gobierno apegado a derecho y conforme a nuestros principios jurídico-políticos establecidos en nuestra Constitución, ha sido el móvil fundamental para el desarrollo de estas jornadas que nos han hecho reflexionar sobre temas jurídicos tan importantes como los mencionados, los cuales, si bien son abordados en lo particular en los diferentes asuntos que se ventilan en los tribunales locales y federales, nos obligan a hacer un alto en el camino para analizarlos en forma más pormenorizada frente a los

problemas que cotidianamente nos aquejan a quienes tenemos la responsabilidad del servicio de la impartición de justicia, tanto en el orden común, como en el orden federal.

No quiero dejar inadvertida la valiosísima intervención que tuvo en el desarrollo de este programa, el señor presidente de este Honorable Tribunal Superior, señor magistrado licenciado don Pascual Santoyo Reyes, quien nos prodigó con generosidad, su amistad y nos hizo sentir en nuestra propia casa, en las diversas ocasiones que hemos acudido a esta importante tierra zacatecana.

Al dirigirme a este honorable auditorio me impulsa un sentimiento muy personal para aludir a algunos aspectos importantes de este estado de la Unión que tanta significación tiene, no sólo en nuestros antecedentes prehispánicos, sino también en la vida colonial y no se diga en el desarrollo político, económico y social del México independiente.

Por su ubicación geográfica Zacatecas fue sede de diferentes culturas prehispánicas pues en sus remotos orígenes se aprecian restos de las primitivas culturas. Fue paso ineluctable de las tribus que salieron de Huehuetlapalan dentro de los que destacan los toltecas que llegaron a establecerse en Tula; posteriormente los chichimecas procedentes de Amecameca no sólo transitaron por ese territorio, sino que parte de ellos se asentaron en estas tierras, y por último los aztecas, procedentes de Aztlán, también tuvieron su paso por este territorio habiendo dejado huellas tan importantes como las Ruinas de La Quemada donde se cuenta que estuvieron las famosas siete cuevas de Chicomostoc, para luego llegar a fundar lo que sería México-Tenochtitlan.

Así, cuando llegan los españoles a realizar la conquista se encuentran que en los años de 1530 existen varias tribus indígenas que ocupaban estas tierras que se denominaban zacatecos, caxcanes, chichimecos, huachichiles o nayaritas y tecuexes.

Realizada la conquista y durante el período de la dominación española, nuevamente este territorio zacatecano cobra gran importancia en la conquista espiritual y material del norte de nuestra patria, pues también y como un retorno de las culturas del centro de México, regresan los misioneros para establecer importantes conventos como el de Guadalupe, San Francisco, San Agustín y otros más de donde salieron ilustres varones a realizar tan elevadas conquistas; entre ellos, no debemos de olvidar a Fray Margil de Jesús y Fray Junípero Serra quienes salen del

Convento de San Francisco de México, para permanecer por poco tiempo en el Convento de la Cruz de Querétaro y posteriormente para trasladarse al Convento de Guadalupe y ahí iniciar su labor evangelizadora.

También en la época colonial destacan ilustres zacatecanos que dedican su actividad en la minería y en el comercio y también en el desarrollo de las bellas artes.

No podemos olvidar a don Ignacio Antonio María Castorena Ursúa y Goyeneche, quien fuera el primer periodista que hubo en México y quizá en América cuando fundó su periódico "La Gaceta" en la ciudad de México.

Los clamores libertarios de fines del siglo XVIII y XIX no fueron desoídos por ilustres zacatecanos y particularmente aparece la egregia figura del héroe de la independencia Víctor Rosales quien ofrendara su vida y la de algunos miembros de su familia, en aras de nuestra libertad. No olvidemos que en 1813, durante la fallida toma de esta ciudad de Zacatecas, Víctor Rosales, al no recibir el apoyo esperado, tiene que retirarse y abandona a su hijo José Timoteo y a su esposa Elena Gordo, quienes en manos de las fuerzas españolas quedan prisioneros. El hijo apenas de once años de edad, una vez que fue herido en batalla, es cobardemente fusilado.

También Zacatecas se destaca en esta época tan importante para nuestro país con figuras tan célebres como las de José María Coss y José Miguel Gordo y Barrios, quienes fueron diputados a las Cortes de Cádiz, donde le tocó a don José Miguel Gordo y Barrios la presidencia de la Asamblea en el año de 1813, fecha en que fueron clausurados los trabajos de esta Asamblea que produjo la Constitución de Cádiz, importante documento jurídico-político que sirvió de apoyo y base a las constituciones de las repúblicas que posteriormente se independizaron de España. Los destacados zacatecanos a que me he referido también formaron parte del Congreso Constituyente que redactó la Constitución Federal de 1824 de la República Mexicana, Asamblea que también fue presidida por José Miguel Gordo y Barrios. Posteriormente este ilustre zacatecano es nombrado primer obispo de la Diócesis de Guadalupe, en el México independiente.

También en esa época destacan figuras tan distinguidas como las de Francisco García Salinas quien fuera también diputado al Congreso

Constituyente de 1824; con posterioridad se destacó como senador de la República y en este desempeño destacó su labor en la rama de la hacienda pública, actitud que en aquel entonces reconoció el presidente Guadalupe Victoria, al nombrarlo secretario de Hacienda. Posteriormente, fue gobernador de este estado de 1828 a 1834 habiendo dejado a su estado natal, en condiciones superiores a las que se encontraba cuando inició su gestión.

También, y a guisa de ejemplo, no debemos olvidar al destacado patriota general don Jesús González Ortega quien supo amalgamar admirablemente su cultura, valor y amor patrio. Defensor a ultranza de la Constitución, fue miembro prominente del Partido Liberal y héroe durante la intervención francesa. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todo un baluarte de las instituciones nacionales y cuyo amor y respeto a ellas, fueron superiores a las que hubieran apodido haber sido sus ambiciones políticas.

No me he referido al aspecto cultural porque en dicho campo también tendría que hacer alusiones muy importantes a distinguidos músicos y literatos que han dado lustre, no sólo a esta tierra sino a México. Rebasaría, así, los límites de esta modesta intervención y también la paciencia de quienes me escuchan. Sólo haré mención a don Genaro Codina, quien fuera autor del segundo himno nacional, la conocida Marcha de Zacatecas y al señor licenciado don Ramón López Velarde, distinguido jerezano y excelso poeta de dimensión universal, cuya obra está imbuida del más acendrado sentido nacionalista.

Por último, también quiero dejar constancia de nuestro profundo agradecimiento, tanto a nombre propio, como de mis compañeros y amigos los señores ministros y magistrados del Poder Judicial de la Federación, al señor gobernador don Genaro Borrego Estrada, con quien me precio de compartir una añeja y sincera amistad, pues por su interés y apoyo en bien de la meta que hoy se alcanza, es una prueba más de su formación política y de estadista que se manifiesta en todos los órdenes de la vida estatal y particularmente cuando por voluntad propia, se somete al marco jurídico que rige nuestra vida cotidiana y que es una razón más para justipreciar su buen gobierno.



Anexo No. 26

Palabras pronunciadas por el señor ministro Luis Fernández Doblado durante la ceremonia de instalación del Segundo Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas. 5 de julio de 1990.

C. LICENCIADO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
C. INGENIERO AMERICO VILLARREAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULI-
PAS;
SEÑORES MINISTROS;
DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL PRESIDIO;
SEÑORES MAGISTRADOS Y JUECES;
DISTINGUIDO AUDITORIO:

Estamos viviendo una época de notable transformación y expansión del Poder Judicial Federal. Dentro del ciclo renovador y modernizador del Estado Mexicano que prosigue hoy su marcha en forma ininterrumpida, las instituciones encargadas de la nobilísima tarea de administrar la justicia no se pudieron quedar a la zaga. Habría sido un grave error histórico el no satisfacer o el desoír los requerimientos urgentes que en esta área proclamaban el cambio y la renovación de las estructuras, la competencia y el procedimiento de los Tribunales Federales.

Pero el cambio se ha sentido y se ha venido operando en todos los niveles y la reforma de la Justicia Federal alienta a la del Fuero Común tanto en el Distrito Federal como en las entidades federativas. Y esto resulta lógico y necesario ya que un proceso de cambio en esta magnitud no puede ser parcial; no puede ni debe operarse en un solo nivel. El ajuste modernizador en lo judicial o es integral y armónico o deviene inoperante. Una prueba elocuente de este proceso de cambio armonioso y de la cooperación de ambos niveles de justicia lo es la firma del convenio, que dentro de unos momentos se llevará a cabo entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas, con motivo de la inauguración del sistema de teleinformática judicial.

La reforma de los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 17, en los diversos preceptos del capítulo cuarto, título III y párrafo tercero del artículo 16, es una reforma que abarca a todos los fueros y se dirige a todas las instancias de la judicatura, proclamando no sólo la garantía individual del libre acceso a la jurisdicción y el derecho al pronunciamiento judicial en los plazos procesales pertinentes, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, sino promoviendo la fortaleza y la dignidad de la judicatura en el aseguramiento de su independencia plena frente a los demás Poderes del Estado, la inamovilidad judicial, la remuneración decorosa de sus integrantes, el imperio de las decisiones judiciales, la capacitación de los jueces y finalmente su selección y promoción con base en la probidad, eficiencia y dedicación a sus cargos.

Pues bien, distinguido auditorio, aquí estamos nuevamente, el ciudadano presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Carlos del Río Rodríguez y algunos de los señores ministros que integramos este alto Tribunal, para testimoniar y poner en marcha un nuevo avance en el acercamiento de la Justicia Federal al pueblo, lo que fue anhelo de los Constituyentes de 1917. La creación de un nuevo tribunal Colegiado, de otro tribunal Unitario y más juzgados de Distrito, vienen a satisfacer los requerimientos de dinamizar la justicia federal en esta señera entidad federativa de Tamaulipas.

La gran reforma constitucional de 1988 que renovó a la judicatura de la Federación de modo trascendente, ha permitido que esa institución bienhechora, orgullo de los mexicanos, que es el Juicio de Amparo, prosiga con eficacia en su función de proteger al hombre en sus derechos fundamentales, evitando que se conculquen por la autoridad las garantías individuales y sociales enmarcadas en nuestro Código Político. Y para lograr esta mayor y más eficiente protección, se hizo necesario modificar la estructura del Poder Judicial Federal con una nueva redistribución constitucional de sus atribuciones y con el objeto de propiciar que el Honorable Pleno de la Suprema Corte de Justicia y las Salas que la integran, asumieran de modo estricto su función de Tribunal Constitucional, quedando reservada para ella la misión de Supremo y Definitivo intérprete de las normas Constitucionales y para los tribunales Colegiados de Circuito, el control jurisdiccional de legalidad de los actos de autoridad que aseguren la subordinación de ésta al imperio de la Ley.

Mediante la primera de las ya mencionadas atribuciones y como lo sabemos, se confiere a la Suprema Corte de Justicia el control de

constitucionalidad de las leyes a fin de reafirmar la supremacía de la Constitución frente a cualquier otro dispositivo legal ordinario y secundario que la contradiga. Para que este control jurisdiccional de la constitucionalidad de las leyes asegure adecuadamente la protección de las libertades fundamentales, es necesario que los gobernados lo pongan en marcha a través del juicio de amparo en la instancia federal. La sentencia que en su caso los ampare, conforme al principio de relatividad, pregonado en la llamada fórmula Otero, que seguirá en constante revisión, tendrá el efecto de anular o impedir la aplicación al quejoso de esa norma declarada inconstitucional.

Lo anterior no significa que los tribunales Colegiados de Circuito, no puedan en sus resoluciones, decidir sobre la constitucionalidad de una ley o establecer la interpretación directa de un precepto de la Constitución, si ello se les plantea. En este caso y por excepción serán recurribles sus fallos ante la Suprema Corte, a través del recurso de revisión, para que sea ésta la que pronuncie la decisión final en la materia estrictamente constitucional.

Ahora bien, las nuevas atribuciones de los tribunales Colegiados de Circuito en materia del amparo, legalidad que antes compartían con la Suprema Corte de Justicia y claro, aunadas a los factores de crecimiento demográfico y educativo en nuestra Patria, han obligado a la expansión y desconcentración de los tribunales federales para lograr una justicia cada vez más justa y expedita.

En el caso concreto del Décimo Noveno Circuito que atañe al Estado de Tamaulipas, y con motivo de esta solemne instalación a la que hoy asistimos, deseo hacer un público reconocimiento y felicitación al señor Gobernador del estado señor ingeniero Américo Villarreal, por su alto sentido de responsabilidad como gobernante, en la cooperación material y moral que nos ha brindado y que nos permite poner en marcha los nuevos órganos judiciales federales en esta maravillosa entidad.

Gracias.



Anexo No. 27

Discurso pronunciado por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, durante la ceremonia de graduación de los alumnos de la licenciatura en Derecho, pertenecientes a la generación 1985-1990 de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. 5 de julio de 1990.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Quiero agradecer a los integrantes de la generación de abogados que egresan de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el inmerecido honor que me dispensaron al designarme su padrino. Es esta designación, una hermosa distinción porque vincula afectiva e intelectualmente a ahijados y padrino, y los solidariza en la lucha por alcanzar un fin que les es común.

Un antiguo proverbio sánscrito reza: “Cuidad este día porque es vida, la verdadera vida de la vida. En su breve curso se hallan todas las realidades y verdades de la existencia. El ayer no es sino un sueño y el mañana tan solo una visión. Pero el hoy, bien vivido, hace de cada ayer un sueño de felicidad y cada mañana una visión de esperanza”.

Cuando acepté la invitación comencé a meditar en esta ceremonia, y recordé que hace treinta y cuatro años, en un día como éste en que concluía mis estudios en la Facultad de Derecho, llegué a pensar que allí terminaba mi vida de estudiante, de lecturas atropelladas y de noches angustiosas por la proximidad de algún examen, y que en el futuro me esperaban solamente triunfos profesionales, holgura económica y alegre vida social. En realidad, el tiempo se encargó de enseñarme que aquel día era, como el de hoy lo es para ustedes, el primero de los que conformarían el resto de mi vida, y que los sueños de juventud me habían impedido tomar conciencia de la grave responsabilidad que adquiriría con mis padres, con mis compañeros, conmigo mismo y con mi país.

La abogacía, la profesión que han decidido seguir ustedes, nuestra profesión, requiere de un constante ejercicio de la virtud; de una entrega total al servicio de las más nobles causas; de noches insomnes; de estudios fatigosos que ponen en segundo término las reuniones sociales. Si se es juzgador, primero está el caso a resolver, y resolverlo bien, conforme a los lineamientos de la ley; si se es litigante, primero están los intereses del cliente.

En los años venideros nuestra profesión será la pieza angular de la recuperación del país, ya que ésta sólo será posible en un estado de derecho. Hoy quiero dar testimonio de mi vocación y de mi profunda fe en el triunfo del derecho. Es el testimonio que me permiten dar mis treinta y cinco años de abogado.

Eduardo Couture dice que la abogacía puede ser “la más noble de las profesiones” o el más vil “de los oficios”, y quienes la ejercen con vileza han dado lugar a que sea objeto de burlas, sátiras y críticas. De allí las muy conocidas maldiciones gitanas: “Entre abogados te veas” y “que tengas muchos pleitos y los ganes, porque entonces te las tendrás que ver con tu abogado”. Venturosamente, como contrapartida de esas maldiciones, los que la honran con la limpieza de su conducta la hacen respetar como merece. Ya en la antigua Atenas se llamó a los abogados “consejeros de los reyes”; en Roma, “sacerdotes y profetas de la justicia”; Alfonso “El Sabio” llamó a los jueces “omes justos”; Lope de Vega se refirió a los abogados como “insignes por sus escritos”; y en la España Imperial los abogados fueron considerados “caballeros”. Con gran elegancia Eduardo Couture define la abogacía como “una ardua fatiga al servicio de la justicia”.

Es público y notorio que en la ciudad de México y, por qué no decirlo, en el país, se han vuelto comunes el asalto a mano armada, la extorsión, el ultraje y la violación; también el soborno, la amenaza; la solicitud o la exigencia de la dádiva para otorgar lo que la autoridad está obligada a dar o a hacer, o para soslayar la infracción a la ley e inclusive el delito. La falta de respeto a todo principio de autoridad, con desprecio absoluto a las leyes y reglamentos, es un acontecer diario.

¿Por qué soslayarlo? Actualmente, se señala a algunas corporaciones, encargadas de mantener el orden, como responsables de violaciones a los derechos humanos, e inclusive como quienes propician el rompimiento del orden jurídico.

Todo esto y más es el impresionante panorama de nuestras ciudades, de nuestro país, de la sociedad actual.

Pero vamos a centrar el problema: en el fondo de toda esta nube que ensombrece nuestro futuro, pienso que existe una falta de verdadero patriotismo y de moral. A todos los abogados se nos dice que debe respetarse el derecho: que debe prevalecer la norma jurídica y aplicarse la justicia en cumplimiento de un conjunto de normas que estructuran el derecho positivo.

Sin embargo, hay quienes se dicen patriotas, pero ante la perspectiva de un crecido honorario, olvidan los mandatos constitucionales y se prestan a cualquier maniobra ilegal.

Pero hay algo más profundo, algo básico y fundamental, que es la moral, ese sentimiento que nace de la conciencia del individuo y que le imprime una manera de ser y de actuar. La moral y el derecho deben coexistir, lógicamente. Toda norma jurídica recta y eficaz se fundamenta en la moral. De ahí que las leyes deban estudiarse, planearse, iniciarse, promulgarse y expedirse bajo los más auténticos principios de la moral para alcanzar el bien supremo de la justicia.

Pero, ¿quiénes debemos aplicar y ajustarnos a estos principios? La pregunta sugiere la respuesta: todos los mexicanos, no sólo las autoridades. Pero de entre todos los ciudadanos y todas las autoridades que tenemos la obligación y el deber de vigilar que se cumplan, se apliquen, y velar porque todos se ajusten a los principios rectores señalados, destacamos por razones obvias, los abogados, pues nuestra actividad es precisamente realizar la justicia por medio del derecho. El derecho persigue muchos fines, todos ellos estrechamente vinculados: la justicia, el orden, la seguridad, la libertad y la paz.

Sin orden y sin seguridad, una sociedad no puede existir y desenvolverse; pero un orden que no se fundamenta en el derecho y que no sea justo, conduce a un desorden moral; y entiéndase bien, una seguridad fundada en la arbitrariedad es violencia sin justicia.

El derecho no es un fin en sí mismo. Es el medio para realizar la justicia. De ahí que, cuando surja un conflicto entre el derecho y la justicia, el abogado deba luchar por la justicia; y que cuando la ley le parezca injusta deba procurar su modificación para hacer del derecho un instrumento de cambio, de superación, y, claro está, de justicia.

Couture resume todo esto brillantemente en su 8o. mandamiento, cuando dice: "Ten fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia como destino normal del derecho; en la paz, como substitutivo bondadoso de la justicia y, sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz".

En el Código de la Barra Mexicana de Abogados se dice que el primer deber del abogado es tener presente que es un servidor del derecho y un coadyuvante de la justicia, y que la esencia de su deber profesional es

defender diligentemente, y con estricto apego a las normas morales, los derechos de sus clientes. El abogado debe, pues, luchar por la justicia. Pero el abogado también tiene el deber de mantener el honor y la dignidad profesionales y de combatir la conducta reprobable de jueces, funcionarios y compañeros de profesión. El abogado debe obrar con probidad y buena fe; debe saber el derecho, desde luego, pero principalmente debe ser un hombre recto, conducirse respecto de los demás como le gustaría que éstos se condujeran respecto de él. Como dice Ossorio: “La rectitud de la conciencia es mil veces más importante que el tesoro de los conocimientos. Primero es ser bueno, luego ser firme, después ser prudente, la ilustración viene en cuarto lugar y la pericia en el último”.

La crisis de estos valores ha provocado el cáncer que carcome la sociedad mexicana y que, a mi juicio, es uno de los principales causantes de la situación que impera hoy en día: el cohecho a un funcionario público o a una persona conectada con la impartición de justicia. Tanto se degrada y envilece el que pretende comprar lo que es contrario al derecho, como el que vende lo que es debido. Un abogado que se respete a sí mismo y que quiera hacer del ejercicio de su profesión un motivo de orgullo, jamás debe tratar de comprar ni de vender la justicia. Abogado no es quien simplemente posee el título que lo acredita como tal, sino el que lo honra con su conducta limpia y valiente. Tengamos siempre presente que es deber de todos luchar contra la corrupción y buscar una auténtica renovación moral de toda la sociedad, pero que mayor responsabilidad tenemos los que escogimos la profesión de abogados.

Señoras y señores:

Estimados ahijados:

Hay tanto que decir sobre la profesión de abogado que podríamos seguir extendiendo esta charla por mucho tiempo; si cambiáramos impresiones, encontraríamos mil temas más sobre los cuales hablar; pero no quiero prolongarme más en una ocasión de alegría para todos los presentes.

Al empezar afirmé que debían desterrar de su mente la idea de que éste es el último día de la más importante etapa de su vida, porque es, en realidad, el primero del resto de su vida, que será el más trascendental para ustedes y para el universo en que habrán de ejercer su profesión.

Calamandrei dice que: “.. quien tiene fe en la justicia consigue siempre aun a despecho de los astrólogos, hacer cambiar el curso de las estrellas”.

Cambiamos el curso de la estrellas, que bien podemos lograrlo si tenemos una causa justa y luchamos por ella.

Hagamos votos por sus buenos éxitos al empezar el recorrido por el sendero de la profesión que han escogido; y recuerden en los años venideros que una vez un viejo abogado les invocó las palabras del ilustre profesor de la Universidad de Florencia: “Para encontrar la justicia es necesario serle fiel; como todas las divinidades, se manifiesta solamente a quien cree en ella”. (Calamandrei).

Muchas gracias.



Anexo No. 28

Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la sesión solemne efectuada por el Tribunal Pleno con motivo de la recepción de los señores ministros Clementina Gil de Lester como *numeraria*, José Antonio Llanos Duarte como *numerario interino*, Miguel Angel García Domínguez y Luis Gutiérrez Vidal, como *supernumerarios*. 10 de julio de 1990.

SEÑORAS Y SEÑORES MINISTROS;
DISTINGUIDOS INVITADOS DE HONOR:

Una vez más tenemos el gusto de recibir a nuevos integrantes de este alto Tribunal. El pesar que se siente por la partida de viejos colegas se mitiga ante el arribo de quienes los van a reemplazar en la constante tarea de impartir justicia y de “dar a cada quien lo suyo”, según reza el viejo aforismo romano.

Dos de los cuatro ministros últimamente nombrados por el Poder Ejecutivo vendrán a ocupar sitaliales en el Tribunal Pleno: Clementina Gil de Lester, ministra supernumeraria que dejará de serlo, para ocupar la vacante de numeraria que dejó don Francisco Pavón Vasconcelos; Antonio Llanos Duarte, hasta ahora también ministro supernumerario, que pasa a ocupar interinamente el de numerario en substitución del doctor Jorge Carpizo Mac Gregor, quien solicitó y obtuvo licencia para desempeñar un nuevo cargo de gran trascendencia nacional e internacional.

La personalidad y currícula tanto de Clementina Gil de Lester como de Antonio Llanos Duarte son ampliamente conocidos por todos los que, de una manera u otra, han tenido contacto con la impartición de justicia. Sus nuevos nombramientos vienen a reafirmar la confianza que los Poderes Ejecutivo y Legislativo habían depositado en ellos. Estoy convencido de que sus aportaciones a la delicada tarea encomendada constitucionalmente al Tribunal Pleno y a las Salas numerarias, se hará notar de inmediato.

Y las vacantes que se produjeron por los citados nombramientos serán cubiertas por dos eminentes juristas: el doctor Miguel Angel García Domínguez y el magistrado Luis Gutiérrez Vidal.

Miguel Angel García Domínguez es originario de Guanajuato, estado que ha sido cuna de muchos distinguidos juristas, algunos de los

cuales han llegado, como ministros, a esta Suprema Corte. Obtuvo los grados de licenciatura y de doctorado en derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México. Es profesor, por oposición, de los estudios de derecho fiscal a nivel de licenciatura, y de Legislación Tributaria, Local y Municipal, en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la propia Universidad; como asimismo ha sido profesor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Guanajuato, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Ha participado en varios congresos jurídicos y pronunciado un gran número de conferencias en diversas universidades y centros de educación superior.

Pero, además de sus actividades en el campo de la docencia, don Miguel Angel García Domínguez ha ejercido la profesión de abogado en San Miguel de Allende y ha sido jefe del Departamento Jurídico de la Federación Nacional de Escuelas Particulares y de la Confederación Nacional de Escuelas Particulares; primer subprocurador de la Procuraduría Fiscal de la Federación; procurador general de Justicia del estado de Guanajuato; subprocurador de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y subprocurador especial y fiscal especial en la citada Procuraduría de Justicia del Distrito Federal. El doctor García Domínguez ha sido objeto de importantes distinciones y reconocimientos a su capacidad, entre los que destaca la presea al mérito en la Administración Pública concedida por la Asociación Nacional de Abogados, que recibió de manos del presidente de la República el año de 1988.

Por su parte el magistrado y ahora ministro supernumerario interino Luis Gutiérrez Vidal nació en la ciudad de México y desde temprana edad radicó en Guadalajara, Jalisco. Hizo sus estudios primarios y universitarios en aquella ciudad, obteniendo el grado de licenciado en derecho en la Universidad Autónoma de Guadalajara con la tesis "El Amparo Directo".

Es importante hacer notar que ingresó en el Poder Judicial el 16 de julio de 1956 y que en este Poder ha ocupado tanto cargos administrativos como jurídicos; que de actuario se elevó, pasando por los cargos de secretario de juzgados y de tribunales, al honroso de juez de Distrito, y después, por sus méritos, al de magistrado de Circuito. Ha sido muy activo en el campo de la docencia, pues es profesor de número de las Universidades Autónomas de Guadalajara y Femenina de la misma entidad. Asimismo es autor de diversos trabajos y monografías jurídicas.

Los cuatro ministros son personas con antecedentes diferentes: proceden del Poder Judicial Federal; del Poder Judicial del Distrito Federal; y del Ejecutivo Federal. Sin embargo, tienen en común haber hecho estudios profundos y dedicado mucho de su tiempo a la investigación y a la docencia, pero sobre todo, tienen en común una ostensible pasión por el derecho y la justicia. Su aportación a nuestra tarea diaria, a nuestra “angustia por el derecho”, en consecuencia no tardará en producirse.

Sean, pues, bienvenidos señora ministra y señores ministros. Recuerden que México confía en nosotros y que al rendir la protesta propia de la aceptación del cargo han jurado “guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan”, velando en todo por el bien y prosperidad de la Nación.

Estoy convencido de que así será.



Anexo No. 29

Discurso pronunciado por el señor ministro Miguel Angel García Domínguez, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de su recepción como ministro supernumerario. 10 de julio de 1990.

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

Quiero manifestar mi profunda gratitud al Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, por el honor de considerarme digno de formar parte, como ministro supernumerario, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estoy consciente del alto honor con el cual se me ha distinguido y de la gran responsabilidad que se me confiere: mi designación constituye el máximo reto y la más grande oportunidad de mi vida profesional.

Hacerme merecedor de tan alta distinción se convierte hoy en la razón de mi vida profesional, porque aunque he luchado por el derecho en otras trincheras, siempre he considerado que, para un jurista, no hay dignidad pública o privada de mayor jerarquía que ocupar un sitio en esta Corte Suprema.

Agradezco también la generosa acogida que la Suprema Corte me ha dado por voz de su presidente.

A pesar de que hace ya muchos años me fijé como meta la de llegar a ser ministro de la Suprema Corte, lo que constituía uno de los motivos fundamentales de mi superación profesional, aún no salgo de mi asombro al haberla alcanzado; imagino que el mismo asombro hubiera embargado al antiguo navegante que, teniendo como guía a la estrella polar, descubriera que no había llegado a puerto, sino que había arribado a la estrella misma.

Mi destino ha sido muy generoso conmigo; me ha otorgado un gran número de inmerecidos privilegios.

Al privilegio de pertenecer a mi estirpe, de haber nacido en México, en el estado de Guanajuato, en San Miguel de Allende; al privilegio de haber recibido educación universitaria y de haber sido profesor universitario; al privilegio de haber ejercido muchos años la profesión de abogado, de haber representado a los abogados de mi pueblo y de mi estado; al privilegio de haber sido subprocurador fiscal de la Federación, procurador general de justicia de mi estado y subprocurador de justicia del Distrito Federal, se agrega ahora, el privilegio máximo de ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sé que ha habido, que hay, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, figuras que se ubican muy por encima de mi capacidad y de mis potencialidades; sin embargo, espero, por razón de dedicación y esfuerzo, no desmerecer demasiado frente al recuerdo de esa pléyade de egregios juristas, muchos de mi estado natal, algunos de ellos de San Miguel de Allende, que tanto brillaron en este alto Tribunal.

Por otra parte, resulta enormemente estimulante alcanzar este sitio que han ocupado personas cuyas vidas son ejemplo de hombres, de mexicanos y de juristas.

Me incorporo a la Suprema Corte en tiempos de grandes transformaciones, en que los tabúes desaparecen y los dogmas se cuestionan; por ello, son tiempos también de crecientes esperanzas.

Se han repetido últimamente, por diversos autores, los planteamientos de que es necesario que la jurisprudencia sea obligatoria no sólo para los jueces, sino también para las autoridades administrativas y los órganos legislativos; se viene reiterando que la fórmula Otero ya agotó su misión histórica, considerando previsible que la sentencia de amparo, que condene una ley como inconstitucional valga, no sólo para el caso concreto sino para cualquier otro; han propuesto hacer los cambios necesarios a fin de que la casación se tramite por un procedimiento diverso del amparo.

Y algunos de estos cuestionamientos que no hace mucho hubieran sido considerados como herejías, ahora son motivo de seria reflexión, y comienzan a producir resultados.

En efecto, la trascendental función que la Suprema Corte tiene encomendada, ha sido redefinida recientemente, por las adiciones y

reformas a los artículos 73, 94, 97, 101, 104 y 107 constitucionales, que entraron en vigor el 15 de enero de 1988.

Estos cambios habían sido propuestos años antes por don Antonio Carrillo Flores y por otros autores.

Por otra parte, nuestro país se encuentra inmerso en un proceso de acelerada transformación social que tal vez vaya a reclamar que, para el adecuado ejercicio del Poder Judicial, los integrantes de la Suprema Corte estén cada vez más atentos a las luchas y conflictos del pueblo.

Acontecimientos recientes hacen suponer que es posible que la Suprema Corte tenga que reencauzar sus tareas, haciendo de la defensa de los derechos humanos su preocupación primordial, no sólo a través del amparo, sino, incluso, usando nuevas herramientas jurídicas, para darle mayor vigor a su vinculación con el pueblo que, a pesar del indudable progreso alcanzado por el esfuerzo de varias generaciones, todavía tienen hambre y sed de justicia.

Justicia que, como ideal, ha estado siempre muy arraigado en la conciencia de los mexicanos; conciencia que está dejando de ser meramente contemplativa y se está transformando en una conciencia cada vez más participativa, con voluntad de luchar porque ese ideal se convierta en realidad cotidiana.

Al cumplir una etapa de mi vida y al iniciar otra, me he sentido siempre convocado ante un tribunal invisible a rendir cuentas de lo que hice en la etapa anterior. Y ese tribunal está integrado por un juez severo y exigente que, implacablemente, sentencia que pude haberlo hecho mejor y me condena a dolerme de mis deficiencias y a hacerme el propósito de que, en la nueva etapa que comienza, me esfuerce hasta el límite de mis energías para estar plenamente a la altura de la nueva misión que el destino me encomienda. Esto me ocurre inevitablemente ahora.

A partir de hoy, me esforzaré para que la actividad de juzgador no sea nunca para mí un desganado realizar de trámites burocráticos, sino religioso y apasionado afán vocacional de impartir justicia.

Con constancia trataré de evitar envanecerme; haré a un lado toda soberbia y procuraré actuar siempre con sencillez y modestia, no olvi-

dando nunca que lo importante es la función que me corresponde desempeñar y no yo mismo, que no he de ser sino un servidor de mi país.

Espero que nada ensombrezca ni perturbe la serenidad de mi conciencia; aun cuando ésta se encuentre encerrada en un frágil e imperfecto recipiente humano, que no constituye una fortaleza invencible a la simpatía, a la antipatía, ni a otras deletéreas pasiones que enturbian la imparcialidad; imploro para que se me dé la prudencia, la fortaleza, la templanza y la diligencia necesarias para acertar siempre en la justicia, cuando, en obediencia al mandato de los hados del destino inicio ahora la mayúscula y emocionante aventura de ser juez de esta Corte Suprema. Espero que sea para bien de México.



Anexo No. 30

Palabras pronunciadas por el señor ministro Luis Gutiérrez Vidal,
durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno,
con motivo de su recepción como ministro supernumerario interino.
10 de julio de 1990.

SEÑOR LICENCIADO
CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

Agradezco las amables palabras de bienvenida del señor presidente de esta Suprema Corte de Justicia.

Hago público mi agradecimiento al señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por la alta y honrosa distinción conferida, al designarme ministro supernumerario del máximo Tribunal de la Nación y asimismo quiero hacer extensivo y patente mi reconocimiento al Honorable Senado de la República, por su unánime consenso al nombramiento, y a todos y cada uno de los señores ministros que me brindaron su apoyo.

Seré mesurado, en el hablar, conforme me lo han enseñado treinta y cuatro años de servicio en el Poder Judicial de la Federación. No en vano transcurrió ese tiempo, pródigo en experiencias, desde que, neófito en el Derecho, fui iniciado, el año de mil novecientos cincuenta y seis, en la carrera judicial, por los señores magistrados Luis Basdresch, Alfonso de Silva Reynoso y Cristóbal Castillo Arbide, a quienes me honra hoy tributar mi reconocimiento, por haberme enseñado los principios de la complicada hermenéutica jurídica, a la vez que plasmaban en mi espíritu, como sello indeleble, su anhelo de servicio y su apasionado amor por la verdad, traducida en justicia. Armónicamente articularon mi perfil, al brindarme su fecunda ciencia y amistad, los también magistrados y después ministros Manuel Gutiérrez de Velasco, Alfonso Abitia Arzapalo, Felipe López Contreras y los desaparecidos magistrados Espiridión González Mejía y Rafael García Valle.

Confieso que, como sabia lección que aprendí de mis padres en el hogar, jamás amputé ninguna de esas ramas de donde provenía el saber; las admiré, las respeté y me enriquecí con su añosa experiencia. Me sentí entonces más seguro de mí, y más fiel a mi función, que empecé desde el primer peldaño de mi carrera aún de estudiante de la Facultad de Derecho, como oficial judicial y que ahora culmina con el alto honor con el cual se me ha distinguido, mi sentimiento es el mismo: mi gratitud para quienes me enseñaron a desentrañar el sentido humano del Derecho. Sé que ahora, señores ministros, contaré con sus consejos y su sabiduría, porque la justicia es la lámpara votiva que arde en la persona y la hace trascender en la verdad.

En este momento, lleno de profunda significación en mi vida, tampoco puedo dejar de expresar un reconocido "gracias" a mi esposa, con quien he compartido treinta y dos años de esos treinta y cuatro de servicio: siete durante risueño noviazgo, que me dio ánimos y se transformó para mí en dulce respaldo y en veinticinco años, ya hoy, de fortaleza en el hogar.

A ella pues, a mi esposa le pertenece parte de este triunfo, de este honor, porque le dio vida con sus sacrificios y aliento.

Señores ministros, no me queda sino ofrecerles, de manera incondicional y abierta, la rectitud, lealtad y dedicación que han sido mi consigna de servicio y consideren que tendré como guía la gran calidad moral e intelectual de todos ustedes, para desempeñar el alto cargo con que se me ha distinguido.

Les reitero mi amistad y aprecio.

Muchas gracias.



Anexo No. 31

Palabras pronunciadas por el señor ministro decano Atanasio González Martínez, durante la ceremonia de despedida celebrada con motivo de la jubilación del señor licenciado Gustavo García Romero, magistrado integrante del Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila. 13 de julio de 1990.

Distinguido auditorio:

Hoy trece de julio de mil novecientos noventa, venimos por acuerdo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a rendir un público reconocimiento a nuestro compañero y amigo don Gustavo García Romero por su labor y vida entregados al Poder Judicial Federal.

Nació en el estado de Querétaro hace setenta años, teniendo desde temprana edad una marcada inclinación por la ciencia jurídica. Cursó la carrera de derecho en la Universidad de Querétaro, iniciándose al servicio del Poder Judicial el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como secretario adscrito al Juzgado de Distrito en Zacatecas donde sus inquietudes por el derecho, encontraron el campo propicio que él buscaba para una completa realización.

Un camino arduo y difícil, fue el que le tocó vivir, apoyado siempre por su amorosa esposa Soledad, quien, con su generosidad y virtudes fue su fiel compañera gozando siempre con sus éxitos, y fortaleciéndolo y alentándolo en sus momentos difíciles.

Alcanzó la importante posición de juez de Distrito, con la idea suprema de servir, como meta para él. Siendo ésta la labor que acerca más al ser humano con sus congéneres, ya que está ligado, con sus virtudes y con sus miserias, es decir, que como juez el abogado logra penetrar y conocer lo más profundo de tales virtudes del hombre, ayudando con ello también, a superar sus imperfecciones.

Más tarde alcanzó el sitial de magistrado de Circuito donde se distinguió por su criterio, conocimientos y deseos por una mejor y más humana impartición de justicia.

García Romero forma también una bella familia: es padre cariñoso y comprensivo: enérgico y alentador, alcanzando así su plena realización en el núcleo esencial de la sociedad, que es la familia. Con su responsabi-

lidad y conciencia, luchó por alcanzar sus metas sin importar obstáculos y sacrificios. Fue un soñador y constructor de su vida, sabiendo aprovechar la oportunidad para realizar una obra con cimientos fuertes, siendo esto un ejemplo para los que, igual que él, transitamos como miembros de este Poder.

Magistrado Gustavo García Romero nuestro país necesita muchos hombres de su talla, que estén entregados con sencillez, humildad y honestidad a nuestros semejantes.

Afirmamos con gusto que usted ha sabido cumplir en estos 35 años plenamente con su responsabilidad. Sus compañeros le agradecemos la vida que supo entregar al servicio de nuestra patria; sepa usted que con esta sencilla ceremonia queremos dejar la huella de un abogado, que supo subrayar esos valores que hoy en día deberíamos siempre exigir a cada uno de nuestros servidores públicos.

México será más grande, cuando sus gobernantes sean capaces de superar cualquier sacrificio, para servir con honestidad y sencillez a toda persona que lo solicite.

Nos alegramos don Gustavo, al poder afirmar, que ha sabido cumplir con la vida, como esposo, como padre, como amigo y como juez, pero más que nada, como mexicano.



Anexo No. 32

Palabras pronunciadas por el señor ministro decano Atanasio González Martínez durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de la visita del señor licenciado Robert George Brian Dickson, presidente de la Suprema Corte de Canadá, al máximo Tribunal de Justicia de la República Mexicana. 9 de agosto de 1990.

EXCELENTISIMO SEÑOR LICENCIADO BRIAN DICKSON,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE CANADA:

Es para nosotros un gran honor recibirlo hoy en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia Mexicana.

Canadá y México países distantes en su geografía; cada día se acercan más, debido a los avances en la comunicación, así como por el incremento diario en nuestros tratos, tanto políticos, como económicos y por supuesto en el entorno del Derecho.

Indudablemente tenemos en común objetivos similares, aun cuando nuestros grados de desarrollo sean distintos y existan diferencias tanto en las estructuras políticas y jurídicas.

Lo que consideramos fundamental coincidencia, es la apasionada lucha de nuestros pueblos por su libertad, por la preservación de la paz y por la aplicación con justicia del Derecho.

Nos da gusto señalar que nos sentimos más complacidos por su presencia, porque conocemos algunos de los atributos a que usted se ha hecho merecedor, cuando se afirma, que ha logrado legar a su país una importantísima herencia judicial, con repercusiones, casi para todos los canadienses, por sus ideas y criterio, reflejados en los precedentes jurisprudenciales de la Corte de su país, en la interpretación de la norma constitucional.

Nuestro deseo, es que esta visita sea el gran inicio de una amplia relación que nos una y nos ayude a servir mejor a nuestros pueblos. Como países no podemos ya vivir aislados. El conocernos mejor a través de intercambiar ideas y experiencias, nos enriquecerán pudiendo así profundizar nuestras buenas relaciones.

Creemos que un anhelo común, es que la justicia llegue, tanto a pobres como a ricos, preparados como escasos de conocimientos, sin importar credos o razas, buscando ese objetivo para cualquier ser humano. En estos momentos, en que el mundo se convulsiona por las amargas luchas entre hermanos, es cuando más debemos insistir, en que tanto los hombres como las naciones, deben vivir en el Derecho; que nunca la fuerza sin razón ni sustento en la ley, se imponga a los débiles, sino que sea a través del Derecho.

Como se diriman las controversias. Así podremos dejar a nuestros hijos un mundo más justo y hombres que vivan en paz duradera.

Bienvenido.



Anexo No. 33

Palabras pronunciadas por el señor licenciado Robert George Brian Dickson, presidente de la Suprema Corte de Canadá, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de su visita al máximo Tribunal de Justicia de la República Mexicana. 9 de agosto de 1990.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACION,
SEÑORES MAGISTRADOS,
SEÑORAS Y SEÑORES:

Estoy muy contento de regresar a mi segundo hogar, México, a invitación del presidente de la Suprema Corte de Justicia de México. Mi familia y yo hemos tenido contactos muy cercanos con su país por alrededor de treinta años. Hemos visitado México casi cada año durante este período y hemos logrado construir muy buenas amistades. Mi hijo, Brian, que me acompaña hoy, trabajó como estudiante en un despacho en la ciudad de México en el verano de 1963 (mil novecientos sesenta y tres). En ese mismo despacho, trabajaba también un joven estudiante mexicano. Mi hijo y él se volvieron muy buenos amigos. Ellos continuaron su amistad hasta la fecha y actualmente esta relación familiar entre Canadá y México comprende una tercera generación.

Señor presidente, yo culmino mi carrera como juez con el mayor afecto y respeto hacia su país. En mi opinión, este intercambio es de la mayor importancia para el fortalecimiento de las relaciones entre los dos tribunales más altos de nuestros países y para el mejoramiento de la cooperación entre México y Canadá.

Se habrán dado cuenta que, recientemente, Canadá ha decidido colocar las relaciones con México sobre una nueva base. Creemos que ambos países podemos beneficiarnos mediante una relación más fuerte y más cercana. En los últimos meses ha habido diversos eventos y actividades que reflejan estas nuevas prioridades. En enero, la junta ministerial Canadá—México se reunió en Ottawa y preparó el terreno para el exitoso encuentro que tuvo lugar en México entre el presidente Salinas de Gortari y el Primer ministro Mulroney. Debe notarse que en esta reunión ministerial participaron activamente diez miembros del

gabinete canadiense, además del Primer ministro, junto con siete ministros ó 40% del gabinete mexicano. De estos intercambios surgieron diez acuerdos formales, un mejor entendimiento de los objetivos de cada uno, y una sólida base para una nueva relación entre Canadá y México.

El comercio es, por supuesto, prioridad entre las numerosas cuestiones que afectan nuestras relaciones con México. También, hemos acordado trabajar juntos en problemas ambientales, donde hay un campo muy amplio de cooperación. Podemos mejorar nuestra cooperación contra la contaminación social a través de un nuevo acuerdo sobre la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas. Otros acuerdos que han sido firmados recientemente se refieren a cuestiones que van del ramo turístico al agrícola y, no menos importante en el campo jurídico, un tratado de extradición y otro sobre asistencia legal mutua. Más allá de la cooperación bilateral, hay un vasto campo en el que podemos perseguir objetivos comunes y especialmente en el terreno legal, en los foros internacionales tales como la Organización de Estados Americanos, a la que Canadá acaba de ingresar, y la Organización de las Naciones Unidas.

Es claro para mí que los abogados y jueces jugarán un papel cada vez más importante en el acercamiento de nuestros países. Visitas judiciales como ésta constituyen una excelente oportunidad para intercambiar información sobre cuestiones que nos afectan a todos y para aprender a ser mejores amigos y más tarde, para ser capaces de aplicar todo lo que hemos aprendido. En años recientes la Suprema Corte de Canadá ha recibido a nuestros colegas de los Estados Unidos, de Italia, de Australia y de Austria. Dado el papel independiente del Poder Judicial, estos intercambios tienen una cualidad especial que no solamente benefician a los jueces que participan sino que pueden abrir nuevos caminos para nuestros diplomáticos y reforzar y ensanchar el campo de acción de nuestra colaboración bilateral.

Desde que llegué a México, he recibido muestras de cálida hospitalidad y he profundizado mi conocimiento sobre sus leyes y sus contribuciones a la sociedad mexicana. Espero que este intercambio sea el primer paso hacia una relación más cercana entre los ámbitos judicial y legal de nuestros dos países.



Anexo No. 34

Discurso pronunciado por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremonia de instalación de la extensión de dicho instituto en el estado de Guanajuato. 3 de septiembre de 1990.

SEÑORES MINISTROS;
SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
REPRESENTANTE PERSONAL DEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO;
SEÑOR PROCURADOR;
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO;
SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO;
SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO;
SEÑORES JUECES DE DISTRITO;
SEÑORAS Y SEÑORES:

El Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1977, que reformó y adicionó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, "...para preparar y capacitar al personal..." del citado Poder "y a quienes aspiren a ocupar algún puesto en el mismo...", según previene dicho Decreto en su artículo 97. Por ello me es tan satisfactorio todo aquello que contribuya a consolidar las funciones del mencionado Instituto y mucho más lo que signifique llevar su campo de acción a la provincia, ya que resultaría injusto, y además contrario al propósito que se persigue con tal creación, que sus enseñanzas se limitaran a beneficiar a los abogados que residen en el Distrito Federal. De aquí que se haya tomado la determinación de ir estableciendo paulatinamente extensiones del mencionado Instituto en diversos Estados de la República y que se encuentren funcionando ya una en Veracruz y otra en Chiapas.

Pero de manera muy especial me complace en esta ocasión asistir, con el carácter de director del multicitado Instituto, cargo que tanto me honra, a la inauguración de la "Extensión Guanajuato" por el inmenso afecto que profeso a los guanajuatenses. Durante el tiempo que tuve el privilegio de vivir aquí aprendí a amar a su gente, bondadosa y cortés, que sabe de rendir culto a la amistad y de enaltecer al máximo toda

por lo mismo no podría decirse que uno es superior a los demás; pero es el de la justicia el que puede apagar la angustia del hombre, poner fin a su incertidumbre, trocar en esperanza su desesperanza y llevar la luz a las tinieblas de su desolación. Por ello conocer el derecho, que es el camino que a la justicia conduce, y saber llevar a la práctica sus normas, es deber que va ligado, indisolublemente, a la condición de abogado, tanto más cuando de adentrarse en el conocimiento del juicio de amparo se trata, que es el más hermoso y trascendental de los juicios puesto que su *desideratum* es hacer factible la defensa de los derechos del gobernado frente a las arbitrariedades del gobernante; es salvaguardar la dignidad del hombre, que le permite vivir en pie, enhiesto a pesar de las tempestades. El amparo no es solamente una institución jurídica, ha dicho muy bellamente don Ricardo Couto: “al influjo de esa palabra mágica sentimos que no somos miserables celdillas del conglomerado social, sino hombres con todos los atributos de la dignidad humana; es el amparo el que nos recuerda lo que somos y no lo que quieren que seamos; por eso lo amamos; por eso lo sentimos como formando parte de nuestro propio ser...”.

Y el Instituto de Especialización Judicial tiene como misión precisamente, como antes señalé, llevar, a quienes acuden a sus aulas, al mejor conocimiento del juicio de amparo y proporcionar a los que laboran en el Poder Judicial de la Federación, encargados de otorgar protección a quien ve lesionados sus más caros derechos, una mejor orientación para el desempeño de su cargo.

Pero no se hará realidad el imperio de la justicia en que todos soñamos si descuidamos la preparación de quienes en el ámbito de la administración pública también persiguen el bienestar de la colectividad. Como asimismo considero que el abogado postulante, cuya misión es pugnar por la salvaguardia de los derechos de su cliente, debe ser tomado en consideración si realmente buscamos la realización de aquel imperio. Todos, absolutamente todos, juzgadores, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y litigantes, sin excepción, tenemos que marchar por el mismo sendero en cuya lontananza esplende la justicia. No concibo a abogado alguno que no se dé cuenta de que como tal, como conocedor de la ley, es deber suyo, donde quiera que ejerza tal profesión, pugnar porque los mandatos de la norma jurídica se hagan realidad. La norma, regla abstracta, es fría e incolora, y es el abogado, el que precisamente tiene a su cargo luchar por su imperio, el que la vivifica e infiltra en la vida social. Por ello en las aulas que el Instituto tiene instaladas en la ciudad

manifestación positiva del espíritu, y que vive ansiosa de superar su ya alto nivel intelectual. Cuando fui designado juez de Distrito y adscrito a esta Entidad, uno de los señores ministros de la Suprema Corte me dijo, emocionado: “va usted a un lugar extraordinario, que es el corazón de la Patria”. ¡Un lugar ideal para situar una extensión del Instituto!

Es finalidad del Instituto, pues, proporcionar una mejor preparación a los profesionales del derecho que laboran en el Poder Judicial de la Federación, para que en el desempeño de su cargo actúen cada vez con mayor eficacia. Quizá aquél esté aún muy lejos de alcanzar la excelencia, pero basta con atender a la razón de su existencia para justificar sus esfuerzos, encaminados en todo momento a lograr la superación de quienes a sus aulas acuden ansiosos de enriquecer y de perfeccionar sus conocimientos jurídicos, lo que siempre es factible porque resulta punto menos que imposible admitir que se ha llegado al máximo de la sabiduría. Pobre de aquel que cree que en cuanto a sapiencia ha llegado a la cima porque se quedará rezagado, máxime si se trata de una profesión como la nuestra, que requiere de estudio constante, de vivir inmersa en la evolución del derecho. Tal vez quien viva del ejercicio de otra rama del conocimiento, de la medicina por ejemplo, pueda seguir ejerciéndola exitosamente conforme a sistemas a los que siempre se haya ajustado, pero el profesional del derecho necesita, para no fracasar, caminar al mismo paso en que avanzan las normas jurídicas. Por ello resultan tan acertadas las palabras de Eduardo Couture, que integran el primero de sus casi poéticos “Mandamientos”: “estudia; el derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado”. Y es que en esto, como en todas las manifestaciones del conocimiento, en la escala de la perfección no hay límites, ya que siempre es posible superarse sin que importe qué tan alto se haya llegado. “Hacer de lo mejor algo óptimo es la norma de los espíritus superiores”, ha dicho certeramente Francisco Castañeda.

Y quién más señaladamente que el que tiene por ocupación hacer realidad los imperativos de la ley, está obligado a seguir sus pasos y a esforzarse en comprenderla y en sacarla de la abstracción de su texto. Como el orfebre que sabe hacer del oro informe una obra de arte, el abogado debe saber extraer de la rigidez de la norma el elemento capaz de moldear la obra justa. Sólo así es factible lograr que resplandezca la justicia, valor condicionante de la paz y del bienestar de la colectividad. Al fin valor, se encuentra al mismo nivel de excelsitud que todos los Valores: la bondad, la santidad y la belleza, pues todos son el *sumun* y

de México cursan los estudios correspondientes secretarios y actuarios de la Suprema Corte, de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, así como licenciados en derecho que laboran en las secretarías de estado; en las Procuradurías, de la República, del Distrito Federal y Fiscal; en los Tribunales, Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de la Federación; en el ejército y en la armada nacionales; en las instituciones bancarias y en otras dependencias oficiales; como también estudian algunos abogados postulantes. Y por ello la Extensión que el Instituto acaba de instalar en esta ciudad y que hoy inicia sus actividades, abre sus puertas no solamente a quienes prestan sus servicios al Poder Judicial de la Federación, sino también a quienes trabajan en otras dependencias federales, a los servidores de las instituciones gubernamentales locales y a algunos abogados que ejercen libremente la profesión.

Ojalá, y éste es mi más ferviente deseo, que al término del curso que habrá de iniciarse, el balance que se realice sea positivo y que todos aquellos que al mismo acudan sientan que las enseñanzas impartidas por el Instituto con la desinteresada y bondadosa colaboración de los señores magistrados de este Circuito, y que agradezco infinitamente, han servido al propósito que a todos los anima: hacer de la justicia una realidad al alcance de la mano.

He señalado ya que me es particularmente grata la instalación de una Extensión del Instituto de Especialización Judicial en esta bella ciudad, en cuyos callejones aún se escucha el eco de las voces heroicas de quienes forjaron el México independiente que hoy disfrutamos, por las virtudes que definen a su gente; pero debo destacar que mi satisfacción también obedece a la circunstancia de que la conducción del programa de enseñanza estará a cargo de funcionarios de la Justicia Federal de indiscutibles preparación jurídica y solvencia moral. Los conozco y sé de lo que son capaces si de transmitir conocimientos se trata, como también sé que la dignidad y limpieza que saben imprimir al desempeño de su cargo servirá de ejemplo a quienes acudan a esta aula deseosos de enriquecer sus conocimientos jurídicos. Considero, y esto constituye una convicción, que enseñar no es solamente transmitir conocimientos, sino también moldear el alma y el espíritu del alumno, de manera que éste haga del ejercicio de la virtud un hábito, y del cumplimiento del deber una costumbre. Ser maestro constituye un arduo y excelso compromiso; y el serlo requiere de la conjunción de una serie de cualidades que lamentablemente no siempre se dan en quien asume una cátedra. Pero

en el presente caso estoy seguro, y de aquí mi satisfacción, de que los señores magistrados sabrán brindar a los alumnos los conocimientos y la experiencia que poseen e imbuirles, hasta calar en ellos muy hondo, los principios que todo profesional del derecho debe encarnar, que de ello dependen su dignidad y el espíritu de justicia que debe animar todos sus actos.

 Mi sincero agradecimiento a nuestros distinguidos invitados por su amable presencia, que honra a este Instituto en alto grado y estimula a quienes hoy inician su especialización.



Anexo No. 35

Palabras pronunciadas por el licenciado Guillermo Hindman Pozos, en representación de los alumnos de la primera generación que asistirá a los cursos de la Extensión del Instituto de Especialización Judicial en el estado de Guanajuato, durante la ceremonia de instalación. 3 de septiembre de 1990.

SEÑOR LICENCIADO JOSE ABENAMAR GONZALEZ HERRERA,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y REPRESENTANTE PERSONAL DEL
SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, LICENCIADO RAFAEL CORRALES AYALA;
SEÑOR MINISTRO ATANASIO GONZALEZ MARTINEZ,
REPRESENTANTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION,
MINISTRO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ;
SEÑOR MINISTRO ARTURO SERRANO ROBLES,
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL;
SEÑOR MINISTRO CARLOS DE SILVA NAVA;
SEÑOR LICENCIADO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA,
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO;
SEÑOR LICENCIADO ENRIQUE CARDONA ARIZMENDI,
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL
ESTADO;
SEÑOR LICENCIADO NESTOR RAUL LUNA HERNANDEZ,
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS;
SEÑOR LICENCIADO LUIS FELIPE SANCHEZ HERNANDEZ,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO;
SEÑORES MAGISTRADOS;
SEÑORES JUECES DE DISTRITO;
SEÑORAS Y SEÑORES:

Agradezco la oportunidad que se me brinda, para hablar en nombre de los alumnos con los cuales inicia las labores docentes el Instituto de Especialización del Poder Judicial de la Federación "Extensión Guanajuato".

Una vez más el estado de Guanajuato se coloca a la vanguardia en nuestro país, al abrigar entre sus instituciones al referido Instituto de Especialización.

Debido a la calidad del foro de abogados guanajuatenses, quienes se muestran conocedores, combativos y acuciosos en el ejercicio del derecho, es necesario contar con tribunales acordes a dicha capacidad, por ello, los que colaboramos en el Poder Judicial Federal, sentíamos la necesidad de tomar las enseñanzas que el Instituto de Especialización imparte, pues como ha dicho el ministro Carlos del Río Rodríguez:

“Precisamente y en atención a la complejidad del juicio de amparo, y a fin de propiciar un mejor conocimiento de éste, se creó el Instituto de Especialización...”.

Hoy, esa necesidad está resuelta y los alumnos estamos muy complacidos porque la administración de la justicia dentro del ejercicio del poder público, es la actividad más importante para la evolución de un pueblo.

La paz social sólo es posible cuando se asienta en el orden jurídico y la conservación del mismo, se logra a través de los fallos y decisiones de los órganos jurisdiccionales respectivos.

Es entonces, cuando la aplicación del derecho y la realización de la justicia, logran una armónica convivencia.

Factor de vida en la civilización de los pueblos, es la Justicia.

La existencia de normas sólo expresión lírica.

Su aplicación correcta es valor humano que enriquece el alma colectiva.

Dictar leyes es el comienzo; ejercitarlas, es traducir en acción el pensamiento, y vigilar su aplicación es asegurar la bondad de la norma en la fuerza avasalladora de su contenido. Silogismo universal de equilibrio en que tanto vale el todo como cada una de las partes que lo componen.

Conocedores de estos valores los alumnos manifestamos nuestro agradecimiento y a la vez pondremos nuestra dedicación y responsabilidad para que el Instituto logre sus objetivos.

A todas aquellas personas que gestionaron el establecimiento de esta Institución y a quienes acordaron de conformidad esa petición, muchas gracias.



Anexo No. 36

Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos de Silva Nava durante la ceremonia de instalación del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. 27 de septiembre de 1990.

Antes que nada, quiero dejar constancia de mi gran satisfacción por haber tenido la oportunidad de volver a esta bella y pujante ciudad y puerto de Mazatlán; pero, sobre todo, la de volver con un motivo tan señalado como es la instalación de un nuevo tribunal Unitario de Circuito.

El desarrollo de la sociedad y del estado implica necesariamente el desarrollo y evolución del Poder Judicial.

Todos los mexicanos estamos interesados en una empresa común; pero debemos entender que para lograr las finalidades que nos proponemos se requiere un orden social regulado y asegurado por el derecho. No podemos siquiera pensar en una fuerza política que actúe fuera de todo control.

Es frecuente leer o escuchar el concepto de “Estado de Derecho”; tanto, que de inmediato nos vienen a la mente ideas familiares y de uso cotidiano. Quizá a ello obedezca el que no nos preocupemos con frecuencia de desentrañar el verdadero y profundo contenido de ese concepto.

La idea del estado de derecho no corresponde a cuestiones meramente formales vacías de contenido. Es cierto que los conceptos de estado y de derecho no deben manejarse aislados ya que no es posible entender al uno sin el otro, en la inteligencia de que hay quienes piensan, incluso, que estado y derecho son una sola cosa.

Que el hombre, la sociedad y el estado necesariamente deben estar sujetos a una normatividad jurídica, nos parece una verdad indiscutible; pero, ¿a qué tipo de derecho deben estar sometidos? ¿Puede aceptarse como válido un sistema jurídico que no corresponde a los rasgos peculiares de una sociedad determinada? ¿Es posible aceptar un orden jurídico que al imponerse por la fuerza traiciona la historia de un pueblo e impide su desarrollo?

No es el derecho una cáscara hueca. No es sólo una bella apariencia externa carente en su interior de todo aquello que, en síntesis, viene a determinar la cultura y la forma de ser de un pueblo; de todo aquello que define su personalidad y lo hace digno de comparecer con orgullo al concierto universal de las naciones.

El derecho es punto de unión y de equilibrio entre el pasado y el futuro. Debe ser conservador, en la medida en que no es deseable destruir de un solo golpe a toda la historia; pero debe también el derecho ser progresista para evitar el estancamiento de la cultura y la esterilidad en todos los órdenes. Si algún pueblo llegara a aceptar al derecho como algo permanentemente estático, simplemente estaría provocando un suicidio colectivo. Claro está que el espíritu de modernidad que debe asumir el jurista no debe, en ningún caso, llevarnos a confundir el progreso deseable con ilusiones absurdas que supuestamente se logran lanzándose a locas e injustificadas aventuras.

Es por ello que el jurista debe ser prudente.

No resulta suficiente el contar con un ordenamiento normativo adecuado, pues es necesario que éste opere en la realidad de la mejor manera. A diferencia de las naturales, las leyes que rigen jurídicamente a la conducta humana son susceptibles de ser alteradas o contrariadas. La posibilidad de discrepancia entre lo que es y lo que debe ser es una constante para el derecho. El derecho aspira a la armonía pero, para lograrla, es necesario conciliar a los contrarios aunque para ello deba someterlos.

Cada uno de los poderes del estado tiene una misión específica en el proceso de la creación y aplicación del derecho. Al Poder Judicial compete precisamente esa ardua tarea de intervenir en los casos de conflicto; en los casos en que se ve afectado el orden jurídico y es necesario buscar el regreso a la normalidad y a la armonía.

La sociedad sabe que es posible que las normas jurídicas, independientemente de su jerarquía, pueden resultar violadas consciente o inconscientemente tanto por los órganos de autoridad como por los particulares. Sería utópico el sostener la existencia de normas de conducta inviolables; lo real, lo importante consiste en que esa sociedad o sus integrantes cuenten con los medios legales idóneos necesarios y suficientes para poder cumplir adecuadamente sus obligaciones y tener garantía suficiente del respeto a sus derechos.

Quienes hemos encontrado nuestra vocación en el ejercicio de la judicatura, debemos estar conscientes de la grave responsabilidad adquirida y del honor inmenso que la patria nos ha conferido al colocarnos precisamente en el lugar donde se logra, en última instancia, la armonía. Podrá parecernos paradójico que quien entrega todo su ser y su vida en aras de esa armonía, deba ser un hombre avezado en los conflictos.

Como los funcionarios judiciales sabemos lo que un conflicto de intereses puede dañar, nos esforzamos por encontrar soluciones adecuadas. Sabemos que no siempre el perdidoso quedará convencido de la bondad de la decisión y sabemos que tiene el derecho a manifestar su inconformidad.

En un ambiente de conflicto, el Poder Judicial debe aceptar y respetar la crítica. Pero la responsabilidad de mantener el orden no es exclusiva. No es por ello moralmente aceptable la crítica que sólo tiende a destruir los factores de equilibrio social sin dar nada a cambio. Es aceptable y aun deseable la crítica aunque no coincida con nuestros criterios, si tiende a producir frutos y a mejorar lo ya existente en bien de todos; no es aceptable aquella que, además de sustentarse en discutibles por no decir erróneos argumentos, solamente provoca inestabilidad, angustia y desconfianza.

La justicia es, pues, responsabilidad de todos. En su logro se encuentra absolutamente comprometido el Poder Judicial de la Federación y, en cumplimiento de ese compromiso, es que hemos venido a instalar un tribunal Unitario de Circuito más, cuya creación es indispensable para una adecuada administración de justicia.

Lo que en forma quizá torpe y poco organizada he querido transmitir a ustedes, simplemente pretende destacar la importancia del presente acto de instalación de un nuevo tribunal, importancia que justifica la presencia en Mazatlán del señor presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de varios señores ministros. Estamos aquí para reiterar a los habitantes de Sinaloa, Nayarit y Baja California Sur, integrantes del Décimo Segundo Circuito, el compromiso que en bien del orden y la justicia ha contraído con ellos y con todo México el Poder Judicial de la Federación.

Tenemos fe en nuestras instituciones y en nuestra capacidad para enfrentarnos al futuro; tenemos fe en el derecho y en la justicia.

Señores magistrados y jueces de este Circuito: el máximo Tribunal de la República tiene fe en ustedes; su responsabilidad no sólo consiste en corresponder a la confianza del Poder, sino a la que México y los mexicanos han depositado en ustedes. Nuestra capacidad tiene las limitaciones que la naturaleza nos impone y a nadie puede pedirse superar a su propia naturaleza; el esfuerzo máximo, la honestidad, la hombría de bien y el amor por la justicia es obligación de todos. Esas cualidades deben ser puestas al servicio de esta patria que siempre necesita del mejor esfuerzo de sus hijos. Si cumplimos, no nos llenemos de falso orgullo y soberbia; conformémonos con la satisfacción del deber cumplido y hagamos del derecho no sólo una disciplina intelectual sino fuente de pacífica convivencia de amor y de justicia. Olvidemos todas las pasiones excepto una ¡la pasión por México! Pasión que es síntesis de todo lo bueno y grande que conforma nuestro ser.



Anexo No. 37

Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos García Vázquez durante la ceremonia de instalación del Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana. 28 de septiembre de 1990.

LICENCIADO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
LICENCIADO ERNESTO RUFFO APPEL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA;
SEÑORES MINISTROS,
MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO;
SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA;
COMANDANTE DE LA SEGUNDA ZONA MILITAR,
GENERAL DE DIVISION D.E.M. MANUEL LOMELI GAMBOA;
SEÑORAS Y SEÑORES:

Es sin duda, y primordialmente, un ademán de cortesía el que ha alentado al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el haberme designado para dirigirme a ustedes en este día de singular relevancia, en que se instala el Juzgado Sexto de Distrito, con residencia en esta ciudad de Tijuana, estado de Baja California Norte, que hoy nace a la vida jurídica por acuerdo de nuestro más alto Tribunal.

Puede decirse que el juicio de amparo mexicano es una institución que nos llena de orgullo y satisfacción, porque a la vez que da protección a los particulares, presta una forma de colaboración al desarrollo de la actividad gubernamental, pues la enmarca en los límites de la constitución para sostener el principio de legalidad y el régimen de derecho.

En estas circunstancias, la creación de un juzgado de Distrito, es un esfuerzo para el mejoramiento de la administración de justicia, pero lo es principalmente para el fortalecimiento de nuestro régimen de derecho y el mejor cumplimiento de las normas que integran la Constitución Política Mexicana.

Puede considerarse al derecho no como un fin, sino como el medio idóneo que lleva a la consecución del fin justicia, cuya función tradicional, se encuentra simbolizada en la balanza y la espada y en aquella frase de “dar a cada quien lo que corresponde, tratando igual a los iguales y desigual a los desiguales”.

La creación de este nuevo juzgado de Distrito no debe pasar desapercibida para los mexicanos y en especial para los habitantes de esta ciudad fronteriza, pues en virtud de ello, podrán obtener una más prorrata y expedita administración de justicia.

Llevar la administración de justicia a los lugares que es requerida, facilitando su defensa a quienes a ella se acogen ha sido otra consecuencia saludable del establecimiento de este nuevo juzgado que hoy inicia sus labores, ya que además, con la creación del mismo, se logra que aumente cada día más la descentralización de la justicia federal, lo que permite que las partes ventilen sus controversias en donde ellas se susciten y ello repercute en que puedan desenvolver su acción en un campo más amplio y propicio desde el inicio hasta la conclusión de los asuntos.

Queda confiado el prestigio de la justicia federal y el buen uso de nuestro juicio de amparo a la tradicional dignidad del foro de esta entidad, ya que no basta que los jueces procuren la más limpia, honorable y sabia impartición de justicia, si los abogados que forman parte de la relación procesal no procuran llevarla a las alturas que la realización del valor justicia hace indispensable.

Como lo expresó sabiamente Proudhon “la justicia consiste en el respeto espontáneo y mutuamente garantizado de la dignidad humana, cualquiera que sea la persona a que se refiera y en cualesquiera circunstancia, y sean los que fueren los riesgos a que su defensa pueda exponerlos”.

De este modo, el funcionamiento de un juzgado de Distrito es muy importante dentro de la administración judicial y su creación revela que el conglomerado social en donde se instale cuenta con un desarrollo tanto económico como cultural, así, el gran desarrollo de esta ciudad ha hecho necesaria la creación de otro juzgado más a los tres que se encuentran funcionando a la fecha.

Grande y pesada es la tarea del juzgador, el cual debe poner todo su empeño y sus conocimientos para aplicar justa y humanamente la ley en cada caso concreto, obedeciendo los mandamientos de la ley fundamental, dentro del ámbito de su competencia; es tan grande su responsabilidad, porque sus decisiones afectan irreversiblemente los intereses de sus semejantes y así, la resolución que dicte afectará la vida de otras personas y en ocasiones trascenderá a su vida social.

Es importante la tarea de un juez de Distrito, pues el poder del que se le ha investido a través de la suspensión en el juicio de garantías, puede paralizar el cumplimiento de las decisiones de cualquier autoridad; por ello, al avocarse al conocimiento de conflictos ajenos debe ir provisto de un gran sentido crítico y contar con los elementos suficientes que le darán firmeza en sus decisiones.

Para desempeñar esta honrosa función se llevó a cabo una selección de funcionarios, siendo elegido para este cargo el señor licenciado Adán Gilberto Villarreal Castro y nada mejor se le puede desear, que en respuesta a los esfuerzos emprendidos con el objeto de que la administración de justicia sea pronta y expedita conforme lo consagra nuestra Constitución, así lo haga, sin temor ni soberbia, menos aún en cualquier forma de corrupción y que al resolver, lo haga con pleno conocimiento de los hechos y circunstancias, siempre respetando las formas, pero también el sentir de la comunidad, pues como decía Séneca “un juez procede injustamente cuando sólo escucha a una de las partes, aun cuando decida en justicia”.

Estamos seguros de que el nuevo juez federal que hoy inicia sus labores, las desempeñará con responsabilidad, bien y lealmente y que, sin favoritismos hará justicia por igual al pobre y al rico, por lo que esperamos que sea feliz y satisfactorio el desempeño de su cargo, teniendo presente en todo momento la famosa frase de Francis Bacon “los jueces deben recordar que su misión es (*jus dicere* y no *jus dare*), interpretar a la ley, y no hacerla o dictarla”.

Sólo me resta agradecer, al señor licenciado Ernesto Ruffo Appel el apoyo efectivo que como gobernador del estado de Baja California Norte otorgó al Poder Judicial Federal; su respetuosa comprensión, su reflexionado interés en la institución, continuarán siendo importante estímulo para cumplir las tareas que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación depositó en este juzgado de Distrito.

Para concluir, permítaseme repetir palabras del señor licenciado Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “el Poder Judicial ha sido salvaguarda del orden constitucional y garantía de la correcta aplicación de la ley. Ha coadyuvado a la consolidación del estado de derecho. Ha interpretado y aplicado la ley con permanente voluntad de servicio y ha sabido, a través de sus determinaciones, renovar el sentido de las normas, pues no puede haber seguridad, ni prosperidad, ni desarrollo económico, si no hay respeto por el derecho y un régimen fundado en la justicia”.

Gracias.



Anexo No. 38

Palabras pronunciadas por el señor ministro Miguel Angel García Domínguez durante la ceremonia efectuada por la Asociación Nacional de Abogados, con motivo de la presentación del libro "Guanajuato en la Suprema Corte de Justicia." 3 de octubre de 1990.

LIC. CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
LIC. JUAN GONZALEZ A. ALPUCHE,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ABOGADOS;
SEÑORES MINISTROS:
CLEMENTINA GIL DE LESTER,
IRMA CUE SARQUIS,
JOSE MARTINEZ DELGADO,
IGNACIO MAGAÑA CARDENAS,
VICTOR MANUEL FRANCO PEREZ,
LIC. CARLOS J. SIERRA,
SR. VICTOR M. SALINAS R.,
SEÑORAS Y SEÑORES:

Guanajuato, corazón de la Patria. Guanajuato, por su ubicación geográfica, por las nobles pasiones y por los hechos de sus hombres, es, sin disputa, el corazón de México.

Guanajuato es su cielo de azul intenso y su sol esplendoroso; es la riqueza agrícola de "El Bajío", con sus tierras feraces que en algún tiempo fuera el "granero de la República"; es el conjunto de sus sierras y montañas con gran riqueza minera, que en algún tiempo permitió afirmar válidamente que la mitad de la plata del mundo había salido de sus entrañas; es el árido norte de tierras blanquecinas y polvorientas que requieren de mucho esfuerzo y sudor para arrancarle el sustento.

Guanajuato es su historia, que es la parte esencial de la historia de la Patria; es su riqueza arquitectónica, sus monumentales edificios coloniales y sus afrancesados edificios porfiristas; es la cultura ancestral que deslumbra a los extraños; es el conjunto de sus múltiples y aristocráticos festivales artísticos y de sus ferias populares; es su pujante industria; es su multifacética y polícroma artesanía.

Pero Guanajuato es, de manera fundamental, el conjunto de sus hombres, los que ya transitaron por la historia y que aún ocupan las trincheras.

Todos los que ahí nacen se sienten orgullosos de Guanajuato, de su historia, de las hazañas de sus hombres, de su pujanza.

La historia de Guanajuato marca la existencia de sus hombres; y junto con su geografía les enseña a contemplar la vida con especial sentido de responsabilidad frente a la Patria; esa historia y esa geografía predeterminan su destino.

Características muy arraigadas entre los hombres de Guanajuato son el orgullo de su origen, la valentía con que enfrentan todas las circunstancias y quehaceres de su vida, la gran capacidad de esfuerzo, la constancia a toda prueba, la mística de servicio, y el donaire y gallardía espiritual.

Muchos de ellos son símbolo de valor y entereza, aun ante el sacrificio; su carácter se forja en la lucha por la superación, a la que se aplican con una apasionada intensidad y con una gran fuerza espiritual, que los obliga a estar siempre listos para la lucha y que no les permite claudicar.

Esa tierra mete, en las venas de los que ahí nacen, una sangre que no les permite desmayar un instante, ni en las peores circunstancias; que los obliga, hasta en los últimos estertores, a levantarse y a luchar.

Este acto se celebra con referencia a varios de los hombres que llegaron a la capital procedentes del centro geográfico del país, para ocupar con honor un sitio en la Corte Suprema de la Nación.

En efecto, asistimos hoy a la presentación de un libro, tibio aún por el calor de su alumbramiento, debido a la pluma de Carlos J. Sierra y de Víctor M. Salinas, denominado "Guanajuato en la Suprema Corte de Justicia", el cual contiene 17 semblanzas de igual número de guanajuatenses ilustres, que fueron ministros de la Corte Suprema de la Nación después de 1917, y de un no menos ilustre magistrado de Tribunal Colegiado.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fueron:

Enrique Colunga Meade
Enrique Moreno
José Guzmán Vaca
Julio García Pimentel
José López Lira
Hilario Medina Gaona
Octavio Mendoza González
Niséforo Guerrero Mendoza
Luis Chico Goerne
Luis Díaz-Infante Mejía
José Rivera Pérez-Campos
José Luis Gutiérrez y Gutiérrez
Euquerio Guerrero López
Alfonso López Aparicio
Agustín Téllez Cruces
Víctor Manuel Franco Pérez
Agustín Téllez López de Lara
y el magistrado Alfonso Trueba Olivares.

Ocho de los ministros eran originarios de la capital y cuatro de León, uno de Celaya, uno de Salamanca, uno de Abasolo y uno de San Felipe.

Dos de ellos habían sido diputados Constituyentes; otros dos habían sido rectores de la Universidad Nacional de México.

Seis de esos ministros guanajuatenses presidieron nuestro máximo tribunal y, salvo uno, todos fueron reelegidos varias veces.

Ocho de ellos egresaron del ilustre “Colegio del Estado” hoy Universidad de Guanajuato, la famosa Colmena Legendaria como le llamó el educador don Fulgencio Vargas; otros ocho estudiaron en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México y uno más en la Universidad de Guadalajara.

Dicen los autores del libro que ahora se presenta, y dicen bien, que Guanajuato ha sido siempre semillero prolífico, cuna y crisol de mexicanos que han dejado en la historia, huella honda y firme, por su vocación de servicio, entrega y singular pasión en las tareas que escogen. Que el frondoso árbol guanajuatense ha tenido ramas ilustres de políticos, militares, intelectuales, científicos, artistas, y, por supuesto, de juristas.

Guanajuato, dicen también los autores, con acierto, tiene una profunda tradición en el campo jurídico que se remonta a los primeros días de la República; y que sus representantes han dejado huella en los cuerpos deliberantes que dieron a luz las Constituciones de 1824, 1857 y 1917.

Carlos J. Sierra y Víctor M. Salinas encuentran que la historia registra a muchos guanajuatenses que han entregado al país saber, pasión, laboriosidad, profundo conocimiento de la ciencia del Derecho y destreza en el manejo de la técnica jurídica al ejercer la noble función de juzgar, utilizando la ley, el Derecho y la justicia como herramientas en su quehacer diario; hombres que amaron su trabajo y disfrutaron haciéndolo.

Como guanajuatense, y como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quiero agradecer a Carlos J. Sierra y a Víctor M. Salinas la publicación de un libro tan importante para los juristas guanajuatenses, a quienes, desde mucho antes de la alborada de nuestra vocación profesional, ya se nos había inculcado el orgullo de sabernos coterráneos de un gran número de ministros de la Suprema Corte.

Desde luego, esperamos que se agote pronto esta edición y que en la próxima se incluyan a otros dos guanajuatenses, que fueron también ministros de la Suprema Corte en ese período:

Don Luis G. Corona Redondo y don José Rebolledo Borja, el primero nacido en San Miguel de Allende y ministro de 1944 a 1955 y el segundo nacido en Apaseo y ministro de 1941 a 1951.

Y quiera Alá que los autores acepten echarse a cuestras la tarea de extender su trabajo para incluir los períodos que se inician en 1824 y en 1857, ya que en el primero encontramos a cuatro guanajuatenses:

Ignacio Godoy, que nació en la ciudad de Guanajuato.

Juan Bautista Morales, que nació también en la capital del estado.

Tomás Salgado, que nació en Valle de Santiago y

José Rafael Suárez Peredo, que nació en Celaya.

Y en el segundo período identificamos a otros cuatro:

Manuel Blas, que nació en Guanajuato,

Ignacio Ramírez "El Nigromante", que nació en San Miguel de Allende,

José María Cortés y Esparza y
Santos Degollado, que nació en la ciudad de Guanajuato.

De esa manera, la próxima edición de este libro contendría la semblanza de los 27 exministros guanajuatenses de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si es que no se nos ha escapado algún otro.

Gracias anticipadas por ello; y gracias por invitarme a participar en este acto.

Este es un libro que habrá de ser muy estimulante para los guanajuatenses con una vocación por el Derecho en desarrollo; habrá de ser aún más estimulante para los juristas de mi estado, y es muy comprometedor para mí, el más modesto de los guanajuatenses que ha recibido el honor de ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero que, a pesar de ello, puede llegar a repetir la frase, tan guanajuatense, según la cual “aún quedan muchas alhóndigas por incendiar”.

También quiero darle las gracias a la Asociación Nacional de Abogados y, en especial a su presidente, nuestro querido amigo don Juan González A. Alpuche, por haber patrocinado este evento y por sus elocuentes palabras.

Deseo terminar mi intervención repitiendo parte del poema que Juan de Dios Peza dedicó a Guanajuato, y que gentilmente transcribieron los autores de este libro:

Tierra de heroicas hazañas
y de inmortales varones,
que encierra en sus corazones
más oro que sus montañas.
Desde las pobres cabañas
a la más rica heredad,
siempre ha sido esa entidad
emporio de la riqueza,
alcázar de la franqueza
y altar de la libertad...



Anexo No. 39

Palabras pronunciadas por el señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, durante la ceremonia de instalación del Juzgado Segundo del Distrito en el estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Zacatecas. 19 de octubre de 1990.

SEÑOR MINISTRO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
SEÑOR LICENCIADO GENARO BORREGO ESTRADA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATE-
CAS;
SEÑOR MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION, FELIPE LOPEZ CONTRERAS;
SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO;
SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO;
SEÑOR JUEZ DE DISTRITO;
SEÑOR COMANDANTE DE LA 11a. ZONA MILITAR;
SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS;
DISTINGUIDOS INVITADOS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

Como ministro inspector de los juzgados de Distrito en este estado me corresponde expresar a ustedes la satisfacción que siento al asistir a la inauguración de las instalaciones del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, cuya creación se contiene en el acuerdo 6/90 emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia el cinco de junio del presente año.

El dieciocho de septiembre del año en curso, por unanimidad de diecinueve votos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia emitió otro acuerdo que lleva el número XXII/90, relativo a la fijación de la fecha de iniciación de las labores de este Juzgado Segundo de Distrito y se establecieron las reglas de distribución de los asuntos entre los Juzgados Primero y Segundo residentes en esta hermosa ciudad de Zacatecas.

Mucho se ha tenido que laborar desde el cinco de junio anterior para que las instalaciones de este juzgado tengan la digna estructura física que ostenta. Para ello, la colaboración del gobierno del estado, por conducto de su gobernador el licenciado Genaro Borrego, fue factor determinante, pues realizó todos los actos necesarios para que el Poder Judicial Federal pudiera contar con el espacio necesario para realizar la remodelación de estas instalaciones.

Por otra parte, las razones que determinaron la creación de este Juzgado Segundo de Distrito son múltiples: sin embargo, debe destacarse, por su relevancia, el incremento de los asuntos que se tramitaban en el Juzgado Primero de Distrito hasta antes del primero de octubre pasado. No pretendo cansarlos con la presentación de cifras y datos. Sólo quiero mencionarles que la carga de trabajo del Juzgado Primero de Distrito era excesiva y eso determinó la decisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de crear otro juzgado de Distrito en el estado.

La instalación de este juzgado nos da la oportunidad de hacer algunas reflexiones sobre lo que significa administrar justicia, sobre el significado de la administración de la justicia. Para ello, nada es mejor que contrastar la seguridad y objetividad del sistema judicial con la inseguridad y subjetivismo de las situaciones sociales en las que dicho sistema no existe.

Hobbes, el gran teórico político, denominó esa situación "estado de naturaleza", al cual caracteriza como una guerra de todos contra todos. Las frases con que describe ese estado de naturaleza son de una gran sabiduría y, debo confesarles, no resisto el impulso de leerlas a ustedes. Dice Hobbes:

"Por consiguiente, todo aquello que es consubstancial a un tiempo de guerra, durante el cual cada hombre es enemigo de los demás, es natural también en el tiempo en que todos los hombres viven sin otra seguridad que la que su propia fuerza y su propia invención puedan proporcionarles. En una situación semejante no existe oportunidad para la industria, ya que su fruto es incierto; por consiguiente, no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que pueden ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover y remover las cosas que requieran mucha fuerza, ni conocimiento de la faz de la tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras, ni sociedad; y lo que es peor de todo, existe continuo temor y peligro de

muerte violenta: y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve”.

En esta descripción magistral encontramos representada en toda su magnitud la violencia del hombre ejercitada contra los otros hombres en un estado en el cual no existe una autoridad centralizada. Cualquier sociedad puede deslizarse a una situación tal si los medios e instrumentos que controlan la violencia privada son destruidos o gravemente debilitados. Cuando los individuos se hacen justicia por sí mismos y ejercen violencia para reclamar su derecho, para usar las palabras del artículo 17 de la Constitución, estamos en una sociedad en donde la justicia se encuentra descentralizada, es decir, cada cual es el encargado de actuar, proteger y defender lo que considera que son sus derechos. En una sociedad tal no puede afirmarse que el derecho esté ausente. Existe un derecho consuetudinario o religioso, en donde es notorio, para nuestros ojos modernos, la ausencia de la centralización en la administración de la justicia. En un sistema tal, el estado de anarquía ha sido dejado atrás y existe un orden descentralizado de normas de carácter religioso o consuetudinario. Sin embargo, lo importante es que su aplicación no ha sido encargada a ciertos órganos específicos, especializados en el cumplimiento de ciertas tareas, como lo son la legislación, la administración o la justicia. Es decir, se trata de ordenamientos descentralizados en contraposición a los órdenes jurídicos modernos cuyas funciones específicas se encuentran centralizadas en órganos especializados. La evolución histórica, puede afirmarse de manera general, ha transitado de la casi absoluta descentralización a la relativa centralización, histórica y sociológicamente condicionada.

Un sistema centralizado de administración de la justicia tiene una característica importantísima que debe ser resaltada: existen reglas o normas explícitas con arreglo a las cuales se lleva a cabo la impartición de justicia. Las reglas del juego no son arbitrarias ni creadas ex profeso para cada uno de los casos particulares. La justicia del caso concreto, sin reglas previas, la justicia salomónica, muy sabia, pero muy primitiva, deja paso a la individualización del derecho con base en el expediente, conforme a reglas previamente establecidas y con normas que regulan la actividad probatoria, así como la actividad de juzgar. La racionalidad penetra en el ámbito del derecho y la vida humana.


Este tema de la racionalidad de los ordenamientos de la vida humana reviste características especiales cuando se trata de los órdenes jurídicos modernos. Esta racionalidad está basada en la creencia en la legítimi-

dad tanto de los ordenamientos estatuidos como de las facultades de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad. Esta racionalidad se hace patente, si se considera, en primer lugar, a la Constitución como norma suprema del derecho mexicano y, en segundo lugar, si todo acto de autoridad tiene su fundamento de validez en esta Constitución. Con ello se obtiene la unidad del orden jurídico, la cual es la señal de la racionalidad de la labor de los órganos jurisdiccionales encargados de ejercer el control de la constitucionalidad de los actos de los órganos del Estado. La racionalidad es la antítesis de la arbitrariedad.

Todo esto es posible sólo bajo el supuesto de considerar, tanto por parte de los órganos del Estado como por parte de los gobernados, la legitimidad del orden jurídico mexicano, es decir, todo esto es posible sólo si existe la fundada creencia tanto en los órganos del poder como en los gobernados, de que el derecho es un conjunto de normas obligatorias que deben ser obedecidas y cumplidas, que deben ejecutarse en la realidad y ésta acomodarse a sus contenidos. Esta legitimidad, sólo puede mantenerse si la efectividad del derecho produce la consecuencia, en el ámbito de la realidad, se establece la paz en las relaciones entre los hombres, de conseguir la ausencia de la lucha y la violencia. La construcción de un sistema social pacífico, donde la violencia y la crueldad están excluidas, es responsabilidad tanto de los órganos del Estado que en su actuación deben excluir por principio y sistemáticamente la violencia ilegítima, como por los gobernados, que deciden no reclamar sus derechos con el ejercicio de la violencia.

Tengo la esperanza y la seguridad de que el nuevo Juzgado de Distrito en Zatecas aportará los elementos que conforme a sus funciones le corresponden, lo que coadyuvará decisivamente a la creación de una situación de paz y de progreso en el Estado.

La paz social, única situación en que la vida no es “solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve”, para usar las palabras de Hobbes, es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.



Anexo No. 40

Palabras pronunciadas por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia, durante la ceremonia de instalación de la extensión de dicho instituto en el estado de Tamaulipas. 23 de octubre de 1990.

SEÑOR MINISTRO LUIS FERNANDEZ DOBLADO,
VISITADOR DE LOS TRIBUNALES FEDERALES
DE ESTE CIRCUITO;
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE TAMAULIPAS;
SEÑOR DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO;
SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO;
SEÑORES JUECES DE DISTRITO;
SEÑORAS Y SEÑORES:

El Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue creado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1977, que reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, “para preparar y capacitar al personal...” del citado Poder “y a quienes aspiren a ocupar algún puesto en el mismo...”, según previene dicho decreto en su artículo 97. Por ello me es tan satisfactorio todo aquello que contribuya a consolidar las funciones del mencionado Instituto y mucho más lo que signifique llevar su campo de acción a la provincia, ya que resultaría injusto, y además contrario al propósito que se persigue con tal creación, que sus enseñanzas se limitaran a beneficiar a los abogados que residen en el Distrito Federal. De aquí que se haya tomado la determinación de ir estableciendo paulatinamente extensiones del mencionado Instituto en diversos estados de la República y que se encuentran funcionando ya algunas de ellas en los estados de Veracruz, Chiapas y Guanajuato.

Pero de manera muy especial me complace en esta ocasión asistir, con el carácter de Director del multicitado Instituto, a la inauguración de la “Extensión Tamaulipas”, que se ha hecho realidad gracias al entusiasmo y al empeño de las autoridades universitarias de esta entidad. Ciertamente, es costumbre que el aula destinada a la docencia se encuentre integrada al local que ocupan los tribunales federales y que sea amueblada y dotada de los aparatos necesarios para la labor de docencia por la Suprema Corte; sin embargo, como por ahora no se cuenta con tal local y las mencionadas autoridades universitarias han extremado sus bondades al ofrecer insistentemente las instalaciones de su Escuela de Derecho hemos optado por aceptarlas a fin de que no se siga posponiendo la creación de la correspondiente extensión del Instituto, a reserva de instalarla, en el futuro, en algún local que corresponda al Poder Judicial de la Federación.

Es finalidad del Instituto, pues, proporcionar una mejor preparación a los profesionales del derecho que laboran en el Poder Judicial de la Federación para que en el desempeño de su cargo actúen cada vez con mayor eficacia, por lo que todos sus esfuerzos van encaminados a lograr la superación de quienes a sus aulas acuden ansiosos de enriquecer y de perfeccionar sus conocimientos jurídicos, lo que siempre es factible porque resulta punto menos que imposible admitir que se ha llegado al máximo de la sabiduría. Pobre de aquel que cree que en cuanto a sapiencia ha llegado a la cima porque se quedará rezagado, máxime si se trata de una profesión como la nuestra, que requiere de estudio constante, de vivir inmersa en la evolución del derecho. Tal vez quien se dedique al ejercicio de otra rama del conocimiento, de la medicina por ejemplo, pueda seguir ejerciéndola exitosamente conforme a los sistemas a que siempre se haya ajustado, pero el profesional del derecho necesita, para no fracasar, caminar al mismo paso en que avanzan y evolucionan las normas jurídicas. Por ello resultan tan acertadas las palabras de Eduardo Couture, que configuran el primero de sus casi poéticos “Mandamientos”: “estudia, el derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado”. Y es que en esto, como en todas las manifestaciones del conocimiento, en la escala de la perfección no hay límites, ya que siempre es posible superarse sin que importe qué tan alto se haya llegado. “Hacer de lo mejor algo óptimo es la norma de los espíritus superiores”, ha dicho certeramente Francisco Castañeda.

Y quién más señaladamente que el que tiene por ocupación hacer realidad los imperativos de la ley, está obligado a seguir sus pasos y a

esforzarse en comprenderla y en sacarla de la abstracción de su texto. Como el orfebre que sabe hacer del oro informe una obra de arte, el abogado debe saber extraer de la rigidez de la norma el elemento capaz de moldear la obra justa. Sólo así es factible lograr que resplandezca la justicia, valor condicionante de la paz y del bienestar de la colectividad. Al fin *Valor*, se encuentra al mismo nivel de excelensitud que todos los *Valores*: la bondad, la santidad y la belleza, pues todos son el *sumnum* y por lo mismo no podría decirse que uno es superior a los demás; pero es el de la justicia el que puede apagar la angustia del hombre, poner fin a su incertidumbre, trocar en esperanza su desesperanza y llevar la luz a las tinieblas de su desolación. Por ello conocer el derecho, que es el camino que a la justicia conduce, y saber llevar a la práctica sus normas, infiltrarlas en la vida social, es deber que va ligado, indisolublemente, a la condición de abogado, tanto más cuando de adentrarse en el conocimiento del juicio de amparo se trata, que es el más hermoso y trascendental de los juicios puesto que su *desideratum* es hacer factible la defensa de los más caros derechos del gobernado frente a las arbitrariedades del gobernante; es salvaguardar la dignidad del hombre, que le permite vivir en pie, enhiesto a pesar de las tempestades. El amparo no es solamente una institución jurídica, ha dicho muy bellamente don Ricardo Couto: “al influjo de esa palabra mágica sentimos que no somos miserables celdillas del conglomerado social, sino hombres con todos los atributos de la dignidad humana; es el amparo el que nos recuerda lo que somos y no lo que quieren que seamos; por eso lo amamos; por eso lo sentimos como formando parte de nuestro propio ser...”.

Y el Instituto de Especialización Judicial tiene como misión precisamente, como antes señaló, llevar, a quienes acudan a sus aulas, al mejor conocimiento del juicio de amparo y proporcionar a los que laboran en el Poder Judicial de la Federación, encargados de otorgar protección a quien ve lesionados sus más trascendentales derechos, una mejor orientación para el desempeño de su cargo.

Pero no se hará realidad el imperio de la justicia en que todos soñamos si descuidamos la preparación de quienes en el ámbito de la administración pública también persiguen el bienestar de la colectividad. Como asimismo considero que el abogado postulante, cuya misión es pugnar por la salvaguardia de los derechos de su cliente, debe ser tomado en consideración si realmente buscamos la realización de aquel imperio. Todos, absolutamente todos, juzgadores, poder legislativo, poder ejecutivo y litigantes, sin excepción, tenemos que marchar por el

mismo sendero en cuya lontananza esplende la justicia. No conciba abogado alguno que no se dé cuenta de que como tal, como conocedor de la ley, es deber suyo, donde quiera que ejerza tal profesión y cualquiera que sea el campo en que la vida lo haya ubicado, pugnar porque los mandatos de la norma jurídica se hagan realidad. La norma, regla abstracta, es fría e incolora, y es el abogado, el que precisamente tiene a su cargo luchar por su imperio, el que la vivifica, le da calor e infiltra en la vida social. Por ello en las aulas que el Instituto tiene instaladas en la ciudad de México cursan los estudios correspondientes secretarios y actuarios de la Suprema Corte, de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, así como licenciados en derecho que laboran en las Secretarías de Estado; en las Procuradurías de la República, del Distrito Federal y Fiscal; en los Tribunales, Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de la Federación; en el Ejército y en la Armada Nacionales; en las instituciones bancarias y en otras dependencias oficiales; como también estudian algunos abogados postulantes. Y por ello la Extensión que el Instituto acaba de instalar en esta ciudad y que hoy inicia sus actividades, abre sus puertas no solamente a quienes prestan sus servicios al Poder Judicial de la Federación, sino también a quienes trabajan en otras dependencias federales, a los servidores de las instituciones gubernamentales locales, a algunos abogados que ejercen libremente la profesión, y, desde luego, puesto que a la amable deferencia de la Universidad de este hermoso estado se debe en gran parte que sea factible iniciar las actividades docentes del Instituto antes de lo previsto, a algunos de sus alumnos que hayan cursado ya la cátedra de amparo en esta Escuela de Derecho.

Ojalá, y éste es mi más ferviente deseo, que al término del curso que habrá de iniciarse, el balance que se realice sea positivo y que todos aquellos que al mismo acudan sientan que las enseñanzas impartidas por el Instituto con la desinteresada y bondadosa colaboración de los señores magistrados de este Circuito, y que agradezco infinitamente, han servido al propósito que a todos nos anima: hacer de la justicia una realidad al alcance de la mano. Estoy seguro de que quienes habrán de encargarse de conducir el programa de enseñanza sabrán, además de aportar sus conocimientos jurídicos y la experiencia que en sus años en ejercicio de la profesión han acumulado, hacer sentir al alumnado la dignidad y la limpieza que el desempeño de todo cargo requiere. Considero, y esto constituye una convicción, que enseñar no es solamente transmitir conocimientos, sino también moldear el alma y el espíritu del alumno, de manera que éste haga del ejercicio de la virtud un hábito, y

del cumplimiento del deber una costumbre. Ser maestro constituye un arduo y excelso compromiso; y al serlo requiere de la conjunción de una serie de cualidades que lamentablemente no siempre se dan en quien asume la cátedra. Pero en el presente caso estoy convencido de que los maestros sabrán imbuir a los alumnos los principios que todo profesional del derecho debe encarnar, que de ello dependen su dignidad y el espíritu de justicia que debe animar todos sus actos.

Mi sincero agradecimiento a nuestros distinguidos invitados por su amable presencia, que honra a este Instituto en alto grado y estimula a quienes hoy inician su especialización.



Anexo No. 41

Palabras pronunciadas por el señor magistrado Agustín Romero Montalvo durante la ceremonia de instalación de los Tribunales Colegiados Tercero y Cuarto del Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz. 26 de octubre de 1990.

HONORABLE PRESIDIO,
DISTINGUIDO AUDITORIO:

Hoy, como en mayo de 1951 y octubre de 1984, en que se crearon, respectivamente, el ahora Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado, con residencia en la ciudad y puerto de Veracruz, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acogiendo el deseo ferviente del pueblo de mantener firme el mandato contenido en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, relativo a que la justicia debe administrarse en los plazos y términos que exige la ley, da nacimiento a los Tribunales Colegiados Tercero y Cuarto del Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad capital, logro debido a la tenaz disposición del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente del más alto Tribunal de la Nación y con la firme y encomiable intervención del señor ministro Juan Díaz Romero, inspector de este Circuito, con el valioso apoyo del señor gobernador de esta nuestra querida entidad federativa.

Nosotros, los magistrados integrantes de los nuevos tribunales colegiados, estamos conscientes de la ardua actividad que significa ser juez de sus semejantes, por ello, obligados estamos a que el Poder Judicial de la Federación que aquí representamos, continúe cumpliendo cabalmente con salvaguardar las garantías individuales y sociales, dentro de un marco de absoluto respeto al principio de la división de poderes, con la celeridad que la importancia de la función requiere, porque nada hay más contrario a la justicia que su lentitud.

También sabemos, que para obtener los fines propuestos en la administración de la justicia, a la reflexión individual, debemos agregar la colectiva y dialogante, con el útil y fructuoso contraste de pareceres, con la crítica moderada y estimulante, para que la deliberación judicial promueva y facilite las más sutiles facetas del litigio, escuchando con advertencia, humildad y mucha cortesía las opiniones ajenas, aceptan-

do, sin demora ni regateo, todo lo que tengan de fundadas y de estimables, dejando fuera todo ribete de soberbia intelectual, y así poder ofrecer al gobernado la firme convicción de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cumple con el respeto a la soberanía del pueblo contenida en la ley fundamental.

Muchas gracias.



Anexo No. 42

Discurso pronunciado por el señor ministro Juan Díaz Romero, durante la ceremonia de instalación de los Tribunales Colegiados Tercero y Cuarto del Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz. 26 de octubre de 1990.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ;
SEÑORES MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES;
DISTINGUIDOS INVITADOS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

Dice don Alfonso Reyes en uno de sus poemas, que Veracruz es “una ventana inmensa y verde”, y no cabe duda de que dice la verdad porque la primera sensación que tiene el viajero que pisa tierra veracruzana, es la de encontrarse sumergido en un mundo de color verde.

En Veracruz, todo es verde: verdes los campos y verdes los caminos; las montañas verdes y esmeralda el mar; el aire trae aromas verdes de la hierba fresca y en la lengua se prende el sabor verde y dulce de sus cañaverales.

Aquí, como en pocos lugares, ese colorido es fiel emblema o símbolo de vida, esperanza y promisión, porque la confianza en el futuro que tienen los veracruzanos los ha venido estimulando para hacer de esta tierra, mediante las ideas, la organización y el trabajo, una de las entidades más vigorosas del país, haciéndola crecer tanto y tan rápidamente, que muchas de las instituciones que hasta hace poco tiempo eran adecuadas e idóneas, de pronto ya le quedan chicas o son insuficientes.

La Suprema Corte de Justicia puede dar fe de este progreso, pues apenas en 1979, eran suficientes para impartir la justicia federal en Veracruz, un tribunal Colegiado de Circuito y tres juzgados de Distrito (uno en Tuxpan y dos en el puerto de Veracruz), pero a partir de 1980 se nota un incremento tan grande en los asuntos, que en ese año se hace necesaria la creación de otro juzgado de Distrito en Coatzacoalcos; en 1981 se establece por primera vez en el estado, un tribunal Unitario de Circuito con sede en el puerto de Veracruz; en 1984, se crea el Segundo

Tribunal Colegiado; en 1987 se inaugura otro juzgado de Distrito con residencia en esta ciudad de Xalapa y ahora en 1990, abren sus puertas al servicio de la justicia y de los veracruzanos, otros dos tribunales colegiados de Circuito.

Esto es, en un lapso de diez años, casi se ha triplicado el número de órganos judiciales federales, lo que constituye un fiel reflejo del pujante desarrollo económico y social del estado.

Yo quiero destacar aquí que apenas en el mes de mayo de este año, el Pleno de la Suprema Corte acordó la creación de estos dos tribunales colegiados y cuatro meses después, el 1o. de octubre, ya empezaron a funcionar; esto, que se dice tan pronto, no es fácil de lograr.

Si la Suprema Corte, tanto aquí en Veracruz como en otras partes de la República de rápido crecimiento, ha podido hacer frente con prontitud y eficacia a tan insoslayables retos, ha sido gracias a la concurrencia de varios factores que deben resaltarse públicamente, siquiera sea para que frente a reproches y censuras que se han formulado al Poder Judicial Federal acerca de su organización y funcionamiento, se reitere la confianza de que la institución es operante y dinámica.

Estos factores son, en primer lugar, la autonomía presupuestaria del Poder Judicial Federal, que le permite hacer la previsión de las partidas que van siendo necesarias para cubrir los gastos tanto de mantenimiento como de crecimiento orgánico y funcional, así como su control y manejo independiente.

El segundo de los factores que corre paralelamente con la autonomía presupuestaria, es la independencia que tiene el Pleno de la Suprema Corte para instituir nuevos órganos jurisdiccionales, sin necesidad de esperar la aprobación del Poder Legislativo, como antes se requería, cuando para la creación tenía que reformarse la Ley Orgánica. Esta atribución de nuestro más alto Tribunal, que le otorga una gran agilidad y diligencia en el ámbito jurídico administrativo, es fruto directo de las reformas constitucionales y legales que entraron en vigor en 1987 y 1988, respectivamente.

Hay otro factor que no por enumerarse en tercer lugar, es menos importante que los ya mencionados y consiste en el acopio que el Poder Judicial Federal tiene de funcionarios probos y con vocación de servicio, para integrar los órganos que va demandando el crecimiento del país;

ello es producto del cuidado que hasta donde es humanamente posible, se ha tenido para preparar los nuevos cuadros de funcionarios, destacando en esta labor al Instituto de Especialización Judicial; y es resultado, asimismo, del esmero que generalmente se ha tenido en la promoción de los miembros más distinguidos o sobresalientes en cada categoría; con el celo en tales medidas, así como con la escrupulosa vigilancia administrativa, se trata de suplir la ausencia de las bases de una carrera judicial, que cada vez se hace más necesaria.

En el caso de Veracruz se asocia para el logro de tan feliz resultado como el que ahora nos reúne, la magnífica disposición del Gobierno del estado; la Suprema Corte de Justicia ha recibido del señor gobernador, licenciado Dante Delgado Rannauro, no solamente todas las facilidades administrativas para la instalación de estos nuevos tribunales, sino una cooperación sostenida y substancial que revela su honda convicción de que la procuración de justicia es una de las divisas sobresalientes de su gobierno. Dentro de esa loable participación, cabe destacar la colaboración en la construcción de un edificio para el juzgado de Distrito en Coatzacoalcos y aquí, en Xalapa, el otorgamiento de un terreno en comodato, donde el Poder Judicial de la Federación se compromete desde ahora a erigir un palacio de la justicia federal digno de esta capital.

Pues bien, estos elementos y otros más, se han conjugado ahora para servir a los veracruzanos en esta ciudad a la que cualquier tribunal vendrá, más que a decir la justicia, a embeberse en ella, porque la historia nos enseña que aquí han nacido, de las ideas libertarias, muchas normas justas que todavía nos rigen.

Yo, como integrante de la Sala Laboral de la Suprema Corte, me siento orgulloso de estar en la tierra donde el general revolucionario Cándido Aguilar firmó, el 14 de enero de 1918, la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz, de la que el tratadista Mario de la Cueva dice: "...que no solamente es la primera de la República sino que, salvo disposiciones dispersas de algunas naciones del Sur, es también la primera de nuestro continente"; algunos años después, en 1921, mientras en la República apenas se debatía con encono si se establecía la participación obrera en las utilidades de las empresas, o no se establecía, la visión justiciera de los veracruzanos volvió a ponerlos en primer lugar. Cedo la palabra aquí, nuevamente, al maestro de la Cueva. Dice: En "...la batalla por la participación obrera en las utilidades de las empresas, fue otra vez la Legislatura de esa linda ciudad que es Xalapa, la que rompió las hostilidades al reformar el 5 de julio de 1921 su Ley del

Trabajo...” para definir y establecer esa prestación que, actualmente, ya forma parte de los derechos de los trabajadores.

Señores magistrados Adriana Alicia Barrera Ocampo, Héctor Soto Gallardo, Agustín Romero Montalvo, Omar Losson Ovando, Adrián Avendaño Constantino y Alfonso Ortiz Díaz: Estas son, apenas, unas muestras de las muchas que existen sobre los esfuerzos del pueblo veracruzano para alcanzar un trato justo, esfuerzos que tienen su génesis en el sufrimiento e indignación que causan la inequidad y la injusticia.

Que tan encendida pasión de los veracruzanos les sirva de ejemplo para justipreciar la alta responsabilidad que recae sobre ustedes y, al mismo tiempo, la extraordinaria oportunidad que se les brinda de servir a nuestros semejantes en lo que constituye su reconocida vocación, porque sus historiales demuestran, más allá de toda duda, que tienen devoción por el trabajo del juzgador.

Dice Max Weber, el ilustre filósofo y sociólogo alemán: “Hay que ponerse al trabajo y responder como hombre y como profesional a las exigencias de cada día”, y agrega: “Esto es simple y sencillo si cada cual encuentra el ‘ángel’ que maneja los hilos de su vida y le presta obediencia”.

Entre ustedes, señores magistrados, ese “ángel” que gobierna su vida, es la vocación judicial.

Ella los guió desde el principio de su carrera por las intrincadas veredas del constante esfuerzo y no por el ancho camino real de la conformidad burocrática; fue su vocación judicial la que les impuso rígidas normas de vida espartana, en vez del trato complaciente de la vida muelle y superficial; pero, sobre todo, es la vocación el “ángel” que los inflama de indignación cada vez que se topan con la injusticia.

Cuando el juzgador, ante la injusticia, no siente ya el agujoneante impulso de enderezar lo torcido y deshacer el agravio dentro de la urgencia de lo posible, debe reencontrarse con el ángel de su vocación para que le devuelva la capacidad de indignarse, lo mismo que debe hacer la enfermera que ya perdió su capacidad de compasión por los enfermos y desvalidos, o el maestro que ya no siente amor por la niñez, porque sin esos impulsos que nos permiten realizarnos en el trabajo como seres humanos, sólo seremos autómatas o, en el peor de los casos, perfectos bultos burocráticos.

Si dejamos que estas cuerdas interiores que le dan tonalidad a la vida pierdan su temple, nos estaremos autodevaluando; estaremos escogiendo ser oficinistas o jornaleros de un escritorio, en vez de ser juzgadores, para quienes el esfuerzo constante y sostenido es timbre de orgullo, porque saben que haciendo cada día todo lo posible, se logra a la larga, hacer lo imposible.

Con la confianza de que sabrán hacer honor a ésta, su vocación judicial, les deseo éxito en su misión.

Gracias.



Anexo No. 43

Palabras pronunciadas por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia, durante la ceremonia de instalación de la extensión de dicho instituto en el estado de Nuevo León. 26 de noviembre de 1990.

SEÑORA MINISTRA MARTHA CHAVEZ PADRON,
REPRESENTANTE DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
SEÑORES MAGISTRADOR DE CIRCUITO;
SEÑORES JUECES DE DISTRITO;
DISTINGUIDOS INVITADOS;
SEÑORAS Y SEÑORES:

El Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1977, que reformó y adicionó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, "... para preparar y capacitar al personal..." del citado Poder "y a quienes aspiren a ocupar algún puesto en el mismo...", según previene dicho Decreto en su artículo 97. Por ello me es tan satisfactorio todo aquello que contribuya a consolidar las funciones del mencionado Instituto y mucho más lo que signifique llevar su campo de acción a la provincia, ya que resultaría injusto, y además contrario al propósito que se persigue con tal creación, que sus enseñanzas se limitaran a beneficiar a los abogados que residen en el Distrito Federal. De aquí que se haya tomado la determinación de ir estableciendo paulatinamente extensiones del mencionado Instituto en diversos estados de la República y que se encuentren funcionando ya una en Veracruz, otra en Chiapas, otra más en Guajuato y, la de última creación, en Tamaulipas.

Pero de manera muy especial me complace en esta ocasión asistir, con el carácter de Director del multicitado Instituto, cargo que tanto me honra, a la inauguración de la "Extensión Nuevo León", ya que algunos de los señores magistrados de Circuito que se encargarán de conducir el programa de enseñanza son egresados de dicho Instituto de Especialización Judicial. Cómo no sentirme satisfecho, y orgulloso desde luego, al comprobar la magnífica calidad de los frutos producidos por aquél. Cuando en las ceremonias de clausura despedimos a las generaciones

con las que nos hemos enlazado afectivamente, la tristeza sustituye a la alegría del trato cotidiano, pero cuando, como ahora, aquel que partió para abrirse paso en el proceloso mar de la vida profesional, viene a compartir nuestros empeños y a proyectar, quizá superadas, las enseñanzas que abrevó en el Instituto, el reencuentro devuelve con creces la alegría perdida. Y mi satisfacción sube de punto cuando advierto que la tarea docente estará a cargo, además, de otros magníficos juristas, funcionarios de la Justicia Federal de indiscutible solvencia moral. Los conozco y sé de lo que son capaces si de transmitir conocimientos se trata, como también sé que la dignidad y limpieza que saben imprimir al desempeño de su cargo servirá de ejemplo a quienes acudan a esta aula deseosos de enriquecer sus conocimientos jurídicos.

Es finalidad del Instituto, pues, proporcionar una mejor preparación a los profesionales del derecho que laboran en el Poder Judicial de la Federación, para que en el desempeño de su cargo actúen cada vez con mayor eficacia. Quizá aquél esté aún muy lejos de alcanzar la excelencia, pero basta con atender a la razón de su existencia para justificar sus esfuerzos, encaminados en todo momento a lograr la superación de quienes a sus aulas acuden ansiosos de enriquecer y de perfeccionar sus conocimientos jurídicos, lo que siempre es factible porque resulta inadmisibles considerar que se ha llegado al máximo de la sabiduría. Pobre de aquel que cree que en cuanto a sapiencia ha llegado a la cima porque quedará rezagado, máxime si se trata de una profesión como la nuestra, que requiere de un estudio constante, de vivir inmersa en la evolución del derecho. Quien busca la sabiduría puede pasar por sabio, pero quien cree haberla alcanzado es un necio, reza un antiguo proverbio persa. Tal vez el que viva del ejercicio de otra rama del conocimiento, de la medicina por ejemplo, pueda seguir ejerciéndola exitosamente conforme a sistemas a los que siempre se haya ajustado, pero el profesional del derecho necesita, para no fracasar, caminar al mismo paso en que avanzan las normas jurídicas.

¡Qué vergonzoso ha de resultar pretender el reconocimiento de un derecho invocando un precepto derogado! Por ello son tan acertadas las palabras de Couture, que integran el primero de sus casi poéticos “Mandamientos” y que categóricamente sentencian: “estudia, el derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado”. Y es que en esto, como en todas las manifestaciones del conocimiento, en la escala de la perfección no hay límites, ya que siempre es posible superarse sin que importe qué tan alto

se haya llegado. “Hacer de lo mejor algo óptimo es la norma de los espíritus superiores”, ha dicho certeramente Francisco Castañeda.

Y quién más señaladamente, que el que tiene por ocupación hacer realidad los imperativos de la ley, está obligado a seguir sus pasos y a esforzarse en comprenderla y en sacarla de la abstracción de su texto. Como el orfebre que sabe hacer del oro informe una obra de arte, el abogado debe saber extraer de la rigidez de la norma un elemento capaz de moldear la obra justa. Sólo así es factible lograr que resplandezca la justicia, valor condicionante de la paz y del bienestar de la colectividad. Al fin *Valor*, se encuentra al mismo nivel de excelcitud que todos los *Valores*: la bondad, la santidad y la belleza, pues todos son el *summum* y por lo mismo no podría decirse que uno es superior a los demás; pero es el de la justicia el que más se ajusta a mis anhelos y a mi natural manera de ser, porque es el que puede apagar la angustia del hombre, poner fin a su incertidumbre, trocar en esperanza su desesperanza y llevar la luz a las tinieblas de su desolación. Es, en suma, el *Valor* cuya realización da consuelo al alma atormentada y le permite, en última instancia, gozar de los dones con que nos regala la vida. Por ello conocer el derecho, que es el camino que a la justicia conduce, y saber llevar a la práctica sus normas, es deber que va ligado, indisolublemente, a la condición de abogado, tanto más cuando de adentrarse en el conocimiento del juicio de amparo se trata, que es el más hermoso y trascendental de los juicios puesto que su finalidad es hacer factible la defensa de los derechos del gobernado frente a las arbitrariedades del gobernante; es salvaguardar la dignidad del hombre, que le permite vivir en pie, enhiesto a pesar de las tempestades.

El amparo no es solamente una institución jurídica, ha dicho muy bellamente don Ricardo Couto: “al influjo de esa palabra mágica sentimos que no somos miserables celdillas del conglomerado social, sino hombres con todos los atributos de la dignidad humana; es el amparo el que nos recuerda lo que somos y no lo que quieren que seamos; por eso lo amamos; por eso lo sentimos como formando parte de nuestro propio ser...”. El hombre es fin de sí mismo, no medio para fines ajenos, dice Kant en su tesis del *auto-fin*, que constituye un hermoso himno a la libertad, sin la cual la vida no merecería vivirse; y es el amparo el medio extraordinario que nos permite hacer realidad tan bello canto y aniquilar los embates de la prepotencia y de la opresión.

Y el Instituto de Especialización Judicial tiene como misión precisamente, como antes señalé, llevar, a quienes acuden a sus aulas, al mejor

conocimiento del juicio de amparo y proporcionar a los que laboran en el Poder Judicial de la Federación, encargados de otorgar protección a quien ve lesionados sus más caros derechos, una mejor orientación para el desempeño de su cargo.

Pero no se hará realidad el imperio de la justicia en que todos soñamos si descuidamos la preparación de quienes en el ámbito de la administración pública también persiguen el bienestar de la colectividad. Como asimismo considero que el abogado postulante, cuya misión es pugnar por la salvaguardia de los derechos de su cliente, debe ser tomado en consideración si realmente buscamos la realización de aquel imperio. Todos absolutamente todos, juzgadores, poder legislativo, poder ejecutivo y litigantes, sin excepción, tenemos que marchar por el mismo sendero en cuya lontananza esplende la justicia. No concibo a abogado alguno que no se dé cuenta de que como tal, como conocedor de la ley, es deber suyo, dondequiera que ejerza tal profesión, pugnar porque los mandatos de la norma jurídica se hagan realidad. La norma, regla abstracta, es fría e incolora, y es el abogado, el que precisamente tiene a su cargo luchar por su imperio, el que la vivifica e infiltra en la vida social. Por ello en las aulas que el Instituto tiene instaladas en la ciudad de México cursan los estudios correspondientes secretarios y actuarios de la Suprema Corte, de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, así como licenciados en derecho que laboran en las Secretarías de Estado; en las Procuradurías de la República, del Distrito Federal y Fiscal; en los Tribunales, Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de la Federación; en el Ejército y en la Armada Nacionales; en las instituciones bancarias y en otras dependencias oficiales; como también estudian algunos abogados postulantes. Y por ello la Extensión que el Instituto acaba de instalar en esta ciudad y que próximamente iniciará sus actividades, abre sus puertas no solamente a quienes prestan sus servicios al Poder Judicial de la Federación, sino también a quienes trabajan en otras dependencias federales y a servidores de las instituciones gubernamentales locales, con la esperanza de que su cupo permita en el futuro acoger también a algunos abogados que ejercen libremente la profesión.

Ojalá, y éste es mi más ferviente deseo, que al término del curso que habrá de iniciarse el balance que se realice sea positivo y que todos aquellos que al mismo acudan sientan que las enseñanzas impartidas por el Instituto con la desinteresada y bondadosa colaboración de los señores magistrados de Circuito, y que por anticipado agradezco infini-

tamente, han servido al propósito que a todos anima: hacer de la justicia una realidad al alcance de la mano.

Considero, y esto constituye una convicción, que enseñar no es solamente transmitir conocimientos, sino también moldear el alma y el espíritu del alumno, de manera que éste haga del ejercicio de la virtud un hábito, y del cumplimiento del deber una costumbre. Ser maestro constituye un arduo y excelso compromiso; y serlo requiere de la conjunción de una serie de cualidades que lamentablemente no siempre se dan en quien asume la cátedra. Pero en el presente caso estoy seguro, y de aquí mi satisfacción, de que los señores magistrados sabrán brindar a los alumnos los conocimientos y la experiencia que poseen e imbuirles, hasta calar en ellos muy hondo, los principios que todo profesional del derecho debe encarnar, que de eso dependen su dignidad y el espíritu de justicia que debe animar todos sus actos.

Mi sincero agradecimiento a nuestros distinguidos invitados por su amable presencia, que honra a este Instituto en alto grado y estimula a quienes iniciarán su especialización.



Anexo No. 44

Discurso pronunciado por la señora ministra Martha Chávez Padrón durante la ceremonia de inauguración del Instituto de Especialización Judicial-Extensión Nuevo León. 26 de noviembre de 1990.

Invitados de Honor

Mtro. Arturo Serrano Robles, Director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Ramón Palación Vargas, Lic. Juan Francisco Rivera Bedoya, Procurador General de Justicia del Estado en representación del C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Jorge Treviño Martínez.

Lic. Regino Vargas González, Delegado del Cuarto Circuito y Representante del C. Procurador General de la República.

Lic. Jaime Martínez Franco, Presidente de la Sala Regional del Noreste del Tribunal Fiscal de la Federación.

Magda. Licda. Libertad Leal Zapata, en representación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, Lic. Leopoldo Peña Garza.

Lic. José Tapia Tovar, Representante de la Administración Fiscal Federal en Monterrey.

Lic. Roberto Villarreal Reséndez, Representante de la Subprocuraduría Fiscal Regional del Noreste.

Magdo. Lic. Ernesto Rosas Ruiz.

Lic. Héctor M. Gutiérrez, Representante del Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León, Dip. Ramiro Moreno Ortega.

SEÑORES MAGISTRADOS Y JUECES FEDERALES.
COMPAÑEROS DE LABORES JUDICIALES FEDERALES.
REPRESENTANTES DE LAS BARRAS Y COLEGIOS DE ABOGADOS,
Y DE POSTULANTES.
DISTINGUIDAS DAMAS Y CABALLEROS.

El Derecho siempre ha sido Ciencia, Arte y Actividad viva, cuya eficacia depende de su adecuación constante a la realidad social a la cual rige; y la realidad social no es otra cosa que vida colectiva en constante fluir, dinamismo que es la circunstancia que debe atender el ser humano para resolver adecuada y eficazmente sus cotidianos problemas personales y nacionales.

El Poder Judicial Federal y su Suprema Corte de Justicia, conscientes de estas consideraciones han seguido y siguen muy de cerca la evolución del país. Explicar qué es, cómo es, cómo funciona, cómo se interacciona con el juicio de amparo, cómo podemos servir mejor al pueblo a través de él, formó parte de sus preocupaciones y, para tal efectos el Pleno dictó un Acuerdo el 18 de noviembre de 1977. Este Acuerdo se vio reflejado en la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal de 1935 —vigente entonces— y que fue reformada mediante decreto del 29 de diciembre de 1977 (D.O., 30-XI-77), a fin de que su artículo 97, sentara las bases legales para que se pudieran estructurar, diseñar, organizar y echar a andar los servicios de enseñanza y de especialización del propio Poder Judicial Federal, y cuyas atribuciones y funcionamiento se regirían por el Reglamento que, a sus efectos, expidiera el Pleno de la Suprema Corte.

La actividad docente que los ministros de la Suprema Corte de Justicia desarrollan ante su propio Instituto ha sido tan altamente considerada, que forma parte de las actividades docentes que pueden desempeñar, sin incurrir en las sanciones previstas por el artículo 101 Constitucional, recientemente reformado mediante Decreto del 29 de julio de 1987.

Nuestro Instituto de Especialización Judicial se fundó en 1978. Cinco años lo dirigió el señor ministro don Mariano Azuela Rivera desde 1982 ha sido eficientemente dirigido por el señor ministro don Arturo Serrano Robles; quien, además de las complejas tareas que dicha Direc-

ción implica, y que desarrolla, con ejemplar entrega y mística de trabajo, tomó a su cargo y desarrolló —con notable éxito— la coordinación de los catedráticos del Instituto para integrar un “MANUAL DEL JUICIO DE AMPARO”, brillante y útil obra que vio la luz publicitaria el 18 de noviembre de 1988, libro que es de obligada consulta no sólo en el Instituto, el Poder Judicial Federal, sino en todos los foros jurídicos, universidades del país y estudiosos del Derecho.

El Instituto, siguiendo el ritmo de modernización que caracteriza esta época, ha extendido su acción a los estados de Veracruz, Guanajuato, Chiapas y Tamaulipas; ahora a Nuevo León; y próximamente a Guadalajara y Mérida. El Pleno ya sentó la importante y estimulante costumbre de exigir en todo prospecto de juez, que haya asistido al curso completo que se imparte en el Instituto. Los efectos benéficos de esta costumbre están rindiendo sus frutos en la práctica. El alto nivel de sus enseñanzas extiende la fama del Instituto y la necesidad de acudir a sus aulas.

En el bello y raro libro sobre “CARTOGRAFIA NOVOHISPANA” (Editorial San Angel; México, 1980; página XII) leemos que “un judío portugués al servicio de España, Luis de Carvajal y de la Cueva, obtuvo en 1550 autorización para fundar el Nuevo Reino de León. Las tierras por las que anduvo le resultaron pobres, ayunas de minerales preciosos y llenas de indios indómitos”. Cejó en su empeño, pero pocos años más tarde finalmente se fundó esta ciudad de nuestra señora de Monterrey, en 1596, por Diego de Montemayor. Su trazo original escasamente comprendía los ojos de agua, el de la villa y los de Santa Lucía y la margen norte del río Santa Catarina. A finales de la época colonial el plano de 1791 apenas si llegaba del borde del río Santa Catarina hacia el norte por la calle 5 de Mayo o Alameda y a la calle de Los Rayón. Así la encontró la Independencia.

Pero Nuevo León, la Entidad Federativa fronteriza y su capital Monterrey, de finales del siglo XX, esta última con sus zonas conurbadas y sus ya cerca de cuatro millones de habitantes, son lugares de gente notoriamente trabajadora y de avanzada en la vida nacional; por tanto, dentro del proceso modernizador contemporáneo, su importancia social y económica implicaba, como necesaria, la extensión del Instituto que hoy venimos a inaugurar.

Analicemos la evolución de los órganos judiciales federales de Nuevo León dentro del Poder Judicial Federal. En mi reciente libro “LA EVOLUCION DEL JUICIO DE AMPARO Y DEL PODER JUDICIAL FEDERAL” escribí que con las leyes del 20 de mayo de 1826 y del 22 de mayo de 1834 se establecieron ocho circuitos judiciales dentro de nuestro flamante Poder; el Séptimo quedó integrado —y cito— con Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila Texas. Es costumbre que el primer lugar citado tenga la sede del Circuito; pero poco tiempo después, mediante Decreto del 5 de septiembre del primero de los años citados, la cabecera de este Circuito se ubicó en Linares; y fue nombrado como primer juez de Circuito el licenciado don Pedro Agustín Ballesteros. Nuevo León será cabecera de Circuito del Noreste por casi 160 años.

Se han hecho investigaciones, y diversas afirmaciones, supongo que en documentos informales, de cuáles fueron los primeros juzgados de Distrito que se fundaron en el país. Lo más probable es que hayan sido ubicados primero en la propia ciudad de México, en razón de ser el lugar del asiento de los Poderes Federales.

Mas dejando estos a un lado por la razón asentada, nos asomamos a las provincias de México y hemos encontrado que algunas personas afirman que el primer juzgado de Distrito de provincias se ubicó en Tuxpan, Veracruz; mas no hemos encontrado documentos oficiales que nos confirmen tal versión. Existe una memoria del 10 de enero de 1828, pero más que ser un Informe del Secretario de Estado, parece un proyecto. En otra memoria se señaló que el de Puebla inició funciones el dos de diciembre de 1826 (pero habló de establecer el Juzgado de Tamaulipas en Soto La Marina) lo cual sólo fue un propósito lo que nos hace pensar que también se trató de otro proyecto.

En cambio, en el archivo General de la Nación, en las cajas relativas a la Suprema Corte, logramos encontrar una memoria que en cumplimiento al artículo 120, leyó y presentó el Secretario de Estado del Despacho Universal de Justicia y de Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 19, y en la de Senadores el día 20 de enero de 1829; la memoria se refiere al “estado que manifiesta el número de negocios de que han conocido los juzgados de Distrito que se menciona, en el tiempo que se expresa, con distinción de los concluidos de los pendientes”; o sea, que ya se refirió a hechos.

Y ahí se menciona en primer lugar, el de Nuevo León que informó de su funcionamiento desde el 16 de octubre de 1826, fecha anterior a la

señalada para el de Puebla. Lo curioso es que el Juzgado no quedó ubicado en tierras neolonesas sino en tierras tamaulipecas, concretamente en el puerto de Matamoros, el cual acababa de cambiar su nombre y dejar el antiguo de Villa de Refugio de San Juan de los Esteros Hermosos.

Por su parte, el estado de Tamaulipas, ubicó su Juzgado en el importante Puerto de Tampico, entonces acabado de refundar.

Confirman estas aseveraciones la circular del 24 de junio de 1823 y el Bando del día 27 del mismo mes y año, que oficialmente fijaron la residencia del Juzgado de Distrito del Estado de Nuevo León en el Puerto de Matamoros.

¿Por qué se dio esta circunstancia no común entre dos entidades federativas y fue aceptada por el Poder Judicial Federal, a través de su Suprema Corte de Justicia? ¿Por qué desde un principio se cambió el propósito de ubicar la cabecera de Circuito en otro lugar? Por las circunstancias históricas del caso, en el lugar y el tiempo específicos. Nuevo León desde la época colonial era parte del camino real de paso entre la ciudad de México y la lejana entidad de Nuevo México y su capital Santa Fe; de ahí partían caminos ramales que facilitaban el comercio, actividad del naciente México independiente, junto a las mayoritarias que lo eran la agropecuaria y enseguida, la minería.

Monterrey no era entonces industrial, era sólo sede de grandes comerciantes y basta leer la historia de esta ciudad, de sus calles y estancos para enterarnos de que entre sus principales comercios se contaba el de los algodones y posteriormente sus fábricas textiles, algodones que traía de Lousiana, E.U.A., por la vía del puerto de Matamoros; este flujo comercial duró hasta que se terminó el llamado auge de los algodones, al finalizar la década de los setentas del siglo XIX. Famosa fue “La Reynera” considerada casa fundadora del comercio aquí, que se ubicó allá por la calle Morelos.

En aquellos años azarosos del vivir republicano, frecuentemente interrumpido, no nos ha quedado claro qué efectos tuvo el Decreto que se ubicaría en Monterrey también a tendería a los estados de Tamaulipas y Coahuila, pues por lo que respecta al de Tampico, éste no dejó de funcionar; tampoco está claro si el de Matamoros —que era el de Nuevo León— cerró sus puertas. ¿Qué efectos tuvo este Decreto y por cuánto

tiempo? Son cuestiones interesantes que sería conveniente que los juristas neoloneses dilucidaran. Es posible que en los archivos de esta Entidad Federativa existan documentos que aún no han sido analizados a la luz de estos planteamientos.

Los tiempos difíciles de la Nación también afectaron a nuestro Poder Judicial, los juzgados de Distrito desaparecieron por primera vez por efectos del Decreto del 18 de octubre de 1841 y se reestablecieron hasta el 2 de septiembre de 1846. Obviamente también suspendió sus actividades el de Monterrey.

En este momento histórico se produjo en 1847 la malhadada guerra con Texas primero y luego con los Estados Unidos, geográficamente tan cercanos a nosotros los tamaulipecos y, los neoloneses y coahuilenses, por lo que nos vimos seriamente afectados.

Estos hechos condujeron a la reestructuración de la Constitución de 1824 y a la famosa Acta de Reformas de 1847 con la cual surgió esplendoroso el juicio de amparo. Preciosa institución que en su evolucionado ser actual, es y será el objeto del brillante análisis de los maestros, del devoto estudio de lo alumnos, del necesario camino para preservar nuestro Estado de Derecho, del deambular con eficacia por su procedimiento para conjugar la justicia con el respeto a las garantías individuales y sociales de nuestro conciudadano.

Continuando con nuestra historia diremos que en los avatares de la Guerra de Reforma desaparecieron por segunda vez los juzgados de Distrito y volvieron a reestablecerse hasta el Decreto de 5 de noviembre de 1863, ya en plena Guerra de Intervención. Por aquel entonces en la Avenida Padre Mier se ubicó el Tribunal Federal de Circuito.

Dadas las vicisitudes guerreras de la época y de sus dificultades con el general Santiago Vidaurri, don Benito Juárez dispuso en San Luis Potosí, que el juzgado de Distrito se ubicara en Matamoros “para el despacho de los negocios de la Hacienda Federal”; así, en términos generales, o sea implicando a todo el noreste. Debemos considerar que las aduanas siempre han sido importantes en tiempos bélicos debido a sus recaudaciones de impuestos que significan ingresos; y en ese entonces la importantísima aduana de Tampico había caído en manos de las fuerzas francesas del coronel Charles Dupin el 18 de agosto de 1862, hasta que abandonaron dicho puerto en 1866.

Fueron etapas ciertamente difíciles para el país y todas sus instituciones; la propia Suprema Corte de Justicia dejó de funcionar dos veces. Fue azaroso su funcionamiento durante el primer Imperio de Iturbide y los enjuiciamientos que se le hicieron a los ministros; y luego con la Guerra de Reforma de 1857 a 1860, nulas sus labores, reinstalándose mediante el Decreto de 17 de junio de 1861

Inmediatamente después, desde abril de 1862, con la Guerra de Intervención, hasta la caída del Segundo Imperio, el 15 de julio de 1867, la situación fue igualmente difícil para nuestra institución. A tan amargos acontecimientos debemos agregar los hechos de que no fue feliz la redacción de la primera Ley de Amparo del 30 de noviembre de 1861, ni las Reglas para la revalidación de las actuaciones y sentencias pronunciadas por los Tribunales del Gobierno usurpador, expedidas el 20 de agosto de 1867 con la restauración de la República, y que tuvo que aplicar nuestra Suprema Corte de Justicia.

Mas la estabilidad lograda después de tantas intervenciones armadas, favorecieron la expedición de la segunda Ley de Amparo del 20 de enero de 1869 que fue afortunadamente mejor redactada.

A lo anterior podemos unir otro hecho venturoso, pues mediante Decreto del 8 de diciembre de 1870, don Benito Juárez, verdadero condecorador del Poder Judicial y de su importancia creó el Semanario Judicial de la Federación que tendrá un impacto histórico creciente en el sistema jurídico mexicano con la organización de la Jurisprudencia.

Es en 1881 cuando se inauguró el el Ferrocarril México-Nuevo Laredo, con paso por Monterrey. Dejó entonces de funcionar el eje comercial Monterrey-Matamoros, lo cual traerá consecuencias en la integración de los juzgados de Distrito en toda la región del Noreste.

Las redes ferroviarias significaron no sólo para Monterrey, sino para todo el país, comunicaciones, comercio en grande y el inicio de la industrialización.

Debido a estas circunstancias se estableció un juzgado de Distrito en Nuevo Laredo, el cual bajo las normas del Código de Procedimientos Federales del 14 de noviembre de 1885, quedó dentro del Sexto Circuito con cabecera en Monterrey, situación que se prologara por 91 años hasta que el Pleno dictó su acuerdo del 10 de abril de 1986 (D.O., 17-IV-86).

Así, la Federación y su Poder Judicial, respondieron a la importancia de la ciudad de Monterrey y al importante inicio de su industrialización, y comercio de importación y exportación. Es en este tiempo cuando en 1890 Isaac Garza fundó la Cervecería Cuauhtémoc, la Vidriera Monterrey y la Fundidora de Fierro y Acero; en 1890 se instaló el Banco Mercantil de Monterrey; la famosa Ladrillera Monterrey de S. A., Robertson, quien también participó en la construcción del Ferrocarril de Monterrey-Tampico con el cual se sacó de aquí la carga pesada para su exportación por Tampico. Como se observa, Monterrey creció y sentó las bases del emporio actual y de ciudad bien amada que indiscutiblemente es ("Estampas Antiguas de Monterrey"; José P. Saldaña; México, 1981).

Al crecer la población y las actividades nacionales, la demanda de justicia federal también aumentó y en ese año de 1881 por primera vez, se mencionó que la Suprema Corte de Justicia se enfrentaba al problema del rezago. Vinculado con estos hechos, y como una de las muchas consecuencias del mismo, desde entonces se dispuso en la Ley Orgánica de los artículos 101 y 102 de la Constitución Federal del 14 de diciembre de 1882, artículo 78 que las acusaciones contra los jueces y sus actuaciones se presentarían ante la Corte; así se inició el sistema de que las quejas contra ellos las resolvería el Pleno, lejos de las pasiones y presiones locales (el sistema se consolidó en el artículo 63 del Código de Procedimientos Federales del 14 de noviembre de 1885).

Bajo los efectos de la Ley Orgánica del 16 de diciembre de 1908 los Circuitos se dividieron en 33 y Monterrey dejó de ser cabecera de circuito para quedar bajo la jurisdicción del primero con cabecera en la ciudad de México. Así nos encontró la Revolución Mexicana y la Nueva Constitución Federal del 5 de febrero de 1917.

Todavía tuvimos belicosidades postrevolucionarias hasta finales de la década de los años veintes. Tal vez por eso hasta 1928 se produjeron las primeras reformas constitucionales relativas al Poder Judicial Federal.

Entonces la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del 11 de diciembre de 1928 reestructuró la división territorial y volvió a fijar la cabecera del Tercer Circuito en esta ciudad de Monterrey.

La Ley Orgánica del Poder Judicial Federal expedida el 30 de diciembre de 1935, y que duró vigente 43 años, indicó que Nuevo León tenía un

Circuito que se integraba de un juzgado de Distrito y un tribunal de Circuito.

Las reformas a la citada Ley fechadas el 29 de diciembre de 1961 pasaron a la cabecera del Tercer Circuito a Saltillo Coah.; pero esta situación no tuvo larga duración.

Por acuerdo del Pleno del 12 de agosto de 1964 (D.O. 2-IX-64) se creó un Juzgado de Distrito Supernumerario que quedó instalado el 17 de Septiembre del citado año; en las reformas a la Ley Orgánica del 3 de enero de 1968 (D.O., 30-IV-68) apareció con el número segundo. Por este tiempo los órganos jurisdiccionales federales tenían su domicilio en Venustiano Carranza 220.

El Juzgado Tercero de Distrito formó parte de las reformas a la Ley del Poder Judicial del 19 de diciembre de 1975 (D.O., 29-XII-75).

Por acuerdo del Pleno del 21 de abril de ese mismo año de 1975 (D.O., 25-IV-75) se creó como Supernumerario el Juzgado Cuarto de Distrito; el cual apareció en la reforma de la multicitada Ley Orgánica del 30 de diciembre de 1979.

El Quinto Juzgado de Distrito fue creado mediante Acuerdo del Pleno IV-88 (D.O., 15-II-88 y 20-IV-88) e inició sus actividades el 15 de febrero del mismo año. Para este entonces ya no se requería que los Acuerdos del Pleno fueran formalizados por la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial Federal del 23 de diciembre de 1987.

El Juzgado Sexto fue creado por el Pleno mediante Acuerdo 10/88 (D.O.F, 4-VIII-88) y mediante el Acuerdo XIII-89 del Pleno se distribuyó la competencia, por turnos entre éste y los demás juzgados.

Por lo que respecta al Primer Tribunal Colegiado, de conformidad con las importantísimas reformas del 30 de diciembre de 1950 que transformaron tribunales de Circuito en Colegiados, quedó constituido en tal año por tres magistrados; e igualmente el Tribunal Unitario.

El Segundo colegiado se creó por Decreto del 11 de diciembre de 1986 (D.O., 24-XII-86) y la iniciación de su funcionamiento fueron considerados por el Acuerdo del Pleno XXIX/88 del 20 de octubre del citado año.

El Tercer Colegiado apareció en el Acuerdo del Pleno 1/88 del 15 de enero de ese año (D.O., 15-1-88) y como el anteriormente citado Juzgado Sexto de Distrito ya no requirió de su refrendo en la Ley Orgánica.

Este notable incremento de los órganos jurisdiccionales federales, mucho se le debe a la entusiasta y responsable labor del anterior ministro Inspector don Atanasio González Martínez.

Por todo lo expuesto debemos convencernos de que Nuevo León siempre desde los inicios de nuestra vida republicana ha tenido una enorme importancia como sede de órganos jurisdiccionales federales; una importancia reconocida y atendida por la Federación y su Poder Judicial; muchas veces —debemos reconocer con nobleza— apoyados fuertemente por el Gobierno Estatal.

Este largo recorrido analítico histórico-jurídico fue necesario, tanto como primer encuentro lectivo preparatorio para las enjundiosas conferencias que los señores ministros y magistrados expondrán en este Instituto de Extensión de Especialización Judicial, como porque nos hace tomar conciencia de la importancia y benéficas repercusiones del acontecimiento que hoy nos congrega; la instalación de esta Extensión del Instituto de Especialización Judicial, en esta muy antigua, noble y laboriosa ciudad de Monterrey.

A nombre del señor presidente de la Corte, Ministro don Carlos Del Río, de las señoras y señores ministros, y de su servidora, expreso nuestra congratulación jubilosa con el hecho; dejamos constancia de nuestros mejores votos por el éxito de sus objetivos, para bien de esta entidad federativa y de la Nación; para esta última, una de sus principales obligaciones —a la cual trata de dar cumplimiento a través de todas sus actividades, incluyendo la de capacitación— es la de impartir justicia al pueblo, como manda la Constitución Federal, de manera no sólo pronta, gratuita y expedita, sino también eficazmente a través de la capacitación de los elementos que tiene al servicio del pueblo.

Por tanto, ruego a todos los presentes ponernos de pie. Hoy 26 de noviembre de 1990, a nombre del señor Carlos del Río Rodríguez ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaramos solemnemente instalada esta Extensión en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, del Instituto de Especialización Judicial.

Muchas gracias por su paciente atención.



Anexo No. 45

Palabras pronunciadas por la señora ministra Victoria Adato Green durante la ceremonia de instalación del Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan. 27 de noviembre de 1990.

SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACAN;
DOCTOR GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO;
SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;
MINISTRO CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ;

HONORABLE PRESIDUM;

SEÑORAS, SEÑORES:

Desde que existe la filosofía, se presentó la necesidad de relacionarla directamente con la política, específicamente con aquella parte de la filosofía que es la ética, la relación se da uniendo filosofía y política, y el lazo de unión lo es el derecho positivo, ya que el Estado es una relación concreta entre individuos, establecida por un orden legal, o lo que es igual por una comunidad de seres humanos constituida por ese orden, el ordenamiento jurídico nacional, que no permite intervenciones de ningún tipo de otro estado soberano ajeno. En ejercicio de su soberanía el Estado lleva a cabo la función jurisdiccional para así preservar la convivencia social. La función jurisdiccional es el puente de lo abstracto a lo concreto, es decir de la ley a la ejecución de ella. La función jurisdiccional es una actividad desarrollada por órganos específicamente determinados que en representación del Estado y que en ejercicio de la jurisdicción aplican la ley al caso concreto.

El juez es el sujeto investido legalmente por el Estado para aplicar el derecho al caso concreto, de manera coactiva y objetiva y de forma racional al conflicto de intereses planteado, contrastando los hechos del mundo fáctico con el contenido normativo. Es por ello que los tiempos modernos tienen como sustento de su progreso la estabilidad social a través de la aplicación del derecho positivo.

En el verdor de la tierra michoacana, que habitaron los guacusechas de la nación tarasca, en este noviembre de 1990, se instala formalmente,

el juzgado Cuarto de Distrito en el estado, con residencia en esta ciudad de Uruapan, significando con ello la realización concreta de la paz, del progreso y del bienestar, ya que la solución de las controversias a través de la función jurisdiccional que aplica el derecho positivo al caso concreto, tal y como lo dispone el artículo 17 de la Constitución, rechaza con energía la fórmula racionalista del antiguo testamento de “ojo por ojo, diente por diente”, fórmula arcaica de justicia, que fundada en la venganza privada, en los conceptos de represalia, aniquilaban poco a poco a los miembros de la comunidad.

Es indudable, que a través del orden jurídico, el derecho positivo que se aplica a todos por igual, en el que se encuentran contenidos todos los valores que a la sociedad entera le interesa salvaguardar, asegurando la persistencia del grupo social, se garantiza asimismo la satisfacción del deseo de justicia que es primordial y que está arraigado en el corazón del hombre.

Con la aplicación de la norma jurídica por los órganos jurisdiccionales, se realiza la libertad individual de todos, en un orden social que salvaguarda los intereses colectivos, y es una realidad el ideal de la justicia que configura el bienestar social en el sentido en el que Platón identifica la justicia con la felicidad; justicia bajo cuya protección puede florecer la ciencia y, junto con la ciencia, la verdad y la sinceridad, la justicia de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia.

Es por ello, que esta fecha se inscribe en las páginas de la historia del pueblo michoacano, que se distingue por su profunda vocación de justicia se inscribe, como un día venturoso en el que se estableció un cimiento más, en el que se sustentará su paz y su bienestar.



Anexo No. 46

Palabras pronunciadas por el señor ministro Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia, durante la ceremonia de clausura de los cursos correspondientes al ciclo 1990. 30 de noviembre de 1990.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;

SEÑORES MINISTROS DEL ALTO TRIBUNAL;

SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA;

SEÑOR PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL;

SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO;

SEÑORES JUECES DE DISTRITO;

DISTINGUIDOS INVITADOS;

SEÑORAS Y SEÑORES:

Quiero empezar por expresar a ustedes mi profundo agradecimiento por su amable presencia, que honra a este Instituto en alto grado y estimula a quienes hoy concluyen su especialización.

Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación me dispuso el honor de confiarme la dirección del Instituto de Especialización Judicial, ni remotamente imaginé el desenvolvimiento que éste alcanzaría con el transcurso del tiempo, ni mucho menos el interés en recibir sus enseñanzas que despertaría entre quienes se dedican al ejercicio de nuestra profesión. Cada año que pasa son más las solicitudes de admisión que se quedan sin ser aceptadas en atención al limitado cupo de sus aulas; y cada año se va haciendo realidad la norma adoptada por el alto Tribunal, de tomar en consideración a los alumnos que más hayan destacado en los estudios relativos, para la designación de los jueces de Distrito. Cuando el 25 de noviembre de 1988 despedimos a quienes entonces abandonaban estas aulas, manifesté: "Ojalá que llegue el día, y éste es mi máximo anhelo, en que todas las designaciones de los jueces federales

se efectúen atendiendo a la constancia que acerca de la preparación jurídica del candidato expide expresamente el Instituto, pues para otorgarla se toman en consideración no solamente los conocimientos demostrados en relación con el juicio de amparo en sus diversas materias, sino también la regularidad y puntualidad de su asistencia, ya que éstos son renglones que contribuyen a delinear la imagen del juzgador”. Ahora puedo decir que parece ser que aquel anhelo empieza a realizarse, pues al tomar en consideración tal constancia equivale el atender a una de las ternas propuestas por el Instituto, ya que ésta obviamente es formulada atendiendo a las circunstancias indicadas. De aquí mi íntima satisfacción.

Quizá podamos, por lo mismo, aceptar que el Instituto, aunque aún no con la excelencia deseable, está alcanzando la finalidad para la cual fue creado por iniciativa del señor Ministro Agustín Téllez Cruces, entonces presidente de la Suprema Corte.

Justo es reconocer, sin embargo, que los logros obtenidos se deben, en primer lugar, al apoyo incondicional de los señores Ministros que integran el Máximo Tribunal, que no escatiman erogación alguna que redunde en beneficio del Instituto (mención especial merecen sus Presidentes en turno, ahora don Carlos del Río Rodríguez) y, en segundo término, al entusiasmo y al empeño de los señores Ministros, Magistrados y Jueces de Distrito que en la cátedra ponen al servicio del Instituto sus conocimientos jurídicos y lo mejor de su experiencia; como también resulta de justicia señalar la dedicación del personal administrativo, dispuesto siempre a realizar las tareas que le son encomendadas. Para todos ellos mi sincero agradecimiento.

Precisamente aquel apoyo nos ha permitido establecer extensiones del Instituto en diversos Estados de la República y planear la instalación de otras para el año próximo venidero. Por ahora, están funcionando ya, con resultados satisfactorios, las ubicadas en los estados de Veracruz, Chiapas, Guanajuato, Tamaulipas y Nuevo León; en la inteligencia de que me resulta muy grato destacar que, tomando en consideración la terna a que antes aludo, el honorable Pleno del alto Tribunal tuvo a bien designar Juez de Distrito a uno de los indicados en ella que es egresado de la Extensión “Veracruz”. Aún está por resolverse lo referente a otra terna que, a petición del mismo Pleno, igualmente sometí a su apreciación. Ojalá que considere que alguno de los integrantes de ella merecen el honor de su designación, pues actos como éstos estimulan a quienes

cursan sus estudios correspondientes en el Instituto y justifican la existencia de éste.

Hoy, en esta ceremonia, despedimos a quienes constituyen la NOVENA GENERACION, integrada, como es ya costumbre, por profesionales del derecho que provienen del Poder Judicial de la Federación en todos sus niveles (de la Suprema Corte, de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito); de las Procuradurías: de la República, del Distrito Federal y Fiscal de la Federación; de los Tribunales: Superior de Justicia, Fiscal y de lo Contencioso Administrativo; de las Secretarías de Estado y de los organismos descentralizados; del Ejército y de la Armada Nacionales; de instituciones bancarias; de diversas universidades y aun de Asociaciones de abogados postulantes. Muy heterogénea es, pues, venturosamente, esta generación, como procuramos que también lo fueran las que le han precedido, ya que no todos los que la integran ejercen la función de juzgadores propia de los que fungen como secretarios en los tribunales. Yo siempre he pensado, y así lo he expresado siempre, que no importa el sitio en que la vida nos ubique ni la misión que ésta nos tenga reservada si tenemos en común el ser profesionales del derecho y, por lo mismo, el deber de empeñarnos en la realización de la justicia, que es el valor para cuyo logro fue creado aquél: el derecho es el medio, la justicia es el fin. Al juzgador incumbe, obviamente, porque tal es su esencia y su razón de ser, tanto más las del que tiene a su cargo valorar todo acto autoritario a la luz de los mandatos constitucionales, aplicar con exactitud la norma jurídica y ajustar a ésta las conductas que se hayan alejado de la norma. A la autoridad incumbe actuar de tal modo que sus actos todos constituyan la voluntad de la ley, la ley convertida en acto concreto. Al abogado postulante toca poner sus conocimientos jurídicos al servicio del gobernado que desconoce los caminos legales para disfrutar del mundo del derecho. Y al maestro corresponde conducir al alumno al cabal conocimiento de la norma...

Se explica, en consecuencia, mi complacencia al advertir la heterogeneidad de este grupo de estudiosos del derecho que hoy se despide de nosotros. Nos alegra verlo partir entusiasta, convencido de que podrá cumplir mejor la misión que tiene conferida, pero al mismo tiempo nos entristece su partida porque los meses de convivencia nos han acostumbrado a su presencia y relacionado afectivamente... pero ésta es la parte de tal relación que corresponde siempre al maestro: la de quedarse solo al final de la jornada, con la esperanza de haber sembrado en terreno fértil.

Juzgadores, litigantes, funcionarios y maestros, pues, se encaminan por rutas diferentes que convergen, porque así debe ser, en la búsqueda incesante de la justicia, vehemente deseo de la humanidad. La historia de ésta nos presenta la constante imagen de un mundo convulsionado por la injusticia y por la rebeldía de los que la padecen, de los oprimidos, de los parias, de los ilotas, decididos a salir del fango a que los tiene confinados la opresión de los poderosos. A nosotros, a los abogados, estemos donde estemos, corresponde tenderles la mano y poner a su alcance un mundo de paz y de libertad.

Ahora y siempre, aquí y en cualquier parte del mundo, “las exigencias de la libertad humana y los requerimientos de la justicia social constituyen las notas dominantes de la abogacía, sin las cuales el sentido docente de esta profesión puede considerarse frustrado”, dice Couture con esa elegancia que da carácter a sus máximos. “Pero a su vez la libertad y la justicia pertenecen a un orden general, dentro del cual infieren, chocan y luchan otros valores.—La abogacía es, por eso, al mismo tiempo, arte y política, ética y acción.—Como arte tiene sus reglas... El abogado está hecho para el derecho y no el derecho para el abogado. El arte del manejo de las leyes está sustentado, antes que nada, en la exquisita dignidad de la materia confiada a las manos del artista. Como política, la abogacía es una disciplina de la libertad dentro del orden. Los conflictos entre lo real y lo ideal, entre la libertad y la autoridad, entre el individuo y el poder, constituyen el tema de cada día. En medio de esos conflictos, cada vez más dramáticos, el abogado no es una hoja en la tempestad. Por el contrario, desde la autoridad que crea el derecho o desde la defensa que pugna por su justa aplicación, el abogado es quien desata muchas veces ráfagas de la tempestad y puede contenerlas.—Como ética, la abogacía es un constante ejercicio de la virtud. La tentación pasa siete veces cada día por delante del abogado. Este puede hacer de su cometido, se ha dicho, la más noble de todas las profesiones o el más vil de todos los oficios.—Como acción la abogacía es un constante servicio a los valores superiores que rigen la conducta humana. La profesión demanda, en todo caso, el sereno sosiego de la experiencia y el adoctrinamiento en la justicia, pero cuando la anarquía, el despotismo o el menosprecio a la condición del hombre sacuden las instituciones y hacen temblar los derechos individuales, entonces la abogacía es militancia en la lucha por la libertad”. Los abogados somos los aristócratas del pensamiento. Seámoslo también del sentimiento.

La función del juez, quizá la más honrosa y excelsa función que pueda confiarse al hombre, debe ejercerse con fervor casi reverencial.

Surgida para satisfacer una necesidad de la vida social, debe estar al alcance de todos aquellos que necesitan sentir el hábito de la justicia, independientemente de su condición cultural y económica, de su credo religioso y de su posición política.

El juez, el auténtico, el que advierte la grandeza de su misión y el privilegio que ésta le significa, tiene que actuar en su desempeño con la misma unción del verdadero sacerdote, que cuando oficia siente la presencia de Dios.

“El juez que se habitúa a hacer justicia (puntualiza Calamandrei), es como el sacerdote que se habitúa a decir misa. Feliz ese anciano párroco del pueblo que hasta el último día siente, al acercarse con vacilante paso senil al altar, la sagrada turbación que experimentó, sacerdote novel, en su primera misa; feliz el Magistrado que, hasta el día que precede a su jubilación por edad, experimenta, al juzgar, el sentimiento casi religioso de consternación que lo hizo estremecerse cincuenta años atrás cuando, en su primer nombramiento de pretor, hubo de pronunciar su primera sentencia”. “Cuando el sacerdote oficia, es Dios que pasa por la tierra. Cuando el juez pronuncia su sentencia, el hombre se asoma al reino de Dios.”

A quienes laboran en la Administración Pública igualmente les asiste el deber de servir a la justicia. El Estado, como simple abstracción, no tiene razón de ser; la tiene en cuanto surgió como una forma de hacer factible la convivencia humana y de alcanzar, o cuando menos de intentarlo, que el hombre sea feliz. El hombre nace libre y dueño de su voluntad, pero la vida en sociedad, en la que haya seres fuertes y seres débiles y de la que es tan sólo una minúscula celdilla, lo obligó a autoalimentarse y a autodeterminarse para lograr el equilibrio necesario en la sociedad, autolimitación y autodeterminación que, en ejercicio de su soberanía, que según Jellineck es el poder que no reconoce por encima de sí a ningún otro poder, plasmó en su Norma de Normas, en su Constitución Política. Y para que esa voluntad suya elevada a la categoría de Ley Fundamental rija en toda su plenitud, se dio un gobernante.

Así nació el Estado, como simple diferenciación entre gobernantes y gobernados, o como síntesis ideal de pueblo, territorio y gobierno; y así se establecieron las bases para que éste ciña sus propios actos a aquella Ley Fundamental. Al gobierno corresponde, por consiguiente, actuar de tal modo que haga realidad los mandatos de dicha Ley, resultado del

libre ejercicio de la voluntad popular empeñada en hacer de cada hombre un sujeto de derechos. Es deber del gobernante, en consecuencia, luchar porque los actos de la Administración Pública se ajusten a los mandatos constitucionales, mandatos que, en última instancia, tienden a crear un mundo de justicia en el que los anhelos del hombre no sean una utopía.

Al litigante corresponde el alto honor de patrocinar a quien requiere de la prestación del servicio público jurisdiccional o administrativo. Debe advertir que a él acude quien de su ayuda está urgido; que no lo atienda con desgano ni vea en su angustia la oportunidad de realizar un pingüe negocio; que no permita que la niebla de la desilución empañe la esperanza de quien en él confía. Que sienta, al final de su gestión, el orgullo del triunfo alcanzado con las armas que le da la ley; que no trate de lograrlo presionando al juzgador con amenazas o lisonjas; el halago, la injuria y la calumnia son armas ruines que envilecen y degradan a quien las usa. "...hay que afirmar que las voces estentóreas y las gesticulaciones excesivas, y las palabras de dudoso gusto, son achaques casi incompatibles con la razón en el abogado que las emplea", expresa con acierto don Diego Medina, alguna vez Presidente del Tribunal Supremo de España. Las armas del triunfo las proporciona el estudio y el conocimiento del derecho: "El abogado, como un cazador de leyes (dice Couture) debe vivir con el arma al brazo sin poder abandonar un instante el estado de acecho. En un caso más difícil y delicado, en aquel en que ha abrumado a su adversario bajo el peso de su aplastante erudición, de doctrina y de jurisprudencia, su contrincante se limitará a citarle un artículo de una ley olvidada o escondida. Y entonces, una vez más, como en el apóstrofe de Kirchmann, una palabra del legislador reducirá a polvo una biblioteca". En la abogacía, la que se ejerce con responsabilidad y entrega, se vive, pues en constante y perpetuo aprendizaje. Alguien dijo, con gracia que encierra gran verdad, que los abogados, como los héroes de la independencia, frecuentemente aparecen en la demanda.

Juez y litigante son dos caras de una misma demanda: la justicia; por lo que de su limpieza y del cuidado de sus artistas depende su valor. Que no se duela el litigante de la deshonestidad del juzgador si es quien la propicia, ya que no hay vendedor si no hay quien compre. "Sólo si los jueces y los abogados están dispuestos a reconocer la estrecha comunidad de sus destinos, que los constriñe, unidos al mismo deber, a encumbrarse o envilecerse juntos, podrán colaborar entre sí con ese espíritu de

comprensión y estimación que amortigua los choques del debate y soluciona, al calor de una indulgencia humana, las dificultades de los peores formalismos”, sentencia Calamandrei.

Que los abogados denuncien al juez corrupto, pero que no contribuyan a su corrupción; que pongan tesón en la lucha, pero que no esperen triunfar por encima de la ley; que sean combativos y vean como propio el problema de su cliente, pero que traten con cortesía al juez, cuyo cargo merece respeto.

Al abogado litigante, al verdadero, en quien sueña aquel a quien agobia una congoja, atañe, pues la noble misión de poner a su servicio, con íntimo sentido de solidaridad, lo mejor de sus conocimientos jurídicos. También a él corresponde, en consecuencia, velar porque se hagan realidad los imperativos de la ley para que esplenda la justicia.

Al maestro, al que en la cátedra toca poner al alcance del alumno la comprensión del derecho, igualmente incumbe moldear el alma de quien está ávido de conocer el texto y la esencia de la norma, como la tierra lo está de recibir la caricia de la lluvia. Quizá nadie como él está en aptitud de adentrarse tan fácilmente en el alma virgen del joven que pretende dedicarse al ejercicio de la abogacía. Que no se limite a llenarlo de nociones abstractas, cerradas al dolor y a las necesidades de quienes están muy lejos de disfrutar de los beneficios de la libertad y de la seguridad jurídica. El derecho es norma fría, abstracta e incolora; es el hombre, particularmente el abogado, el que le da calor y lo infiltra en la vida social como elemento de paz y de concordia, sin el cual la vida sería inaguantable. El maestro debe cumplir su divina misión de enseñar, de moldear la mente y el espíritu de la juventud.

“Enseñar (dijo don Emilio Rabasa con palabras que no podrán ser superadas, en un célebre discurso pronunciado a la Escuela Libre de Derecho) es alumbrar para que los ojos vean y las inteligencias se regocijen; es alumbrar, pero no con la linterna sorda que ilumina un punto y deja en mayor obscuridad el campo, sino encendiendo auroras para el despertar de las inteligencias dormidas... enseñar es desvanecer las nieblas para mostrar nuevos horizontes y levantar en el alma el afán inquieto de alcanzarlos y de descubrir desde su altura los horizontes de más allá... enseñar es romper las ligaduras de las inteligencias y animarlas a ejercitar sus fuerzas propias, como el pájaro confía en su alas y las ama, sumisas siervas de su albedrío y garantes seguros de su libertad.

Sólo la enseñanza así entendida puede llegar a su más alto fin y a la exaltación del hombre hasta la cumbre del espíritu; sólo así puede excitar y entender y sublimar el afán irresistible de conocimiento, que parece ser en el alma el más poderoso imperativo; el afán que hace a los viajeros de lo desconocido, a los descubridores de estrellas, a los conquistadores de lo ignoto, a las voluntades que marchan sin volver jamás la cara; a los buscadores del polo antártico que caminaban en las tinieblas polares de las noches sin término, más grandes que la gloria humana, puesto que dejaban a sus espaldas el mundo con sus clamores de vanidad e iban exánimes por el sendero de la muerte.”

Enseñar, podríamos agregar, es sentar las bases para que el alumno supere al maestro; es reproducir en la realidad el hermoso brindis de Rodó: “el último destello que quede en el fondo de las copas, será, maestro, por quien desvanezca las dudas que dejas en la sombra; por quien ponga el pie delante de tu última huella, y la frente aun mas en lo claro y espacioso que tú; por tus discípulos, si alcanzamos a tanto, o alguno de nosotros, o un ajeno mentor que nos seduzca con libro, plática o ejemplo. Y si mostramos el error que hayas mezclado a la verdad, si hacer sonar en falso una palabra tuya, si ver donde no viste hemos de entender que sea vencerte: maestro -por quien te venza, con honor, en nosotros!”.

El maestro de una escuela de derecho debe, pues, calar muy hondo en el alma del alumno y depositar en ella, con la fe que acompaña a la esperanza, la semilla de la paz y de la justicia, para que fructifique en sus actos y sea degustada por la humanidad.

Para todos los que hemos abrazado la profesión que nos lleva al conocimiento del derecho, rige, en consecuencia, un denominador común: el deber de luchar por la plena realización de la justicia.

Muy convulsionado está el mundo por la crisis de los valores, de los que lamentablemente nos hemos alejado. Es necesario que todos aquellos que tienen conciencia de lo justo actúen con decisión y sin desmayo, que bien puede la unión de esfuerzos conducir a la luz que los haga refulgir en toda su grandeza. Urge que nos demos cuenta de que tenemos al alcance de la mano la posibilidad de edificar un mundo mejor, así como del riesgo de llevarlo al desastre si dejamos pasar, sin aprovecharla, la oportunidad que nuestra profesión nos brinda de rescatarlo de la niebla que cada día es más densa. Un rayo de sol puede acabar con las tinieblas, y una minúscula chispa provocar un incendio.

Mas no demos cabida al escepticismo; no caigamos en el pesimismo de quien aseveró que la raíz del derecho es la libertad, pero que la libertad ya no queda sino la desilución. Por el contrario, hagamos de nuestra actuación un acto de fe, un entusiasta y fervoroso empeño, a semejanza del que animó al artista renacentista, que a la delegación del orfebre enamorado de la belleza de la forma, sumó la devoción del creyente.

“La vida no es más que un viaje hacia la muerte”, dijo Séneca. Sí, pero debemos poder vivirla con nobleza, no con ignominia.

Y es a nosotros, los abogados, y a ustedes que aún cuentan con los ímpetus de la juventud, a quienes incumbe luchar por la salvaguardia de esa dignidad. Ustedes son promesa de paz y de justicia. No sean vana esperanza.

La pasión por la libertad se funde, ineludiblemente, en la pasión por el derecho. La fuerza del derecho hace factible la libertad; la libertad es la realización del derecho y, con ella, de la justicia. Está en nuestras manos mejorar ese mundo al que hoy envuelva una densa bruma por el egoísmo de quienes sólo buscan su personal beneficio y por la indiferencia de quienes algo podrían hacer para salvarlo; pero aun a través de la bruma suele brillar el sol. Hay ocasos que presagian el fulgor de la mañana y obscuridades en que luce mejor el cintilar de las estrellas. La curiosidad de Pandora le hizo abrir la caja que le fue confiada por Júpiter y de la que escaparon todos los males que aquejan a la tierra, pero en ella, cerrada bruscamente, quedó la esperanza.

Tengamos fe en la justicia como el lógico destino de la humanidad. La justicia es una, ahora y siempre, independientemente del contenido que el devenir del tiempo le asigne. Luchar por ella es la consigna. Que del ejercicio de nuestra profesión no quede la desesperanza. Empeñémonos en ésta que debe ser una tarea común, que si la suma de esfuerzos hace posible remover una roca, también puede edificar un mundo mejor.

A nosotros, a los jóvenes particularmente, corresponde construir el destino del México en que todos soñamos.

Anexo Número 47

**Rubros de las Tesis de Jurisprudencia
y de los Precedentes Aislados
Sostenidos por el Tribunal en Pleno,
Durante el Año de 1990**

Sección Primera

**Indice de los Rubros de las Tesis de
Jurisprudencia, con el Dato de la
Gaceta o Semanario en que Aparecen**

- 20/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. EL ARTICULO 2o. DE LA LEY QUE ESTABLECE LA TASA FIJA DEL 2% NO VIOLA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 22/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. EL ARTICULO 4o. DE LA LEY NO VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA PORQUE DEFINE EL OBJETO DEL IMPUESTO.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 24/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. EL ARTICULO 6o. DE LA LEY, AL ESTABLECER EXENCIONES, NO COARTA LA LIBERTAD DE TRABAJO.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 23/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. EL ARTICULO 6o. DE LA LEY, AL ESTABLECER LAS EXENCIONES RESPECTIVAS, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 19/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LA LEY NO VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA AUNQUE SU DENOMINACION NO INCLUYA A TODOS LOS SUJETOS, SI ESTOS SE DEFINEN CLARAMENTE EN SU ARTICULO 1o.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 25/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LA LEY RELATIVA, AL DETERMINAR SU OBJETO, NO VIOLA EL ARTICULO 115, FRACCION IV, CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 18/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LA LEY RELATIVA NO VIOLA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA, PUESTO QUE SU OBJETO ES INDICATIVO DE CAPACIDAD ECONOMICA DEL SUJETO DEL IMPUESTO.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 21/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LOS ARTICULOS 2o., FRACCIONES II Y III, 3o. Y 7o., FRACCION II, DE LA LEY NO VIOLAN

EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA POR EFECTUAR REMISIONES A OTRAS LEYES.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.

17/90 CONTRIBUCIONES, OBJETO DE LAS. EL LEGISLADOR TIENE LIBERTAD PARA FIJARLO, SIEMPRE QUE RESPETE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.

16/90 ENERGIA ELECTRICA, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS. EL ARTICULO 32 TRANSITORIO DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PARA 1983 NO VIOLA EL ARTICULO 31, FRACCION IV, CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.

14/90 ENERGIA ELECTRICA. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS. EL ARTICULO 32 TRANSITORIO DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PARA 1983, RESPETA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.

13/90 ENERGIA ELECTRICA, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS. LOS ARTICULOS 5o. DE LA LEY RELATIVA Y 32 TRANSITORIO DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PARA 1983, NO VIOLAN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.

7/90 NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. LA INCLUSION EN SU OBJETO Y EN SU BASE DE LAS APORTACIONES AL INFONAVIT Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO ES UN PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD SINO DE LEGALIDAD.—Gaceta Núm. 32 y Tomo V.

8/90 NOMINAS, IMPUESTO SOBRE, LOS ARTICULOS 45-G A 45-I DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, NO VIOLAN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA, PUESTO QUE NO ESTABLECEN EXCEPCIONES ENTRE LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

15/90 QUEJA ADMINISTRATIVA. LA QUEJA ADMINISTRATIVA NO ES UN RECURSO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTUDIE, ANALICE Y RESUELVA SOBRE LA LEGALIDAD DE UNA RESOLUCION.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.

- 6/90 RENTA, IMPUESTO SOBRE LA. EL ARTICULO 809 DE LA LEY DE LA MATERIA (ADICIONADO POR EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 1986), VIOLA LA GARANTIA DE IRRETROACTIVIDAD QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 30 y Tomo V.
- 12/90 REVISION. DEBE DESECHARSE ESE RECURSO CUANDO NO ES AUTOGRAFA LA FIRMA QUE LO CALZA.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 11/90 REVISION. DEBE DESECHARSE ESTE RECURSO POR EXTEMPORANEO CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL TERMINO RESPECTIVO A PARTIR DE UNA PRIMERA NOTIFICACION, AUNQUE SE HAYA PRACTICADO OTRA POSTERIOR.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 9/90 TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU CESE.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 10/90 TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU CESE NO ES ACTO DE AUTORIDAD, POR LO QUE EL AMPARO EN SU CONTRA ES IMPROCEDENTE.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.

Sección Segunda

**Indice de los Rubros de los Precedentes
Aislados, con el Dato de la Gaceta o
Semanario en que Aparecen**

LIX/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA QUEJOSA, NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR SU INTERES JURIDICO PARA IMPUGNAR LA LEY QUE LO ESTABLECE.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.

LXIII/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LOS ARTICULOS 7o., PARRAFO SEGUNDO, Y 3o. Y 4o. TRANSITORIOS DE LA LEY, NO VIOLAN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.

LX/90 ACTIVOS DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO SOBRE. LA CIRCUNSTANCIA DE HABER SIDO PAGADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA QUEJOSA, MENCIONADA EN SU ESCRITURA CONSTITUTIVA, NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR SU INTERES JURIDICO PARA IMPUGNAR LA LEY QUE LO ESTABLECE.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.

XXXVIII/90 AMPARO CONTRA LEYES. PARA DETERMINAR CUALES ES EL PRECEPTO QUE SE COMBATE, DEBEN TENERSE EN CUENTA LOS CONCEPTOS DE VIOLACION.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XXXVI/90 AMPARO CONTRA LEYES. SE ENTIENDE CONCEDIDO CONTRA TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO LEGISLATIVO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

X/90 ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA ECONOMICA. EL ARTICULO 19 DE LA LEY RELATIVA NO ES INCONSTITUCIONAL AL COMPRENDER TANTO A LAS AUTORIDADES COMO A LOS GOBERNADOS.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XLVII/90 AUDIENCIA. NO VIOLAN ESTA GARANTIA LOS ARTICULOS 395, 403 Y 412 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE YUCATAN.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.

- XL/90 CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. CUANDO EL EJECUTIVO Y LA LEGISLATURA CORRESPONDIENTES INTERPONEN REVISION EN AMPARO CONTRA LEYES, LA INACTIVIDAD PROCESAL DE UNO DE ELLOS NO PRODUCE LA DECLARACION DE FIRMEZA DEL FALLO RECURRIDO, SINO LA ABSTENCION DE EXAMINAR LOS AGRAVIOS DEL OMISO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XVIII/90 CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. LISTADO EL ASUNTO NO PUEDE DECRETARSE.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- LXII/90 COMPETENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. LA TIENE EN GRADO DE REVISION CUANDO SE RECLAMAN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA REFORMAS DE FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE EXPORTACION E IMPORTACION.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- XV/90 CONSTITUCION LOCAL. CUANDO SE RECLAMAN EN AMPARO SUS REFORMAS, POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS QUE LA MISMA ESTABLECE COMPETE A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO CONOCER DE LA REVISION.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXXIX/90 CONSTITUCION, TODAS SUS NORMAS TIENEN LA MISMA JERARQUIA Y NINGUNA DE ELLAS PUEDE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XIV/90 CONSUMIDOR. LEY FEDERAL DE PROTECCION AL. SU ARTICULO 1o. NO CONTRAVIENE EL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXXVII/90 CONSUMIDOR, LEY FEDERAL DE PROTECCION AL. SU ARTICULO 59, FRACCION VIII, INCISOS D) Y H), DE LA LEY DE LA MATERIA NO ES AUTOAPLICATIVO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XVI/90 CONTRATOS. LA LIMITACION AL PRINCIPIO DE BILATERALIDAD CONTENIDA EN EL ARTICULO 77, FRACCION III, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA NO VIOLA EL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- IX/90 COSTAS JUDICIALES. LA CONDENA RESPECTIVA, PERMITIDA POR EL ARTICULO 140, FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL NO VIOLA EL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

- LV/90 ENERGIA ELECTRICA, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO AL CONSUMO DE. LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD DEBEN ANALIZARSE EN RELACION CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO, AUN CUANDO EL SUJETO PASIVO DEL TRIBUTOS SEA LA PERSONA QUE LO PRESTA.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- XLVIII/90 ESPECTACULOS CINEMATOGRAFICOS, IMPUESTOS SOBRE. NO ES EXCLUSIVO DE LA FEDERACION IMPONERLOS.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- XLIX/90 ESPECTACULOS CINEMATOGRAFICOS. LAS CONTRIBUCIONES IMPUESTAS A ESTA ACTIVIDAD NO CONSTITUYE INVASION DE ESFERAS.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- XLV/90 EXTRADICION ACTIVA. EL TRATADO INTERNACIONAL RELATIVO (4 DE MAYO DE 1978) CELEBRADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO VIOLA EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- XLIII/90 EXTRADICION ACTIVA. EL TRATADO INTERNACIONAL RELATIVO (4 DE MAYO DE 1978) CELEBRADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO VIOLA LOS ARTICULOS 16 Y 49 CONSTITUCIONALES.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- XLIV/90 EXTRADICION ACTIVA. EL TRATADO INTERNACIONAL RELATIVO (4 DE MAYO DE 1978) CELEBRADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO VIOLA EL ARTICULO 19 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- XX/90 FRACCIONAMIENTOS. EL ARTICULO 77, FRACCION III DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA NO INVADIR LA ESFERA FEDERAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXI/90 FRACCIONAMIENTOS. EL ARTICULO 77, FRACCION III, DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, NO VIOLA EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXII/90 FRACCIONAMIENTOS. EL ARTICULO 77, FRACCION III, DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, NO VIOLA LA GARANTIA DE LIBRE CONCURRENCIA QUE PREVE EL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

- XIX/90 FRACCIONAMIENTOS. EL ARTICULO 77, FRACCION III, DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA QUE, EN DETERMINADOS CASOS, PROHIBE LA RESCISION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, NO VIOLA EL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- L/90 GARANTIA DE AUDIENCIA. EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE TERRENOS BALDÍOS Y NACIONALES, DEMASIAS Y EXCEDENCIAS VIOLA EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- LII/90 IMPUESTO. NO ES INCONSTITUCIONAL LA LEY QUE LO ESTABLECE POR INCLUIR EN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS ALGUNO DE SUS ELEMENTOS.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- LXI/90 INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR UNA LEY. LO TIENE EL QUEJOSO CUANDO EN UNA RESOLUCION SE LE APLICA, AUNQUE NO SE CITEN LOS PRECEPTOS RELATIVOS.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- XLI/90 LEYES FISCALES. PUEDEN MODIFICARSE, ADICIONARSE O DEROGARSE DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- VII/90 LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS. IMPUESTOS SOBRE LOS ARTICULOS 38 Y 40 DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL QUE ESTABLECEN EL IMPUESTO RELATIVO NO VIOLAN EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- IV/90 LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS. LOS ARTICULOS 38 Y 40 DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL QUE ESTABLECEN EL IMPUESTO RELATIVO NO VIOLAN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- V/90 LOTERIAS, RIFAS Y CONCURSOS. IMPUESTO SOBRE EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE EL IMPUESTO RELATIVO GRAVA LA ORGANIZACION DE AQUELLOS EN EL TERRITORIO DE ESA ENTIDAD.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- VI/90 LOTERIAS, RIFAS Y CONCURSOS. IMPUESTOS SOBRE LOS ARTICULOS 38 Y 40 DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

DEL DISTRITO FEDERAL QUE ESTABLECEN EL IMPUESTO RELATIVO NO VIOLAN EL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XXIII/90 NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. LOS ARTICULOS 45-G A 45-I DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL NO VIOLAN EL ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

LVIII/90 PREDIAL. EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA 1989 NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.

LI/90 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. SU REPRESENTACION EN LOS JUICIOS DE GARANTIAS POR LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DEBE CONSTAR DE MODO EXPRESO.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.

XXIV/90 QUEJA ADMINISTRATIVA. VERSA SOBRE IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y NO SOBRE CRITERIOS JURIDICOS.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

LVII/90 RECLAMACION. EN ESTE RECURSO NO PUEDE ANALIZARSE LA VALIDEZ DE LA NOTIFICACION QUE SIRVIO DE BASE AL AUTO RECURRIDO PARA DESECHAR LA REVISION.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.

XI/90 RENTA, LEY DEL IMPUESTO SOBRE. LAS SOCIEDADES MERCANTILES. CARECEN DE INTERES JURIDICO PARA IMPUGNAR LAS REFORMAS A SUS ARTICULOS 69, 80, 86, 92 Y 135 DE AQUELLA. (DIARIO OFICIAL DE 30 DE ABRIL DE 1986).—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XLVI/90 RENTA, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA. LOS ARTICULOS 12, FRACCIONES I, II, INCISOS A) Y C) Y 12-BIS (DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE 31 DE DICIEMBRE DE 1987) NO VIOLAN LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD AL REMITIR PARA EL CALCULO DE LOS PAGOS PROVISIONALES AL COEFICIENTE DE UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.

LIII/90 REVISION. CARECE DE PERSONALIDAD PARA INTERPONERLA EL AUTORIZADO POR EL QUEJOSO SI EL JUEZ DE DISTRITO CONDICIONO SU RECONOCIMIENTO AL REGISTRO DE SU CEDULA PROFESIONAL Y NO LO HIZO.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.

LVI/90 REVISION EN AMPARO CONTRA LEYES. DEBE DESECHARSE ESTE RECURSO SI QUIEN LO PROMUEVE NO ACREDITA, DENTRO DEL TERMINO PARA INTERPONERLO, SER REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.

XXX/90 REVISION EN AMPARO DIRECTO. LA INTERPRETACION DIRECTA DE UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL EXISTE CUANDO A TRAVES DE ELLA SE DETERMINAN EL SENTIDO Y ALCANCE JURIDICOS DE LA NORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS LITERAL, HISTORICO, LOGICO O SISTEMATICO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XXV/90 REVISION EN AMPARO DIRECTO, NO PROCEDE CUANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA SOBREE EN EL JUICIO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

III/90 REVISION EN AMPARO DIRECTO. RESULTAN INOPERANTES LOS AGRAVIOS SOBRE VIOLACIONES PROCEDIMENTALES O DE INEXACTA APLICACION DE UNA LEY SECUNDARIA.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

LIV/90 REVISION. LA LEGITIMACION Y PERSONALIDAD DE QUIEN INTERPONE ESTE RECURSO, DEBE EXAMINARSE DE OFICIO.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.

XVII/90 SENTENCIA. EL ARTICULO 463 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE NUEVO LEON, QUE ESTABLECE EL GENERICO DE TRES DIAS, NO VIOLA LOS ARTICULOS 14, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XXVII/90 SENTENCIAS DE AMPARO. EN RIGOR TECNICO NO EXISTE OBLIGACION DE SEÑALAR EL EFECTO DE LA CONCESION DEL AMPARO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XXXII/90 SUPLENCIA DE LA QUEJA. EN AMPARO CONTRA LEYES NO DECLARADAS INCONSTITUCIONALES POR JURISPRUDENCIA, NO PROCEDE EN BENEFICIO DEL QUEJOSO NO TRABAJADOR CUANDO LOS TERCEROS PERJUDICADOS SON TRABAJADORES.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XXXIII/90 TRABAJO. EL ARTICULO 113 DE LA LEY RELATIVA, QUE PREVE QUE LOS CREDITOS DE LOS TRABAJADORES SON PREFERENTES, ES CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

- XXVI/90 TRABAJO. EL ARTICULO 968 DE LA LEY RELATIVA RESPETA LA GARANTIA DE AUDIENCIA.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXXIV/90 TURISMO. EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE LA MATERIA ES AUTOAPLICATIVO EN LA PARTE QUE OBLIGA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS A APLICAR PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADOS.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXIX/90 TURISMO. EL ARTICULO 61 DE LA LEY RELATIVA, QUE OTORGA A LA SECRETARIA DE TURISMO LA FACULTAD DE AUTORIZAR PRECIOS Y TARIFAS DE SERVICIOS TURISTICOS, NO VIOLA EL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- VIII/90 TURISMO. EL ARTICULO 71, FRACCION IX, DE LA LEY DE TURISMO ES HETEROAPLICATIVO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- II/90 TURISMO. EL CONGRESO DE LA UNION TIENE FACULTADES CONSTITUCIONALES PARA EXPEDIR LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE SUS ARTICULOS 57 Y 60 NO SON INCONSTITUCIONALES AL REGIR LA ACTIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- I/90 TURISMO. LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE NO IMPLICA CONSENTIMIENTO A LA LEY FEDERAL RESPECTIVA, AUN CUANDO YA SE HAYA PROMOVIDO EN AMPARO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXXV/90 TURISMO. LOS ARTICULOS 61, EN LA PARTE QUE ESTABLECE UN PLAZO; 62, 63, 71, FRACCION IX; 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 93, FRACCION II; 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 101 DE LA LEY DE LA MATERIA SON HETEROAPLICATIVOS.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXXI/90 TURISMO. NO TIENEN INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR EL ARTICULO 59 DE LA LEY RELATIVA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE OPEREN ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.
- XXVIII/90 TURISMO. PRUEBA SU INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR LA LEY RELATIVA EL QUEJOSO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DE UN ESTABLECIMIENTO NO INCLUIDO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS POR ACUERDO DEL SECRETARIO DEL RAMO. —Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XIII/90 VALOR AGREGADO. LOS CONTRIBUYENTES TIENEN INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR LA REFORMA AL ARTICULO 5o. DE LA LEY QUE REGULA ESTE IMPUESTO (DIARIO OFICIAL DE 30 DE ABRIL DE 1986).—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.

XII/90 VALOR AGREGADO. MOMENTO EN QUE SE GENERA EL IMPUESTO POR ENAJENACION DE BIENES.—Gaceta Núm. 33 y Tomo V.



Anexo No. 48

Informe de la Secretaría General de Acuerdos y diversas dependencias.
Año de 1990.



Secretaría General de Acuerdos

Lic. José Javier Aguilar Domínguez

La Secretaría General de Acuerdos controló y distribuyó con las listas previamente elaboradas, las cuentas de proyectos de resolución de asuntos de la competencia del Tribunal Pleno, de los que se dio cuenta en cincuenta y seis sesiones públicas ordinarias; se formularon y firmaron las actas correspondientes; se elaboraron las razones para los expedientes; se autorizaron los fallos; se llevó su control y sus puntos resolutivos fueron publicados en los estrados.

En igual forma se elaboraron y firmaron las actas de nueve sesiones públicas solemnes, y se formularon y enviaron las respectivas comunicaciones.

Se prepararon las órdenes del día para setenta y una sesiones privadas del Tribunal Pleno; se elaboraron y firmaron las actas correspondientes; y se desahogaron los acuerdos tomados en dichas sesiones.

Se dio trámite a las proposiciones de los señores ministros en relación con los nombramientos de jueces de Distrito y de magistrados de Circuito, y se giraron las comunicaciones relativas.

Se elaboraron los acuerdos de la Comisión de Gobierno y Administración y los del Tribunal Pleno en relación con los movimientos y las adscripciones de magistrados de Circuito y de jueces de Distrito, y se intervino en el trámite de las reelecciones de dichos funcionarios, girándose las comunicaciones procedentes.

Se asistió a las sesiones de la Comisión de Gobierno y Administración de este alto Tribunal y se desahogaron los acuerdos relacionados con el área competencia de la Secretaría General de Acuerdos.

Se firmaron los acuerdos de la Comisión de Gobierno y Administración en el área de Recursos Humanos y los nombramientos expedidos por ésta en cumplimiento de dichos acuerdos.

Se firmaron dos mil quinientas doce credenciales de los trabajadores y funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

Se intervino en la elaboración, aprobación, publicación y distribución de treinta y siete acuerdos que, en ejercicio de funciones materialmente legislativas, emitió el Tribunal Pleno.

Se realizó el trámite para la aprobación de veinticinco tesis jurisprudenciales y de sesenta y cuatro tesis aisladas sustentadas por el Tribunal Pleno.

Se efectuó el trámite para treinta y un nombramientos y treinta y seis prórrogas de nombramientos de defensores de oficio del Fuero Federal, y se giraron las comunicaciones respectivas.

Se llevó a cabo el trámite relativo al retiro de dos ministros y de un magistrado de Circuito.

Se desarrolló el trámite de tres solicitudes de transmisión de pensión, a que alude el artículo 7o. de la Ley que establece las causas del retiro de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se fungió, en el ámbito competencia de la Secretaría, como conducto oficial de la comunicación del Poder Judicial de la Federación con los Poderes Federales Ejecutivo y Legislativo, y Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados.

Se tramitaron las licencias plenarias y presidenciales solicitadas por los ministros, magistrados de Circuito, jueces de Distrito y personal dependiente del Pleno; se formularon los acuerdos respectivos y se giraron las comunicaciones relativas.

Se tramitó lo relativo a las vacaciones de los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, girándose las comunicaciones respectivas.

Se dio el trámite, desde su aviso hasta el desahogo de las actas respectivas, a ciento setenta y siete visitas de inspección practicadas por los señores ministros de esta Suprema Corte de Justicia.

Se elaboraron y firmaron los acuerdos de trámite en los expedientes sobre conflictos competenciales.

Se intervino en la distribución de dieciocho dictámenes sobre conflictos de trabajo y se elaboraron los engroses relativos a las resoluciones que en ellos emitió el Tribunal Pleno.

Se expidieron veintidós circulares ordenadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno y Administración, y el Presidente, a los titulares de los Juzgados de Distrito, magistrados integrantes de los Tribunales Colegiados de Circuito, magistrados encargados de los Tribunales Unitarios de Circuito, y funcionarios de esta Suprema Corte de Justicia.

Se tramitaron las comunicaciones relativas a las cantidades que fueron puestas a disposición de la Tesorería de la Federación, por los magistrados de los Tribunales Unitarios y jueces de Distrito, por haber operado la prescripción en favor del erario federal.

Se tramitaron las actas que previene la circular 5/77, relativa al manejo de estupefacientes que son remitidos por los agentes del Ministerio Público Federal al consignar las averiguaciones previas y ejercer la acción penal correspondiente.

Se tramitaron los informes estadísticos mensuales y los respectivos dictámenes, emitidos por los señores ministros inspectores; así como los informes estadísticos globales anuales.

Las funciones de la Secretaría General de Acuerdos se desarrollaron en coordinación y con la colaboración de los funcionarios de este alto Cuerpo Colegiado, y con la labor de todo el personal adscrito a la propia Secretaría General, al que se le agradece singularmente su especial dedicación y entrega, así como la eficiencia de sus servicios.

Movimiento de Negocios Habido en el Tribunal Pleno

Existencia al 1o. de Diciembre de 1989

Amparos Directos	0
Amparos en Revisión	2,730
Juicios Federales	3

Competencias	0
Quejas	0
Recursos de Reclamación	9
Juicios de Inconformidad	15
Incidentes de Inejecución	36
Incidentes de Inconformidad	13
Varios	0
		2,806

Ingresos Durante el Año

Amparos Directos	14
Amparos en Revisión	1,298
Juicios Federales	0
Competencias	30
Quejas	42
Recursos de Reclamación	112
Juicios de Inconformidad	0
Incidentes de Inejecución	32
Incidentes de Inconformidad	6
Varios	7
		1,541

Asuntos Fallados Durante el Año

Amparos Directos	14
Amparos en Revisión	304

INFORME DE LA PRESIDENCIA		641
Juicios Federales	0
Competencias	4
Quejas	0
Recursos de Reclamación	92
Juicios de Inconformidad	0
Incidentes de Inejecución	0
Incidentes de Inconformidad	0
Varios	5
		419

Asuntos que Pasaron a las Salas

Amparos Directos	0
Amparos en Revisión	2,598
Juicios Federales	0
Competencias	0
Quejas	0
Recursos de Reclamación	0
Juicios de Inconformidad	0
Incidentes de Inejecución	23
Incidentes de Inconformidad	8
Varios	0
		2,629

Quedan para Diciembre de 1990

Amparos Directos	0
------------------	-------	---

Amparos en Revisión	1,126
Juicios Federales	3
Competencias	26
Quejas	42
Recursos de Reclamación	29
Juicios de Inconformidad	15
Incidentes de Inejecución	45
Incidentes de Inconformidad	11
Varios	2
		1,299



Subsecretaría de Acuerdos

Lic. Alfredo Villeda Ayala

En cumplimiento a lo dispuesto en su circular número 21 de fecha diecinueve de octubre del año en curso, me permito informar a usted que el trabajo realizado en la Subsecretaría de Acuerdos a mi cargo, en el período comprendido entre el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve al dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa, inclusive, se llevó al cabo de la siguiente manera:

1. Amparos en Revisión de la Competencia del Tribunal Pleno.	
a) Acuerdos de admisión	5,260
b) Acuerdos de desechamiento	548
c) Acuerdos de incompetencia	52
2. Acuerdos de Turno a Pleno (Ministros)	1,298
3. Reclamaciones	112
4. Consultas al Tribunal Pleno	4
5. Acuerdos de Turno a Salas de Amparos en Revisión en los que se Reclama un Reglamento	272
6. Acuerdos de Turno a Salas por no Subsistir un Problema de Constitucionalidad de Leyes	1,374
7. Acuerdos de Turno a Salas por Haberse Formado Jurisprudencia	1,055

8. Acuerdos de Admisión de Incidentes de Inejecución de Sentencia o de Inconformidad	176
9. Acuerdos de Turno a Sala de Incidentes de Inejecución de Sentencia o de Inconformidad, por Solicitud del Ministro Ponente	180
10. Acuerdos de Trámite Diverso	1,890
Suma:	12,221

Se expidieron 236 certificaciones sobre la existencia o inexistencia de quejas administrativas, en contra de jueces de Distrito o de magistrados de Circuito y en el despacho de los asuntos antes relacionados y de escritos de particulares, la propia oficina giró 43,930 oficios.



Oficialía Mayor

Lic. Rubén Genis Avila

1. Marco de Referencia

El Informe de actividades correspondiente al período anual 1990, de esta Oficialía Mayor, ante los grandes retos que se imponen actualmente debido a los procesos inflacionarios por los que atraviesa el país, se puso especial énfasis en el cuidado para abatir el crecimiento de la inflación avanzando con firmeza al ritmo de las demandas de servicios y al crecimiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Esta administración como en años anteriores ha caminado clara y positivamente en el desarrollo y cumplimiento de las funciones encomendadas acordes a los Programas y Acciones fijadas en su universo de trabajo, continuando dentro de un marco normativo con la reordenación indispensable de funciones para hacerlas más dinámicas y eficaces, coadyuvando al fortalecimiento y consolidación de su estructura orgánica conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y por la Comisión de Gobierno y Administración.

2. Metas de Resultado

2.1. Control y Seguimiento

En forma permanente se vigila el cumplimiento de los acuerdos autorizados por la Comisión de Gobierno y Administración, haciendo

llegar a las áreas y entidades solicitantes que han cumplido con los procedimientos indispensables, el resultado de su gestión hasta su conclusión.

2.2. Compras

Permanentemente se prosigue dentro de este Programa participando en las diversas adquisiciones de mercancías, materias primas y bienes muebles necesarios, cuidando en todos los actos la aplicación de las Normas Generales para las Adquisiciones y del Pacto para la Estabilidad y Crecimiento Económico, a fin de proteger el poder adquisitivo del Poder Judicial de la Federación.

En el período que se informa se obtuvieron favorables resultados, producto en buena medida de la atinencia para la aplicación de las disposiciones que regulan esta materia; continuando con la integración y actualización de las plantillas de Mobiliario y Equipo de Administración, requeridos por los Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito y Oficinas de este Poder, asimismo para adquirir el vestuario para los Intendentes, Oficiales de Transporte (Chóferes SPS), Ayudantes de Oficina de Ministros y Artesanos.

Igualmente se dotó del vestuario necesario a los empleados que integraron el Contingente que participó en el Desfile Deportivo del 20 de Noviembre.

2.3. Contratos

Teniendo como uno de los objetivos centrales el proseguir en el incremento y selectividad de las acciones que incidan en el mejoramiento y modernización de esta área con un criterio de racionalidad y eficiencia, prevaleciendo con mayor interés las condiciones y términos más favorables al Poder Judicial de la Federación, desarrollándose durante este año lo siguiente:

Se renovaron los contratos de arrendamiento de inmuebles que ocupan las oficinas de Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito en el interior de la República.

Para continuar el aseguramiento de los equipos con los que cuenta el Centro de Servicios de Cómputo, que se encuentran instalados en este edificio y el de Av. Universidad número 1311, se intervino en los trámites necesarios para la renovación del Contrato de Seguro respectivo, así como también el Contrato de Seguro contra daños y robo de bienes muebles y equipo que se almacena en la Bodega de Muebles del Poder Judicial de la Federación, que se localiza, en la calle de Begonias número 85, colonia Los Angeles, Iztapalapa, Distrito Federal.

Como en años anteriores, nuevamente ante la Compañía Aseguradora Mexicana, S.A., se realizaron las gestiones necesarias para la renovación de Contratos de Seguros de Vehículos Automotores propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en los casos de siniestros, obtener las indemnizaciones correspondientes a los seguros de daños a vehículos.

Se continuó celebrando contratos de mantenimiento para máquinas de escribir mecánicas, eléctricas, electrónicas, de fotocopiadoras, elevadores, equipos de aire acondicionado, mimeógrafos, equipo de conmutadores, equipo contra incendio, limpieza de vidrios, estacionamientos y telefonía.

Durante este período se mantuvo estrecha coordinación con la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V., la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. de C.V., y la Comisión Federal de Electricidad, para atender los requerimientos de renovación, instalación, cancelación y servicios, que requieren los órganos judiciales establecidos y de nueva creación de la República y de esta ciudad.

2.4. Mobiliario y Equipo de Oficina

Dada la expansión de áreas judiciales y administrativas en este año, se logró mantener al ritmo de su crecimiento atender los diversos requerimientos de mobiliario y equipo de oficina para los Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito y Oficinas del Poder Judicial de la Federación, cuidando el beneficio del trabajador y de las funciones que desarrollan áreas de trabajo más cómodas con la mejor ubicación física del mobiliario, equipo y materiales de oficina.

Con el fin de consolidar las plantillas físicas de mobiliario y equipo de oficina dotado a las diferentes oficinas del Poder Judicial de la Federación, en forma permanente se continuó regularizándolas.

Se contribuyó a garantizar la adecuada atención a solicitudes efectuadas por los señores ministros, magistrados, jueces de Distrito y funcionarios, mediante la dotación periódica de papelería y artículos de oficina.

En coordinación con la Contraloría General en forma permanente se prosiguió la regularización del inventario general del mobiliario y equipo de oficina, asimismo para proceder a la baja de bienes obsoletos.

2.6. Servicios

Se continuó en forma permanente, con la participación de los talleres de mimeógrafos y offset, mecánico y máquinas de escribir la atención a las diversas peticiones de servicios e ininterrumpidamente los servicios brindados por las intendencias generales de este edificio y del edificio de avenida Universidad número 1311, extendiendo este apoyo a las nuevas oficinas que albergan a los Tribunales Unitarios del Primer Circuito en el Distrito Federal instalados en el edificio ubicado en calzada de Tlalpan número 4585, primer piso, colonia Toriello Guerra, delegación Tlalpan, C.P. 14050, y edificio "Pirámide".

2.7. Atención al Público

A fin de garantizar y acrecentar esta actividad se procura mejorarla permanentemente, dando trato preferencial a los solicitantes en general, que en uso de sus derechos o en cumplimiento de sus deberes se les dé certidumbre atendiendo sus quejas y sugerencias a efecto de recibir los servicios que se prestan en las mejores condiciones de eficiencia y oportunidad.

3. Resultados Relevantes

Se realizaron actividades de organización y coordinación para la solemne recepción de los señores licenciados Clementina Gil de Lester,

José Antonio Llanos Duarte, Miguel Angel García Domínguez y Luis Gutiérrez Vidal como ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como también para el retiro por jubilación del señor ministro don Francisco Pavón Vasconcelos.

En coordinación con los gobiernos de los Estados de Baja California, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, conjuntamente se participó en los trabajos preparatorios para la inauguración e instalación de Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito, así como también en la ceremonia conmemorativa de Instalación del Supremo Tribunal de Justicia en Ario de Rosales, Michoacán, y para la visita del Presidente de la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala, Lic. Alejandro Maldonado Aguirre, y del señor Brian Dickson, Presidente de la Corte Suprema de Canadá.

En este año también se participó en la recepción del séptimo volumen de la obra *Historia de la Corte*, titulado *La Suprema Corte de Justicia en la República Restaurada, 1867-1876*, procediendo a la asignación e inclusión a la plantilla física de bienes del Poder Judicial de la Federación y del mismo modo para hacerla llegar a los distintos órganos del Poder Judicial y a quien determine la Comisión de Gobierno y Administración.

Como en el año anterior se continúan brindando a su mayor capacidad y en condiciones normales los servicios que presta el Centro de Fotocopiado y Offset, instalado en el edificio de avenida Universidad número 1311, destacando que este servicio se brinda en forma confiable, incluso a los requerimientos especiales que son solicitados por las oficinas del Poder Judicial.

Biblioteca de los Tribunales Colegiados del Primer Circuito y Juzgados de Distrito

Período comprendido del 1o. de enero de 1989 al 9 de noviembre de 1990.

I. Entre Leyes, Doctrina, Jurisprudencia y Diarios Oficiales fueron prestados al público en general 4,095 volúmenes.

II. El número total de lectores particulares fue de 1,456.

III. A los C. magistrados de Circuito, jueces de Distrito, secretarios proyectistas, actuarios y empleados les fueron prestados 2,639 volúmenes.

Ininterrumpidamente para la conservación de expedientes, documentos y libros, se continúa brindando atención de servicios para la fumigación y control de plagas, en las áreas de: Archivo General, Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, Bodega de Almacén y Centro de Desarrollo Infantil localizados en este edificio y cuyos servicios son prestados por personal de este alto Tribunal.

Nuevamente en coordinación con la Oficialía Mayor del Departamento del Distrito Federal se logró continuar con la utilización de 33 lugares de estacionamiento para empleados de este alto Tribunal, en los estacionamientos propiedad de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., localizados en la calle de Pino Suárez y el de Callejón de San Miguel número 15, de esta ciudad.

En coordinación con el Departamento del Distrito Federal y en apoyo a las acciones encomendadas a restaurar el daño ecológico y mejorar las condiciones ambientales de nuestra ciudad, mediante el control sobre los límites permisibles de descargas y emisiones contaminantes de vehículos automotores, se prosiguió invitando a todos los empleados de este alto Tribunal para adherirse al programa de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera generada por vehículos automotores que circulan en el Distrito Federal debido a la aparición del fenómeno llamado "inversión térmica", y limitar la circulación de vehículos un día de cada semana.

Se continuó brindando especial atención al embellecimiento, conservación y mejoramiento de las áreas comunes y oficinas del edificio de este alto Tribunal, colocando plantas de ornato naturales.

Permanentemente se continúan desarrollando funciones específicas de vigilancia y seguridad durante las veinticuatro horas del día en los edificios de este alto Tribunal, Venustiano Carranza 114, Av. Universidad 1311 y Bucareli número 22, en esta ciudad.

En un marco de estrecha y franca armonía con el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial, se preparó al personal que participó como integrante del contingente que desfiló el 20 de noviembre con motivo del LXXX Aniversario de la Revolución Mexicana.



Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento

Ing. Salvador Romero Ordorica

I. Dirección del Area de Proyectos y Dirección del Area de Obras

En atención a su amable petición, me permito presentarle el Informe Anual de Actividades de las Direcciones de las Areas de Proyectos y de Obras, dependientes de esta Dirección General a mi cargo, para el período comprendido del 1o. de diciembre de 1989 al 15 de noviembre de 1990.

Para la exposición del presente informe, estamos tomando en consideración los acuerdos de las Comisiones de Estudio sobre la creación e instalación de Nuevos Organos Jurisdiccionales y de estudio sobre la posible redistribución territorial, así como aquellos proyectos y obras que se realizaron sin que estén considerados en dichos acuerdos y la información referente a obras varias que también han estado a cargo de esta Dirección General.

También se informa sobre el desarrollo de proyectos para edificios propios, tomando en consideración que se cuenta a la fecha con el proyecto respectivo, estando en proceso los concursos para ejecutar las obras.

Todo lo anteriormente expuesto de acuerdo al siguiente desglose:

A. Obras y proyectos de adaptaciones y remodelaciones, realizadas entre el 1o. de diciembre de 1989 y el 15 de noviembre de 1990.. 34

B. Proyectos base integrales y proyectos tipo desarrollados a la fecha 13

C. Obras varias con sus respectivos proyectos realizados entre el 1o. de diciembre de 1989 y el 15 de noviembre de 1990 12

Como apoyo a lo anterior anexamos la integración de cada uno de los conceptos indicados, así como una relación de visitas técnicas efectuadas a diversas plazas de la República tanto para proporcionar los elementos técnicos para el desarrollo de los proyectos, así como para la supervisión de las obras.

I. Dirección de Proyectos y Obras

A) Obra y proyectos de adaptaciones y remodelaciones.

B) Proyectos base integrales y proyectos tipo.

C) Obras y proyectos varios.

A. Obras y proyectos de adaptaciones y remodelaciones realizadas entre el 1o. de diciembre de 1989 y el 15 de noviembre de 1990 .. 34

A.1. Obras con su respectivo proyecto, concluidas a la fecha, de órganos jurisdiccionales de nueva creación 15

A.1.1. Acuerdos del 6 de marzo de 1990.

—Cd. Juárez, Chih., Juzgado Sexto de Distrito.

—Chihuahua, Chih., Juzgado Tercero de Distrito.

—Tijuana, B.C., Juzgado de Distrito.

—Matamoros, Tamps., Juzgado Quinto de Distrito.

—Reynosa, Tamps., Juzgado Séptimo de Distrito.

—Reclusorio Sur, Décimo Primero de Distrito en Materia Penal.

—Reclusorio Sur, Décimo Segundo de Distrito en Materia Penal.

—Juzgado Tercero de Distrito en Villahermosa, Tab.

A.1.2. Acuerdo del 24 de abril de 1990.

—Juzgado Cuarto de Distrito en Uruapan, Mich. El proyecto, la dirección y la supervisión fueron por parte de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; obra ejecutada por el Gobierno del Estado.

A.1.3. Acuerdo del 23 de mayo de 1990.

—Cd. Victoria, Tamps., Tribunal Unitario.

—Tribunal Colegiado en Xalapa, Ver.

—Materia Penal, D.F.

A.1.4. Acuerdo del 5 de junio de 1990.

—Zacatecas, Zac., Juzgado Segundo de Distrito.

—Tribunal Unitario en Mazatlán, Sin. Proyecto y coordinación de obra por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, obra a cargo del Gobierno del Estado.

—Materia Civil, D.F.

A.2. Obras con respectivo proyecto, concluidas a la fecha, correspondiente a adaptaciones de áreas para órganos jurisdiccionales existentes 6

—Tribunal Unitario en el edificio en calzada de Tlalpan número 4585, México, D.F.

—Matamoros, Tamaulipas, Juzgado Cuarto de Distrito.

—Juzgado de Distrito en Tampico, Tamps.

—Nezahualcóyotl, Juzgado de Distrito.

—Mexicali, B.C., Juzgado primero de Distrito.

A.3. Proyectos realizados a la fecha para obras en proceso a concursarse a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre de 1990, para órganos jurisdiccionales de nueva creación5

A.3.1. Acuerdo del 23 de mayo de 1990.

- Torreón, Coah., Tribunal Colegiado.
- Chilpancingo, Gro., Tribunal Colegiado.

A.3.2. Acuerdo del 5 de junio de 1990.

- Tapachula, Chis., Juzgado Tercero de Distrito.
- Pachuca, Hgo., Tribunal Unitario.
- Nezahualcóyotl, Tribunal Unitario.

A.4. Proyectos realizados a la fecha para obras en proceso a concluirse a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre de 1990, para órganos jurisdiccionales existentes.....3

- Chilpancingo, Gro., Juzgado de Distrito.
- Torreón, Coah., Tribunal Unitario.
- Tapachula, Chis., Juzgado Segundo de Distrito.

A.5. Proyectos y obras para mejoras en órganos jurisdiccionales existentes 5

A.5.1. Proyecto y obra concluida.

- Remodelación de áreas para Juzgado de Distrito en Mexicali, B.C.

A.5.2. Proyecto concluido y obra en proceso.

- Ampliación de archivo y sección penal para el Juzgado primero de Distrito en Chihuahua, Chih.

A.5.3. Proyecto concluido y obra en proceso de concurso.

- Segundo Juzgado de Distrito en Veracruz, Ver.
- Archivo muerto para el Tercer Juzgado de Distrito en Veracruz, Ver.

—Adaptación de áreas para Tribunal Unitario y archivo en Her-
mosillo, Son.

B. Proyecto base integrales y proyectos tipo desarrollados a la
fecha 13

B.1. Proyectos base integrales para edificios en terrenos propios 3

—Campeche, Camp.

—Xalapa, Ver.

—Nuevo Laredo, Tamps.

B.2. Proyectos tipo 8

—Uruapan, Mich., Juzgado Cuarto de Distrito.

—Aguascalientes, Ags., Juzgado Tipo.

—Siete proyectos tipo de casa/habitación para titulares
de órganos jurisdiccionales

B.3. Proyectos varios 2

—Proyecto para mejoras del edificio de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación.

—Participación en el proyecto de San Lázaro.

B.4. Avance de proyectos base integrales para edificios en terrenos
propios.

—Matamoros, Tamps. 80%

—Saltillo, Coah. 10%

—Reynosa, Tamps. 0%

—Cd. Juárez, Chih. 0%

—Acapulco, Gro. 0%

C. Obras varias con sus respectivos proyectos, realizadas del 1o. de
diciembre de 1989 al 15 de noviembre de 1990.

Suma: 13

- Venustiano Carranza, tercer piso, adaptación de áreas para oficinas.
- Venustiano Carranza, cuarto piso, adaptación de áreas para oficinas.
- Sala Auxiliar. Obras de adaptación.
- Baños ministros.
- Tesorería. Adaptación de áreas.
- Locutorio Veracruz. Adaptación de áreas.
- Tapanco Tesorería.
- Baño Tribunal Colegiado, Tribunal Colegiado para edificio en Periférico Sur.
- Adaptación de áreas para Tribunal Unitario en Periférico Sur, tercer piso.
- Sistema hidroneumático Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Sistema hidroneumático para Reclusorios, Norte y Oriente.
- Adaptación de áreas para secretarios de la ministra Victoria Adato Green de Ibarra.
- Realización de obras clasificadas en mantenimiento, mejoras.

Sólo estudios y visitas preliminares.

II. Dirección de Mantenimiento

- A) Inmuebles en el Distrito Federal y plazas cercanas.
- B) Estadística de servicios atendidos.
- C) Inmuebles en el interior de la República.

En atención a su amable petición me permito presentarle el Informe Anual de Actividades de la Dirección del Área de Mantenimiento dependiente de esta Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento a mi cargo, para el período comprendido del 1o. de diciembre de 1989 al 15 de noviembre de 1990, habiéndose atendido un total de 9,012 solicitudes de servicio.

El presente informe está dividido en las siguientes secciones:

A. Inmuebles en el Distrito Federal y plazas cercanas, a los que la Dirección de Mantenimiento presta servicio directamente.

B. Estadística de servicios atendidos durante el período indicado anteriormente.

C. Mantenimiento a inmuebles en el interior de la República a los que se les ha dado servicio.

Como apoyo a lo anterior anexamos el desglose de cada uno de estos conceptos.

A. INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL Y PLAZAS CERCANAS, A LOS QUE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO PRESTA SERVICIO DIRECTAMENTE.

Los inmuebles a los que esta Dirección prestó servicios durante el período indicado, son los siguientes:

Inmueble	Area (en m²)
Suprema Corte	15,000
Universidad	27,000
Pirámide	2,500
Reclusorio Norte	2,000
Reclusorio Sur	2,000
Reclusorio Oriente	2,000
Juzgados de Cuernavaca	1,000

Inmueble	Area (en m²)
Tribunales de Cuernavaca	2,000
Juzgados y Tribunales de Toluca	5,000
Nezahualcóyotl, Juzgado Sexto	400
Nezahualcóyotl, Juzgado Séptimo	300
Naucalpan	1,000
Juzgado en Puebla	1,500
Tribunales de Puebla	5,000
Total:	66,700 m ² .

**B. ESTADISTICA DE SERVICIOS ATENDIDOS DURANTE
EL PERIODO DEL 1o. DE DICIEMBRE DE 1989 AL 15 DE
NOVIEMBRE DE 1990.**

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento
B.- Estadística Anual del Area de Mantenimiento
(1o. de Dic. de 1989 al 15 de Nov. de 1990)

M E S	ALBAÑI- LERIA	CARPIN- TERIA	CERRAJE- RIA	ELECTRI- CIDAD	HERRERIA	PERSIA- NAS	PINTURA	PLOME- RIA	TELEFO- NOS	TOTAL
DICIEMBRE	20	16	123	100	8	15	16	36	20	354
ENERO	38	26	155	309	47	43	9	78	85	790
FEBRERO	9	27	160	244	70	28	17	98	58	711
MARZO	64	30	184	278	50	40	34	99	58	837
ABRIL	21	17	152	240	5	31	48	60	57	631
MAYO	52	30	187	341	48	48	107	61	79	953
JUNIO	48	29	158	370	61	58	9	93	69	895
JULIO	25	24	149	294	17	56	24	52	21	662
AGOSTO	28	51	167	344	30	54	40	82	69	865
SEPTIEMBRE	26	22	168	311	29	70	61	79	42	808
OCTUBRE	34	13	170	352	21	48	41	75	44	798
NOVIEMBRE	30	18	85	331	25	59	51	77	32	708
SUBTOTALES	395	303	1858	3514	411	550	457	890	634	9012

C. INMUEBLES EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA A LOS QUE SE LES HA DADO SERVICIO.

CUERNAVACA, MORELOS

Pintura de los Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, exterior e interior.

Revisión de instalación eléctrica de los Juzgados con balanceo de 2 circuitos en una fase.

Supervisión de los posibles daños causados con la terminación del edificio colindante a los Juzgados.

PUEBLA, PUEBLA

Sustituir puertas corredizas de acceso a Juzgados con materiales y cristales nuevos transportándolos de nuestro taller en el D.F.

Reemplazar los tubos de cuarzo de la iluminación de los jardines en Tribunales.

Cambio de pastillas de los tableros en los Juzgados.

Realambrar 2 circuitos que presentaban calentamientos balanceando toda la carga.

Reparación de instalación eléctrica de Tribunales.

Fabricación y colocación de protecciones en la planta baja y entrada principal.

Reparación de sanitarios en general.

Pintura de Juzgados en Puebla.

MORELIA, MICHOACAN

Adaptación e instalación de libreros en el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO

Verificar y arreglar líneas telefónicas del conmutador general.

Verificación y revisión de la instalación eléctrica.

Reparación de instalación eléctrica.

Reparación sanitaria del local en general.

Reparación de 4 lavabos.

Reparación y colocación de cerraduras en puertas principales del Juzgado Tercero de Distrito.

Reparación de 10 chapas de archiveros.

Reparación eléctrica en su totalidad.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO

Reparación eléctrica.

Pintura general en el local.

Localización y arreglo de fugas y problemas sanitarios.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO

Cambio de combinación de cerraduras en puertas principales del Juzgado.

Instalación de alumbrado en el Juzgado.

Reparación eléctrica.

Resanar y pintar paredes y techo en general.

Reparación de ventanas.

JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO

Instalación de alimentación eléctrica en la sección de Oficialía de Partes.

Fabricación y colocación de puertas de protección y repisa para reos.

DIRECCION DE MANTENIMIENTO

Trabajos realizados y contratados con la autorización de Comisión de Gobierno

1. Trabajos varios efectuados en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y Av. Universidad número 1311 (cambio de instalación eléctrica trifásica, instalación de un equipo de intercomunicación, colocación de equipos de aire acondicionado en privados del señor Presidente y dos oficinas de señores ministros, obras de remodelación de oficinas de los señores ministros, reparación de equipo hidroneumático, reparación de planta de emergencia, limpieza de vidrios, etc.).
2. Trabajos varios efectuados en edificios periféricos. (Arreglo de equipo hidroneumático, obras de impermeabilización, colocación de domos, arreglos de cancelería, etc.).
3. Supervisión de la colocación de muebles de baño en el edificio sede de este alto Tribunal, sustitución de los mismos por el DDF, por el *Programa de Uso Eficiente del Agua* (mes de agosto).
4. Realización del inventario de espacios físicos arrendados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (formatos solicitados por la Secretaría de Programación y Presupuesto).



Tesorería

C.P. J. Jesús Cárdenas Gallardo

Actividades más sobresalientes

—Se participa en el programa de pago de sueldos de mandos superiores, incluyendo este año a mandos medios, a través del Banco Internacional, S.N.C. y actualmente se coordina la buena marcha del programa.

—Se remodeló el área de pagadores, para estar en posibilidad de dar un mejor servicio y tener mayor seguridad.

—Atención a los señores ministros en sus requerimientos de: asesoría en declaraciones de Impuesto Sobre Productos de Trabajo y Bienes Patrimoniales.

—Se elaboró control de valores en custodia por juicios en contra de varias personas y en diferentes juzgados.

—Atención a ministros activos y jubilados, así como a personal administrativo en las operaciones que se hacen en la Tesorería.

Actividades operativas más sobresalientes

—Formulación de 3,742 cheques, los cuales se utilizaron para el pago de sueldos, prestaciones, servicios, órdenes de pago, al interior de la República, renta de inmuebles, compra de mobiliario y equipo, pago de mantenimiento y construcciones de edificios.

—Elaboración de 128 relaciones para reembolsos del fondo fijo de caja, así como 45 relaciones de cheques-póliza con sus respectivos

voiantes de afectación presupuestal a la Dirección de Contabilidad para su registro.

—Tramitación de las relaciones de gastos quincenales o mensuales, tales como pago de desayunos, compensaciones, pasajes, gastos, disposición judicial, etc.

—Se redistribuyeron las declaraciones anuales de percepciones y descuentos para efectos de la declaración anual de las personas físicas, así mismo, se asesoró y elaboraron declaraciones anuales del I.S.P.T., con sus respectivos trámites de gestoría para efectos de pago o devoluciones, dependiendo del caso, a los señores ministros, ministros jubilados, magistrados, jueces y funcionarios de este alto Tribunal.

—En cuanto al pago de nómina, se pagaron 141,290 sobres, correspondientes a sueldos, prestaciones, diferencias, estímulos y gratificaciones por antigüedad y jubilación.

—Se recibieron 329 solicitudes de préstamos a corto y mediano plazo del ISSSTE para su certificación.

—Se elaboraron 122 constancias para comprobar descuentos por prestaciones del ISSSTE y Fovissste.

—Envío de 205 órdenes de pago al interior de la República para dar cumplimiento a las autorizaciones que da la Comisión de Gobierno, de peticiones que efectúan los Juzgados y Tribunales.

—Se recibieron 140 reembolsos, por pago de llamadas de larga distancia personales.



Contraloría General

C.P. Miguel V. Galindo Saláis

Como es costumbre, una vez más nos permitimos presentar el informe de trabajo desarrollado en la Contraloría General por el año que concluye de 1990, y vale la pena mencionar, que lo aquí descrito, lo hacemos de manera sintetizada, sobre todo lo más relevante.

1. El interés de acrecentar día a día, el control interno en las operaciones económico-financieras que se practican en el Poder Judicial de la Federación, nos motivó a buscar nuevas opciones para extender y reforzar los programas de auditoría.

2. En abril de 1990, a iniciativa del Presidente de este alto Tribunal, ministro Carlos del Río Rodríguez, nace el grupo de Supervisión Contable-Administrativa Foránea del Poder Judicial Federal.

3. El objetivo fundamental de la creación de este grupo, ya indispensable, es reforzar el control del ejercicio del gasto público en Tribunales y Juzgados de provincia, así como la actualización constante de los pagadores generales, quienes tienen a su cargo la delicada labor de ejercer el presupuesto en los referidos órganos jurisdiccionales.

4. La Supervisión Contable-Administrativa Foránea, como parte integral de la Contraloría General efectuó auditorías en el año que concluye, en todas las unidades ejecutoras foráneas es decir, se efectuó un recorrido a todos los Tribunales y Juzgados radicados en provincia, para efectos de practicar auditorías, como consecuencia lógica, el resultado es altamente satisfactorio.

5. A partir del año que se informa, la Contraloría General, no solamente ha desarrollado como piedra angular el control interno, sino

además nos hemos propuesto colateralmente a ubicar el concepto de eficiencia y productividad junto con el ya tradicional concepto de fiscalización.

6. Tal como se estableció en el informe del año inmediato anterior, a partir de marzo de 1990, se inició el Sistema Contable de Registro Computarizado con la modalidad de Centros de Costo el cual, en este año lograremos la consolidación del sistema y para 1991, estaremos en posibilidad de expandir la consulta vía microcomputadoras, dentro del recinto de la Suprema Corte de Justicia a las áreas que autorice la Comisión de Gobierno y Administración.

7. Por instrucciones del señor Presidente, ministro Carlos del Río Rodríguez y con el fin de coadyuvar a solucionar la problemática que se presentaba para el cambio de cheques emitidos por la Tesorería de este alto Tribunal y que representaba un gran riesgo para los servidores públicos, que se desplazaban a diferentes sucursales bancarias para hacer efectivos dichos títulos de crédito, se pidió a Banco Internacional, S.N.C. el establecimiento de módulos donde se proporcionarán los diversos servicios bancarios de esa institución a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación.

Dichos módulos se ubicaron en este alto Tribunal y en avenida Universidad 1311, donde radican los Tribunales y Juzgados del Primer Circuito.

8. La Comisión de Gobierno y Administración autorizó, que la Contraloría General, gestionará ante Banco Internacional, S.N.C. servicios bancarios colaterales a los servidores públicos ubicados en mandos medios y mandos superiores consistentes en: apertura de cuentas de cheques, otorgamiento de diversos créditos, bajo el concepto de "reciprocidad" que se tiene con la susodicha institución bancaria, es decir, sin costo alguno para los servidores públicos y obteniendo tasas de interés preferenciales.

Para 1991 esperamos depurar los servicios bancarios y que todos los beneficios colaterales lleguen, dentro del ramo que hemos mencionado, a toda la República Mexicana.

9. Bajo la idea, patrocinada por el Presidente de este alto Tribunal, ministro Carlos del Río Rodríguez, de trabajo en equipo, la Contraloría General, está colaborando con la Oficialía Mayor y el área de Sistemas

Administrativos de Cómputo, para no solamente reorganizar las áreas de Compras y Almacenes de Bienes Inmuebles, sino que además la mecanización a través del sistema de microcomputadoras. Pensamos que para mediados de 1991 este proyecto esté en pleno funcionamiento.

10. En apego al mecanismo establecido para la función de la Comisión de Gobierno y Administración, asistimos a las sesiones semanales durante el año que se da razón.

11. Por cuarto año consecutivo se participó en el Instituto de Especialización Judicial, impartiendo el tema "La Administración Pública en el Poder Judicial de la Federación", lo cual pone de manifiesto el interés que tiene este soberano poder, en acrecentar los conocimientos de los futuros jueces de Distrito y magistrados de Circuito en esta materia.

12. Como una función adicional de coordinación, colaboramos con el auditor externo, C.P. Guzmán-Iñárritu, S.C. para la celebración de la auditoría anual donde se validan las cifras que se presentan al Congreso de la Unión bajo el esquema de la Cuenta Pública en el Poder Judicial de la Federación.


13. Continuamos auxiliando a los señores magistrados, jueces, secretarios de Tribunales, secretarios de Juzgados y actuarios, en la elaboración de sus declaraciones personales del Impuesto sobre la Renta y en las de carácter patrimonial.

14. En forma conjunta con la titular de la Dirección General de Programa y Presupuesto, se realizaron diversos estudios para el establecimiento del Plan de Pensiones de Jubilación para Magistrados, Jueces y Funcionarios del Poder Judicial Federal y para ello, solicitamos la intervención de empresas especializadas en actuaría para proponer a la Comisión de Gobierno y Administración el plan adecuado, que contemplará las posibilidades financieras-económicas y de seguridad social.

15. En el mes de marzo y a raíz de la invitación que hizo el Ejecutivo Federal al Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que los servidores públicos adscritos a este soberano poder del nivel I al XXVII se incorporarán voluntariamente a los beneficios que establece el Ejecutivo Federal a través del proyecto denominado: Fondo del Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Comisión de Gobierno y Administración nos pidió coordináramos este proyecto, en virtud de tratarse de una nueva unidad administrativa evidentemente contable.

En el mes de agosto del año que transcurre, se entregaron las primeras aportaciones con sus respectivos rendimientos a los trabajadores que voluntariamente se incorporaron en este Fondo y el número de trabajadores inscritos fue de 5,958, distribuyéndoseles \$ 932'236,751.00.

16. Es importante mencionar que para cumplir con las metas trazadas en el año inmediato anterior, no solamente en las labores cotidianas, sino también en las que en éste se informan, fue indispensable la participación y entrega total de todo el personal que conforma la Contraloría General y evidentemente, aprovechamos la oportunidad para otorgarles un verdadero reconocimiento.



Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis

Dr. Rolando Tamayo Salmorán

Sumario: I. PROGRAMAS GENERALES. 1. Introducción. 2. Coordinación y Subcoordinación. 3. Quinta Epoca. 4. Precedentes, léxico y catalogación. a) Compilación. b) Léxico catalográfico. c) Cuadro sinóptico. 5. Seguimiento, procesos y administración. 6. Unificación de voces y contradicción de tesis (1). 7. Unificación de voces y contradicción de tesis (2). a) Pleno. b) Comisión redactora de tesis jurisprudenciales. 8. Control de contradicción de tesis. II. PROGRAMAS ESPECIALES. 1. Tesis de los Tribunales Colegiados, Primero, Segundo y Tercero del Sexto Circuito y Primero del Séptimo. 2. Tesis de Tribunales Colegiados que aparecen en el Informe de la Presidencia de 1989. III. PUBLICACIONES. 1. Gaceta. 2. Semanario Judicial de la Federación. IV. APENDICES. (Indices de las tesis del Tribunal en Pleno publicadas en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación)

I. PROGRAMAS GENERALES

1. Introducción

Estos programas mantienen los propósitos establecidos desde la creación de la Coordinación (*Vid. Informe, 1989, pp. 707-710*), en particular, superar con soluciones adecuadas una etapa de transición en el manejo de la jurisprudencia, así como crear rápidamente un acervo ordenado, completo y confiable de precedentes susceptibles de sistematización mediante la aplicación automática de un apropiado léxico catalográfico confeccionado por la Coordinación (el cual se anexa a este informe).

Estos programas, así como todas las actividades tendentes a la realización de los objetivos de esta dependencia, son diseñados, implementados y dirigidos por el Coordinador, conjuntamente con el Subcoordinador y los responsables de las áreas respectivas.

2. Coordinación y Subcoordinación

El Coordinador, responsable del desempeño de la dependencia, con el apoyo de la Subcoordinación, se hizo cargo del cumplimiento de las

políticas generales establecidas por el Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia y por la H. Comisión de Seguimiento y, en ese carácter, fijó las directrices correspondientes en la oficina a su cargo.

3. Quinta Epoca.

Este programa mantiene sus objetivos y características ya señaladas (Vid. Informe 1989, pp. 710-711). A continuación se presentan los datos que muestran la actividad desarrollada por los abogados adscritos a dicha área durante el año de 1990.

Mes	Tesis Estudiadas para Selección	Tesis que no Ameritan Captura	Tesis Seleccionadas para Someterse a Captura y Enviadas al Centro de de Cómputo
Enero	902	482	420
Febrero	2247	1425	822
Marzo	450	279	171
Abril	1809	1372	437
Mayo	2226	1465	761
Junio	1332	917	415
Julio	889	607	282
Agosto	449	347	102
Septiembre	1790	724	1066
Octubre	448	173	275
Total	12542	7791	4751

4. Precedentes, léxico y catalogación

Este programa mantiene los objetivos señalados desde su creación (Vid. Informe, 1989, p. 711).

a) **Compilación criterios de interpretación. Sala Auxiliar y Tribunales Colegiados de Circuito (1969 a 1987)**

Este programa ha tenido el siguiente avance:

1. Las labores de localización, revisión, selección y fotocopiado de las tesis que conforman cada compilación, han sido concluidas.

2. Los 12,350 criterios que integran el catálogo de los Tribunales Colegiados de Circuito y los 1,450 que conforman el de la Sala Auxiliar,

fueron cotejados con los volúmenes 1 a 228 correspondientes a la Sexta y Séptima Partes, de la Séptima Epoca del Semanario Judicial de la Federación.

3. El trabajo mecanográfico del índice de títulos o voces matrices de la obra de los Tribunales Colegiados de Circuito ha sido concluido; el de voces cruzadas o de desdoblamientos, se encuentra en proceso de elaboración.

4. El 40% del catálogo de criterios de interpretación de los Tribunales Colegiados de Circuito, se encuentra en tipografía en la Editorial Themis, aproximadamente 14,000 páginas.

b) Léxico catalográfico

Con el propósito de uniformar los criterios para la clasificación de la jurisprudencia de la H. Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales Colegiados de Circuito, la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis se dio a la tarea de recuperar las expresiones que ha consagrado el uso y nuestras prácticas judiciales y elaboró, bajo el control directo del Coordinador, un léxico catalográfico de lenguaje semiabierto, el cual se anexa a este informe.

La identificación catalográfica, que el mencionado léxico proporciona, será de invaluable ayuda para la rápida detección de contradicciones. Mediante dicho léxico catalográfico será posible, además, la formación y recuperación de conjuntos de información jurisprudencial.

Las expresiones consignadas en el léxico han sido obtenidas de los materiales producidos por el Poder Judicial en su diaria tarea de administrar justicia. Estos materiales son de toda índole, queriendo abarcar toda la gama de la problemática que enfrenta esta judicatura. Se analizaron un sinnúmero de ejecutorias. El Semanario Judicial de la Federación fue cuidadosamente revisado, así como sus Apéndices. Igualmente, se tomó en cuenta la legislación (relativa al amparo y a la que afecta la competencia y la estructura de los Tribunales Federales) y la doctrina. Se consideró este material en sus diversos momentos y modalidades (amparos directos e indirectos, amparos en revisión; substanciación de reclamaciones, quejas e incidentes), así como en todas sus instancias. Estos textos no son, en realidad, sino una manifestación del discurso del Poder Judicial Federal. Pues bien, de este discurso, y sólo de éste, se recuperó el conjunto de expresiones que, sin ninguna pretensión de completitud, podemos denominar "léxico básico del discurso judicial".

La recuperación de este léxico tomó como criterios maestros la persistencia (*i.e.* la frecuencia de su ocurrencia) y la estabilidad semántica de las expresiones usadas en nuestro discurso judicial. La recuperación fue laboriosa. Primeramente, se seleccionó y capturó en un banco de datos el discurso judicial en todas sus modalidades. Una vez eliminadas las expresiones del “*thesaurus* negativo” (preposiciones, conjunciones, etcétera), se le pidió a la máquina seleccionara las palabras que ocurrieran en el discurso judicial por arriba de un determinado coeficiente de frecuencia. En un segundo momento se procedió a seleccionar expresiones que designaran clases de cosas, *i.e.* que fueran susceptibles de nombrar conjuntos de cosas o acciones. Después se eliminaron aquellas expresiones que no pudieran designar, clasificar o señalar textos del discurso judicial (*e.gr.* “toca”, “engrose”). Concluido lo anterior, se procedió a ordenar y a depurar tales expresiones. Dicha ordenación comenzó por una agrupación provisional por materias. La depuración consistió, básicamente, en la eliminación de falsas sinonimias (*e.gr.* “amparista” por “quejoso”), de expresiones superfluas y de errores manifiestos. La depuración continuó con la “filtración” de dichas expresiones, en las que se tomó en cuenta el “peso” semántico que la estabilidad y el uso reiterado de una expresión proporcionan. Para tal efecto se tomó como punto de partida las definiciones y los significados atribuidos por el propio Poder Judicial Federal a las expresiones en cuestión.

Como puede observarse, en este léxico no se substituyen las expresiones usadas por nuestra judicatura (y por el foro), únicamente se depuran y ordenan las consagradas por el uso y las prácticas judiciales. Estas expresiones no son sino la manifestación de un léxico largamente consolidado.

Las “voces” (descriptores) que componen el léxico no son una innovación; constituyen el repertorio básico de vocablos (el léxico) del discurso en que se ha expresado el Poder Judicial. El listado no es un nuevo catálogo de voces; no es una propuesta más o menos innovadora de un criterio alternativo de clasificación. Las voces aquí reunidas han sido recuperadas de materiales producidos, en diferentes épocas y por diversas instancias, por los tribunales de la Federación. En este listado no existen voces que no hayan sido obtenidas del discurso judicial.

Esta recuperación sistemática del discurso judicial dio por resultado un catálogo de descriptores del cual es posible obtener los criterios de ordenación (establecidos implícitamente por nuestros tribunales federales) para una clasificación uniforme de la jurisprudencia.

c) Cuadro sinóptico

Han sido elaborados diversos cuadros sinópticos relacionados con las publicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Semanaario, Apéndices, Informes y demás publicaciones). Estos se encuentran en tipografía en Impresos Chávez.

5. Seguimiento, procesos y administración

Esta unidad, mantiene los mismos objetivos que le fueron asignados desde su creación (*Vid. Informe*, 1989, pp. 712-713); sigue a cargo del Secretario Técnico y, además de ocuparse de la administración de la Coordinación, lleva el control del seguimiento de los procesos de compilación y sistematización de tesis.

El algoritmo del seguimiento, a partir del mes de mayo, ha sido alterado como sigue: 1) Después de que la Secretaría Técnica registra la entrada de las tesis, las envía a la sección correspondiente (Común, Penal, Administrativo, Civil o Laboral) de la Unidad de Unificación de Voces y Contradicción de Tesis. 2) Concluida su labor, esta unidad regresa el material a la Secretaría Técnica; hechos los asentamientos correspondientes, ésta envía la información a la Subcoordinación donde, según sea el caso, se informa a los Tribunales Colegiados o a las Salas de las observaciones de la Coordinación a los rubros de la tesis. De no haber observaciones, el material es enviado a captura al Sistema de Consulta. En caso de detección de contradicciones, la Subcoordinación lo pondrá en conocimiento de la Sala respectiva (*Vid. infra*: Control de contradicción de tesis).

6. Unificación de voces y contradicción de tesis (1)

Con motivo de la reestructuración de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, las diferentes secciones (Penal, Administrativo, Civil, Laboral y Común) comenzaron a funcionar en el mes de mayo pasado, para la unificación de voces y la investigación de posibles contradicciones. Estas secciones elaboraron una estadística que se muestra a continuación.

Durante el presente año, hasta el mes de noviembre, la Coordinación ha recibido un total de 7418 tesis aisladas y 291 tesis de jurisprudencia, remitidas por el Tribunal Pleno y Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y por los Tribunales Colegiados del Circuito del

Distrito Federal y de provincia. Esa información se encuentra consignada en las siguientes tablas.

TESIS REMITIDAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Pleno:

Tesis aisladas	63
Tesis de jurisprudencia	25

Primera Sala:

Tesis aisladas	16
Tesis de jurisprudencia	7

Segunda Sala:

Tesis aisladas	49
Tesis de jurisprudencia	21 (8 de 1990)

Tercera Sala:

Tesis aisladas	143
Tesis de jurisprudencia	44

Cuarta Sala:

Tesis aisladas	45
Tesis de jurisprudencia	13

Total de tesis de jurisprudencia: 110

Total de tesis aisladas: 316

TESIS DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

Tesis de jurisprudencia como de precedentes que no integran jurisprudencia que se han procesado por las áreas de unificación de voces y contradicción de tesis, en la forma que a continuación se detalla.

Materia Penal: 959

Materia Administrativa: 2033

Materia Civil:	2217
Materia Laboral:	1272
Materia Común:	621
Total:	7102

TESIS DE JURISPRUDENCIA REMITIDAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

En cada tesis de jurisprudencia que remiten los Tribunales Colegiados de Circuito, se pide adjunten copias certificadas de las sentencias que dieron origen a dicha jurisprudencia, con el fin de que esta Coordinación certifique, previo estudio de las sentencias, que existen antecedentes de la creación de la jurisprudencia.

Total de tesis de jurisprudencia recibidas	181
--	-----

SE HAN REMITIDO DEBIDAMENTE PROCESADAS AL CENTRO DE COMPUTO PARA CONSULTA:

Total de tesis	7511
----------------	------

7. Unificación de voces y contradicción de tesis (2)

a) Pleno

La compilación, estudio y sistematización de las tesis del Pleno están bajo el manejo directo del Coordinador.

La Coordinación recibió, a la fecha, un total de 122 proyectos de tesis.

28 de Jurisprudencia

25 Aprobadas (ver Anexo Núm. 1)

1 Aplazada

2 En elaboración

94 Tesis aisladas

63 Aprobadas (ver Anexo Núm. 2)

1 Para someter al Pleno (Sría. de Acuerdos)

13 Tesis reformuladas
4 En captura (recién recibidas)
13 Desechadas

Los proyectos de tesis recibidos se dividieron en “paquetes”, los cuales son cortes arbitrarios en el tiempo, para trabajarlas en conjunto, teniendo en cuenta el proceso de captura, el tipo de revisión de precedentes y la optimización del tiempo.

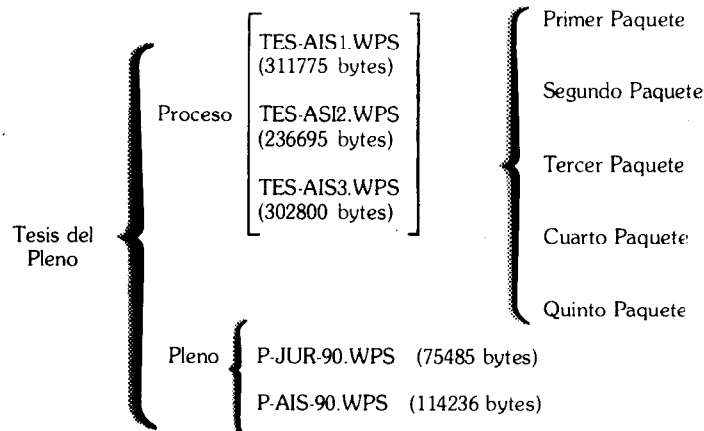
El primer “paquete” comprende los proyectos de tesis recibidos de enero a marzo (veintitrés tesis); el segundo “paquete”, las recibidas de abril a mayo (veintiocho tesis); el tercer “paquete”, las recibidas de junio a julio (cuarenta tesis); el cuarto “paquete”, las recibidas de agosto a septiembre (ocho tesis) y quinto “paquete”, las recibidas de octubre a noviembre (veinticuatro tesis).

Esta división sólo es aplicada a los proyectos de tesis aisladas, las tesis de jurisprudencia, son revisadas de inmediato.

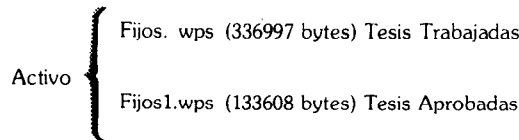
Recibidos los proyectos de tesis, se revisa que las tesis presentadas efectivamente resulten de las resoluciones, y se buscan sus precedentes. Cuando son tesis de jurisprudencia se revisan las cinco ejecutorias cuidadosamente para corroborar la votación de los precedentes se consultan las Actas de las Sesiones Públicas. Hecho lo anterior se introduce a la computadora la información obtenida.

Se creó un “subdirectorío”, en él se colocaron tres archivos en los que se registra todo el proceso de revisión de los proyectos de tesis. Los proyectos de tesis recibidos se capturan en un archivo. Las observaciones hechas por el Coordinador a los proyectos se capturan en un segundo archivo. Estas tesis, con sus observaciones, son enviadas al Ministro Ponente para su revisión. Este último texto se captura en un tercer archivo. Esta es la versión que la Coordinación somete a consideración del Pleno.

El Coordinador da cuenta al Pleno en Sesión Privada, de los proyectos de tesis listados por la Secretaría General de Acuerdos. La Coordinación ha creado un “subdirectorío” que contiene la información de las tesis ya aprobadas por el Pleno. Con esta información se verifica automáticamente la integración de jurisprudencia de la Octava Epoca.



Subdirectorío separado para trabajar las tesis de Activos de las Empresas.



b) Comisión redactora de tesis jurisprudenciales

Corresponde al Coordinador presidir esta comisión, la cual se encarga de formular y discutir los proyectos de tesis jurisprudenciales que la Coordinación somete a consideración del Pleno. La Comisión se integra por los Miembros nombrados por cada una de las Salas y el personal de la Coordinación. (Vid. Informe, 1989).

Los proyectos de tesis jurisprudenciales que se han discutido en 1990 son:

FECHA	TESIS
26 de enero de 1990	<p>APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTICULOS 636 Y 638 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACAN.</p> <p>LOS ARTICULOS 74 A 78 A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO INVADEN LAS ESFERAS DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION AL GRAVAR EL USO O APROVECHAMIENTO</p>

DE AGUAS EXTRAIDAS MEDIANTE POZOS ARTESIANOS.

11 de mayo de 1990

RENTA, IMPUESTO SOBRE LA. EL ARTICULO 809 DE LA LEY DE LA MATERIA (ADICIONADO POR EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 1986), VIOLA LA GARANTIA DE IRRETROACTIVIDAD QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.

10 de julio de 1990

MINISTERIO PUBLICO FEDERAL. COMO PARTE EN EL JUICIO DE AMPARO PUEDE INTERPONER LA REVISION; SUJETANDO SU INTERVENCION A LAS REGLAS PROCESALES DEL JUICIO DE GARANTIAS.

La Comisión Redactora no se ha reunido, debido a que varios de sus miembros han sido promovidos al cargo de Jueces de Distrito y las Salas aún no nombran a los Secretarios que deben sustituirlos.

8. Control de Contradicción de Tesis

Esta sección directamente dependiente de la Subcoordinación, recibe las tesis de las secciones de las materias Penal, Administrativo, Civil, Laboral y Común de cada uno de los responsables en las que se plantea una posible contradicción de tesis. Se procede a un examen minucioso para ver si existe o no contradicción de tesis, conjuntamente con el responsable de la sección respectiva. Se entrega el expediente a la Subcoordinación, donde se decide si, es el caso, someter el expediente de contradicción a la consideración del Presidente de la Sala que corresponda para que decida si la denuncia. Se le entrega a la Subcoordinación el original y fotocopia de la impresión de la tesis si están capturadas en la computadora o fotocopia por duplicado de la tesis cuando ésta fue publicada en la Gaceta o en un Informe del presidente de la Corte, anotando el número del expediente, nombre del quejoso, Tribunal Colegiado que la emite, y nombre del Magistrado Ponente, para que se forme un expediente de control.

Antes de ser presentadas las tesis a la consideración del Presidente de la Sala, se verifica en la Secretaría de Acuerdos respectiva si existe en trámite algún expediente de contradicción que se refiera al punto cues-

tionado, en cuyo caso se hace del conocimiento de la Subcoordinación para que tome la determinación que corresponda.

La Subcoordinación se encuentra en contacto con las diversas Secretarías de Acuerdos para tomar nota de las contradicciones de tesis que hayan sido falladas, y de los números que les han correspondido. Cuando la Sala decide el criterio que debe prevalecer inmediatamente se envía la información al Sistema de Consulta para su actualización.

II. PROGRAMAS ESPECIALES

1. Tesis de los Tribunales, Primero, Segundo y Tercero del Sexto Circuito y Primero del Séptimo

Cabe hacer notar que, sólo los Tribunales 1o., 2o., 3o., del Sexto Circuito y 1o., del Séptimo Circuito remitieron 1,800, 2,200, 2,100 y 700 tesis aisladas, respectivamente, por lo cual, en estos Tribunales se tuvo que hacer una depuración para poder organizar debidamente cada uno de estos Tribunales a fin de poder numerar las tesis por materia y números progresivos, dando de baja las repetidas o que sólo eran precedentes, quedando como a continuación se indica:

Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito:

Penal:	211
Administrativa:	100
Civil:	217
Laboral:	86
Común:	22

Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito:

Penal:	240
Administrativa:	185
Civil:	420
Laboral:	167
Común:	260

Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito:

Penal:	142
Administrativa:	141
Civil:	309

Laboral:	96
Común:	87

Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito:

Penal:	64
Administrativa:	15
Civil:	23
Laboral:	89
Común:	73

2. Tesis de Tribunales Colegiados que aparecen en el Informe de la Presidencia de 1989

En virtud de que en años anteriores los Tribunales Colegiados y las Salas enviaron un número específico de tesis para el Informe Anual del Presidente y, toda vez que esas tesis o bien duplicaban una información enviada a la Coordinación o al Semanario Judicial de la Federación fue necesario hacer un cotejo pormenorizado de los informes correspondientes a la Octava Epoca para recuperar un acervo cronológicamente ordenado y confiable de todas esas tesis.

Este cotejo y su consecuente depuración fue realizada por la Subcoordinación con la participación de las diferentes secciones de Unificación de Voces y Contradicción de Tesis.

El resultado de este cotejo arrojó los siguientes datos:

Tesis de jurisprudencia	84
Tesis que no integran jurisprudencia	1119
Tesis no reportadas a la Coordinación	44
Tesis que aparecen en el Informe con diferente rubro	49

III. PUBLICACIONES

1. Gaceta

Con el fin de reactivar la publicación de la Gaceta, se comenzó una minuciosa tarea de revisión de la jurisprudencia enviada, tanto a la

antigua Coordinación Jurídica, como la acumulada en el Semanario Judicial de la Federación. Siguiendo un preciso cronograma se inició la depuración del material.

Primeramente se recupera el material que integra la Gaceta del mes. Las tesis se recuperan de la Secretaría Técnica de la propia Coordinación. La Secretaría General de Acuerdos los directorios actualizados de los Ministros, Magistrados y Jueces de Distrito para, en su caso, hacer las modificaciones correspondientes e informar al foro de nuevas adscripciones. Asimismo, de esa misma instancia se reciben los acuerdos emitidos por el Pleno de este alto Tribunal.

En cuanto a las Tesis Jurisprudenciales del Pleno como de cada una de las Salas de este alto Tribunal y de los Tribunales Colegiados de Circuito, se revisan íntegramente para ver si cumplen con los requisitos necesarios que marca la Ley y se forma un expediente con el original de la misma, integrándose a una carátula en donde se asientan los datos de identificación con sus respectivos precedentes, los cuales son debidamente cotejados.

Hecho lo anterior, se pasa el expediente al archivo de este departamento para cualquier consulta directa que desee realizarse, para lo que se elaboran dos sistemas de tarjetas de identificación: una por voz y otra por tribunal o sala, respectivamente.

Recopilado el material, se procede a realizar la captura correspondiente de la Gaceta del mes en curso. La primera parte de la Gaceta correspondiente a las Tesis de Jurisprudencia del Pleno y de cada una de las Salas, requiere de un análisis del contenido de cada una de las tesis jurisprudenciales para realizar los desdoblamientos de las voces principales, que dan origen a las tablas temático-alfabéticas, mismas que se colocaban después de las tesis del Pleno y de las Salas, respectivamente. Ahora, dichas tablas van al final del volumen. La captura de la segunda parte de la Gaceta, corresponde a las tesis jurisprudenciales de cada uno de los Tribunales Colegiados de Circuito, repitiéndose el procedimiento del desdoblamiento de la voz principal que integra su tabla temático-alfabética.

Concluida esta labor, se capturan los Acuerdos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su totalidad, formando la tercera parte de dicha Gaceta con su respectivo índice. Finalmente, se elabora el índice general de la Gaceta del mes correspondiente.

Se procesa esta información en WORDSTAR. La información se imprime para cotejarse con los originales, para que, con posterioridad, se entreguen éstos junto con el diskette a la editorial y con ello concluir la primera fase.

Realizada la formación tipográfica, las planas son sometidas a una revisión por triplicado, confrontándose con los originales a fin de detectar errores. Hechas las correcciones se remite el material a la editorial para su publicación y, con ello, termina la segunda fase.

Esta oficina cuenta con un listado en el que se pueden localizar las Gacetas, con su número de tesis jurisprudencial, número de Gaceta correspondiente y página de localización. Se creó, además, un "directorio" en el procesador que contiene dos archivos maestros.

La Gaceta en cuanto a su formación se encuentra al día. Con fecha de 5 de diciembre se enviará a la editorial el diskette correspondiente al mes de diciembre.

Para efectos de mostrar cifras del contenido de las Gacetas, se anexa el siguiente cuadro.

GACETA	No. de Tesis	Acuerdos	Pág.	Bytes
ENERO No. 25	15	4	109	_____
FEBRERO No. 26	10	2	103	_____
MARZO No. 27	23	1	83	90295
ABRIL No. 28	23	1	93	119831
MAYO No. 29	25	1	89	116224
JUNIO No. 30	16	7	123	178048
JULIO No. 31	12	9	107	133248
AGOSTO No. 32	24	2	77	119936
SEPTIEMBRE No.33	68	5	_____	293948
Formación tipográfica				

OCTUBRE No. 34	68	3	_____	264320
Formación tipográfica				

NOVIEMBRE No. 35	42	0	_____	254480
------------------	----	---	-------	--------

DICIEMBRE No. 36				En preparación
------------------	--	--	--	----------------

2. Semanario Judicial de la Federación

La edición del Semanario Judicial de la Federación, requiere de un gran número de personal por parte de la Coordinación. La recuperación del material y la formación de originales del Semanario Judicial de la Federación está bajo el control directo de la Subcoordinación General con la colaboración de todos los abogados y personal administrativo que, aunque adscritos a otras áreas son requeridos para ayudar a esta tarea prioritaria. Esta tarea se inició de común acuerdo y con la ayuda de la Dirección del Semanario Judicial de la Federación.

Para la recuperación del material que integra seis tomos semestrales del Semanario Judicial de la Federación (enero 1988-diciembre 1990) fue necesario realizar, primeramente un inventario visual del material, el cual se encontraba disperso en diversos lugares de este tribunal (Dirección del Semanario, antigua Coordinación Jurídica, Sistema de Consulta, etcétera). Esa labor fue llevada a cabo gracias a un formidable esfuerzo de parte de todo el personal de la Coordinación.

Concluida esa labor prácticamente arqueológica, se hizo necesaria una cuidadosa depuración del material, había que eliminar frecuentes duplicaciones, corregir errores de identificación e integrar algunas hasta poder contar con un acervo confiable del material. Para tal efecto se realizó un cuidadoso cotejo de los expedientes de tesis de cada uno de los Tribunales Colegiados, así como con las actas de las sesiones de Salas, como de Pleno.

En este proceso de recuperación de material se manejaron aproximadamente 25,000 documentos, lo que significa un manejo de aproximadamente 50,000 páginas. Estos documentos fueron depurados, corregidos y ordenados cronológicamente para ser divididos, en tomos semestrales.

Recopilado y ordenado el material, se creó un archivo para el control del proceso de edición. Inmediatamente, se procedió a la integración de

las sesiones y a la organización alfabética de las tesis. La Subcoordinación se ocupó del material de los Tribunales Colegiados y el Semanario Judicial de la Federación, del material de las Salas y del Pleno, bajo el cuidado del Coordinador, quien de común acuerdo con la editorial determinó el procedimiento más apropiado para la formación tipográfica. Varias reuniones de trabajo fueron necesarias para establecer los lineamientos de este proceso de edición.

Los originales de los volúmenes quedaron de la siguiente manera:

Primer Tomo.—1a. Parte (S.C.J.) páginas 280; 2a. Parte (T.C.C.) páginas 1735.

Segundo Tomo.—1a. Parte (S.C.J.) páginas 373; 2a. Parte (T.C.C.) páginas 1210.

Tercer Tomo.—1a. Parte (S.C.J.) páginas 350; 2a. Parte (T.C.C.) páginas 1786.

Cuarto Tomo.—1a. Parte (S.C.J.) páginas 405; 2a. Parte (T.C.C.) páginas 1287.

Quinto Tomo.—1a. Parte (S.C.J.) aproximadamente 480 páginas; 2a. Parte (T.C.C.) aproximadamente 1700 páginas.

Realizada la formación tipográfica, se revisaron las pruebas para su corrección. Al recibir las segundas pruebas (después de hacer intercalaciones necesarias por correcciones), se revisaron minuciosamente para confeccionar las tablas temático-alfabética, de las tesis, así como índices generales y onomásticos.

Dado el volumen de material, las diferentes lecturas de originales y las repetidas correcciones de pruebas, corresponden a una revisión de aproximadamente 30,000 páginas.

Este año aparecerán los primeros cinco tomos (enero 1988-junio 1990), que significan más de 10,000 páginas de material impreso. El sexto (junio-diciembre 1990) aparecerá los primeros días del mes de marzo de 1991, conjuntamente con el volumen de índices analíticos de la Octava Época. Para 1991 se publicará mensualmente el material correspondiente al séptimo y octavo tomos.

Se anexan a este informe los cinco tomos ya publicados.



Dirección General de Programa y Presupuesto

Lic. Ma. Guadalupe Villarruel Rodríguez

La directora general de Programa y Presupuesto llevó a cabo la supervisión y revisión de las relaciones de asuntos de la competencia de la Comisión de Gobierno y Administración, de los que se dio cuenta en cuarenta y tres sesiones ordinarias.

De igual forma, durante el mes de enero se levantaron las actas de las sesiones de la Comisión de Gobierno y Administración de los asuntos, relacionados con la Oficialía Mayor, y la Contraloría General. Asimismo, se supervisó la elaboración de los acuerdos, oficios, afectaciones presupuestarias y documentos de pago necesarios para el trámite oportuno de los asuntos.

Se asistió a las sesiones semanales de la Comisión de Gobierno y Administración de este alto Tribunal y se desahogaron los acuerdos relacionados con el área competencial de la Dirección General de Programa y Presupuesto.

De conformidad con las instrucciones de la Comisión de Gobierno y Administración, se efectuaron las gestiones necesarias con Aseguradora Mexicana para incorporar al seguro de gastos médicos mayores a los magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial Federal.

La dirección colaboró, de conformidad con las instrucciones de la Comisión de Gobierno y Administración, en el manejo del presupuesto del Poder Judicial Federal y en todo lo relativo a la supervisión y control presupuestal que requiere de trámite extraordinario ante la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Semanalmente se informó a la Comisión de Gobierno y Administración del avance en el ejercicio del gasto de las partidas de servicios generales, y se formularon las propuestas de afectación presupuestaria para realizar ampliaciones del presupuesto, transferencias de recursos, regularización de fondos, creación de plazas y recategorizaciones.

Se efectuaron los trámites necesarios para la radicación oportuna de recursos en la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para cubrir sueldos, prima vacacional, gratificación y prestaciones del personal del Poder Judicial tanto en el Distrito Federal, como en las diversas entidades federativas.

Se supervisó la elaboración y envío de documentos de pago, plantillas de personal y nóminas especiales con motivo de los incrementos salariales, recategorizaciones y ajustes en los tabuladores de servidores públicos superiores, de mandos medios, personal de apoyo administrativo y asesoría de éstos y personal del tabulador general, habidos en el presente ejercicio presupuestal.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno y Administración se efectuó la radicación de fondos necesaria para proveer de recursos a aquellas entidades en que fueron establecidos nuevos tribunales Federales de justicia, o bien, aquellos en que se autorizaron plazas de apoyo para los Tribunales en funciones.

Se envió la información relativa al seguimiento presupuestal tanto mensual como trimestral, a la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Se participó en representación del Poder Judicial, en las reuniones celebradas con funcionarios de la Secretaría de Programación y Presupuesto y se elaboró y supervisó la información tanto de carácter presupuestal como de servicios personales que fue requerida a efectos de agilizar los trámites con dicha dependencia.

De conformidad con las indicaciones de la Comisión de Gobierno y Administración se desarrollaron las actividades relacionadas con la obtención de beneficios económicos para los servidores públicos del Poder Judicial Federal que se mencionan a continuación:

—Recategorización de los puestos específicos de Defensores, Secretarios de Juzgado y Jefe de Defensores, con motivo de la reestructuración de la Defensoría de Oficio.

—Incremento en las pensiones de los señores ministros jubilados y viudas de ministros.

—Asignación de compensaciones al personal ubicado en los niveles del 1 al 27 del tabulador general de sueldos.

—Incremento de las prestaciones tales como ayuda de renta, ayuda de pasajes y ayuda de alimentos que el Poder Judicial Federal otorga a sus trabajadores.

—Incorporación al beneficio de ayuda de desayunos al personal de intendencia que labora en los Tribunales Federales foráneos.

Con el propósito de contar con la información requerida por la Comisión de Gobierno y Administración para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial Federal, se convocó a los titulares de las áreas administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar reuniones de trabajo en las que cada uno de los funcionarios precisó, en el ámbito de su competencia, sus requerimientos para el ejercicio presupuestal para 1991 y se procedió a integrar dicha información para someterla a la consideración de la Comisión de Gobierno y Administración en sus sesiones extraordinarias.

Con base en los acuerdos de la propia Comisión de Gobierno se llevó a cabo la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos para 1991 para su presentación al Pleno de este alto Tribunal.

En coordinación con la Contraloría General y el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno y Administración se llevó a efecto el seguimiento de la documentación comprobatoria de los acuerdos de la Comisión de Gobierno y Administración, para lo cual, trimestralmente, se giraron las comunicaciones procedentes a las áreas responsables del ejercicio del gasto exhortándolos a remitir, oportunamente, toda la documentación pendiente de requisitar.

Con el propósito de atender los requerimientos de información adecuada y oportuna para la toma de decisiones en el ámbito presupuestal, los ministros integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración en el año de 1989 acordaron que, para el ejercicio presupuestal del año en curso, se estableciera un sistema de presupuesto por centro de costo.

Para tal efecto, la Dirección General de Programa y Presupuesto, en coordinación con las diversas áreas administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervienen de manera directa o indirecta en el control, ejercicio y evaluación del sistema financiero del Poder Judicial Federal y con el decidido apoyo de la Dirección de Sistemas Administrativos del Centro de Servicios de Cómputo procedió a determinar los lineamientos básicos para el diseño y estructuración del nuevo sistema.

En virtud de lo anterior, durante el año de 1990 se llevó al cabo el control y ejercicio del gasto por unidad ejecutora, se elaboraron diversos instructivos para aquellos servidores que intervienen en el proceso de control presupuestal tales como, pagadores, administradores, e inclusive para los titulares de los órganos administrativos y jurisdiccionales con el fin de incorporarlos, paulatinamente en el desarrollo del nuevo sistema.

Asimismo, se procedió a elaborar informes periódicos a la Comisión de Gobierno y Administración y al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación acerca del avance en el ejercicio del gasto en el Poder Judicial Federal.

Ahora bien, es conveniente destacar que dicho sistema, dadas las limitaciones existentes por lo que se refiere fundamentalmente a las herramientas con que se cuenta en la actualidad, no es lo suficientemente dinámico, motivo por el cual para 1991 se está desarrollando, ahora sí, con las herramientas adecuadas un sistema integral de presupuesto que tiene como propósito fundamental la atención de los requerimientos de la información necesarios para toma de decisiones en el seno de la Comisión de Gobierno y Administración.

El cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Programa y Presupuesto se llevó a cabo con la colaboración de los funcionarios de este alto Cuerpo Colegiado y con la labor del personal de las direcciones dependientes de esta Dirección General, al que es de agradecerle cumplidamente su encomiable dedicación y entrega, así como la eficiencia de sus servicios.

A continuación se incluye en el presente el informe de cada una de las Direcciones que integran el área de Programa y Presupuesto.



Dirección de Integración y Control de Acuerdos

C.P. Carmen Pineda Toledo

De conformidad con las instrucciones de la directora general de Programa y Presupuesto, se desarrollaron las siguientes actividades:

Se recibieron 752 oficios de solicitud para ser presentados a la Comisión de Gobierno y Administración, los cuales después de ser sintetizados y redactados dieron origen a la elaboración de 42 relaciones de asuntos que fueron distribuidas, en su oportunidad, a los integrantes de la propia Comisión para ser acordados en las sesiones correspondientes.

Asimismo, nos fueron entregadas 42 relaciones de la Oficialía Mayor de este alto Tribunal, las cuales fueron revisadas y corregidas en los puntos que afectaban al presupuesto del Poder Judicial Federal. Para dar cumplimiento a dichos acuerdos se elaboró la siguiente documentación:

Actas de Comisión de Gobierno y Administración del mes de enero	4
Documentos de pago	2,094
Oficios para ser enviados los documentos de pago anteriores	2,094
Envíos foráneos a pagadores generales	1,510
Llamadas telefónicas con el fin de informar sobre la documentación enviada	930

Acuerdos de Comisión de Gobierno y Administración mecanografiados, por separado, para ser entregados a la Dirección de Verificación y Ejercicio del Gasto, con el fin de registrar en éstos el ejercicio del gasto correspondiente	1,408
Integración de acuerdos con sus antecedentes respectivos	618
Apertura de expedientes con el fin de llevar un control por áreas y dependencias	371
Relación sintetizada, por actas de Comisión de Gobierno y Administración, enviadas a la Dirección de Informática Presupuestal, con el fin de automatizar las resoluciones acordadas	42

De la misma manera, se llevó al cabo el registro de los siguientes contratos:

Mantenimiento, limpieza, lubricación y reparación de máquinas de escribir	18
Mantenimiento de fotocopiadoras	14
Mantenimiento de elevadores	1
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado	5
Prestación de servicios de limpieza de vidrios	1
Arrendamiento de edificios y locales	21
Trabajos de limpieza y pintura	1
Transporte de personal	1
Contratos de obra a precio alzado	6

Se llevaron varios controles en los que se efectuaron los siguientes registros:

Control de:	Núm. de Registros
Horas extraordinarias pagadas a las diversas dependencias del Poder Judicial Federal	509
Adscripción de plazas	194
Arrendamiento de edificios y locales	53

Además de los documentos de pago originados por acuerdo de la Comisión de Gobierno y Administración, se emitieron los siguientes por los conceptos que a continuación se mencionan:

Concepto	Documentos de Pago
Prima quinquenal	885
Horas extraordinarias	509
Sustituciones por maternidad	220
Sustituciones por comisión sindical	46
Compactación de sueldos	839
Estímulos de fin de año comisión sindical	9
Gratificación de fin de año por comisión sindical	9

Asimismo, por diferentes conceptos se elaboraron 1,906 oficios.

Con motivo de las adscripciones de plazas autorizadas por la Comisión de Gobierno y Administración enviamos al Centro de Servicios de Cómputo las siguientes solicitudes de documentos de pago para remitirlos a las dependencias correspondientes:

Adscripción de diversas plazas	134
Plantillas de personal con motivo de la creación de Tribunales Federales	25

Se descargaron en Actas 1,377 volantes de afectación presupuestaria, del ejercicio de los compromisos presupuestales acordados. Los

volantes de afectación presupuestaria relativos a gastos foráneos de los Tribunales Federales del Poder Judicial Federal fueron capturados en forma directa por la Dirección de Informática Presupuestal ya que dichos gastos se comprometen y ejercen en forma directa.

Dirección de Verificación y Control del Ejercicio del Gasto

C.P. María del Carmen de la Torre Domínguez

De conformidad con las instrucciones de la Directora General de Programa y Presupuesto, se desarrollaron las siguientes actividades:

Con el fin de controlar el ejercicio del presupuesto del Poder Judicial Federal, se elaboraron 137 volantes de afectación presupuestal correspondientes al presupuesto de 1989 y 2,690 al presupuesto de 1990.

Para facilitar la recepción y control de la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto comprometido, se entregaron a los proveedores 499 contrarrecibos.

En virtud de que algunas áreas y Tribunales Federales foráneos, tienen asignados fondos fijos, se recibieron 620 relaciones de gastos de las cuales se hicieron volantes de afectación presupuestal, que se enviaron a la Tesorería de este alto Tribunal con el objeto de reponer, en su oportunidad, dichos fondos a cada centro de costo.

Por medio de la Dirección de Integración y Control de Acuerdos, se solicitó autorización a la Comisión de Gobierno y Administración para el pago de 40 facturas a Nashua de México, S.A. de C.V., correspondientes a mantenimiento de máquinas fotocopiadoras al servicio del Poder Judicial Federal. Por el mismo conducto se informó sobre gastos de pasajes y viáticos de funcionarios superiores, realizados con motivo de comisiones oficiales efectuadas a diversas ciudades del interior de la República.

Los gastos menores efectuados por dependencias foráneas, dieron origen a la elaboración de 70 documentos de pago que fueron presentados a la Comisión de Gobierno y Administración como relaciones de gastos foráneos.

Para enterar sobre los acuerdos pendientes de documentación, se entregaron 6 informes.

Asimismo esta Dirección ha colaborado en el diseño de un formato específico, que permita conocer el costo de las unidades responsables por unidad ejecutora y por partida presupuestal.

Telefónicamente fueron atendidas y resueltas todas las dudas planteadas por los pagadores generales, respecto del manejo de los gastos foráneos.

De la misma forma, se asesoró a quienes tienen a su cargo el manejo de los fondos fijos, con el objeto de que se apliquen correctamente las erogaciones por partida presupuestal y centro de costo.

Oportunamente se informó a la Dirección General, sobre errores y alteraciones detectadas en la documentación recibida.

Fue proporcionada la orientación necesaria a Magistrados y Jueces, sobre los gastos foráneos autorizados en el manual aprobado por la Comisión de Gobierno y Administración.

Se sostuvo comunicación constante con las áreas administrativas, con el fin de solicitar y recabar la documentación pendiente y proporcionarla, en su caso.

Dirección de Informática Presupuestal

C.P. Gloria Díaz Rodríguez

De conformidad con las instrucciones de la Directora General de Programa y Presupuesto, se desarrollaron las siguientes actividades:

Fue automatizada la siguiente información, recibida de la Dirección de Integración y Control de Acuerdos, así como de la Dirección de Verificación y Control del Ejercicio del Gasto:

Documentación recibida	Capturas realizadas
43 Relaciones de acuerdos de la Comisión de Gobierno y Administración	
2,897 Volantes de afectación presupuestal	2,897
4,611 Documentos de pago	4,611

Esta documentación dio origen a movimientos del ejercicio del gasto. 29,102

Elaboración de 32 oficios de afectación presupuestaria, destacando los siguientes:

Ampliaciones líquidas de recursos, por concepto de:

Diferencias de remuneraciones al personal, con motivo del incremento salarial del 10%, autorizado el 1o. de diciembre de 1989.

Incremento en la ayuda de pasajes para el personal del Poder Judicial Federal, a partir del 1o. de enero del año en curso.

Creación de 174 plazas para la instalación de los Tribunales Federales con residencia en Uruapan, Mich., y el Distrito Federal, así como los servicios generales, materiales y suministros para su adecuado funcionamiento.

Diferencias a partir del 1o. de agosto del presente año, con motivo de la compactación-racionalización del tabulador general de puestos del Gobierno Federal.

Recursos adicionales para que el Poder Judicial Federal, cubra las cuotas al ISSSTE, por concepto de servicios de estancia y bienestar infantil.

Transferencia de recursos para:

Conversión de 88 plazas para diversas áreas del Poder Judicial Federal: Centro de Servicios de Cómputo, Dirección del Fondo del Ahorro Capitalizable, Contraloría General, Dirección General de Inmuebles; así como para los Tribunales Federales radicados en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Campeche, Camp., Uruapan, Mich., y Defensorías de Oficio.

Creación de 653 plazas para las diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Federales, Defensorías de Oficio y para refuerzo de Juzgados de Distrito.

Adquisición de inmuebles en Tampico, Tamps., Cd. Nezahualcóyotl, Méx. y Chilpancingo, Gro., este último en coparticipación con el Gobierno del Estado.

Otras Actividades:

1. Se elaboró la documentación necesaria para la radicación oportuna de recursos en la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el pago de sueldos, prima vacacional, gratificación y prestaciones del personal tanto en el Distrito Federal como en las diversas entidades federativas.

2. Se efectuaron modificaciones al sistema en virtud de que, a partir del mes de enero, el presupuesto modificado se maneja por unidad responsable, centro de costo y partida específica. Asimismo, se entregaron a la Comisión de Gobierno y Administración los reportes correspondientes al seguimiento presupuestal.

3. En coordinación con la Secretaría de Programación y Presupuesto, se elaboró el presupuesto regularizable para el año de 1991.



Dirección General de Recursos Humanos

Lic. Ivonne Constanza Buentello Rebollo

I. Recursos Humanos

1. Comisión de Gobierno y Administración.—De las 40 sesiones que celebró durante el año la Comisión de Gobierno y Administración, la Dirección General de Recursos Humanos dio cuenta con 1,313 asuntos, en relación con los cuales se realizaron igual número de acuerdos, que se comunicaron cuando así procedía a los funcionarios y a los servidores públicos interesados. Como consecuencia de tales sesiones y de las facultades delegadas a la Dirección General de Recursos Humanos, se elaboraron 1,325 nombramientos, 520 avisos de baja, 85 oficios encomendando la “Toma de protesta” a que se refiere el artículo 128 de la Constitución Federal, 210 oficios dirigidos al servicio médico, 25 avisos de reanudación de labores, 20 oficios comunicando el otorgamiento de vacaciones y 320 que correspondieron a distintas comunicaciones derivadas de los acuerdos relativos. Por lo que se refiere a las solicitudes de licencia y prórrogas de las mismas, se tramitaron 560 peticiones.

2. Pleno.—En relación con las sesiones privadas del Tribunal Pleno, se elaboraron 2,043 documentos que comprenden nombramientos de jueces y magistrados, secretarios de Estudio y Cuenta, oficiales judiciales y taquígrafas judiciales parlamentarias, actas de protesta, avisos de licencia, de reanudación de labores y de bajas.

3. Salas.—En cumplimiento a los acuerdos tomados por los ministros que integran las Salas de la Suprema Corte, se elaboraron 1,615 movimientos, avisos de bajas, de licencia, de reanudación de labores, reportes a la Dirección de Nómina y al servicio médico.

4. Basificación y Recategorización.—El proceso de basificación abarcó las plazas vacantes en las ramas de Intendencia y Talleres; se expidieron un total de 162 documentos beneficiando a 76 servidores públicos, con efectos la basificación a partir del dieciséis de junio de mil novecientos noventa.

Asimismo, se elaboraron 2,010 certificaciones administrativas de movimientos derivados del cambio de unidad responsable del presupuesto de 1990 y la creación de Centros de Costo.

Se recategorizó la oficina de Compilación de Leyes, originando la emisión de 24 documentos, con los que se benefició a 10 servidores públicos. También se recategorizó al personal del Centro de Servicios de Cómputo, lo cual originó la emisión de 56 documentos y beneficiando a 22 servidores públicos.

A partir del primero de agosto del presente año se modificó el Catálogo de Puestos del Gobierno Federal, generado por la racionalización-compactación de 91 puestos a 60.

5. Control de Personal.—Se recibieron, para revisión, trámite y registro, tanto en plantillas como en kárdex, 26,406 documentos relativos, principalmente, a nombramientos, avisos de baja, de licencia y de reanudación de labores; de los cuales, 15,619 corresponden a Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados y Tribunales Unitarios del interior de la República; 5,544 a este alto Tribunal y 5,693 al resto de las dependencias ubicadas en el Distrito Federal y área metropolitana.

Para efectos de actualizar, controlar y pagar la prima quinquenal por años de servicios a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se emitieron 1,213 reportes; mismos reportes que sirvieron para comunicar las adscripciones o cambios de éstas, las bajas del sistema de quinquenios, por licencias sin goce de sueldo o definitivas, los reingresos, o bien las comprobaciones de antigüedad de dependencias del Gobierno Federal, de la totalidad del personal que cobra quinquenio, aproximadamente 4,950 personas.

En lo referente al control de asistencia de los servidores adscritos a las áreas de este alto Tribunal, se expidieron y foliaron 19,250 tarjetas para el registro de asistencia. A efecto de mantener actualizada la información de las citadas tarjetas, se reportaron al Centro de Servicios de Cómputo, 3,299 modificaciones (altas, bajas y correcciones).

6. Servicios al Personal.—Se elaboraron 3,612 credenciales; de las cuales 1,243 fueron para afiliación al ISSSTE y 2,369 para identificarse como servidor público del Poder Judicial de la Federación.

Se emitieron 336 hojas de servicios para trámites de jubilación, pensión, acumulación de antigüedad y retiro de fondos del ISSSTE Y Fovissste; girándose 86 oficios relacionados con dichas solicitudes.

Se recibieron un total de 1,990 incapacidades; de las cuales 1,701 fueron por enfermedad y 289 por maternidad; de estas últimas se autorizaron 174 sustituciones, 154 por acuerdo de la Dirección General de Recursos Humanos y 20 por la Comisión de Gobierno y Administración.

Se requisitaron y tramitaron 894 filiaciones, a fin de dar cumplimiento al control que sobre ese aspecto lleva la Secretaría de Programación y Presupuesto, y 547 registros federales de contribuyentes.

Se expidieron 709 constancias para acreditar antigüedad y/o sueldo, así como para gestionar préstamos hipotecarios ante Fovissste, visas en diversas embajadas y créditos bancarios.

Fueron certificadas 692 formas para préstamos a corto y mediano plazo o de automóvil; de las que 125 se tramitaron directamente por corresponder al personal interino y de confianza.

A fin de que otorguen los estímulos por antigüedad de 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicios en el Poder Judicial Federal, se hicieron las relaciones respectivas; las cuales contienen 1,975 servidores públicos.

La Secretaría de Programación y Presupuesto determinó a partir del 1o. de febrero del presente año, la creación del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Gobierno Federal; con este motivo se coadyuvó a la implantación del mismo en el Poder Judicial Federal y a partir de la primera quincena del mes de febrero, se turna quincenalmente un reporte del personal de los Tribunales Federales residentes en el Distrito Federal, área metropolitana y las ciudades de Cuernavaca, Toluca, Puebla y Querétaro, aportante al Fondo de Ahorro.

Con motivo de la implantación del Sistema de Afiliación, Vigencia y Cobranza que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado llevó a cabo en el presente año, hubo la

necesidad de analizar manuales de operación y coordinar la distribución, llenado, recuperación y codificación de 4,804 formatos denominados "Cédula de confirmación de datos", que corresponden a los servidores públicos adscritos a los Tribunales Federales residentes en el Distrito Federal, área metropolitana y a las ciudades de Cuernavaca, Puebla, Querétaro y Toluca. Asimismo, se recopiló y envió al ISSSTE, las cédulas del personal foráneo.

Con el fin de dar cumplimiento al oficio 25.1.0932-89 de la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de Programación y Presupuesto, se procedió a integrar la homonimia en el Registro Federal de Contribuyentes de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Con el fin de apoyar a los servidores públicos de confianza de este alto Tribunal, se gestionó ante el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, la obtención de créditos hipotecarios para la adquisición, construcción o mejoramiento de la vivienda.

Fueron autorizados 15 créditos hipotecarios (10 para el Distrito Federal y 5 para el interior de la República).

7. Reclutamiento y Selección de Personal.—Por lo que se refiere al reclutamiento y selección de personal se efectuaron 121 exámenes tanto de tipo técnico como de tipo psicométrico a diversos aspirantes para cubrir plazas dentro del Poder Judicial Federal; se depuró el archivo de solicitudes correspondiente a la cartera de prospectos y se diseñó una prueba de conocimientos básicos.

8. Archivo.—En el presente año, se han asignado 1,913 números de expedientes para servidores públicos de nuevo ingreso. Dicha actividad implicó mecanografiar expedientes personales y tarjetas de control de expedientes, con los siguientes datos: nombre del servidor público, número de expediente asignado, R.F.C., y fecha de ingreso. Asimismo, se continuó actualizando el catálogo de control de expedientes, con aquellos servidores públicos que reingresaron o causaron baja en el Poder Judicial Federal.

Se realizó y regularizaron los catálogos de tarjetas de control de expedientes personales activos y de baja.

Se registraron 29,402 documentos y se manejaron 63,009 documentos para su archivo correspondiente; esto representó el 90.05% más que el año anterior.

Se enviaron 10,520 documentos por correo, que representó un 74.2 por ciento más de los enviados el año anterior.

9. Adscripción de Plazas.—La Comisión de Gobierno y Administración en sus sesiones correspondientes autorizó la adscripción de 291 plazas a 81 diferentes dependencias del Poder Judicial Federal, tanto en el área judicial como en la administrativa. Asimismo, se crearon 12 Juzgados de Distrito, 6 Tribunales Colegiados y 3 Tribunales Unitarios, a los que les fueron adscritos 743 plazas para su funcionamiento.

10. Nómina.—La Dirección de Nómina de la Dirección General de Recursos Humanos, elaboró 20 nóminas normales de sueldos, 20 nóminas complementarias y 20 nóminas por comisión sindical; se elaboraron 7,069 reportes de incidencias. Asimismo se elaboraron 190 recibos a efecto de cubrir oportunamente el pago a diversos servidores públicos y debido a la extemporaneidad con que fueron recibidos en esta Dirección General.

Se proporcionó al Centro de Servicios de Cómputo listados que indicaban la antigüedad del personal operativo en el Poder Judicial Federal, con el objeto de que a partir del 1o. de enero de 1990, se les cubriera por nómina una prestación más, es decir, en el caso de que tengan más de dos años en el Poder Judicial Federal.

Se atendieron 34 documentos de pago por compensación especial, 52 documentos de pago por sustitución de maternidad, 47 documentos por sustitución por comisión sindical y 104 documentos por pago de tiempo extraordinario.

En virtud de que había constantes rechazos en la cobranza quincenal que envía Aseguradora Mexicana, S.A., por los seguros que el personal del Poder Judicial de la Federación contrató con dicha institución, motivado por la falta de capacidad de pago de los trabajadores, se solicitó al Centro de Servicios de Cómputo que a partir de la segunda quincena de septiembre del presente, se modificara el programa que regula el monto del descuento, el cual era de un 30% como máximo sobre el sueldo mensual compactado, para que fuera el mismo porcentaje, pero también sobre las prestaciones y después efectuar los descuentos de Ley.

Lo anterior con el objeto de evitar la cancelación de las pólizas de los trabajadores al no efectuarles el descuento correspondiente y procurar

en la medida de lo posible, que no quedaran desprotegidos por parte de Asemex.

11. Desarrollo Administrativo.—Se sometió a la consideración de la Comisión de Gobierno y Administración un proyecto de distribución de unidades de pago entre los pagadores del Poder Judicial Federal, beneficiándose con ello a los pagadores que tenían más antigüedad en el puesto, reduciendo o nivelando la carga de trabajo que tenían asignada.

Se inició la revisión y actualización de las currículas de los funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

Posteriormente se llevó a cabo una impresión general actualizada de la currícula de los jueces de Distrito y magistrados de Circuito, misma que se distribuyó entre los 26 ministros de este alto Tribunal. Asimismo, se inició la captura de los datos biográficos de los secretarios de Estudio y Cuenta de este alto Tribunal, teniéndose un avance del 35 %.


Se llevó a cabo el diseño de un sistema computarizado que se utiliza para la impresión de etiquetas adhesivas para el envío de correspondencia. Lo anterior implicó capturar todos los datos referentes a nombres, domicilios, adscripciones, puestos y números de expedientes de los jueces de Distrito y magistrados de Circuito del Poder Judicial de la Federación.

Mediante este sistema se obtuvieron en este año, aproximadamente 4,000 etiquetas, así como las relaciones para presentar a la oficina de Correos la documentación que se envía.

Se elaboró un estudio referente a la posibilidad de aumentar el número de plazas de secretario de Estudio y Cuenta y de oficiales judiciales, a cada una de las ponencias de las Salas.

Se llevó a cabo un inventario del mobiliario y equipo que se encuentra asignado en la Dirección General de Recursos Humanos.

Se elaboró un cuadernillo que contiene el número de plazas por unidad responsable y entidad federativa.



**Dirección General
de Recursos Humanos
Dirección de Nómina**

**Resumen del Informe de Actividades Correspondiente
al Año de 1990 Referente a las Percepciones
de los Trabajadores del P.J.F.**

Durante el período que comprende del mes de noviembre de 1989 al mes de octubre del presente, los trabajadores al servicio del Poder Judicial Federal, vieron incrementadas sus percepciones por los siguientes conceptos:

1. En el mes de noviembre de 1989, se otorgó a todo el personal del Poder Judicial Federal, el pago de una Gratificación Especial acordada por el Pleno de este alto Tribunal en la cantidad equivalente a una quincena de sueldo compactado neto.

2. A partir del 1o. de diciembre de 1989, se incrementó en un 10% el sueldo pactado al personal del Poder Judicial Federal, esto incluyó un incremento en el mismo porcentaje a la Cantidad Adicional y al Reconocimiento al Desempeño que se cubre a los Funcionarios Superiores, Mandos Medios y Homólogos a ambos. Por otra parte a partir de esta misma fecha, se incrementó adicionalmente al personal de los niveles operativos del 1 al 27, un 3% en el sueldo mensual compactado por la aplicación del nuevo Tabulador de Sueldos.

3. A partir del 1o. de enero de 1990, se autorizó el pago de una compensación adicional a los servidores de los niveles operativos del 1 al 27 (con excepción de los Choferes de SPS y las Secretarias de Oficina de SPS, que ya contaban con una compensación), basada en el tiempo de servicios prestados al Poder Judicial Federal, estableciéndose dos tabuladores para tal efecto; uno por antigüedad mayor a dos años y otro por menor a dos años en función de los niveles de cada puesto, representan-

do el pago de estas compensaciones, incrementos netos a las percepciones de los trabajadores desde \$ 80,000.00 hasta \$ 172,000.00 mensuales en cada caso.

4. Se incrementaron en un 100% los montos que por concepto de Renta y Pasajes se otorgan a los mencionados servidores públicos, quedando mensualmente éstos en \$ 16,000.00 por Renta y \$ 8,000.00 por Pasajes.

Asimismo a partir de esta fecha, se incrementó en un 60% el concepto de Subsidio Alimenticio quedando éste en \$ 40,000.00 mensuales.

5. A partir del 1o. de enero de 1990, se incrementó en un 250% el monto que por concepto de Combustible se otorga a los Actuarios Judiciales y a los Notificadores Judiciales quedando en un importe de \$ 70,000.00 mensuales.

6. A partir de esa misma fecha, se incrementó el pago que por concepto de Reconocimiento al Desempeño se otorga a los Funcionarios Superiores, Mandos Medios y Homólogos a ambos (en un porcentaje de 65% en relación al otorgado anteriormente).

7. Por lo que corresponde a las Pensiones que se cubren a los Ministros Jubilados y Viudas, éstas se vieron incrementadas en la cantidad de \$ 2'143,345.00 (24%) mensuales para los primeros y en \$ 1'071,672.00 (12%) mensuales para las segundas.

8. A partir del 1o. de agosto del año en curso y con motivo de la renivelación y compactación de puestos que se llevó a cabo en el Poder Judicial Federal, se incrementó el sueldo a los servidores de los niveles operativos del 1 al 27, en un promedio mensual de \$ 79,000.00, correspondiente a un 17% en relación con el sueldo anterior.

Casos particulares que se renivelaron o recategorizaron durante el período de noviembre de 1989 a octubre de 1990, los cuales fueron los siguientes:


a) Se recategorizó al personal del Centro de Servicios de Cómputo con efectos retroactivos al 1o. de septiembre de 1989, con lo cual dichos empleados se vieron beneficiados en un promedio de \$ 190,000.00 mensuales que corresponden a un incremento del 44% con relación al sueldo anterior.

b) A partir del 1o. de diciembre de 1989, se renivelaron los puestos de Secretario de Tribunal y Juzgado, Secretario Técnico del Semanario Judicial, Subsecretario de Acuerdos de Sala, Jefe de Defensores, Actuario Judicial, Defensor de Oficio y Secretario Auxiliar de Acuerdos, viendo incrementadas sus percepciones en un promedio de \$ 823,903.00 mensuales, correspondiente a un 43% con respecto a sus percepciones anteriores.

c) Con motivo de la recategorización autorizada a partir del 1o. de enero de 1990 para el personal de la oficina de Compilación de Leyes, se les incrementaron sus percepciones en un promedio mensual de \$ 70,000.00 que corresponde a un 21% en relación a su sueldo anterior.

d) Nuevamente a partir del 1o. de agosto de 1990, se renivelaron los puestos de Defensor de Oficio, los cuales vieron incrementadas sus percepciones en un promedio de \$ 1'673,000.00, que en relación a su percepción anterior representa un 79%. Y a los Secretarios de Juzgado, con un incremento en su percepción mensual de \$ 433,000.00 correspondiente a un 11% en relación a su anterior percepción.

e) A partir de esta fecha 1o. de agosto, se incrementó en \$ 70,000.00 el monto que por concepto de Combustible, se cubre a los Funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Dirección General del Semnario Judicial de la Federación

Lic. José Luis Zambrano Sevilla

Durante la primera quincena del mes de diciembre de 1989, se efectuaron las labores relativas y se publicó el informe rendido por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ministro Carlos del Río Rodríguez, correspondiente a ese año. Dicho informe se entregó encuadrado posteriormente, en la forma acostumbrada, a los señores ministros, funcionarios y dependencias de este alto Tribunal, así como a las restantes entidades y personas que determinó la superioridad.

Se continuó la publicación de la Gaceta del Semnario Judicial de la Federación, de la cual aparecieron los números 22-24, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 1989, y 25 a 33, referentes a los meses de enero a noviembre de 1990.

De la serie Semblanzas, de la que han aparecido anteriormente siete números, a través de la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación viene rindiendo homenaje a aquellos de sus integrantes que, dentro de la fase contemporánea de su desarrollo, esto es, a partir de la vigencia de la Constitución Política de 1917, por virtud de su actuación relevante han contribuido a la evolución estructural o a la conformación de la jurisprudencia del propio alto Tribunal, se publicó la 8, que corresponde al señor ministro Mariano Azuela Rivera.

Se inició la publicación de la Octava Epoca del Semnario Judicial de la Federación, de la que aparecieron los Tomos I, II, III y IV, correspondientes a los años de 1988 y 1989, y el Tomo V, relativo al primer semestre de 1990, encontrándose muy avanzados los trabajos propios del Tomo VI, perteneciente al siguiente semestre.

Mediante la oportuna edición de la Gaceta y del Semanario, ha sido posible publicar en estos dos órganos oficiales, según lo dispone el Título Cuarto de la Ley de Amparo, los precedentes aislados y la jurisprudencia de la Suprema Corte y de los Tribunales Colegiados, evitándose así su indebida inclusión en el informe anual del presidente de este alto Tribunal al no ser este documento en el que legalmente deba hacerse esa publicación.

En operación del fideicomiso concertado para la distribución comercial por la propia Corte de sus publicaciones, fueron entregados a los distribuidores: 800 ejemplares del Apéndice de 1917-1988; 1,000 ejemplares de cada una de las Gacetas 25 a 33; 400 ejemplares de cada uno de los 7 libros constitutivos de la serie sobre la Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 150 ejemplares de cada uno de los informes de 1988 y 1989; 150 Apéndices de Jurisprudencia 1917-1985; y 500 ejemplares de cada uno de los tomos del Semanario Judicial del I a V, en todas sus partes.

En virtud de lo anterior, en breve lapso será posible el logro del objetivo fundamental del fideicomiso, consistente en que las publicaciones del Poder Judicial de la Federación sean autofinanciables.

Se continuó proporcionando materiales, asesoría y colaboración a la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, al mismo tiempo que se siguió con la operación del sistema en la sección de consulta del Semanario, mediante el funcionamiento de dos terminales y una impresora, con lo que fue posible atender de manera rápida y eficiente las necesidades del mismo Semanario, de los miembros del Poder y del público.

Se siguió llevando a cabo activamente el programa de reparto de publicaciones, por virtud del cual han sido beneficiados ya los titulares de los órganos del Poder Judicial Federal y estos mismos, así como un buen número de las universidades existentes en el país y numerosas entidades más.

Las consultas sobre jurisprudencias y ejecutorias que formularon los ministros y funcionarios de esta Suprema Corte, se desahogaron oportunamente por escrito o en forma oral, de la misma manera que, en el servicio de consulta a dependencias oficiales y público en general, fueron atendidos en lo personal más de cinco mil solicitantes. Igualmente, se impartieron varias conferencias a diversos grupos, de diferentes

niveles, sobre la organización del Poder Judicial Federal y sus funciones, el sistema jurisprudencial establecido por la Ley de Amparo y otros diversos temas.



Centro de Servicios de Cómputo Dirección de Teleinformática

Ing. Silvia Fraustro Velhagen

La Dirección de Teleinformática, encargada de administrar, controlar e instalar los dispositivos, accesorios y medios de enlace necesarios para la consulta y captura de tesis aisladas y jurisprudencias en los tribunales y juzgados del Poder Judicial de la Federación, y de procesar las tesis enviadas por la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis para que éstas pasen a formar parte del Banco de Datos Jurídicos, presenta con este informe las actividades realizadas y los avances logrados en este ejercicio de 1990.

El Proyecto de Instalación de la Red de Teleinformática, instaurado el 15 de diciembre de 1988, abarcó los planes de trabajo de 1989 y 1990. Durante este último año, el programa de trabajo implantado inicialmente fue nutrido con nuevos cambios debido a la creación de más órganos del Poder Judicial de la Federación, tanto en el interior de la República como en el Distrito Federal y zona metropolitana.

La creación de estos tribunales y juzgados nos obligó, primeramente, a redefinir la estructura de la configuración del equipo que ya había sido asignado; a cubrir las necesidades de adaptación para albergar el equipo a ser instalado; cambiar de una ciudad a otra, o de una oficina a otra, los equipos de cómputo que anteriormente habían sido instalados en forma definitiva, por equipos que satisficieran las normas de la nueva configuración; y, finalmente, a realizar los estudios respectivos para solicitar a la Comisión de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal la autorización para la adquisición del equipo faltante.

Asimismo, se hizo necesario, en ciertas ciudades, llevar a cabo la readaptación y redistribución física de los equipos que anteriormente

compartían un área común tanto para tribunales como para juzgados, y asignarles sus áreas independientes.

Por otro lado, la posición geográfica y de servicio de nuestro sistema de teleinformática, nos condujo a otorgar una importancia particular a las funciones de gestión del sistema, comprendiendo la supervisión y monitoreo para el buen funcionamiento, las acciones necesarias en caso de incidente, así como la asistencia o asesoría telefónica a todos los usuarios sobre diversos problemas presentados con sus equipos.

A este respecto, debido a problemas de comunicación en líneas privadas, canales de microondas o problemas inherentes al mismo equipo, durante el año se realizaron diversas visitas para efectuar mantenimientos correctivos en 31 ciudades, en las que el equipo ya se encontraba trabajando. Estas visitas se aprovecharon para reafirmar los conocimientos de los usuarios, impartiendo cursos de capacitación en el uso de los equipos que conforman la red, consulta jurídica, y envío e impresión de tesis.

Paralelamente, y conforme al plan original, se siguieron configurando, preparando, enviando, e instalando los equipos en las ciudades en donde fue posible contar con las facilidades técnicas de comunicación otorgadas por Teléfonos de México, tanto para los juzgados y tribunales ya existentes como para los de nueva creación. Posteriormente, se procedió a la impartición de cursos de capacitación, en los lugares donde fue instalado el equipo correspondiente, así como en los juzgados y tribunales en que hubo movimientos de personal.

Los avances logrados en este aspecto se muestran en las siguientes tablas:

(CUADRO I) RESUMEN GENERAL DEL EQUIPO INSTALADO EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, AL 30-NOV-90

CIUDADES (POR ORDEN ALFA- BETICO)	TOTAL AISLADO HASTA 1989			TOTAL INSTALADO DURANTE 1990 (AL 31-10 - 90)			TOTAL INSTALADO AL 31-10-90			TOTAL PENDIENTE INSTALAR AL 31-10-90			CAUSAS QUE HAN IMPEDIDO INSTALAR EL EQUIPO EN LOS ORGANOS
	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	
ACAPULCO	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	
AGUASCALIENTES	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
CAMPECHE	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	Por nueva creación
CHETUMAL	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
CHIHUAHUA	0	0	0	2	1	2	2	1	2	0	1	1	Por nueva creación
CHILPANCINGO	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	Por nueva creación
CIUDAD JUAREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Por falta de canal y LP's
CIUDAD OBREGON	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
CIUDAD REYNOSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	Por falta de canal y LP's
CIUDAD VICTORIA	1	1	1	1	1	0	2	2	0	0	0	1	Por cambio de domicilio
COATZACOALCOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Por falta de canal y LP's
COLIMA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
CUERNAVACA	1	1	3	0	0	0	1	1	3	0	0	0	
CULIACAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	Por falta de LP's
DURANGO	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
GUADALAJARA	7	2	10	0	1	0	7	3	10	1	0	2	Por nueva creación y LP's
GUANAJUATO	1	1	2	0	0	0	1	1	2	1	0	0	Por nueva creación
HERMOSILLO	2	1	3	0	0	0	2	1	3	0	1	0	Por nueva creación
JALAPA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	Por nueva creación
LA PAZ	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	

(CUADRO I Cont.) RESUMEN GENERAL DEL EQUIPO INSTALADO EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, AL 30-NOV-90

CIUDADES (POR ORDEN ALFA- BETICO)	TOTAL AISLADO HASTA 1989			TOTAL INSTALADO DURANTE 1990 (AL 31-10 - 90)			TOTAL INSTALADO AL 31-10-90			TOTAL PENDIENTE INSTALAR AL 31-10-90			CAUSAS QUE HAN IMPEDIDO INSTALAR EL EQUIPO EN LOS ORGANOS
	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	
LEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Por falta de canal y LP's
LOS MOCHIS	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	
MATAMOROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	Por falta de canal y LP's
MAZATLAN	2	0	2	0	2	0	2	2	2	0	1	0	Por nueva creación
MERIDA	1	1	2	0	0	0	1	1	2	0	0	0	
MEXICALI	0	0	0	2	1	2	2	1	2	0	0	0	
MONCLOVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Por falta de canal y LP's
MONTERREY	3	1	6	0	0	0	3	1	6	0	0	0	
MORELIA	2	1	3	0	0	0	2	1	3	0	0	0	
NOGALES	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
NUEVO LAREDO	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	
OAXACA	1	1	4	0	0	0	1	1	4	0	0	0	
PACHUCA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	Por nueva creación
PIEDRAS NEGRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Por falta de canal y LP's
PUEBLA	3	1	5	0	0	0	3	1	5	0	0	0	
QUERETARO	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
SALINA CRUZ	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
SALTILLO	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
SAN LUIS POTOSI	2	1	4	0	0	0	2	1	4	0	0	0	
TAMPICO	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	

(CUADRO I Cont) RESUMEN GENERAL DEL EQUIPO INSTALADO EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, AL 30-NOV-90

CIUDADES (POR ORDEN ALFA- BETICO)	TOTAL AISLADO HASTA 1989			TOTAL INSTALADO DURANTE 1990 (AL 31-10 - 90)			TOTAL INSTALADO AL 31-10-90			TOTAL PENDIENTE INSTALAR AL 31-10-90			CAUSAS QUE HAN IMPEDIDO INSTALAR EL EQUIPO EN LOS ORGANOS
	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	
TAPACHULA	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	Por nueva creación
TEPIC	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
TIJUANA	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	1	Por nueva creación
TLAXCALA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
TOLUCA	0	0	0	3	1	2	3	1	2	0	0	0	
TORREON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	Por falta de canal y LP's
TUXPAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Por falta de canal y LP's
TUXTLA GTZ.	1	1	2	0	0	0	1	1	2	0	0	0	
URUAPAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Por nueva creación
VERACRUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	Por falta de canal y LP's
VILLAHERMOSA	0	0	0	1	1	2	1	1	2	0	0	1	Por nueva creación
ZACATECAS	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	Por nueva creación
SUMAS	27	13	67	10	9	20	37	22	86	9	5	29	

La demora en la asignación de líneas y canales de microondas por parte de la compañía Teléfonos de México, S. A. al carecer de las facilidades técnicas para su otorgamiento, es la razón fundamental por la que a la fecha no han podido quedar instalados en forma definitiva tanto el equipo de las ciudades que corresponden al Programa Normal de Trabajo 1990, como el que ampara el Programa de Organos de Nueva Creación.

(CUADRO II) RESUMEN GENERAL DEL EQUIPO INSTALADO EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, AL 30-NOV-90

EDIFICIOS (POR ORDEN ALFA- BETICO)	TOTAL AISLADO HASTA 1989			TOTAL INSTALADO DURANTE 1990 (AL 31-10 - 90)			TOTAL INSTALADO AL 31-10-90			TOTAL PENDIENTE INSTALAR AL 31-10-90			CAUSAS QUE HAN IMPEDIDO INSTALAR EL EQUIPO EN LOS ORGANOS
	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	T. C.	T. U.	JGDO.	
EDIF. PIRAMIDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	0	Por falta de LP's
EDIF. UNIVERSIDAD	15	0	18	0	0	0	15	0	18	0	0	0	
NAUCALPAN	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
NETZAHUALCOYOTL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	Por falta de LP's
RECLUSORIO NTE.	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	
RUCLUSORIO OTE.	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	
RECLUSORIO SUR	0	2	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	
TLALNEPANTLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Por falta de LP's
TLALPAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	Cambio de domicilio
SUMAS	15	2	30	0	0	0	15	0	32	7	4	3	

La demora en la asignación de líneas y canales de microondas por parte de la compañía Teléfonos de México, S. A. al carecer de las facilidades técnicas para su otorgamiento, es la razón fundamental por la que a la fecha no han podido quedar instalados en forma definitiva tanto el equipo de las ciudades que corresponden al Programa Normal de Trabajo 1990, como el que ampara el Programa de Organos de Nueva Creación.

Proyecto para la Comunicación Vía Satélite

La evidente dificultad con que nos hemos encontrado para conseguir líneas privadas, aunada a los problemas normales de comunicación que se presentan durante el proceso de enlace vía terrestre, en ciudades donde ya se encuentra instalado el sistema de consulta de jurisprudencia y tesis, nos llevó a realizar estudios sobre el equipo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendría que adquirir en 1991, para poder contar con la comunicación vía satélite, que en la actualidad es la más eficiente y de mayor disponibilidad. Esto nos permitirá, además, integrar canales de voz a la red satelital, en aquellas ciudades en donde se coloque la antena y el equipo necesario, disminuyendo en gran medida los costos de largas distancias.

Actualización al Sistema de Consulta de Jurisprudencia y Tesis

El banco de datos jurídico cuenta en la actualidad con 75,618 criterios o tesis, emitidos tanto en el Pleno y las Salas, como en los Tribunales Colegiados, durante las épocas Quinta, Sexta, Séptima y Octava.

Durante el presente año se recibieron en este Centro de Cómputo, por parte de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, un total de 12,687 tesis correspondientes a la Quinta y Octava épocas. Todas ellas se incorporaron al sistema y pueden ser consultadas desde cualquier punto de la red de teleinformática.

Avances en Materia Administrativa

Ha sido preocupación constante de esta Dirección el no perder la dimensión del concepto sistémico del medio ambiente en que deben desenvolverse las actividades globales del Centro de Servicios de Cómputo de este alto Tribunal, y principalmente las propias. Por ello, ha desarrollado esfuerzos orientados a satisfacer sus necesidades internas de control y administración de recursos, mediante la creación de un sistema computarizado para controlar y administrar el equipo que conforma la red de teleinformática y su distribución en los órganos del Poder Judicial de la Federación, así como la elaboración de un Manual de Organización del Centro de Servicios de Cómputo que contempla las funciones que desarrolla el personal perteneciente a las tres direcciones que lo componen.

Apoyo de Cómputo a Diversas Areas

Ante las ventajas que representa el uso de las computadoras como herramientas de trabajo en la atención de asuntos propios de la Suprema Corte, se ha visto incrementada, de manera importante, la demanda de estos instrumentos de trabajo; por tal motivo, se han impartido a los empleados de este Alto Tribunal, diversos cursos de introducción a la computación y de manejo de procesador de palabras, los cuales fueron sustentados tanto por personal de esta dirección como por personal de una compañía externa.

En coordinación con la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, se llevaron a cabo diversos estudios de equipos y sistemas de cómputo, con el fin de automatizar las diferentes labores efectuadas por esa dirección general. Al término de éstos, se adquirieron, previa autorización de la Comisión de Gobierno y Administración, dos microcomputadoras con sus accesorios y el programa necesario para llevar un sistema de información para presupuestos de obra.

Proyecto para el Cambio del Equipo Central

Finalmente, cabe mencionar, en relación con el Programa de Servicio de Consulta de Jurisprudencia al Público que debió cubrirse durante este ejercicio de 1990, que a pesar de haber contado con el equipo de comunicaciones que habría de soportarlo y de haber hecho las pruebas conducentes con excelentes resultados, por razones de saturación en la capacidad del procesador actual, resultó imposible proporcionarlo.

Lo anterior condujo a la Dirección de Teleinformática a desarrollar, de manera conjunta con la compañía IBM de México, S.A., los estudios técnicos necesarios para adquirir un procesador de mayor capacidad, así como para efectuar los trabajos de instalación física que tendrían que hacerse para su montaje en el área destinada a albergar el nuevo equipo central de cómputo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Una vez adquirido este nuevo procesador, se hará necesario dedicar gran parte del año entrante, a atender los minuciosos y complejos cambios que se requieren para migrar a este último los programas que en la actualidad se encuentran en el procesador existente; lo anterior habrá de llevarse a cabo sin descuidar la atención y servicio que se presta tanto a los diversos usuarios del edificio de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, como a los del interior de la República, que en un volumen cada vez mayor hace uso del servicio de consulta de jurisprudencia.

Ing. Silvia Fraustro Velhagen



Dirección de Sistemas Administrativos

Ing. Dalynn M. Somuano Spears

Los servicios que hasta ahora ha ofrecido la Dirección de Sistemas Administrativos del Centro de Servicios de Cómputo (C.S.C) responden solamente a algunas de las tareas críticas de las direcciones generales y áreas administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que, con el crecimiento del poder judicial han surgido nuevos requerimientos de información veraz y oportuna.

Para satisfacer esos requerimientos se realizó un estudio del equipo de cómputo y herramientas existentes, el cual hizo patente la necesidad de migrar a tecnologías de punta como lo son los sistemas de arquitecturas abiertas, con equipos que respondan en forma simultánea a diferentes usuarios en funciones de captura, consulta y emisión de reportes de información clave para la toma de decisiones, además de permitir compartir información entre varias entidades mediante la explotación de catálogos comunes y, así, evitar inconsistencia en la información

Para ello, se eligió el Sistema Operativo UNIX, que permite no depender de un solo proveedor de equipo, pudiendo encontrar soluciones basadas en estándares del mercado, y como herramienta de producción de cuarta generación se escogió el Manejador de Base de Datos INFORMIX 4GL, el cual permite la explotación expedita de la información.

Por otra parte, se eligió la herramienta UNIPLEX, la cual ofrece una automatización integral de las funciones propias de oficina como lo son la emisión de oficios, nombramientos, proyecciones financieras, comunicados internos, etc.

Para seleccionar los equipos de cómputo de entre diferentes proveedores que se apegarán a los parámetros antes expuestos, se desarrollaron algunos prototipos de los módulos típicos del sistema de Acumulados de Nómina para medir su rendimiento. Estos módulos fueron desarrollados utilizando la herramienta de alta productividad seleccionada por esta dirección bajo condiciones similares a las presentadas actualmente por los procesos de cierre quincenal.

Asimismo, se midió la capacidad de los diferentes proveedores de ofrecer soporte técnico, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cobertura nacional, capacitación y experiencia de programación en las herramientas seleccionadas.

Una vez evaluados, tanto el equipo de cómputo como el soporte del proveedor, concluimos que la opción adecuada para dar solución a los requerimientos administrativos actuales, es la ofrecida por la compañía Hewlett Packard.

A partir de esta conclusión, se propuso la adquisición de equipos Hewlett Packard, compatibles para las direcciones que entrarán en el Programa Integral de Sistemas Administrativos. Las direcciones y áreas que se integrarán en una primera fase son la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Programa y Presupuesto, y las áreas de Compras y Almacenes; en una segunda fase se integrarán la Dirección General de Contabilidad y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado para cubrir los mínimos requerimientos de la estructura administrativa de la Suprema Corte.

En el mes de noviembre, con la autorización de la H. Comisión de Gobierno y Administración, bajo la supervisión de la Oficialía Mayor, se inició la adquisición de los equipos de cómputo y herramientas de desarrollo para las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Programa y Presupuesto, Dirección de Sistemas Administrativos del Centro de Servicios de Cómputo y las áreas de Compras y Almacenes.

Para lograr el éxito de los sistemas, la Dirección de Sistemas Administrativos tuvo que sufrir modificaciones en su estructura interna para contar con equipos de desarrollo, soporte técnico y mantenimiento. Para tal efecto se ha contratado un grupo de siete analistas programadores de excelente preparación e iniciativa, que, aunado al equipo de programadores anterior, forman un grupo mixto con las cualidades necesarias para dar respuesta a los desarrollos de los nuevos sistemas.

Los sistemas a desarrollar a corto plazo se dividen en el Sistema Integral de Recursos Humanos, conformado por los módulos de plazas, control de personal, nómina, control del archivo y correspondencia; el Sistema Integral de Programa y Presupuesto formado por los módulos de presupuesto normal, presupuesto de plazas, planeación y control del presupuesto, y control de acuerdos; y el Sistema Integral de Compras, Almacenes y control del Activo Fijo dividido en el módulo propio de compras, los de almacenes, estadísticas, y mantenimiento.

Paralelamente a estas actividades, se siguió ofreciendo el servicio que responde a las necesidades actuales de la estructura administrativa, pese a las limitantes de equipo y herramientas de desarrollo. Los sistemas existentes sufrieron modificaciones en cuanto a su programación se refiere, y fue necesario reformatear los archivos principales de cada sistema para obtener de ellos mayor eficiencia.

Programa-Presupuesto

La Dirección General de Programa y Presupuesto cuenta con los sistemas del presupuesto normal y presupuesto de plazas.

Para lograr el control del presupuesto por Centros de Costo, fue necesario desarrollar nueva programación y modificar programas ya existentes de los sistemas de presupuesto normal.

El sistema de presupuesto de plazas se rediseñó en su totalidad para generar el anteproyecto de presupuesto por servicios personales; capturar el anteproyecto de presupuesto por servicios generales; integrar y cargar al sistema de presupuesto normal el anteproyecto de presupuesto por calendario; dar mantenimiento al presupuesto por ampliaciones y reducciones de SPP; emitir documentos de pago generales y de diferencias por cualquier tipo de percepción personal, cargar automáticamente al presupuesto de cada Centro de Costo los saldos generados por los documentos de pago; emitir listados de plantillas por Centro de Costo, tabuladores de sueldos, percepciones, etc.; registrar movimientos internos de plazas entre diferentes Centros de Costo, y cargar automáticamente los saldos generados por estos movimientos.

Recursos Humanos

Durante el presente año se incorporaron a la nómina normal ciertos pagos que se llevaban de forma manual, se introdujo el descuento por Fondo de Ahorro, y se modificó el formato de presentación de la

nómina, así como la distribución de la misma y de recibos por Centro de Costo. Para la emisión de nóminas extraordinarias también fue necesario incluir los pagos retroactivos por diferencias de diversos conceptos.

Se concluyó y liberó al usuario el sistema de control de quinquenios para registrar la antigüedad del personal tanto en el Poder Judicial con en el Gobierno Federal, además de alimentar al sistema de presupuesto para la emisión de documentos de pago y generación de saldos.

Por la instauración de los Centros de Costo, hubo necesidad de hacer adecuaciones para controlar las plazas por las mencionadas unidades de trabajo, lo que produce una reducción en cuanto a consultas se refiere.

Anteriormente se acumulaban algunos conceptos en varios procesos para emisión de constancias de percepciones e impuestos, y para este año es posible acumular todos los conceptos de percepciones y deducciones en un solo proceso, lo que permite la emisión de las mismas constancias, pero además las retenciones acumuladas para el Fondo de Ahorro, Servicio Médico, Sindicato, etc.

Durante este año, por acuerdo del Pleno, se modificó la forma de pago al personal de mandos medios y funcionarios superiores, por lo que los procedimientos que existían para la emisión de listados y cintas fueron adecuados para tal fin.

Es de vital importancia para este Alto Tribunal tener al día la base de información correspondiente a datos biográficos del personal que labora para el Poder Judicial Federal. Por tal motivo, se desarrolló el Sistema de Cuestionarios Biográficos que permite la captura, consulta y emisión de listados de la información proporcionada por los funcionarios referente a su historial académico, a su carrera profesional dentro y fuera del ámbito judicial, sus cargos administrativos, antecedentes en docencia, honores y condecoraciones.

Contabilidad

Se apoyó al sistema de contabilidad con la transferencia de información del presupuesto de 1990 del equipo IBM 4361 al equipo PS/2 de IBM; y de forma inversa, el catálogo de cuentas del equipo PS/2 al IBM 4361, para explotar los recursos rápidos de impresión con los que cuenta el equipo IBM 4361.

Almacenes

Para un mayor control del inventario físico de 1989, se creó un módulo de captura y reportes que facilita el realizar movimientos de alta, baja y modificaciones al inventario actual.

Expedientes de la Subsecretaría de Acuerdos

Con respecto al sistema que se llevaba con anterioridad, se incorporaron nuevos conceptos para el control más eficaz de los expedientes.

Fondo de Ahorro

Con la creación del Fondo de Ahorro de los Trabajadores (FONAC), se desarrolló un módulo que permitiera llevar el control sobre las aportaciones tanto de los trabajadores como del Sindicato. El sistema ofrece las siguientes funciones: dar de alta, baja y modificar información del personal inscrito al FONAC, así como la emisión de diversos listados.

Cabe mencionar que el C.S.C. ha asignado un programador que apoya el área usuaria en todo momento.

Capacitación

Para el desarrollo de los nuevos sistemas, en los que se utilizarán herramientas de alta productividad y un sistema operativo abierto, el equipo de analistas-programadores de esta dirección asistió al curso medio-básico del sistema operativo UNIX y del manejador de bases de datos INFORMIX-4GL.

Por parte del C.S.C., se impartió un curso de Lotus al personal de la Dirección General de Programa y Presupuesto.



Centro de Servicios de Cómputo Dirección de Sistemas Jurídicos

Ing. Rebeca Andrade Ortega

A un año y medio de la creación de la Dirección de Sistemas Jurídicos, encargada de llevar a cabo el proyecto denominado “Automatización Judicial”, se cuenta con un considerable avance en el desarrollo de los sistemas que lo constituyen.

En el curso de este año, la Dirección ha trabajado cumpliendo su objetivo: apoyar y agilizar, con herramientas y sistemas de cómputo las tareas que realizan los Juzgados de Distrito.

El objetivo inicial se ha ampliado para apoyar también a otras áreas tales como: Salas y Ponencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados del Distrito Federal y Oficialías de Partes Comunes a Juzgados de Distrito y a Tribunales Colegiados.

a) Automatización de Juzgados de Distrito del Distrito Federal y Zona Metropolitana

Los sistemas *Registro de Demandas* y *Auto Inicial*, cuyo desarrollo e instalación en los Juzgados de Distrito en *materia Administrativa* del Distrito Federal fueron concluidos a finales del año pasado, han sido objeto, desde entonces, de mantenimiento continuo, de tareas de optimización y de servicio a los usuarios.

La adaptación de dichos sistemas a *materia Penal* quedó prácticamente terminada en el primer mes del año, por lo que durante los meses de febrero, marzo y abril fueron instalados en los juzgados de distrito en materia penal del Distrito Federal. Desde entonces, la Dirección de Sistemas Jurídicos trabaja en la afinación de los programas y en ampliaciones propias de la materia.

Ante la creación de los juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo de Distrito en la materia, y para auxiliarlos en forma inmediata, se les dotó en esta primera etapa del sistema en el mes de julio, mes en el que iniciaban sus actividades.

A partir del mes de mayo se llevó a cabo el análisis y la adecuación definitiva de los sistemas *Registro de Demandas* y *Auto Inicial* a las materias *Civil y Laboral*; lo anterior permitió que el sistema esté funcionando en los seis juzgados civiles, desde el mes de julio, y en los Juzgados Segundo y Primero laboral desde los meses de agosto y septiembre respectivamente.

También se dotó de esta primera etapa a los juzgados *Mixtos*, Tercero de Naucalpan, en el mes de agosto, y Quinto de Tlalnepantla, en octubre.

La Dirección de Sistemas Jurídicos continúa trabajando en la elaboración de una versión definitiva, que conjunte las particularidades de cada materia, y que permita un mejor funcionamiento del sistema en los juzgados de distrito que conocen de las diversas materias. Sin embargo, para concluir esta labor es necesario terminar las tareas de afinación, depuración y ampliación en los juzgados de distrito especializados.

Independientemente de lo anterior, con el fin de apoyar a los juzgados de distrito con mayor ingreso en amparos promovidos contra autoridades administrativas, se implantó el sistema de Automatización Judicial, en sus etapas de Registro y Admisión y de Resolución, en los juzgados mixtos de Ciudad Juárez, Tijuana, Monterrey y Morelia, y en los juzgados penales de Guadalajara. Para ello se impartió durante dos semanas un curso de capacitación en la ciudad de México al personal de estos juzgados, se adaptó el sistema a sus necesidades y se envió el equipo a cada uno de ellos.

La segunda etapa, denominada *Trámite*, fue diseñada y programada durante el primer semestre del año. A medida que su desarrollo lo permitió, se instaló y probó en un juzgado, piloto, en materia Administrativa del Distrito Federal.

En los meses de agosto y septiembre, habiéndola presentado a los diez jueces en materia administrativa, se inició su generalización, para lograr así su funcionamiento en todos los juzgados de la materia. En los meses de octubre y noviembre se capacitó al personal usuario y se llevaron a cabo las últimas modificaciones.

Este sistema permite, aprovechando la información de la primera etapa y mediante la captura de nuevos datos, la generación automática de documentos relativos a acuerdos referentes a informes previos, interposición de recursos en el incidente de suspensión, informes con justificación, admisión de pruebas documentales, testimoniales y periciales, y a recursos en el principal; cada uno con oficios, constancias, exhortos o citatorios en el caso de ser necesarios. También cuenta con un módulo que permite el registro de las promociones asociadas a cada juicio de amparo.

La tercera etapa, *Audiencia y Resolución*, la cual está constituida por programas que permitirán obtener en forma automatizada documentos relativos a las audiencias, sin comparecencia de las partes, diferimientos, y resoluciones, presenta un avance en el desarrollo del cincuenta por ciento para la materia administrativa, y se calcula que podrá ser terminada a principios del próximo año.

En esta etapa se programaron algunos subsistemas pilotos, como son el programa de llenado de machotes, que permitió al Juzgado Quinto de Distrito Administrativo elaborar algunas resoluciones incidentales, y el programa de comunicación de Ejecutorias.

Cabe mencionar que para los juzgados en materia penal, se desarrolló un sistema piloto de resoluciones para amparos promovidos contra autoridades administrativas, que constituyen un gran porcentaje de su ingreso, consistente en la elaboración de resoluciones principales e incidentales, en los casos en que todas las autoridades niegan los actos reclamados, o en aquellos en que niegan los actos las autoridades ordenadoras. Este sistema se encuentra funcionando con éxito en estos juzgados desde el pasado mes de mayo.

Durante los meses de abril, mayo y junio se desarrolló el sistema que permite la *Elaboración Computarizada de las Listas de Acuerdos de los Juzgados de Distrito*. Las listas se obtienen de la captura libre de los datos y textos de cada acuerdo, o bien en forma automática, aprovechando los datos y textos que genera el sistema en etapas anteriores y que residen en la memoria del equipo.

El sistema mencionado está funcionando, desde el mes de junio, en los juzgados de distrito en materia administrativa, y a principios del año próximo lo estará en el resto de los juzgados del Distrito Federal.

También se han iniciado las tareas para adecuar el sistema a las necesidades de Tribunales Colegiados del Distrito Federal.

Lo anterior, no sólo está basado en la idea de facilitar la elaboración de listas en dichos órganos Colegiados, sino en apoyar el desarrollo del proyecto *Consulta Metropolitana de Listas de Acuerdos*, que consiste en que, a través de la Red de Teleinformática del Poder Judicial Federal, pueda ofrecerse a los despachos de abogados del Distrito Federal el servicio de consulta de las Listas de Acuerdos que emiten los juzgados y tribunales de esta ciudad.

Se han elaborado e instalado un conjunto de programas y utilerías *Auxiliares* que apoyan, tanto a las tareas de los juzgados, como a las tareas de mantenimiento a los sistemas.

Entre los módulos desarrollados que facilitan las tareas del usuario se pueden mencionar: módulos para el cambio de firma en los documentos (por vacaciones del juez), para el manejo de un catálogo de autoridades responsables y para el manejo de un menú inicial de sistemas.

Por otro lado se desarrollaron, a lo largo de este año, módulos que permiten una mejor administración y un mayor control del equipo y de la información almacenada en él, tales como: utilerías y medidas de seguridad, programas para el respaldo de la información, para depurar las bases de datos y para la reorganización de archivos por fallas eléctricas o fallas de operación.

Cabe mencionar que, además, se instalaron, en equipos de los juzgados de distrito del D.F. y de la Zona Metropolitana, editores de texto que permiten la elaboración de documentos diversos, que por la eventualidad de su elaboración o por pertenecer a etapas posteriores del desarrollo, no están incluidas en los programas de automatización.

b) Automatización de Oficialías de Partes Comunes a Juzgados de Distrito y a Tribunales Colegiados

Con el fin de agilizar las tareas administrativas de las Oficialías de Partes Comunes a Juzgados y a Tribunales, y para dar seguridad al turno de los asuntos que a ellas llegan, se ideó un sistema de cómputo que permite tanto el registro de los datos principales asociados a cada uno, como el turno a los juzgados, en forma aleatoria.

Durante el mes de mayo se programó este sistema y fue en el mes de junio cuando se instaló en la Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Distrito en materia Administrativa. El sistema funciona turnando demandas de amparo a los juzgados administrativos, desde el primero de julio del año en curso; y podrá ser instalado en las oficialías comunes de los demás juzgados de distrito, una vez que sea aprobado por las respectivas Salas de la Suprema Corte de Justicia.

El sistema está siendo adecuado a las necesidades de las Oficialías de Partes de Tribunales Colegiados. Una vez concluido su desarrollo será factible distribuirlo en dichos órganos administrativos.

c) Automatización de Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En febrero del año próximo pasado, y para apoyar a las ponencias de esta Suprema Corte, se pensó en la instalación de microcomputadoras personales con un programa editor de textos, equipo de impresión y equipo para la duplicación de originales en cada ponencia con el propósito de facilitar la elaboración de proyectos de resolución y documentos diversos.

Ante la aprobación de tal idea se adquirió el equipo necesario para siete ponencias el cual fue instalado, en el mes de marzo, en las ponencias de los ministros Fausta Moreno Flores, Ulises Schmill Ordóñez, Victoria Adato G. de Ibarra, Ignacio Magaña Cárdenas y Luis Fernández Doblado, así como en la Presidencia de este Tribunal.

Posteriormente fue adquirido más equipo con el fin de dotar a cada ponencia de la Suprema Corte de Justicia de este sistema.

El Centro de Servicios de Cómputo, ha apoyado este programa de Edición, Impresión y Duplicación de Proyectos, mediante: cursos de capacitación en el uso del editor de textos "Writting Assistant", cursos para el uso del equipo, asesoría personalizada, servicio e instalación del equipo de cómputo; así como con estudios y pruebas de equipo moderno de duplicación de originales.

A lo largo del primer trimestre del año, se llevó a cabo el análisis necesario para la automatización del registro y la admisión de los asuntos de amparo en revisión que llegan a las Secretarías de Acuerdos de las Salas.

Esta dirección inició, en el mes de julio, con el apoyo y dirección de la ponencia del Ministro Castañón León, un proyecto para la automatización de Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El proyecto se vio enriquecido con las aportaciones del Ministro García Domínguez, las cuales permitieron, entre otros aspectos, obtener un documento que establece el tipo de documentación jurídica que debe apoyar este desarrollo.

Como resultado del trabajo anterior, se ha diseñado un programa que permite la elaboración automatizada de las resoluciones de fondo para cualquier tipo de asuntos que presenten características similares. Ejemplo de ello lo es la aplicación del programa a la resolución de los asuntos promovidos contra el impuesto sobre nóminas.

A partir del mes de septiembre, a petición de la Ministra Adato Green de Ibarra se apoyó a un equipo que ella encabezó, para la elaboración mediante "Writing Assistant" de proyectos de resolución de sobreseimiento en amparos promovidos contra el impuesto al activo de las empresas.

Actualmente y aprovechando el programa general diseñado por esta dirección, se trabaja con la propia Ministra Adato, en la adecuación del sistema a la emisión de resoluciones de fondo en los propios asuntos del impuesto al activo de las empresas.

Avanzar en el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto de Automatización Judicial, mencionadas con anterioridad, así como apoyar la computarización de nuevas ideas, será la tarea de la Dirección de Sistemas Jurídicos en el año venidero.



Dirección General de Contabilidad

C.P. Alberto Martínez Durán

El presente informe, contiene una síntesis de las principales funciones y actividades del área contable.

1. Se cumplió en forma oportuna con el objetivo primordial de esta Dirección General, de elaborar el documento denominado cuenta pública que se envió el pasado mes de marzo, para su incorporación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

2. Conjuntamente con la Contraloría General, se implantó un nuevo sistema de registro contable y presupuestal, en base al sistema denominado "Centros de Costos". El objetivo primordial del sistema antes enunciado, es el de determinar y especificar total y analíticamente, dónde se ejercen los recursos asignados a este Soberano Poder.

3. Se registraron oportunamente todas y cada una de las operaciones tanto presupuestales como financieras que efectuó este Alto Tribunal. De igual forma fueron registradas todas las operaciones que efectuaron los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito, del interior de la República Mexicana.

4. Se dio atención especial dentro del departamento de "Control y Glosa de Documentación Foránea" a la documentación comprobatoria que elaboran los C. Pagadores Generales del Interior de la República Mexicana.

5. Oportunamente se atendió con la elaboración y entrega de la información del "Sistema Integral de Información del Gobierno Federal".



Dirección de Compilación de Leyes

Lic. Flavio Hernández Morelos

Durante el año que se informa, la Dirección de Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizó las actividades que tiene encomendadas a su cuidado, destacando entre otras, las de mayor interés y trascendencia como órgano de consulta, en la tarea que tienen encomendada los señores Jueces, Magistrados y Ministros del Poder Judicial Federal.

Igualmente, cabe resaltar en forma especial, la brillante ayuda y colaboración del Sr. Ministro Inspector Lic. Felipe López Contreras, quien con su apoyo decidido logró se realizaran importantes avances en la Dirección de Compilación de Leyes, sobresaliendo la dotación de equipo, que como el FAX, da un mejor apoyo a todos los Jueces y Magistrados del Interior de la República, que cuentan con este sistema.

También, debemos señalar la eficaz ayuda proporcionada por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien por conducto de sus distintas dependencias, proporcionó la ayuda que se solicitó a cada uno de los distintos problemas planteados por esta Dirección, por tal motivo, me es grato juntamente con todo el personal que labora en la mencionada Dirección, informar a usted de todo aquello que resulta relevante o de interés para todo el Poder Judicial Federal, que usted dignamente preside.

I. DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACION RECIBIDOS Y CLASIFICADOS PARA SU COMPILACION

2,662

II. LEYES, REGLAMENTOS, REFORMAS, DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y OTROS QUE FUERON

COMPILADOS DE LOS DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACION	3,501
III. CONSULTA PROPORCIONADA A TODO EL PODER JUDICIAL FEDERAL	3,377
IV. INFORMES PROPORCIONADOS EN ESTA SALA AL PUBLICO EN GENERAL Y POR OFICIOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y UNIVERSIDADES	4,420
V. DOCUMENTOS Y CARPETAS QUE SE PROPORCIONARON Y SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE DEVOLUCIONES EN VALES	233
VI. CUADERNOS, VOLUMENES Y TARJETAS QUE FUERON DEBIDAMENTE ARCHIVADOS	38,354
VII. CODIGOS, LEYES, COLECCIONES, ETC., DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE LOS ESTADOS QUE SE MANDARON A ENCUADERNAR	300
VIII. OFICIOS DIRIGIDOS POR ESTA DIRECCION A DISTINTOS ESTADOS	47
IX. CONSTANCIAS DE NO ADEUDO Y CONTRARRECIBOS DE VALES EXTRAVIADOS	27
X. SE RECIBIERON Y ARCHIVARON OFICIOS ENVIADOS POR LOS DIFERENTES ESTADOS DE LA REPUBLICA	54
XI. SE ELABORARON INDICES DE LOS PERIODICOS OFICIALES DE LOS ESTADOS	48
XII. SE RECIBIERON PERIODICOS OFICIALES DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION	7,859
XIII. SE COMPILARON LEYES, REGLAMENTOS, REFORMAS, DECRETOS, CONVENIOS Y OTROS, DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION	1,152

XIV. SE SACARON COPIAS FOTOSTATICAS SOLICITADAS POR ESTA DIRECCION PARA REALIZAR EL TRABAJO COMPILADO.....	27,938
XV. DEPURACION DE CUADERNOS QUE CONTENIAN LEYES EN MATERIA FEDERAL, DE TREINTA SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO.	
CUADERNOS REVISADOS	20,870
CUADERNOS DESECHADOS	4,980
ARCHIVEROS REVISADOS	27
XVI. SE ELABORO EL CATALOGO DE LEYES Y REGLAMENTOS PUBLICADOS DESDE 1982 A LA FECHA Y QUE FUERON CAPTURADOS EN LA COMPUTADORA	309
XVII. SE REVISARON, RELACIONARON Y SE SEPARARON POR SECRETARIAS DE ESTADO, LOS VOLUMENES EXISTENTES EN MATERIA FEDERAL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LIBREROS DE LA PARTE SUPERIOR DE ESTA DIRECCION	711
XVIII. NUEVA CLASIFICACION POR MATERIA DE TODA LA LEGISLACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	
TARJETAS DESECHADAS	659
TARJETAS NUEVAS ELABORADAS	384
CUADERNOS QUE SE REVISARON	523
CUADERNOS NUEVOS ELABORADOS	218
ACUERDOS MECANOGRAFIADOS	1,803

Archivo General

Sr. Jorge Flores González

(Período comprendido entre los meses de diciembre de 1989 a noviembre de 1990).

I. Recepción de documentos para archivar:

Expedientes	4,350
Libros	139
Paquetes con documentación diversa	1,150
Promociones	9,800
Total:	15,439

II. Préstamo de Expedientes para consulta:

A las oficinas	7,000
A los particulares	3,127
Total	10,127

A la Dirección General de Comunicación Social 200

III. Préstamo de Libros de Actas Secretas de Tribunal Pleno:

A la Dirección General de Comunicación Social 200

IV. Se procedió a reclasificar y disponer debidamente para su archivo, los libros de Actas Secretas y Públicas del Tribunal Pleno, los cuales abarcan los años de 1839 a 1989.

V. Igual procedimiento se siguió con toda la documentación relativa al personal que labora en el Poder Judicial de la Federación, y que obra en este Archivo General a partir del año de 1916 hasta el de 1989.

VI. Con la representación del C. Presidente de esta H. Suprema Corte, personal de este Archivo General participó en el “Primer Coloquio sobre Modernización de Archivos Judiciales”, celebrado los días 28, 29 y 30 de mayo, en la Ciudad de Puebla, Pue., presentando la ponencia “Diagnóstico de la Situación Actual de los Archivos Judiciales de la Región. Importancia de los Archivos en el Desarrollo de la Acción Judicial”.

VII. Aun cuando las labores propias de este Archivo General se han multiplicado, se ha instrumentado y cumplido un plan permanente de mejoramiento de sus sistemas y actividades implementando toda labor que tienda a expeditar sus funciones y optimizar sus servicios, en bien de funcionarios del Poder Judicial de la Federación y del público en general que requiere sus servicios.

Se hace especial referencia a la labor desarrollada conjuntamente con el Archivo General de la Nación para continuar de acuerdo a criterios establecidos para el control y transferencia de expedientes correspondientes al período cronológico 1839-1989, para su custodia, conservación oficial e incorporación a los acervos del propio Archivo General de la Nación.

Debates

Sr. Antonio Romero Ramos

Informo a usted de la relación de las sesiones verificadas en las diversas Salas y Tribunal en Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; durante el período comprendido del mes de diciembre de 1989 al mes de noviembre de 1990.

PRIMERA SALA.—	27
SEGUNDA SALA.—	16
TERCERA SALA.—	31
CUARTA SALA.—	24
SALA AUXILIAR.—	26
TRIBUNAL PLENO.—	55
Total.—	<u>179</u>



Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia

Jefe: Sr. José Luis Rojas y Rojas

Escritos y oficios a los que se dio registro y trámite	49,716
Certificaciones sobre ausencia o presentación de promociones en asuntos de la competencia del H. Tribunal Pleno, así como de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Sala y Sala Auxiliar de esta Suprema Corte de Justicia	2,075
Informes rendidos por escrito en desahogo de acuerdos de Presidencia de las Salas de la Suprema Corte de Justicia en diversos expedientes y tocas	46
Piezas de correspondencia que la Suprema Corte de Justicia remitió a su destino:	
Por correo certificado	34,015
Por correo ordinario	2,536
Por entrega de mensajero a los Tribunales residentes en el Distrito Federal	10,316
Total de piezas	46,867
En el presente ciclo se registraron los tocas y expedientes que se especifican a continuación:	
Amparos en revisión contra leyes	6,436

Amparos directos por excepción	67
Quejas	42
Competencias	230
Impedimentos	163
Incidentes de inexecución de sentencias	145
Juicios ordinarios federales	0
Juicios de inconformidad	2
Incidentes de inconformidad	43
Reconocimientos de la inocencia del sentenciado .	7
Recusaciones	3
Controversias	0



Servicio Médico

Dr. Rodolfo Alcántara Vargas

Actividades realizadas en el Servicio Médico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juzgados de Distrito en el Distrito Federal y de Tribunales Colegiados del Primer Circuito, del mes de noviembre de 1989 al mes de octubre del presente año.

CONSULTAS	4,718
CONSULTAS A PACIENTES NO DERECHOHABIENTES	80
EXAMENES MEDICOS PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO	319
EXAMENES MEDICOS PRACTICADOS A MENORES QUE ASISTIERON A LAS JORNADAS EN EL CICLO VACACIONAL DEL MES DE AGOSTO	263
URGENCIAS MEDICAS	63
TRASLADOS AL HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	5
CONSULTAS A NIÑOS DEL CENDI	35
CONSULTAS A NIÑOS DE LA ESTANCIA INFANTIL	20
Campaña para la Detección Oportuna de la Diabetes Llevada a Cabo del 2 al 18 de Mayo del Año en Curso	
TOMAS NORMALES	149
PREDIABETICOS	22

DIABETICOS DETECTADOS	6
TOTAL PACIENTES ATENDIDOS	177

Servicio Dental

PACIENTES	1,475
CURACIONES	899
OBTURACIONES CON AMALGAMA	658
OBTURACIONES CON RESINA	122
RADIOGRAFIAS	73
PROFILAXIS	132
APLICACION DE FLUOR	87
PRESCRIPCIONES	160
EXTRACCIONES	34

Servicio de Enfermería

CURACIONES	176
INYECCIONES	1,600
TOMAS DE TENSION ARTERIAL	5,140

**Servicio Médico de los Juzgados de
Distrito y Tribunales Colegiados del
Primer Circuito**

CONSULTAS	1,764
URGENCIAS MEDICAS	55
TRASLADO AL HOSPITAL ADOLFO LOPEZ MATEOS	1

**Campaña para la Detección Oportuna de la
Diabetes llevada a Cabo del 4 al 15 de
Junio del Año en Curso**

TOMAS NORMALES	270
PREDIABETICOS	13
DIABETICOS	16
DIABETICOS YA DIAGNOSTICADOS	3
TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS	302

Servicio de Enfermería

CURACIONES	221
INYECCIONES	1,210
TOMAS DE TENSION ARTERIAL	1510

Nota.—Se continuó con la Campaña permanente para la Detección Oportuna de la Hipertensión Arterial en ambos Servicios Médicos.



Biblioteca “Ministra Ma. Cristina Salmorán de Tamayo”

Dr. Luis Dorantes Tamayo

Datos relativos a los servicios que se prestaron en esta Biblioteca-Hemeroteca durante el período que va del 25 de noviembre de 1989 al 15 de noviembre de 1990.

a) Fueron adquiridas 43 obras jurídicas por esta H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el servicio de esta oficina.

b) Entre revistas, boletines, gacetas, memorias, folletos y tesis profesionales, se nos enviaron 179 volúmenes que fueron donados por algunas instituciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, por diversas Secretarías y Oficinas Públicas del Gobierno Federal, por la Presidencia de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación y por algunas otras instituciones tanto nacionales como extranjeras o por sus autores mismos.

c) Se ha distribuido la cantidad de 18,996 Diarios Oficiales a los funcionarios de esta H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

d) Se recibió el Informe rendido en 1989 por el C. Presidente de esta H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

e) El número total de lectores particulares fue de 5,230.

f) Fueron prestados al público en general 14,512 volúmenes.

g) A los C.C. Ministros, Secretarios y diferentes funcionarios de esta H. Suprema Corte de Justicia de la Nación les fueron prestados 947 volúmenes.

h) El número total de funcionarios de este alto Tribunal que pidieron libros prestados fue de 605.



Estadística Judicial

Sr. Sergio Flores Romero

DOCUMENTOS que fueron remitidos a la Tesorería de la Federación, tanto por los Tribunales Unitarios de Circuito, como por los Juzgados de Distrito en la República, por haber prescrito a favor del Erario Federal durante el período comprendido del 1o. de diciembre de 1989 al 15 de noviembre de 1990; siendo dichas cantidades como sigue:

De Tribunales Unitarios	\$ 69'927,450.00
De Juzgados de Distrito	\$ 601'544,290.97
Total	\$ 671'471,740.97
(Remitidos por Juzgados)	2,448.18 dólares

ACTAS que se recibieron de las sesiones y que se revisaron, clasificaron y se concentraron, de las que se tomaron los datos necesarios para formar los cuadros estadísticos mensuales de la Suprema Corte y que se elaboran en esta Oficina:

Del Tribunal Pleno	63
De la Primera Sala	31
De la Segunda Sala	19
De la Tercera Sala	31
De la Cuarta Sala	29

De la Sala Auxiliar	26
Subsecretaría de Acuerdos	207

NOTICIAS ESTADISTICAS procedentes de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito; así como de los Juzgados de Distrito en la República y Defensoría de Oficio en el Fuero Federal que fueron recibidas, revisadas y clasificadas; con las que se rindieron los informes que fueron solicitados, y se elaboraron los dictámenes y cuadros respectivos 12,535

RAZONES, Acuses, Acuerdos y Remisiones relativas a la recepción y envío de los informes estadísticos mensuales de los Tribunales Federales que se elaboraron y para los que se recabó la firma correspondiente 10,236

DICTAMENES formulados respecto de las labores desarrolladas por los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito en la República y Defensoría de Oficio en el Fuero Federal, que por acuerdo del C. Presidente de este alto Tribunal, se sometieron a la aprobación de los CC. Ministros Inspectores de dichos Tribunales Federales 2,559

CUADROS comparativos —mensuales— que se elaboraron, con los informes recabados de los asuntos que recibieron la Secretaría General, la Subsecretaría de Acuerdos y cada una de las Salas de la Suprema Corte; así como el cuadro mensual que manifiesta el movimiento general de negocios habido en este alto Tribunal ... 96

CUADROS ESTADISTICOS comparativos, elaborados con las noticias que mensualmente remitieron los Tribunales Federales .. 1,835

CUADROS que se remitieron a la Secretaría de Programación y Presupuesto, por conducto de la Dirección General de Estadística, relacionados con el movimiento de juicios de amparo habido en los Juzgados de Distrito en la República 36

EXPEDIENTES que se armaron formados con las noticias remitidas por los Tribunales Federales; y que se clasificaron y remitieron a los CC. Ministros inspectores correspondientes, con su dictamen respectivo, para su aprobación 2,559

OFICIOS GIRADOS	5,497
TELEGRAMAS GIRADOS	249

LLAMADAS de larga distancia autorizadas, que se efectuaron desde el aparato instalado en esta Oficina, para recabar o rectificar datos estadísticos de diferentes Tribunales Federales, en la provincia 309

INFORMES estadísticos parciales que se proporcionaron; tanto al C. Presidente de este alto Tribunal, como a diferentes funcionarios, siempre que fueron requeridos a esta Oficina 363

Del 1o. de octubre al 15 de diciembre del año en curso, personal de esta Oficina laboró 153 horas de tiempo extraordinario en la concentración de los datos proporcionados por el Pleno y las Salas de este alto Tribunal; así como de los demás Tribunales Federales a fin de entregar al Semanario Judicial los cuadros estadísticos que comprenden el movimiento de asuntos habido durante el año, mismos que aparecen en el Informe del C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Defensoría de Oficio

Lic. Eduardo Mota Rojas

El año de 1990, fue para la Defensoría de Oficio Federal un año de realizaciones, pues en éste se concretó en buena medida la reestructuración de la institución, aprobando el Tribunal Pleno la nueva estructura administrativa, creándose la Dirección General de la Defensoría de Oficio Federal, así como tres direcciones de área y cuatro delegaciones regionales, con su correspondiente estructura administrativa que coadyuvarán sin duda, para que el servicio de defensa que presta la institución a los procesados de recursos precarios sea más eficiente y oportuno.

Por lo que se refiere a las delegaciones regionales aprobadas y que tendrán residencia en las ciudades de Guadalajara, Jal., Monterrey, N. L., y Tuxtla Gutiérrez, Chis., se abocarán preponderantemente a supervisar el desempeño de los defensores federales del interior del país, y el cumplimiento de éstos con las nuevas condiciones de trabajo que se les han impuesto con motivo de la reestructuración enunciada.

Asimismo se aprobaron 84 plazas de oficiales judiciales como personal de apoyo de los defensores de oficio, lo que significó un avance sin precedentes, habida cuenta que ningún defensor del interior del país contaba con tal personal, cristalizando de esta manera uno de los anhelos más largamente esperado por los defensores y que constituía a su vez, uno de sus reclamos más constantes, con toda seguridad el nuevo personal permitirá mejorar el servicio prestado a los procesados indigentes.

Se autorizó la recategorización de los defensores de oficio, pasando del nivel 28 máximo que tenían al nivel 30 mínimo actual, incrementándose su salario sustancialmente.

Pero tal recategorización quedó condicionada a que los defensores federales adscritos a Juzgados y Tribunales Unitarios, deberán desempeñar sus funciones de tiempo completo, estableciéndose que la contravención a tal disposición será causa de cese en el cargo.

Las nuevas condiciones de trabajo se hicieron del conocimiento de los defensores de oficio del fuero federal de la zona centro del país, en una reunión de trabajo que para tal efecto, se implementó en la que se discutió la reestructuración y el programa de trabajo a que estará sujeto.

A todos los defensores restantes se les remitió comunicado oficial, informando que todos los defensores acusaron de recibido, la mayoría con su consentimiento expreso de aceptar las nuevas condiciones de trabajo y algunos remitiendo su renuncia por no estar en posibilidad de cumplirlas.

En virtud de la puesta en operación de las nuevas condiciones de trabajo se generaron necesidades de espacios físicos y equipamiento para que los defensores puedan desempeñarse de tiempo completo en el ejercicio de la función, habiéndose gestionado ante diversas dependencias de la H. Suprema Corte de Justicia las soluciones a tales requerimientos, encontrando no sólo el apoyo institucional sino la buena disposición de los titulares de éstas para resolver en forma oportuna la problemática planteada.

Se informa que en el transcurso del año, se supervisó el desempeño de las labores de la totalidad de los defensores federales que integran la institución, obteniendo de éstos sus informes de actuaciones, los que fueron analizados y en aquellos casos en que se detectaron deficiencias, se impusieron las medidas correctivas del caso.

Se atendieron las quejas presentadas por los procesados o sus familiares, que se derivaron de las actuaciones de los defensores federales, por incumplimiento de sus obligaciones adoptando medidas de solución y dando seguimiento a su cumplimiento.

Se presentaron al H. Tribunal Pleno, 27 ternas de aspirantes, para la designación de igual número de defensores de oficio en el fuero federal.

Se presentaron 39 solicitudes de prórroga de nombramiento de defensores de oficio.

Se propusieron 7 cambios de adscripción de defensores de oficio.

Se concedió base en su plaza a 10 defensores de oficio.

Se rindieron 6 informes bimestrales a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la actuación de los defensores de oficio que integran la institución.



Comisión Substanciadora

La Comisión Substanciadora estuvo desintegrada desde el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve hasta el cinco de febrero de mil novecientos noventa, por lo que al primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve se encontraban pendientes de trámite catorce expedientes, ingresando en el transcurso del presente año cuatro nuevas demandas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6o. fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo que rige a esta Comisión, nos permitimos rendir el informe anual de actividades correspondiente al año de mil novecientos noventa.

Comisión Substanciadora

Se realizaron las siguientes actividades:

a) Demandas admitidas	4
b) Emplazamientos	9
c) Notificaciones	116
d) Estrados	93
e) Audiencias celebradas	16
f) Audiencias diferidas	5
g) Acuerdos	237
h) Expedientillos	1

- i) Oficios girados por la Comisión 119
- j) Dictámenes 17
- k) Al 30 de noviembre de 1990 quedó en trámite 1 expediente.

Asimismo, se anexa al presente informe Cuadro Estadístico de dichas labores desarrolladas en el tiempo que se menciona, haciendo propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra consideración muy atenta y distinguida.

**Labores Desarrolladas por la Comisión Sustanciadora
del Poder Judicial Federal en el Año de 1990**

ASUNTO	MES											TOTAL
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	
DEMANDAS		3	1									4
EMPLAZAMIENTOS		3	6									9
NOTIFICACIONES		23	16	25	17	9	5	9	4	6	2	116
ESTRADOS		24	12	18	14	9	4	2	3	5	2	93
AUDIENCIAS CELEBRADAS			6	1	2	4	1	2				16
AUDIENCIAS DIFERIDAS	2	3										5
ACUERDOS		35	37	42	35	37	12	13	8	14	4	237
DESISTIMIENTOS												
EXPEDIENTILLOS									1			1
REPOSICIONES												
REVISIONES												
OFICIOS TURNADOS POR LA COMISION		27	16	18	12	8	7	14	9	6	2	119
DICTAMENES PENDIENTE 1 EXPEDIENTE			3	2	3	2	2	2	2	1		17



Dirección General de Programas Sociales

Lic. Elsa Bieler

Generalidades

Se organizó, coordinó y llevó a cabo la Colecta Anual de la Cruz Roja Mexicana presidida por la señora Sylvia del Río, esposa del señor presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se organizó, coordinó y realizó el festejo del Día de las Madres, del Día del Niño y del Día del Maestro, presididos por la señora Sylvia del Río.

Se organizó y se llevó a efecto una reunión-comida presidida por la señora Sylvia del Río, con participación de la Lic. Lucila Adame de Yesin, Secretaria Ejecutiva del Patronato Nacional de Promotores Voluntarios, la Lic. Patricia Cravioto, Directora General de Operación del Patronato Nacional de Promotores Voluntarios, las supervisoras y coordinadoras de la SEP a quienes están adscritos los CENDIs DF, las Directoras de los CENDIs DF y la Directora General de Programas Sociales con el objeto de intercambiar información y experiencias respecto de problemas sociales, en particular los de la atención a la infancia así como con el fin de dar cuenta al Patronato del Voluntariado Nacional de la organización, funcionamiento y ambientación de los CENDIs.

Se dio orientación y apoyo al personal administrativo en problemas de familia y de hijos.

Area de Trabajo Social

El ciclo escolar de los Centros de Desarrollo Infantil abarca un período que va de septiembre de un año a agosto del siguiente, de modo

que el presente informe se refiere a los meses de enero a agosto de 1990, es decir, comprende ocho meses del final del ciclo 1989-1990 y cuatro del inicio del subsecuente 1990-1991. Se da servicio a niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad.

Cabe aclarar que de septiembre de 1989 a agosto de 1990 se atendieron en el CENDI "Gloria León Orantes" 178 niños, a saber, 50 lactantes, 77 maternas y 51 preescolares, en el CENDI "Artículo 123 Constitucional" un promedio de 155 niños, a saber, 36 lactantes, 65 maternas y 54 preescolares y en el CENDI "Rosie Straffon de Téllez" en Guadalajara, Jal., 80 niños, a saber, 10 lactantes, 31 maternas y 39 preescolares.

En relación con el sistema de control financiero, de gastos y precios de artículos básicos y de material didáctico, con apoyo de la Contraloría General de la Suprema Corte de Justicia se procedió a la clasificación de los gastos por partida presupuestal; se establecieron dos períodos de quince días cada uno para la comprobación de gastos con el fin de que los reembolsos del fondo revolvente fueran en períodos más cortos para evitar la falta de liquidez en los gastos de los CENDIs.

En el CENDI "Rosie Straffon de Téllez" se estableció el fondo revolvente con el fin de asegurar la liquidez para cubrir gastos.

A lo largo del año, se presentó, ante la Contraloría General, la comprobación de gastos dos veces al mes a modo de asegurar el buen control de los mismos. En los CENDIs DF se practicó una auditoría externa y otra auditoría interna en el mes de julio, en el CENDI de Guadalajara sólo se practicó auditoría interna. Todas las auditorías arrojaron resultados satisfactorios.

Con respecto a la selección del personal pedagógico, para suplir vacantes y sustituir maternidades y licencias, se elaboró un cuestionario que permita tener una idea más acertada acerca de la formación, aptitudes y personalidad de la solicitante de acuerdo con el perfil requerido para el puesto, se aplica como complemento de la entrevista personal y de la revisión de los documentos que avalan los antecedentes de escolaridad y experiencia requeridos.

Conscientes de la importancia y trascendencia que representa la aplicación de y el cumplimiento con los programas pedagógicos en la formación de los niños y de la orientación cotidiana que brinda la Jefe de Área Pedagógica a las educadoras para el manejo de los niños que tienen

a su cargo, se logró que en atención a su responsabilidad y cargas de trabajo la H. Comisión de Gobierno y Administración autorizara la promoción de las Jefas de Área Pedagógica de los CENDIs DF de Jefes de Oficina a Jefes de Departamento nivel medio.

Como resultado de la efectividad de la medida adoptada respecto de la regla de que las madres trabajadoras de un CENDI no pueden inscribir a sus hijos en el CENDI donde laboran, fueron atendidos seis hijos de las cinco madres trabajadoras del CENDI "Gloria León Orantes" en el CENDI "Artículo 123 Constitucional" y uno de trabajadora del CENDI "Artículo 123 Constitucional" en el CENDI "Gloria León Orantes". Se establecieron para tal fin comisiones de atención y recepción de niños en cada uno de los respectivos CENDIs fuera del horario establecido, para no alterar el servicio por falta de esas madres trabajadoras en las horas de traslado de sus hijos. La medida ha funcionado sin tropiezos y sin alterar la atención de los menores que asisten a los CENDIs.

El servicio médico de los CENDIs contribuyó a la conservación de la salud de los niños a través de campañas de vacunación de polio y sarampión en coordinación con la Secretaría de Salud, con el Hospital Adolfo López Mateos y con la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal y con el ISSSTE de Guadalajara. Se practicaron muestreos bacteriológicos en instalaciones, alimentos, agua y personal con resultados satisfactorios.

Además, a lo largo del año se sometió a todo el personal a tres exámenes de exudado fíringeo y coproparasitoscópico seriado, habiendo sido reportado un resultado altamente satisfactorio, en los casos en los que se presentó resultado positivo se prescribió el tratamiento correspondiente y se practicó nuevo examen con resultado negativo.

En el CENDI "Artículo 123 Constitucional" se aplicó al personal que lo requirió tratamiento de desparasitación así como también a veinte niños.

En cumplimiento de sus funciones como orientadores, los médicos del CENDI dieron pláticas al personal y a los padres, respectivamente, acerca de medidas preventivas de enfermedades contagiosas y de accidentes de que pueden ser objeto los niños según sus edades.

En virtud de que en el CENDI "Artículo 123 Constitucional" se atendió a dos niños con síndrome de Down, se dictó una plática para el personal del área de lactantes sobre generalidades y manejo de dicha enfermedad.

Dado el alto índice de contaminación que padece el Distrito Federal, se instalaron en las áreas de lactantes y maternas de ambos CENDIs del DF purificadores de aire. Fueron costeados con contribución de las madres en un 50%, el restante 50% lo cubrió la Suprema Corte de Justicia.

En apoyo a las madres trabajadoras de la Suprema Corte de Justicia cuyos niños no pudieron ser aceptados en el CENDI "Artículo 123 Constitucional" por falta de cupo, se otorgó una ayuda económica para inscripción anual y para las mensualidades de enero a agosto inclusive, habiendo sido recibidos dichos niños en el CENDI a partir de septiembre. Se trató de seis niños lactantes.

Dos veces al mes se ha recibido en cada uno de los CENDIs DF la visita de la supervisora de la SEP, para constatar el debido funcionamiento del CENDI de que se trata, ha brindado orientación y apoyo pedagógico y administrativo cuando ha sido necesario o cuando se le ha requerido. Se cumplió con todas las disposiciones y lineamientos que año con año establece la SEP respecto de la educación y manejo del niño preescolar; se contestaron cuestionarios relativos a la modernización de la educación preescolar y se aportaron sugerencias; también se entregó en tiempo la documentación solicitada y las estadísticas, informes y proyectos requeridos.

Aquí cabe destacar que en escrito de 18 de julio la Profra. Guadalupe Elizondo Vega, Directora de Educación Inicial de la SEP, a nombre propio y de la Secretaría de Educación Pública manifiesta a la Suprema Corte de Justicia el reconocimiento a través de la Dirección General de Programas Sociales a la Directora del CENDI "Artículo 123 Constitucional", al personal docente y no docente por el cumplimiento estricto de la normatividad de la Dirección de Educación Inicial en la formación y educación de los niños y en su empeño por elevar la calidad técnico-pedagógica del servicio educativo que se brinda. Lo cual ha merecido una entusiasta felicitación por parte de la SEP.

Por otra parte, dado el buen funcionamiento de los CENDIs DF reconocido por las supervisoras y las coordinadoras de preescolar de la

SEP, como se dijo la SEP organizó la visita a ambos CENDIs de 5 supervisoras y 25 directoras de CENDIs de los sectores público y privado con el objeto de conocer el funcionamiento, organización y ambientación de los CENDIs del Poder Judicial Federal en el DF, a modo de ejemplo.

Se tramitó la inscripción de ingreso a la primaria de 6 niños egresados del CENDI "Gloria León Orantes" y de 12 niños egresados del CENDI "Artículo 123 Constitucional".

Como eventos especiales en los CENDIs DF se realizaron el Festejo de Primavera con desfile, cantos, juegos y acercamiento de los niños a la naturaleza en parques y jardines.

Durante todo el mes de abril se llevaron al cabo las "Jornadas por la Paz y el Desarrollo" en los tres CENDIs, con campañas de promoción y sensibilización al personal docente, padres y niños, se elaboraron trabajos alusivos sobre cuidado de la salud, plantas, animales, agua, suelo y aire y visitas a parques y jardines.

En el Distrito Federal se dictaron en los CENDIs dos conferencias sobre "La Contaminación y cómo Prevenirla" a cargo del Químico Luis Manuel Guerra.

El 5 de junio se participó en la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente" convocado por el Gobierno Federal, con trabajos elaborados por los niños, periódicos murales y pláticas alusivas. En el CENDI de Guadalajara SEDUE dio una plática a los niños sobre ecosistemas; se realizó una "Campaña de Aseo", una visita al Jardín Botánico y otra al Parque "Ladrón de Guevara" en el que se llevaron al cabo actividades relacionadas con la salud.

Durante parte del mes de julio y de todo agosto se instalaron las "Jornadas Vacacionales" con el propósito de que los niños preescolares tuvieran la oportunidad de disfrutar vacaciones aun dentro del CENDI. Se les brindó actividades recreativas, acuáticas, paseos, visitas, cine, teatro guiñol, etc.

Como culminación del Ciclo Escolar 1989-1990 se llevaron al cabo en cada uno de los CENDIs a lo largo de dos semanas, las llamadas "Mañanas de Trabajo" durante las cuales se evaluó el trabajo del personal pedagógico realizado durante todo el año. Se promovió mediante

pláticas y carteles la asistencia de madres y padres como observadores a través de un sistema que impide a maestras y niños de los grupos de lactantes y maternales se percaten de la presencia de los mismos y actúen con naturalidad.

Las “Mañanas de Trabajo” consisten en que en el aula del caso se realizan durante toda la mañana las actividades y tareas de rutina del año.

Se revisaron, corrigieron y adecuaron las “Reglas de Operación de los CENDIs” y las “Disposiciones Generales para el Personal de los CENDIs del Distrito Federal” y se presentaron a la H. Comisión de Gobierno y Administración para su aprobación con el fin de darles fuerza obligatoria.

Se dio atención y orientación a 45 madres trabajadoras del Poder Judicial Federal en relación con la aplicación de las disposiciones que regulan los CENDIs DF y con las características del servicio.

En relación con las actividades de capacitación a Directoras de los CENDIs del Distrito Federal y del personal pedagógico y de orientación a padres se dieron las siguientes conferencias:

Las Directoras participaron en el V Congreso Mundial del Niño Preescolar el 10, 11, 12 y 13 de julio, donde se abordaron temas tales como:

Hábitos alimenticios en la familia, su influencia en los niños preescolares; la influencia del medio ambiente en el desarrollo infantil; Características interaccionales de la familia con hijos en edad preescolar; Manejo de límites en la educación de los niños en la actualidad; La familia y su información sobre el desarrollo infantil, creencias y mitos; análisis de la educación básica en el país y la educación preescolar en México, avances.

Las educadoras de los CENDIs DF participaron en un taller de capacitación con duración de 20 horas, impartido por un profesor de la Facultad de Psicología de la UNAM de acuerdo con los objetivos: a) Compartir experiencias de interés común, b) identificar las respuestas típicas a situaciones individuales y familiares problemáticas de los niños y c) aprender y aplicar principios y técnicas eficaces para la educación de niños preescolares.

Posteriormente, dichas educadoras asistieron a un taller de reforzamiento y de evaluación de conocimientos y de las prácticas en el aula, adquiridos en el taller de capacitación.

A las asistentes de educadoras (niñeras) se les capacitó mediante un taller equivalente al de las educadoras; se procuró unificar criterios, prácticas e inquietudes educativas en el manejo de los niños.

En apoyo a los Programas Pedagógicos de la SEP se solicitó el Programa "Salud Ambiental en Educación Preescolar" con la intención de darlo a conocer y de aplicarlo en los CENDIs del Poder Judicial Federal en el curso del ciclo escolar 1990-1991.

Con el fin de establecer comunicación con las instituciones culturales y educativas que puedan optimizar los servicios educativos que se brindan a los niños que asisten a los CENDIs del Poder Judicial Federal, se solicitaron y se distribuyeron para su aplicación los Programas de Educación Física con actividades de estimulación psicomotriz para niños lactantes, maternos y preescolares.

En el área de orientación a padres se brindó una plática sobre "Autoridad; implantación de reglas y límites en el hogar; berrinches y rebeldía en los niños y premios y castigos (cuándo y cómo)" a cargo de la Psicóloga Ma. Eugenia Barrientos, con sesión de preguntas y respuestas, así como un ciclo de conferencias también con sesiones de preguntas y respuestas sobre "El Desarrollo del Niño y la Familia" a cargo del Dr. Daniel Nares y del Dr. José Antonio Martínez, en las que se trataron los temas:

Formación del sistema familiar y la educación en los hijos; Comunicación y sistemas de comunicación familiar; Roles y papeles familiares; Problemas más comunes en la familia y planteamiento de problemas específicos y orientación a padres.

En cumplimiento con la instrucción de SEP acerca del "Plan de Seguridad y Emergencia Escolar" en relación con los casos de desastre con que debe contar toda escuela, se impartió al personal de los CENDIs DF un "Curso de Actuación en Caso de Sismo" de seis horas de acuerdo con el siguiente temario:

Evacuación; La emergencia; Clasificación de emergencias; Seguridad básica; Organización durante la emergencia; Plan de emergencia;

Código de seguridad humana; Diseño de planes de evacuación; Procedimiento en la evacuación y cómo hacer frente a las emergencias.

Además se delimitaron zonas de seguridad, se pintaron tuberías para diferenciar gas y agua y se formaron las comisiones y brigadas responsables de aplicar el plan de seguridad.

En respuesta al interés con que las supervisoras y coordinadoras de SEP atienden las necesidades de orientación y el entusiasmo con que brindan apoyo a los CENDIs, y en atención a su deseo de conocer más a fondo la institución a las que pertenecen los CENDIs, se las invitó a una visita guiada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Pleno de este alto Tribunal y a la Muestra Histórica a cargo de la Lic. Alicia Bravo de "Estudios Históricos".

Area de Desarrollo Social

Estancia infantil

En la Estancia Infantil se atiende a hijos de madres trabajadoras de este alto Tribunal desde la salida de la escuela primaria a las 12:30 hasta que sus madres terminan sus labores a las 14:30 horas.

Se trata de 61 niños de 6 a 11 años de edad:

11 niños de 6 años

15 niños de 7 años

10 niños de 8 años

12 niños de 9 años

9 niños de 10 años

4 niños de 11 años

Las actividades se manejan dividiendo los niños en cinco grupos, tres atendidos en las instalaciones de la Estancia Infantil en la Suprema Corte de Justicia con 11 niños cada uno y dos grupos atendidos en el Centro Deportivo Nader, uno de ellos integrado por 12 niños y el otro integrado por 16 niños inscritos éstos como miembros del Centro Deportivo que

trabajan permanentemente en el Deportivo con derecho a todos los servicios deportivos en particular de la alberca.

Debido a que la escuela primaria "Fray Pedro de Gante" quedó afectada por el sismo de 1985 y estuvo en reconstrucción desde agosto de 1989 a septiembre de 1990, 30 niños hijos de las trabajadoras de la Suprema Corte salían de clases a las 10:30 horas, fueron recogidos entonces por los maestros de la Estancia Infantil y conducidos al Deportivo Nader para integrarse con los otros 31 niños que realizan por lo general sus actividades deportivo-recreativas de 10:30 a 12:30 horas, para regresar posteriormente a las instalaciones de la Estancia en la Suprema Corte de Justicia y continuar realizando otras actividades de tipo formativo.

Las actividades con los niños de la Estancia durante el año de 1990 se desarrollaron por trimestre, comprendieron aspectos educativos, formativos y recreativos a través de los cuales se les enseñó en el aspecto.

Educativo:

- Comprensión de lectura
- Lectura en silencio y comprensión
- Caligrafía y escritura
- Dibujo
- Coordinación psicomotriz
- Prevención de accidentes
- A actuar correctamente en caso de sismo o incendio
- Puntos básicos de los primeros auxilios
 - Uso y aplicación de los materiales del botiquín
- Diferentes técnicas y tipos de manualidades
- A participar en forma activa en la conservación del medio ambiente.

- Ahorrando el agua y no contaminándola
- Cuidando los árboles
- Pláticas sobre el ecosistema

Formativo:

- Hábitos de limpieza e higiene
 - Limpieza personal
 - Limpieza y orden en los lugares de trabajo
- Disciplina en la práctica de los ejercicios físicos
- Respeto a sus compañeros y a las demás personas
- A cumplir con las obligaciones adquiridas
- A conservar y a fomentar las tradiciones

Recreativo:

- Juegos y canciones tradicionales
- Juegos organizados por equipos
- Basquetbol
- Softbol
- Natación

El grupo de 16 niños de 8 a 10 años inscritos en el Deportivo Nader tiene el horario de 12:30 a 14:15 horas de lunes a viernes, se les enseñó y practicaron.

- Basquetbol
- Natación

En abril se llevaron al cabo las “Jornadas por la Paz y el Desarrollo” con el tema “La Ecología” y comprendieron actividades alusivas realizadas por los niños a través de:

- Pintura
- Juegos
- Canciones
- Ejercicios y deportes
- Visitas guiadas al Parque de Fuentes Brotantes, Bosque de Tlalpan y al Bosque del Desierto de los Leones.

En junio se celebró el “Día Mundial del Medio Ambiente” en el cual los niños hicieron campaña entre los adultos respecto de la basura, repartieron bolsitas para recolectarla en las oficinas de la Suprema Corte de Justicia; se les dio orientación acerca del ecosistema y de las conductas en relación con la preservación del medio ambiente.

Con motivo de las vacaciones escolares de julio y agosto y dado que los niños no asistieron a la Estancia Infantil, los maestros clasificaron y elaboraron diferentes materiales didácticos, realizaron las reinscripciones e inscripciones para el nuevo ciclo 1990-1991, se elaboraron estadísticas, tomaron diferentes cursos de capacitación y realizaron la evaluación de los dos trimestres anteriores.

A partir de septiembre todos los niños de la Estancia Infantil cuentan con el apoyo y atención especial del Servicio Médico en urgencias y prevención de enfermedades. Se les practicó una revisión médica para detectar posibles padecimientos.

Durante el período de julio a noviembre los maestros de la Estancia Infantil asistieron a cursos y talleres de capacitación y superación, que fueron:

Primeros Auxilios:

- Curso de 4 sesiones 2 horas cada una, impartido por personal de la Cruz Roja Mexicana.

Aprendizaje y Aplicación de Técnicas para una Mejor Relación Maestro-Alumno:

- Curso de una semana, de 4 horas por sesión, impartido por el Lic. en Psicología Genaro González Romo, con el siguiente programa:

- Formas de construir relaciones positivas con los niños.
- El aliciente y el estímulo.
- La comunicación; escuchando al niño.
- Alternativas a los premios y castigos.
- Aplicación de consecuencias a los desafíos impuestos por los niños.

Taller sobre las Características y Manejo del Niño de 6 a 12 Años:

—6 sesiones de 3 horas cada una, impartido por la Psicóloga Ma. Eugenia Barrientos con el siguiente programa:

- Características del niño de 6 a 12 años.
- Necesidades del niño.
- Límites del maestro en la educación del niño.
- Técnicas para el manejo de los niños.

Taller de Evaluación y Reafirmación de Conocimientos de las Técnicas Empleadas con Niños de 6 a 12 Años:

—Una sesión impartida por el Lic. Genaro González Romo.

Taller de Elaboración de Material Didáctico:

—4 semanas, 4 sesiones por semana de 2 horas cada una, impartido por el Lic. Daniel Nava con el siguiente programa:

- Elaboración de un fichero de juegos clasificados.
- Elaboración de juguetes con material de desecho.
- Aprendizaje de trazado y diseño de la técnica de hilo-arte.
- Aprendizaje de grabado en jabón.
- Elaboración de máscaras plásticas con el uso de látex.

•Aprendizaje de modelar con cera.

Con el objeto de dar orientación a padres respecto de la conducta de sus hijos y en aspecto familiar se dio apoyo y asesoría constante, así como también, en octubre y noviembre, un ciclo de conferencias sobre "El Desarrollo del Niño y la Familia" a través de 4 sesiones de 1 1/2 horas, más una sesión de asesoría con preguntas y respuestas.

Veteranos y Jubilados:

Se llevaron al cabo diversos talleres, conferencias, excursiones y reuniones de convivencia, que contribuyeron a una integración y superación del veterano y jubilado a una vida social, cultural y recreativa.

Taller de Teatro:

Se montaron dos obras: en la Suprema Corte "Médico a Palos" de Moliere y en los Tribunales y Juzgados "Drácula y el Eclipse" de Woody Allen.

Para la realización de estas obras se llevaron al cabo las siguientes actividades:

- Ejercicios de vocalización y dicción.
- Movimientos de espacio y desinhibición.
- Movimientos corporales.
- Ejercicios de actuación.

Las clases se impartieron cuatro veces al mes contando con la siguiente participación:

Febrero	48	personas
Marzo	43	"
Abril	42	"
Mayo	42	"
Junio	42	"
Julio	19	"
Agosto	23	"
Septiembre	47	"
Octubre	52	"
Noviembre	50	"

Actividad Especial:

En el mes de mayo se invitó al Grupo a la presentación de la obra de teatro "Mr. Butterfly" con el objetivo de hacer un análisis de la obra, sobre la actuación, la escenografía y la coreografía. Participaron 22 personas.

Taller de Máscaras:

Se creó con la finalidad de apoyar al Taller de Teatro.

Este taller consistió en la elaboración de máscaras de las propias participantes, con la técnica de vendas de yeso; se impartieron siete clases durante el mes de mayo.

Taller de la Ciudad de México:

El taller consistió en el análisis de diferentes canta-autores, tales como Pedro Infante, José Alfredo Jiménez, Juan Gabriel y Agustín Lara, canciones, épocas con fotografía, discos, libros, etc.; para enriquecer la información se llevaron al cabo recorridos y visitas guiadas por algunas zonas de la ciudad, relacionadas con la época y lugares asociados con los autores.

El taller se impartió cuatro veces al mes, con la siguiente participación:

Febrero	46	personas
Marzo	57	"
Abril	32	"
Mayo	47	"
Junio	38	"
Julio	13	"
Agosto	32	"
Septiembre	25	"
Octubre	30	"
Noviembre	34	"

Recorridos por y Visitas a la Ciudad de México:

Abril:

Visita guiada a la calle de Moneda a cargo del Lic. Genaro López Sayago, jubilado de un Tribunal.

Itinerario:

- El Ex-Arzobispado
- La Iglesia de Santa Teresa la Antigua
- Museo de las Culturas
- La Casa Mayorazgo de Moctezuma
- La Real Academia
- La Iglesia de Santa Inés
- La Iglesia de la Santísima
- La Alhóndiga.

Junio:

- Visita guiada al Museo “Franz Mayer” y alrededores a cargo del Prof. José Luis Ríos Ibarra.

Itinerario:

- La Iglesia de San Juan de Dios
- La Iglesia de la Santa Veracruz
- Museo “Franz Mayer”
- Visita al Salón “Los Angeles”.

Agosto:

- Visita guiada a la Torre Latinoamericana.

Itinerario:

- Visita al mirador de la Torre
- Exhibición de la película “Cómo se construyó la Torre”

Septiembre:

—Visita guiada a la Pinacoteca Virreynal a cargo de la Profra. Virginia Aspe.

—Visita guiada al Museo de Iturbide.

Octubre:

—Visita guiada a la Basílica de Guadalupe

—Visita guiada al Museo de la Basílica

Noviembre.

—Visita guiada al Museo Nacional de Arte

—Visita guiada al Palacio de Minería

Taller de Guitarra:

Este taller propició una mejor integración y convivencia del Grupo, asimismo ayudó como terapia para aquellas personas que presentan problemas de artritis y reumatismo.

El taller se impartió ocho veces al mes con la siguiente participación:

Junio	49	personas
Julio	30	"
Agosto	58	"
Septiembre	51	"
Octubre	59	"
Noviembre	54	"

Taller de Creación Literaria:

En este taller los veteranos y jubilados aprendieron a redactar cuento, ensayo, poesía y retrato.

El taller se impartió dos veces al mes contándose con la siguiente participación:

Agosto	18	personas
Septiembre	21	"
Octubre	17	"
Noviembre	21	"

Reuniones Convivencias:

Estas reuniones se llevaron al cabo en los locales respectivos de la Torre de Universidad y de la Suprema Corte una vez al mes con el fin de intercambiar impresiones de las actividades realizadas y propiciar el mutuo conocimiento a través de conversaciones sobre tópicos de interés personal con la siguiente participación:

Enero	48	personas
Febrero	34	"
Marzo	39	"
Abril	48	"
Mayo	49	"
Junio	29	"
Julio	39	"
Agosto	35	"
Septiembre	48	"
Octubre	45	"
Noviembre	48	"

Actividades Recreativas y Culturales:

Se realizaron siete excursiones de convivencia con explicación acerca de los lugares visitados con la siguiente participación:

Febrero:

Acolman y Belén, Edo. de México, con 33 personas.

Itinerario:

—Visita guiada a cargo del Prof. José Luis Ríos Ibarra

—Visita al Mercado de San Juan Teotihuacán

—Visita al Convento de Belén

—Visita al Convento de Acolman

Marzo:

Presa de Necaxa, Edo. de Hidalgo, con 35 personas.

Itinerario:

- Visita y recorrido a la Presa de Necaxa.
- Visita al pueblo de Necaxa.
- Visita a la Presa de Tenango de las Flores.

Mayo:

Hacienda de San Miguel Regla, Edo. de Hidalgo (excursión de dos días) con 37 personas.

Itinerario:

- Visita a los Prismas Basálticos
- Visita y estancia en la Hacienda de San Miguel

Junio:

Balneario de Ixtapan de la Sal, Edo. de México (excursión de recreación) con 37 personas.

Agosto:

Tepoztlán, Edo. de Morelos, con 37 personas.

Itinerario:

- Visita guiada a cargo del Prof. José Luis Ríos Ibarra
- Visita al Ex-Convento ahora Museo de Tepoztlán
- Visita a la Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad. Siglo XVI
- Recorrido por el mercado
- Recorrido por el Cerro “El Tepozteco”

Septiembre:

Centro vacacional “La Trinidad”, Edo. de Tlaxcala (excursión de dos días de convivencia y recreación) con 34 personas.

Octubre:

Tepoztlán, Edo. de México, con 30 personas.

Actividades Complementarias:

—El Grupo está integrado actualmente por 143 jubilados y veteranos mayores de 55 años de edad o con una antigüedad de más de 25 años de servicio en el Poder Judicial Federal.

—Durante el transcurso del año ingresaron al Grupo ocho personas.

—Se tramitaron en el Instituto Nacional de la Senectud ocho credenciales para personas mayores de 60 años de edad, que les proporcionan beneficios como descuentos en transporte, médicos, ópticas, etc.

—Se llevaron al cabo cuatro pláticas dictadas por especialistas del ISSSTE para personas que se van a pensionar por edad o por tiempo de servicio, contando con una asistencia de 35 personas en cada conferencia.

—También se llevaron al cabo diez conferencias sobre “Cómo Cuidarse después de los 55 Años”, a cargo del Instituto de la Tercera Edad, contando con una asistencia de 30 personas en cada conferencia.

—Se elaboró un boletín mensual con el programa de las actividades del mes así como con artículos e información cultural acerca de diversos temas de interés para los veteranos y jubilados.

—Culminaron las actividades del Grupo en el Teatro Juan Rulfo, con la presentación de las obras de teatro “Médico a Palos” de Moliere y “Drácula y el Eclipse” de Woody Allen; así como con la interpretación de tres piezas musicales, por integrantes del Taller de Guitarra y la recitación de dos personas.

—Se celebró el Cuarto Aniversario del Grupo con una comida en el Club Naval, ofrecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se presentó un libro de ensayos “Acontecimientos en mi Vida en el Poder Judicial Federal” elaborados por los Veteranos y Jubilados del Taller de Creación Literaria, bajo la asesoría del Prof. José Luis Ríos Ibarra.

Area de Capacitación y Superación Personal

En relación con la capacitación a lo largo del año se desarrollaron tres programas de cursos de capacitación dirigidos al personal administrativo y de apoyo que cubrieron las siguientes áreas:

- | | |
|------------------------------|---|
| —Actualización de profesores | Este programa constó de un curso de taquigrafía y asesoría, con duración de mes.

Dirigido a trabajadores de Tribunales que apoya los demás cursos como profesores habilitados para impartir las clases de taquigrafía en sus tres niveles. |
| —Secretarial | Integrado por seis módulos, cuyos objetivos fueron incrementar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes positivas del personas administrativo. |
| —Información general | Integrado por cuatro cursos que abordaron temas de actualidad e interés para los trabajadores en general. |

Por lo que respecta a la Suprema Corte de Justicia únicamente se llevaron al cabo dos cursos, dado que no fue sino hasta agosto que se contó con instalaciones adecuadas.

El primer curso de capacitación fue dirigido a las aspirantes a concursar por la plaza de Taquígrafa Parlamentaria y el segundo, de ortografía y redacción fue para los trabajadores en general.

En total, a lo largo de 1990, se atendió a 257 trabajadores en 13 cursos de los cuales 7 de ellos fueron sin costo para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Superación Personal. Tribunales y Juzgados Federales

Con respecto a Educación para Adultos se continuó con el programa de preparatoria abierta del cual se lleva un avance acumulado del plan de estudios total del 51.5% de las materias. Esto significa que han cursado tres semestres completos y están iniciando el cuarto semestre.

El promedio general del grupo es de 8.00. Asisten 20 trabajadores.

En la Suprema Corte de Justicia se proporcionó asesoría de matemáticas, español y ciencias sociales durante los meses de junio, julio y agosto a 12 personas que por diversos motivos quedaron rezagadas de las generaciones anteriores de secundaria abierta. Obtuvieron certificado 10 de ellas con lo que se da por terminado el Programa de Secundaria para Adultos, dando paso al de Preparatoria Abierta. Para tal efecto se realizó un Curso de Inducción a la Preparatoria Abierta en coordinación con el ISSSTE, en el que se dio a conocer el Plan de Estudios así como el procedimiento operativo a desarrollar por esta Dirección General y la normatividad que establece el ISSSTE para dar apoyo académico y administrativo de acuerdo con la SEP. A este curso asistieron 88 trabajadores.

Dada la demanda de trabajadores interesados en inscribirse en este nivel educativo, se gestionó ante el ISSSTE la posibilidad de ampliar el grupo a más de 20 personas ya que este es el número máximo que establece esta institución por asesor.

En octubre de este año se dio inicio en la Suprema Corte de Justicia al Programa de Preparatoria Abierta que tendrá una duración de dos años nueve meses aproximadamente. Se inscribieron a 38 personas y de octubre a diciembre cursaron tres de las 33 materias de las que consta el Plan de Estudio de nivel bachillerato.

Se tramitó con la Dirección General de Promoción Cultural 450 credenciales "Sépalo" para los trabajadores del Poder Judicial Federal, la cual les permite obtener descuento en espectáculos culturales y recreativos y en la adquisición de libros.

Se elaboraron folletos y boletines para la difusión de los cursos que se impartieron; así como material de apoyo y didáctico tanto para la preparatoria como para los cursos de capacitación.

Visitas y Cursos Vespertinos para las Esposas de Magistrados y Jueces

Se realizaron tres visitas guiadas a:

- El Museo y Zona Arqueológica del Templo Mayor
- Al Palacio de Iturbide a la exposición "Los Bodegones Mexicanos"

de los Siglos XIX y XX” con conferencia posterior y a los
—Antiguos edificios de la calle de Moneda

Se impartieron tres cursos; el primero sobre:

- “Adolescencia, Drogadicción y Alcoholismo” y los dos siguientes fueron de
- Cocina.

Relación de Cursos de 1990 en Tribunales y Juzgados Capacitación-Programa Secretarial

Cursos	Duración	Participantes
—Desarrollo Personal	10 sesiones	18
—Desarrollo Profesional	10 ”	18
—Gramática	10 ”	20
—Redacción	10 ”	20
—Taquiografía Básica	6 meses	24
—Taquiografía Media	6 ”	24

Información General:

Cursos	Duración	Participantes
—Relaciones Humanas	10 sesiones	24
—Primeros Auxilios	5 ”	20
—Sociedad y Sexualidad	10 ”	15
—Introducción al Estudio del Poder Judicial Federal	5 ”	30
—Formación de Profesores	7 ”	6

Educación Abierta para Adultos:

- Preparatoria Abierta (4o. semestre)20

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Capacitación:

—Taquiografía para Parlamentarias	20 sesiones18
—Ortografía y Redacción	10 ”20

Educación para Adultos:

—Secundaria (terminación de ciclo)	12
—Preparatoria (primer semestre)	38

Segunda Parte
Salas

**Informe de la
C. Presidenta de la Primera Sala
Ministra Clementina Gil de Lester**

HONORABLE PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

El día 6 de agosto del año en curso, al ser recibida por mis compañeros en la Primera Sala en sustitución del ministro don Francisco Pavón Vasconcelos, que obtuvo su retiro, me otorgaron el honroso encargo de presidir los trabajos en dicha Sala y concluir el ejercicio anual.

Ante todo deseo destacar, que la presidencia de la Sala durante más de la mitad del presente año estuvo a cargo del ministro don Francisco Pavón Vasconcelos, quien dejó en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la imagen viva de lo que debe ser un juzgador. Hombre cabal, prestigiado jurisconsulto, destacado catedrático universitario y tratadista, don Francisco Pavón fue ejemplo de dedicación y tenacidad. Me cabe el honor de conocerlo desde la época de mi estadía en nuestra querida Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México, como estudiante.

Deseo dejar constancia de mi recuerdo y reconocimiento a tan experimentado y querido ministro.

La labor conjunta de los integrantes de la Primera Sala permitió que durante el período a que se contrae este informe, se hubiese despachado un elevado número de negocios, ya que no por el hecho de tener que dedicar nuestro mayor tiempo a los asuntos competencia del Tribunal Pleno, se dejó de atender con un gran esfuerzo, los casos competencia de la Sala, por lo que se resolvieron 670 en el período, 53 más que en el ejercicio anterior.

La Sala prestó atención a las contradicciones de tesis planteadas por los Tribunales Colegiados de Circuito, conscientes los ministros integrantes de ella, de que la solución de tales cuestiones incide en una mayor seguridad jurídica para el justiciable, autoridades y sociedad en general. Así cabe destacar las contradicciones de tesis relativas a la libertad caucional cuando hay apelación; a la facultad del juez de Distrito para recabar pruebas de oficio; a la potestad del juez para diferir o suspender la audiencia constitucional y en cuanto a que el otorgamiento del tratamiento en semilibertad, no requiere exigir

garantía alguna. Los textos correspondientes se publican en la sección respectiva.

Asimismo la Sala estableció jurisprudencia en materia de impedimento, resolviendo que la decisión judicial externada en el amparo indirecto al conocer de la resolución relativa a la formal prisión, debe asimilarse a la emitida en otra etapa procesal, actualizándose la causal prevista en la fracción IV del artículo 66 de la Ley de Amparo, en cuanto al impedimento de los magistrados del Tribunal Colegiado de Circuito, para conocer del amparo directo promovido en contra de la sentencia de apelación que confirmó la de primera instancia.

Es de mencionar que también se continúa prestando especial atención a los incidentes de inejecución y de inconformidad, habiéndose resuelto en el período o enviándose al archivo bajo reserva ante la falta de interés de los quejosos y la carencia de elementos definitivos que permitan su envío definitivo al archivo, 15 incidentes.

Quiero reiterar a mis compañeros de Sala, el mayor reconocimiento por el apoyo que durante el lapso en que he tenido la responsabilidad de coordinar los esfuerzos de la Sala, me han brindado.

Finalmente deseo poner de manifiesto que en todo tiempo conté con el diligente y eficaz desempeño de los servidores públicos de la Secretaría de Acuerdos de la Sala, tanto en cuanto a su personal profesional, como en relación con el técnico y administrativo; a ellos, a los Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala y personal en general, mi gratitud, porque con su actuación hacen posible el cumplimiento de las obligaciones que cada uno de los que formamos la Sala, tenemos.

**Datos Estadísticos
de la
Primera Sala**

Datos estadísticos sobre el movimiento de expedientes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el tiempo transcurrido del día 1o. de diciembre de 1989 al 30 de noviembre de 1990.

El 30 de noviembre de 1989 quedó una existencia en la Sala, de los siguientes asuntos:

Amparos en revisión:	49	
Competencias:	9	
Contradicción de Tesis:	5	
Impedimentos:	29	
Inc. de inejecución de sentencias:	15	
Incidentes de nulidad:	1	
Quejas:	3	
Reconocimiento de inocencia:	3	
Recusación:	1	115


Desde el 1o. de diciembre de 1989 al 30 de noviembre de 1990, la Sala recibió expedientes de las siguientes materias:

Amparos en revisión:	546	
Competencias:	61	
Contradicción de tesis:	5	
Impedimentos:	88	
Inc. de inejecución de sentencias:	39	
Incidente de inconformidad:	7	
Quejas:	2	
Reconocimiento de inocencia:	4	+ 752
		867

Entre el 1o. de diciembre de 1989 al 30 de noviembre de 1990, se fallaron 671 asuntos, que se enumeran de la forma siguiente:

Amparos en revisión:	505
Competencias:	46

Contradicción de tesis:	4	
Impedimentos:	84	
Inc. de inejecución de sentencias:	13	
Incidente de nulidad:	1	
Quejas:	5	
Reconocimiento de inocencia:	5	
Recusación:	1	
Incidente de inconformidad:	7	— 671
		196
Existencia para el mes de diciembre:		
Amparos en revisión:	90	
Competencias:	24	
Contradicción de tesis:	6	
Impedimentos:	33	
Inc. de inejecución de sentencias:	41	
Reconocimiento de inocencia:	2	196
Asuntos resueltos por la Sala y devueltos a su lugar de origen:		
Acuerdos de presidencia:	570	
Acuerdos de Sala:	2314	
Oficios:	264	
	2356	



Anexo No. 1

Palabras pronunciadas por el señor ministro Santiago Rodríguez Roldán, en la sesión del día seis de agosto de mil novecientos noventa.

El Pleno de esta Suprema Corte de Justicia, tuvo a bien adscribir a esta Sala a la Ministra Clementina Gil de Lester que hoy nos acompaña.

Es motivo de gran satisfacción para quienes integramos esta Sala, recibirla en ella porque estamos conscientes de su capacidad, de su experiencia adquirida ya en largos años dentro de la judicatura nacional así que, manifestamos y hablo en representación de mis compañeros, también nuestra complacencia, nuestra satisfacción, porque sabemos que su trabajo aquí será fructífero, que será un auxiliar importante y útil en las labores de la Sala. Yo no soy imparcial al emitir estas palabras con las cuales le ofrezco la bienvenida de la Sala, porque la conozco en lo personal desde hace varios años; es una persona que siempre me agradó, fue simpática; nuestro trato fue superficial, pero yo tengo afecto por esta persona y por tal motivo mi juicio no es imparcial, pero son de sobra conocidos los méritos de nuestra nueva compañera en los ámbitos de la administración de justicia nacional, así que, no tengo necesidad de referirme a ellos de manera pormenorizada, baste decir que sus conocimientos, su actividad, su energía, estuvieron a prueba durante los años que ella fungió como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, entre otros contratiempos muy serios sufridos en la administración de justicia del Distrito Federal que en ese entonces ella presidía, pues estuvo la desgraciada calamidad de ese terremoto que llenó de luto al país y que hizo muy crítica la operación de las oficinas que impartían justicia en ese entonces, fue muy considerable el daño sufrido por los edificios que albergaban tanto a las Salas del Tribunal Superior de Justicia como a otras dependencias de la administración del fuero común, y nuestra actual compañera como Presidenta, entonces, de ese Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, supo hacerles frente con acierto, con energía, con prontitud, pues eso pone de relieve no sólo sus capacidades administrativas, sino su profundo amor por la administración de justicia, del cual ha dado muchas muestras a lo largo de su vida; en el desempeño de sus puestos dentro del Poder Judicial del Distrito Federal, adquirió una experiencia muy útil, muy valiosa que nos va a ser de mucha valía en las actuaciones de esta Sala en las que, como todos ustedes saben, de repente se presentan problemas inusuales, situaciones un poco raras podría yo decir, excepcionales, y en las que, aparte del conocimiento jurídico que es un requisito sin excepción para nuestros elementos del Poder Judicial de la Federación, se requiere también la

experiencia diaria en el manejo de los asuntos que sólo se obtiene con la práctica de la actividad jurisdiccional; estos conocimientos no se encuentran en los libros de texto, ni son impartidos en las facultades ni en las escuelas que están destinadas a formar a los nuevos profesionistas para el ejercicio de sus funciones; esos conocimientos se adquieren sobre la marcha en el ejercicio diario de las funciones del juzgador y, créanme, no se obtienen sin esfuerzo, no se obtienen sin dolor, no se obtienen sin el apego necesario y prolongado al trabajo; muchos de los que aquí estamos presentes, y me refiero no sólo a los ministros que integran esta Sala, sino a quienes hoy nos acompañan en las butacas destinadas al público; hemos pasado por esos períodos de aprendizaje lento y doloroso que son los que en realidad forman al funcionario. Los nuevos funcionarios del Poder Judicial de la Federación no requieren la prueba y el examen de su capacidad en la materia jurídica, porque desde el momento en que presentaron su examen profesional y salieron aprobados, tienen la mejor prueba de que poseen los conocimientos científicos necesarios para ser llamados con propiedad Licenciados en Derecho.

El Poder Judicial de la Federación, sin embargo, exige de sus funcionarios otros factores que, como ya dije con anterioridad, son difíciles de adquirir y por supuesto no se obtienen en las Salas universitarias ni en las bibliotecas públicas jurídicas, se obtienen en el ejercicio de la judicatura; mientras más responsable es una persona, mientras más manifiesta su entrega a la tarea que tiene enfrente, más va perfeccionando su capacidad ya no como Licenciado en Derecho, sino como Juez, que esa es pues la tarea que nos ha sido asignada, a la que hemos muchos de nosotros dedicado toda nuestra vida y a la que nuestra recién llegada compañera va a tenerse que dedicar aquí, con nosotros, en lo sucesivo; que bueno, que su experiencia garantice no sólo una estancia útil, sus *calidades personales, su trato afable, delicado le harán una compañera amable* y estoy seguro de que en ella encontraremos un elemento que, pues, coincidirá con los que ya pertenecemos a esta Sala para lograr un trabajo armónico y satisfactorio.

Le deseo mucho éxito en sus nuevas labores; señora ministra sea usted bienvenida, estaremos pendientes de sus juicios, de su criterio, de su experiencia. Muchas gracias.



Anexo No. 2

Palabras pronunciadas por la señora ministra Victoria Adato Green de Ibarra,
en la sesión del día seis de agosto de mil novecientos noventa.

Este día, seis de agosto es de especial significación para esta Primera Sala, y lo es porque la va a integrar y va a sumar a ella el talento, la constancia de una mujer Juez, de una mujer Juez, que se ha forjado en el crisol de la administración de justicia del Fuero Común durante largos años; me congratulo de que ahora la Sala se enriquezca con la presencia y experiencia de la señora ministra doña Clementina Gil de Lester.

La saludo, le doy la bienvenida y al darle la bienvenida no dejo de recordar las páginas de un hermosísimo libro que escribiera un distinguido procesalista italiano Francesco Carnelutti en su libro "Lecciones de Derecho Procesal Penal". Tiene una introducción que se ha ido enriqueciendo edición con edición con cartas que dirige a sus alumnos, y en una de las cartas, la primera, en donde Francesco Carnelutti, después de haberse consolidado como uno de los más distinguidos procesalistas, profesores, titulares de la cátedra de Derecho Procesal Civil y Procesal Penal, se encuentra ante la necesidad de fungir como titular de la cátedra de Derecho Procesal Penal en la Universidad Italiana; él nunca había incursionado por la materia penal, su disciplina había sido el Derecho Mercantil y el Derecho Civil en la materia procesal; las necesidades burocráticas y de trámite de la Universidad Italiana no permitían que quien no fuese titular de una materia impartiera la cátedra. En esa ocasión Francesco Carnelutti, al publicar las lecciones de Derecho Procesal Penal, por primera vez, después de muchos años de ser titular de otras materias, dijo así: "Cómo agradezco a la Universidad, a las circunstancias y al destino que me hayan colocado en la situación de caminar a niveles profundos en el campo del Derecho Penal y del Derecho Procesal Penal. No se puede desvincular el derecho sustantivo del adjetivo, y quiero decirles a mis alumnos que me he pasado tres cuartas partes de mi vida dictando otras materias en donde los libros en los que he bebido la fuente del conocimiento, son libros que otros hombres han escrito para los hombres, y en esta ocasión en que tomo conciencia de la magnitud, de la importancia del Derecho Penal, les quiero decir que perdí el tiempo, porque los hombres nos hemos olvidado de leer en ese libro maravilloso que Dios nos ha dado, que es la naturaleza, y dentro de la naturaleza al hombre mismo. Y en el Derecho Procesal Penal al tener como derecho sustantivo el Derecho Penal penetra en lo más profundo de la entraña del hombre y en este momento y en esa ocasión de mi vida en que tengo la

oportunidad de verdaderamente enriquecerme en el aspecto humano y en el aspecto profesional”.

Después Carnelutti escribió un hermosísimo libro que se llamó “La Cenciencia del Derecho” en donde rescataba el privilegio de la aristocracia del Derecho Penal y hablaba también de la importancia del Derecho Penal y del Derecho Procesal Penal. Creo, estoy cierta que doña Clementina, con la riqueza humana que posee, además de su acrisolado oficio de Juzgadora, vendrá a sumar cosas buenas, enriquecedoras, llenas de sabiduría a esta Primera Sala y que su prestigio de jurista responsable y honesta va a ser motivo para que esta Primera Sala tenga una historia enriquecida con la presencia de esta mujer abogada y jurista.



Anexo No. 3

Palabras pronunciadas por el señor ministro Luis Fernández Doblado, en la sesión del día seis de agosto de mil novecientos noventa.


Yo también me siento en la necesidad de expresar algunas palabras con motivo de la llegada a esta Sala de la señora ministra Clementina Gil de Lester, y en estas palabras quiero adherirme, sin reserva, a las calurosas palabras de bienvenida que le acaban de dar el señor ministro Presidente y la señora ministra Adato Green de Ibarra; las merece, la señora ministra Gil de Lester, estas palabras tan brillantes, que seguramente constituyen un marco y un pórtico de entrada a esta Sala para que en ella, como en todos los cargos que ha tenido, se desempeñe con la eficiencia y con la calidad humana y jurídica que ella posee; no ha sido siempre ajena, la señora ministra Gil de Lester, a los asuntos penales. Yo recuerdo, en primer término cuando tuve la oportunidad y el agrado de conocerla, es precisamente porque se acercó, en aquellas épocas, al Seminario de Derecho Penal que presidía el señor magistrado Celestino Porte Petit, y en el que yo era ayudante del Director del Semanario, se acercó a nosotros para redactar su tesis sobre un tema como es la justicia de menores, los códigos de protección a la infancia, elaboró un magnífico trabajo de tesis que ha sido ampliamente comentado desde entonces por sus estudios de derecho comparado que en él se contienen, también por la magnífica brillantez que sirvió para que se redactaran, después de un tiempo, los códigos del menor; pero no fue ese el único contacto de ella con la ciencia penal; cuando tuve el gusto de ser Secretario General de Acuerdos de la Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, era y sigue siendo la Sala Penal, ello, creo que era su primer pinito, su primer acercamiento a la judicatura; creo que era el primero y colaboró con nosotros por algún tiempo en la Secretaría General de Acuerdos de esa Octava Sala Penal, la vida la llevó a ella por los ministerios también del derecho privado y su amor por la infancia, por los problemas de la familia, la inclinaron a desempeñar la judicatura familiar como Juez de lo Familiar en ese tiempo; magistrada en Salas Civiles, Presidenta del Tribunal, cuya labor acuciosa y positiva ha destacado muy bien el señor presidente Rodríguez Roldán, también, de manera que conociendo esos antecedentes y conociendo yo el amor que tiene y siente al estudio del Derecho en todas sus ramas, estoy seguro que la ministra Gil de Lester, nuestra nueva compañera en la Sala, realizará una muy brillante labor en el ejercicio de su mandato como ministra dentro de esta Sala y contribuirá positivamente a que nuestras labores sigan realizándose con la armonía de siempre y con la eficacia que hemos tratado de imprimir a nuestro trabajo, bienvenida, nuevamente, señora ministra, con todo el afecto y lo digo, como usted conoce de antemano, muchas gracias.



Anexo No. 4

Palabras pronunciadas por el señor ministro Samuel Alba Leyva, en la sesión del día seis de agosto de mil novecientos noventa.

Señores ministros, creo que queda ya muy poco qué decir después de las brillantes palabras de los señores ministros que me han antecedido en el uso de la palabra. Conozco a la señora ministra desde que ella prestaba sus servicios en la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cuyos magistrados me unía y me sigue uniendo una amistad muy estrecha. Desde entonces he seguido con particular interés la carrera que ha desempeñado, que ha desarrollado en el ámbito judicial la señora ministra; nos tocó coincidir en algunos eventos, en algunos actos en instituciones académicas, etc. Recuerdo que hace muchos años, en la época del presidente Echeverría, estuvimos colaborando en el Primer Congreso sobre el Régimen Jurídico del Menor, después, ya más recientemente, en la presidencia del señor licenciado De la Madrid, también colaboramos muy estrechamente en los trabajos que desarrolló la Consulta Nacional sobre Administración de Justicia, que en aquella época se llevó a cabo; tuve particular gusto cuando ella fue nombrada Juez y Magistrada y, desde luego, cuando ella fue nombrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia; hemos tenido esa amistad, esos acercamientos, durante nuestras respectivas carreras, yo coincido con lo que han dicho los señores ministros que me han precedido en el uso de la palabra, que realmente será muy enriquecedora para esta Sala la experiencia, la capacidad, la responsabilidad de la señora ministra y, por lo tanto, yo me uno a la bienvenida de mis compañeros.



Anexo No. 5

Palabras pronunciadas por la señora ministra Clementina Gil de Lester, en la sesión celebrada el día seis de agosto de mil novecientos noventa.

Muchas gracias, señor ministro Presidente. Realmente señores ministros, señores secretarios, quiero decirles a ustedes que me siento muy emocionada, me siento muy conmovida de estas muestras de afecto inmerecido, quizá, o más allá de lo que en algún momento yo pude haberles dado a todos y cada uno de ellos y que aquí han expresado en forma tan generosa. Muchas gracias señor ministro Presidente por sus conceptos realmente inmerecidos, yo a usted como lo mencionaba, lo conozco hace varios años y aun cuando nos tratamos en una forma superficial, pudimos establecer esa relación de respeto y de amistad que ahora perdura. Muchísimas gracias por sus palabras. Muchas gracias a la señora ministra Victoria Adato por sus expresiones tan cálidas que ha tenido conmigo; yo, con la señora ministra he pasado momentos muy importantes dentro de nuestras respectivas carreras y hemos resuelto muchos problemas siempre con ese respeto, ese afecto y esa admiración que ella siempre me ha despertado. Muchas gracias al señor ministro Fernández Doblado también por sus generosos conceptos. Efectivamente, al señor ministro Luis Fernández Doblado lo conozco desde hace muchos años, desde que yo era estudiante en la Facultad de Derecho, ya que en algún tiempo trabajé como oficial judicial en la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, del cual era Secretario General de Acuerdos; después nuestras actividades de tipo académico, nos reunieron en el Seminario de Derecho Penal; yo había hecho mi tesis allí; el señor ministro no lo mencionó; pero él me dirigió mi tesis profesional; estuvo muy cerca de mí, muy atento siempre al desarrollo de mi trabajo y fue mi jurado en mi examen profesional. Muchas gracias. Al señor ministro Alba Leyva también le agradezco profundamente sus palabras. Efectivamente, el señor ministro Alba Leyva y yo hemos coincidido en muchos eventos de carácter profesional, académico; en consultas que hemos realizado aportando ambos nuestra experiencia y nos ha unido, desde entonces, una amistad y un respeto muy profundos; muchas gracias a todos ustedes, integrantes de esta Primera Sala. Quiero expresarles que me siento realmente muy contenta y muy satisfecha de haber sido asignada a esta Sala y prometo a la ciudadanía, y a ustedes poner todo mi esfuerzo y toda mi capacidad al servicio de esta función tan hermosa, tan digna, que no tiene comparación alguna, como es la de impartir justicia con todo mi interés y mi máxima capacidad. Muchas gracias.

**Rubros de las Tesis de Jurisprudencia
y de los Precedentes Aislados
Sostenidos por la Primera Sala
Durante el Año de 1990**

Sección Primera

**Índice de los Rubros de las Tesis de
Jurisprudencia, con el Dato de la
Gaceta o Semanario en que Aparecen**

- 1a. 1/90 ACTOS RECLAMADOS. CASOS EN LOS QUE NO TIENEN EL CARACTER DE NEGATIVOS. CARGA DE LA PRUEBA.—Gaceta Núm. 29 y Tomo V.
- 1a. 5/90 AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. POTESTAD DEL JUEZ PARA DIFERIRLA O SUSPENDERLA.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 1a. 7/90 IMPEDIMENTO. CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 66, DE LA LEY DE AMPARO.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 1a. 3/90 LIBERTAD CAUCIONAL (APELACION EN MATERIA PENAL).—Gaceta Núm. 31 y Tomo V.
- 1a. 4/90 PRUEBAS. FACULTAD DEL JUEZ DE DISTRITO PARA RECA-BARLAS DE OFICIO.—Gaceta Núm. 31 y Tomo V.
- 1a. 2/90 TRATAMIENTO EN SEMILIBERTAD. CORRESPONDE AL EJECU-TIVO ESPECIFICAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLARA EL BENEFICIO DE.—Gaceta Núm. 29 y Tomo V.
- 1a. 6/90 TRATAMIENTO EN SEMILIBERTAD, SU OTORGAMIENTO NO REQUIERE EXIGIR GARANTIA ALGUNA.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.

Sección Segunda

**Indice de los Rubros de los Precedentes
Aislados, con el Dato de la Gaceta o
Semanario en que Aparecen**

ACTIVOS, IMPUESTO SOBRE. EL INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR EL IMPUESTO RELATIVO NO SE DEMUESTRA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD QUEJOSA.—Tomo VI.

AMPARO CONTRA LEYES. AUSENCIA DE CONCEPTOS DE VIOLACION RESPECTO DEL ORDENAMIENTO COMBATIDO. SUPLENCIA DE LA QUEJA.—Tomo V.

COMPETENCIA. LA TIENE EL JUEZ DE DISTRITO PARA RESOLVER LA PROCEDENCIA DE LA ORDEN DE APREHENSION DEL DELITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DE QUE CON POSTERIORIDAD LA DECLINE EN OTRO DEL ORDEN COMUN RESPECTO DE OTROS DELITOS DE ESTE FUERO.—Tomo V.

COMPETENCIA PARA RESOLVER CONTRADICCIONES DE TESIS PROCEDENTES DE TRIBUNALES COLEGIADOS, PRONUNCIADAS EN MATERIAS DISTINTAS.—Tomo VI.

COMPETENCIA. RADICA EN EL FUERO FEDERAL CUANDO LA FEDERACION ES SUJETO PASIVO, NO OBSTANTE QUE DURANTE EL PROCESO ESTA HAYA RECUPERADO LOS OBJETOS MATERIA DEL DELITO.—Tomo VI.

IMPEDIMENTO DE LOS MAGISTRADOS PARA CONOCER DE LOS JUICIOS CUANDO NO EMITIERON, EN OTRA INSTANCIA, LA RESOLUCION IMPUGNADA.—Tomo V.

INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES PLANTEADO DENTRO DE UN IMPEDIMENTO. ES PROCEDENTE TENER POR DESISTIDO AL PROMOVENTE SI ASI LO SOLICITA.—Tomo V.

INTERES JURIDICO. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.

LEYES, AMPARO CONTRA. LA CONTESTACION A UNA CONSULTA SI CONSTITUYE UN ACTO DE APLICACION.—Tomo V.

NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. EL TESTIMONIO DE UN PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR EL INTERES JURIDICO DE LA QUEJOSA. (ARTICULO 45-G A 45-I DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.—Tomo V.

RECONOCIMIENTO DE LA INOCENCIA DEL SENTENCIADO. CON BASE EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 570 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.—Tomo VI.

RECURSOS. LA FALTA DE LEGITIMACION PARA INTERPONERLOS NO SE CONVALIDA POR PROMOCIONES O ACUERDOS EN LOS QUE SE TRATE COMO AUTORIZADO LEGAL A UNA PERSONA CUYAS FACULTADES SE LIMITAN A IMPONERSE DE LOS AUTOS Y OIR NOTIFICACIONES.—Tomo V.

REGLAMENTOS. SU FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.—Tomo VI.

SENTENCIA DE AMPARO, INCIDENTE DE INEJECUCION DE LA. NO PROCEDE DECRETAR LA CADUCIDAD PROCESAL EN EL.—Tomo V.

SENTENCIAS. PRELACION LOGICA DE SUS CONSIDERANDOS.—Tomo V.

TRASLADO, ORDEN DE, CONSTITUCIONALIDAD DE LA. INTERPRETACION DEL ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL.—Tomo V.

**Informe del C. Presidente
de la Segunda Sala
Ministro José Manuel Villagordoa Lozano**

HONORABLE PLENO DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION.

Me complace, en mi carácter de presidente de la Segunda Sala, cumplir con el deber de informar acerca de las labores realizadas por la misma en el ejercicio anual comprendido del 1o. de diciembre de 1989 al 30 de noviembre del año en curso.

Cuando por la bondad de mis compañeros ministros de esta Sala, fui designado para presidirla durante el período que ahora finaliza, manifesté mi más profunda convicción de que pondría mi mejor empeño para continuar con la brillante labor que en ella se había venido realizando por mis antecesores. He procurado cumplir con el ofrecimiento hecho, no sólo por el compromiso contraído, sino además porque estoy convencido de que, servir a la administración de justicia es un alto honor, al que corresponde la correlativa obligación de dedicarle diligentemente y sin pausa un esfuerzo íntegro. A ese señalado honor, he tratado de seguir siendo digno, mediante mi mejor desempeño y máxima dedicación.

El ejercicio de actividades a que se refiere el presente informe se inició con el registro de 212 expedientes, los cuales, sumados a los (732) que ingresaron, arrojan un total de (944) de los que, habiéndose fallado (613) el saldo de la existencia es de (331).

Del balance estadístico antes presentado, se aprecia que hubo un aumento en la recepción de asuntos competencia de esta Sala toda vez que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno de este Alto Tribunal en Acuerdo V/89 de 4 de abril de 1989, hemos recibido de la Sala Auxiliar 154 expedientes incidentales, ya de inconformidad, ya de inejecución de sentencia, los que han sido objeto de especial atención en cuanto a su trámite, ya que se ha procedido al dictado de los acuerdos necesarios para ponerlos en estado de resolución, si se toma en consideración la primordial importancia que tiene el cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo, que son la materialización de los efectos del juicio constitucional, es decir, es la parte objetiva y real que interesa a quien obtiene la sentencia favorable. En este período logramos emitir resolución únicamente en

6 incidentes de inconformidad y 8 de inexecución, pero que de todas formas demuestra el interés y dedicación de los señores ministros de esta Sala, a quienes agradezco su colaboración.

Es preocupación constante de los ministros que integramos la Segunda Sala, analizar con profundidad los criterios sustentados por los Tribunales Colegiados cuya contradicción ha sido denunciada ante ésta, con el fin de que la declaración que se emita respecto de cuál tesis deba prevalecer, sea el resultado de un minucioso y exhaustivo estudio, ya que por su especial naturaleza constituirá una tesis jurisprudencial, cuyo contenido no podrá ser revisado en posterior ocasión; es por ello que, de acuerdo con el criterio antes señalado, de las 31 denuncias de contradicción de tesis recibidas en la Sala, han sido resueltas sólo 11 de ellas.

Con el propósito de confirmar las cifras que se han citado, se anexan los cuadros estadísticos correspondientes, así como también las (15) tesis aisladas y (6) jurisprudenciales que han sido aprobadas en esta Sala a lo largo de este ejercicio.

Finalmente, reitero mi agradecimiento a los señores ministros integrantes de la Segunda Sala por la gentileza a que me referí al inicio de este informe así como por la eficaz colaboración que me brindaron en el cumplimiento de mi deber. También quiero expresar el merecido reconocimiento a los señores Secretarios de Estudio y Cuenta y al personal administrativo, por su eficiente desempeño en el ejercicio de nuestras labores.

**Datos Estadísticos
de la
Segunda Sala**

Estadística de la Oficina de Jurisprudencia y Tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al día 16 de noviembre de 1990

Total de tesis que se han sostenido 24

Desglose de Tesis:

Tesis que han formado jurisprudencia	8
Tesis con menos de cinco precedentes	16
Total	24

Acuerdos elaborados en la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del día 1o. de diciembre de 1989 al 29 de noviembre de 1990

Despachos diversos

Acuerdos de presidencia	947
Oficios girados por el despacho de los acuerdos de la Sala (salida de expedientes)	1,367
Oficios girados para el despacho de los acuerdos de presidencia	1,931

Desglose de los Acuerdos de Presidencia:

Acuerdos de admisión	143
Acuerdos de incompetencia	13
Acuerdos de desechamiento	19
Se avocan	93
Acuerdos varios	679
Total	947

**Estadística correspondiente a la mesa de trámites e informes
de la Segunda Sala**

(Noviembre 1990)

A.R. de Subsria. de Acuerdos	70
A.R. de Pleno	356
Impedimentos	12
Contradicción de Tesis	32
Juicios de Inconformidad	2
Incidentes de Inejecución	53
Competencias	8
Total de expedientes	549
Promociones	2,228
Certificaciones	456
Informes de Oficialia de Partes	<u>7</u>
Total:	2,691
Total general:	3,240

**Informe de la actuaría, correspondiente al período comprendido
entre el 1o. de diciembre de 1989 al 29 de noviembre del
presente año**

Asuntos recibidos para su notificación

Acuerdos de admisión enviados al Ministerio Público Federal	151
Acuerdos diversos notificados por lista	1,046
Asuntos fallados notificados por lista y enviados al Archivo General de este alto Tribunal	<u>627</u>
Total	1,824
Notificaciones personales	92

Oficios girados

Enviados al Procurador General de la República	73
Enviados a las autoridades responsables personalmente en el Distrito Federal	679
Por correo certificado (provincia)	<u>82</u>
Total	834

Segunda Sala Estadística Anual**Existencia a noviembre de 1989:**

Amparos en revisión	52	
A.R. Inconsttld. de leyes	72	
Juicios de inconformidad	23	
Quejas	12	
Recls. en amparo en revisión	2	
Competencias	22	
Impedimentos	1	
Incidentes de inconformidad	9	
Incidentes de inejecución	7	
Varios. Contradicción de tesis	12	212

**Asuntos recibidos entre diciembre de 1989 y
noviembre de 1990:**

Amparos en revisión	60	
A.R. Inconsttld. de leyes	427	
Juicios de inconformidad	3	
Quejas	3	
Recls. en amparo en revisión	1	
Competencias	66	
Impedimentos	12	
Incidentes de inconformidad	14	
Incidentes de inejecución	142	
Varios. Contradicción de tesis	31	759

**Fallos y bajas de diciembre
de 1989 a noviembre de 1990:**

Amparos en revisión	77	
A.R. Inconsttld. de leyes	442	
Juicios de inconformidad	2	
Quejas	3	
Recls. en amparo en revisión	2	
Competencias	83	
Impedimentos	13	
Incidentes de inconformidad	8	
Incidentes de inejecución	11	
Varios. Contradicción de tesis	11	652

Existencia a noviembre 30 de 1990:

Amparos en revisión	35	
A.R. Inconsttld. de leyes	57	
Juicios de inconformidad	24	
Quejas	12	
Recls. en amparo en revisión	1	
Competencias	5	
Incidentes de inconformidad	15	
Incidentes de inejecución	138	
Varios. Contradicción de tesis	32	319

**Rubros de las Tesis de Jurisprudencia
y de los Precedentes Aislados
Sostenidos por la Segunda Sala,
Durante el Año de 1990**

Sección Primera

**Indice de los Rubros de las Tesis
de Jurisprudencia, con el Dato de la Gaceta
o Semanario en que Aparecen**

- 2a. 3/90 ACTO DE MOLESTIA. EL OFICIO DE OBSERVACIONES EMITIDO POR LA AUTORIDAD FISCAL EN USO DE LA FACULTAD DE COMPROBACION, LO CONSTITUYE.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 2a. 1/90 AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, NOTIFICACION DEL ACUERDO EN QUE SE FIJA LA FECHA PARA LA.—Gaceta Núm. 29 y Tomo V.
- 2a. 4/90 JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INICIA.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.
- 2a. 2/90 PERSONALIDAD EN EL AMPARO DEBE ACREDITARSE EN PRIMERA INSTANCIA.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 2a. 5/90 QUEJA, RECURSO DE. ES PROCEDENTE EN CONTRA DE UNA RESOLUCION DE INCOMPETENCIA QUE OMITA PROVEER RESPECTO DE LA SUSPENSION DE OFICIO.—Gaceta Núm. 35 y tomo VI.
- 2a. 7/90 SEGUROS. RESERVA TECNICA IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSION CONTRA EL ACUERDO QUE ORDENA SU CONSTITUCION.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 2a. 8/90 SEGUROS. RESERVA TECNICA SU NATURALEZA.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 2a. 6/90 VISITAS DOMICILIARIAS. REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS INSPECTORES QUE LAS PRACTICAN.—Gaceta Núm. 35 y Tomo VI.

Sección Segunda

**Indice de los Rubros de los Precedentes
Aislados, con el Dato de la Gaceta
o Semanario en que Aparecen**

ACTO RECLAMADO. SU EXISTENCIA DEBE RELACIONARSE CON LA FECHA EN QUE SE PRESENTO LA DEMANDA.—Tomo VI.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. FIRMA DEL SECRETARIO Y DEL JUEZ PARA SU VALIDEZ.—Tomo V.

AUTORIDAD RESPONSABLE. TIENE TAL CARACTER AQUELLA QUE SUSCRIBE EL ACTO RECLAMADO, SIN IMPORTAR QUE LO HAYA HECHO POR AUSENCIA DE OTRA AUTORIDAD DIVERSA.—Tomo VI.

CADUCIDAD. EL ESCRITO PRESENTADO POR PERSONA A QUIEN NO SE LE RECONOCIO PERSONALIDAD DENTRO DEL JUICIO, NO INTERRUMPE EL TERMINO DE LA.—Tomo V.

CONTRADICCION DE TESIS. DENUNCIA IMPROCEDENTE.—Tomo VI.

CONTRADICCION DE TESIS, EL PROCEDIMIENTO PARA DIRIMIRLA ES APLICABLE CUANDO UNA DE ELLAS HA SIDO EN AMPARO Y LA OTRA, EN REVISION FISCAL.—Tomo VI.

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL. LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO PARA, NO SE SUBSANA CON LO DISPUESTO EN SU FRACCION V.—Tomo V.

FACULTAD DE ATRACCION. LAS PARTES NO PUEDEN SOLICITAR SU EJERCICIO.—Tomo V.

INTERES JURIDICO. NO LO DEMUESTRA LA FALTA DE INFORME JUSTIFICADO.—Tomo V.

PERSONALIDAD EN EL AMPARO. OPORTUNIDAD DE SU ANALISIS.—Tomo V.

PERSONALIDAD EN EL AMPARO, PRUEBA FALTANTE DE LA. ADVERTIDA AL DICTARSE LA SENTENCIA NO PROCEDE PREVENIR AL QUEJOSO SINO SOBRESEER.—Tomo V.

PODERES NOTARIALES, REQUISITOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD EN LOS.—Tomo VI.

PRUEBAS EN EL AMPARO. NO DEBEN TOMARSE EN CUENTA EN EL PRINCIPAL LAS PRESENTADAS SOLO EN EL INCIDENTE.—Tomo VI.

~~REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS. INTERES JURIDICO.—Tomo V.~~

REGLAMENTO GENERAL PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL. AUTORIZACION POR TIEMPO DETERMINADO.—Tomo V.

SENTENCIA DE AMPARO. SU ALCANCE. (DEPOSITOS EN DOLARES).—Tomo V.

**Informe del C. Presidente de la
Tercera Sala
Ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS:

Gracias a la gentileza de los señores ministros integrantes de la sala, en la sesión celebrada el día dos de enero del año en curso, fui designado nuevamente presidente de este cuerpo colegiado. Insisto que esa designación es y ha sido responsabilidad, no privilegio. Como en ocasión anterior, firmemente deseo haber cumplido con el encargo que se me confirió.

Ha transcurrido otra etapa en el largo andar de la tercera sala del más alto tribunal de la república. Sin duda, como las anteriores, ha sido positiva, tanto en el aspecto cualitativo como cuantitativo. Es y será preocupación y determinación de la sala, analizar profundamente cada asunto sometido a su consideración. La meditación, reflexión y serenidad de juicio de los señores ministros, con la colaboración siempre eficaz y entusiasta de sus secretarios de estudio y cuenta, se ha reflejado en las jurisprudencias y tesis que se han sustentado. La sala está al corriente y sin rezago alguno en los asuntos de su competencia.

Durante el año se celebraron treinta y cinco sesiones ordinarias de la sala y una extraordinaria, en la que fue recibido como integrante de la misma, el señor ministro José Antonio Llanos Duarte.

Dentro del marco competencial que le corresponde, diverso a la materia civil, precisado por la Constitución General de la República, las leyes de amparo y orgánica del Poder Judicial Federal y por los acuerdos generales pronunciados por el Tribunal Pleno, se han resuelto un número muy importante de asuntos en los que subsistiendo en el recurso de revisión el problema de constitucionalidad planteado, el tribunal pleno ha establecido jurisprudencia sobre la cuestión controvertida, particularmente en las revisiones relacionadas con el decreto que reformó la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, en lo que se refiere a los artículos 45-G, 45-H y 45-I, en el que se crea el impuesto sobre nóminas.

Por acuerdo unánime de los señores ministros, se determinó no enviar a la Sala Auxiliar de esta Suprema Corte de Justicia, los asuntos existentes relacio-

nados con la materia apuntada, ya que se consideró, por una parte, que la sala en un breve término podía, como lo hizo, resolver dichos asuntos, además de que su envío retardaría su solución como consecuencia de los trámites administrativos correspondientes, recargando de manera innecesaria la labor de la mencionada Sala Auxiliar, y por otra, porque esta última no constituye en manera alguna sala de rezago.

El objeto de la jurisprudencia es lograr la certeza y seguridad jurídica. Con ese propósito, la sala ha constituido hasta el mes de noviembre último, cuarenta y cuatro tesis jurisprudenciales y ciento cincuenta y dos tesis ordinarias. En el caso de las primeras, se ha seguido tanto el sistema de "reiteración" o "tradicional", regulado por el artículo 192 de la Ley de Amparo, que dispone que lo resuelto en cinco ejecutorias no interrumpidas por otra en contrario constituye jurisprudencia, siempre y cuando hayan sido aprobadas por los menos por cuatro ministros, tratándose de jurisprudencia de la sala, o mediante el sistema de "contradicción", también llamado por la doctrina "Unificador", en el que se integra jurisprudencia con la resolución que decide la denuncia de contradicción de tesis que sustentan Tribunales Colegiados de Circuito, con una sola decisión de la sala, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 107, fracción XIII, último párrafo, de la Constitución Federal y el artículo 192 de la Ley de Amparo; resolución que, es conveniente precisar, no pone fin a un juicio, como sucede en el caso de la jurisprudencia por reiteración, sino que decide un conflicto de interpretación entre diversos tribunales colegiados de circuito, sin afectar a situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que se suscitó la contradicción. Sobre este aspecto, es conveniente resaltar la labor desarrollada por diversos tribunales colegiados en materia civil del primero y tercer Circuito, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 197-A de la Ley de Amparo, han denunciado diversas contradicciones de tesis, participando así en la importantísima función de lograr, como se dijo, certeza y seguridad jurídica en los justiciables. Sin duda que esa participación será constante y cada día más eficaz, de todos los tribunales colegiados del país, siempre con el propósito indicado.

Con apoyo en el artículo 107, fracciones V, último párrafo y VIII, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal y en el artículo 26, fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la sala en muy pocos casos, ejerció la facultad de atracción a que dichos numerales se refieren, precisando que la misma sólo opera en casos realmente extraordinarios; es decir, que se trate de un asunto que por la importancia excepcional del problema planteado se aparte de los demás de su género y que haga patente la necesidad de la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La facultad de atracción debe ejercerse restringidamente; únicamente en aquellos casos en que de manera indubitable se planteen problemas de especial entidad que hagan notoria la conveniencia de que la Suprema Corte asuma su conocimiento.

La sala lamenta el retiro temporal del señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, como consecuencia de la licencia que oportunamente le fue concedida por el Presidente de la República, con la aprobación del órgano legislativo correspondiente, para hacerse cargo de la presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Personalmente estoy convencido de que esa trascendente responsabilidad, cuyo cumplimiento por demás satisfactorio es de todos conocido, resulta altamente beneficiosa para nuestro país; sin embargo, su calidad de jurista me hace abrigar la esperanza de su reintegración a este alto tribunal.

En sesión solemne celebrada el día primero de agosto del presente año, se recibió con beneplácito, como integrante de la sala, al señor ministro José Antonio Llanos Duarte, destacado jurista y antiguo servidor público del Poder Judicial Federal, quien formaba parte de la Sala Auxiliar. Debo hacer mención a la gran colaboración que ha prestado a las tareas de la sala del señor ministro Llanos Duarte, quien con su conocimiento y experiencia ha contribuido a la buena marcha y funcionamiento de este órgano colegiado.

Como lo expresé en oportunidad anterior y ahora lo reitero, la entrega de los señores ministros y de todo el personal profesional y administrativo en las labores de la sala, ha sido total. Cada uno ha dado con ese objeto lo mejor de sí. El resultado es muy satisfactorio. Al igual que el año anterior, informo que la sala se encuentra al corriente, gracias al esfuerzo incesante, al empeño tenaz de los ministros y de todo el personal. Mi agradecimiento a todos ustedes.

La actividad académica e informativa de los señores ministros no ha disminuido. Se han seguido impartiendo conferencias en institutos de educación superior, en universidades y en órganos judiciales de las entidades federativas. Cada día es más conocido el nuevo marco competencial de la Suprema Corte, así como la función trascendente e imprescindible de administrar justicia.

La sagacidad o astucia de algunas personas, con el propósito de obstaculizar la administración de justicia, reflejada en los impedimentos infundados planteados en contra de los señores magistrados de Circuito, ha sido contrarrestada con la aplicación de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, imponiendo multas en los casos de desechamiento de los referidos impedimentos. Hasta el mes de noviembre del año en curso, se han impuesto sanciones económicas cuyo monto total asciende a la cantidad de treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos.

En cumplimiento del acuerdo de Tribunal Pleno de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, oportunamente se ha venido informando sobre el número de incidentes de inconformidad y de inejecución de sentencias resuel-

tos por la sala. Durante los meses que comprende este informe, se han fallado dieciocho incidentes de inejecución de sentencia y once incidentes de inconformidad.

Es propósito inquebrantable de la sala no tolerar o admitir que las ejecutorias en las que se hubiere concedido el amparo y protección de la justicia federal dejen de cumplirse por las autoridades responsables. Como también ya lo expresé, este órgano colegiado ha puesto y pondrá toda su voluntad porque tal incumplimiento no se presente.

La Ley reglamentaria de la materia, es precisa al señalar el objeto de la sentencia de amparo, los mecanismos de su cumplimiento y la forma substituta de hacerlo, según lo dispuesto por el artículo 105, último párrafo, del citado documento. La Ley debe cumplirse, para eso se expide.

Queda mucho por andar; juntos con voluntad seguiremos adelante. La realización de la justicia, fin supremo del derecho, es nuestro objetivo, compete a todos los integrantes de la sala.

A los señores secretarios de estudio y cuenta, parlamentarias, oficiales judiciales, secretarios auxiliares, actuarios y demás personal de apoyo, mi agradecimiento por su decidida colaboración en las labores que conjuntamente desempeñamos en este año.

De igual forma, hago patente mi agradecimiento a mis compañeros ministros de esta sala, por el apoyo que siempre me han brindado en el cumplimiento de las obligaciones que se encomendaron como presidente de la misma.

**Datos Estadísticos
de la
Tercera Sala**

**Movimientos estadísticos de expedientes de la
Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

La existencia de expedientes para el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ascendió a un total de 84 (ochenta y cuatro asuntos), clasificados en la forma siguiente:

Amparos en revisión	51	
Competencias	11	
Contradicción de tesis	8	
Impedimentos	3	
Quejas	1	
Incidentes de inexecución	9	
Incidentes de inconformidad	<u>1</u>	84

El ingreso de expedientes a esta H. Tercera Sala, a partir del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve al treinta de noviembre de mil novecientos noventa, ascendió a 952 (novecientos cincuenta y dos asuntos), clasificados de la forma siguiente:

Amparos directos	1	
Amparos en revisión	772	
Competencias	45	
Impedimentos	31	
Contradicción de tesis	41	
Incidentes de inexecución	44	
Incidentes de inconformidad	11	
Recusación	1	
Rec. de recl. en amp. en rev.	4	
Rec. de recl. en inc. de inconformidad	1	
Rec. de recl. en queja	<u>1</u>	952

Los egresos de negocios de esta propia Sala en el lapso comprendido entre el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, al treinta de noviembre de mil novecientos noventa, fue de 932 (novecientos treinta y dos asuntos), clasificados y registrados de la forma siguiente:

Amparos directos	1	
Amparos en revisión	768	
Competencias	51	
Impedimentos	31	
Contradicción de tesis	37	
Incidentes de inejecución	24	
Incidentes de inconformidad	12	
Quejas	1	
Recusación	1	
Rec. de en amp. en rev.	4	
Rec. de recl. en inc. de inconformidad	1	
Rec. de recl. en queja	1	932

En consecuencia, la existencia para el día tres de diciembre de mil novecientos noventa es de 104 (ciento cuatro asuntos), clasificados en la forma siguiente:

Amparos en revisión	55
Competencias	5
Contradicciones de tesis	12
Impedimentos	3
Incidentes de inejecución	29
	<u>104</u>

Además se dictaron y giraron:

Acuerdos de presidencia	810
Acuerdos de Sala	148
Oficios	5053

Expedientes con los que dio cuenta el Srio. de Acuerdos de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Impedimentos	13
--------------------	----

Expedientes con los que dio cuenta la Subsecretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Impedimentos	1
--------------------	---

Efemérides

12 de febrero

Renuncia del licenciado Jorge Estrada Méndez, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Salvador Rocha Díaz, a partir del día 31 de enero del presente año, por tener que atender asunto personal.

Renuncia del licenciado José Pastor Suárez Turnbull, como Secretario Particular de SPS-36, adscrito a la ponencia del señor ministro Salvador Rocha Díaz, a partir del día 31 de enero del presente año.

Nombramiento del licenciado José Pastor Suárez Turnbull, como Secretario de Estudio y Cuenta, a partir del día 1o. de febrero del presente año, a proposición del señor ministro Salvador Rocha Díaz, por tiempo indefinido, en substitución del licenciado Jorge Estrada Méndez.

Nombramiento de la licenciada María del Socorro Olivares Dobarganes, como Secretaria Particular del SPS-36, en substitución del licenciado José Pastor Suárez Turnbull, a proposición del señor ministro Salvador Rocha Díaz, a partir del día 1o. de febrero del presente año, por tiempo indefinido.

5 de marzo

Renuncia del licenciado Jaime Raúl Oropeza García, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, a partir del día 28 de febrero del presente año, por haber sido designado juez de Distrito por el Pleno de esta Suprema Corte.

Comisión al licenciado Filiberto Méndez Gutiérrez, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito al ministro Mariano Azuela Güitrón, a partir del día 16 de marzo de 1990, al juzgado Segundo de Distrito del Sexto Circuito en la ciudad de Puebla, lo que ya ha sido autorizado por el ministro inspector Salvador Rocha Díaz.

19 de marzo

Nombramiento del C. Licenciado Gustavo Núñez Rivera, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Sergio Hugo

Chapital Gutiérrez, a partir del día 16 de marzo por el término de 3 meses, en substitución del licenciado Jaime Raúl Oropeza García, quien renunció por haber sido nombrado juez por este alto Tribunal.

2 de abril

Prórroga de nombramiento del licenciado Antonio Marmolejo López, como Secretario de Acuerdos de la Sala, a partir del día 1o. de abril al 31 de diciembre del año en curso.

Comisión al licenciado Alejandro Sosa Ortiz, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito al señor ministro Salvador Rocha Díaz, a partir del día 16 del mes en curso, por tiempo indefinido, al juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México con residencia en Toluca.

Recepción como Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la ponencia del señor ministro Salvador Rocha Díaz, a la licenciada Xóchitl Guido Guzmán, quien había sido comisionada para ello por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Recepción como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Mariano Azuela Güitrón, al licenciado Diógenes Cruz Figueroa, quien había sido comisionado para ello por el Tribunal Colegiado del Sexto Circuito.

16 de abril

Baja de la licenciada Norma Vázquez Villarreal, como Secretaria Auxiliar de Acuerdos adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Sala, a partir del 15 del actual.

Nombramiento del licenciado Abraham Calderón Díaz, como Secretario Auxiliar de Acuerdos, adscrito a la Secretaría de Acuerdos de la Sala, a partir del día de hoy, en substitución de la licenciada Norma Vázquez Villarreal, por 3 meses.

7 de mayo

Renuncia del licenciado Lorenzo Palma Hidalgo, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, a partir del día 30 de abril último, por haber sido designado Secretario de Estudio y Cuenta en la Primera Sala de este alto Tribunal.

Nombramiento de la licenciada Consuelo Guadalupe Cruz Ramos, como Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la ponencia del señor ministro

Ignacio Magaña Cárdenas, a partir del día 1o. del mes en curso, en substitución del licenciado Lorenzo Palma Hidalgo, quien fue designado Secretario de Estudio y Cuenta en la Primera Sala de este alto Tribunal.

21 de mayo

Prórroga de nombramiento del licenciado Ramón Carlos Robles Sánchez, como Actuario Judicial, adscrito a la Secretaría de Acuerdos y comisionado al Juzgado Quinto de Distrito en Tlalnepantla, Estado de México, en substitución de la licenciada Ma. del Carmen Hernández Ramírez, quien se jubiló el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a partir del dieciséis de mayo al treinta y uno de diciembre del año en curso.

4 de junio

Prórroga de nombramiento del C. licenciado Gustavo Núñez Rivera, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, a partir del día dieciséis de junio del año en curso, por tiempo indefinido.

25 de junio

Renuncia del licenciado Alfredo Gómez Molina, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, por haber sido nombrado juez de Distrito por el H. Pleno de la Suprema Corte de Justicia a partir del veinticuatro de junio del año en curso.

Nombramiento del licenciado Gabriel Fernández Martínez, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Ignacio Magaña Cárdenas, a partir del día primero de julio del año en curso, por tiempo indefinido, en substitución del licenciado Alfredo Gómez Molina, quien fue designado juez de Distrito por el Pleno de este alto Tribunal.

Prórroga de nombramiento del licenciado Abraham Calderón Díaz, como Secretario Auxiliar de Acuerdos, adscrito a la Secretaría de Acuerdos de la Sala, en substitución de la licenciada Norma Vázquez Villarreal, a partir del dieciséis de julio del año en curso por el término de tres meses.

6 de agosto

Renuncia del licenciado Efraín Mota Guzmán, como Secretario Auxiliar de Acuerdos, adscrito a la Secretaría de Acuerdos y comisionado al juzgado Sexto de Distrito en Nezahualcóyotl, por haber sido nombrado Secretario del Tribu-

nal del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a partir del treinta de junio del año en curso.

Nombramiento de la licenciada María Elena Pérez Estrada, como Secretaria Auxiliar de Acuerdos, adscrita a la Secretaría de Acuerdos y comisionada al juzgado Sexto de Distrito en Nezahualcóyotl, en substitución del licenciado Efraín Mota Guzmán, a partir del primero de agosto, por tres meses.

Renuncia del licenciado Julio César Vázquez-Mellado García, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Salvador Rocha Díaz, por haber sido nombrado magistrado por el H. Pleno de la Suprema Corte de Justicia, a partir del treinta y uno de julio del año en curso.

Nombramiento de la licenciada Xóchitl Guido Guzmán, como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la ponencia del señor ministro Salvador Rocha Díaz, en substitución del licenciado Julio César Vázquez-Mellado García, a partir del primero de agosto al treinta y uno de diciembre del año en curso.

Renuncia del licenciado José de Jesús Quesada Sánchez, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, por haber sido nombrado Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Auxiliar, a partir del treinta y uno de julio del año en curso.

Nombramiento del licenciado Amado López Morales, como Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia del señor ministro José Antonio Llanos Duarte, quien pasa a integrar la Tercera Sala, a partir del día primero de agosto del año en curso, por tiempo indefinido, en substitución del licenciado José de Jesús Quesada Sánchez, quien renunció.

Renuncia de la licenciada Alma Leal de Caballero como Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la ponencia del señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, por haber sido nombrada Secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Auxiliar, a partir del treinta y uno de julio del año en curso.

Nombramiento del licenciado Gabriel Montes Alcaraz, como Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia del señor ministro José Antonio Llanos Duarte, quien pasa a integrar la Tercera Sala, a partir del día primero de agosto del año en curso, por tiempo indefinido, en substitución de la licenciada Alma Leal de Caballero, quien renunció.

Renuncia del licenciado José Juan Trejo Orduña, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor, a partir del treinta y uno de julio del año en curso.

Nombramiento del licenciado Gerardo Domínguez como Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia del señor ministro José Antonio Llanos Duarte, quien pasa a integrar la Tercera Sala, a partir del día primero de agosto del año en curso, por tiempo indefinido, en substitución del licenciado José Juan Trejo Orduña, quien renunció.

Renuncia del licenciado Filiberto Méndez Gutiérrez, como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia del señor ministro Mariano Azuela Güitrón, a partir del día diez de julio del año en curso, por haber sido nombrado juez de Distrito por el H. Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la nación.

Nombramiento del licenciado Diógenes Cruz Figueroa, como Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia del señor ministro Mariano Azuela Güitrón, en substitución del licenciado Filiberto Méndez Gutiérrez, a partir del día once de julio del año en curso por tiempo indefinido.

Nombramiento del licenciado Carlos González Ferro, como Secretario Particular de Ministro SPS-36-CONF., adscrito a la ponencia del señor ministro José Antonio Llanos Duarte, quien pasa a integrar la Tercera Sala, a partir del día primero de agosto del año en curso, por tiempo indefinido.

5 de octubre

Nombramiento del licenciado Margarito Medina Villafaña, como Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia del señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, a partir del primero de octubre del año en curso, por tres meses, en substitución del licenciado Gustavo Aquiles Gazca, quien fue nombrado juez de Distrito por el pleno de este alto Tribunal.

Prórroga de nombramiento del licenciado Abraham Calderón Díaz, como Secretario Auxiliar de Acuerdo de la Sala, en substitución de la licenciada Norma Vázquez Villarreal, a partir del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso.

15 de octubre

Renuncia del licenciado Ramón Carlos Robles Sánchez, como actuario judicial, adscrito a la Secretaría de Acuerdos y comisionado al juzgado Quinto de Distrito en Tlalnepantla, Estado de México, por así convenir a sus intereses, a partir del treinta de septiembre del año en curso.

Nombramiento del licenciado Eduardo Becerril Vega, como actuario judicial, adscrito a la Secretaría de Acuerdos y comisionado al juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, a partir del día primero de octubre del año en curso, por tres meses.

22 de octubre

Prórroga de nombramiento de la licenciada *María Elena Pérez Estrada*, como Secretaria Auxiliar de Acuerdos, adscrita a la Secretaría de Acuerdos y comisionada al juzgado Sexto de Distrito en Nezahualcóyotl, a partir del primero de noviembre del año en curso, por tres meses.



Anexo No. 1

Palabras pronunciadas por el señor ministro Salvador Rocha Díaz, en la sesión del día dos de enero de mil novecientos noventa.

Quisiera proponer a los señores ministros integrantes de la Sala, que reelijamos como presidente al señor ministro Chapital.

Las razones son las siguientes: en primer lugar, la gran experiencia que tiene en el Poder Judicial Federal, lo que ha rendido, excepcionales frutos en el año de mil novecientos ochenta y nueve, en las condiciones del trabajo administrativo y de trámite de nuestra Sala, esto sólo lo justificaría, pero creo que, además, los programas que ha establecido el ministro Chapital para los efectos de ajustar nuestra estructura administrativa a los cambios de carga de trabajo que representa la reforma constitucional que entró en vigor en mil novecientos ochenta y ocho, justifican que continúe con este esfuerzo adicional para los efectos de la estructura administrativa y los procedimientos que ha venido implantando y que lleguen a consolidarse en beneficio de la más expedita administración de justicia.



Anexo No. 2

Palabras pronunciadas por el señor ministro Mariano Azuela Güitrón en la sesión del día dos de enero de mil novecientos noventa.

Por elemental congruencia tengo que hacer uso de la palabra en relación con la proposición hecha por el señor ministro Rocha Díaz, porque he sostenido públicamente y, además, así aparece en el informe que rendí cuando fui presidente de esta Sala, que soy adverso a la reelección en la presidencia de órganos colegiados, por diversas razones que para mí son convincentes: la primera, que cuando hay beneficios personales en el cargo, deben distribuirse equitativamente; la segunda, que cuando el puesto implica una especial entrega en las labores, también, deben distribuirse las cargas equitativamente entre todos los que tienen la capacidad legal de ocupar el puesto. En tercer lugar, que la experiencia humana revela que es fácil abusar del poder inherente al cargo, buscando beneficios personales frente a los institucionales, y aunque se trata sólo de un peligro, no necesariamente de una realidad, es preferible que se opte por una persona distinta. Por último considero que estar reiterando la designación de una persona en reelecciones, incluso repetidas, normalmente constituye, implícitamente, una expresión de desconfianza hacia todos los demás que tienen la capacidad legal para ocupar el cargo. Lo anterior lo sigo pensando y lo seguiré sosteniendo, por lo menos mientras siga siendo congruente con mis ideas, que espero sea siempre.

Por eso en este momento, me surge un conflicto, que resuelvo con facilidad pues la persona del ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, me permite tener la convicción de que ninguno de los riesgos que he apuntado se correrán al reelegirlo pues su presidencia durante 1989 se caracterizó por ser absolutamente institucional. El presidente de una Sala tiene posibilidades de disponer del personal de la Secretaría de Acuerdos; tiene posibilidades de designar en forma completamente libre a quienes cubran las licencias, las renunciaciones, etc., y podría seguir enumerando distintos atributos que entrañarían cierto ejercicio de poder por parte del presidente de una Sala. Todos somos conscientes de que el señor ministro Chapital nunca actuó caprichosamente con fines personales; adoptó la actitud profundamente institucional de renunciar a una parte del personal de la Secretaría de Acuerdos que, después de un meditado análisis, advirtió que no tenían trabajo suficiente, para apoyar a juzgados de Distrito que necesitaban de esa ayuda. Más adelante cuando estimó que todavía había personal en exceso, en lugar de que lo hubiera capitalizado para su propia ponencia, o para su propia presidencia, lo distribuyó entre todos los ministros de la Sala.

Cuando hubo necesidad de hacer designaciones, siempre acudió a los ministros de la Sala para que fueran ellos, para que fuéramos todos nosotros los que decidiéramos a quien se proponía; y podría yo seguir con una lista larga de actuaciones concretas, porque en estos casos lo que importa no son las palabras, que muchas veces resultan demagógicas, sino los actos, y en este sentido, el ministro Sergio Hugo Chapital con sus acciones ha demostrado que no es dominado por el poder, sino que él como dueño y señor de sus acciones, incluso cuando está dotado de poder, lo domina y lo dirige institucionalmente.

Hablé de poder, es cierto, el poder que se tiene en la presidencia de una Sala, existe, pero está comprobado por el ministro Chapital que se puede usar institucionalmente; además es un poder que de ninguna manera es tan extraordinario que pudiera poner en riesgo esa integridad en su ejercicio que ha demostrado el señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez.

Por otro lado, creo que el tener dos años en la presidencia, como lo ha propuesto el señor ministro Rocha, seguramente permitirá que algunos de los proyectos, algunos de los planes que formuló el ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, se puedan seguir desarrollando y, que, en esta medida, el que haya una reelección, seguramente será saludable para los fines de la Sala. Además, cuando se trata de una sola reelección, de ninguna manera puede suponerse que los demás miembros de la Sala no lleguen a ocupar esta responsabilidad, y por lo mismo a gozar del relativo beneficio que implica la presidencia de la Sala, ni tampoco que quien sea reelecto tenga que soportar por demasiado tiempo las cargas de trabajo que supone.

Al respecto, somos conscientes que el señor ministro Chapital tiene gran capacidad de trabajo, gran entrega, que esto lo demostró de una manera muy clara durante su presidencia en el año de mil novecientos ochenta y nueve.

Por todo lo anterior gustosamente y considerando que de ninguna manera falto a la congruencia en relación con lo que pienso sobre la reelección en órganos colegiados, me sumo a la propuesta del señor ministro Rocha Díaz, y daré mi voto a favor del señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez.



Anexo No. 3

Palabras pronunciadas por el señor ministro Jorge Carpizo Mac Gregor en la sesión del día dos de enero de mil novecientos noventa.

Gracias, muchas gracias señor ministro decano. Señores ministros: la intervención del señor ministro Azuela, me hace ver que yo también debo de expresar mis razones por las cuales voy a votar con inmenso gusto por el señor ministro Chapital.

Aquí veo dos situaciones: unos son los principios, y otra es la persona; voy a empezar con el principio: yo también, y es muy clara mi posición, soy antirreeleccionista, no sólo lo he escrito, sino lo he ejercido; sin embargo, ¿por qué en esta ocasión me siento con toda libertad para votar por el ministro Chapital y con mucho gusto?

Primero, porque no es lo mismo un período de cuatro o seis años, a un año; yo considero que el período de un año es muy corto, no se le da oportunidad a una persona de desarrollar un programa; por lo tanto, cuando yo he escrito y he ejercitado la no reelección, me he referido a períodos de cuatro años; en el período de un año, todas mis tesis, todo lo que he escrito no son valederas, jamás me imaginé yo un período de un año; esto es respecto a los principios.

Cuando en privado, y todos los que están aquí presentes saben que tenemos sesiones privadas y que intercambiamos opiniones, vimos la posibilidad de la reelección del señor ministro Chapital, la apoyé con inmenso gusto.

Estoy convencido de que una de las razones, entre varias, por las cuales yo he estado contento en la Sala Civil, ha sido por la presidencia del señor ministro Chapital.

Cuando tuve la inmensa suerte de ser designado ministro de esta H. Suprema Corte, por el Presidente de la República, y ratificado por la Comisión Permanente, nunca me figuré que iba a caer en la Sala Civil, porque de Derecho Civil, yo no había visto nada en los últimos veinticinco años; y en varias ocasiones en público y en privado he dicho y lo ratifico, que estoy muy contento en la Sala Civil, por el nivel de las discusiones, por el gran empeño de todos los miembros; pero también lo he dicho y hoy lo reitero, por la magnífica presidencia del señor ministro Chapital; por eso, con verdadero gusto y entusiasmo, yo voy a votar de acuerdo con la propuesta que ha hecho el ministro Rocha, por el ministro Chapital.



Anexo No. 4

Palabras pronunciadas por el señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez,
en la sesión del día dos de enero de mil novecientos noventa.

Señores ministros: deseo expresar mi agradecimiento por haberme designado una vez más presidente de esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es otra etapa; pero con el mismo destino, con idéntico objetivo que en la ocasión anterior: servir al más alto Tribunal del país, al Poder Judicial de la Federación y a la República.

Como ejecutor de las decisiones de ustedes señores ministros, la Presidencia de la Sala constituye una gran responsabilidad; sin embargo, contando con su auxilio, con su apoyo; así como con la decidida colaboración de todos los empleados y de los señores Secretarios de Estudio y Cuenta, estoy seguro que cualquier reto, cualquier obstáculo, cualquier contingencia, podrá superarse.

Sin duda que hay muchas cosas por hacer juntos; de esa manera, juntos lo lograremos, guiados por el propósito firme de una administración de justicia pronta y eficaz.

Señores ministros, ¡Muchas gracias por su confianza!

Señoras, señores, ¡Muchas gracias por su atención!



Anexo No. 5

Palabras pronunciadas por el señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez,
en la sesión del día primero de agosto de mil novecientos noventa, en la
que recibió al señor ministro José Antonio Llanos Duarte.

El señor ministro Llanos Duarte es un antiguo servidor del Poder Judicial Federal, se ha destacado tanto en sus cargos como Secretario de Estudio y Cuenta, como juez de Distrito y magistrado de Circuito, y últimamente en la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor ministro Llanos Duarte, creo interpretar el sentir de mis compañeros al darle una efusiva bienvenida; nos sentimos muy complacidos de que se haya integrado a esta Sala, que se incorpore a su ritmo de trabajo, a su actuación, en donde la preocupación fundamental es la administración de justicia, eficaz, pronta y expedita, en los términos del artículo 17 de la Constitución General de la República. Sea usted bienvenido señor ministro; seguramente que con su colaboración, con su auxilio y sus luces esta Sala seguirá adelante con ese propósito. Muchas gracias.



Anexo No. 6

Palabras pronunciadas por el señor ministro José Antonio Llanos Duarte en la sesión del día primero de agosto de mil novecientos noventa en su recepción en la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Muchas gracias señor ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Presidente de la Tercera Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, por sus amables palabras de bienvenida, las cuales considero inmerecidas y las atribuyo a su proverbial gentileza y reconocido compañerismo.

Es muy grato, muy satisfactorio para mí, llegar a formar parte de esta Tercera Sala, en compañía de usted y de los señores ministros Mariano Azuela Güitrón, Ignacio Magaña Cárdenas y Salvador Rocha Díaz, pues independientemente del reconocido prestigio que tienen como juristas, media la circunstancia de que para tres de ustedes, hay de mi parte lazos de afecto y estimación que datan desde hace más de 20 años, en que nos tocó coincidir en este alto Tribunal como Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a diversos señores ministros, en una época en que, ustedes lo deben de recordar, no era nada fácil el desempeño de nuestra actividad. Mi arribo a esta Sala se ve precedido por la labor que durante un año aproximadamente, me tocó desempeñar en la Sala Auxiliar, en donde pude advertir la gran trascendencia de los asuntos que actualmente son sometidos a la consideración de nuestro máximo Tribunal, y precisamente con la experiencia adquirida durante ese lapso, y la que obtuve con antelación en varios y honrosos cargos al servicio del Poder Judicial de la Federación, es que comparezco ante ustedes con el propósito de ofrecerles toda mi colaboración y esfuerzo, para lograr que los asuntos sometidos a la decisión de esta Sala sean examinados, discutidos y resueltos a la brevedad posible, para en esa forma contribuir a alcanzar las elevadas metas que este cuerpo colegiado se ha fijado en aras de la impartición de la justicia, y cumplir así el compromiso de adquirir desde el momento en que protesté como ministro de este alto Tribunal.

**Rubros de las Tesis de Jurisprudencia
y de los Precedentes Aislados Sostenidos
por la Tercera Sala, Durante el Año de 1990**

Sección Primera

Indice de los Rubros de las Tesis de Jurisprudencia, con el Dato de la Gaceta o Semanario en que Aparecen

- 3a. 29/90 ACTIVO DE LAS EMPRESAS. IMPUESTO AL ~~EL~~ INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR EL IMPUESTO RELATIVO NO SE DEMUESTRA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD QUEJOSA.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 3a. 35/90 ACTO RECLAMADO POSITIVO. ANTE LA NEGATIVA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, SU EXISTENCIA DEBE PROBARSE POR EL QUEJOSO AUN CUANDO LAS VIOLACIONES EN EL COMETIDAS IMPLIQUEN CONDUCTAS NEGATIVAS.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 5/90 ACTOS INMINENTES. NO LO SON LA DETERMINACION Y COBRO DE IMPUESTOS.—Gaceta Núm. 26 y Tomo VI.
- 3a. 26/90 ACTOS POSITIVOS. TIENEN ESA NATURALEZA LOS ACTOS DERIVADOS DE UNA ORDEN DE VISITA O INSPECCION (REGLAMENTO GENERAL PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL).—Gaceta Núm. 33 y Tomo VI.
- 3a. 33/90 ACTUARIO. ES AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL AMPARO PROMOVIDO CONTRA EL EMPLAZAMIENTO.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 41/90 ALIMENTOS. CORRESPONDE AL DEUDOR ALIMENTARIO LA CARGA DE PROBAR QUE LOS HIJOS MAYORES QUE ACREDITEN SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO UN GRADO ESCOLAR ADECUADO, NO LOS NECESITAN.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 17/90 ALIMENTOS. SUBSISTE LA OBLIGACION DE SUMINISTRARLOS EN LOS DIVORCIOS EN QUE NO HAY CONYUGE CULPABLE, COMO OCURRE EN LA CAUSAL RELATIVA A LA SEPARACION POR MAS DE DOS AÑOS PREVISTA POR EL ARTICULO 267, FRACCION XVIII DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.—Gaceta Núm. 32 y Tomo VI.

- 3a. 18/90 ALBACEAS. PARA SU REMOCION, POR HABER TERMINADO EL PLAZO LEGAL DE SU GESTION, SE REQUIERE DECLARACION JUDICIAL.—Gaceta Núm. 32 y Tomo VI.
- 3a. 30/90 AMPARO DIRECTO. PROCEDE CONTRA RESOLUCIONES QUE PONEN FIN AL JUICIO EN MATERIA CIVIL.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 3a. 44/90 AMPARO. PROCEDE EL JUICIO PROMOVIDO POR UNA PERSONA EXTRAÑA AL JUICIO NATURAL, SIN NECESIDAD DE AGOTAR RECURSOS ORDINARIOS.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 43/90 ARRENDAMIENTO. CUANDO EL DEMANDADO SE ALLANA A LA PRETENSION DEL ACTOR QUE RECLAMA LA PRORROGA CONCEDIDA POR EL ARTICULO 2448-C DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE OPONE A QUE VENCIDA LA PRORROGA CONTINUE OCUPANDO EL INMUEBLE ARRENDADO, PROCEDE DECRESTAR LA DESOCUPACION DEL MISMO.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 16/90 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS DESTINADAS A LA HABITACION. ES IRRENUNCIABLE EL TERMINO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2478 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.—Gaceta Núm. 32 y Tomo VI.
- 3a. 19/90 ARRENDAMIENTO. EL DECRETO NUMERO 36 DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON (PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS) QUE PRORROGO EN BENEFICIO DE LOS INQUILINOS DE LOCALES DESTINADOS A HABITACION LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DE ARRENDAMIENTO, CONTIENE DISPOSICIONES DE ORDEN PUBLICO E IRRENUNCIABLES.—Gaceta Núm. 32 y Tomo VI.
- 3a. 14/90 ARRENDAMIENTO EN EL ESTADO DE SINALOA. LA EXCEPCION A LA PRORROGA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2367 DEL CODIGO CIVIL NO COMPRENDE LA OCUPACION CON EL FIN DE ESTABLECER UN LOCAL COMERCIAL.—Gaceta Núm. 30 y Tomo VI.
- 3a. 36/90 ARRESTO COMO MEDIDA DE APREMIO. PROCEDENCIA DEL AMPARO AUNQUE NO SE AGOTEN LOS RECURSOS ORDINARIOS.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 1/90 CADUCIDAD. EL AUTO DE RETORNO LA INTERRUMPE.—Gaceta Núm. 25 y Tomo VI.

- 3a. 6/90 CADUCIDAD. EL AUTO DE TURNO LA INTERRUMPE.—Gaceta Núm. 27 y Tomo VI.
- 3a. 32/90 COMPETENCIA. DEBE RESOLVERSE EL CONFLICTO AUNQUE EXISTAN IRREGULARIDADES EN EL TRAMITE.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 3a. 31/90 COMPETENCIA POR INHIBITORIA. EL TERMINO PARA SU INTERPOSICION CUANDO LOS CODIGOS DE LOS ESTADOS NO CONTIENEN LA MISMA REGLA ES DE TRES DIAS.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 3a. 24/90 COMPETENCIA POR INHIBITORIA. LA OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACION ES UNA CUESTION DE ORDEN PUBLICO QUE DEBE ANALIZARSE OFICIOSAMENTE.—Gaceta Núm. 33 y Tomo VI.
- 3a. 22/90 COMPETENCIA POR INHIBITORIA. SI FUE OPUESTA EXTEMPORANEAMENTE DEBE DECLARARSE COMPETENTE AL JUEZ QUE PREVINO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo VI.
- 3a. 23/90 COMPETENCIA POR INHIBITORIA. SU INTERPOSICION ESTA SUJETA A TERMINO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo VI.
- 3a. 21/90 CONSUMIDOR, LEY DE PROTECCION AL. DERECHO ESTABLECIDO EN SU ARTICULO 29 PUEDE HACERSE VALER AL CONTESTAR LA DEMANDA O EN CUALQUIER ETAPA DEL JUICIO, HASTA ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA, SIEMPRE QUE EL ENJUICIADO, AL SER DEMANDADO, HAYA PAGADO MAS DE LA TERCERA PARTE DEL ADEUDO VENCIDO.—Gaceta Núm. 33 y Tomo VI.
- 3a. 10/90 COPIAS FOTOSTATICAS. CONSTITUYEN UN MEDIO DE PRUEBA DIVERSO DE LOS DOCUMENTOS PRIVADOS.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 3a. 34/90 EMPLAZAMIENTO. SI EL NOTIFICADOR LO ENTIENDE CON UNA PERSONA QUE DICE SER EL DEMANDADO, NO ES NECESARIO QUE SE CERCIORE DE SU IDENTIDAD (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 42/90 FIDUCIARIA. A ELLA CORRESPONDE LA DEFENSA DEL BIEN FIDEICOMITIDO, NO A LA FIDEICOMISARIA, QUIEN DEBE CONTAR CON PODER OTORGADO POR AQUELLA PARA TALEFECTO.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.

- 3a. 2/90 IMPEDIMENTO INTERPUESTO SIN MOTIVO Y DE MALA FE. DEBE SANCIONARSE A TODAS LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN LA INFRACCION.—Gaceta Núm. 25 y Tomo VI.
- 3a. 12/90 INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA SI EL JUEZ DE DISTRITO INFORMA QUE YA SE CUMPLIO.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 3a. 40/90 INHIBITORIA. EL TERMINO PARA INTERPONERLA, ES EL GENERICO SI NO SE SEÑALA UNO ESPECIFICO.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 27/90 INTERES JURIDICO. NO LO DEMUESTRA LA MANIFESTACION DEL QUEJOSO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.—Gaceta Núm. 33 y Tomo VI.
- 3a. 28/90 INTERES JURIDICO PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. A FIN DE TENERLO POR ACREDITADO NO BASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA RESPECTIVA.—Gaceta Núm. 33 y Tomo VI.
- 3a. 39/90 NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. LA FIJACION CONVENCIONAL DE LOS SALARIOS NO ES OBSTACULO PARA QUE SE RESPETE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 25/90 NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. LA INCLUSION EN SU OBJETO Y EN SU BASE DE LAS APORTACIONES AL INFONAVIT Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO ES UN PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD SINO DE LEGALIDAD.—Gaceta Núm. 33 y Tomo VI.
- 3a. 15/90 NOTARIO. TIENE LEGITIMACION PASIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL.—Gaceta Núm. 30 y Tomo VI.
- 3a. 4/90 PERSONALIDAD EN EL JUICIO DE AMPARO. EL JUEZ AL DICTAR SENTENCIA PUEDE ANALIZARLA AUNQUE LA HAYA ADMITIDO INICIALMENTE CON BASE EN UN DOCUMENTO INSUFICIENTE SIN QUE PROCEDA PREVENIR PARA QUE SE ACREDITE.—Gaceta Núm. 26 y Tomo VI.
- 3a. 20/90 POSESION. CUANDO SE RECLAMA SU PRIVACION Y NO SE DEMUESTRA AQUELLA, PROCEDE EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO POR FALTA DE INTERES JURIDICO Y NO NEGAREL AMPA-

RO (INTERRUPCION Y MODIFICACION DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL NUMERO 217, PUBLICADA EN LA PAGINA 631, CUARTA PARTE DEL APENDICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION).—Gaceta Núm. 32 y Tomo V.

- 3a. 3/90 PRUEBA PERICIAL CONTABLE. LA INDEBIDA ADMISION DE LA OFRECIDA POR LA CONTRAPARTE DEL QUEJOSO EN EL JUICIO NATURAL, ES UNA VIOLACION PROCESAL CUYA NATURALEZA *SUI GENERIS* PRODUCE EFECTOS LEGALES Y MATERIALES, QUE YA NO PUEDEN SER REPARADOS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA Y, POR TANTO, RESULTA PROCEDENTE EL AMPARO INDIRECTO EN SU CONTRA.—Gaceta Núm. 25 y Tomo VI.
- 3a. 8/90 PRUEBAS. SU ADMISION, COMO REGLA GENERAL, CONSTITUYE VIOLACION PROCESAL RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 3a. 9/90 REVISION. EL AUTO ADMISORIO DEL RECURSO NO CAUSA ESTADO.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 3a. 7/90 REVISION. NO ES OBSTACULO PARA EL DESECHAMIENTO DE ESE RECURSO, LA ADMISION DEL MISMO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE.—Gaceta Núm. 28 y Tomo VI.
- 3a. 37/90 SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. SON COMPETENTES PARA RESOLVER LOS JUICIOS DE AMPARO EN REVISION EN LOS QUE HABIENDOSE RECLAMADO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA LEY, NO PROCEDA ENTRAR AL EXAMEN DE ESA CUESTION, POR SER NOTORIAMENTE INOPERANTES LOS AGRAVIOS.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 3a. 11/90 SENTENCIA. SI EN ELLA SE EXAMINA SI EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA ES RESPETADO POR UNA LEY FISCAL Y TAL CUESTION NO SE PLANTEO EN LA DEMANDA, NO SE AGRAVIA AL QUEJOSO.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 3a. 13/90 SENTENCIAS DE AMPARO. NO ES PRECISO QUE SE LIMITEN ESTRICTAMENTE A LOS CONCEPTOS DE VIOLACION, SINO QUE PUEDEN CONTENER UN ANALISIS DE MAYOR AMPLITUD.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 3a. 38/90 SENTENCIAS DE AMPARO. NO ES PRECISO QUE SE LIMITEN ESTRICTAMENTE A LOS CONCEPTOS DE VIOLACION, SINO QUE PUEDEN HACER UN ANALISIS DE MAYOR AMPLITUD.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.

- 3a. 32/89 TITULO DE CREDITO ENDOSADO EN PROCURACION POR UNA SOCIEDAD EXTRANJERA. PARA EXIGIR JUDICIALMENTE SU PAGO NO ES NECESARIO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DE LA ENDOSANTE.—Gaceta Núm. 22-24 octubre-diciembre 89 pág. 62.

Sección Segunda

**Indice de los Rubros de los Precedentes
Aislados, con el Dato de la Gaceta o
Semanario en que Aparecen**

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE LO ESTABLECE DEBE SER REFRENDADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y NO POR EL DE GOBERNACION.—Tomo VI.

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE LO ESTABLECE ES AUTOAPLICATIVO.—Tomo V.

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. EXTREMOS QUE DEBE PROBAR UNA EMPRESA, PARA ACREDITAR SU INTERES JURIDICO PARA IMPUGNAR EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE LO ESTABLECE.—Tomo V.

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE LO ESTABLECE.—Tomo V.

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LAS SOCIEDADES CIVILES CARECEN DE INTERES JURIDICO PARA IMPUGNAR LA LEY RELATIVA SI NO ACREDITAN QUE REALIZAN ACTIVIDADES MERCANTILES Y QUE TIENEN ACTIVOS.—Tomo V.

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. LOS ARTICULOS 3o., 4o., 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE ESTE IMPUESTO NO AFECTAN EL INTERES JURIDICO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE OTORGAN EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES.—Tomo VI.

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL. NO SE ACREDITA EL INTERES JURIDICO QUE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD QUEJOSA PARA IMPUGNAR EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE LO ESTABLECE.—Tomo V.

- ACTIVOS, IMPUESTOS SOBRE. EL INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR EL IMPUESTO RELATIVO NO SE DEMUESTRA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD QUEJOSA.—Tomo V.
- ACTIVOS, IMPUESTO SOBRE. LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA QUEJOSA NO ES SÚFICIENTE PARA ACREDITAR SU INTERES JURIDICO PARA IMPUGNAR LA LEY QUE LO ESTABLECE.—Tomo V.
- ACTO RECLAMADO, REPETICION DEL. NO EXISTE CUANDO EL AMPARO SE CONCEDE PARA QUE LA RESPONSABLE TOMA EN CUENTA UNA PRUEBA CUYO ESTUDIO OMITIO, Y SUBSANANDO ESTO DICTA NUEVA RESOLUCION EN LA QUE LLEGA A IDENTICA CONCLUSION QUE EN LA QUE CONSTITUYO EL ACTO RECLAMADO.—Tomo VI.
- AGRAVIO INOPERANTE. LO ES SISE ALEGA QUE NO SE EXAMINARON TODOS LOS CONCEPTOS DE VIOLACION PERO SIN HACER ESPECIFICACION ALGUNA.—Tomo V.
- AGRAVIOS EN LA REVISION. NO SON APTOS PARA SER TOMADOS EN CONSIDERACION LOS QUE IMPOSIBILITAN DESPRENDER DE SU CONTENIDO LESION JURIDICA ALGUNA PARA EL RECURRENTE.—Tomo V.
- AGRAVIOS INOPERANTES. EXISTEN CUANDO SE PRETENDE QUE NO SE EXAMINARON TODOS LOS CONCEPTOS DE VIOLACION SIN HACERSE ESPECIFICACION ALGUNA.—Tomo V.
- AGRAVIOS INOPERANTES. SON LOS QUE HABIENDOSE FUNDADO LA SENTENCIA RECURRIDA EN UNA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE, QUE DECLARA INCONSTITUCIONAL UN PRECEPTO DE UN REGLAMENTO, NO SE HACEN CARGO DE ESA CUESTION.—Tomo V.
- ATRACCION. DEBE EJERCERSE ESA FACULTAD CUANDO DE MODO EVIDENTE SE ADVIERTA QUE DE NO HACERLO SE AFECTARA LA GARANTIA DE CELERIDAD EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION.—Tomo V.
- ATRACCION, FACULTAD DE. PUEDE EJERCITARSE POR LA TERCERA SALA AL RESOLVER RECURSOS DE REVISION EN MATERIA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LEYES O DE REGLAMENTOS.—Tomo V.

AUTO ADMISORIO. LA RADICACION DE UNA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO RECIBIDA EN UN JUZGADO DE DISTRITO Y TURNADA A OTRO REQUIERE DE NOTIFICACION PERSONAL, Y SU FALTA CONSTITUYE UNA VIOLACION A LAS NORMAS DEL PROCEDIMIENTO QUE DA LUGAR A LA REVOCACION DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y A LA REPOSICION DE AQUEL.—Tomo VI.

AUTORIDADES RESPONSABLES. NO SATISFACE EL REQUERIMIENTO DE SU SEÑALAMIENTO, LA SOLA MENCION DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL FUNCIONARIO QUE DICTO EL ACTO RECLAMADO.—Tomo VI.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. DEBE DECLARARSE POR EL TRIBUNAL COMPETENTE AUNQUE EL TERMINO RELATIVO HAYA TRANSCURRIDO CUANDO EL ASUNTO SE ENCONTRABA ANTE UN TRIBUNAL QUE SE DECLARO INCOMPETENTE.—Tomo VI.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. EL TERMINO RELATIVO DEBE COMPUTARSE POR REGLA GENERAL EN LOS RECURSOS DE REVISION, A PARTIR DE LA FECHA DE TURNO AL PONENTE.—Tomo VI.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA EN LOS RECURSOS DE REVISION. NO INTERRUMPEN EL TERMINO LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR UNA PERSONA QUE EXPRESAMENTE SE TUVO POR NO AUTORIZADO.—Tomo V.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. PROCEDE DECRETARLA SI SE REUNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN LOS AMPAROS EN REVISION EN QUE SE RECLAMA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UN REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE UN ESTADO.—Tomo VI.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LAS PROMOCIONES QUE SE PRESENTEN CON LA FINALIDAD DE INTERRUMPIRLA.—Tomo VI.

CADUCIDAD. NO INTERRUMPE EL TERMINO RELATIVO LA PROMOCION DE UNA PERSONA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA QUE LE TENGA POR AUTORIZADO.—Tomo V.

COMPETENCIA. CARECE DE ELLA LA TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE PARA CONOCER DE LA REVISION CUANDO SE RECLAMA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO DE TRANSITO EXPEDIDO POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRI-

TO FEDERAL, CORRESPONDIENDO A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.—Tomo VI.

COMPETENCIA CIVIL. LA TIENE EL JUEZ ANTE QUIEN SE PRESENTE LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO, SI ES UNO DE LOS CONVENIOS OPTATIVAMENTE.—Tomo VI.

COMPETENCIA CIVIL. NO PUEDE PLANTEARSE DE OFICIO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 14 Y 34 *IN FINE* DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.—Tomo VI.

COMPETENCIA CONCURRENTE. CUANDO SE SURTE TRATANDOSE DE UN JUICIO EN QUE ES PARTE UNA EMPRESA DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION.—Tomo V.

COMPETENCIA. DEBE DESECHARSE SI EXISTE SUMISION TACITA A LA JURISDICCION DEL JUEZ QUE CONOCE DEL ASUNTO. (CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL).—Tomo V.

COMPETENCIA. DEBE DIRIMIRSE EL CONFLICTO EN FAVOR DEL JUEZ QUE ELIJA EL ACTOR CUANDO SE ESTA EN PRESENCIA DE AMBITO COMPETENCIAL PRIVILEGIADO.—Tomo VI.

COMPETENCIA DE LA TERCERA SALA. SE DA CUANDO DEBE DESECHARSE EL RECURSO, AUN CUANDO SE LE HAYA ADMITIDO PARA QUE DECIDIERA SI HABIA CADUCADO.—Tomo V.

COMPETENCIA DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. CUANDO DOS PROYECTOS DIFERENTES Y SUCESIVOS NO OBTIENEN MAYORIA CORRESPONDE AL QUE SIGUE EN NUMERO, SI EXISTEN VARIOS EN LA MISMA RESIDENCIA.—Tomo VI.

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO MAS PROXIMO.—Tomo VI.

COMPETENCIA. EL AUTO DEL PRESIDENTE DE LA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION QUE LA DECLARA, NO CAUSA ESTADO.—Tomo V.

COMPETENCIA. EL CONFLICTO PUEDE RESOLVERSE EN FAVOR DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, NO OBSTANTE QUE HAYAN CONTENIDO JUECES DE DISTRITO.—Tomo VI.

- COMPETENCIA. EL JUEZ DE DISTRITO QUE PREVIENE CUANDO LOS ACTOS RECLAMADOS COMENZARON A EJECUTARSE EN SU JURISDICCION O CONTINUAN EJECUTANDOSE EN ELLA, DEBE ENTENDERSE QUE ES AQUEL ANTE QUIEN INICIALMENTE SE PRESENTA LA DEMANDA DE GARANTIAS.—Tomo VI.
- COMPETENCIA EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN QUE SE RECLAMA NO EN FORMA AISLADA EL EMPLAZAMIENTO. SE SURTE EN FAVOR DEL JUEZ DE DISTRITO QUE PREVINO SI LOS ACTOS RECLAMADOS CONTINUARON EJECUTANDOSE EN SU JURISDICCION.—Tomo VI.
- COMPETENCIA EN UN JUICIO DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EN QUE ES PARTE UNA EMPRESA DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION. CORRESPONDE AL JUEZ LOCAL.—Tomo V.
- COMPETENCIA EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CUANDO SE DEMANDA A VARIAS PERSONAS CON DISTINTOS DOMICILIOS, CORRESPONDE AL JUEZ POR EL QUE OPTA EL ACREEDOR.—Tomo VI.
- COMPETENCIA EN UN RECURSO DE REVISION CORRESPONDIENTE AL PLENO DE LA SUPREMA CORTE. EL INTERPUESTO EN CONTRA DE UNA SENTENCIA DICTADA EN AMPARO DIRECTO EN LA QUE SE ESTABLECE LA INTERPRETACION DIRECTA DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.—Tomo V.
- COMPETENCIA FEDERAL. NO SE SURTE POR EL SOLO HECHO DE QUE SEA PARTE EN EL JUICIO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, SI NO SE AFECTAN BIENES DE PROPIEDAD NACIONAL.—Tomo VI.
- COMPETENCIA POR INHIBITORIA. EL TERMINO PARA INTERPONER ES DE TRES DIAS. (CODIGOS PROCESALES DE OAXACA Y DE PUEBLA).—Tomo VI.
- COMPETENCIA POR INHIBITORIA. EL TERMINO PARA INTERPONERLA ES DE TRES DIAS (CODIGOS PROCESALES DE VERACRUZ Y DE QUERETARO).—Tomo VI.
- COMPETENCIA POR INHIBITORIA EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EL TERMINO PARA HACERLA VALER ES DE TRES DIAS SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO.—Tomo V.

COMPETENCIA POR INHIBITORIA. SI FUE OPUESTA EXTEMPORANEAMENTE DEBE DECLARARSE COMPETENTE AL JUEZ QUE PREVINO.—Tomo VI.

COMPETENCIA POR INHIBITORIA. SU INTERPOSICION ESTA SUJETA A TERMINO. Tomo VI.

COMPETENCIA. SE GENERA SUMISION TACITA DE LA DEMANDADA EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CUANDO SE HACE SABEDORA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA EN UN CONVENIO CELEBRADO CON EL ACTOR Y PRESENTADO ANTE EL JUEZ, SIN FORMULAR RESERVA O PROTESTA ALGUNA.—Tomo V.

COMPETENCIA. SI PROCEDE SU DESECHAMIENTO DEBE DECLARARSE COMPETENTE AL JUEZ QUE PREVINO.—Tomo V.

COMPETENCIA TERRITORIAL. LAS PARTES PUEDEN CONVENIR LA SUJECION OPTATIVA A DOS TRIBUNALES, SEGUN EL ARTICULO 23 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.—Tomo VI.

CONCEPTOS DE VIOLACION EN DEMANDAS DE AMPARO INDIRECTO. CUANDO NO EXISTEN DEBE SOBRESEERSE EN EL JUICIO Y NO NEGAR EL AMPARO.—Tomo V.

CONCESION. SI SE LE OTORGA A UNA SOCIEDAD COOPERATIVA, EL DATO DE QUE EL QUEJOSO SEA SOCIO DE ESTA, NO LO CONVIERTE EN TITULAR DE AQUELLA. Tomo VI.

CONTRADICCION DE TESIS. DEBE DECLARARSE SIN MATERIA LA RENUNCIA SI, CONFORME AL NUEVO SISTEMA YA EXISTE JURISPRUDENCIA SOBRE EL CRITERIO DEBATIDO Y LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE ESTIMAN QUE NO DEBE MODIFICARSE.—Tomo V.

CONTRADICCION DE TESIS. ES IMPROCEDENTE LA DENUNCIA QUE SE FORMULA RESPECTO DE RESOLUCIONES EN LAS QUE EL PROBLEMA JURIDICO ABORDADO ES DIFERENTE Y DE LO SOSTENIDO EN ELLAS NO DERIVA CONTRADICCION ALGUNA. Tomo VI.

CONTRADICCION DE TESIS. LA ABSTENCION DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA DE EXPONER SU PARECER DEBE ENTENDERSE QUE NO ESTIMO PERTINENTE INTERVENIR EN ELLA.—Tomo V.

- CONTRADICCION DE TESIS. LA TERCERA SALA ES INCOMPETENTE PARA RESOLVERLA SI SE SUSCITA EN AMPAROS EN MATERIAS DIFERENTES.--Tomo VI.
- CONTRADICCION DE TESIS. NO DEBE DECLARARSE SIN MATERIA O IMPROCEDENTE, CUANDO EL CRITERIO DEBATIDO HAYA SIDO SUSTENTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON ANTERIORIDAD AL NUEVO SISTEMA.--Tomo VI.
- CONTRADICCION DE TESIS. PARA QUE SE GENERE SE REQUIERE QUE UNA TESIS AFIRME LO QUE LA OTRA NIEGUE O VICEVERSA.--Tomo VI.
- CONTRADICCION DE TESIS. SI SE SUSCITA EN AMPAROS EN MATERIAS DIFERENTES, CORRESPONDE CONOCER DE ELLA AL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.--Tomo VI.
- CONTRIBUCIONES. PARA DETERMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS PRECEPTOS RECLAMADOS EN UN JUICIO DE AMPARO QUE LAS REGULA, EL JUZGADOR NO ESTA OBLIGADO A EXAMINAR DISPOSICIONES NO RECLAMADAS EN EL MISMO QUE RIGEN EL SISTEMA IMPOSITIVO MEXICANO.--Tomo VI.
- COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA. CARECE DE VALOR SI EL OFICIO CUYA EXISTENCIA SE CERTIFICA NO ESTA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO QUE LO EMITIO.--Tomo V.
- DECLARACIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES. NO NECESARIAMENTE CONSTITUYEN ACTOS DE APLICACION DE TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULAN EL PAGO DEL GRAVAMEN.--Tomo VI.
- DEMANDA DE AMPARO. EL TERMINO PARA SU PRESENTACION DEBE CONTARSE CONFORME AL SEGUNDO SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE AMPARO, SI NO EXISTE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE SE RECLAME. Tomo V.
- DEMANDA DE AMPARO. PARA COMPUTO DEL TERMINO DE SU PRESENTACION RESULTA INAPLICABLE EL ARTICULO 24, FRACCION I, DE LA LEY DE AMPARO. Tomo V.
- ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL. EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO RE-

LATIVO QUE ESTABLECE QUIENES EJERCERAN LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, NO AFECTA EL INTERES JURIDICO DEL SUJETO PASIVO DE UNA VISITA DE INSPECCION, SI A ESTE LE ES ENTREGADA LA ORDEN RESPECTIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO.—Tomo VI.

IDENTIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PROCESADO. NO CONSTITUYE UNA PENA INFAMANTE Y TRASCENDENTAL. —Tomo V.

IDENTIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PROCESADO. NO ES INCONSTITUCIONAL EL DISPOSITIVO LEGAL QUE LA ORDENA.—Tomo V.

IMPEDIMENTO. DEBE DECLARARSE FUNDADO SI UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DEL MAGISTRADO PONENTE ES HERMANO DEL QUEJOSO.—Tomo V.

IMPEDIMENTO. DEBE DECLARARSE SIN MATERIA SI EL MAGISTRADO CONTRA EL QUE SE PLANTEA FUE NOMBRADO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.—Tomo VI.

IMPEDIMENTO. EL DESISTIMIENTO DE IMPEDIMENTO PLANTEADO CONSTITUYE UN AGRAVANTE QUE JUSTIFICA LA IMPOSICION DE LA MULTA MAXIMA.—Tomo VI.

IMPEDIMENTO. LA CAUSA DE ENEMISTAD MANIFIESTA NO SE ACREDITA POR EL HECHO DE QUE LA RESOLUCION DEL JUICIO DE GARANTIAS EN EL QUE SE PLANTEA HAYA SIDO APLAZADA.—Tomo V.

IMPEDIMENTO. LA CAUSAL DEL PARENTESCO NO SE ACREDITA SI UN MAGISTRADO DE CIRCUITO ES HERMANO DEL PRESIDENTE DE UN TRIBUNAL LOCAL CUANDO UNA DE SUS SALAS SEA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL AMPARO.—Tomo V.

IMPEDIMENTO. NO PUEDE INFERIRSE QUE EXISTA CAUSA POR ENEMISTAD MANIFIESTA POR NEGARSE EL MAGISTRADO A APLAZAR LA FORMULACION DEL PROYECTO EN ESPERA DE LA RESOLUCION A UNA DENUNCIA DE CONTRADICCION. Tomo V.

IMPROCEDENCIA POR HABER CESADO LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO. SE PRODUCE CUANDO HABIENDOSE RECLAMADO LA EJECUCION DE UNA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA APELADA QUE CONDENA AL LANZAMIENTO, SI AL DICTARSE LA SENTENCIA DE AMPARO YA SE PRONUNCIO LA DE APELACION.—Tomo V.

IMPROCEDENCIA. SI EL JUEZ DE DISTRITO DESESTIMO ALGUNA DE LAS CAUSALES, SE REQUIERE AGRAVIO EN LA REVISION PARA REEXAMINARLA. --Tomo VI.

INCONFORMIDAD EN INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA POR REPETICION DEL ACTO RECLAMADO. SOLO ES MATERIA DEL MISMO EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO RELATIVA A UN AUTO DE FORMAL PRISION RESPECTO DE CIERTOS DELITOS Y NO CUESTIONES RELATIVAS A UNA ORDEN DE APREHENSION POR DELITOS DIFERENTES. --Tomo V.

INDUSTRIA FARMACEUTICA. ARTICULO 9 DEL DECRETO PARA SU FOMENTO Y REGULACION (DIARIO OFICIAL DE 23 DE FEBRERO DE 1984). NO ES VIOLATORIO DE LA GARANTIA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL. ---Tomo V.

INEJECUCION DE SENTENCIA. CARECE DE MATERIA EL INCIDENTE SI EL QUEJOSO NO CONTESTA LA VISTA QUE SE LE DIO CON EL INFORME DE LAS RESPONSABLES. --Tomo V.

INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE RELATIVO SI DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES SE INFIERE EVIDENTEMENTE QUE HUBO CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SENTENCIA, QUE CONCEDIO EL AMPARO, SIN PODERSE PRECISAR EL GRADO DE TAL CUMPLIMIENTO. ---Tomo VI.

INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE RELATIVO SI EL JUEZ DE DISTRITO INFORMA QUE EXISTE CONSENTIMIENTO TACITO CON LA PRESUNCION DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA. --Tomo VI.

INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE RESPECTIVO CUANDO EXISTE ESCRITO DE LA QUEJOSA, DEBIDAMENTE RATIFICADO, POR EL QUE EXPRESA SU CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DADO POR LAS RESPONSABLES A LA EJECUTORIA DE AMPARO. - Tomo V.

INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE SI DE UN JUICIO DE AMPARO DIVERSO SE DERIVA QUE YA SE CUMPLIO. ---Tomo V.

INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE SI CAMBIO LA SITUACION JURIDICA CORRESPONDIENTE Y EXISTE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y DE HECHO DE CUMPLIRLA. --Tomo V.

INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE SI CAMBIO LA SITUACION JURIDICA Y EXISTE IMPOSIBILIDAD LEGAL DE CUMPLIRLA.—Tomo V.

INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE SI HABIENDOSE OTORGADO EL AMPARO PARA QUE SE FUNDE Y MOTIVE EL ACTO RECLAMADO, ESTE SE DEJA SIN EFECTOS.—Tomo V.

INEJECUCION DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA, SI SE DEMUESTRA QUE FUE CUMPLIMENTADA.—Tomo VI.

INFORME JUSTIFICADO. EL AUTO QUE ORDENA RENDIRLO, SOMETE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DETERMINACION DEL JUEZ DE DISTRITO.—Tomo VI.

INFORME JUSTIFICADO. NO AUTORIZA QUE DEJE DE RENDIRSE EL QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ESTIME QUE EL ACTO RECLAMADO SE ENCUENTRA DICTADO CONFORME A DERECHO.—Tomo VI.

INTERES JURIDICO EN EL AMPARO AGRARIO POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LEY. NO SE AFECTA SI EL COMISARIADO EJIDAL QUEJOSO NO ACREDITA EL ACTO CONCRETO DE APLICACION.—Tomo V.

INTERPRETACION DIRECTA DE UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL. SE ESTABLECE SI EN LA SENTENCIA SE FIJA EL ALCANCE DE UN ASPECTO DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.—Tomo V.

JURISPRUDENCIA. CUANDO EXISTA SOBRE EL CASO ESPECIFICO ESA DEBE APLICARSE Y NO OTRA GENERICA RELATIVA A SUPUESTOS DIVERSOS.—Tomo V.

LEGALIDAD PROBLEMA DE. EL CONFLICTO POSIBLE ENTRE UN PRECEPTO COMBATIDO DE UNA LEY SECUNDARIA DECLARADO JURISPRUDENCIALMENTE CONSTITUCIONAL, Y OTRO U OTROS PRECEPTOS NO IMPUGNADOS EN EL JUICIO CONSTITUCIONAL, SOLO PODRA PRODUCIR UN PROBLEMA DE DICHA NATURALEZA.—Tomo VI.

LEGISLACIONES FEDERAL Y LOCAL. ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACION JERARQUICA, SINO COMPETENCIA DETERMINADA POR LA CONSTITUCION.—Tomo V.

LEY AUTOAPLICATIVA. CUANDO SE RECLAMA CON MOTIVO DE UN ACTO CONCRETO DE APLICACION, ESTE DEBE AGRAVIAR AL QUEJOSO.—Tomo V.

LEYES, AMPARO CONTRA. PROCEDE EL SOBRESEIMIENTO CUANDO SE SEÑALA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL EJECUTIVO QUE LA PROMULGO, PERO NO AL CONGRESO QUE LA EXPIDIO.—Tomo V.

LEYES FISCALES. LA INTERPRETACION SISTEMATICA DE SUS NORMAS NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION Y APLICACION ESTRICTA Y DE LEGALIDAD QUE RIGEN EN DICHA MATERIA.—Tomo VI.

LEYES FISCALES. LA REMISION DE UN ORDENAMIENTO A OTROS EN MATERIA FISCAL PARA EFECTOS DE INTERPRETACION DE SUS NORMAS, PODRA HACERSE MIENTRAS NO EXISTA PRECEPTO ESPECIFICO QUE LA PROHIBA.—Tomo VI.

LEYES QUE FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A REGLAMENTARLAS. LOS ACTOS DE APLICACION DE LOS REGLAMENTOS RELATIVOS LO SON TAMBIEN DE AQUELLAS.—Tomo VI.

MULTA POR INTERPONER REVISION DE SENTENCIA EN AMPARO DIRECTO. NO PROCEDE SI SE DESECHA EL RECURSO PORQUE EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD SE REFIERE A UNA CONSTITUCION LOCAL Y NO A LA FEDERAL.—Tomo VI.

MULTA. REQUISITOS PARA QUE PROCEDA SI LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO RINDE EL INFORME JUSTIFICADO O LO HACE SIN ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA ACREDITARLO.—Tomo VI.

NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. EL HECHO DE QUE EL DIA EN QUE DEBA EFECTUARSE SU PAGO NO SEA EL MISMO PARA TODOS LOS SUJETOS PASIVOS QUE LO CAUSAN, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA.—Tomo VI.

NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA QUEJOSA NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL INTERES JURIDICO PARA IMPUGNARLO.—Tomo V.

NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. LA INCLUSION EN SU OBJETO Y EN SU BASE DE LAS APORTACIONES AL INFONAVIT Y AL INSTITUTO

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO ES UN PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD SINO DE LEGALIDAD. --Tomo V.

NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. LA REMISION QUE HACE LA LEY QUE LO CREA A UNA LEY FEDERAL PARA ESTABLECER SU FECHA DE PAGO NO VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA. --Tomo VI.

NOMINAS, IMPUESTO SOBRE. LOS ARTICULOS 45-G A 45-I DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL NO SON VIOLATORIOS DEL ARTICULO 133 CONSTITUCIONAL. --Tomo V.

NOTIFICACION DE UN REQUERIMIENTO DE PAGO. CUANDO NO SE IMPUGNA SU VALIDEZ SE ENTIENDE CONSENTIDA TACITAMENTE. --Tomo V.

NOTIFICACIONES. FACULTAD DE JUEZ PARA ORDENARLAS DE MANERA PERSONAL. --Tomo V.

NOTIFICACIONES. INAPLICABILIDAD SUPLETORIA DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PORQUE LA LEY DE AMPARO LAS PREVE. --Tomo V.

NOTIFICACIONES. LA REGLA GENERICA NO ESTABLECE QUE DEBAN DE SER HECHAS DE MANERA PERSONAL. --Tomo V.

PODER PARA REPRESENTAR A UNA SOCIEDAD. NO BASTA PARA ACREDITARLO QUE EL NOTARIO AFIRME QUE EL OTORGANTE ESTABA FACULTADO. --Tomo V.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. CONFIERE LEGALMENTE SU REPRESENTACION AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN UN JUICIO DE AMPARO, MEDIANTE OFICIO POR EL CUAL LE COMUNICA LA SENTENCIA DE ESE JUICIO PARA SUS EFECTOS. --Tomo V.

PROCEDIMIENTO. NO PROCEDE SU REPOSICION SI SE OMITE DAR VISTA CON EL INFORME EXTEMPORANEO QUE NIEGA LOS ACTOS DE EJECUCION DE UNA LEY RECLAMADA COMO AUTOAPLICATIVA. --Tomo VI.

PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD. SON REQUISITOS DE NATURALEZA DISTINTA CON LOS CUALES DEBEN CUMPLIR LAS LEYES FISCALES. --Tomo VI.

PRUEBAS EN EL AMPARO. NO DEBEN TOMARSE EN CUENTA LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS DESPUES DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.—Tomo VI.

QUEJA POR EXCESO O DEFECTO EN LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DE AMPARO. SU RESOLUCION FIJA EL ALCANCE DE LA SENTENCIA.—Tomo VI.

RECLAMACION, RECURSO DE. AGRAVANTES QUE JUSTIFICAN LA IMPOSICION DE LA MULTA MAXIMA.—Tomo V.

RECLAMACION, RECURSO DE. SU RESOLUCION NO PUEDE HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SENTENCIA COMBATIDA EN EL RECURSO DESECHADO.—Tomo V.

REGLAMENTO DE UNA LEY IMPOSITIVA EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL. NO PUEDE SER DIRECTAMENTE VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA PREVISTOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, CONSTITUCIONAL.—Tomo VI.

RENTA, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL TERCER PARRAFO DE SU ARTICULO 68, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.—Tomo V.

RENTA, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA. EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 68 DE DICHA LEY, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, TIENE EL CARACTER DE AUTOAPLICATIVO.—Tomo V.

REPETICION DEL ACTO RECLAMADO. MATERIA DEL INCIDENTE RELATIVO.—Tomo VI.

REPETICION DEL ACTO RECLAMADO. NO EXISTE CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EMITE EN DOS ACTOS DIFERENTES LA FIJACION DE UNA PENSION ALIMENTICIA, SI ESTOS TIENEN DIVERSO FUNDAMENTO.—Tomo V.

REPETICION DEL ACTO RECLAMADO. NO SE INCURRE EN EL SI SE DICTA UNA NUEVA ORDEN DE APREHENSION, NO OBSTANTE QUE SE HABIA CONCEDIDO EL AMPARO EN CONTRA DE OTRA ANTERIOR, SI ESE AMPARO LO FUE SOLO EN CUANTO A FALTA DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.—Tomo V.

REVISION. AL RESOLVERSE ESTE RECURSO NO PUEDEN CONSIDERARSE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL ESCRITO RELATIVO PARA ACREDITAR EL CARACTER CON EL QUE SE PROMOVIO EL AMPARO.—Tomo V.

REVISION. DEBE DESECHARSE CUANDO LA FIRMA QUE LO CALZA NO ES AUTOGRAFA.—Tomo VI.

REVISION. DEBE DESECHARSE ESE RECURSO CUANDO SE INTERPONE POR UN AUTORIZADO PARA OIR NOTIFICACIONES SIN ACREDITAR PODER EJERCER LA PROFESION DE ABOGADO EN LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA.—Tomo V.

REVISION. DEBE DESECHARSE ESE RECURSO CUANDO SE INTERPONE POR UN AUTORIZADO PARA OIR NOTIFICACIONES SIN HABER SIDO RECONOCIDO CON ESE CARACTER POR EL JUEZ DE DISTRITO QUE ADMITIO LA DEMANDA, NI MENOS ACREDITAR ESTAR FACULTADO LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE ABOGADO, EN LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA.—Tomo VI.

REVISION. LAS AUTORIDADES EJECUTORAS CARECEN DE LEGITIMACION PARA INTERPONER ESE RECURSO EN AMPARO CONTRA REGLAMENTOS, AUN CUANDO SOLO INVOQUEN UNA CAUSA DE IMPROCEDENCIA.—Tomo V.

REVISION. NO PROCEDE ESTE RECURSO CONTRA SENTENCIA DICTADA EN AMPARO DIRECTO CUANDO DECIDA SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE UNA LEY EN RELACION CON LA CONSTITUCION LOCAL Y NO CON LA FEDERAL.—Tomo VI.

REVISION. OPORTUNIDAD PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD PARA INTERPONER ESTE RECURSO.—Tomo VI

REVISION. PROCEDE DESECHAR ESE RECURSO SI EL AUTORIZADO PARA OIR NOTIFICACIONES, NO ACREDITA ESTAR FACULTADO LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE ABOGADO, EN LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA.—Tomo V.

REVISION. SI EN LA SENTENCIA SE ESTABLECIO QUE UN REGLAMENTO ERA CONSTITUCIONAL Y EL PARTICULAR RECURRENTE NO EXPRESA AGRAVIO EN CONTRA DE ESA DETERMINACION, LA MISMA DEBE TENERSE FIRME.—Tomo V.

SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. SON COMPETENTES PARA RESOLVER LOS JUICIOS DE AMPARO EN

REVISION DE LOS QUE HABIENDOSE RECLAMADO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA LEY, NO PROCEDA ENTRAR AL EXAMEN DE ESA CUESTION, POR SER INOPERANTES LOS AGRAVIOS.— Tomo VI.

SENTENCIA DE AMPARO. SUS EFECTOS NO PUEDEN OBLIGAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE A QUE, UNA VEZ QUE ESTA NULIFICA EL ACTO RECLAMADO, EMITA OTRO RESPETANDO LA GARANTIA DE AUDIENCIA CUYA VIOLACION MOTIVO EL OTORGAMIENTO DE LA PROTECCION.—Tomo V.

SENTENCIA. SI EN ELLA SE EXAMINA SI EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA ES RESPETADO POR UNA LEY FISCAL Y TAL CUESTION NO SE PLANTEO EN LA DEMANDA, NO SE AGRAVIA AL QUEJOSO.—Tomo VI.

SENTENCIA, SI SE REFIERE A UN ACTO ADMINISTRATIVO AUTONOMO Y OTORGA EL AMPARO PARA EL EFECTO DE QUE SE FUNDE Y MOTIVE, SE CUMPLE CUANDO, POR SU NATURALEZA, BASTA CON DEJARLO SIN EFECTOS.—Tomo V.

SENTENCIAS. CRITERIOS VINCULATORIOS QUE ESTABLECEN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y NATURALEZA DE LAS OPINIONES INDIVIDUALES DE SUS INTEGRANTES.—Tomo VI.

SENTENCIAS DE AMPARO. LA CITA DE OPINIONES DOCTRINALES NO AGRAVIA A LAS PARTES, SINO, POR EL CONTRARIO, FORTALECE EL CRITERIO ADOPTADO. Tomo V.

SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA. NO PERMITE EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN LA FRACCION VI DEL ARTICULO 76 BIS DE LA LEY DE AMPARO, VARIAR LA LITIS CONSTITUCIONAL.— Tomo V.

SENTENCIAS DE AMPARO. NO ES PRECISO QUE SE LIMITEN ESTRICTAMENTE A LOS CONCEPTOS DE VIOLACION, SINO QUE PUEDEN HACER UN ANALISIS DE MAYOR AMPLITUD. —Tomo VI.

TECNICAS MODERNAS DE REPRODUCCION. SU UTILIZACION POR LOS JUECES DE DISTRITO NO CAUSA AGRAVIO. — Tomo V.

TESIS AISLADAS INVOCADAS POR LA RECURRENTE. NO ES OBLIGATORIA SU APLICACION POR LAS SALAS CUANDO EXISTA JURIS-

PRUDENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE EN LA MATERIA DE QUE SE TRATE.-- Tomo V.

TESIS. LOS TRIBUNALES FEDERALES DEBEN REDACTARLAS EXPRESANDO EN ELLAS EL CRITERIO QUE SUSTENTEN Y LAS RAZONES QUE LO FUNDEN.— Tomo V.

**Informe de
C. Presidente de la Cuarta Sala
Ministro Juan Díaz Romero**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS:

Cuando el dos de enero de mil novecientos noventa asumí el cargo de Presidente de la Cuarta Sala, gracias al voto generoso de los señores ministros que la integran; solicité de ellos su consejo y ayuda para cumplir con las responsabilidades inherentes a tan alto cargo. *Al término de éste, debo reconocer que en respuesta a mi solicitud, los señores ministros no sólo me brindaron su colaboración, sino que lo hicieron con magnanimidad y largueza; agradezco cumplidamente su apoyo.*

Las reformas y adiciones a los artículos 94, 97, 101 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las efectuadas a la Ley de Amparo y la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, todas las cuales entraron en vigor el quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, reestructuraron substancialmente la competencia de los órganos judiciales federales. Este año de mil novecientos noventa es importante porque siendo el tercero de vigencia de esas reformas, permite verificar que hasta el momento, las enmiendas han dado el resultado apetecido, pues la Sala ha podido cumplir dando al Pleno el auxilio que tanto necesita en materia de inconstitucionalidad de leyes, al mismo tiempo que ha podido desahogar los asuntos de su resorte exclusivo.

Dentro de esta nueva distribución competencial, la más importante atribución reservada a las Salas de la Suprema Corte de Justicia es, sin duda, la de decidir el criterio que debe prevalecer cuando los Tribunales Colegiados de Circuito sustentan tesis contradictorias en los juicios de amparo; la importancia de esta facultad decisoria de las Salas deriva de la ingente necesidad que hay, dada la multiplicidad de órganos judiciales que deciden sobre los mismos temas, de unificar los criterios jurídicos mediante resoluciones que tiendan a fijar la interpretación de las normas del derecho nacional, con la finalidad de otorgar seguridad en su aplicación, extremo que la Constitución y la Ley de Amparo consolidan dando fuerza jurisprudencial a tales decisiones.

La Cuarta Sala, consciente de la trascendencia del ejercicio de dicha atribución, decidió continuar dando preferencia a la denuncia, trámite y resolu-

ción de las contradicciones existentes entre Tribunales Colegiados de Circuito al fallar amparos en materia laboral; la perseverancia en esa pauta rindió los frutos pretendidos, pues en el presente año se tramitaron o están tramitándose 77 expedientes de contradicción, contra 15 del año próximo pasado, habiéndose adoptado valiosos criterios.

Tales jurisprudencias unificadoras son consultables en los órganos oficiales correspondientes, pero cabe referir aquí, por la preponderancia que tiene y el interés que por su actualidad puede despertar, la resolución de la contradicción de tesis entre el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito (varios 6/90), publicada como tesis jurisprudencial número 10/90, que estableció:

“OFRECIMIENTO DEL TRABAJO HECHO DE NUEVA CUENTA A UN TRABAJADOR REINSTALADO EN UN JUICIO ANTERIOR, CALIFICACION DEL. —Para calificar de buena o mala fe el segundo o ulterior ofrecimiento del trabajo por parte del patrón que niega el despido dentro del juicio en que el trabajador lo demanda, alegando haber sido separado injustificadamente, después de que fue reinstalado, también por ofrecimiento, en un juicio anterior, deben tomarse en consideración las mismas reglas derivadas de los criterios jurisprudenciales establecidos sobre el tema por esta Cuarta Sala; con base en ellas, el segundo o ulterior ofrecimiento no debe examinarse aisladamente y en abstracto, porque en esa forma y por sí solo no demuestra la mala fe del patrón, como tampoco es suficiente para descartarla el hecho de que se formule respetando las mismas condiciones y términos del trabajo desempeñado; en la hipótesis contemplada es necesario analizar dicho ofrecimiento en concreto y poniéndolo en relación con los antecedentes del caso, la conducta de las partes, las circunstancias en que se da y, en fin, con todo tipo de situaciones y condiciones que permitan concluir de manera prudente y racional, que tal proposición revela la intención del patrón de que efectivamente continúe la relación de trabajo, caso en que habrá buena fe, o bien, que tan sólo persigue burlar la norma que le impone la carga de probar la justificación del despido, o hastiar al trabajador en el litigio para hacerlo desistir de su reclamación, supuestos en que habrá mala fe.”

Asimismo, la jurisprudencia número 9/90, derivada de la resolución dictada en el expediente Varios 9/90, con motivo de la contradicción de tesis entre el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, que estableció:

“RELACION LABORAL, EL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE LEY A SOLICITUD DE LAS PARTES PARA BUSCAR UN ARREGLO CONCILIA-

TORIO, NO PRESUME LA EXISTENCIA DE LA, CUANDO LA DEMANDADA NIEGA ESTA CIRCUNSTANCIA. — Si quien se ostenta como trabajador de la demandada le reclama la indemnización constitucional por despido injustificado, y en la contestación se niega la existencia del vínculo laboral, no es dable concluir que por el solo hecho de que las partes, durante la fase de conciliación o durante el desarrollo del juicio, hayan solicitado la suspensión de la audiencia con el objeto de conciliarse, deba presumirse la existencia de la relación de trabajo, atendiendo a que la etapa de conciliación es obligatoria antes de la contienda; asimismo, a que las partes pueden solicitar de mutuo acuerdo la suspensión de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas con el objeto aludido y, finalmente, a que la solicitud de aplazamiento únicamente puede probar que las partes pretenden dar por concluida la controversia porque no quieren continuar el litigio, pero no origina la presunción de que entre el actor y el demandado se dé el vínculo laboral, ya que no hay nexo lógico entre la suspensión apuntada y la existencia de la relación laboral.”

Otra de las materias importantes que corresponden a la competencia de la Cuarta Sala, es la que tiene por objeto dirimir los conflictos competenciales suscitados entre órganos jurisdiccionales laborales de distinta alzada. Cabe destacar, por la novedad que implica la interpretación y aplicación de la fracción XIII bis, reformada este mismo año, del apartado B, del artículo 123 constitucional, la tesis aislada XXXIII/90, que es del tenor siguiente:

“COMPETENCIA. BANCO DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO; DE LOS CONFLICTOS CON SUS TRABAJADORES, CORRESPONDE CONOCER AL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. — La fracción XIII bis del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada mediante decreto de veintiséis de junio de mil novecientos noventa, rige las relaciones laborales entre las entidades de la Administración Pública Federal que forman parte del sistema bancario mexicano y sus trabajadores, y la diversa fracción XII del apartado constitucional citado, establece que los conflictos individuales, entre otros, serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. De lo anterior resulta que dicho tribunal es el competente para conocer de los conflictos individuales que se susciten entre el Banco de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito y sus trabajadores, en virtud de que esta sociedad es una institución de banca de desarrollo y, por ende, forma parte del sistema nacional bancario mexicano, conforme a los artículos 5o. de la Ley Orgánica del Sistema Banrural y 3o. de la Ley de Instituciones de Crédito.”

Filón competencial de gran interés resulta el reservado a las Salas para resolver sobre inejecución de ejecutorias de amparo, inconformidad y repetición de actos reclamados.

De este rubro ameritó la formulación de tesis, publicada con el número XXIV/90, el criterio que a continuación se transcribe por su gran relevancia:

“REPETICION DEL ACTO RECLAMADO. CUANDO SE CONFIGURA. — Para estimar acreditada la repetición del acto reclamado, no basta que el acto denunciado produzca el mismo resultado del acto materia de la sentencia de amparo, es decir, que ambos se manifiesten de la misma manera en el mundo exterior; deben compararse los dos actos considerando sus causas, motivos, fundamentos, efectos y demás elementos que los constituyen, cuando de alguno de ellos haya dependido la concesión del amparo; así, si se otorgó el amparo porque la autoridad realizó un acto prohibido por su mero efecto, con independencia de su causa, motivo o fundamento, o de la competencia de su autor, el análisis del segundo acto debe limitarse a verificar si produce el mismo efecto del anterior, para considerar que la autoridad ha incurrido en repetición del acto reclamado, sin importar sus elementos materiales; por el contrario, si se estimó inconstitucional el acto por estar viciado uno de sus elementos (motivo o fundamento, por ejemplo), el estudio del nuevo acto debe hacerse considerando exclusivamente ese elemento para saber si entre ambos existe o no identidad en ese aspecto, ya que la figura jurídica de repetición del acto reclamado no se estableció para evitar que la autoridad realice, en perjuicio del quejoso, cualquier acto con efectos o resultados parecidos a los que tuvo el acto declarado inconstitucional, sino para impedir que la autoridad desconozca el principio de cosa juzgada y la fuerza vinculatoria de la sentencia de amparo, reiterando una lesión en las mismas condiciones en que antes lo hizo, pese a que ha sido declarada contraria a las garantías individuales.”

Al final de los datos estadísticos relativos a este informe se anexan dos índices alfabéticos, uno de tesis jurisprudenciales y otro de precedentes que todavía no integran jurisprudencia, cuyo contenido puede ser consultado en los órganos oficiales de difusión de esta Suprema Corte, debiendo señalar que tales criterios corresponden a los que fueron publicados del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, al quince de noviembre de mil novecientos noventa.

Termino este informe enalteciendo el espíritu de cooperación y entrega al trabajo demostrados reiteradamente por los Secretarios de la Sala y de las ponencias, Actuarios, oficiales administrativos, oficiales judiciales, intendentes y todos los empleados en general, gracias a los cuales, con pundonor y concordia, se llevó a feliz término este período de labores.

**Datos Estadísticos
Cuarta Sala**

ESTADISTICA ANUAL DE LA CUARTA SALA

En materia de trabajo, quedaron pendientes de resolución al 30 de noviembre de 1989, 337 expedientes, divididos de la siguiente manera:

Directos	7	
Revisiones	212	
Quejas	6	
Competencias	50	
Impedimentos	2	
Inc. de inexecución	41	
Inc. de inconformidad	8	
Varios	1	
Reclamaciones	3	
Contradic. de tesis	7	
	337	337

Entre el primero de diciembre de 1989 y el 15 de noviembre del presente año, ingresaron a esta Sala 777 expedientes, clasificados y registrados así:

Directos	0	
Revisiones	114	
Inconst. de Leyes	489	
Competencias	82	
Quejas	5	
Reclamaciones	0	
Impedimentos	10	
Contradic. de tesis	26	
Inc. de inconformidad	8	
Inc. de inexecución	43	
Varios	0	777
	777	1114

Durante el mismo lapso egresaron 799 asuntos, los cuales fueron resueltos por la Sala:

Directos	1	
Revisiones	250	
Inconst. de Leyes	388	
Competencias	103	
Quejas	8	
Reclamaciones	3	
Impedimentos	11	
Inc. de inejecución	15	
Inc. de inconformidad	8	
Contradic. de tesis	12	
Varios	0	799
	<hr/>	<hr/>
	799	315

**ACUERDOS DE PRESIDENCIA ELABORADOS EN LA
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA**

Admisiones	72
Trámite	444
Incompetencias	31
Desechamientos	41
Adm. de quejas	4
Desistimientos	1
Competencias	85
Impedimentos	8
Avoc. Revisiones	396
Avoc. inejecuciones	43
Avoc. inconformidades	8
Contradic. de tesis	54
Reclamaciones	0
Varios	1
Turno CC. Ministros	179
	<hr/>
	1367

En consecuencia, la Sala cerró su ejercicio con una existencia de 315 expedientes.

Además se giraron 2315 oficios y los actuarios adscritos a la Sala realizaron 2668 notificaciones.

**Rubros de las Tesis de Jurisprudencia
y de los Precedentes Aislados Sostenidos
por la Cuarta Sala, Durante el Año de 1990**

Sección Primera

**Índice de los Rubros de las Tesis de
Jurisprudencia, con el Dato de la Gaceta o
Semanario en que Aparecen**

- 4a. V/90 AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO. CARECE DE LEGITIMACION PARA INTERPONER REVISION SI EL JUEZ DE DISTRITO CONDICIONO EL RECONOCIMIENTO DE SU PERSONALIDAD AL QUE REGISTRARA SU CEDULA PROFESIONAL Y NO CUMPLIO CON ESE REQUISITO.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 4a. I/90 AUTORIZADO PARA OIR NOTIFICACIONES. RECURSO INTERPUESTO POR EL. CUANDO NO ACREDITA ESTAR AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESION DE ABOGADO EN LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA.—Gaceta Núm. 25 y Tomo VI.
- 4a. II/90 CARGA PROBATORIA EN EL JUICIO LABORAL, CORRESPONDE AL PATRON CUANDO EL TRABAJADOR DEMANDA REINSTALACION POR DESPIDO Y AQUEL LO NIEGA ADUCIENDO INASISTENCIAS POSTERIORES DEL ACTOR.—Gaceta Núm. 27 y Tomo VI.
- 4a. VII/90 CONTRADICCION DE TESIS ES INEXISTENTE SI LOS CRITERIOS DIVERGENTES TRATAN CUESTIONES ESENCIALMENTE DISTINTAS.—Gaceta Núm. 30 y Tomo VI.
- 4a. 12/90 NOMINAS, IMPUESTO SOBRE INTERES JURIDICO. NO BASTA ACREDITAR SER PERSONA MORAL PARA DEMOSTRARLO, SI SE RECLAMAN LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES COMO AUTO-APLICATIVOS.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.
- 4a. IV/90 NOTIFICACIONES PERSONALES EN JUICIOS LABORALES CITATORIO. EL ACTUARIO NO TIENE OBLIGACION DE CERCIO-RARSE DE QUE LA PERSONA CON QUIEN LO DEJA TIENE EL CARACTER CON QUE SE OSTENTA.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 4a. X/90 OFRECIMIENTO DE TRABAJO HECHO DE NUEVA CUENTA A UN TRABAJADOR REINSTALADO EN UN JUICIO ANTERIOR. CALIFICACION DEL.—Gaceta Núm. 32 y Tomo VI.

- 4a. VIII/90 PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL PUEDE INICIARSE PARA EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 154 Y 155 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.—Gaceta Núm. 24 y Tomo VI.
- 4a. II/90 PRUEBA PERICIAL EN EL JUICIO LABORAL. LAS PARTES DEBEN TENER OPORTUNIDAD E INTERROGAR AL PERITO TERCERO EN DISCORDIA.—Gaceta Núm. 34 y Tomo VI.
- 4a. VI/90 PRUEBA TESTIMONIAL EN JUICIO LABORAL. OFRECIMIENTO.—Gaceta Núm. 29 y Tomo VI.
- 4a. IX/90 RELACION LABORAL EL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE LEY A SOLICITUD DE LAS PARTES PARA BUSCAR UN ARREGLO CONCILIATORIO, NO PRESUME LA EXISTENCIA DE LA, CUANDO LA DEMANDADA NIEGA ESTA CIRCUNSTANCIA.—Gaceta Núm. 32 y Tomo VI.
- 4a. III/90 SEGURO SOCIAL, COMPETENCIA DE UNA JUNTA LOCAL AUN CUANDO FIGURE COMO CODEMANDADO EL INSTITUTO MEXICANO DEL, SI NO SE LE RECLAMAN LAS ACCIONES PRINCIPALES.—Gaceta Núm. 28 y Tomo VI.
- 4a. 13/90 SUSPENSION CONTRA LAUDO. DEBE GARANTIZARSE LA SUBSISTENCIA DEL TRABAJADOR, AUN CUANDO AQUEL SE RECLAME EN AMPARO INDIRECTO.—Gaceta Núm. 36 y Tomo VI.

Sección Segunda

**Indice de los Rubros de los Precedentes
Aislados, con el Dato de la Gaceta o
Semanario en que Aparecen**

ACTIVO DE LAS EMPRESAS. IMPUESTO AL. LA SOLA DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL NO AC-TUALIZA LA HIPOTESIS LEGAL.—Tomo V.

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL. (D.O. 30 DE MARZO DE 1989). EL INTERES JURIDICO PARA RECLAMARLO NO SE ACREDITA CON LA SOLICITUD DE INSCRIP-CION AL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.—Tomo VI.

ACTIVO DE LAS EMPRESAS, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL. EXTREMOS QUE DEBE PROBAR EL QUE OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PARA ACREDITAR EL INTERES JURI-DICO EN EL AMPARO.—Tomo VI.

AVERIGUACION PREVIA. NO CONSTITUYE UN ACTO DE APLICACION DE UN PRECEPTO QUE TIPIFICA UN DELITO Y QUE SE IMPUGNA DE INCONSTITUCIONAL.—Tomo V.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE PUEBLA. NO TIENE EL CARACTER DE AUTOAPLICATIVOS SUS ARTICULOS 742, 743, 744 Y 746.—Tomo VI.

COMPETENCIA. BANCO DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO; DE LOS CONFLICTOS QUE SUS TRABAJADORES CORRESPONDE CONOCER AL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIA-CION Y ARBITRAJE.—Tomo VI.

COMPETENCIA. CASAS DE BOLSA. DE LOS CONFLICTOS LABORA-LES DE LAS, CON SUS TRABAJADORES, DEBEN CONOCER LAS JUNTAS LOCALES.—Tomo VI.

COMPETENCIA. CONFLICTO LABORAL ENTRE UN PARTIDO POLITI-CO Y SUS TRABAJADORES. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD LOCAL.—Tomo VI.

COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE CONOCER DE LOS CONFLICTOS DE LAS CASAS DE CAMBIO CON SUS TRABAJADORES.—Tomo VI.

COMPETENCIA. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, CONOCER DE LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS DENTRO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DICHO ESTADO, DIF, Y SUS TRABAJADORES.—Tomo VI.

COMPETENCIA, CUESTIONES DE. EN MATERIA LABORAL SOLO PUEDE PROMOVERSE POR DECLINATORIA, POR LO QUE SI LA JUNTA ESPECIAL SE DECLARA COMPETENTE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL.—Tomo VI.

COMPETENCIA. DIPLOMATICOS. LAS JUNTAS FEDERALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE LA TIENEN PARA CONOCER DE LOS JUICIOS LABORALES SEGUIDOS EN CONTRA DE LOS.—Tomo VI.

COMPETENCIA. EMPRESAS QUE ACTUAN POR VIRTUD DE UN CONTRATO O CONCESION FEDERAL. DE LOS CONFLICTOS CON SUS TRABAJADORES, CORRESPONDE CONOCER A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Tomo VI.

COMPETENCIA FEDERAL EN MATERIA LABORAL. INSTITUCIONES DE SEGUROS.—Tomo VI.

COMPETENCIA FEDERAL. NO SE SURTE SI LA DEMANDADA SE DEDICA SOLAMENTE A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE APARATOS ELECTRICOS.—Tomo VI.

COMPETENCIA. INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA. LOS CONFLICTOS CON SUS TRABAJADORES DEBEN SER RESUELTOS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Tomo VI.

COMPETENCIA. JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. AL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESA ENTIDAD CORRESPONDE CONOCER DE LOS JUICIOS EN LOS QUE SE LE DEMANDE.—Tomo VI.

COMPETENCIA LABORAL. PLURALIDAD DE DEMANDADOS CONDOMICILIOS EN DIFERENTES JURISDICCIONES TERRITORIALES.—Tomo VI.

COMPETENCIA LABORAL. TRATANDOSE DE PLURALIDAD DE DEMANDADOS, NO DEBE DIVIDIRSE LA CONTINENCIA DE LA CAUSA.— Tomo VI.

COMPETENCIA. LAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS ENTRE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN POZA RICA, VERACRUZ, Y SUS TRABAJADORES, DEBEN RESOLVERSE POR LA JUNTA ESPECIAL CORRESPONDIENTE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Tomo V.

COMPETENCIA LOCAL. A ELLA CORRESPONDEN LOS CONFLICTOS DE TRABAJO PROMOVIDOS CONTRA LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS.—Tomo V.

COMPETENCIA LOCAL. EMPRESAS QUE ACTUAN POR AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y NO POR CONCESION FEDERAL. SE DEBE ATENDER AL CRITERIO MATERIAL.—Tomo VI.

COMPETENCIA LOCAL. SE SURTE CUANDO EL CONTRATO COLECTIVO APLICABLE DISPONGA QUE REGIRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LA EMPRESA TUVIESE EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SI NO HA SIDO ELEVADO A CONTRATO-LEY.— Tomo V.

COMPETENCIA LOCAL. SINDICATOS OBREROS DEMANDADOS COMO PATRONES.—Tomo V.

COMPETENCIA POR MATERIA. EL ALLANAMIENTO DE UNA DE LAS PARTES AL INCIDENTE DE COMPETENCIA PLANTEADO POR SU CONTRARIA, ES INEFICAZ PARA QUE SE SURTA LA.—Tomo VI.

COMPETENCIA. TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA. SUS DEMANDAS LABORALES DEBEN SER RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESTATAL, MIENTRAS LA LEGISLATURA EXPIDE LA LEY ESPECIFICA.—Tomo V.

COMPETENCIA. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. A EL Y NO A LA JUNTA LOCAL CORRESPONDE CONOCER DE LOS CONFLICTOS DE TRABAJO ENTRE DICHO MUNICIPIO Y SUS SERVIDORES, AUNQUE ESTOS SEAN DE CONFIANZA.—

COMPETENCIA. TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. A ESTE CO-

RESPONDE CONOCER DE LA DEMANDA LABORAL PROMOVIDA EN CONTRA DEL MENCIONADO MUNICIPIO, AUNQUE TAMBIEN SE DEMANDEN A PARTICULARES.—Tomo VI.

COMPETENCIA. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DE LOS CONFLICTOS PLANTEADOS POR SUS SERVIDORES, CORRESPONDE CONOCER AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.—Tomo VI.

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 31, FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE. DEBE SOBRESEERSE EL AMPARO QUE SE PROMUEVE EN SU CONTRA, SI EL QUEJOSO NO DEMUESTRA QUE SE APLICO EN SU PERJUICIO.—Tomo V.

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO CONTRA EL REGLAMENTO PARA, TRATANDOSE DE GIROS NO REGLAMENTADOS.—Tomo V.

GASOLINA, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE. COMPETENCIA LABORAL LOCAL.—Tomo V.

GIROS REGLAMENTADOS. INTERES JURIDICO EN EL AMPARO CONTRA ACTOS QUE AFECTAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS.—Tomo V.

GIROS REGLAMENTADOS, TRASLADO DE LOS, REQUIEREN NUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.—Tomo V.

IMPEDIMENTO. NO SE SURTE SI EL APODERADO DEL QUEJOSO ES HERMANO DE UNO DE LOS SECRETARIOS DEL MAGISTRADO PONENTE.—Tomo VI.

INEJECUCION DE SENTENCIA. EL INCIDENTE DE, TIENE COMO PRESUPUESTO QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE INCURRA EN LA ABSTENCION TOTAL DE CUMPLIR LA EJECUTORIA DE AMPARO.—Tomo VI.

INEJECUCION DE SENTENCIA. EL INCIDENTE QUEDA SIN MATERIA AUNQUE LA SENTENCIA SE CUMPLA POR UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA RESPONSABLE.—Tomo VI.

INSPECCION FEDERAL DEL TRABAJO, INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE.—Tomo V.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS CONFLICTOS EN QUE ESTE SEA PARTE.—Tomo V.

INTERES JURIDICO EN AMPARO CONTRA LEYES. EL QUEJOSO TIENE LA CARGA DE DEMOSTRAR ESTAR SUJETO A LA NORMA.—Tomo V.

LIBERTAD DE TRABAJO. LA GARANTIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL NO IMPIDE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA REGLAMENTAR LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNION SOBRE ESTA MATERIA.—Tomo VI.

MERCADOS, REGLAMENTO DE. SU ARTICULO 65, FRACCION XI, NO VIOLA LA GARANTIA DE LIBERTAD DE TRABAJO.—Tomo VI.

PERSONALIDAD, FALTA DE COMPROBACION EN AMPARO DE LA, CUANDO SE ADVIERTE HASTA PRONUNCIAR SENTENCIA. SOBRESEIMIENTO.—Tomo V.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. SU REPRESENTACION EN JUICIO DE AMPARO NO SE DA CON LA EXPEDICION DEL OFICIO EN QUE SE COMUNICA LA SENTENCIA.—Tomo V.

REGLAMENTOS, EFECTOS Y ALCANCES DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA. DE LOS.—Tomo V.

REPETICION DEL ACTO RECLAMADO. CUANDO SE CONFIGURA.—Tomo VI.

REVISION, RECURSO DE. DEBE DESECHARSE CUANDO LA FIRMA DEL ESCRITO CORRESPONDIENTE NO ES AUTOGRAFA SINO FACSIMILAR.—Tomo V.

**Informe de la
C. Presidenta de la
Sala Auxiliar
Ministra Martha Chávez Padrón**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS:

Al asumir la Presidencia de esta Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, gracias a la designación de que fui objeto por los señores ministros integrantes de la misma, expresé que tal circunstancia se originó por un generoso compañerismo. Agregué que mi propósito era y así fue, la de ser fiel ejecutora de todas y cada una de las decisiones de las señoras y señores ministros integrantes de la Sala. Deseo fervientemente haber cumplido con tal propósito.

Ha sido un año -que me atrevo a calificar- excepcional. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha asumido plenamente su función de Supremo intérprete de la Carta Magna, sentando importantes tesis jurisprudenciales, que nos permitieron resolver un buen número de amparos en revisión. Esta Sala Auxiliar, por consiguiente, ajustó su actuación a la competencia que se le otorgó para este año, mediante los Acuerdos Plenarios números I/90 y II/90, de diecisiete de enero y ocho de febrero del año en curso, respectivamente, y en cumplimiento a dichos Acuerdos, recibimos el siguiente volumen de amparos en revisión:

Ingresos: 724. de los cuales fueron fallados al 30 de noviembre del año en curso: 221.

Tomando en cuenta lo anterior, se reestructuró la Secretaría General de Acuerdos, tanto en su administración, como en lo general, procurando que los trámites que a la misma le correspondieron fueran oportunos y eficaces, para la mejor administración de Justicia.

En sesión solemne extraordinaria celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa, la señora ministra Clementina Gil de Lester y el ministro José Antonio Llanos Duarte, se despidieron como integrantes de la Sala como consecuencia de haber sido nombrados ministros numerarios por el C. Presi-

dente de la República, así como de los Acuerdos del Pleno, por virtud de los cuales fueron adscritos a la Primera y Tercera Salas de este Alto Tribunal, respectivamente.

En sesión solemne extraordinaria celebrada el once de julio del propio año, con beneplácito se recibió como integrantes de la Sala Auxiliar a los señores ministros Miguel Angel García Domínguez y Luis Gutiérrez Vidal.

Por otro lado, puede informarse que los ministros que han integrado la Sala Auxiliar, hicieron su mejor esfuerzo por colaborar en el desahogo de los expedientes recibidos y, en consecuencia, en la realización de la tarea primordial que tiene a su cargo esta H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de atender a los justiciables y contribuir en la impartición de justicia.

**Datos Estadísticos
Sala Auxiliar**

INFORME ESTADISTICO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA AUXILIAR

La existencia de negocios de la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ascendían a un total de 31 (treinta y uno) expedientes clasificados en la forma siguiente:

Amparos en revisión inconstitucionalidad de leyes	12
Quejas	19

Suma total: 31

El ingreso de asuntos a esta Sala Auxiliar a partir del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve al treinta de noviembre de mil novecientos noventa ascendió a 738 (setecientos treinta y ocho) negocios registrados en la forma siguiente:

Amparos en revisión inconstitucionalidad de leyes	724
Quejas	2
Incidente de inejecución de sentencia	8
Incidente de inconformidad	4

Suma total: 738

El egreso de esta propia Sala en el lapso señalado fue de 237 (doscientos treinta y siete) negocios clasificados así:

Amparos en revisión inconstitucionalidad de leyes	221
Quejas	4
Incidente de inejecución de sentencia	8
Incidente de inconformidad	4

Suma total: 237

En consecuencia la existencia para el día primero de diciembre de mil novecientos noventa es la siguiente:

Amparos en revisión inconstitucionalidad de leyes	515
Quejas	17

Suma total: 532

Además se dictaron y giraron:

Acuerdos de Sala	3
Acuerdos de presidencia	1455
Oficios despachados	367
Oficios recibidos	451
Testimonios	208

La Actuaría de la Sala efectuó las siguientes notificaciones:

Acuerdos de trámite y fallados	1354
Notificaciones personales	8

Suma total: 1362



Anexo No. 1

Palabras pronunciadas por la señora ministra Martha Chávez Padrón, en la sesión extraordinaria del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa, al despedir a los señores ministros Clementina Gil de Lester y José Antonio Llanos Duarte.

Esta será una ceremonia extremadamente emotiva, por tanto a nombre de la ministra doña Irma Cué, del ministro don Guillermo Guzmán Orozco, de nuestros secretarios de estudio y cuenta de los secretarios particulares y de sus secretarías, del señor González Camarena y todos los miembros de la Secretaría de Acuerdos, de las taquígrafas parlamentarias y del mío propio deseamos expresar lo siguiente:

Esta Sala Auxiliar se ve notoriamente distinguida por el paso de dos de sus distinguidos miembros, los ministros Clementina Gil de Lester y José Antonio Llanos Duarte a la categoría de ministros numerarios; a ellos nuestras sinceras y fervientes felicitaciones, a ellos, entregamos nuestros mejores votos para que continúen sirviendo a la causa del Derecho y la Justicia; en ellos y en sus evidentes merecimientos nos sentiremos siempre honrosa y gratificadamente representados en el Honorable Pleno, como en tantos otros distinguidos ministros que han pasado por esta Sala, abrevando la experiencia invaluable de servir en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y al pueblo mismo. No dejamos de percibir con gozo, que desde las reformas constitucionales al artículo 94 fechadas el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete y desde ese pináculo magno, los ministros supernumerarios, formamos ya parte expresa de esta Suprema Corte de Justicia; asimismo, tampoco nos pasa inadvertido que tal vez en esa continuidad evolutiva y ascendente de esta honorable Sala que alguna vez me atreví a exponer en el Pleno, el señor presidente de la República y el Senado de la Nación, ahora distingue no sólo a uno, como era anteriormente costumbre, sino a dos de los miembros de esta Sala, a dos distinguidos ministros supernumerarios; vayan con ellos nuestros mejores votos para su bien personal, y el de sus distinguidas familias y el de la causa necesaria y republicana de la justicia y de la Ley.



Anexo No. 2

Palabras pronunciadas por el señor ministro José Antonio Llanos Duarte, en la sesión extraordinaria del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa, al despedirse de la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEÑORA MINISTRA
MARTHA CHAVEZ PADRON
PRESIDENTA DE LA SALA AUXILIAR
DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION;
SEÑORES MINISTROS;
SEÑORES SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA;
SEÑORAS Y SEÑORES:

Muchas gracias a la señora ministra Martha Chávez Padrón, presidenta de esta Sala Auxiliar, por las amables palabras que ha tenido a bien dirigirnos a la señora ministra Clementina Gil de Lester y a su servidor, con motivo de nuestro cambio de adscripción a otras de las Salas de este máximo Tribunal. Palabras que, desde luego, son inmerecidas en lo que a mí respecta, e indudablemente obedecen a la proverbial calidad humana que caracteriza a la señora ministra Chávez Padrón.

Hace aproximadamente un año, para ser exactos 11 meses y 18 días, que tuve la gran satisfacción de ser recibido en esta Sala, y desde el primer momento advertí la gran camaradería y comprensión que invariablemente y durante todo ese tiempo me dispensaron mis compañeros de Sala, actitud que sirvió para que con renovados bríos enfrentara la responsabilidad que derivaba de mi nueva designación como ministro supernumerario, y me hiciera suponer que en algo podría contribuir a que se alcanzaran las metas que la Sala se había fijado en aras de la impartición de la justicia. Ojalá lo haya logrado.

Durante mi permanencia en esta Sala, me pude percatar de la importancia y trascendencia de los asuntos que actualmente son sometidos a la consideración y análisis de los ministros que la integran, y por eso considero que la experiencia adquirida durante el tiempo que me tocó colaborar con ustedes, va a ser de gran utilidad en las funciones que me corresponda desempeñar en mi nueva adscripción.

Por todo ello, y por muchas cosas más que el tiempo y el momento me impiden mencionar, les hago patente mi agradecimiento, y quiero que sepan que su amistad y afecto me han enriquecido en grado sumo, y que es mi deseo

seguir siendo considerado como integrante de esta Sala, al menos simbólicamente y previo el cumplimiento de los requisitos que tuvo a bien señalarme mi compañera y amiga la señora ministra Irma Cué Sarquís.

Muchas gracias por escucharme.



Anexo No. 3

Palabras pronunciadas por la señora ministra Clementina Gil de Lester, en la sesión extraordinaria del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa, al despedirse de la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Muchas gracias señora presidenta. Señora Presidenta de la Honorable Sala Auxiliar, señores ministros don Guillermo Guzmán Orozco e Irma Cué Sarquís, señor ministro José Antonio Llanos Duarte, señores Secretarios de Acuerdos, miembros de la Sala, señores Secretarios de Estudio y Cuenta, señoras y señores: Desde luego que me hago eco de las palabras pronunciadas aquí por mi compañero el señor ministro Llanos Duarte, en primer término deseo agradecer las gentiles, y cálidas palabras de la señora ministra Presidenta de esta Sala que con su bonhomía que le es característica, siempre nos ha tratado con una gran gentileza y siempre ha tenido una gran habilidad en el desempeño de su cargo; como lo han tenido los ministros que se encuentran aquí presentes. Quiero decirles que mi paso por esta Sala ha sido una experiencia extraordinaria, me he sentido muy contenta de participar junto con ustedes en esa tarea tan importante que a todos nos interesa fundamentalmente, la impartición de justicia. Yo he dedicado como ustedes lo saben más de 23 años al ejercicio de la judicatura, y es algo que me llena, que me satisface total y absolutamente, creo que no hay función más importante que la de decir el Derecho; para mí una de las tareas más importantes y sagradas que realiza el ser humano es la judicatura, la respeto profundamente; deseo que la judicatura siga siendo siempre tan digna como lo ha sido hasta ahora, no he tenido más empeño que esto, pero además lo expresaba yo aquí cuando recibimos al señor ministro Llanos Duarte, mi enorme satisfacción por formar parte de esta Sala Auxiliar, por la que han pasado muchos de los más ilustres ministros de esta Suprema Corte. Siempre he considerado que la Sala Auxiliar ha tenido una importancia vital dentro de este gran movimiento dentro del Poder Judicial Federal; desde su creación ha sido factor importante en el desarrollo de las tareas, y el señor ministro Llanos Duarte ya se refería y con él estoy totalmente de acuerdo a la importancia de participar en las labores de esta Sala Auxiliar, me llevo en el corazón un sentimiento de gratitud para mis compañeros. Yo comentaba recientemente con algunos de ellos, que en esta Sala aprendí muchas cosas, aprendí cosas jurídicas y aprendí cosas humanas, me he sentido muy satisfecha, muy contenta de estar compartiendo esta Sala con mis queridos compañeros en los que he encontrado diferencias de criterio jurídico, en el aspecto humano me he identificado plena y totalmente con todos, los voy a extrañar, los voy a extrañar mucho porque integramos una Sala bien avenida, una Sala que profundiza en el estudio del Derecho, y también a los Secretarios

de los señores ministros que he tenido la oportunidad de conocer, también los voy a extrañar y les deseo a todos que sigan en el ejercicio de esta función, que continúen con su vocación que realmente es lo más importante. Me he excedido en el uso de la palabra y acostumbro no hacerlo, pero en este momento me siento muy contenta, me siento muy contenta de estar por última ocasión sentada aquí con mis compañeros, me siento muy contenta de la distinción de pasar al Pleno en donde enfrentaré otras tareas quizá más difíciles, pero no menos importantes porque seguiremos ejerciendo el Derecho. Muchas gracias.



Anexo No. 4

Palabras pronunciadas por la señora ministra Martha Chávez Padrón, en la sesión extraordinaria del día onche de julio de mil novecientos noventa, en la que se recibió a los señores ministros Miguel Angel García Domínguez y Luis Gutiérrez Vidal.

En sesión extraordinaria de este primer período de sesiones de esta Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a nombre de la señora ministra doña Irma Cué Sarquís, del ministro decano, don Guillermo Guzmán Orozco y de los ministros que nos hacen el honor de acompañarnos, Ignacio Magaña Cárdenas y José Antonio Llanos Duarte; de todos nuestros Secretarios de Estudio y Cuenta, de los secretarios particulares de nuestras ponencias y de los oficiales judiciales, del señor Luis González Camarena y todas las personas integrantes de nuestra Secretaría de Acuerdos, de las taquígrafas parlamentarias, y del mío propio, quiero expresar lo siguiente:

Con motivo de la honrosa salida de esta Sala Auxiliar de los ministros Clementina Gil de Lester y don José Antonio Llanos Duarte, de la que tan mercedadamente nos hemos referido en términos de satisfacción en la sesión extraordinaria anterior, ahora les damos la más cordial bienvenida a dos distinguidos juristas que nos vienen a honrar con su presencia, los ahora ministros supernumerarios Miguel Angel García Domínguez y Luis Gutiérrez Vidal.

Aunque yo me voy a referir en síntesis a su larga y meritoria trayectoria, quiero decir que aún tenemos el grato sabor de las presentaciones que el ministro Presidente, don Carlos del Río, hizo de ambos en la sesión extraordinaria del día de ayer, y también las enjundiosas palabras con las cuales expresaron sus compromisos los dos ministros supernumerarios nuevos. Aquí las damos por reproducidas y nos volvemos a gozar en esas palabras.

Pensamos que nuestros dos nuevos compañeros se han distinguido por sus actividades jurídicas dentro del quehacer republicano: el ministro Gutiérrez Vidal con una larga trayectoria de servicio dentro del Poder Judicial Federal, con ascensos ganados a pulso que él ayer nos explicó, desde los niveles más bajos de oficial judicial del Poder Judicial Federal, desde que era estudiante, hasta que ha llegado a esta Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y del doctor García Domínguez ¿qué podemos decir? Ha sido un expositor brillante en la cátedra universitaria, tanto en la licenciatura como en el doctorado; ha sido funcionario distinguido en las Procuradurías, del Distrito Federal y

en la Estatal de su entidad natal, así como la Fiscal Federal, y admirable autor de valiosas obras relativas a sus especialidades, entre las cuales a mí me parece que destaca, por su singularidad, un Tratado sobre Multas Federales.

Reciban ustedes los parabienes a nombre propio y de sus compañeros de Sala y de todos los aquí presentes.

Bienvenidos.



Anexo No. 5

Palabras pronunciadas por el señor ministro Miguel Angel García Domínguez,
en la sesión extraordinaria del día once de julio de mil novecientos
noventa, con motivo de su recepción en la Sala Auxiliar.

Muchas gracias por sus palabras a la señora ministra presidenta y a los demás integrantes de la Sala Auxiliar, que por voz de la Presidenta nos da la bienvenida.

Es una gran satisfacción, es un gran honor, pertenecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y es, además, muy grato estar integrando esta Sala, por la personalidad tan diversa de los actuales integrantes, todos ellos con personalidades tan diversas pero igualmente personas conocedoras a profundidad del Derecho, personas de amabilidad excepcional, de la que ya hemos ido recibiendo muestras, lo que nos augura, sin duda alguna, una amable actividad en el quehacer que comenzaremos a desempeñar en breve.

Creo que una de las cosas más importantes que le pueden ocurrir a un ser humano, es realizar un trabajo que le guste a uno, que le apasione a uno, y realizarlo, además, en un ambiente cordial y amable.

Creo que eso es lo que nos va a ocurrir y me solazo desde ahora por esta grata posibilidad que preveo en nuestro futuro inmediato.

Muchas, muchas gracias.



Anexo No. 6

Palabras pronunciadas por el señor ministro Luis Gutiérrez Vidal, en la sesión extraordinaria del día once de julio de mil novecientos noventa, con motivo de su recepción en la Sala Auxiliar.

Agradezco las palabras de bienvenida, señora ministra doctora Martha Chávez Padrón, por su conducto, de todos los integrantes de la Sala Auxiliar, del personal, de los secretarios, oficiales judiciales, y al igual que el señor ministro Domínguez, me place mucho estar con ustedes.

Sé que es un ambiente de cordialidad, de camaradería, y sepan que no soy “el señor ministro”, sino que soy su amigo y dispuesto a entregar al trabajo todo, como ayer lo dije, con la misma dedicación que lo he hecho.

Muchas gracias.

Tercera Parte
Tribunales Colegiados

**Rubros de las Tesis de Jurisprudencia
y de los Precedentes Aislados Sostenidos
por los Tribunales Colegiados, Durante
el Año de 1990**

Sección Primera

**Indice de los Rubros de las Tesis de
Jurisprudencia, con el Dato de la Gaceta o
Semanario en que Aparecen**

- VI. 1o. 38. ACCION. DEBE PROBARSE AUNQUE EL DEMANDADO NO DEMUESTRE SUS EXCEPCIONES.—Gaceta Núm. 33.
- VI. 2o. 62. ACCION. EL ESTUDIO DE SU IMPROCEDENCIA POR EL TRIBUNAL DE APELACION SOLO PUEDE HACERSE SI EN LOS AGRAVIOS SE PROPONEN BASES PARA ELLO.—Gaceta Núm. 34.
- I. 2o. P. 9. ACCION LIBRE EN SU CAUSA. SU REGULACION Y ALCANCE EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.—Gaceta Núm. 25.
- IV. 2o. 7. ACCION Y JURISDICCION. PRESUPUESTOS PARA SU EJERCICIO.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 75. ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE.—Gaceta Núm. 28.
- I. 6o. A. 21. ACTOS DE CARACTER POSITIVO O NEGATIVO. SU NATURALEZA NO DERIVA DE LA NOTIFICACION O DE LA FALTA DE ESTA.—Gaceta Núm. 34.
- I. 3o. A. 21. ACTOS RECLAMADOS. ACTO NEGATIVO Y NEGATIVA DEL ACTO. SON DOS COSAS DISTINTAS. CARGA DE LA PRUEBA.—Gaceta Núm. 28.
- XVII. 2o. 2. ACTUACION DEL JUEZ DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO, NO PUEDE SER VIOLATORIO DE LEYES SECUNDARIAS.—Gaceta Núm. 30.
- VI. 2o. 67. AGRAVIOS EN LA APELACION.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 84. AGRAVIOS EN LA REVISION.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 1o. 31. AGRAVIOS EN LA REVISION DE ESTRICTO DERECHO. ES IMPROCEDENTE ADUCIR EN ELLOS CUESTIONES NO PLANTEADAS EN LA DEMANDA DE AMPARO.—Gaceta Núm. 29.
- VI. 2o. 47. AGRAVIOS EN LA REVISION INATENDIBLES.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 1o. 34. AGRAVIOS EN MATERIA CIVIL. SU FALTA DE EXAMEN ES VIOLATORIA DE GARANTIAS.—Gaceta Núm. 32.
- VII. 1o. 8. AGRAVIOS EN REVISION NO CAUSADOS A LA RESPONSABLE SI HABIENDO NEGADO EL ACTO RECLAMADO, EL JUEZ ESTI-

MA LO CONTRARIO Y OTORGA EL AMPARO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RELATIVA SE TRADUCE UNICAMENTE EN UNA ABSTENCION.—Gaceta Núm. 30.

- VI. 1o. 32. AGRAVIOS INATENDIBLES. SON AQUELLOS QUE REPITEN ALGUN CONCEPTO DE VIOLACION DESESTIMADO POR EL JUEZ DE DISTRITO.—Gaceta Núm. 29.
- I. 7o. T. 3. AGRAVIOS, LA SENTENCIA DEL JUEZ NO INFRINGE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES.—Gaceta Núm. 33.
- VI. 2o. 44. AGRAVIOS, NO LO SON LAS MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD CON EL FALLO IMPUGNADO, NI LA SIMPLE INVOCA-CION DE PRECEPTOS LEGALES QUE SE ESTIMAN VIOLADOS.—Gaceta Núm. 26.
- VI. 1o. 29. AGRAVIOS. SON INATENDIBLES AQUELLOS QUE NO COMBATEN LA OMISION INJUSTIFICADA DEL JUEZ DE DISTRITO DE EXAMINAR UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACION.—Gaceta Núm. 27.
- VI. 1o. 37. ALEGATOS. NO FORMAN PARTE DE LA LITIS EN EL AMPARO.—Gaceta Núm. 33.
- VIII. 1. AMPARO DIRECTO EN MATERIA CIVIL. SOLO PROCEDE RESPECTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS Y NO DE RESOLUCIONES QUE PONEN FIN AL JUICIO.—Gaceta Núm. 28.
- I. 5o. T. 21. AMPARO DIRECTO, IMPROCEDENCIA DEL, IDONEIDAD DEL RECURSO DE QUEJA.—Gaceta Núm. 35.
- IX. 1o. 2. AMPARO EN MATERIA PENAL, TERMINO PARA LA PROMOCION DEL, CUANDO LA SENTENCIA RECLAMADA NO CONTIENE SANCION PRIVATIVA DE LA LIBERTAD PERSONAL, NI ESTA EL CASO DENTRO DE LAS DEMAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY DE AMPARO.—Gaceta Núm. 29.
- I. 4o. T. 6. ANTIGUEDAD, NO SE ACREDITA CON EL RECORD DE SERVICIOS.—Gaceta Núm. 30.
- I. 2o. P. 16. APELACION, ADICION AL ARTICULO 309 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL. PROCESOS PENDIENTES.—Gaceta Núm. 35.

- I. 5o. C. 8. APELACION. CUANTIA, SUPUESTO NORMATIVO PARA INTERPONERLA.—Gaceta Núm. 30.
- I. 5o. C. 9. ARRENDAMIENTO. EL AVISO DE CAMBIO DE PROPIETARIO NO ES NECESARIO PARA LEGITIMAR A QUIEN DEMANDA LA TERMINACION DEL CONTRATO DE.—Gaceta Núm. 35.
- I. 4o. C. 27. ARRENDAMIENTO. ES INNECESARIO EL AVISO DE CAMBIO DE PROPIETARIO PARA LEGITIMAR A QUIEN DEMANDA SU TERMINACION.—Gaceta Núm. 32.
- I. 4o. C. 20. ARRENDAMIENTO. LA CONTRAVENCION A LOS ARTICULOS 2448-A AL 2248-L DEL CODIGO CIVIL NO PRODUCEN NECESARIAMENTE SU NULIDAD.—Gaceta Núm. 27.
- I. 4o. C. 26. ARRENDAMIENTO. LA RENTA CONSISTENTE EN UNA SUMA DE DINERO INCREMENTADA CONFORME A UNA ESCALA MOVIL, SI CONSTITUYE PRECIO CIERTO EN EL CONTRATO DE.—Gaceta Núm. 32.
- VI. 2o. 72. ARRENDAMIENTO. LEGITIMACION DEL ARRENDADOR.—Gaceta Núm. 27.
- I. 2o. C. 9. ARRENDAMIENTO. LUGAR DE PAGO.—Gaceta Núm. 33.
- VI. 2o. 86. ARRENDAMIENTO, PAGO DE LAS RENTAS.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 3o. 10. ARRENDAMIENTO, PRORROGA DEL CONTRATO. AL INQUILINO CORRESPONDE PROBAR CON LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS RENTAS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Gaceta Núm. 25.
- VI. 1o. 33. ARRENDAMIENTO, PRORROGA DEL CONTRATO DE. LA CARGA DE LA PRUEBA SE DIVIDE ENTRE ARRENDADOR E INQUILINO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Gaceta Núm. 30.
- VI. 2o. 77. ARRESTO, AMPARO IMPROCEDENTE CUANDO SE RECLAMA EL.—Gaceta Núm. 28.
- X. 3. AUDIENCIA DE CONCILIACION. LA FALTA DE EXHORTACION A LAS PARTES PARA QUE LLEGUEN A UN ACUERDO, NO CONSTITUYE UNA VIOLACION DE LAS PREVISTAS POR EL ARTICULO 159 DE LA LEY DE AMPARO.—Gaceta Núm. 31.

- I. 2o. A. 24. AUDIENCIA INCIDENTAL, REVISION IMPROCEDENTE PARA REMEDIAR LAS VIOLACIONES COMETIDAS EN LA.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 2o. 60. AUTO DE FORMAL PRISION. ELEMENTOS.—Gaceta Núm. 34.
- I. 5o. T. 16. AUTOS DE PRESIDENCIA. NO CAUSAN ESTADO.—Gaceta Núm. 30.
- VI. 2o. 59. CAREOS, RETRACTACION EN LOS. NO FUNDADA.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 61. COACUSADO. VALOR DE SU DICHO.—Gaceta Núm. 34.
- I. 4o. C. 28. COMPETENCIA, CUANTIA DE LA RECONVENCION PARA FIJAR LA.—Gaceta Núm. 32.
- VI. 2o. 64. CONCEPTOS DE VIOLACION.—Gaceta Núm. 34.
- VII. 1o. 7. CONCEPTOS DE VIOLACION EN EL AMPARO DIRECTO.—Gaceta Núm. 29.
- VI. 1o. 30. CONCEPTOS DE VIOLACION EN EL AMPARO DIRECTO. SON INEFICACES SI CONTIENEN ARGUMENTOS NO PROPUESTOS A LA SALA FISCAL RESPONSABLE.—Gaceta Núm. 29.
- I. 1o. T. 18. CONCEPTOS DE VIOLACION FORMULADOS POR EL PATRON. REQUISITOS E IMPOSIBILIDAD JURIDICA DE ANALIZARLOS SI SON DEFICIENTES.—Gaceta Núm. 27.
- I. 5o. T. 20. CONCEPTOS DE VIOLACION INATENDIBLES.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 2o. 46. CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 57. CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES.—Gaceta Núm. 34.
- I. 3o. A. 22. CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES. REGLAS PARA DETERMINARLOS.—Gaceta Núm. 33.
- I. 2o. P. 15. CONDENA CONDICIONAL Y SUSTITUCION DE LA PENA, JUSTA NEGATIVA DE LOS BENEFICIOS DE, SI EXISTEN INGRESOS ANTERIORES A PRISION.—Gaceta Núm. 31.

- VI. 2o. 82. CONFESION CALIFICADA DIVISIBLE.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 2o. 50. CONFESION. PRIMERAS DECLARACIONES DEL REO.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 51. CONFESION. RETRACTACION DE LA.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 1o. 35. CONMUTACION DE LA PENA. EL CONCEDERLA O NO, ES UNA FACULTAD DISCRECIONAL DEL JUZGADOR, QUIEN POR LO MISMO NO ESTA OBLIGADO A RESOLVER EN DETERMINADO SENTIDO.—Gaceta Núm. 32.
- I. 2o. P. 18. COPARTICIPACION Y NO RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.—Gaceta Núm. 35.
- I. 4o. C. 19. COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES, CARECEN DE VALOR PROBATORIO SI NO SE ENCUENTRAN ADMINISTRADAS CON ALGUNA OTRA PRUEBA.—Gaceta Núm. 26.
- VI. 2o. 78. DEMANDA DE AMPARO DIRECTO MAL ADMITIDA, DEBE DESECHARSE.—Gaceta Núm. 28.
- III. T. 11. DEMANDA LABORAL, EN LA, DEBEN PRECISARSE CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL DESPIDO.—Gaceta Núm. 26.
- I. 2o. T. 4. DEMANDA, PARA LA ADMISION DE LA, NO DEBE PREJUDICARSE SI EXISTE O NO RELACION LABORAL.—Gaceta Núm. 28.
- I. 3o. T. 19. DEMANDA Y EXCEPCIONES, LA REPLICA Y CONTRARREPLICA FORMAN PARTE DE LA ETAPA DE.—Gaceta Núm. 29.
- VI. 2o. 79. DESPIDO DEL TRABAJADOR. EXCEPCIONES RELATIVAS A SU JUSTIFICACION.—Gaceta Núm. 28.
- III. T. 15. DESPIDO, REINSTALACION DE MALA FE.—Gaceta Núm. 28.
- VI. 2o. 65. DESPOJO. ELEMENTOS. (LEGISLACION DE PUEBLA).—Gaceta Núm. 34.
- I. 4o. T. 7. DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y OBLIGATORIO, PRUEBA DE LA LABOR EN.—Gaceta Núm. 34.
- I. 2o. A. 23. DIVIDENDOS. EXISTENCIA DE LOS, CONSECUENCIA DE EROGACIONES NO DEDUCIBLES. REQUISITOS PARA QUE OPERE

- LA PRESUNCION DEL ARTICULO 120, FRACCION V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.—Gaceta Núm. 35.
- I. 3o. T. 25. DOCUMENTAL, PRUEBA. ELABORADA UNILATERALMENTE POR EL OFERENTE NO BASTA QUE SEA RECONOCIDA POR QUIEN LA SUSCRIBIO O ELABORO PARA CONCEDERLE VALOR PROBATORIO.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 2o. 58. DOCUMENTOS OBJETADOS POR EL PROPIO FIRMANTE. VALOR PROBATORIO DE LOS.—Gaceta Núm. 34.
- I. 4o. C. 24. DOCUMENTOS PRIVADOS. OBJECIONES QUE IMPIDEN SU PERFECCIONAMIENTO EN EL JUICIO.—Gaceta Núm. 31.
- VI. 2o. 53. EMPLAZAMIENTO, FALTA DE. AMPARO IMPROCEDENTE CUANDO NO EXISTE SENTENCIA Y EL QUEJOSO FIGURA COMO DEMANDADO EN EL JUICIO.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 88. EMPLAZAMIENTO. FALTA DE. PROCEDE AMPARO INDIRECTO.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 2o. 68. EMPLAZAMIENTO. FALTA DE. SUPLENCIA DE LA QUEJA.—Gaceta Núm. 34.
- I. 1o. T. 20. EMPLAZAMIENTO, REQUISITOS PARA LA LEGALIDAD DEL.—Gaceta Núm. 29.
- VI. 2o. 69. EXCLUYENTES, PRUEBA DE LAS.—Gaceta Núm. 27.
- I. 2o. T. 5. FERROCARRILEROS, INDEMNIZACION POR MUERTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO DE LOS. SUBROGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL PAGO DE LA PRESTACION.—Gaceta Núm. 29.
- III. T. 17. FERROCARRILEROS. JUBILACION, OTORGAMIENTO DE LA. NO LA IMPIDE LA SEPARACION DEL ACTOR.—Gaceta Núm. 34.
- I. 6o. A. 22. FIRMA AUTOGRAFA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, SU OMISION IMPIDE OTORGAR VALIDEZ AL ACTO.—Gaceta Núm. 34.
- I. 2o. A. 22. GARANTIA DE IGUALDAD ANTE LA LEY. ALCANCES DE LA (ARTICULO 13 CONSTITUCIONAL).—Gaceta Núm. 35.
- III. T. 16. GARANTIAS INDIVIDUALES, VIOLACION DE. EN ELLA NO PUEDEN INCURRIR LOS JUECES DE DISTRITO CUANDO ACTUAN COMO RESOLUTORES DE AMPARO.—Gaceta Núm. 32.

- I. 1o. T. 19. HORAS EXTRAS. JORNADA DE TRABAJO EXCESIVA, IMPROCEDENCIA DE LA RECLAMACION DE.—Gaceta Núm. 28.
- IV. 2o. 4. HORAS EXTRAS. PRUEBAS, APRECIACION EN CONCIENCIA DE LAS, POR LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 81. IMPROCEDENCIA DEL AMPARO. DEBE PROBARSE PLENAMENTE Y NO APOYARSE EN PRESUNCIONES.—Gaceta Núm. 35.
- I. 2o. P. 11. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO CUANDO SE RECLAMAN DEL MINISTERIO PUBLICO, ACTOS RELATIVOS A LA INTEGRACION DE UNA AVERIGUACION PREVIA.—Gaceta Núm. 26.
- I. 4o. C. 25. IMPROCEDENCIA SUSTENTADA EN LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 73 DE LA LEY DE AMPARO. ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN.—Gaceta Núm. 32.
- XVII. 1o. 7. INCAPACIDAD DEL TRABAJADOR POR RIESGO NO PROFESIONAL. INDEMNIZACION EN CASO DE Y PAGO DE PRIMA DE ANTIGUEDAD.—Gaceta Núm. 34.
- I. 1o. T. 22. INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL. CLAUSULA 28 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. TRABAJADORES PETROLEROS.—Gaceta Núm. 31.
- VI. 2o. 87. INTERES JURIDICO. EN QUE CONSISTE.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 3o. 11. INTERES JURIDICO TRATANDOSE DE GIROS MERCANTILES REGLAMENTADOS, PARA ACREDITARLO NO ES INDISPENSABLE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE (LEY DE INGRESOS PARA 1988, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA).—Gaceta Núm. 28.
- I. 1o. P. 8. JORNADAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, ES UNA PENA IMPUESTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y NO RELACION LABORAL CON EL ESTADO.—Gaceta Núm. 32.
- XVII. 1o. 5. JUBILACION, LIMITE DEL MONTO DE LA PENSION EN CASO DE.—Gaceta Núm. 28.
- VI. 2o. 66. LIBERTAD PERSONAL. RESTRICCION A LA. (CAMBIO DE SITUACION JURIDICA).—Gaceta Núm. 34.
- I. 5o. T. 15. LITIS, FIJACION DE LA.—Gaceta Núm. 28.

- I. 3o. T. 20. LITIS, INCORRECTA FIJACION DE LA CAUSA AGRAVIOS CUANDO DA LUGAR A UN LAUDO INCONGRUENTE.—Gaceta Núm. 30.
- I. 3o. A. 23 MAGISTRADO INSTRUCTOR. SUS RESOLUCIONES NO SON ATRIBUIBLES A LA SALA DEL TRIBUNAL QUE INTEGRO, POR LO QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ES INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO CONTRA ELLAS.—Gaceta Núm. 33.
- I. 4o. C. 23. MORA EN LA COMPRAVENTA CUANDO NO SE PACTA LUGAR DE PAGO NI CUMPLIMIENTO SIMULTANEO.—Gaceta Núm. 28.
- VI. 2o. 63. MOTIVACION.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 80. MULTA FISCAL NULA (FACULTADES DE COMPROBACION).—Gaceta Núm. 28.
- I. 6o. A. 23. MULTA, OMISION DE LAS AUTORIDADES AGRARIAS A CUMPLIMENTAR UN REQUERIMIENTO DE JUEZ DE DISTRITO.—Gaceta Núm. 34.
- I. 3o. A. 20. NOTIFICACION PRACTICADA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, NO SE REALIZA LEGALMENTE SI DE AUTOS NO SE CONOCE QUE ESTE ULTIMO TENGA LA REPRESENTACION DE AQUEL.—Gaceta Núm. 27.
- I. 4o. C. 15. NOTIFICACIONES, FINALIDAD DE LAS FORMALIDADES PARA SU VALIDEZ.—Gaceta Núm. 26.
- VI. 2o. 43. NOTIFICACIONES IRREGULARES.—Gaceta Núm. 25.
- I. 3o. A. 24. NOTIFICACIONES PERSONALES. EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES NO ES APLICABLE EN FORMA SUPLETORIA A LAS NOTIFICACIONES PERSONALES PRACTICADAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.—Gaceta Núm. 33.
- I. 4o. C. 22. OBLIGACIONES RECIPROCAS. MORA CUANDO LAS PRESTACIONES NO SON SIMULTANEAS.—Gaceta Núm. 28.
- VI. 2o. 71. OFENDIDO, VALOR DE LA DECLARACION DEL.—Gaceta Núm. 27.

- I. 3o. T. 21. OFRECIMIENTO DE TRABAJO. CASOS EN QUE EL PATRON NO ESTA OBLIGADO A DEMOSTRAR LAS CONDICIONES DEL.—Gaceta Núm. 31.
- III. T. 13. OFRECIMIENTO DE TRABAJO DE MALA FE SI SE CONTROVIERTE EL SALARIO SIN SEÑALAR EL QUE TENIA EL TRABAJADOR.—Gaceta Núm. 27.
- VI. 2o. 54. ORDEN DE APREHENSION. REQUISITOS.—Gaceta Núm. 34.
- I. 2o. P. 14. PANDILLA, EN LA CALIFICATIVA DE. DETERMINACION DE LA PENA.—Gaceta Núm. 31.
- I. 4o. C. 21. PATRIA POTESTAD, DECISION SOBRE LA, EN LA SENTENCIA DE DIVORCIO.—Gaceta Núm. 28.
- I. 5o. C. 7. PATRIA POTESTAD, PERDIDA DE LA, BASTA LA POSIBILIDAD DE UN PERJUICIO PARA GENERARSE.—Gaceta Núm. 30.
- VI. 3o. 13. PENA. CONMUTACION DE LA, ES FACULTAD DISCRECIONAL DEL JUZGADOR. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Gaceta Núm. 30.
- VI. 2o. 56. PENA. CONMUTACION DE LA. OMISION DE RESOLVERLA NO ES VIOLATORIA DE GARANTIAS (LEGISLACION DE PUEBLA).—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 55. PENA. INDIVIDUALIZACION CORRECTA DE LA.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 3o. 14. PENA MINIMA. NO ES NECESARIO QUE SE RAZONE SU IMPOSICION.—Gaceta Núm. 34.
- I. 2o. P. 10. PENALIDAD Y PAGO DE LA REPARACION DEL DAÑO CON BASE EN LA CONFESION.—Gaceta Núm. 26.
- I. 5o. T. 18. PENSION POR INVALIDEZ. FECHA A PARTIR DE LA CUAL DEBE PAGARLA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.—Gaceta Núm. 33.
- I. 5o. T. 17. PERITO TERCERO EN DISCORDIA, LEGAL DESIGNACION DEL, AUNQUE LABORE EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO DEL DESIGNADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES.—Gaceta Núm. 33.
- VI. 2o. 74. PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES MERCANTILES, REGISTRO DE LOS.—Gaceta Núm. 27.

- I. 2o. C. 7. POSESION, PRUEBA DE LA.—Gaceta Núm. 33.
- I. 4o. C. 30. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. HECHOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR LA POSESION APTA PARA LA.—Gaceta Núm. 33.
- VI. 2o. 70. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, POSESION CON JUSTO TITULO.—Gaceta Núm. 27.
- I. 4o. T. 5. PRESCRIPCION, PROCEDENCIA DE LA EXCEPCION DE.—Gaceta Núm. 29.
- I. 4o. C. 31. PRESUNCIONES E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. FALTA DE VALORACION DE LAS. SU RECLAMACION EN EL AMPARO DEBE SER RAZONADA.—Gaceta Núm. 34.
- XVII. 1o. 4. PRIMA DE ANTIGUEDAD. LAS INASISTENCIAS AL TRABAJO, POR FALTAS INJUSTIFICADAS Y POR PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO DEBEN COMPUTARSE PARA EL PAGO DE.—Gaceta Núm. 25.
- I. 1o. P. 6. PROCEDIMIENTO, FORMALIDADES DEL.—Gaceta Núm. 32.
- I. 6o. T. 6. PRUEBA CONFESIONAL, DESECHAMIENTOS DE LA.—Gaceta Núm. 33.
- I. 5o. T. 19. PRUEBA DOCUMENTAL UNILATERAL. INSUFICIENTE PARA ACREDITAR EL LAPSO DE LABORES EFECTIVAS DE UN TRABAJADOR.—Gaceta Núm. 33.
- I. 3o. T. 18. PRUEBA NO DESAHOGADA. VIOLACION PROCESAL CONSENTIDA.—Gaceta Núm. 26.
- I. 3o. T. 23. PRUEBA PERICIAL. EL DICTAMEN DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA NO DIRIME LAS DIFERENCIAS PLANTEADAS ENTRE LOS OTROS.—Gaceta Núm. 35.
- XVII. 1o. 6. PRUEBA PERICIAL MAL DESAHOGADA. VIOLACION AL PROCEDIMIENTO (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).—Gaceta Núm. 29.
- I. 2o. T. 3. PRUEBA PERICIAL MEDICA, ILEGAL DECLARATORIA DE DESERCIÓN DE LA.—Gaceta Núm. 28.
- III. T. 14. PRUEBA TESTIMONIAL, CARECE DE VALOR SI NO CORROBORA LO AFIRMADO POR QUIEN LA OFRECE.—Gaceta Núm. 28

- VI. 2o. 91. PRUEBA TESTIMONIAL. INTERROGATORIOS.—Gaceta Núm. 35.
- I. 2o. C. 8. PRUEBAS DE LA CONTRARIA. ADMISION DE LAS QUE SE RECIBIRIAN ILEGALMENTE, ES VIOLACION DE PROCEDIMIENTO ANALOGA A LAS PREVISTAS POR EL ARTICULO 159, FRACCIONES III Y VII DE LA LEY DE AMPARO.—Gaceta Núm. 33.
- VI. 2o. 73. PRUEBAS EN EL AMPARO. DEBEN RENDIRSE EN PRIMERA INSTANCIA.—Gaceta Núm. 27.
- VI. 1o. 36. PRUEBAS. LA VIOLACION PROCESAL TRATANDOSE DE ELLAS, PUEDE COMETERSE AL PROVEER SOBRE EL OFRECIMIENTO AL MOMENTO DE DESAHOGO.—Gaceta Núm. 33.
- VI. 2o. 89. PRUEBAS NO SON ADMISIBLES EN AMPARO. CUANDO NO FUERON OFRECIDAS ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.—Gaceta Núm. 35.
- VII. 1o. 9. PRUEBAS. OMISION DE ANALISIS DE LAS PRUEBAS PRESUNCIONAL E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.—Gaceta Núm. 32.
- I. 4o. C. 29. QUEJA, COMPETENCIA EXCLUSIVA DE UN TRIBUNAL COLEGIADO PARA CONOCER DEL RECURSO DE, CUANDO EXISTEN VARIOS EN UN CIRCUITO.—Gaceta Núm. 33.
- VII. 1o. 6. QUEJA EXTEMPORANEA. SUSPENSION PROVISIONAL.—Gaceta Núm. 25.
- I. 2o. T. 7. QUEJA POR EXCESO Y DEFECTO EN LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EN LA QUE SE CONCEDIO EL AMPARO. CUANDO EXISTE UNO U OTRO.—Gaceta Núm. 31.
- IX. 1o. 4. RECLAMACION, RECURSO DE. EN EL NO PUEDE EXAMINARSE LA LEGALIDAD DE LA NOTIFICACION DE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN EL AMPARO.—Gaceta Núm. 31.
- III. 1o. C. 6. RECONVENCION. LA RESOLUCION QUE LA DESECHA EN DEFINITIVA ES IMPUGNABLE EN AMPARO INDIRECTO.—Gaceta Núm. 25.

- XX. 2. RECURSO DE RECONSIDERACION PREVISTO EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS. IMPROCEDENCIA DEL. CUANDO SE RECLAMA LA DETERMINACION DE UN CREDITO FISCAL POR DIVERSOS IMPUESTOS FEDERALES.—Gaceta Núm. 35.
- IV. 3o. 2. RECURSO DE REVISION. IMPROCEDENCIA DEL. CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO INTERPONE ADUCIENDO LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA EN BASE AL ARTICULO 248, PARRAFO CUARTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Gaceta Núm. 32.
- I. 2o. A. 21. RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA LEGALES CUANDO LAS LEYES QUE LOS ESTABLECEN PROHIBAN LA SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO, PUEDE ACUDIRSE AL JUICIO DE AMPARO SIN AGOTARLOS.—Gaceta Núm. 26.
- VI. 2o. 52. RECURSOS ORDINARIOS. SOBRESEIMIENTO POR NO AGOTARSE PREVIAMENTE AL AMPARO.—Gaceta Núm. 34.
- I. 1o. A. 9. REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. INAPLICABILIDAD DEL CAPITULO IV QUE REGULA EL RECURSO ADMINISTRATIVO PARA IMPUGNAR SANCIONES AL.—Gaceta Núm. 32.
- I. 3o. T. 22. RELACION DE TRABAJO, INEXISTENCIA DE LA, CUANDO ESTA SE NIEGA Y SE OPONE LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION.—Gaceta Núm. 32.
- I. 2o. P. 17. RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y CALIFICATIVA DE VENTAJA.—Gaceta Núm. 35.
- IX. 1o. 3. RETIRO VOLUNTARIO, PAGO DE LOS SALARIOS EN CASO DE.—Gaceta Núm. 29.
- I. 4o. A. 5. REVISION ADMINISTRATIVA. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE AL REUNIRSE LOS REQUISITOS DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL ASUNTO.—Gaceta Núm. 29.
- III. 1o. C. 7. REVISION DE OFICIO, INTERVENCION Y FACULTADES, DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Gaceta Núm. 28.

- IV. 2o. 5. REVISION FISCAL. IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.—Gaceta Núm. 34.
- VI. 2o. 90. REVISION FISCAL MAL ADMITIDA, SU IMPROCEDENCIA DEBE DECLARARLA EL TRIBUNAL COLEGIADO EN PLENO.—Gaceta Núm. 35.
- IX. 2o. 3. SALARIO INTEGRADO, RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V., PLANTA SAN LUIS, SIRVE DE BASE PARA SU LIQUIDACION.—Gaceta Núm. 28.
- VI. 3o. 12. SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 76 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. SON INAPLICABLES CUANDO SE DESCUBRA UNA INFRACCION POR LA REVISION DE UNA DECLARACION MENSUAL.—Gaceta Núm. 29.
- I. 7o. T. 4. SEGURO SOCIAL. PAGO DE INCAPACIDADES SI EXISTE MODIFICACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION.—Gaceta Núm. 34.
- I. 7o. T. 5. SEGURO SOCIAL PENSION POR INCAPACIDAD DERIVADA DE UN RIESGO DE TRABAJO, PAGO DE. PROCEDE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DETERMINE SU GRADO.—Gaceta Núm. 34.
- I. 1o. P. 7. SENTENCIA CONDENATORIA CARENTE DE MOTIVACION, AL TENER POR DEMOSTRADA LA RESPONSABILIDAD PENAL.—Gaceta Núm. 32.
- I. 2o. P. 13. SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO SUMARIO, NO ES RECURRIBLE LA.—Gaceta Núm. 27.
- VI. 1o. 27. SENTENCIA EN EL AMPARO DIRECTO. FACULTADES DEL TRIBUNAL COLEGIADO CUANDO ES OMISA LA AUTORIDAD RESPONSABLE.—Gaceta Núm. 27.
- VI. 2o. 48. SENTENCIA FISCAL, DEBE ESTUDIAR TODOS LOS CONCEPTOS DE NULIDAD.—Gaceta Núm. 34.
- XII. 2o. 2. SENTENCIAS, VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES VOTADAS POR UNANIMIDAD O MAYORIA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LAS SALAS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SINALOA).—Gaceta Núm. 31.

- XX. 3. SUSPENSION DEFINITIVA. RESULTA PROCEDENTE CONCEDER LA, EN MATERIA AGRARIA, CUANDO SE AFECTA UNA PEQUEÑA PROPIEDAD.—Gaceta Núm. 35.
- I. 1o. T. 21. SUSPENSION. ES IMPROCEDENTE EN LOS AMPAROS CONTRA LAUDOS QUE CONDENAN A LA REINSTALACION.—Gaceta Núm. 30.
- I. 1o. T. 23. SUSPENSION PROCEDENCIA DE LA. TRABAJADORES FERROCARRILEROS JUBILADOS.—Gaceta Núm. 33.
- I. 2o. T. 8. TESTIGO UNICO. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA FORMAR CONVICCION.—Gaceta Núm. 32.
- I. 3o. T. 24. TESTIGOS ALECCIONADOS.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 2o. 83. TESTIGOS. DISCREPANCIA ENTRE LOS.—Gaceta Núm. 35.
- I. 2o. T. 6. TESTIGOS, IDENTIFICACION DE LOS.—Gaceta Núm. 30.
- VI. 2o. 45. TESTIGOS PARIENTES DEL OFENDIDO.—Gaceta Núm. 26.
- VI. 2o. 76. TESTIGOS. RETRACTACION DE.—Gaceta Núm. 28.
- VI. 1o. 28. TESTIGOS. SUS PRIMERAS DECLARACIONES ADQUIEREN VALOR PREPONDERANTE SOBRE LAS POSTERIORES.—Gaceta Núm. 27.
- I. 4o. C. 16. TITULOS DE CREDITO CON LA CLAUSULA EN GARANTIA. NO PIERDEN SU NATURALEZA.—Gaceta Núm. 26.
- IV. 2o. 6. TRABAJADORES DEL CAMPO, SU INCORPORACION AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO, REQUIERE DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL.—Gaceta Núm. 34.
- XIII. 5. TRANSPORTE, SERVICIO PUBLICO DE. CONCESIONES ESTATALES NO RENOVADAS POR EL EJECUTIVO, NO ACREDITAN EL INTERES JURIDICO EN EL AMPARO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE OAXACA).—Gaceta Núm. 30.
- VI. 2o. 85. TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. SENTENCIAS DEL. DEBEN RESOLVER TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS.—Gaceta Núm. 35.

- VI. 3o. 15. VIOLACION AL PROCEDIMIENTO EN AMPARO CIVIL, ES IMPROCEDENTE SU RECLAMACION, SI NO SE IMPUGNO EN SU OPORTUNIDAD.—Gaceta Núm. 35.
- VI. 2o. 49. VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO, AMPARO CONTRA. (ANALISIS DE LOS ARTICULOS 158 Y 159 DE LA LEY).—Gaceta Núm. 34.
- I. 4o. C. 17. VIOLACIONES PROCESALES MATERIA DEL AMPARO DIRECTO. NECESIDAD DE CONCLUIR LOS RECURSOS PROCEDENTES PARA IMPUGNARLAS.—Gaceta Núm. 26.
- I. 4o. C. 18. VIOLACIONES PROCESALES RECLAMABLES EN AMPARO DIRECTO CONTRA ACTOS QUE PONEN FIN AL JUICIO.—Gaceta Núm. 26.
- I. 4o. C. 14. VIOLACIONES PROCESALES RECLAMABLES EN AMPARO DIRECTO, PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD EN LAS.—Gaceta Núm. 25.
- IX. 1o. 5. VISTA DE LA CAUSA. DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE EL AUTO QUE CITA A LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Gaceta Núm. 35.
- XIV. 2. VISITAS DOMICILIARIAS, PRACTICA DE, EN DIAS Y HORAS INHABILES. SON CASOS EXCEPCIONALES Y DEBE HACERSE CONSTAR ESA CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA FINAL DE AUDITORIA.—Gaceta Núm. 31.

Sección Segunda
Indice de los Rubros de los Precedentes
Aislados, con el Dato de la Gaceta o
Semanario en que Aparecen

ACCIDENTE DE TRABAJO, INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE DERIVADA DE UN. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.

ACCIDENTE DE TRABAJO. LIMITES DE LA RESPONSABILIDAD PATRONAL.—Tomo V.

ACCIDENTE DE TRABAJO. SE PRESUME SU EXISTENCIA SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.—Tomo V.

ACCION CAUSAL. DEBE PRECISARSE EN LA DEMANDA EL NEGOCIO SUBYACENTE.—Tomo V.

ACCION CAUSAL, NO PUEDE EJERCITARSE POR SALTO.—Tomo V.

ACCION CONFESORIA. PARA SU PROCEDENCIA SE REQUIERE TENER EL CARACTER DE PROPIETARIO O POSEEDOR.—Tomo V.

ACCION. DEBE ACREDITARSE SU PROCEDENCIA AUN CUANDO EL DEMANDADO NO CONCURRA A JUICIO.—Tomo V.

ACCION DE DIVISION DE COSA COMUN. ES DE CONDENA.—Tomo VI.

ACCION. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. LA FALTA DE PRUEBA DE ESTOS ES SUFICIENTE PARA ABSOLVER AL DEMANDADO, AUNQUE ESTE NO DEMUESTRE SUS EXCEPCIONES.—Tomo V.

ACCION. NECESIDAD DE PRECISAR LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA.—Tomo V.

ACCION PLENARIA DE POSESION, IMPROCEDENCIA DE LA.—Tomo V.

ACCION REIVINDICATORIA, CASO EN QUE NO ES NECESARIO EXHIBIR UN TITULO ANTERIOR A LA POSESION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

ACCION REIVINDICATORIA. ESTUDIO DE LOS TITULOS.—Tomo V.

ACCION REIVINDICATORIA. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE CUANDO SE HACE VALER COMO ACCION RECONVENCIONAL, LA NULIDAD DE LA ESCRITURA DEL ACTOR.—Tomo VI.

ACCIONES. CUANDO PUEDAN EJERCITARSE DOS O MAS, EL INTERESADO PUEDE OPTAR POR LA QUE MAS CONVenga A SUS INTERESES.—Tomo V.

ACCIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS DE COMERCIO. DEBEN TRAMITARSE EN LA VIA MERCANTIL.—Tomo V.

ACCIONES, LA DE POSTERGACION DE DERECHOS Y LA DE NIVELACION SALARIAL, SON DISTINTAS Y NO PROCEDE LA ACUMULACION DE JUICIOS EN LOS QUE SE EJERCITAN LAS.—Tomo V.

ACTA ADMINISTRATIVA, CONFESION CONTENIDA EN. VALOR PROBATORIO.—Tomo V.

ACTA ADMINISTRATIVA, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA FECHA DE SU REALIZACION.—Tomo V.

ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACION, TIENE VALOR PROBATORIO PLENO CUANDO EL PROPIO TRABAJADOR ADMITE LA FALTA.—Tomo V.

ACTA ADMINISTRATIVA, DESECHAMIENTO ILEGAL DE LA RATIFICACION DE CONTENIDO Y FIRMA DEL.—Tomo V.

ACTA ADMINISTRATIVA. VALOR PROBATORIO. CASO EN QUE CARECE DE.—Tomo V.

ACTA ADMINISTRATIVA. VALOR PROBATORIO. CASO EN QUE ES INTRASCENDENTE.—Tomo V.

ACTA DE DEFUNCION. LA COPIA CERTIFICADA, PUEDE SERVIR DE BASE PARA ESTABLECER LA NACIONALIDAD DE UNA PERSONA, SI NO OBRAN MAS PRUEBAS EN AUTOS DEL JUICIO.—Tomo VI.

ACTA DE NACIMIENTO, ACCION DE RECTIFICACION DE, NO PROCEDE CUANDO SE PRETENDE ATRIBUIR LA PATERNIDAD.—Tomo VI.

- ACTA DE NACIMIENTO. SU RECTIFICACION CUANDO NO IMPLICA CAMBIO DE ESTADO CIVIL, NI SE ATRIBUYE PATERNIDAD A PERSONA ALGUNA.—Tomo VI.
- ACTAS ADMINISTRATIVAS, RATIFICACION INNECESARIA CUANDO EL TRABAJADOR ADMITE HABER COMETIDO LA FALTA.—Tomo V.
- ACTAS DE AUDITORIA. INSUFICIENTE CIRCUNSTANCIACION DE LA FINAL. NO INVALIDA LA TOTALIDAD DE LA VISITA.—Tomo V.
- ACTAS DE MATRIMONIO, RECTIFICACION DE LAS. LA CONFORMIDAD DEL CONYUGE NO DEMANDANTE DEBE RATIFICARSE JUDICIALMENTE.—Tomo VI.
- ACTAS DE NACIMIENTO. RECTIFICACION POR MODIFICACION DEL NOMBRE. INEXISTENCIA DE LITISCONSORCIO PASIVO RESPECTO DE LOS PADRES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS).—Tomo V.
- ACTAS DE NACIMIENTO. SU RECTIFICACION. IDENTIDAD DEL PROMOVENTE.—Tomo V.
- ACTAS DE VISITA. AMPARO IMPROCEDENTE EN SU CONTRA, POR NO CONSTITUIR RESOLUCIONES FISCALES DEFINITIVAS.—Tomo V.
- ACTAS NOTARIALES. SON INEFICACES PARA ACREDITAR, EN PRINCIPIO, LA PROPIEDAD SOBRE UN BIEN.—Tomo V.
- ACTIVO DE LAS EMPRESAS, IMPUESTO AL INTERES JURIDICO. NO SE ACREDITA CON PERICIAL CONTABLE.—Tomo V.
- ACTO DE IMPOSIBLE REPARACION. APERCIBIMIENTO DE ARRESTO.—Tomo V.
- ACTO DE VIOLENCIA. AGRESION FISICA A UN COMPAÑERO DE TRABAJO. CONSTITUYE UNA INDISCIPLINA LABORAL.—Tomo V.
- ACTO RECLAMADO. CARGA DE LA PRUEBA DE SU INCONSTITUCIONALIDAD.—Tomo VI.
- ACTO RECLAMADO. COMO DEBE APRECIARSE EN EL AMPARO INDIRECTO.—Tomo V.

- ACTO RECLAMADO, CONOCIMIENTO DEL.—Tomo V.
- ACTO RECLAMADO, CONOCIMIENTO DEL, COMO POSEEDOR Y POSTERIOR PROPIETARIO, NO IMPLICA SU IGNORANCIA.—Tomo V.
- ACTO RECLAMADO, CONOCIMIENTO DEL, EN CASO DE DUPLICIDAD DE NOTIFICACIONES.—Tomo V.
- ACTO RECLAMADO, FALTA DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL. TIENE EFECTOS DISTINTOS AL CASO EN QUE ESTAS SEAN INDEBIDAS.—Tomo V.
- ACTO RECLAMADO, PRUEBA DEL.—Tomo V.
- ACTO RECLAMADO QUE INTEGRA UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO, PERO QUE EMANAN DE EL. PROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO.—Tomo VI.
- ACTO RECLAMADO. RECURSO ORDINARIO IMPROCEDENTE.—Tomo VI.
- ACTO RECLAMADO, REPETICION DEL, NO EXISTE CUANDO SE DICTA UNA NUEVA RESOLUCION CON IGUAL DETERMINACION PERO CON FUNDAMENTOS Y MOTIVOS DIVERSOS A LOS DE AQUEL.—Tomo V.
- ACTO RECLAMADO SUPUESTAMENTE DICTADO CONTRA LAS CONSTANCIAS DE AUTOS.—Tomo VI.
- ACTOS CONSENTIDOS. AMPARO DIRECTO IMPROCEDENTE.—Tomo V.
- ACTOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, SU DISTINCION DE AQUELLOS QUE NACIDOS DENTRO DEL MISMO GOZAN DE CIERTA AUTONOMIA.—Tomo V.
- ACTOS DERIVADOS DE OTROS CONSENTIDOS. REVISION INFUNDADA.—Tomo V.
- ACTOS FUTUROS PROBABLES, LA PRESUNCION DE CERTEZA POR FALTA DE INFORME JUSTIFICADO NO OPERA TRATANDOSE DE SOBRESIMIENTO DEL AMPARO.—Tomo V.
- ACTOS NEGATIVOS. NO TIENE TAL CARACTER, LA ACTIVIDAD DE LA AUTORIDAD EN LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION.—Tomo V.

ACTOS NEGATIVOS, SUSPENSION IMPROCEDENTE DE, EN EL AMPARO.—Tomo V.

ACTOS NO DERIVADOS DE OTROS CONSENTIDOS.—Tomo VI.

ACTOS RECLAMADOS Y CONCEPTOS DE VIOLACION. SU DISTINCION.—Tomo V.

ACTUACIONES PROCESALES, LOS NOTARIOS PUBLICOS SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA PRACTICARLAS.—Tomo VI.

ADJUDICACION DE UNIDADES DE DOTACION EJIDALES, ORDEN QUE DEBE SEGUIRSE SI EL TITULAR FALLECE SIN DESIGNAR SUCESOSES.—Tomo V.

ADOPCION. LA SOLA VOLUNTAD DE LAS PARTES NO LA CONSTITUYE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE ZACATECAS).—Tomo V.

AGRARIO. INFORME JUSTIFICADO, MULTA QUE SE IMPONE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE POR NO RENDIRLO NI ACOMPAÑAR CONSTANCIAS.—Tomo V.

AGRARIO. POSESION, PRUEBA TESTIMONIAL DE LA. NO ACREDITA INTERES JURIDICO.—Tomo V.

AGRAVIO. PRIVACION DE DERECHOS, PROCEDENCIA DE LA ACCION DE.—Tomo V.

AGRAVIOS DE AUTORIDAD RECURRENTE. INDEBIDO SUPLIRLE DEFICIENCIAS.—Tomo V.

AGRAVIOS DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA APELACION, REVOCACION DE LA RESOLUCION RECURRIDA QUE NO IMPLICA SUPLEN- CIA DE LOS.—Tomo V.

AGRAVIOS DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA REVISION. CASO EN QUE SON SUFICIENTES.—Tomo V.

AGRAVIOS EN LA APELACION, CUANDO NO ES INJUSTIFICADA LA RENUNCIA AL ESTUDIO DE ALGUNO DE LOS.—Tomo V.

AGRAVIOS EN LA APELACION, DEBE SUPLIRSE LA FALTA DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

- AGRAVIOS EN LA APELACION. EFECTOS DE SU NO CONTESTACION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.
- AGRAVIOS EN LA APELACION, FACULTADES DEL TRIBUNAL DE PLENITUD DE JURISDICCION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.
- AGRAVIOS EN LA APELACION, FORMALIDADES DE LQS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- AGRAVIOS EN LA APELACION. SU CONTENIDO.—Tomo V.
- AGRAVIOS EN LA REVISION, REQUISITOS DE LOS.—Tomo V.
- AGRAVIOS, EXPRESION DE. CUANDO DEBEN TENERSE POR NO PRESENTADOS.—Tomo V.
- AGRAVIOS, FALTA DE COPIA DEL ESCRITO DE EXPRESION DE, PARA EL EXPEDIENTE DE PRIMERA INSTANCIA (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO).—Tomo V.
- AGRAVIOS INOPERANTES.—Tomo V.
- AGRAVIOS INOPERANTES.—Tomo V.
- AGRAVIOS INOPERANTES.—Tomo VI.
- AGRAVIOS INSUFICIENTES.—Tomo V.
- AGRAVIOS, NO DEBEN CONSIDERARSE COMO TALES LAS SIMPLES AFIRMACIONES QUE NO SE SUSTENTAN EN RAZONAMIENTO ALGUNO.—Tomo V.
- AGRAVIOS. TERMINO PARA EXPRESARLOS.—Tomo V.
- AGUINALDO, COMPUTO DEL TERMINO DE PRESCRIPCION DEL.—Tomo V.
- ALBACEA. CASO EN QUE UN MENOR DE EDAD PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE OAXACA).—Tomo V.
- ALBACEAS. LA FALTA DE REQUERIMIENTO JUDICIAL PARA QUE RINDAN CUENTAS. NO IMPIDE QUE SE LES REMUEVA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

ALBACEAS. LES CORRESPONDE LA DEFENSA EN JUICIO DEL ACERVO HEREDITARIO.—Tomo V.

ALEGATOS. NO ES INDISPENSABLE QUE EL JUEZ DE DISTRITO LOS ANALICE AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSION DEFINITIVA.—Tomo V.

ALEGATOS. PLAZO OTORGADO A LAS PARTES EN EL JUICIO DE NULIDAD POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR PARA PRESENTARLOS.—Tomo VI.

ALEGATOS. SON PARTE ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO.—Tomo VI.

ALIMENTOS, AFECTACION DE LOS INTERESES JURIDICOS.—Tomo V.

ALIMENTOS. CARGA DE LA PRUEBA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

ALIMENTOS. CASO EN QUE PROCEDE SU MODIFICACION.—Tomo V.

ALIMENTOS. PARA LA PROCEDENCIA DE LA VIA INCIDENTAL DEBE EXISTIR SENTENCIA CONDENATORIA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS).—Tomo V.

ALIMENTOS. VALOR DE LAS PRUEBAS PARA FIJAR SU CUANTIA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO).—Tomo V.

ALLANAMIENTO, CONDENA AL PATRON EN CASO DE.—Tomo V.

ALLANAMIENTO DE MORADA, AUN CUANDO EL ACUSADO TENGA PERMISO PARA INTRODUCIRSE A UNA CASA, SE CONFIGURA EL DELITO DE, SI LO HACE SIN MOTIVO JUSTIFICADO Y EMPLEANDO VIOLENCIA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

AMPARO, CASO EN QUE SU CONCESION NO AFECTA INTERESES JURIDICOS DE LA EMPRESA CODEMANDADA.—Tomo V.

AMPARO CIVIL PEDIDO POR UN EXTRAÑO. DEBE LLAMARSE AL MISMO AL ACTOR Y AL DEMANDADO EN EL JUICIO DE ORIGEN.—Tomo V.

AMPARO, COMPUTO DEL TERMINO PARA SU INTERPOSICION. OBLIGACION DEL JUEZ DE DISTRITO DE CONOCER LOS DIAS QUE

POR DISPOSICION DE LA LEY LABORE LA RESPONSABLE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO).—Tomo V.

AMPARO, DEMANDA DE, EL QUEJOSO DEBE AGOTAR LOS RECURSOS ORDINARIOS, PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD.—Tomo V.

AMPARO DIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE PONEN FIN AL JUICIO.—Tomo VI.

AMPARO DIRECTO. PROCEDE CUANDO LA JUNTA ESTA EN LIBERTAD DE FIJAR LA FECHA DESDE LA CUAL DEBEN CUBRIRSE LAS PRESTACIONES, Y ESTA LA OMITE.—Tomo V.

AMPARO. EL JUICIO DE OPOSICION NO TIENE QUE HACERSE VALER PREVIAMENTE PARA INTERPONERLO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

AMPARO, FALLADO EN PARTE.—Tomo VI.

AMPARO IMPROCEDENTE. CASO EN EL CUAL DEBE ESTIMARSE COMO CONSENTIDO EL ACTO.—Tomo VI.

AMPARO IMPROCEDENTE CONTRA EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO.—Tomo V.

AMPARO. IMPROCEDENTE CONTRA RESOLUCION DICTADA EN CUMPLIMIENTO. DE LA EJECUTORIA ANTERIOR.—Tomo V.

AMPARO IMPROCEDENTE CONTRA TOMA DE NOTA DEL CAMBIO DE DIRECTIVA SINDICAL, POR ENCONTRARSE PENDIENTE DE RESOLUCION LA NULIDAD TAMBIEN INTERPUESTA.—Tomo V.

AMPARO IMPROCEDENTE CUANDO DE LAS ACTUACIONES SE DESPRENDE QUE EL PROMOVENTE CONOCIO CON ANTERIORIDAD EL ACTO RECLAMADO.—Tomo V.

AMPARO INDIRECTO, PROCEDE CONTRA INTERLOCUTORIA QUE TIENE POR NO PRESENTADA UNA DEMANDA ANTE UNA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo V.

AMPARO. LA MODIFICACION DEL ACTO RECLAMADO LO HACE IMPROCEDENTE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

AMPARO PROMOVIDO POR UN SINDICATO. DEBE SOBRESEERSE, POR FALTA DE LEGITIMACION DE SUS REPRESENTANTES.—Tomo V.

AMPARO, TERMINO PARA SU INTERPOSICION.—Tomo V.

AMPARO, TERMINO PARA SU INTERPOSICION. CONCEPTO DE LA EXPRESION LUGAR DEL JUICIO.—Tomo V.

AMPARO, TERMINO PARA SU INTERPOSICION. CUANDO EXISTEN ACTOS CONSENTIDOS.—Tomo V.

AMPLIACION DE LA DEMANDA DE AMPARO. DEBEN ESTUDIARSE LOS ACTOS RECLAMADOS.—Tomo V.

APELACION. CASO EN QUE SE PROCEDE CONTRA RESOLUCIONES DICTADAS EN EJECUCION DE SENTENCIA.—Tomo V.

APELACION. EL AUTO QUE PROVEE SOBRE SU ADMISION NO TIENE EL CARACTER DE NOTIFICACION PERSONAL.—Tomo V.

APELACION EN MATERIA MERCANTIL. SU ADMISION ESTA REGULADA EN EL CODIGO DE COMERCIO.—Tomo V.

APELACION, ES IMPUGNABLE EN AMPARO DIRECTO EL ACUERDO QUE LA DESECHA EN MATERIA MERCANTIL.—Tomo V.

APELACION EXTRAORDINARIA. CONTRA EL AUTO QUE LA DESECHA PROCEDE LA QUEJA.—Tomo V.

APELACION EXTRAORDINARIA, INCOMPETENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO PARA CONOCER LA SENTENCIA QUE DECIDE EL RECURSO DE.—Tomo V.

APELACION. FACULTADES DEL TRIBUNAL DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

APELACION. FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE ALZADA AL CONOCER DEL RECURSO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE ZACATECAS).—Tomo V.

APELACION, INTEGRACION DEL TESTIMONIO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

- APELACION, LA FALTA DE COPIAS NO ES CAUSA PARA DESECHAR EL RECURSO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO).—Tomo V.
- APELACION. NOTIFICACION POR BOLETIN JUDICIAL DE LA RESOLUCION QUE DECLARA DESIERTO EL RECURSO.—Tomo V.
- APELACION ORDINARIA. ESTUDIO OFICIOSO DE CUESTIONES RESPECTO DE LA PARTE QUE NO APELO.—Tomo VI.
- APELACION ORDINARIA. ESTUDIO OFICIOSO DE LA LITIS DE PRIMERA INSTANCIA.—Tomo VI.
- APELACION. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCION DICTADA EN INCIDENTE DE NULIDAD CONTRA EL EMPLAZAMIENTO DEFECTUOSO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.
- APELACION, PROCEDE CONTRA LA DECLARATORIA DE HEREDEROS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- APELACION, PROCEDENCIA DEL RECURSO CONTRA EL PROVEIDO DE REQUERIMIENTO DE MULTA.—Tomo V.
- APELACION. PROCEDE SE DECLARE DESIERTA SI EL ESCRITO DE AGRAVIOS CARECE DE FIRMA.—Tomo V.
- APELACION. SU ADMISION Y TRAMITE CUANDO NO ESTA PREVISTA EN LA LEY. SI EL FALLO BENEFICIA AL PROCESADO NO DEBEN DESCONOCERSE SUS EFECTOS EN EL AMPARO.—Tomo V.
- APERTURA DE CUENTA DE CHEQUES EN COTITULARIDAD. NO PUEDE INTERPRETARSE EN COPROPIEDAD.—Tomo V.
- APODERADO, INSTITUCION DEL, EN FAVOR DEL PROCESADO. ES NECESARIO QUE LA LEY LA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE, PARA QUE SE ADMITA.—Tomo V.
- ARBITRAJE, NEGATIVA DEL PATRON A SOMETER SUS DIFERENCIAS AL. CASOS EN QUE NO ES OPERANTE.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. ACCION DE DESAHUCIO, PROCEDENCIA DE LA, POR PAGO PARCIAL DE LA RENTA.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. ADQUIRIENTE DE LA FINCA ARRENDADA SE SUBROGA EN LOS DERECHOS DEL ARRENDADOR. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

- ARRENDAMIENTO. APELACION PROCEDENTE CONTRA LA INTERLOCUTORIA QUE RESUELVE EL INCIDENTE DE COSTAS.—Tomo VI.
- ARRENDAMIENTO, APLICACION SUPLETORIA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. AVISO PARA EJERCER EL DERECHO DEL TANTO, SURTE SUS EFECTOS CUANDO SE HACE AL ARRENDADOR.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. CAMBIO DE DESTINO DEL BIEN ARRENDADO, RESCISION DEL CONTRATO POR. (LEGISLACION DEL ESTADO DE ZACATECAS).—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. CARECEN DE INTERES JURIDICO PARA PROMOVER JUICIO DE GARANTIAS LOS SIMPLES OCUPANTES DEL INMUEBLE ALQUILADO.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. CARGA DE LA PRUEBA DE LA INTENCION DE ARRENDAR NUEVAMENTE EL INMUEBLE.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. CASO EN QUE EL AUMENTO DE RENTAS PACTADO NO CONSTITUYE CLAUSULA PENAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. CASO EN QUE NO SE VIOLAN GARANTIAS AL EMPLAZAR A UNO SOLO DE LOS CONYUGES CONTRATANTES.—Tomo VI.
- ARRENDAMIENTO CELEBRADO POR COPROPIETARIOS. EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO CELEBRADO EN FORMAS IMPRESAS. FALTA DE REQUISITOS FORMALES QUE NO PRODUCEN SU NULIDAD.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO, CLAUSULA PENAL EN LOS CONTRATOS DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. COMPETENCIA PARA RESOLVER LA NULIDAD DE COMPRAVENTA RECONVENIDA.—Tomo VI.
- ARRENDAMIENTO, CONTRATO DE. PRORROGA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO DE CASA HABITACION. TRANSGRESION A LAS NORMAS QUE LO RIGEN. SANCION PROCEDENTE.—Tomo VI.

ARRENDAMIENTO. DECRETO DE PRORROGA INDEFINIDA. NECESIDAD DEL PROPIETARIO DE HABITAR LA CASA. NO PROCEDE LA TERMINACION DEL CONTRATO SI EXISTEN VARIOS DEPARTAMENTOS DESOCUPADOS EN UN MISMO EDIFICIO DE SU PROPIEDAD.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. DECRETO DE PRORROGA INDEFINIDA. NO ES CAUSAL DE TERMINACION DEL CONTRATO LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA ACCIONANTE PAGUE MAS RENTA COMO ARRENDATARIA QUE LA QUE RECIBE COMO ARRENDADORA.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS DESTINADAS A HABITACION. PENA CONVENCIONAL. LEGALIDAD DE LA CONDENA.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A HABITACION. EL AVISO DE TERMINACION DEL CONTRATO SURTE EFECTOS AUN CUANDO SE HUBIESE PACTADO UN PLAZO MENOR PARA EFECTUARLO, SI TRANSCURRE EL TERMINO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2478 DEL CODIGO CIVIL.—Tomo VI

ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL. CUANDO NO ES RESPECTADO EL DERECHO AL TANTO, SOLO GENERA DAÑOS Y PERJUICIOS.—Tomo VI.

ARRENDAMIENTO. DERECHO DEL TANTO. IMPROCEDENTE CUANDO NO SE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE RENTAS.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. DERECHO DEL TANTO. TERMINO PARA EJERCERLO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. DESOCUPACION PROCEDENTE AL VENCIMIENTO DE LA PRORROGA, CUANDO EL ARRENDADOR SE ALLANO A ELLA.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. DESPUES DEL AVISO PREVISTO EN EL ARTICULO 2331 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACAN, NO ES OBLIGACION DE LA ARRENDATARIA DAR UN NUEVO AVISO PARA LA DESOCUPACION DEL INMUEBLE ARRENDADO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, EFECTOS DE LA PRORROGA SOLICITADA EN TIEMPO PERO NO EN LA VIA IDONEA.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. EJERCICIO DE LAS ACCIONES EN CASO DE PLURALIDAD DE ARRENDADORES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. EL POSEEDOR DEL LOCAL. SIN AUTORIZACION DEL ARRENDADOR ES CAUSAHABIENTE DEL ARRENDATARIO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, EL TERMINO DE DIEZ DIAS A QUE SE REFIERE LA JURISPRUDENCIA 183 DEL APENDICE 1917-1985 PARA MANIFESTAR POSICION A SU CONTINUACION Y POR TANTO IMPROCEDENTE LA TACITA RECONDUCCION, DEBEN CONTABILIZARSE POR DIAS CORRIDOS INCLUYENDO LOS INHABILES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. ESTUDIO OFICIOSO DE LAS MEJORAS EN LA ALZADA.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. ES VALIDO QUE UN TERCERO EXTINGA LA ACCION DE DESAHUCIO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. INAPLICABILIDAD DEL ARTICULO 18 DE LA LEY INQUILINARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. INCREMENTO DE LA RENTA DESPUES DE FENECIDA LA PRORROGA. INTERPRETACION DEL ARTICULO 2448-D DEL CODIGO CIVIL.—Tomo VI.

ARRENDAMIENTO, INCREMENTO DE LA RENTA PREVISTA EN EL ARTICULO 2448-D, SOLO PROCEDE CUANDO SE RENUEVE O SE PRORROGUE EL.—Tomo VI

ARRENDAMIENTO. JUEZ COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO DE TERMINACION DE CONTRATO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SINALOA).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. JURISPRUDENCIA SOBRE PRORROGA DEL CONTRATO DE, NO RESULTA AFECTADA CON LAS REFORMAS INQUILINARIAS.—Tomo VI.

ARRENDAMIENTO. LA ACCION DE LA PRORROGA ES DECLARATIVA Y DEBE EJERCITARSE CUANDO AQUELLA OPERA, NO ANTES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo VI.

- ARRENDAMIENTO. LA ACCION DE TERMINACION ES IMPROCEDENTE SI SE FUNDA EN UN CONTRATO QUE FUE SUSTITUIDO POR OTRO POSTERIOR YA VENCIDO.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO, LA COPIA DEL CONTRATO DE, CON FIRMAS AUTOGRAFAS Y SELLO ORIGINAL ES DOCUMENTO PRIVADO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO, LA PRORROGA DEL, NO PUEDE INVOCARSE DE OFICIO POR EL JUEZ. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo VI.
- ARRENDAMIENTO, LA PRORROGA DEL, NO PUEDE INVOCARSE DE OFICIO POR EL JUEZ. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo VI.
- ARRENDAMIENTO. LA SENTENCIA QUE DECIDE LA ACCION DE PRORROGA DE CONTRATO, ES DE CARACTER DECLARATIVO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. LAS CONCERTACIONES SUCESIVAS AL VENCIMIENTO EL PLAZO NO LO TRANSFORMA DE TIEMPO INDEFINIDO.—Tomo VI.
- ARRENDAMIENTO. LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA NO SON EL TRAMITE ADECUADO PARA DEMANDAR LA TERMINACION DEL CONTRATO.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO, LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL FIA-DOR DEL ARRENDATARIO, NO PROCEDE RECLAMARLAS POR LA VIA DE CONTROVERSIA DEL CONTRATO DE.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO. LANZAMIENTO. CONTRA EL AUTO QUE LO DECRETA, PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO.—Tomo VI.
- ARRENDAMIENTO. LEGITIMACION DEL ARRENDATARIO PARA PROMOVER EL AMPARO.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO, LITISCONSORCIO EN EL.—Tomo V.
- ARRENDAMIENTO, MORA EN EL PAGO DE LAS RENTAS, COMO CAUSA DE RESCISION DEL CONTRATO DE. DEBE SER ANTERIOR Y NO POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA DEMANDA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. NOVACION DE CONTRATO. NO LA ACREDITAN LOS RECIBOS DE RENTAS EXPEDIDOS AL CAUSAHABIENTE DEL INQUILINO FALLECIDO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, OPOSICION A LA TACITA RECONDUCCION MANIFESTADA ANTES DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, OPOSICION DEL ARRENDADOR A LA TACITA RECONDUCCION DEL, SURTE EFECTOS CON LA PRESENTACION DE LA DEMANDA DE DESOCUPACION, AUNQUE NO SE NOTIFIQUE AL INQUILINO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, PERSONALIDAD EN EL.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO. EL PLAZO DE DOS MESES PREVISTO EN EL ARTICULO 2478 DEL CODIGO CIVIL ES RENUNCIABLE.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO, TERMINACION DEL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO POR TIEMPO INDETERMINADO. NECESARIO DAR AVISO DE SU TERMINACION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SINALOA).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, PRECIO CIERTO Y DETERMINADO EN EL CONTRATO DE. LO CONSTITUYE UNA CANTIDAD DE DINERO INCREMENTADA DE ACUERDO A UNA ESCALA MOVIL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. PROCEDENCIA DEL LANZAMIENTO AUNQUE NO SE DEMANDE.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, PRORROGA DEL COMPUTO DEL TERMINO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, PRORROGA DEL CONTRATO DE.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, PRORROGA DEL CONTRATO DE, PRUEBA DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTICULO 2321 DEL CODIGO CIVIL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo VI.

ARRENDAMIENTO, PRORROGA DEL. LEY APLICABLE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE NAYARIT).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. REGULADO POR LOS DECRETOS LEGISLATIVOS NUMEROS 172 Y 2 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1984 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. RENTA CIERTA Y DETERMINADA. LA CONSTITUYE EL INCREMENTO PACTADO EN RELACION CON LA VARIACION PORCENTUAL DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE FIJE EL BANCO DE MEXICO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, SIN FECHA CIERTA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE TLAXCALA).—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, SU NATURALEZA JURIDICA NO SE DESVIRTUA SI SE ESTABLECE UNA OBLIGACION DE HACER.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. TACITA RECONDUCCION. OPOSICION.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. TRAMITACION ANTE EL JUEZ DEL INMOBILIARIO DE UN JUICIO QUE SE INICIO ANTE OTRO DE LO CIVIL, LEGALIDAD DE LA.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. VALOR DE LA CONFESION FICTA PARA ACREDITAR LA CELEBRACION DEL CONTRATO.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO, VALOR PROBATORIO DEL CONTRATO COMO FUNDAMENTO DE LA ACCION.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. VIA DE CONTROVERSIA DE FINCAS URBANAS DESTINADAS A HABITACION.—Tomo V.

ARRENDAMIENTO. VIGENCIA DEL CERTIFICADO CATASTRAL QUE CONTIENE EL VALOR FISCAL DEL INMUEBLE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

ARRESTO, ES APELABLE EN MATERIA MERCANTIL EL AUTO QUE APERCIBE CON LA IMPOSICION DE.—Tomo VI.

ASOCIACION DELICTUOSA, INEXISTENCIA DEL DELITO POR ABSOLUCION DE PRESUNTOS MIEMBROS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

- AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, NEGATIVA DE SU DIFERIMIENTO POR CONSTAR LAS COPIAS SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE.—Tomo V.
- AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. NEGATIVA ILEGAL PARA DIFERIRLA. REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO.—Tomo V.
- AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, SUSPENSION DE LA.—Tomo V.
- AUDIENCIA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES, CASO EN QUE PROCEDE SU SUSPENSION.—Tomo V.
- AUDIENCIA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES. DEBE SUSPENDERSE CUANDO SE ADICIONA SUSTANCIALMENTE LA DEMANDA.—Tomo V.
- AUDIENCIA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES. LA OMISION DE SUSPENDERLA POR ADICION SUSTANCIAL DE LA DEMANDA ES RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.
- AUDIENCIA DE DERECHO. SIN LA FIRMA DEL SECRETARIO CARECE DE VALOR Y CONSTITUYE UNA VIOLACION PROCESAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.
- AUDIENCIA DE VISITA DE LA CAUSA. SU SEÑALAMIENTO DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE AL ACUSADO Y DEFENSOR. (LEGISLACION DEL ESTADO DE ZACATECAS).—Tomo V.
- AUTO DE FORMAL PRISION. AMPLIACION DEL TERMINO CONSTITUCIONAL.—Tomo V.
- AUTO DE FORMAL PRISION. CASO EN QUE EL JUEZ DE DISTRITO DEBE ESTUDIAR SU CONSTITUCIONALIDAD AUNQUE NO SE HAYAN REMITIDO CON EL INFORME JUSTIFICADO LAS CONSTANCIAS PROBATORIAS QUE LO APOYAN.—Tomo V.
- AUTO DE FORMAL PRISION, EXAMEN DEL, EN EL JUICIO DE AMPARO.—Tomo V.
- AUTO DE FORMAL PRISION, EXAMEN DEL, EN LA REVISION CUANDO LOS AGRAVIOS SOLO CONTROVIERTEN EL FONDO.—Tomo V.

AUTORIDAD RESPONSABLE, CUANDO NO HA SIDO OIDA EN JUICIO PROCEDE ORDENAR LA REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO.— Tomo V.

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ABSTENCIONES DE LAS. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTICULO 239-TER DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo VI.

AUTORIDADES DEMANDADAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DEBEN PROBAR LOS EXTREMOS DE SUS AFIRMACIONES PARA QUE SE ACTUALICE LA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTICULO 203, FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo V.

AUTORIDADES EJECUTORAS, EXTENSION DE LOS EFECTOS DEL AMPARO NEGADO RESPECTO DE LA ORDENADORA.—Tomo V.

AUTORIDADES EJIDALES O COMUNALES. LA RESOLUCION QUE ESTABLECE SU ELECCION O DESTITUCION CORRESPONDE EMITIRLA AL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.—Tomo V.

AUTORIDADES FISCALES, FACULTADES DE COMPROBACION. LIQUIDACION POR PERIODOS MENORES DE DOS MESES.—Tomo VI.

AUTORIDADES RESPONSABLES NO DESIGNADAS. ALCANCE DE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA EN AMPARO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.—Tomo V.

AUTORIDADES RESPONSABLES ORDENADORAS Y EJECUTORAS, SEÑALAMIENTO DE.—Tomo V.

AUTORIZADO PARA OIR NOTIFICACIONES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NO ESTA FACULTADO PARA PROMOVER DEMANDA DE AMPARO, EL.—Tomo V.

AUTOS DICTADOS EN JUICIOS EN LOS QUE LA SENTENCIA NO ES APELABLE POR CUANTIA DEL NEGOCIO. NO SON RECURRIBLES EN REVOCACION.—Tomo V.

AUTOTRANSPORTES, TRABAJADORES DE. OFRECIMIENTO DE TRABAJO. MALA FE.—Tomo VI.

AVERIGUACION PREVIA EN DELITOS DE NATURALEZA FISCAL. EL RECURSO DE INCONFORMIDAD NO LA OBSTACULIZA.—Tomo V.

AVISO DE SUSPENSION TEMPORAL DE LA RELACION LABORAL. EL PATRONO NO ESTA OBLIGADO A DARLO AL TRABAJADOR.— Tomo V.

BANCOS, DELITOS COMETIDOS EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DE LOS.—Tomo V.

BANCOS. DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS BANCARIOS. COPARTICIPACION.—Tomo V.

BANRURAL, PROCEDENCIA DE LA PENSION VITALICIA DE RETIRO, PREVISTA POR EL ARTICULO 58 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SISTEMA DE.—Tomo V.

BEBIDAS EMBRIAGANTES, PROHIBICION DE SU VENTA. SUSPENSION IMPROCEDENTE.—Tomo V.

BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO. LA DEPENDENCIA ECONOMICA Y EL ESTADO DE INCAPACIDAD NO NECESITA ACREDITARLOS QUIEN TUVO EL CARACTER DE ESPOSA.—Tomo V.

BIGAMIA, MOMENTO EN QUE COMIENZA A CORRER LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PERSECUTORIA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

CADUCIDAD, CASO EN QUE OPERA LA, CUANDO EL ACTO RECLAMADO DERIVA DE PROCESO PENAL.—Tomo V.

CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA DETERMINAR CAPITALES CONSTITUTIVOS, CON BASE EN LA PRESENTACION DE UN AVISO DE MODIFICACION DE SALARIOS. SU COMPUTO.—Tomo VI.

CADUCIDAD, INOPERANCIA DE LA, CUANDO SE RECLAMA LA EJECUCION DE UN LANZAMIENTO.—Tomo V.

CADUCIDAD. SOLO LA INTERRUMPE LA PROMOCION DEL DEMANDANTE, EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo VI.

CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA, AFILIACION A LAS. ES OBLIGATORIA.—Tomo V.

CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA, CREACION DE LAS.—Tomo V.

CAPITAL CONSTITUTIVO, CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA FINCAR EL.— Tomo V.

CAREOS. CORRESPONDE CELEBRARLOS A LA AUTORIDAD JUDICIAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

CAREOS. EL MINISTERIO PUBLICO NO TIENE FACULTADES PARA DESAHOJARLO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

CATEGORIA DE UN TRABAJADOR, LA PRUEBA TESTIMONIAL POR SI SOLA NO ES LA ADECUADA PARA DEMOSTRAR LA.—Tomo V.

CATEGORIA DEL EMPLEO, PRUEBA DE LA.—Tomo V.

CAUSAHABIENTES. PERSONAS QUE TIENEN ESTE CARACTER.—Tomo V.

CAUSALES DE RESCISION DEL CONTRATO DE UN TRABAJADOR. SU ACREDITAMIENTO.—Tomo V.

CEDULA HIPOTECARIA. CASO EN QUE PARA SU FIJACION Y REGISTRO SE REQUIERE EL PREVIO EMPLAZAMIENTO.—Tomo V.

CERTIFICADO DEL CONTADOR DE LA INSTITUCION DE CREDITO ACREEDORA. NO HACE FE EN JUICIO RESPECTO DE LA CANTIDAD QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE INTERESES GENERADOS POR EL CREDITO, SI NO SE SEÑALA LA FORMA COMO SE DETERMINARON LOS INTERESES.—Tomo VI.

CERTIFICADO DE PROMOCION FISCAL ES INDISPENSABLE PRESENTARLO PARA EFECTOS DE ACREDITAR IMPUESTOS.—Tomo V.

CESION DE DERECHOS. NO MODIFICA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.—Tomo V.

COACUSADO, SU RETRACTACION. CASO EN QUE CARECE DE VALOR.—Tomo V.

COAUTORIA DELICTIVA.—Tomo V.

COHECHO Y EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PUBLICO, CONSUMCION DE LOS DELITOS DE.—Tomo V.

- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. JUBILACION, PARA SU PROCEDENCIA NO ES INDISPENSABLE SOLICITARLA POR MEDIO DEL SINDICATO.—Tomo V.
- COMISIONES AGRARIAS MIXTAS. LA ACTUACION DE UNO SOLO DE SUS INTEGRANTES CARECE DE VALIDEZ LEGAL.—Tomo V.
- COMISIONISTAS. LOS PEDIDOS DE MERCANCIA NO PERFECCIONAN LA OPERACION DE VENTA PARA EXIGIR EL PAGO DE COMISIONES.—Tomo V.
- COMPETENCIA, AMPARO IMPROCEDENTE CONTRA EL FALLO QUE DECLINA LA, SI ESTA AUN NO ES ACEPTADA.—Tomo V.
- COMPETENCIA. DEBE ESTAR PREVISTA EN ORDENAMIENTO VIGENTE AL MOMENTO DE EMITIRSE EL ACTO DE AUTORIDAD.—Tomo V.
- COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, CRITERIOS PARA DEFINIRLA.—Tomo VI.
- COMPETENCIA POR DECLINATORIA. IMPROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO CONTRA SU RESOLUCION.—Tomo V.
- COMPETENCIA, RESOLUCIONES DE. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO CUANDO AUN NO SE ACEPTA.—Tomo V.
- COMPRAVENTA, ACCION DE NULIDAD DE. EL PLAZO PARA SU PRESCRIPCION NO ES ELEMENTO SINO EXCEPCION.—Tomo V.
- DE PLAZOS. CLAUSULA RESCISORIA EXPRESA, NO ES NECESARIA.—Tomo V.
- COMPRAVENTA A PLAZOS. EFECTOS DE LA MORA EN EL PAGO.—Tomo V.
- COMPRAVENTA A PLAZOS. EFECTOS DE LA MORA EN EL PAGO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.
- COMPRAVENTA. CONDICION RESOLUTORIA APLICABLE A LOS CONTRATOS BILATERALES.—Tomo V.
- COMPRAVENTA. DEMANDA DE RESCISION DE CONTRATO. SU NOTIFICACION SURTE EFECTOS DE INTERPELACION JUDICIAL.—Tomo V.

- COMPRVENTA. EL PAGO DEL PRECIO ES UNA CONDICION DE EJERCICIO DE LA ACCION QUE PUEDE SER ANALIZADA DE OFICIO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo VI.
- COMPRVENTA EN ABONOS. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LA ACCION.—Tomo V.
- COMPRVENTA EN ABONOS. EFECTOS DE LA RESCISION.—Tomo V.
- COMPRVENTA EN MATERIA MERCANTIL. PARA EXIGIR SU CUMPLIMIENTO ES NECESARIO PRIMERO SATISFACER LA OBLIGACION PROPIA.—Tomo VI.
- COMPRVENTA ENTRE CONYUGES. CASO EN QUE LA FALTA DE AUTORIZACION PRODUCE SU NULIDAD.—Tomo V.
- COMPRVENTA, FECHA CIERTA DEL CONTRATO PRIVADO DE.—Tomo VI.
- COMPRVENTA. LA CLAUSULA PACTADA POR LAS PARTES EN EL CONTRATO EN EL SENTIDO DE FACULTAR AL VENDEDOR A PEDIR LA NULIDAD DE LA ESCRITURA POR FALTA DE PAGO DEL PRECIO, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO CLAUSULA PENAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.
- COMPRVENTA, NULIDAD DEL CONTRATO DE. LITISCONSORCIO PASIVO.—Tomo VI.
- COMPRVENTA. RESCISION DE CONTRATO DE, IMPROCEDENCIA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES).—Tomo V.
- COMPRVENTA. SOLO SON CAUSAS DE PEDIR SU NULIDAD LAS PREVISTAS POR LA LEY Y NO LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.
- CONCEPTO DE VIOLACION FUNDADO, PERO INOPERANTE.—Tomo VI.
- CONCEPTO DE VIOLACION NO ANALIZADO.—Tomo VI.
- CONCEPTO DE VIOLACION. SI EL QUE SE REFIERE A UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE LA ACCION INTENTADA RESULTA INFUNDADO, EL ESTUDIO DE LAS DEMAS CONSIDERACIONES ES INNECESARIO.—Tomo VI.

- CONCEPTOS DE VIOLACION, CUANDO NO EXISTEN, DEBE SOBRESEERSE EL AMPARO.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION. ESTUDIO DE LOS EXPUESTOS EN FORMA GENERALIZADA.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION FUNDADOS PERO INOPERANTES.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION FUNDADOS PERO INOPERANTES.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION INATENDIBLES.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION INATENDIBLES.—Tomo VI.
- CONCEPTOS DE VIOLACION INATENDIBLES.—Tomo VI.
- CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES EN EL AMPARO CONTRA SENTENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION. RAZONAMIENTOS QUE NO LOS CONFIGURAN.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION. REQUISITOS LOGICOS Y JURIDICOS QUE DEBEN REUNIR.—Tomo V.
- CONCEPTOS DE VIOLACION, SU FALTA DE ESTUDIO NO OBLIGA A REPONER EL PROCEDIMIENTO SINO A SUBSANAR LA OMISION.—Tomo V.
- CONCLUSIONES ACUSATORIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, NOTIFICACION DEL AUTO QUE MANDA DAR VISTA CON LAS. DEBE HACERSE PERSONALMENTE AL ACUSADO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES).—Tomo V.
- CONCURSO REAL DE DELITOS CULPOSOS. PROCEDE LA ACUMULACION PARA EFECTOS DE LA PENA.—Tomo V.
- CONDENA CONDICIONAL, REQUISITOS PARA LA.—Tomo V.
- CONDENA CONDICIONAL. SU OTORGAMIENTO QUEDA AL PRUDENTE ARBITRIO DEL JUZGADOR, PREVIA SOLICITUD DE PARTE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

- CONDICIONES DE TRABAJO, SI EL TRABAJADOR NO ACEPTA LA MODIFICACION DE LAS, ELLO NO IMPLICA ABANDONO DE EMPLEO.—Tomo V.
- CONDICIONES DE TRABAJO, PRUEBA DE SU CAMBIO.—Tomo V.
- CONEXIDAD. LA RESOLUCION QUE LA DESESTIMA NO TIENE UNA EJECUCION DE IMPOSIBLE REPARACION.—Tomo V.
- CONFESION ANTE MINISTERIO PUBLICO. CASO EN QUE CARECE DE VALOR PROBATORIO. ROBO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.
- CONFESION DE HECHOS PROPIOS. SU DESECHAMIENTO NO ES VIOLATORIO DE GARANTIAS CUANDO SE OFRECE A CARGO DEL BENEFICIARIO DEL *DE CUJUS*, SOBRE HECHOS PROPIOS DE ESTE.—Tomo V.
- CONFESION FICTA DERIVADA DE LA FALTA DE CONTESTACION A LA CONTRADEMANDA.—Tomo V.
- CONFESION FICTA EN MATERIA LABORAL CUANDO LA DEMANDA ES DEFECTUOSA.—Tomo V.
- CONFESION FICTA. VALOR PROBATORIO DE LA.—Tomo VI.
- CONFESION FICTA, VALOR PROBATORIO.—Tomo V.
- CONFESION JUDICIAL. CONCEPTO. RESPUESTAS NEGATIVAS.—Tomo VI.
- CONFESIONES FICTAS, INEFICACIA DE LAS, CUANDO RECIPROCAMENTE SE CONTRADICEN.—Tomo V.
- CONFLICTO POR LA POSESION Y GOCE DE UNIDADES DE DOTACION. VIOLACION AL PROCEDIMIENTO, CUANDO SE OMITE CUMPLIR CON LA ETAPA CONCILIATORIA.—Tomo V.
- CONFLICTOS PARCELARIOS. TERMINO PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS. PARCELARIOS.—Tomo V.
- CONMUTACION DE SANCIONES. AUN CUANDO EL DELITO SEA CULPOSO, DEBE NEGARSE EL BENEFICIO SI LA IMPRUDENCIA FUE GRAVE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

CONSIGNACION A RESULTAS DEL JUICIO. EFECTOS DE LA.—Tomo VI.

CONSUMIDOR. UNICAMENTE TIENE ESE CARECTER LA PERSONA QUE ADQUIERE UN BIEN O SERVICIO PARA SU USO. (INCOMPETENCIA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR).—Tomo V.

CONTABILIDAD. LOS VISITADORES SOLO PUEDEN ASEGURARLA, SI ACREDITAN EN EL ACTA RESPECTIVA QUE SE DIO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 44 FRACCION II, PARRAFO TERCERO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo VI.

CONTESTACION A LA DEMANDA. ACLARACION QUE FORMULA EL DEMANDADO EN LA ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE LA AUDIENCIA INICIAL, ES OPORTUNA Y DEBE CONSIDERARSE PARTE INTEGRANTE DE LA.—Tomo V.

CONTRAFIANZA DEL TERCERO PERJUDICADO. BASE PARA SU FIJACION.—Tomo V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SON INEFICACES PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA, LAS DILIGENCIAS DE CONSIGNACION DE RENTA.—Tomo V.

CONTRATO DE TRABAJO PARA OBRA DETERMINADA. EL AVISO QUE EL PATRON DA AL TRABAJADOR NO PRUEBA LA CULMINACION DE LA OBRA CONTRATADA.—Tomo V.

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO PARA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.—Tomo V.

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. SI EL DESPIDO SUCEDE ENCONTRANDOSE VIGENTE, PROCEDE LA ACCION DE INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL O LA DE REINSTALACION.—Tomo VI.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, RECISION DE LOS. POTESTAD QUE DERIVA DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.—Tomo V.

CONTRATOS. ELEMENTOS DE LA LESION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

- CONTRATOS, INTERPRETACION DE LOS, CUANDO EL NOMBRE DE UNA DE LAS PARTES SE ASIENTA EQUIVOCADAMENTE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- CONTRATOS POR TIEMPO DETERMINADO. PRESCRIPCION DE SU PRORROGA.—Tomo V.
- CONTRATOS. SU INTERPRETACION DEBE SER INTEGRAL.—Tomo V.
- CONTRATOS. TEORIA DE LA IMPREVISION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- CONTROL DE CAMBIOS, DECRETO DE. COMPROMISOS DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS. DISPOSICIONES QUE LOS RIGEN.—Tomo V.
- CONTROL DE CAMBIOS, DECRETO DE. COMPROMISOS DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS. SU NATURALEZA JURIDICA.—Tomo V.
- CONVENIO. VIA PARA PROMOVER SU NULIDAD.—Tomo VI.
- COPIAS CERTIFICADAS ANTE JUNTA ESPECIAL DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, REQUISITOS PARA QUE PUEDAN TENER VALOR JURIDICO.—Tomo V.
- COPROPIEDAD, DISOLUCION DE LA. CASO EN QUE ES APLICABLE LA LEY ESPECIAL.—Tomo V.
- COPROPIEDAD. EJERCICIO DEL DERECHO DEL TANTO CUANDO SE DECRETA SU DISOLUCION.—Tomo V.
- COPROPIEDAD, LOS ACTOS QUE AFECTAN UN BIEN SUJETO A, LESIONAN EL INTERES JURIDICO DE CUALQUIERA DE LOS CONDUENOS.—Tomo V.
- COPROPIETARIOS. LEGITIMACION PARA ACUDIR AL JUICIO DE GARANTIAS.—Tomo VI.
- CORRUPCION DE MENORES, CONFIGURACION DEL DELITO. CASO EN QUE POR LA EDAD DE LA PASIVO NO SE DA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.
- CORRUPCION DE MENORES, CONFIGURACION DEL DELITO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

COSA JUZGADA, CASO EN QUE PROCEDE LA EXCEPCION DE.—Tomo V.

COSA JUZGADA, CONCEPTO DE. CUANDO SE RECLAMA LA REIVINDICACION DE UN PREDIO QUE ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE UNA SUPERFICIE MAYOR QUE FUE OBJETO DE DIVERSO JUICIO REIVINDICATORIO.—Tomo VI.

COSA JUZGADA. EXISTENCIA DE LA, AUN CUANDO SE DEMANDE A UN TERCERO QUE NO FUE PARTE EN JUICIO ANTERIOR. (LEGISLACION DEL ESTADO DE OAXACA).—Tomo V.

COSA JUZGADA. IDENTIDAD DE LAS COSAS OBJETO O MATERIA DEL JUICIO.—Tomo V.

COSA JUZGADA. REQUISITOS.—Tomo V.

COSTAS, CONDENA AL PAGO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

COSTAS, CONDENA EN. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

COSTAS. CUANDO DEBE ABSOLVERSE EL PAGO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

COSTAS, EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PAGAR LAS, TRATANDOSE DEL DEMANDADO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

COSTAS. INCIDENTE DE PERSONALIDAD. CUANTIA DETERMINADA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO).—Tomo V.

COSTAS JUDICIALES, QUE DEBE ENTENDERSE POR PROHIBICION DE LAS.—Tomo VI.

COSTAS. PROCEDENCIA DE LA CONDENA EN AMBAS INSTANCIAS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo VI.

COSTAS. SU PROCEDENCIA EN JUICIO MERCANTIL.—Tomo V.

CREDITO REFACCIONARIO CON GARANTIA PRENDARIA. PRESCRIPCION DE LA ACCION EJECUTIVA MERCANTIL EJERCITADA CON BASE EN EL CONTRATO DE.—Tomo V.

CHEQUE. CADUCIDAD DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA POR FALTA DE PRESENTACION O PROTESTA. REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA.—Tomo V.

CHEQUES LIBRADOS EN EL EXTRANJERO. SU COBRO PUEDE INTENTARSE POR EL BENEFICIARIO EN UN DOMICILIO DIFERENTE A AQUEL EN QUE SE LIBRARON CUANDO LA ACCION QUE SE EJERCE ES LA CAMBIARIA DE REGRESO EN CONTRA DE UNO DE LOS ENDOSANTES.—Tomo V.

DAÑO MORAL. LA DENUNCIA DE HECHOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE PUDIERAN CONSTITUIR UN DELITO NO IMPLICA LA CAUSACION DEL, POR LA AUSENCIA DEL NEXO CAUSAL.—Tomo VI.

DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA SUSPENSION. EL AUTO QUE ADMITE EL INCIDENTE DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.—Tomo V.

DAR VISTA Y CORRER TRASLADO. DIFERENCIAS Y PRESIONES.—Tomo VI.

DEMANDA, ALLANAMIENTO A LA.—Tomo V.

DEMANDA, AMPLIACION DE LA. PROCEDE POR EQUIDAD LA SUSPENSION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO. ACUERDO INICIAL. NO DEBE DETERMINAR QUIEN ES O NO AUTORIDAD.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, COMPUTO DEL TERMINO PARA SU PRESENTACION, CUANDO NO SE SEÑALA ANTE LA RESPONSABLE, DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, CUANDO NO ES MOTIVO PARA TENERSE POR NO INTERPUESTA LA, SI SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, DESECHAMIENTO DE LA. DEBE ADMITIRSE POR COMPLEJIDAD DE LOS ACTOS RECLAMADOS.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, DESECHAMIENTO DE LA. ES CASO DE ESTRUCTRICTA EXCEPCION.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, DESECHAMIENTO INDEBIDO DE LA.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO DIRIGIDA A JUEZ INCOMPETENTE POR RAZON DE LA MATERIA.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, ENVIO POR CORREO DE LA. CASO EN QUE NO ES APLICABLE EL ARTICULO 25 DE LA LEY EN LA MATERIA.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO CONTRA UNA DECLARACION DE INCOMPETENCIA. CASO EN QUE NO EXISTE MOTIVO DE MANIFIESTA E INDUDABLE IMPROCEDENCIA.—Tomo VI.

DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO EXTEMPORANEA. SI SU PRESENTACION SE HIZO ANTE LA RESPONSABLE.—Tomo VI.

DEMANDA DE AMPARO. LA CERTIFICACION ASENTADA POR LA RESPONSABLE ADMITE PRUEBA EN CONTRARIO.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, LA FALTA ABSOLUTA DE CONCEPTOS DE VIOLACION NO DA LUGAR A QUE EL JUEZ PIDA SU ACLARACION.—Tomo VI.

DEMANDA DE AMPARO NO FIRMADA POR QUIEN LA FORMULA.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO O RECURSO, AUTO QUE ADMITE INCORRECTAMENTE LA. DEBE DECLARARSE INSUBSISTENTE.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, OBLIGACION DEL QUEJOSO DE EXHIBIR COPIAS DEL ESCRITO ACLARATORIO DE LA.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO. POSIBILIDAD DE UN RECURSO, NO ES OBSTACULO PARA ADMITIRLA.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, REVOCADO EL PODER DEL REPRESENTANTE DEL QUEJOSO, CARECE DE FACULTADES PARA INTERPONER LA.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO. SU PRESENTACION ANTE AUTORIDAD INCOMPETENTE NO INTERRUMPE EL TERMINO.—Tomo V.

DEMANDA DE AMPARO, TERMINO PARA LA INTERPOSICION DE LA. CUANDO ES DE NOVENTA DIAS.—Tomo V.

- DEMANDA DE AMPARO, TERMINO PARA LA PRESENTACION DE LA. CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE SUSPENDE LABORES POR VACACIONES.—Tomo V.
- DEMANDA DE AMPARO, TIENE FACULTADES PARA ACLARARLA, QUIEN TIENE PODER PARA PROMOVERLA.—Tomo V.
- DEMANDA DE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. ES APELABLE EL ACUERDO QUE LA ADMITE.—Tomo VI.
- DEMANDA DE NULIDAD, PARA QUE SE ACTUALICE LA OBLIGACION QUE IMPONE EL ARTICULO 237 DEL CODIGO FISCAL A LAS SALAS RESPECTIVAS, ES NECESARIO LA PROCEDENCIA DE LA.—Tomo V.
- DEMANDA, DESECHAMIENTO DE LA. NO PROCEDE NOTIFICACION PERSONAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS).—Tomo V.
- DEMANDA EN MATERIA MERCANTIL, DESISTIMIENTO DE LA. INNECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA DEMANDADA SI NO HA SIDO EMPLAZADA.—Tomo V.
- DEMANDA, EXCEPCION DE OSCURIDAD DE LA. LA OMISION DE SU ESTUDIO ES VIOLATORIA DE GARANTIAS.—Tomo V.
- DEMANDA FISCAL, AUTO DEFECTUOSO DE ADMISION DE LA.—Tomo V.
- DEMANDA, IRREGULARIDAD EN LA, NO LA CONSTITUYE LA FALTA DE SEÑALAMIENTO DE POSIBLES DEMANDADOS.—Tomo V.
- DEMANDA LABORAL, DESECHAMIENTO DE LA. DEBE IMPUGNARSE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.
- DEMANDA LABORAL, FALTA DE CONTESTACION A LA. NO IMPLICA NECESARIAMENTE LAUDO CONDENATORIO.—Tomo V.
- DEMANDA, MODIFICACION DE LA. LA ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES NO DEBE SUSPENDERSE PARA EFECTOS DE QUE SE CONTESTE LA.—Tomo V.
- DEMANDA RECONVENCIONAL, IMPROCEDENCIA DEL AMPARO DIRECTO CONTRA EL AUTO QUE DESECHA LA.—Tomo V.
- DENUNCIA, AMPLIACION DE LA.—Tomo V.

DENUNCIA DEL OFENDIDO. ES INSUFICIENTE POR SI SOLA PARA FUNDAR UNA SENTENCIA CONDENATORIA.—Tomo V.

DERECHO AL TANTO. PRELACION DE QUE GOZA EL COPROPIETARIO SOBRE EL INQUILINO.—Tomo V.

DERECHO DE PETICION. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS SOLO ESTAN OBLIGADAS A CONTESTAR LAS SOLICITUDES A LAS PERSONAS QUE LAS SIGNAN Y NO A QUIENES APARECEN EN EL CONTEXTO DE DICHA SOLICITUD.—Tomo VI.

DERECHOS AGRARIOS, CONFLICTO SUCESORIO DE. VARIACION DE LA LITIS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.—Tomo VI.

DERECHOS POLITICOS. AMPARO IMPROCEDENTE AUNQUE SE ALEGUEN VIOLACIONES FORMALES.—Tomo V.

DESECHAMIENTO DE LA CONFESIONAL. VALIDEZ DEL.—Tomo V.

DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA. ELEMENTOS QUE DETERMINAN SU UNILATERALIDAD O BILATERALIDAD.—Tomo V.

DESOBEDIENCIA A UN MANDATO JUDICIAL, CONFIGURACION DEL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

DESPIDO. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.

DESPIDO. CARGA DE LA PRUEBA CUANDO EL DEMANDADO NIEGA LA RELACION LABORAL DE UNO DE LOS DOS EMPLEOS OBJETO DE.—Tomo V.

DESPIDO, CARGA DE LA PRUEBA SOBRE LA FECHA EN QUE SE REALIZO EL.—Tomo V.

DESPIDO. EL DEMANDADO DEBE PRECISAR EN LA CONTESTACION, DE LA DEMANDA LOS HECHOS QUE LO JUSTIFIQUEN.—Tomo VI.

DESPIDO, EL PROCEDIMIENTO PARA PROCESAL DE NOTIFICACION, NO PRUEBA LAS CAUSAS DEL.—Tomo V.

DESPIDO, ES INEXISTENTE CUANDO EL TRABAJADOR CONFIESA HABER DEJADO DE LABORAR EN FECHA ANTERIOR.—Tomo V.

DESPIDO. INEXISTENCIA DEL RETIRO VOLUNTARIO SI SE DEMUESTRA QUE PREVIAMENTE EXISTIO EL.—Tomo VI.

DESPIDO INJUSTIFICADO. REINSTALACION Y PAGO EXCLUSIVAMENTE DE SALARIOS VENCIDOS, Y NO DE OTRAS PRESTACIONES POR NO HABER SIDO DEMANDADAS.—Tomo V.

DESPIDO JUSTIFICADO, CORRESPONDE AL PATRON ACREDITAR LA CAUSAL DE.—Tomo V.

DESPIDO, LA BUENA O MALA FE DEL OFRECIMIENTO DEL TRABAJO DEBE CALIFICARSE DE ACUERDO A LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL PATRON.—Tomo VI.

DESPIDO, NEGATIVA DEL, Y EXCEPCION DE PRESCRIPCION. NO SON DEFENSAS CONTRADICTORIAS.—Tomo V.

DESPIDO, NEGATIVA DEL, Y OFRECIMIENTO DEL TRABAJO CON LA JORNADA LEGAL. NO IMPLICA MALA FE.—Tomo VI.

DESPIDO, NEGATIVA DEL, Y OFRECIMIENTO DEL TRABAJO CONTROVIERTIENDO HORARIO Y SALARIO. CARGA DE LA PRUEBA, SU DETERMINACION.—Tomo V.

DESPIDO, NEGATIVA DEL, Y OFRECIMEINTO DEL TRABAJO CON DISMINUCION DE LA JORNADA. CASO EN QUE NO REQUIERE PRUEBA DE ESTA.—Tomo V.

DESPIDO, NEGATIVA DEL, Y OFRECIMIENTO DEL TRABAJO CONTROVIERTIENDOSE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y Oponiendose la excepcion de abadono, no implica mala fe.—Tomo V.

DESPIDO, NEGATIVA DEL, Y OFRECIMIENTO DE TRABAJO DE BUENA FE. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.

DESPIDO, NEGATIVA DEL, Y OFRECIMIENTO DEL TRABAJO. ES DE BUENA FE AUN CUANDO SE OMITA MENCIONAR EL DESCANSO DE MEDIA HORA.—Tomo V.

DESPIDO. REPRESENTANTE DEL PATRON. NO ES NECESARIO QUE CONSTE SU DESIGNACION Y FUNCIONES EN ESCRITURA PUBLICA, PARA AQUEL FIN.—Tomo V.

DESPIDO. SU NEGATIVA Y OFRECIMIENTO DE TRABAJO CON DISTINTA JORNADA PERO DENTRO DE LA LEGAL, ES DE BUENA FE.— Tomo V.

DESPOJO, INEXISTENCIA DE LA CALIDAD POSEEDORA CUANDO LA OCUPACION DERIVA DE LA COHABITACION Y DEPENDENCIA ECONOMICA RESPECTO DEL SENTENCIADO POR EL DELITO.— Tomo V.

DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS. EL PERIODO RECONSTRUIDO DE OPERACIONES INCLUYE TAMBIEN LOS DIAS INHABILES.— Tomo VI.

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS POR CONTADOR PUBLICO, REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN LA REVISION DE.— Tomo V.

DICTAMEN PERICIAL, CONCEPTO DE VIOLACION QUE RECLAMA IRREGULARIDADES DEL, IMPROCEDENTE SI NO FUE IMPUGNADO ANTE EL JUEZ NATURAL.— Tomo V.

DICTAMEN PERICIAL OFICIAL SOBRE VALUACION DE VEHICULO AUTOMOTOR, VALOR DEL, CUANDO SE BASA EN DECLARACIONES DEL INTERESADO.— Tomo V.

DICTAMENES PERICIALES EN MATERIA PENAL, OPORTUNIDAD PARA IMPUGNARLOS.— Tomo V.

DIVORCIO, ABANDONO DE HOGAR COMO CAUSAL DE. ES REQUISITO QUE EL DOMICILIO SUBSISTA POR UN AÑO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).— Tomo V.

DIVORCIO, ADULTERIO COMO CAUSAL DE. PROCEDENCIA DE LA PRUEBA INDIRECTA PARA DEMOSTRARLA.— Tomo V.

DIVORCIO. ALIMENTOS, CONDENA PROCEDENTE AUN CUANDO NO EXISTA CONYUGE CULPABLE.— Tomo VI.

DIVORCIO. CADUCIDAD, CASOS EN QUE PROCEDE.— Tomo VI.

DIVORCIO, COMPUTO DEL TERMINO PARA EL EJERCICIO Y CADUCIDAD DE LA ACCION DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).— Tomo V.

DIVORCIO. ELEMENTOS DE LA SEPARACION DE LOS CONYUGES POR MAS DE DOS AÑOS.—Tomo V.

DIVORCIO. ES NECESARIO CITAR EN LA DEMANDA LA CAUSAL EN QUE SE APOYA.—Tomo V.

DIVORCIO, FALTA DE MINISTRACION DE ALIMENTOS COMO CAUSAL DE.—Tomo V.

DIVORCIO, FALTA DE MINISTRACION DE ALIMENTOS COMO CAUSAL DE. NO PROBADA SI EL DEMANDANTE PUDO HACERLOS EFECTIVOS JUDICIALMENTE.—Tomo VI.

DIVORCIO, LAS AMENAZAS COMO CAUSAL DEL, DEBEN SER GRAVES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

DIVORCIO. LA SEPARACION POR MAS DE DOS AÑOS DEBE SER CONTINUA.—Tomo VI.

DIVORCIO NECESARIO. LAS CAUSALES QUE LE DAN ORIGEN SON AUTONOMAS E INDEPENDIENTES.—Tomo V.

DIVORCIO NECESARIO. LAS SENTENCIAS QUE LO DISUELVEN DEBEN SER REVISADAS DE OFICIO.—Tomo V.

DIVORCIO, NEGATIVA A DAR ALIMENTOS COMO CAUSAL DE. SOLO SE CONFIGURA CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES POR MAS DE TRES MESES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

DIVORCIO, NEGATIVA DEL CONYUGE A PROPORCIONAR ALIMENTOS COMO CAUSAL DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

DIVORCIO. VALOR PROBATORIO DEL INFORME RENDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.—Tomo V.

DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. DEBE TRAER APAREJADA EJECUCION AL MOMENTO DE SU PRESENTACION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

DOCUMENTO PRIVADO, NATURALEZA DEL. NO LA CAMBIAN LOS SEÑALAMIENTOS QUE ULTERIORMENTE SE LE INCORPORN.—Tomo VI.

- DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCION EXHIBIDOS EXTEMPORANEAMENTE. SU ADMISION NO IMPUGNADA OBLIGA ESTUDIARLOS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- DOCUMENTOS PRIVADOS EN MATERIA MERCANTIL. VALOR PROBATORIO.—Tomo V.
- DOCUMENTOS PRIVADOS NO OBJETADOS EN MATERIA MERCANTIL.—Tomo V.
- DOCUMENTOS PRIVADOS NO OBJETADOS. VALOR PROBATORIO.—Tomo V.
- DOCUMENTOS PRIVADOS OBJETADOS. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.
- DOCUMENTOS PRIVADOS, PRUEBA DE LA FALSEDAD DE LA FIRMA DE LOS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- DOCUMENTOS, PROCEDENCIA DE LA REPOSICION DE LOS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- DOCUMENTOS REDACTADOS EN IDIOMA EXTRANJERO. FORMALIDAD PARA QUE TENGAN EFICACIA JURIDICA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE ZACATECAS).—Tomo V.
- DONACIONES ANTENUPCIALES, REVOCACION DE LAS, POR ABANDONO DEL DOMICILIO CONYUGAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- ECONOMIA PUBLICA, DELITO CONTRA LA. ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.
- EJECUCION DE LAUDO, PRESCRIPCION POR NO PROMOVER LA. SU INTERRUPCION MEDIANTE EL JUICIO CONSTITUCIONAL.—Tomo V.
- EJECUCION DE SENTENCIA DE AMPARO, DEFECTO EN LA.—Tomo V.
- EJECUCION DE SENTENCIA, EXCEPCIONES OPUESTAS CONTRA LA. PRUEBAS.—Tomo V.
- EJECUCION DE SENTENCIAS EN MATERIA MERCANTIL, PROCEDE OFRECER PRUEBAS PARA FUNDAR LA OPOSICION DE LA.—Tomo V.

- EJECUCION DE SENTENCIAS, TRAMITACION DE LAS EXCEPCIONES EN EL PERIODO DE.—Tomo V.
- EJECUTIVO MERCANTIL. DEBE EFECTUARSE PRIMERO EL EMBARGO PARA DESPUES CON VALIDEZ EMPLAZAR.—Tomo V.
- EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PUBLICO, ELEMENTOS DE TIPO EN EL DELITO DE.—Tomo V.
- EMBARGO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. ES IMPUGNABLE EN LA VIA INCIDENTAL.—Tomo V.
- EMBARGO EN MATERIA MERCANTIL. SU SUBSTITUCION POR FIANZA.—Tomo V.
- EMPLAZAMIENTO.—Tomo V.
- EMPLAZAMIENTO A UNA SOCIEDAD ANONIMA. INNECESARIO A LOS SOCIOS.—Tomo V.
- EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL. EL ACTUARIO ESTA OBLIGADO A ENTREGAR AL INTERESADO COPIA DEL AUTO ADMISORIO.—Tomo V.
- EMPLAZAMIENTO. ALCANCE DEL.—Tomo V.
- EMPLAZAMIENTO, CARGA DE LA PRUEBA DE LA ILEGALIDAD DEL, EN EL JUICIO DE GARANTIAS INDIRECTO.—Tomo V.
- EMPLAZAMIENTO, CASO EN QUE DEBEN TENERSE POR CONSENTIDAS LAS IRREGULARIDADES DEL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo VI.
- EMPLAZAMIENTO. CONSENTIMIENTO DE SUS IRREGULARIDADES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo VI.
- EMPLAZAMIENTO DEFICIENTE. SUPLENCIA DE LA QUEJA POR LOS JUECES DE DISTRITO. —Tomo V.
- EMPLAZAMIENTO EN JUSTICIA DE PAZ. COMPUTO DEL TERMINO PARA EL INICIO DEL JUICIO.—Tomo V.
- EMPLAZAMIENTO. ES LEGAL SI SE PRACTICA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION.—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO, EXAMEN DEL, AUN CUANDO SE HUBIERA DECLARADO LA REBELDIA DEL DEMANDADO.—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO, FALTA DE. CUANDO PROCEDE IMPUGNARSE VIA AMPARO INDIRECTO Y CUANDO POR AMPARO DIRECTO.—Tomo VI.

EMPLAZAMIENTO, FALTA DE. CUANDO PUEDE SER RECLAMADA EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO, FALTA DE. INCOMPETENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO.—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO, FALTA DE, POR CAMBIO DE DOMICILIO. ESTE DEBE ACREDITARSE.—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO, ILEGALIDAD DEL. INEXACTITUD DEL ACTA ACERCA DE QUE EL DOMICILIO DONDE SE ACTUO SEA EL DEL DEMANDADO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO, IRREGULARIDADES EN EL. SON RECLAMABLES EN AMPARO INDIRECTO CUANDO EL QUEJOSO SE OSTENTA COMO PERSONA EXTRAÑA AL JUICIO.—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO. PERSONA MORAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO POR CEDULA EN DEPARTAMENTO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo VI.

EMPLAZAMIENTO POR EXHORTO EN MATERIA MERCANTIL. APLICACION DE LAS NORMAS DEL DERECHO LOCAL COMUN.—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO, REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PATRON CUANDO ALEGA FALTA DE.—Tomo V.

EMPLAZAMIENTO. SI SE ENTIENDE CON PERSONA DISTINTA DEL DEMANDADO, EL NOTIFICADOR NO ESTA OBLIGADO A CERCIO- RARSE DE LA IDENTIDAD DE AQUELLA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

ENCUBRIMIENTO, HIPOTESIS CULPOSA EN LA COMISION DEL DELITO DE.—Tomo V.

ENDOSATARIO EN PROCURACION. LIMITACION A SU MANDATO.—
Tomo V.

ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES, LEY SOBRE EL. NO
SE VIOLAN GARANTIAS CONSTITUCIONALES AL SEPARAR A UN
ALUMNO DE SU ESCUELA POR INCUMPLIRLA.—Tomo V.

ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR DE UNA
INSTITUCION DE CREDITO. VALOR PROBATORIO DEL.—Tomo VI.

ESTADOS EMOTIVOS O PASIONALES, NO SE EXCLUYEN O DISMINU-
YEN LA IMPUTABILIDAD, SINO LA PENALIDAD. (LEGISLACION
DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

ESTUPRO, ELEMENTO ENGAÑO Y MOMENTO DE CONSUMACION EN
EL DELITO DE.—Tomo V.

ESTUPRO. NO SE CONFIGURA EL ELEMENTO ENGAÑO, SI LA PROME-
SA MATRIMONIAL SE INCUMPLE POR CAUSA IMPUTABLE A LA
OFENDIDA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

EXCEPCION DE INCOMPETENCIA. EN JUICIO MERCANTIL NO ES APLI-
CABLE EL ARTICULO 1106 DEL CODIGO DE COMERCIO, POR NO
EXISTIR ACREEDOR Y DEUDOR EN AQUEL.—Tomo VI.

EXCEPCION DE OBSCURIDAD DE LA DEMANDA, CASO EN QUE PRO-
CEDE.—Tomo V.

EXCEPCION DE PRESCRIPCION Y NEGATIVA DEL DESPIDO. NO SON
CONTRADICTORIAS.—Tomo V.

EXCEPCION. EL AUTO QUE NIEGA SU ADMISION ES DEFINITIVO Y
APELABLE.—Tomo V.

EXCEPCIONES CONTRADICTORIAS, SON INATENDIBLES.—Tomo VI.

EXCEPCIONES, DEBEN ACREDITARSE TODOS LOS HECHOS EN QUE
SE FUNDAN LAS.—Tomo V.

EXCEPCIONES SUPERVENIENTES. PUEDEN HACERSE VALER MIEN-
TRAS NO SE HAYA PRONUNCIADO SENTENCIA.—Tomo V.

FACTURAS. FECHA DE LA CESION DE DERECHOS QUE SE HAGA
CONSTAR EN ELLAS.—Tomo V.

FACTURAS. NO SON IDONEAS POR SI SOLAS PARA DEMOSTRAR PROPIEDAD SI NO SE TIENE LA POSESION.—Tomo V.

FACTURAS. PARA JUSTIFICAR LA POSESION DEBEN ESTAR ADMINISTRADAS CON OTRAS PRUEBAS.—Tomo V.

FACULTADES DEL DELEGADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. NO HA LUGAR A SU EXAMEN SI HACE VALER CAUSAS DE SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO.—Tomo V.

FALSEDAD EN DECLARACIONES, RESPONSABILIDAD EN GRADO DE COPARTICIPACION EN EL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

FALTA DE ASISTENCIA PERMITIDA POR EL PATRON. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.

FERROCARRILEROS, CONFESION FICTA INSUFICIENTE PARA ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR EN ACCIDENTES DE.—Tomo V.

FERROCARRILEROS. IMPROCEDENCIA DE HORAS EXTRAS PARA LOS EMPLEADOS TRENISTAS.—Tomo V.

FERROCARRILEROS. JUBILACION. OTORGAMIENTO DE LA. NO LA IMPIDE LA SEPARACION DEL ACTOR.—Tomo V.

FERROCARRILEROS. JUBILACION POR ENFERMEDAD O INCAPACIDAD. ES NECESARIO QUE ESTA SE DEMUESTRE DEBIDAMENTE.—Tomo V.

FERROCARRILEROS. PENSION JUBILATORIA, OBLIGACION DE LA EMPRESA DE ACREDITAR SU AJUSTE Y PAGO.—Tomo V.

FERROCARRILES. PRESCRIPCION, IMPROCEDENCIA DE LA, CUANDO EXISTE CONVENIO QUE OBLIGA A LA EMPRESA A NO HACERLA VALER EN EL JUICIO, TRATANDOSE DEL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGUEDAD.—Tomo V.

FERROCARRILES. PRIMA DE ANTIGUEDAD, SALARIO BASE PARA SU PAGO, INCLUYE VACACIONES.—Tomo VI.

FIANZAS. PRESCRIPCION, COMPUTO DEL TERMINO DE.—Tomo V.

FIRMA AUTOGRAFA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DEBE APARECER EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACTO DE MOLESTIA.—Tomo VI.

FIRMA FACSIMILAR. ALCANCE DE LA TESIS DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELACIONADA CON LA TESIS No. 373, VISIBLE EN EL APENDICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION 1917-1985, TERCERA PARTE, PAGINA SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, CON EL RUBRO "FIRMA FACSIMILAR. EL MANDAMIENTO DE AUTORIDAD EN QUE SE ESTAMPA CARECE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.".—Tomo V.

FIRMA FACSIMILAR EN LA COPIA DE UNA RESOLUCION. NO VIOLA GARANTIAS SI EN EL AMPARO SE EXHIBE EL ORIGINAL FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE.—Tomo V.

FIRMAS. LA FALTA DE LA AUTOGRAFA EN EL ACTO RECLAMADO ES INSUFICIENTE PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.—Tomo V.

FRAUDE, CASO DE INEXISTENCIA DEL ELEMENTO ENGAÑO EN EL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

FRAUDE, CONFIGURACION DEL DELITO DE.—Tomo V.

FRAUDE ESPECIFICO EN COMPRA DE COSA MUEBLE DE CONTADO, INEXISTENCIA DEL DELITO DE, CUANDO NO SE ACREDITA EL REQUERIMIENTO DE PAGO DENTRO DEL TERMINO LEGAL.—Tomo V.

FRAUDE ESPECIFICO POR LIBRAMIENTO DE CHEQUE SIN FONDOS. PRESUPUESTO PARA QUE SE CONFIGURE EL DELITO.—Tomo V.

FRAUDE. LA SOLA DEVOLUCION DE UN CHEQUE DESPUES DEL PLAZO LEGAL DE SU PRESENTACION, NO HACE MANIFIESTO EL ENGAÑO CONSTITUTIVO DEL DELITO DE.—Tomo VI.

FRUTOS. SOLO PUEDE CONDENARSE AL DEMANDADO A SU RESTITUCION O PAGO, CUANDO EN LA DEMANDA SE PRECISA EN QUE CONSISTEN.—Tomo VI.

FUERZA MAYOR COMO EXCEPCION A LA OPERANCIA DE LA CADUCIDAD. NO LA CONSTITUYE EL CAMBIO DE PERSONAL DE UNA

SALA DEL TRIBUNAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—
Tomo VI.

FUNDAMENTACION. LA FALTA DE CITA DE UNA FRACCION DE UN DETERMINADO PRECEPTO RESULTA INTRASCENDENTE SI EL DESTINATARIO DEL ACTO IDENTIFICA LA HIPOTESIS LEGAL Y EL HECHO A QUE SE APLICO.—Tomo V.

GARANTIA DE AUDIENCIA, EL HECHO DE CITAR AL PROCEDIMIENTO NO IMPLICA RESPETO A LA.—Tomo V.

GARANTIA DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FORMALIDADES.—Tomo V.

GARANTIA DE AUDIENCIA. LA CARGA DE LA PRUEBA DE QUE SE RESPETO, CORRESPONDE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE.—
Tomo V.

GARANTIA DE AUDIENCIA. SE INTEGRA NO SOLO CON LA ADMISION DE PRUEBAS, SINO TAMBIEN CON SU ESTUDIO Y VALORACION.—
Tomo V.

GARANTIA DE AUDIENCIA. SE INTEGRA NO SOLO CON LA OPORTUNIDAD DE OFRECER PRUEBAS, SINO TAMBIEN CON SU APRECIACION CONFORME A DERECHO.—Tomo V.

GARANTIA DE DEFENSA, VIOLACION A LA. FALTA DE FIRMA DEL DEFENSOR DE OFICIO EN EL ACTA DE DILIGENCIA DE DECLARACION PREPARATORIA PRESUME SU INASISTENCIA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SINALOA).—Tomo V.

GARANTIA DE SEGURIDAD JURIDICA, CONTENIDA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL.—Tomo V.

GERENTE. CASO EN QUE NO ES TRABAJADOR.—Tomo V.

GIROS MERCANTILES REGLAMENTADOS. ES INDISPENSABLE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL PERMISO O LA DECLARATORIA DE APERTURA PARA QUE SE CONCEDA LA SUSPENSION DE LOS ACTOS RECLAMADOS.—Tomo V.

GIROS MERCANTILES REGLAMENTADOS. LA FALTA DEL REFRENDO ANUAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, NO ACARREA

AUTOMATICAMENTE SU CANCELACION, POR LO QUE ES APTA PARA ACREDITAR EL INTERES JURIDICO DEL QUEJOSO.—Tomo V.

GIROS MERCANTILES REGLAMENTADOS. LA PRUEBA TESTIMONIAL NO ES IDONEA PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE.—Tomo V.

GIROS MERCANTILES REGLAMENTADOS. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO REFRENDADA, ES APTA PARA ACREDITAR EL INTERES JURIDICO DEL QUEJOSO.—Tomo V.

HERENCIA, REPUDIACION DE LA. NO SURTE EFECTOS JURIDICOS SI NO SE FORMULA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS).—Tomo V.

HIPOTECA. ES RENUNCIABLE EL DETERMINAR LA PORCION DEL CREDITO POR EL QUE RESPONDE CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE LA CONSTITUYEN, CUANDO SE CONVINO EXPRESAMENTE QUE TAL GARANTIA FUESE INDIVISIBLE, ADEMAS DE NO SER TAL DERECHO DE INTERES PUBLICO O SOCIAL.—Tomo VI.

HOMICIDIO, REPARACION DEL DAÑO TRATANDOSE DEL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo VI.

HONORARIOS PROFESIONALES. MODIFICACION EN EL MONTO, FORMA Y FECHA DE PAGO. CONSTITUYE NOVACION.—Tomo V.

HONORARIOS PROFESIONALES. REGLAS APLICABLES PARA SU COBRO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

HORAS EXTRAS, CARGA DE LA PRUEBA CUANDO SE CONTROVIESTE EL HORARIO.—Tomo V.

IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL ASUNTO. DEBEN ACREDITARSE AMBAS CARACTERISTICAS PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISION.—Tomo VI.

IMPROCEDENCIA DE LA ACCION. PROCEDE DECRETARSE CUANDO FALTA LA RELACION PROCESAL.—Tomo V.

IMPROCEDENCIA DEL AMPARO, CAUSALES DE. DEBEN ESTAR PLENAMENTE ACREDITADAS Y NO ESTABLECERSE A TRAVES DE PRESUNCIONES.—Tomo V.

- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO CONTRA EL AUTO DE SUJECION A PROCESO, SI NO SE AGOTO EL RECURSO DE APELACION.—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO, CONTRA RESOLUCION DICTADA EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA ANTERIOR.—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO, CUANDO ESTA EN TRAMITE UN RECURSO ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO, CUANDO EL QUEJOSO RECIBE DE CONFORMIDAD EL PAGO DE LA CANTIDAD A QUE CONDENA EL LAUDO.—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO, CUANDO EN OTRO JUICIO DE GARANTIAS YA SE AMPARO AL QUEJOSO CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO.—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO, DECLARADA POR TRIBUNAL COLEGIADO AL CONOCER DEL RECURSO DE REVISION.—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO DIRECTO PENAL, CUANDO LA SENTENCIA RECLAMADA ES CONSECUENCIA LEGAL DE LA PRIMERA INSTANCIA CONSENTIDA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO DIRECTO, POR INTERPONERSE CONTRA ACTOS QUE NO PONEN FIN AL JUICIO EN MATERIA LABORAL.—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA DEL AMPARO, SI LA QUEJA PROMOVIDA EN CONTRA DEL LAUDO RECLAMADO SE DECLARO FUNDADA.—Tomo V.
- IMPROCEDENCIA EN AMPARO. INTERPRETACION DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 74 DE LA LEY DE AMPARO.—Tomo VI.
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA TASA DEL 0% A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29, FRACCION I, DE LA LEY RELATIVA, SOLO SE APLICARA CUANDO LOS BIENES ENAJENADOS SON EXPORTADOS DE MANERA INMEDIATA POR QUIEN INVOCA EN SU FAVOR LA EXENCION.—Tomo V.
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LIMITES DE LA EXENCION EN FAVOR DE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.—Tomo V.

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. GASTOS ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA EFECTOS DE DEDUCIBILIDAD SEGUN LA LEY VIGENTE EN 1983.—Tomo V.
- IMPUTABILIDAD DISMINUIDA. FIGURA INEXISTENTE EN EL ORDENAMIENTO PUNITIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AUNQUE ANALIZABLE COMO CIRCUNSTANCIA PERSONAL DEL ACTIVO DEL DELITO.—Tomo V.
- INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DEL. ES DE NATURALEZA DISTINTA AL DE OPOSICION AL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.—Tomo VI.
- IMSS. FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ DE SUS TRABAJADORES.—Tomo V.
- IMSS. PAGO DE PASAJES. DEBE SEÑALARSE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR COMO REQUISITO PARA SU PROCEDENCIA.—Tomo V.
- IMSS. PENSIONES DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y DE JUBILACION. SON DISTINTAS E INDEPENDIENTES.—Tomo VI.
- INCIDENTE DE ACUMULACION, LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS SOBRE, NO SON VIOLACIONES PROCESALES RECLAMABLES EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.
- INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD, EL TRAMITE Y RESOLUCION DEL, NO PUGNA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 848 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.—Tomo V.
- INCIDENTE DE LIQUIDACION, APERTURA DEL.—Tomo V.
- INCIDENTE DE LIQUIDACION, SU DESECHAMIENTO DE PLANO.—Tomo V.
- INCIDENTE DE LIQUIDACION, SUSPENSION IMPROCEDENTE.—Tomo V.
- INCIDENTE DE NULIDAD, IMPROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO EN CONTRA DEL AUTO QUE LO DESECHA.—Tomo V.
- INCIDENTE DE NULIDAD, OPORTUNIDAD DEL PLANTEAMIENTO DEL.—Tomo V.

- INCOMPETENCIA. CASO EN QUE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMUN NO PUEDEN DIRIMIR CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON ZONAS URBANAS EJIDALES.—Tomo V.
- INCOMPETENCIA, EXCEPCION DE. DETERMINACION DE LA CUANTIA ANTE JUEZ MIXTO DE PAZ.—Tomo V.
- INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA, IMPOSIBILIDAD DE SU PLANTEAMIENTO UNA VEZ QUE HAY RESOLUCION QUE PONE FIN AL JUICIO.—Tomo V.
- INCONFORMIDAD, RECURSO DE. FECHA QUE DEBE TENERSE EN CUENTA PARA CONTAR EL TERMINO PARA INTERPONERLO SEGUN LA LEY DE REFORMA AGRARIA.—Tomo V.
- INCONSTITUCIONALIDAD DE LEYES O REGLAMENTOS, PRUEBA DE LA, EN EL AMPARO DIRECTO.—Tomo V.
- INDEMINIZACION CONSTITUCIONAL. OBLIGACION DE LAS JUNTAS DE ESTUDIAR LAS PRUEBAS SOBRE LA JUSTIFICACION DE LA RESCISION DE LA RELACION LABORAL, PARA QUE PUEDAN CONDENAR A SU PAGO.—Tomo V.
- INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE, BASE PARA ESTABLECER LA CONDENA.—Tomo V.
- INDUSTRIA CERVECERA Y COMPLEMENTARIA, REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS TRABAJADORES DE LA CERVECERIA MOCTEZUMA, S.A., PARA OBTENER EL BENEFICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 90 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO CON EL SINDICATO DE OBREROS Y ARTESANOS DE LA INDUSTRIA CERVECERA Y COMPLEMENTARIAS, VIGENTE EN LOS AÑOS 1984-1985.—Tomo V.
- INDUSTRIA HULERA. SALARIO, NO LO INTEGRA EL PORCENTAJE PARA CALCULAR SEXTO Y SEPTIMO DIAS. CONTRATO LEY PARA LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS.—Tomo V.
- INDUSTRIA TEXTIL. FONDO DE AHORRO. DERECHO DEL TRABAJADOR A SU PAGO.—Tomo V.
- INFORMACION *AD PERPETUAM* INCOMPETENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PARA CONOCER CUESTIONES RELATIVAS A. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS).—Tomo V.

- INFORME JUSTIFICADO. AGREGADO EN LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. VIOLACION PROCESAL QUE ORIGINA LA REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO.—Tomo V.
- INFORME JUSTIFICADO. EL GOBERNADOR NO PUEDE RENDIRLO A TRAVES DE REPRESENTANTE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE COLIMA).—Tomo V.
- INFORME JUSTIFICADO, FALTA DE. EL QUEJOSO DEBE PROBAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO, SI NO ES VIOLATORIO DE GARANTIAS EN SI MISMO.—Tomo V.
- INFORMES JUSTIFICADOS, ESTUDIO CONJUNTO DE LOS.—Tomo V.
- INTERDICTOS POSESORIOS.—Tomo V.
- INTERDICTOS. VALOR DE LA TESTIMONIAL DESAHOGADA ANTES DEL LLAMAMIENTO A JUICIO.—Tomo VI.
- INTERES JURIDICO EN EL AMPARO, NO LO TIENEN LOS OCUPANTES DE UN INMUEBLE FAMILIARES DEL TITULAR POSEEDOR.—Tomo V.
- INTERES JURIDICO. FALTA DE. SI SE RECLAMA EN AMPARO DIRECTO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY Y SU ACTO DE APLICACION.—Tomo V.
- INTERES JURIDICO. SU NOCION EN MATERIA DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EN SEDE ADMINISTRATIVA.—Tomo V.
- INTERES JURIDICO. SUS ACEPCIONES TRATANDOSE DE RECURSOS E INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.—Tomo V.
- INTESTADO. CAPACIDAD PARA HEREDAR POR SUBSTITUCION LEGAL O REPRESENTACION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- INTESTADOS. ACUMULABLES CUANDO VERSEN SOBRE LOS MISMOS BIENES SUCESORIOS.—Tomo VI.
- INTOXICACION ALCOHOLICA CRONICA O POR ESTUPEFACIENTES, HECHO COMETIDO BAJO EL INFLUJO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, LA INASISTENCIA DEL TRABAJADOR A LA, NO CONSTITUYE UN ACTO DE DESOBEDIENCIA.—
Tomo V.

INVESTIGACION ADMINISTRATIVA. NO ES REQUISITO ESENCIAL QUE SE DE INTERVENCION AL TRABAJADOR.—Tomo V.

INVESTIGACION ADMINISTRATIVA. TERMINO PARA INICIARLA.—Tomo VI.

IRRETROACTIVIDAD, GARANTIA DE. NO OBLIGA A APLICAR RETROACTIVAMENTE LA LEY CUANDO BENEFICIA A UN PARTICULAR.—
Tomo V.

JORNADA DE TRABAJO, CASO EN QUE LOS RECIBOS DE SALARIOS SON INEFICACES PARA ACREDITAR LA.—Tomo V.

JORNADA DE TRABAJO. EL CONTRATO COLECTIVO COMO UNICA PRUEBA NO ES IDONEO PARA ACREDITARLA.—Tomo V.

JORNADA DE TRABAJO, LAS TARJETAS DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRABAJADORES, NO SON LOS UNICOS MEDIOS PARA ACREDITAR LA.—Tomo V.

JORNADA DE TRABAJO RELATIVA A UNA CATEGORIA SUPERIOR, CARGA DE LA PRUEBA SOBRE SU DURACION.—Tomo V.

JORNADA DE TRABAJO, SU DURACION NO SE ACREDITA CON EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.—Tomo V.

JORNADA DIARIA. PUEDE EXCEDER DE OCHO HORAS SIN QUE DE LUGAR AL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SI NO EXCEDE DE LA MAXIMA SEMANAL.—Tomo V.

JORNADAS DE TRABAJO, PENA DE, EN FAVOR DE LA COMUNIDAD. ES IMPUESTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y NO CONSTITUYE UNA RELACION LABORAL CON EL ESTADO.—Tomo V.

JUECES DE DISTRITO. EN MATERIA DE AMPARO, NO VIOLAN LEYES SECUNDARIAS.—Tomo V.

JUECES DE DISTRITO. NO PUEDEN SUSTITUIRSE EN EL CRITERIO DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y APRECIAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES EN LOS PRO-

CEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. (INAPLICABILIDAD DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 445, PUBLICADA EN EL APENDICE 1917-1988, TOMO SALAS, PAGINA 783).—Tomo VI.

JUECES DE DISTRITO. SUS SENTENCIAS NO SON VIOLATORIAS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.—Tomo V.

JUICIO DE AMPARO IMPROCEDENTE. CUANDO SE RECLAMA LA RESOLUCION QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE DESVANECIMIENTO DE DATOS, SI ADMITE EL RECURSO DE APELACION.—Tomo V.

JUICIO DE NULIDAD FISCAL. OBLIGACION DE REQUERIR AL PROMOVENTE PARA QUE EXHIBA EL DOCUMENTO CON QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.—Tomo V.

JUICIO DE NULIDAD FISCAL. PRUEBAS PARA ACREDITAR AGRAVIOS NO PLANTEADOS EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO.—Tomo V.

JUICIO FISCAL, PRUEBAS EN EL. SON INATENDIBLES LAS EXHIBIDAS CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, CUANDO ESTA ES EXTEMPORANEA.—Tomo VI.

JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. ALCANCE DE SU OBLIGACION DE SUBSANAR LAS OMISIONES DE LA DEMANDA DE LOS TRABAJADORES Y DE PREVENIRLOS.—Tomo V.

JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. NO ESTAN FACULTADAS PARA REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES.—Tomo V.

JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SU INTERVENCION COMO CONCILIADORAS.—Tomo V.

JURISPRUDENCIA, CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE LA DESTIMA POR INAPLICABLE, NO EXISTE OMISION DE SU ESTUDIO.—Tomo V.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. SU APLICACION CUANDO EXISTEN TESIS CONTRADICTORIAS.—Tomo V.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. SU OBLIGATORIEDAD PARA LOS JUECES DE DISTRITO CUANDO EXISTE CONTRADICCION DE CRITERIOS ENTRE DICHOS TRIBUNALES.—Tomo VI.

JURISPRUDENCIA, NO ES MATERIA DE PRUEBA.—Tomo V.

JURISPRUDENCIA, TESIS DE. CONTRADICCION ENTRE LAS SUSTENTADAS POR DOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LA MISMA ESPECIALIDAD. SU OBLIGATORIEDAD.—Tomo V.

JURISPRUDENCIA. TRATANDOSE DE SU APLICACION, NO EXISTE RETROACTIVIDAD.—Tomo V.

JURISPRUDENCIA Y TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. SU APLICACION POR LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMUN.—Tomo V.

JUSTICIA MILITAR. INFRACCION DE DEBERES MILITARES, ELEMENTOS DEL DELITO DE.—Tomo V.

LAUDO ABSOLUTORIO. SI ES CONGRUENTE CON LAS ACCIONES EJERCITADAS, NO CAUSA AGRAVIOS.—Tomo V.

LAUDO DICTADO DESPUES DEL TERMINO LEGAL. VIOLACION PROCESAL CONSUMADA DE MODO IRREPARABLE.—Tomo V.

LAUDO, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DEBEN SUBSISTIR LOS PUNTOS QUE NO FUERON TOCADOS EN ELLA.—Tomo V.

LAUDO, ERROR EN EL NOMBRE DEL DEMANDADO QUE SE ASIENTA EN EL. ES MATERIA DE ACLARACION Y NO DE AMPARO.—Tomo V.

LAUDO INCONGRUENTE.—Tomo V.

LAUDO INCONGRUENTE, CASO DE, AL CONDENAR A UNA PRESTACION EXTRALEGAL CONTENIDA EN UN CONTRATO COLECTIVO NO INVOCADO NI APORTADO COMO PRUEBA POR LA ACTORA.—Tomo V.

LAUDO INCONGRUENTE, EL QUE OMITE RESOLVER EN SU TOTALIDAD LOS PUNTOS DE LA CONTROVERSIA.—Tomo V.

LAUDO INCONGRUENTE, ES AQUEL QUE NO ESPECIFICO EL MONTO DEL SALARIO QUE SIRVIO DE BASE PARA CUANTIFICAR LA CONDENA.—Tomo V.

LAUDO INCONGRUENTE. ES VIOLATORIO DE GARANTIAS.—Tomo V.

- LAUDO PRONUNCIADO EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL.—Tomo V.
- LAUDO. NO SON RECLAMABLES EN AMPARO DIRECTO LOS ACTOS PREVIOS AL.—Tomo VI.
- LAUDOS. CUANDO LA CONDENA DE LOS RESOLUTIVOS SEA IMPRECISA, DEBE ATENDERSE A SU CONGRUENCIA CON LOS CONSIDERANDOS.—Tomo V.
- LAUDOS DICTADOS A VERDAD SABIDA Y BUENA FE GUARDADA, TAMBIEN DEBEN SER MOTIVADOS Y FUNDADOS.—Tomo V.
- LAUDOS, FORMA DE REDACCION DE LOS.—Tomo V.
- LEGITIMA DEFENSA, RECONOCIDA ANTES DE EJECUTARSE LA ORDEN DE APREHENSION. REQUISITOS.—Tomo V.
- LEGITIMACION, IMPROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO CONTRA EL FALLO DE SEGUNDO GRADO QUE RESUELVE EL INCIDENTE DE FALTA DE.—Tomo V.
- LEGITIMACION PARA ACTUAR. EL POSTOR PUEDE INTERPONER APELACION CONTRA EL ACUERDO APROBATORIO DE REMATE.—Tomo V.
- LESIONES. CASO EN QUE NO ES NECESARIO QUE EL DICTAMEN DE DESCRIPCION Y CLASIFICACION SEA SUSCRITO POR DOS PERITOS MEDICOS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.
- LESIONES, FACULTAD DEL JUZGADOR PARA DETERMINAR LA PENA EN EL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO).—Tomo V.
- LESIONES, IMPROCEDENCIA DE LA REPARACION DEL DAÑO POR LOS POSIBLES GASTOS FUTUROS CONSECUENCIA DEL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO).—Tomo V.
- LETRAS DE CAMBIO. MEDIANTE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA NO PUEDEN RECLAMARSE HONORARIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.—Tomo V.
- LEYES INCONSTITUCIONALES, APLICACION DE LAS. CUANDO SE RECLAMAN EN EL AMPARO DIRECTO.—Tomo VI.

LEYES, INCONSTITUCIONALIDAD DE, APLICADAS EN SENTENCIA DEFINITIVA, LAUDO O RESOLUCION. SOBRESEIMIENTO CUANDO SE SEÑALAN COMO ACTOS RECLAMADOS SU APROBACION POR EL CONGRESO LOCAL Y SU PROMULGACION POR EL GOBERNADOR.—Tomo V.

LEYES INCONSTITUCIONALES. SU COMBATE A TRAVES DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO.—Tomo VI.

LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS, PROCEDENCIA DEL INCIDENTE DE.—Tomo V.

LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION. PARA OTORGARLA NO DEBEN TOMARSE EN CUENTA DELITOS CON SANCION NO CORPORAL O ALTERNATIVA QUE LA INCLUYA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION. PARA REVOCARLA NO SE REQUIERE OIR PREVIAMENTE AL IMPUTADO.—Tomo V.

LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION. PARA SU OTORGAMIENTO DEBEN TOMARSE EN CUENTA LAS CALIFICATIVAS O MODIFICATIVAS DE LOS DELITOS IMPUTADOS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

LITISCONSORTE, APELACION DEL. LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PUEDE AFECTAR A TODOS LOS LITISCONSORTES, AUN CUANDO SOLO UNO DE ELLOS HAYA APELADO.—Tomo V.

LITIS EN MATERIA LABORAL, SE INTEGRA TAMBIEN CON LOS HECHOS INVOCADOS POR EL TERCERO INTERESADO.—Tomo V.

LITIS, INCORRECTA FIJACION DE LA CAUSA AGRAVIO CUANDO DA LUGAR A UN LAUDO INCONGRUENTE.—Tomo V.

LITIS, MATERIA DE LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE NAYARIT).—Tomo V.

LITIS. SU SOLA DELIMITACION NO CAUSA AGRAVIO.—Tomo V.

MANDATO, TERMINACION DEL, EN CASO DE MUERTE.—Tomo V.

MARCAS. CARACTER DESCRIPTIVO DE UNA DENOMINACION EN IDIOMA EXTRANJERO. NO ES REGISTRABLE.—Tomo V.

- MARCAS. CAUSAL DE NULIDAD DE UN REGISTRO MARCARIO NO PUEDE EXAMINARSE POR EL JUZGADOR DE AMPARO SI NO SE HIZO VALER PREVIAMENTE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.—Tomo VI.
- MARCAS. INTERPRETACION DEL ARTICULO 147, FRACCION V, DE LA LEY DE INVENCIONES Y MARCAS.—Tomo VI.
- MARCAS. NEGACION DE REGISTRO POR CONFUSION.—Tomo V.
- MARCAS, NULIDAD DE. QUIENES PUEDEN DEMANDARLA.—Tomo V.
- MATERIA ADMINISTRATIVA. PRINCIPO DE EVENTUALIDAD.—Tomo V.
- MATRIMONIO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL, SON AUTONOMOS E INDEPENDIENTES DE LAS ACCIONES CIVILES.—Tomo V.
- MATRIMONIO. POSESION DE UN BIEN PERTENECIENTE A UNO SOLO DE LOS CONYUGES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- MENORES, CUSTODIA PROVISIONAL DE LOS. GARANTIA DE AUDIENCIA. JURISDICCION VOLUNTARIA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.
- MENORES HIJOS DE MATRIMONIO. NECESARIAMENTE DEBE FIJARSE SU SITUACION AL DECRETARSE EL DIVORCIO.—Tomo V.
- MENORES MAYORES DE CATORCE AÑOS, FACULTAD DE LOS, PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO. NO EXCLUYE QUE LO HAGA SU REPRESENTANTE LEGITIMO.—Tomo V.
- MERCADOS. FALTA DE CEDULA DE EMPADRONAMIENTO O REGISTRO. IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSION PROVISIONAL. (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL).—Tomo V.
- MILITARES JUBILADOS, PENSIONES DE LOS. INTERPRETACION DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.—Tomo V.
- MULTA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE POR NO REMITIR CONSTANCIAS CON SU INFORME JUSTIFICADO. CUANDO ES IMPROCEDENTE.—Tomo V.

MULTA COMO MEDIDA DE APREMIO. CASO EN QUE ES ACTO DERIVADO DE OTRO CONSENTIDO.—Tomo V.

MULTA, IMPOSICION DE. NO CONSTITUYE VIOLACION PROCESAL RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo VI.

MULTAS EN MATERIA AGRARIA.—Tomo V.

MULTAS, FALTA DE MOTIVACION DE LAS. NO IMPORTA VIOLACION DE GARANTIAS CUANDO SE IMPONEN LAS MINIMAS.—Tomo V.

MULTAS FISCALES EXCESIVAS. SON INCONSTITUCIONALES.—Tomo V.

MULTAS FISCALES. SU PAGO JUNTO CON LAS CONTRIBUCIONES EMITIDAS, NO ES CONDICION INELUDIBLE PARA APLICAR SANCIONES INFERIORES AL 150% DE DICHAS CONTRIBUCIONES.—Tomo V.

MULTAS POR VIOLACION A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL OMITIR EL PATRON DAR AVISO A LA SECRETARIA DEL RAMO, DE UN ACCIDENTE LABORAL.—Tomo V.

MULTAS POR VIOLACIONES A LAS NORMAS LABORALES. NO RESULTAN APLICABLES A LAS MISMAS LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo V.

MULTAS, REQUISITOS PARA SU IMPOSICION.—Tomo V.

MULTAS, REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SU IMPOSICION.—Tomo V.

NACIONALIDAD. EL LUGAR DEL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA, NO ES DETERMINANTE PARA CONSIDERAR LA.—Tomo VI.

NEGATIVA FICTA. RESOLUCION INCONGRUENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION SI VERSA SOBRE CUESTIONES AJENAS A LAS DE FONDO PLANTEADAS. CUANDO SE CONFIGURA LA.—Tomo V.

NORMAS PROCESALES. NO PUEDEN DEJAR DE OBSERVARSE POR RAZONES DE EQUIDAD. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

NOTIFICACION NOTARIAL, DEBE ASENTARSE LA HORA DE INICIO DE LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE OAXACA).—Tomo V.

NOTIFICACION PERSONAL. DEBEN CONSTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA Y EL DOMICILIO EN QUE HA DE PRACTICARSE.—Tomo V.

NOTIFICACION DE BOLETIN JUDICIAL. SU VALOR PROBATORIO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

NOTIFICACION POR CEDULA. FALTA DE NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENTREGUE.—Tomo V.

NOTIFICACIONES FISCALES. CITATORIO Y NOTIFICACION. CONSTITUYE UN ACTO DE NATURALEZA INDIVISIBLE.—Tomo V.

NOTIFICACIONES FISCALES, REQUISITOS DE LAS.—Tomo VI.

NOTIFICACIONES IRREGULARES. PREVIAMENTE AL AMPARO DEBEN IMPUGNARSE EN INCIDENTE DE NULIDAD.—Tomo VI.

NOTIFICACIONES. NO SE CONVALIDAN CUANDO EN LA MISMA PROMOCION EL PARTICULAR HACE VALER EL RECURSO DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES.—Tomo VI.

NOTIFICACIONES NULAS E ILEGALES. RECURSOS PROCEDENTES EN AMBOS CASOS.—Tomo V.

NOTIFICACIONES PERSONALES EN EL AMPARO.—Tomo V.

NOTIFICACIONES PERSONALES EN EL JUICIO DE AMPARO, REQUISITOS QUE DEBE CONTENER EL CITATORIO DE LAS.—Tomo V.

NOTIFICACIONES PERSONALES. LUGAR EN QUE SE DEBEN REALIZAR.—Tomo V.

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTO. CONSECUENCIA DE SU PRACTICA FUERA DEL TERMINO ESTABLECIDO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

NOVACION INEXISTENTE SI NO HAY VINCULACION JURIDICA ENTRE LOS CONTRATOS CELEBRADOS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

NOVACION. REQUISITOS PARA SU EXISTENCIA.—Tomo V.

NULIDAD DE ACTUACIONES, INCIDENTE DE. SU PROCEDENCIA EN MATERIA MERCANTIL.—Tomo V.

NULIDAD DE ACTUACIONES. NO ES VALIDO ADMITIRLA COMO PRUEBA.—Tomo V.

NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO. LEGITIMACION PARA PROMOVERLA.—Tomo V.

NULIDAD DE NOTIFICACIONES, INCIDENTE DE, EN AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LAS QUE SE PRACTIQUEN DESPUES DE DICTADA SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA.—Tomo V.

NULIDAD, INCIDENTE DE. EL AUTO QUE LO DESECHA ES RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

NULIDAD, INCIDENTE DE. TERMINO PARA INTERPONERLO EN MATERIA MERCANTIL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

NULIDAD, JUICIO DE. ALEGATO. NO DEBEN INTRODUCIRSE ELEMENTOS NUEVOS A LA CONTROVERSIA.—Tomo V.

NULIDAD, JUICIO DE. ALEGATOS. LA OMISION DE CONSIDERARLOS EN LA SENTENCIA NO ES VIOLATORIA DE GARANTIAS.—Tomo V.

NULIDAD, JUICIO DE. ALEGATOS. LA SALA FISCAL ESTA OBLIGADA A ESTUDIARLOS.—Tomo V.

NULIDAD, JUICIO DE INTERES JURIDICO.—Tomo V.

NULIDAD, JUICIO DE. NO PUEDEN RECABARSE PRUEBAS DE OFICIO PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA.—Tomo V.

NULIDAD, JUICIO DE. QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DE LA AUTORIDAD DEBE ACREDITAR SU PERSONALIDAD.—Tomo V.

NULIDAD, JUICIO DE. SOBRESEIMIENTO IMPROCEDENTE, POR NO AGOTAR EL RECURSO DE OPOSICION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION.—Tomo V.

OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, CONFIGURACION DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

- OBLIGACIONES RECIPROCAS. SUS CRITERIOS SON APLICABLES TAMBIEN AL PACTO COMISORIO EXPRESO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- OFENDIDO. NO ES TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO QUE SE PROMUEVA EN CONTRA DE UN AUTO DE FORMAL PRISION.—Tomo VI.
- OFRECIMIENTO DE PRUEBAS. EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA SE RESERVA A ACORDAR SOBRE LA ADMISION DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACION.—Tomo V.
- OFRECIMIENTO DEL TRABAJO, CASO EN EL QUE NO SE REQUIERE PRUEBA DE LA JORNADA CONTROVERTIDA PARA CALIFICAR DE BUENA FE EL.—Tomo V.
- OFRECIMIENTO DEL TRABAJO, CASO EN QUE ES DE MALA FE.—Tomo V.
- OFRECIMIENTO DEL TRABAJO CON EL HORARIO RECLAMADO POR EL ACTOR.—Tomo V.
- OFRECIMIENTO DEL TRABAJO. CONSTITUYE VIOLACION PROCE-SAL LA OMISION DE SU NOTIFICACION DE MANERA PERSONAL.—Tomo V.
- OFRECIMIENTO DEL TRABAJO EN CASO DE DESPIDO, LA SOLA MANIFESTACION DE UN TRABAJADOR DE ACEPTAR SU REINSTALACION NO ES SUFICIENTE PARA ESTIMAR DE BUENA FE EL.—Tomo V.
- OFRECIMIENTO DEL TRABAJO, ES DE BUENA FE EL QUE SE PROPONE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE VENIA DESEMPEÑANDO, SI SE HACE DENTRO DE LA JORNADA LEGAL.—Tomo V.
- OFRECIMIENTO DEL TRABAJO. ES DE MALA FE SI SE MODIFICAN SUS CONDICIONES. (CAMBIO DE HORARIO).—Tomo V.
- ORDEN DE APREHENSION, DISCREPANCIAS ENTRE LOS TESTIGOS DE CARGO.—Tomo V.
- ORDEN DE APREHENSION. EL ESTUDIO DE LOS REQUISITOS DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION ES PREVIO AL ANALISIS DEL FONDO.—Tomo V.

- ORDEN DE APREHENSION. EL SIMPLE ENUNCIADO DE PRUEBAS Y DILIGENCIAS DE LA AVERIGUACION, HACE INCONSTITUCIONAL LA.—Tomo V.
- ORDEN DE APREHENSION. NO DEBEN DETERMINARSE EN ELLA LAS MODIFICATIVAS O CALIFICATIVAS DEL DELITO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo VI.
- ORDEN DE APREHENSION, PRUEBAS EN EL AMPARO CUANDO SE RECLAMA UNA.—Tomo V.
- ORDEN DE APREHENSION VIOLATORIA DE GARANTIAS, CUANDO SE BASA EN HECHOS QUE SON MATERIA DE OTRO PROCESO PENAL INCOADO CONTRA EL MISMO INculpADO.—Tomo V.
- ORDEN DE COMPARECENCIA, AMPARO CONTRA LA. DEBE AGOTARSE PREVIAMENTE EL RECURSO DE REVOCACION PREVISTO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.—Tomo V.
- ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. OPORTUNIDAD PARA IMPUGNARLA EN AMPARO INDIRECTO. —Tomo V.
- ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. REQUISITOS DEL CITATORIO SEGUN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo V.
- ORDEN DE VISITA. PROCEDENCIA DEL AMPARO CONTRA ACTOS DE EJECUCION DE LA MISMA. DEBE INTERRUMPIRSE LA JURISPRUDENCIA 337 DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE, PUBLICADA EN EL APENDICE 1917-1985.—Tomo V.
- ORDENES DE VISITA. CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTICULOS 38 Y 43 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo V.
- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE BIENES SUJETOS AL REGIMEN DE CONDOMINIO. PARA QUE LA ACCION PROSPERE EL ACTOR DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 1123 Y 1125 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo VI.
- PAGARE. LEGALIDAD DE LOS INTERESES PACTADOS CON BASE EN EL COSTO PROMEDIO PORCENTUAL FIJADO POR EL BANCO DE MEXICO.—Tomo V.

- PAGARES. A BASE DE PRESUNCIONES SE PUEDE DEMOSTRAR SU ALTERACION.—Tomo VI.
- PAGARES OTORGADOS PARA GARANTIZAR EL PRECIO DE UNA COMPRAVENTA EN ABONOS. CARECEN DE AUTONOMIA.—Tomo V.
- PAGO. LUGAR EN QUE DEBE HACERSE SI SE RECLAMA JUDICIALMENTE TRATANDOSE DE TITULOS DE CREDITO VENCIDOS.—Tomo VI.
- PARCELAS EJIDALES, POSESION POR QUIENES NO HAN SIDO RECONOCIDOS COMO EJIDATARIOS. PRODUCE CONSECUENCIAS JURIDICAS.—Tomo V.
- PATRIA POTESTAD, A QUIEN CORRESPONDE EL EJERCICIO DE LA, EN AUSENCIA DE LOS PADRES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.
- PATRIA POTESTAD SOBRE LOS HIJOS NACIDOS FUERA DE MATRIMONIO. DETERMINACION DE SU EJERCICIO POR EL JUEZ. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.
- PATRON, SUS REPRESENTANTES OBLIGAN A ESTE EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES.—Tomo V.
- PECULADO Y DELITO PREVISTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO, DIFERENCIAS.—Tomo V.
- PENA CONVENCIONAL, FINALIDAD DE LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- PENA DE PRISION, CONMUTACION DE LA, POR MULTA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE COLIMA).—Tomo VI.
- PENA DE PRISION, SUSTITUCION DE LA, POR TRATAMIENTO EN LIBERTAD. IMPROCEDENCIA DE LA FIANZA.—Tomo V.
- PENA. INDIVIDUALIZACION. ARBITRIO JUDICIAL.—Tomo V.
- PENA, INDIVIDUALIZACION DE LA. CUANDO SON INNECESARIOS LOS DICTAMENES PERICIALES SOBRE LA PERSONALIDAD DEL INculpADO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

PENA, INDIVIDUALIZACION. DICTAMENES PERICIALES INNECESARIOS SOBRE LA PERSONALIDAD DEL INculpADO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

PENA, LA REINCIDENCIA NO DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA LA INDIVIDUALIZACION DE LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR).—Tomo V.

PENA, SU SUSTITUCION ES IMPROCEDENTE SI EL SENTENCIADO ES ADICTO A FUMAR MARIHUANA.—Tomo V.

PENAS, CONCURSO REAL. FACULTAD EXCLUSIVA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA IMPOSICION DE LAS.—Tomo V.

PENSION POR INCAPACIDAD. COMPUTO DE LA.—Tomo VI.

PENSION POR INVALIDEZ. FECHA A PARTIR DE LA CUAL DEBE PAGARLA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.—Tomo V.

PENSIONES, IMPROCEDENCIA DEL PAGO DE DIFERENCIAS EN LAS, POR IMPRECISION EN LA RECLAMACION.—Tomo V.

PENSIONES POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE Y POR INVALIDEZ. SIENDO LEGALMENTE COMPATIBLES LA JUNTA NO PUEDE ELEGIR CUAL OTORGAR AL TRABAJADOR.—Tomo VI.

PERDON DEL OFENDIDO, EN DELITOS DE QUERRELLA NECESARIA. REQUISITOS.—Tomo V.

PERDON JUDICIAL EN DELITOS DE QUERRELLA NECESARIA REQUISITOS.—Tomo V.

PERITO, MULTA ILEGAL A LA PARTE OFERENTE, POR INCUMPLIR UN REQUERIMIENTO PARA QUE LO PRESENTE A ACEPTAR EL CARGO EN JUICIO DE GARANTIAS.—Tomo V.

PERITO TERCERO EN DISCORDIA. VALOR DE SU DICTAMEN. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

PERITOS. DICTAMEN EN BALISTICA INSUFICIENTE RENDIDO POR MILITARES.—Tomo V.

PERSONALIDAD DEL QUEJOSO EN AMPARO PENAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR. FACULTAD PARA NOMBRAR Y REVOCAR AUTORIZADOS.—Tomo V.

- PERSONALIDAD. EL PRINCIPIO DE ESTRICTO DERECHO NO SE INFRINGE SI LA RESPONSABLE APRECIO ERROR DEL NOMBRE DEL APODERADO EN EL PODER CON QUE SE ACREDITO.—Tomo V.
- PERSONALIDAD EN EL AMPARO, CUANDO DEBE ACREDITARSE.—Tomo VI.
- PERSONALIDAD EN EL AMPARO. CUANDO NO SE DEBE EXIGIR QUE AL PRESENTARSE LA DEMANDA DE AMPARO SE COMPRUEBE LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE.—Tomo V.
- PERSONALIDAD EN EL AMPARO, PREVENCION AL PROMOVENTE PARA QUE ACREDITE AQUELLA CON LA QUE SE OSTENTA. PUEDE SER DESAHOGADA POR CUALQUIER APODERADO DEL QUEJOSO.—Tomo V.
- PERSONALIDAD EN EL JUICIO DE AMPARO. NO SE ACREDITA MEDIANTE CARTA PODER CERTIFICADA POR CORREDOR PUBLICO.—Tomo V.
- PERSONALIDAD EN MATERIA LABORAL. EN CONTRA DE LA RESOLUCION QUE LA TIENE POR ACREDITADA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.—Tomo VI.
- PERSONALIDAD, EXCEPCION DE FALTA DE. EL AUTO QUE NO LA ADMITE ES APELABLE.—Tomo V.
- PERSONALIDAD, INCIDENTE DE. OPORTUNIDAD PARA IMPUGNAR LAS VIOLACIONES PROCESALES.—Tomo V.
- PERSONAS MORALES, PERSONALIDAD DELEGADA SIN FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACION. SU RECONOCIMIENTO POR LA JUNTA ES VIOLATORIA DE GARANTIAS.—Tomo V.
- PETICION DE HERENCIA, EFECTOS DE LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE QUERETARO).—Tomo V.
- PETROLEOS MEXICANOS. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR NO RESPETAR LOS DERECHOS DE PREFERENCIA, QUIEN DEBE PAGARLOS.—Tomo VI.
- PETROLEOS MEXICANOS. SALARIO APLICABLE PARA EL PAGO DE SALARIOS CAIDOS CUANDO SE EJERCITA LA ACCION DE INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL.—Tomo V.

PETROLEOS MEXICANOS. VACANTE O PUESTO DE NUEVA CREACION DEFINITIVOS OTORGADOS CONFORME A LA CLAUSULA CUATRO DEL CONTRATO COLECTIVO, CONSTITUYE UNA HIPO-
TESIS DISTINTA A LA DE PREFERENCIA DE DERECHOS PREVISTA
POR EL ARTICULO 154 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.—Tomo
V.

PODER. VALIDEZ DE SU OTORGAMIENTO.—Tomo VI.

POLICIA JUDICIAL FEDERAL, PARTE INFORMATIVO DE. DATOS QUE
DEBE CONTENER.—Tomo V.

POLICIAS BANCARIOS E INDUSTRIALES.—Tomo V.

POLICIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ES IMPROCEDENTE LA SUSPEN-
SION SOLICITADA CUANDO SE RECLAMA EL CAMBIO DE ADS-
CRIPCION DE LOS.—Tomo V.

POSESION, EL ASEGURAMIENTO DE BIENES NO TRANSFIERE LA.—
Tomo V.

POSESION. LA PRUEBA IDONEA PARA ACREDITARLA ES LA TESTI-
MONIAL.—Tomo V.

POSESION. LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM NO
SON IDONEAS PARA ACREDITARLA.—Tomo V.

POSESION PARA PRESCRIBIR. RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL Y DE
SERVICIOS PUBLICOS. NO CONSTITUYEN PRUEBAS IDONEAS NI
EFICIENTES PARA DEMOSTRARLA.—Tomo VI.

POSESION, PARA QUE PUEDA PRIVARSE DE LA, ES NECESARIO QUE
EXISTA SENTENCIA EJECUTORIADA CONTRA LA QUEJOSA.—
Tomo V.

POSESION. SUS EFECTOS UNA VEZ DEMOSTRADA.—Tomo V.

PRENDA, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE VENTA. NO LO DEROGAN
LAS REFORMAS A LOS JUICIOS MERCANTILES.—Tomo VI.

PRESCRIPCION. ACCIONES DE NULIDAD Y DE DIFERENCIAS.—Tomo
V.

PRESCRIPCION IMPROCEDENTE CUANDO LA RESCISION SE FUNDE
EN EL HECHO DE QUE LA PLAZA QUE OCUPA EL TRABAJADOR
REQUIERE TITULO PROFESIONAL.—Tomo V.

- PRESCRIPCION, INTERRUPCION DE LA (LEGISLACION DE MICHOACAN).—Tomo V.
- PRESCRIPCION, INTERRUPCION DE LA, RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS A FAVOR DEL TRABAJADOR. APLICACION DEL ARTICULO 521 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.—Tomo V.
- PRESCRIPCION POSITIVA. FORMALIDADES DEL CONTRATO DE DONACION COMO CAUSA GENERADORA DE LA POSESION.—Tomo V.
- PRESCRIPCION, TODA PROMOCION LA INTERRUMPE.—Tomo VI.
- PRESTACIONES EXTRALEGALES, CARGA DE LA PRUEBA TRATANDOSE DE.—Tomo V.
- PRESTACION DE SERVICIOS DISTINTO AL PROMETIDO COMO DELITO EQUIPARADO AL FRAUDE. ARTICULO 352 FRACCION IV DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, ELEMENTOS DE TAL.—Tomo V.
- PRESTACIONES LABORALES QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO SE GENERARON, SU ABSOLUCION NO CAUSA AGRAVIO.—Tomo V.
- PRESUNCIONES. DEBEN ESTUDIARSE DE OFICIO.—Tomo V.
- PRIMA DE ANTIGUEDAD EN CASO DE SEPARACION DEL TRABAJADOR POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA.—Tomo V.
- PRIMA DE ANTIGUEDAD. INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL TRABAJADOR. REQUISITOS PARA QUE NO SE COMPUTEN EN SU PAGO.—Tomo V.
- PRIMA DOMINICAL. PROCEDENCIA DE SU PAGO.—Tomo V.
- PRIMA VACACIONAL, DERECHO AL PAGO DE LA, CUANDO SE CONDENA AL PATRON A CUBRIR VACACIONES.—Tomo V.
- PRINCIPIO DE ORALIDAD.—Tomo V.
- PRISION PREVENTIVA. INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR, LA MISMA SE COMPUTARA COMO TIEMPO DE DETENCION.—Tomo V.
- PRIVACION DE LIBERTAD, BIEN JURIDICO TUTELADO EN EL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

PROCEDENCIA DEL AMPARO EN EL CASO DE NO HABER SIDO CITADO EN DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA TRATANDOSE DE LA CUSTODIA EN MENORES DE EDAD.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO AGRARIO. DEBE REPONERSE SI NO SE RECABARON LAS PRUEBAS.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO AGRARIO. DEBE REPONERSE SI UNA DE LAS PARTES ES UN NUCLEO DE POBLACION Y NO SE RECABO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO AGRARIO, REPOSICION DEL. PROCEDE CUANDO UNA DE LAS PARTES ES UN NUCLEO DE POBLACION Y SE OMITIÓ RECABAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CUANDO NO ES PROCEDENTE LA SUBSTANCIACION DEL JUICIO MEDIANTE EL.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL. POR LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Tomo VI.

PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. CUANDO SON INOPERANTES.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL, EN AMPARO INDIRECTO. CUANDO AMERITA LA REPOSICION DEL.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. EN ELLO INCURRE LA JUNTA CUANDO DE OFICIO HACE VALER UNA EXCEPCION NO OPUESTA POR EL DEMANDADO.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. NECESARIO AGOTAR LOS RECURSOS PROCEDENTES. LIMITES A LOS CASOS DE EXCEPCION.—Tomo V.

PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. OPORTUNIDAD PARA IMPUGNARLAS.—Tomo V.

PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS QUE CONTRAVENGAN LAS LEYES RESPECTIVAS. FALTA DE INTERES JURIDICO DE LOS NUCLEOS DE POBLACION QUE NO GESTIONARON TALES PROCEDIMIENTOS, PARA RECLAMAR EN AMPARO LA OMISION DE TRAMITARLOS DE OFICIO O DE CONTINUAR LOS YA INICIADOS.—Tomo V.

PROCESOS, SENTENCIA PENAL DICTADA DESPUES DEL TERMINO CONSTITUCIONAL PARA CONCLUIR LOS. CONSTITUYE UNA VIOLACION CONSUMADA EN FORMA IRREPARABLE.—Tomo VI.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. EL SUBPROCURADOR "A" DE DICHO ORGANISMO SI TIENE EXISTENCIA JURIDICA.—Tomo V.

PROPINAS. SON PARTE DEL SALARIO CUANDO EL TRABAJO SE DES-EMPEÑA EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANALOGOS.—Tomo V.

PROPINAS, TRABAJADORES CUYO SALARIO SE INTEGRA CON CARGA PROBATORIA DE SU DETERMINACION.—Tomo V.

PRUEBA, APERTURA INNECESARIA DEL JUICIO A, CUANDO VERSA SOBRE PUNTOS DE DERECHO QUE NO SE FUNDAN EN USOS, COSTUMBRES, LEYES O JURISPRUDENCIA EXTRANJERAS. —Tomo V.

PRUEBA, CARGA DE LA, CUANDO SE RECLAMA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO.—Tomo V.

PRUEBA, CASO EN QUE CORRESPONDE AL PATRON LA CARGA DE LA, AUNQUE NO SEA LA PARTE DEMANDADA.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL, ADMISION DE LA, CUANDO EL DEPONENTE YA NO LABORA PARA LA EMPRESA.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL, CAMBIA A TESTIMONIAL CUANDO EL ABSOLVENTE DEJA DE REPRESENTAR AL PATRON.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. CASO EN QUE ES ILEGAL SU DESECHAMIENTO.—Tomo VI.

PRUEBA CONFESIONAL. CASO EN QUE SE VALIDO SU DESECHAMIENTO.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. CASO EN QUE SU DESECHAMIENTO ES PROCEDENTE.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. CONFESION DE UN CODEMANDADO NO PERJUDICA A OTRO CODEMANDADO.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL EN COPIAS FOTOSTATICAS, SU VALOR PROBATORIO. REQUISITOS DE FORMA.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL, LA COMPULSA O COTEJO DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS SOLO PROCEDE CUANDO LOS ORIGINALES FORMEN PARTE DE UN LIBRO, EXPEDIENTE O LEGAJO.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL. ACOMPAÑADA A LA DEMANDA COMO BASE DE LA ACCION, EL JUEZ DEBE VALORARLA EN LA SENTENCIA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL, ALCANCE PROBATORIO DE LA.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL ELABORADA UNILATERALMENTE POR EL OFERENTE, NO BASTA QUE SEA RECONOCIDA POR QUIEN LA SUSCRIBIO O ELABORO PARA CONCEDERLE VALOR PROBATORIO.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL EN COPIA FOTOSTATICA, EL INDEBIDO DESECHAMIENTO DE SU COTEJO CONSTITUYE UNA VIOLACION DEL PROCEDIMIENTO.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL. COTEJO. LA OMISION DE PRECISAR EL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL PARA EFECTUARLO, NO ES CAUSA LEGAL DE DESECHAMIENTO.—Tomo V.

PRUEBA DE INSPECCION NO DESAHOGADA, SU ALCANCE PROBATORIO.—Tomo V.

PRUEBA DE INSPECCION OCULAR. FALTA DE DESAHOGO DE LA, QUE NO AMERITA LA REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO.—Tomo V.

PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, ADMISIBILIDAD DE LA, EN EL AMPARO.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. REQUISITOS PARA QUE SE CONFIGURE LA CONFESION.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. SU EXAMEN EN EL JUICIO MERCANTIL.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. CONFESION FICTA. ES INSUFICIENTE POR SI SOLA PARA PROBAR HECHOS INVEROSIMILES.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. CONFESION FICTA IRRELEVANTE.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. CONFESION FICTA, NO ES IDONEA PARA DEMOSTRAR LAS MODALIDADES DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.—Tomo VI.

PRUEBA CONFESIONAL. CUANDO SE OFRECE A CARGO DE PERSONAS QUE DEJARON DE TENER EL CARACTER DE DEMANDADAS, SU DESECHAMIENTO NO ES VIOLATORIO DE GARANTIAS INDIVIDUALES.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL, DECLARACION ILEGAL DE CONFESION FICTA.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. INADMISIBILIDAD DE LA, SI NO SE EXHIBE EL PLIEGO DE POSICIONES (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL. INTERPRETACION DE LA RESPUESTA NEGATIVA DE LAS POSICIONES.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL INVEROSIMIL, VALOR DE LA.—Tomo VI.

PRUEBA CONFESIONAL. MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA ACREDITAR EL IMPEDIMENTO PARA CONCURRIR A ABSOLVER POSICIONES O CONTESTAR UN INTERROGATORIO.—Tomo V.

PRUEBA CONFESIONAL, NO ES EL MEDIO IDONEO PARA ACREDITAR EL SALARIO DEL EXTINTO TRABAJADOR.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL, CASO EN QUE SE SU DESESTIMACION DE LA PARA ACREDITAR LAS AUSENCIAS DEL TRABAJADOR.—Tomo VI.

PRUEBA DOCUMENTAL. VALOR PROBATORIO DE COPIAS SIMPLES NO OBJETADAS.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL. VALOR PROBATORIO DE LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIODICOS.—Tomo V.

PRUEBA DOCUMENTAL EN COPIAS FOTOSTATICAS, CARECE DE VALOR PROBATORIO AL NO PERFECCIONARSE.—Tomo V.

- PRUEBA DE INSPECCION, LEGAL DESECHAMIENTO DE LA, CUANDO LA DOCUMENTAL ES LA PERTINENTE PARA DEMOSTRAR EL MONTO DE PENSIONES JUBILATORIAS.—Tomo V.
- PRUEBA DOCUMENTAL. VIOLACION PROCESAL CONSENTIDA AL NO INSISTIR EN SU PERFECCIONAMIENTO Y DESAHOGO.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL, CARACTER COLEGIADO DE LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL. CASO EN QUE ES IDONEA PARA ACREDITAR LA EXCEPCION DE LEGITIMACION ACTIVA.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL, DESECHAMIENTO DE LA, POR FALTA DE COPIAS DEL CUESTIONARIO.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL. DESIGNACION DE PERITO POR LAS JUNTAS, CUANDO EL TRABAJADOR OMITE NOMBRARLO.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL. EL DICTAMEN DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA NO DIRIME LAS DIFERENCIAS PLANTEADAS ENTRE LOS OTROS.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL, EL DICTAMEN ES LA APRECIACION DEL PERITO QUE LO RINDE.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL EN EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS EN MATERIA AGRARIA. DEBEN APLICARSE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.—Tomo VI.
- PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.—Tomo VI.
- PRUEBA PERICIAL. ES NECESARIO QUE OBRE EN AUTOS EL DOCUMENTO OBJETO DE LA, PARA QUE EL JUZGADOR PUEDA EJERCER SU ARBITRIO.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL, ILEGAL DECLARATORIA DE DESERCIÓN DE LA, DESPUES DE NEGARSE LA JUNTA A DIFERIR LA AUDIENCIA RESPECTIVA PARA PERMITIR SU PREPARACION. VIOLACION DEL PROCEDIMIENTO.—Tomo V.

- PRUEBA PERICIAL MEDICA, EFICACIA DEL APERCIBIMIENTO DE DESERCIÓN.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL MEDICA, ES IDONEA PARA ACREDITAR UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL MEDICA, ES LEGAL EL APERCIBIMIENTO DE DESERCIÓN HECHO POR LA RESPONSABLE PARA EL CASO DE QUE EL ACTOR OFERENTE DEJE DE CONCURRIR ANTE EL PERITO PARA SER EXAMINADO.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL. NO ES LA UNICA PARA IDENTIFICAR INMUEBLES YA QUE SE PUEDE LOGRAR POR OTROS MEDIOS.—Tomo VI.
- PRUEBA PERICIAL. PERITO TERCERO EN DISCORDIA, DEBE DESIGNARLO LA JUNTA ENTRE AQUELLOS PROFESIONISTAS QUE LE PROPORCIONEN LAS DEPENDENCIAS MEDICAS UBICADAS EN SU JURISDICCION.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL, RECEPCION DE LA, CUANDO LA JUNTA NOMBRA LOS PERITOS QUE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL, SU APRECIACION.—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL, SU APRECIACION. EL JUZGADOR ESTA OBLIGADO A EXPRESAR LOS MOTIVOS QUE LA DETERMINARON. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.
- PRUEBA PERICIAL. VIOLACION DE PROCEDIMIENTO SI LA JUNTA NO LE NOMBRA OTRO PERITO AL TRABAJADOR, CUANDO EL DESIGNADO POR EL NO RINDE SU DICTAMEN.—Tomo V.
- PRUEBA PRESUNCIONAL. COMO SE ESTABLECE.—Tomo V.
- PRUEBA PRESUNCIONAL. SU PROCEDENCIA EN EL INCIDENTE DE REPOSICION DE ACTUACIONES.—Tomo V.
- PRUEBA PRESUNTIVA. SU VALORACION.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL. CARECE DE EFICACIA EL TESTIMONIO SI RELATA HECHOS QUE NO FORMARON PARTE DE LA DEMANDA.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL. CASO EN QUE ES IDONEA PARA DEMOSTRAR LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL. COINCIDENCIA EN LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL. DEBE VALORARSE EN RELACION CON LOS HECHOS PARA LOS QUE FUE OFRECIDA, AUN CUANDO CON ELLA LA JUNTA TENGA POR ACREDITADOS HECHOS DIVERSOS.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL. DESAHOGADA CONFORME A INTERROGATORIO SUGERENTE, VALORACION DE LA.—Tomo VI.

PRUEBA TESTIMONIAL. DIVERSA DECLARACION GRAMATICAL A LA EXPRESADA POR EL OFERENTE, NO LA INVALIDA.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL. EL CERTIFICADO DE UN MEDICO PARTICULAR ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR LA IMPOSIBILIDAD DEL TESTIGO DE ACUDIR AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL. EN AMPARO A CARGO DEL AUTORIZADO PARA OIR NOTIFICACIONES EN EL JUICIO NATURAL. NO ES EQUIPARABLE A UNA CONFESIONAL Y DEBE ADMITIRSE.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL EN EL AMPARO. APLICACION SUPLETORIA DEL ARTICULO 167 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CUANDO EL OFERENTE MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR A LOS TESTIGOS.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL EN EL AMPARO, DESAHOGO DE LA, CUANDO LOS TESTIGOS TIENEN SU DOMICILIO FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL EN EL AMPARO, DESECHAMIENTO ILEGAL DE LA.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL EN EL AMPARO, REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DE LA.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL, ES IMPROCEDENTE EL AMPARO INDIRECTO CONTRA EL AUTO QUE DESECHA EL RECURSO INTENTADO CON LA APROBACION DEL INTERROGATORIO.—Tomo VI.

PRUEBA TESTIMONIAL. ES INEFICAZ PARA ACREDITAR CUESTIONES NO ESTIPULADAS CONTRACTUALMENTE.—Tomo VI.

- PRUEBA TESTIMONIAL, ESTUDIO DE LA, POR EL *AD QUEM* (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL, ILEGAL DECLARACION DE DESERCIÓN DE LA, POR SER INCORRECTOS LOS DOMICILIOS DE LOS TESTIGOS OFRECIDOS.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL, INTERROGATORIO PARA EL DESAHOGO DE LA.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL. LAS PERSONAS QUE EJERCEN FUNCIONES DE DIRECCION O ADMINISTRACION EN LA FUENTE DE TRABAJO, ESTAN IMPEDIDAS PARA FUNGIR COMO TESTIGOS.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL. NO SE INVALIDA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL OFERENTE DE LA PRUEBA SE AUXILIE DE UN LISTADO PARA FORMULAR EN FORMA ORAL Y DIRECTA LAS PREGUNTAS (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS).—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL, OFERENTE DE LA. DISPENSA DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR A SUS TESTIGOS.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL, OFRECIMIENTO DEFICIENTE DE LA, EN EL AMPARO INDIRECTO. SOLO SE PUEDE SUBSANAR DENTRO DEL TERMINO QUE PARA SU ANUNCIACION CONCEDE LA LEY.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL, PROCEDE LA DECLARACION DE PERDIDO EL DERECHO A DESAHOGAR LA, SI LOS TESTIGOS PROPUESTOS NO SE PRESENTAN A RENDIR TESTIMONIO Y EL IMPEDIMENTO PARA HACERLOS CONCURRIR RESULTA INATENDIBLE.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL. REQUERIR DOCUMENTOS OFICIALES PARA IDENTIFICACION DE TESTIGOS ES VIOLATORIO DE GARANTIAS.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL. SU VALORACION.—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL. SU VALORACION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- PRUEBA TESTIMONIAL. TESTIGOS OFRECIDOS POR EL PATRON. SUS TRABAJADORES, SON IDONEOS.—Tomo V.

PRUEBA TESTIMONIAL, VALOR PROBATORIO DE LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

PRUEBAS. ADMISION DESPUES DE CONCLUIDO EL PERIODO, REQUISITOS.—Tomo VI.

PRUEBAS. ADMISION ILEGAL A LA PARTE CONTRARIA DEL QUEJOSO CONSTITUYE VIOLACION PROCESAL RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

PRUEBAS, APRECIACION DE LAS, EN AMPARO DIRECTO. ES OBLIGACION DEL QUEJOSO CERCIORARSE DE QUE CONSTEN EN AUTOS.—Tomo V.

PRUEBAS, CONSECUENCIAS DEL DESISTIMIENTO OPORTUNO DE LAS.—Tomo V.

PRUEBAS CONTRADICTORIAS, CASO EN QUE CARECEN DE EFICACIA.—Tomo V.

PRUEBAS CONTRADICTORIAS: CONFESION FICTA Y PRESUNCION DERIVADA DE LA PRUEBA DE INSPECCION, SE ANULAN.—Tomo V.

PRUEBAS, DENEGACION DE, EN SEGUNDA INSTANCIA. ES ACTO QUE DEBE COMBATIRSE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

PRUEBAS, DESECHAMIENTO DE, EN MATERIA PENAL. VIOLACION PROCESAL CONSENTIDA.—Tomo V.

PRUEBAS. SU DESECHAMIENTO POR UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA FUNDADO EN UN PRECEPTO EQUIVOCADO, NO IMPLICA VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL SI EXISTEN OTRAS NORMAS DEL PROPIO ORDENAMIENTO SECUNDARIO QUE FACULTE A LAS AUTORIDADES A DESECHAR LAS PRUEBAS.—Tomo VI.

PRUEBAS EN AMPARO INDIRECTO. SOLO SE PUEDEN RENDIR ANTE EL JUEZ DE DISTRITO.—Tomo VI.

PRUEBAS EN EL AMPARO. NO ES OBLIGATORIO SINO POTESTATIVO DEL JUEZ DE DISTRITO RECARLAS DE OFICIO. CARGA DE LA PRUEBA DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.—Tomo V.

- PRUEBAS EN EL JUICIO DE ANULACION. SOLO DEBEN CONSIDERARSE AQUELLAS QUE TUVO A LA VISTA LA AUTORIDAD DEMANDADA AL RESOLVER.—Tomo V.
- PRUEBAS EN LA APELACION. ANALISIS POR EL TRIBUNAL DE ALZA.—Tomo V.
- PRUEBAS EN LA APELACION, CONCEPTO DE VIOLACION INOPERANTE CONTRA EL AUTO QUE OMITIO LA ADMISION DE.—Tomo V.
- PRUEBAS, EXAMEN DE LAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE FAVOREZCAN A QUIEN NO LAS OFRECIO. CRITERIO NO APLICABLE EN LA APELACION.—Tomo V.
- PRUEBAS EXTEMPORANEAS, DEBEN TOMARSE EN CUENTA SI ES QUE ACREDITAN LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO.—Tomo VI.
- PRUEBAS. LA FALTA DE ACUERDO INMEDIATO SOBRE SU ADMISION POR LAS JUNTAS, ES IRREPARABLE DENTRO DEL JUICIO.—Tomo VI.
- PRUEBAS. LAS JUNTAS NO DEBEN RECHAZARLAS SOLO POR QUE SE HAYAN OFRECIDO FUERA DEL ORDEN ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 880 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.—Tomo V.
- PRUEBAS. MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA OBJETARLAS.—Tomo V.
- PRUEBAS. OBJETO DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DE TERCEROS, QUE SON IMPUGNADOS POR LAS PARTES.—Tomo V.
- PRUEBAS, OPORTUNIDAD DE SU OFRECIMIENTO Y ADMISION.—Tomo V.
- PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER EN LA APELACION ANTE TRIBUNAL FEDERAL.—Tomo V.
- PRUEBAS PRESUNCIONALES. DEBEN ESTUDIARSE DE OFICIO.—Tomo V.
- PRUEBAS. SU DESECHAMIENTO EN JUICIOS EN QUE LA SENTENCIA NO ES APELABLE POR CUANTIA DEL NEGOCIO, NO ES RECURRIBLE EN REVOCACION. —Tomo V.

- PRUEBAS. SU OBJECION DEBE SER PARTICULARIZADA.—Tomo V.
- PRUEBAS TESTIMONIAL Y PERICIAL EN EL AMPARO. OFRECIMIENTO DE LAS. PARA LA AUDIENCIA DIFERIDA.—Tomo VI.
- PRUEBAS TESTIMONIALES. EL JUEZ PUEDE CONCEDER EFICACIA A UNAS Y NEGARSELA A OTRAS.—Tomo V.
- QUEJA. CASO EN EL QUE ES IMPROCEDENTE EL RECURSO, CUANDO SE COMBATE EL MONTO DE LA GARANTIA FIJADA PARA LA SUSPENSION PROVISIONAL.—Tomo V.
- QUEJA, COMPETE CONOCER DE ELLA AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE CONOZCA O HAYA CONOCIDO DE UN JUICIO DE AMPARO DIRECTO O EN REVISION, CUANDO EXISTEN VARIOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN UN CIRCUITO.—Tomo V.
- QUEJA CONTRA RESOLUCIONES QUE CONCEDEN O NIEGAN LA SUSPENSION PROVISIONAL, DEBE DESECHARSE LA, SI SE PRESENTA ANTE TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.—Tomo VI.
- QUEJA, CUESTIONES QUE NO PUEDEN IMPUGNARSE MEDIANTE EL RECURSO DE, POR NO HABER SIDO OBJETO DE ESTUDIO EN LA EJECUTORIA DE AMPARO.—Tomo V.
- QUEJA, DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE. PROCEDE CUANDO NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA RESOLUCION IMPUGNADA.—Tomo V.
- QUEJA, EL RECURSO DE, PROCEDE CONTRA EL AUTO QUE TIENE POR NO ANUNCIADA UNA PRUEBA.—Tomo V.
- QUEJA EN EL AMPARO. SUS REQUISITOS CUANDO LA PROMUEVE UN TERCERO EXTRAÑO AL JUICIO.—Tomo V.
- QUEJA. ES EL RECURSO QUE DEBE INTERPONERSE PARA COMBATIR EL DESECHAMIENTO DE AMPLIACION DE DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO.—Tomo V.
- QUEJA, IMPROCEDENCIA DE LA, CONTRA ACTOS DERIVADOS DE OTROS CONSENTIDOS.—Tomo V.
- QUEJA. IMPROCEDENTE CONTRA EL PROVEIDO QUE DESECHA LA DEMANDA DE AMPARO.—Tomo V.

QUEJA IMPROCEDENTE CONTRA LA DECLARACION DE INCOMPE-
TENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO.—Tomo V.

QUEJA IMPROCEDENTE CONTRA LA NEGATIVA DE ACUMULACION
DE JUICIOS DE AMPARO.—Tomo V.

QUEJA IMPROCEDENTE CUANDO EL LAUDO QUE SE IMPUGNA POR
EXCESO O DEFECTO DE EJECUCION, SE DICTO EN CUMPLIMIE-
TO DE DIVERSA EJECUTORIA.—Tomo V.

QUEJA INFUNDADA.—Tomo V.

QUEJA, RECURSO DE. CORRESPONDE AL RECURRENTE LA OBLIGA-
CION DE SEÑALAR Y SOLICITAR LAS CONSTANCIAS NECESA-
RIAS.—Tomo V.

QUEJA, RECURSO DE. EL PRESIDENTE DE UN TRIBUNAL COLEGIADO
ESTA FACULTADO PARA ADMITIRLA A TRAMITE. SU DESECHA-
MIENTO CORRESPONDE AL PLENO DEL TRIBUNAL.—Tomo V.

QUEJA, RECURSO DE. INEXISTENCIA DE CONTRADICCION EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS DEL JUICIO DE AMPARO Y
DEL RECURSO DE REVISION.—Tomo V.

QUEJA, RECURSO DE. PROCEDE CONTRA EL AUTO QUE NIEGA LA
ADMISION DEL RECURSO DE APELACION.—Tomo V.

QUEJA, RECURSO DE, SIN MATERIA, SI YA SE FALLO EL JUICIO CONS-
TITUCIONAL.—Tomo V.

QUEJA, RECURSO FUNDADO DE.—Tomo V.

QUEJA SIN MATERIA, POR DESISTIMIENTO DEL RECURRENTE.—To-
mo V.

QUEJA, VIOLACIONES EN NUEVA RESOLUCION QUE NO SON MATE-
RIA DEL RECURSO DE, Y SI DE UN NUEVO AMPARO.—Tomo V.

QUERELLA, EL ENDOSATARIO EN PROCURACION CARECE DE FA-
CULTAD PARA FORMULAR LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA).—Tomo V.

QUERELLA. PODER SUFICIENTE PARA INTERPONERLA. (LEGISLACION
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).—Tomo V.

QUIEBRA. APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA FALLIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE.—Tomo VI.

RECLAMACION, FALTA DE CONSTANCIAS NECESARIAS PARA RESOLVER EL RECURSO DE, EN MATERIA AGRARIA. LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DEBE RECABARLAS DE OFICIO.—Tomo V.

RECLAMACION, RECURSO DE CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.

RECLAMACION, RECURSO DE, INFUNDADO.—Tomo V.

RECONOCIMIENTO ADUANERO. SI DURANTE ESTE, EL VISTA ADUANAL HOMOLOGA EL PEDIMENTO, TAL ACTUACION ES UNA RESOLUCION FAVORABLE QUE SOLO PUEDE SER MODIFICADA POR EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo VI.

RECONVENCION, COPIAS DE LA. SI NO SE ACOMPAÑAN, DEBE DESECHARSE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

RECONVENCION, DESECHAMIENTO DE LA. NO ES RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

RECuento, CASO EN EL QUE EL ALLANAMIENTO A UNA DE LAS OBJECIONES HECHAS VALER EN EL, NO CAUSA AGRAVIOS.—Tomo V.

RECuento. NO ES NECESARIO MENCIONAR SOBRE QUE DOCUMENTO DEBE VERSAR Y EL PERIODO QUE DEBE ABARCAR.—Tomo V.

RECURSO DE INCONFORMIDAD, IMPROCEDENCIA DEL, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

RECURSO DE OPOSICION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION. LA AUTORIDAD QUE CONOCE DE EL DEBE ANALIZAR TAMBIEN LA NULIDAD DE NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION.—Tomo V.

RECURSO DE OPOSICION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION. NO PROCEDE TRATANDOSE DE ACTOS QUE DETERMINAN GASTOS DE LIQUIDACION POR HABERSE PRACTICADO EMBARGO ADMINISTRATIVO.—Tomo V.

- RECURSO. SU DESECHAMIENTO CONSTITUYE VIOLACION A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO.—Tomo V.
- RECURSOS ORDINARIOS, NECESIDAD DE AGOTARLOS EN PREPARACION DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO SE RECLAMAN VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO EN MATERIA CIVIL.—Tomo V.
- RECURSOS ORDINARIOS, OBLIGACION DE AGOTARLOS CUANDO SE RECLAMAN VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO EN JUICIO EN MATERIA CIVIL.—Tomo V.
- REFRENDO. DISTINCION ENTRE EL REGLAMENTO EXPEDIDO EN USO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA Y EL DECRETO PROMULGATORIO DE LAS LEYES, TRATANDOSE DE REFRENDO.—Tomo V.
- REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. INTERPRETACION DE SU ARTICULO 55.—Tomo V.
- REGLAMENTOS. SE EXTINGUEN CUANDO SE DEROGA LA LEY CON LA QUE SE VINCULAN AUN CUANDO SE EMITA OTRA EN IGUAL SENTIDO.—Tomo V.
- REINSTALACION. CUANDO DEBE PROBAR EL ACTOR SU DESPIDO.—Tomo V.
- RELACION DE TRABAJO, ANALISIS DE LA EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA.—Tomo V.
- REINSTALACION E INDEMNIZACION GENERADAS POR DESPIDO. CONSTITUYEN ACCIONES DIFERENTES.—Tomo VI.
- RELACION DE TRABAJO. DEBE ACREDITARLA EL TRABAJADOR CUANDO LA NIEGA EL PATRON.—Tomo V.
- RELACION DE TRABAJO. INEXISTENCIA DE LA, CUANDO LOS SERVICIOS SE PRESTAN CON ELEMENTOS PROPIOS.—Tomo V.
- RELACION DE TRABAJO. LA SOLA SOLICITUD DE DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, NO LA PRESUME.—Tomo V.
- RELACION DE TRABAJO. LAS PLATICAS CONCILIATORIAS NO LA HACEN PRESUMIBLE.—Tomo V.

RELACION DE TRABAJO, NEGATIVA DE LA. CARGA DE LA PRUEBA.—
Tomo V.

RELACION DE TRABAJO, NEGATIVA DE LA, PERO ADMITIENDO QUE
SE RECIBIERON LOS SERVICIOS DEL ACTOR. CARGA DE LA PRUE-
BA.—Tomo V.

RELACION DE TRABAJO, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE LA, SI
LAS PARTES SOLICITAN EL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA
SEÑALADA POR EL ARTICULO 873 DEL CODIGO OBRERO.—Tomo
V.

RELACION DE TRABAJO, SU INEXISTENCIA Y CARGA DE LA PRUEBA.—
Tomo V.

RELACION LABORAL. EN EL TRABAJADOR RECAE LA CARGA DE LA
PRUEBA CUANDO ES NEGADA POR EL PATRON.—Tomo VI.

RELACION LABORAL, NEGACION DE LA. CASO EN QUE CORRESPON-
DE AL PATRON LA CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.

REMITE. EFECTOS DEL AUTO QUE LO DECLARA APROBADO. (LEGIS-
LACION DEL ESTADO DE HIDALGO).—Tomo V.

RENTA, IMPUESTO SOBRE LA. CANTIDADES POR CONCEPTO DE
DESPENSAS OTORGADAS A LOS TRABAJADORES, NO SON DE-
DUCIBLES EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION XII, DE LA
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 1986.—Tomo V.

RENTA, IMPUESTO SOBRE LA. DEDUCCIONES, REQUISITOS.—Tomo
V.

RENTA, IMPUESTO SOBRE LA. DIVIDENDOS DERIVADOS DE LA REVA-
LUACION DE ACTIVOS SON DEDUCIBLES DEL PAGO DEL IMPUES-
TO, SEGUN EL ARTICULO 22-BIS, FRACCION IX, DE LA LEY DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 1987.—Tomo V.

RENTA, IMPUESTO SOBRE LA. DIVIDENDOS PRESUNTOS.—Tomo V.

RENTA, IMPUESTO SOBRE LA. EXISTENCIA DE LOS DIVIDENDOS CO-
MO CONSECUENCIA DE EROGACIONES NO DEDUCIBLES.—Tomo
V.

RENTA, IMPUESTO SOBRE LA, INTERESES MORATORIOS NO SON
DEDUCIBLES EN 1984 Y 1985.—Tomo V.

RENTA, IMPUESTO SOBRE LA. SE CAUSA EN EL ACTO DEL INGRESO.—
Tomo V.

RENUNCIA AL TRABAJO, CARECE DE EFICACIA JURIDICA LA, CUAN-
DO SE EFECTUA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DEL DESPI-
DO.—Tomo V.

RENUNCIA AL TRABAJO, HACE IMPROCEDENTE LA ACCION POSTE-
RIOR DE PRORROGA DE CONTRATO.—Tomo V.

RENUNCIA AL TRABAJO, VALIDEZ DE LA.—Tomo V.

RENUNCIA. CUANDO ESTA AFECTADA DE VICIO EN EL CONSENTI-
MIENTO, CARECE DE VALIDEZ.—Tomo V.

REPARACION DEL DAÑO, CONDENA A LA. ES VIOLATORIA DE GA-
RANTIAS SI EL MINISTERIO PUBLICO NO LA PLANTEO EN SUS
CONCLUSIONES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO).—Tomo V.

REPARACION DEL DAÑO, MONTO DE LA. DEBE TOMARSE EN CUEN-
TA EL SALARIO VIGENTE EN LA EPOCA Y LUGAR EN QUE SE
EJECUTO EL DELITO.—Tomo V.

REPARACION DEL DAÑO, POR MUERTE DEL OFENDIDO. (LEGISLA-
CION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

REPARTO DE UTILIDADES. CUANDO SE RECLAMA UNA CANTIDAD
LIQUIDA Y DETERMINADA POR ESTE CONCEPTO, LA CARGA DE
LA PRUEBA SOBRE SU PAGO RECAE EN LA PARTE PATRONAL.—
Tomo V.

REPRESENTANTES ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBI-
TRAJE. IMPEDIMENTO Y EXCUSA. DIFERENCIAS EN EL JUICIO
LABORAL.—Tomo V.

REPRESENTANTES ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBI-
TRAJE. SUBSTANCIACION ESPECIAL DEL PLANTEAMIENTO DE
SUS IMPEDIMENTOS.—Tomo V.

REPRESENTANTES LEGALES. NO PUEDEN IMPUGNAR CON TAL CA-
RACTER, ACTOS DE AUTORIDAD QUE APARECEN CONSENTIDOS
EN LO PERSONAL.—Tomo VI.

RESCISION DE CONTRATO, EMPLAZAMIENTO PRACTICADO EN JUI-
CIO DE. NO PRODUCE LAS CONSECUENCIAS DE UNA INTERPE-
LACION JUDICIAL.—Tomo V.

- RESCISION DE CONTRATO. ES IMPROCEDENTE CUANDO YA FENECIO EL TERMINO DE DURACION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.
- RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO, AVISO DE. ES INSUFICIENTE PARA DEMOSTRAR LA CAUSA DE ESTA.—Tomo V.
- RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO POR DESOBEDIENCIA.—Tomo V.
- RESCISION DE LA RELACION LABORAL, AVISO DE. DOCUMENTO PRIVADO QUE CONTIENE DECLARACIONES CON LAS QUE SE PRETENDE ACREDITAR QUE EL TRABAJADOR SE NEGÓ A RECIBIRLO. EL COTEJO NO ES EL MEDIO PARA PERFECCIONARLO.—Tomo V.
- RESCISION DE LA RELACION LABORAL, AVISO DE. EL PATRON NO PUEDE INVOCAR HECHOS DISTINTOS A LOS EN EL CONSIGNADOS, PARA JUSTIFICAR EL DESPIDO.—Tomo V.
- RESCISION DE LA RELACION LABORAL, AVISO DE. LA PRUEBA DE SU ENTREGA EN EL CENTRO DE TRABAJO SE DESVIRTUA CON LA EXISTENCIA DE UNA INCAPACIDAD MEDICA.—Tomo V.
- RESCISION DE LA RELACION LABORAL. CUANDO SE ADUCEN VARIAS CAUSALES Y SE ACREDITA UNA ES INNECESARIO COMPROBAR LAS DEMAS.—Tomo V.
- RESCISION DE LA RELACION LABORAL. LA FALTA DE AVISO BASTA PARA CONSIDERAR EL DESPIDO INJUSTIFICADO Y HACE INNECESARIO EL ESTUDIO DE LAS PRUEBAS.—Tomo V.
- RESCISION DE LA RELACION LABORAL POR FALTA DE PAGO DE SALARIOS Y EXCEPCION DE ABANDONO. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.
- RESCISION. NECESARIA DECLARACION JUDICIAL CUANDO EXISTE PACTO COMISORIO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).—Tomo V.
- RESCISION DEL CONTRATO DE TRABAJO POR NO PAGARSE EL SALARIO MINIMO. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo VI.
- RESOLUCION PRESIDENCIAL RESTITUTORIA DE TIERRAS, INDEBIDA EJECUCION DE. SUSPENSION DEFINITIVA PROCEDENTE.—Tomo V.

- RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA. LEGITIMACION PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACION CUANDO LA VICTIMA FALLECE.—Tomo V.
- RETRACTACION DEL OFENDIDO. SU VALOR PROBATORIO.—Tomo V.
- RETROACTIVIDAD EN MATERIA PENAL. CODIGO DE DEFENSA SOCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.—Tomo VI.
- RETROACTIVIDAD EN MATERIA PROCESAL CIVIL. LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, SOLO PUEDEN GENERARSE RESPECTO A CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL JUICIO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES).—Tomo V.
- RETROACTIVIDAD INEXISTENTE EN MATERIA PROCESAL.—Tomo V.
- REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. AGRAVIOS. DEBEN ATACAR TODOS LOS ARGUMENTOS DE LA RESOLUCION RECURRIDA.—Tomo V.
- REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, AGRAVIOS INOPERANTES EN LA.—Tomo VI.
- REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. CUANTIA DEL ASUNTO PARA SU PROCEDENCIA.—Tomo V.
- REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA INTERLOCUTORIA DICTADA EN RECURSO DE QUEJA.—Tomo V.
- REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL ASUNTO DEBEN RELACIONARSE DIRECTAMENTE CON EL FONDO Y NO CON CUESTIONES ACCESORIAS.—Tomo V.
- REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, IMPROCEDENCIA DE LA. CASO EN QUE NO SE ACTUALIZA LA HIPOTESIS NORMATIVA PREVISTA EN EL PARRAFO CUARTO DEL ARTICULO 248 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo V.
- REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. LA AUTORIDAD DEMANDADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NO ESTA LEGITIMADA PARA INTERPONERLA.—Tomo V.

RECURSO CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. LA PARTE INTERESADA EN EL JUICIO DE NULIDAD, CUANDO ES UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PUEDE INTERPONERLA A TRAVES DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA, ENCARGADA DE SU DEFENSA.—Tomo VI.

REVISION DE SENTENCIAS DICTADAS EN LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. NO SON SU MATERIA LOS ACUERDOS DICTADOS FUERA DE LA MISMA.—Tomo V.

REVISION. EL PLENO DEL TRIBUNAL DEBE DESECHARLA, CUANDO ES MAL ADMITIDA.—Tomo V.

REVISION FISCAL CUANDO SE DEBE RAZONAR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.—Tomo VI.

REVISION FISCAL. PROCEDE CONTRA LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo V.

REVISION FISCAL Y REVISION EN AMPARO INDIRECTO. NO DEBEN EQUIPARARSE.—Tomo V.

REVISION FORZOSA EN EL PROCESO PENAL. SU MATERIA SE CIRCUNSCRIBE A LA PROCEDENCIA DE LA REDUCCION DE LA PENA, CUANDO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NO FUE RECURRIDA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

REVISION, IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE, CONTRA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA HECHA EN LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.—Tomo V.

REVISION, IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE, CUANDO LO INTERPONE UNO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS CONTRA LA SENTENCIA QUE SOBRESEYO EL JUICIO DE GARANTIAS.—Tomo V.

REVISION RECURSO DE. INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION. SU PROCEDENCIA NO SE UBICA EN EL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 248, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.—Tomo VI.

REVOCACION. EL AUTO QUE DESECHA EL INTERPUESTO CONTRA EL APERCIBIMIENTO DE ARRESTO PUEDE IMPUGNARSE EN AMPARO INDIRECTO.—Tomo V.

REVOCACION EN MATERIA MERCANTIL, EFECTOS DE SU PRESENTACION ANTE TRIBUNAL DIVERSO DEL DE CONOCIMIENTO.—Tomo V.

REVOCACION IMPROCEDENTE CONTRA EL AUTO QUE DESECHA LA QUEJA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

REVOCACION Y NO QUEJA, PROCEDENCIA DEL RECURSO DE, CONTRA EL AUTO QUE DESECHA INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES.—Tomo V.

RIESGO DE TRABAJO. CUANDO EL PATRON OMITA DATOS EN SU DECLARACION, EL IMSS ESTA AUTORIZADO PARA MODIFICAR O RECTIFICAR SU CLASIFICACION, SIN NECESIDAD DE PROMOVER JUICIO DE NULIDAD.—Tomo V.

ROBO. CONSUMACION DEL DELITO.—Tomo V.

ROBO CON VIOLENCIA. PENALIDAD APLICABLE EN EL CODIGO DEL ESTADO DE MEXICO.—Tomo V.

ROBO, INCREMENTO DE LA SANCION AL SUJETO QUE ADQUIRIO LOS BIENES MATERIALES DEL, SI ESTE RESULTA CALIFICADO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

ROBO, INDEBIDA APLICACION DE LAS CALIFICATIVAS EN EL DELITO DE.—Tomo V.

ROBO. PARA UBICAR EL DELITO POR LO QUE TOCA A SU MONTO NO DEBE CONSIDERARSE EL DAÑO CAUSADO POR TAL DELITO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo VI.

ROBO. PENA CUANDO NO SE DETERMINA SU MONTO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).—Tomo V.

SALA FISCAL. EL CONSIDERAR LAS ARGUMENTACIONES VERTIDAS POR ALGUNA DE LAS PARTES CONTENDIENTES Y NO DESESTIMAR EXPRESAMENTE LAS DE LA CONTRAPARTE, NECESARIAMENTE IMPLICA INFRACCION DE GARANTIAS.—Tomo V.

SALARIO. CONFESION FICTA, IDONEA PARA ACREDITARLOS.—Tomo V.

SALARIO, DETERMINACION DEL, PARA PAGAR LA PRESTACION CONSISTENTE EN 24 DIAS POR CADA AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS,

CONTENIDA EN LA CLAUSULA 56 DEL CONTRATO COLECTIVO QUE RIGE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE ALTOS HORNOS DE MEXICO Y SUS TRABAJADORES.—Tomo V.

SALARIO IGUAL A TRABAJO IGUAL, VIOLACION AL PRINCIPIO DE, POR TRATO PREFERENCIAL DADO A TRABAJADORES PERTENECIENTES A UNA MISMA CATEGORIA.—Tomo V.

SALARIO, INCREMENTOS AL. IMPROCEDENCIA DE LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION, TRATANDOSE DE.—Tomo V.

SALARIO MINIMO. CUANDO NO ES APLICABLE EL PORCENTAJE INCREMENTADO.—Tomo V.

SALARIO. NO LO INCREMENTA EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO.—Tomo V.

SALARIO. PRESTACIONES QUE LO INTEGRAN.—Tomo V.

SALARIO. PROCEDE PARA ACREDITARLO EL ULTIMO RECIBO.—Tomo V.

SALARIO VARIABLE. PROCEDIMIENTO PARA SU CUANTIFICACION.—Tomo V.

SALARIOS, DESCUENTOS EN LOS. NO DEBEN CONSIDERARSE ASI LOS PAGOS POR ADEUDOS CONTRAIDOS UNA VEZ CONCLUIDA LA RELACION DE TRABAJO.—Tomo V.

SALARIOS DEVENGADOS Y NO CUBIERTOS AL TRABAJADOR. DEBEN CUBRIRSE CON LOS INCREMENTOS RESPECTIVOS AUN CUANDO EL ACTOR PERCIBIERA UN SALARIO MENOR AL MINIMO GENERAL.—Tomo V.

SALARIOS. DIFERENCIAS DE. CASO EN QUE PROCEDE LA ABSOLUCION DE SU PAGO.—Tomo V.

SALARIOS. INCIDENTE DE LIQUIDACION EN RELACION A LOS AUMENTOS QUE SE GENEREN DURANTE EL JUICIO. CARGA DE LA PRUEBA RESPECTO DE SU MONTO.—Tomo V.

SALARIOS PERCIBIDOS POR EL TRABAJADOR CUANDO DEJA DE PRESTAR SUS SERVICIOS POR CAUSA JUSTIFICADA. INAPLICABILIDAD DE LO DIPUESTO POR EL ARTICULO 110 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.—Tomo V.

- SALARIOS. SU NIVELACION SOLO PROCEDE EN CASO DE TRABAJO IGUAL.—Tomo V.
- SALARIOS VENCIDOS, MONTO DE LOS. DEBEN CONSIDERARSE LOS INCREMENTOS ORIGINADOS DURANTE EL JUICIO HASTA LA FECHA EN QUE SE CUMPLIMENTE EL LAUDO.—Tomo V.
- SALARIOS VENCIDOS, PAGO DE LOS. CUANDO EL CONTRATO DE TRABAJO SE CELEBRA POR TIEMPO DETERMINADO.—Tomo V.
- SALARIOS VENCIDOS, PAGO DE LOS, CUANDO SE CONVINIERON EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO QUE RIJA AL MOMENTO DE SU PAGO.—Tomo V.
- SALUD, CONFIGURACION DEL DELITO CONTRA LA. EN SU MODALIDAD DE SIEMBRA DE MARIHUANA.—Tomo V.
- SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRAFICO DE MARIHUANA. COAUTORIA.—Tomo V.
- SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACION. NO ES ELEMENTO CONFIGURATIVO LA TRANSMISION DE ESTUPEFACIENTES A TERCEROS.—Tomo V.
- SALUD, DELITO CONTRA LA. NO REQUIERE DEMOSTRARSE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN QUE SE REALIZO LA SIEMBRA DE MARIHUANA O EL EJERCICIO DE ALGUN DERECHO SOBRE EL, PARA SU CONFIGURACION.—Tomo V.
- SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESION DE MARIHUANA.—Tomo V.
- SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACION Y EXPORTACION PUEDEN SUBSISTIR INDEPENDIENTES DE OTRAS MODALIDADES.—Tomo V.
- SANCCIONES POR INFRACCIONES FISCALES.—Tomo V.
- SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION. COMPETENTE PARA FINCAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA LOS ACTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO PARA EMITIR EL PLIEGO RESPECTIVO.—Tomo V.
- SECRETARIO DE ACUERDOS. NO ES AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL AMPARO.—Tomo V.

SECRETARIO PRIMERO DE JUZGADO. SU CAMBIO SIN NOTIFICACION A LAS PARTES CONSTITUYE VIOLACION AL PROCEDIMIENTO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

SECRETARIOS DE ACUERDOS. NO SON AUTORIDADES PARA EFECTOS DE AMPARO CUANDO FORMULAN COMPUTOS.—Tomo V.

SECUESTRO, LIBERACION ESPONTANEA INEXISTENTE EN EL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

SEGURO, CONTRATO DE. CASO EN QUE NO PROCEDE EL EJERCICIO DE LA ACCION DE COBRO DE DAÑO POR ASEGURADORA Y ASEGURADO.—Tomo V.

SEGURO SOCIAL. AVISOS DE AFILIACION. CEDULAS LIQUIDATORIAS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, EMISION DE.—Tomo VI.

SEGURO SOCIAL. CEDULAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.—Tomo VI.

SEGURO SOCIAL, EL AVISO DE ALTA AL, NO DEMUESTRA LA FECHA DE INGRESO DEL TRABAJADOR A LA EMPRESA.—Tomo V.

SEGURO SOCIAL. LA CLASIFICACION GENRAL DE LAS EMPRESAS SEGUN EL GRADO DE RIESGO, NO IMPIDE UNA MODIFICACION PARTICULAR POR SU ACTIVIDAD FUNDAMENTAL.—Tomo V.

SEGURO SOCIAL. REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, PENSION POR JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL. NO REEMPLAZA A LA PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA QUE ESTABLECE LA LEY.—Tomo V.

SEGURO SOCIAL. TERCER PERIODO VACACIONAL. REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO.—Tomo V.

SEGUROS. RECLAMACION CONTRA LA NEGATIVA A CUBRIR EL DAÑO EN CASO DE ROBO. APRECIACION DE PRUEBAS EN EL JUICIO ARBITRAL.—Tomo V.

SENTENCIA DE AMPARO, CUMPLIMIENTO DE LA.—Tomo V.

SENTENCIA, SUS FUNDAMENTOS.—Tomo VI.

SENTENCIA DE AMPARO, EJECUCION DE. CASO EN EL QUE NO SE DA DEFECTO EN SU CUMPLIMIENTO.—Tomo V.

SENTENCIA DE AMPARO, INEJECUCION DE, POR DEFECTO EN SU CUMPLIMIENTO.—Tomo V.

SENTENCIA DE AMPARO, INFORME JUSTIFICADO NO EXAMINADO EN LA. NO CAUSA AGRAVIO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE.—Tomo V.

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. PUEDE FUNDAMENTARSE EN LAS RAZONES LEGALES EMITIDAS POR EL JUEZ, O EN LOS AGRAVIOS DE UNA DE LAS PARTES.—Tomo V.

SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO SUMARIO, NO ES RECURRIBLE LA.—Tomo V.

SENTENCIA FISCAL DICTADA EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE AMPARO. DEBEN ESTUDIARSE DE NUEVA CUENTA TODOS LOS CONCEPTOS DE ANULACION.—Tomo V.

SENTENCIA FISCAL QUE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA, EL JUICIO DE AMPARO NO PROCEDE CONTRA UNA.—Tomo V.

SENTENCIA INTERLOCUTORIA. LA QUE CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DE LA EXCEPCION DE CONEXIDAD NO ES RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

SENTENCIA, LIQUIDACION DE. FACULTAD DEL JUZGADOR PARA DECIDIR EN RELACION A LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).—Tomo V.

SENTENCIAS, CONGRUENCIA DE LAS.—Tomo V.

SENTENCIAS, CUANDO VIOLAN EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA.—Tomo V.

SENTENCIAS DEFINITIVAS, QUE DEBE ENTENDERSE POR, PARA LOS EFECTOS DEL AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FISCAL. DECLARATORIA DE NULIDAD PARA EL EFECTO DE QUE SE EMITA NUEVA RESOLUCION.—Tomo V.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. CITA DE TESIS QUE CONSTITUYEN PRECEDENTES.—Tomo V.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. INTERES JURIDICO PARA COMBATIRLAS CUANDO SON FAVORABLES AL QUEJOSO.—Tomo VI.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. LA NULIDAD PARA EFECTOS DE QUE SE DICTE NUEVA RESOLUCION, NO CONTRARIA EL ARTICULO 23 CONSTITUCIONAL.—Tomo V.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION QUE RECONOCEN LA VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO. CARECEN DE EJECUCION.—Tomo V.

SENTENCIAS DE NULIDAD PARA EFECTOS DICTADAS POR EL TRIBUNAL FISCAL. SU NATURALEZA.—Tomo V.

SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA, FUNDAMENTOS DE LAS. NO IMPUGNADOS EN LA APELACION.—Tomo V.

SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA NO APELADAS. AMPARO IMPROCEDENTE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SONORA).—Tomo V.

SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL. GARANTIA DE FUNDAMENTACION. SE SATISFACE AUN CUANDO SE OMITA LA CITA DE PRECEPTOS LEGALES.—Tomo V.

SENTENCIAS. ERROR EN LA CITA DE PRECEPTOS LEGALES.—Tomo V.

SENTENCIAS, PRINCIPIO DE CONGRUENCIA DE LAS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.

SENTENCIAS, TERMINOLOGIA JURIDICA ERRONEA EMPLEADA EN LAS. DEBE ELIMINARSE CUANDO PUEDE HACER NUGATORIO EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACION PENAL.—Tomo V.

SEPTIMOS DIAS LABORADOS, PROCEDENCIA DEL PAGO.—Tomo V.

SERVIDUMBRE DE PASO, IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LA ACCION DE PRESERVACION DE LA.—Tomo V.

SINDICATO. REGISTRO DE. NO ES CAUSA PARA NEGARLO EL HECHO DE QUE SUS MIEMBROS FORMEN PARTE DE OTRA ORGANIZACION SINDICAL.—Tomo V.

SINDICATO, REGISTRO DE. SU NEGATIVA DEBEN RECLAMARLA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES INTERESADOS.—Tomo V.

- SINDICATOS. NO PROCEDE SUPLIRLES LA DE LA QUEJA CUANDO RECLAMA LA TITULARIDAD DE UN CONTRATO COLECTIVO.— Tomo V.
- SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, PROCEDENCIA DEL AMPARO DIRECTO.—Tomo VI.
- SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO FEDERAL. PROCEDENCIA DEL AMPARO DIRECTO.—Tomo V.
- SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO INDIRECTO. CASO EN EL QUE NO PROCEDE DECRETARLO ANTES DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.—Tomo V.
- SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO, POR HABER QUEDADO SIN EFECTO EL LAUDO RECLAMADO.—Tomo V.
- SOBRESEIMIENTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS PRUEBAS RELACIONADAS CON EL FONDO DEL NEGOCIO.—Tomo V.
- SOBRESEIMIENTO IMPROCEDENTE EN AMPARO, POR NO ACREDITARSE EL CARACTER QUE OSTENTAN LOS DEFENSORES.—Tomo V.
- SOBRESEIMIENTO, PRUEBAS RELACIONADAS CON EL FONDO DEL NEGOCIO. NO PROCEDE SU ESTUDIO.—Tomo V.
- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. LE AFECTAN LOS ACTOS DICTADOS ANTES DE SU TRANSFORMACION.—Tomo V.
- SOCIEDAD CONYUGAL, FORMAN PARTE DE LA, LOS BIENES MATERIA DE LA COMPRAVENTA ACEPTADA CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO.—Tomo VI.
- SOCIEDAD CONYUGAL. LEGITIMACION DE LOS CONSORTES PARA EJERCITAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL BIEN COMUN.—Tomo VI.
- SOCIEDADES MERCANTILES, ALCANCE DE LA REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS.—Tomo V.
- SOCIEDADES MERCANTILES. REQUISITOS PARA DEMANDAR LA FORMALIZACION DE SU CONTRATO.—Tomo V.

- SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO. DEBEN OTORGAR CAUCION PARA OBTENER LA SUSPENSION.—Tomo V.
- SUBTESORERO DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. TIENE FACULTADES PARA DETERMINAR Y LIQUIDAR CREDITOS FISCALES.—Tomo V.
- SUCESION LEGITIMA *PER CAPITA* O POR CABEZA E *IN STIRPES* O POR ESTIRPE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo V.
- SUCESIONES, BIENES DE LAS. PROCEDENCIA DE LA PRESCRIPCION POSITIVA.—Tomo V.
- SUCESIONES. LA CARGA DE LA PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO Y DE LA NO RECIPROCIDAD INTERNACIONAL, INCUMBE A QUIEN PRETENDE EXCLUIR AL HEREDERO NACIDO EN PAIS DIVERSO.—Tomo VI.
- SUCESIONES. NO SON PERSONAS MORALES.—Tomo VI.
- SUPLENCIA DE LA QUEJA EN MATERIA PENAL, INAPLICABILIDAD DE LA, EN AMPARO INTERPUESTO SOLO CONTRA LA CONDENA A LA REPARACION DEL DAÑO.—Tomo VI.
- SUPLENCIA. SU ALCANCE EN AMPARO EN MATERIA CIVIL.—Tomo V.
- SUSPENSION, ACTO RECLAMADO DICTADO EN EJECUCION DE SENTENCIA, CASO EN QUE PROCEDE LA.—Tomo V.
- SUSPENSION, AUDIENCIA INCIDENTAL DE. NO PROCEDE DIFERIRLA CUANDO NO SE HAN EXPEDIDO LAS COPIAS O DOCUMENTOS SOLICITADOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, PARA OFRECERSE COMO PRUEBAS.—Tomo V.
- SUSPENSION DE PAGOS, SINDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE. NO TIENE FACULTADES DE REPRESENTACION DE LA SUSPENSA.—Tomo V.
- SUSPENSION DEFINITIVA. DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA RESOLUCION PRONUNCIADA CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL.—Tomo V.
- SUSPENSION DEFINITIVA, PLENITUD DE JURISDICCION DEL JUEZ DE DISTRITO PARA RESOLVER SOBRE LA, AUNQUE EL TRIBUNAL

COLEGIADO HAYA REVOCADO EL AUTO QUE RESOLVIO SOBRE LA PROVISIONAL.—Tomo V.

SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO. EL MONTO DE LA GARANTIA, SOLO DEBE CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA.—Tomo V.

SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO. EL QUEJOSO DEBE DEMOSTRAR SU INTERES JURIDICO.—Tomo V.

SUSPENSION, DETERMINACION DEL MONTO DE LA GARANTIA EN EL INCIDENTE DE, CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE RELACIONA CON LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE UNA HUELGA.—Tomo V.

SUSPENSION, EFECTOS DE LA.—Tomo V.

SUSPENSION EN EL AMPARO INDIRECTO. MONTO DE LA FIANZA CONTRA DESPOSESION DE INMUEBLE EMANADA DE UN JUICIO REIVINDICATORIO.—Tomo V.

SUSPENSION, ESTUDIO INNECESARIO DE LOS ALEGATOS EN EL INCIDENTE DE.—Tomo V.

SUSPENSION, FIANZA PARA LA.—Tomo V.

SUSPENSION. GARANTIA PARA QUE SURTA EFECTOS LA. ES OPTATIVO PARA EL QUEJOSO LA FORMA DE OTORGARLA.—Tomo VI.

SUSPENSION, IMPROCEDENCIA DE LA, CUANDO SE IMPIDE LA CONTINUACION DEL PROCEDIMIENTO EN UNA AVERIGUACION PREVIA, AUN CUANDO QUEDE SIN MATERIA EL JUICIO DE AMPARO.—Tomo V.

SUSPENSION, MONTO DE LA FIANZA. TIEMPO PROBABLE DE DURACION DEL JUICIO.—Tomo V.

SUSPENSION, PROCEDE LA, CONTRA LA ILEGAL NOTIFICACION EN EJECUCION DE SENTENCIA.—Tomo V.

SUSPENSION PROVISIONAL DE LOS ACTOS RECLAMADOS. UNICAMENTE DEBE SUJETARSE A REQUISITOS DE LEY.—Tomo V.

SUSPENSION, REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO EN EL INCIDENTE DE, POR OMISIONES QUE DEJAN SIN DEFENSA A ALGUNA DE LAS PARTES.—Tomo VI.

- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO DE TRABAJO, POR PRISION PREVENTIVA DEL TRABAJADOR.—Tomo VI.
- SUSPENSION TEMPORAL INJUSTIFICADA DE LA RELACION DE TRABAJO CUANDO NO ES CAUSA DE RESCISION.—Tomo V.
- TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO. FIDEICOMISO LEGITIMACION ACTIVA DE LA FIDUCIARIA.—Tomo V.
- TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO. LIMITE PARA INTERPONERLA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE ZACATECAS).—Tomo V.
- TERCERO EXTRAÑO. FALTA DE LEGITIMACION PARA PEDIR AMPARO CONTRA LA ORDEN DE EMBARGO.—Tomo V.
- TERCERO EXTRAÑO. FALTA DE LEGITIMACION PARA PROMOVER AMPARO.—Tomo V.
- TERCERO EXTRAÑO. NO LO ES LA PERSONA MORAL CUYO REPRESENTANTE LEGAL, DEMANDADO EN LO PERSONAL, SEÑALO PARA SU EMBARGO BIENES DE AQUELLA.—Tomo VI.
- TERCERO INTERESADO, PUEDE SER LLAMADO A JUICIO CON POSTERIORIDAD A LA AUDIENCIA INICIAL.—Tomo V.
- TERCERO PERJUDICADO, DOMICILIO DEL.—Tomo V.
- TERCERO PERJUDICADO. EL COPROPIETARIO NO PUEDE TENER ESE CARACTER.—Tomo VI.
- TERCERO PERJUDICADO. FALTA DE EMPLAZAMIENTO LEGAL. SI LA RESOLUCION LE BENEFICIA NO PROCEDE REPONER EL PROCEDIMIENTO.—Tomo V.
- TERCERO PERJUDICADO, REVISION INTERPUESTA POR EL. DEBE DESECHARSE SI LA SENTENCIA DE AMPARO DECRETO EL SOBRESEIMIENTO Y NEGÓ LA PROTECCION FEDERAL.—Tomo VI.
- TERMINO PARA EFECTUAR LA RATIFICACION DE UN ESCRITO, CUANDO EL TRIBUNAL NO LO SEÑALA.—Tomo V.
- TERMINOS PROCESALES. PARA QUE TRANSCURAN NO ES INDISPENSABLE SEÑALAR LOS DIAS DE INICIO Y CONCLUSION.—Tomo V.
- TESIS DE JURISPRUDENCIA Y PRECEDENTES, SU CITA. NO CAUSA AGRAVIO EL QUE NO SE TRANSCRIBAN INTEGRAMENTE, SI SE

PROPORCIONAN DATOS QUE INDUDABLEMENTE LA IDENTIFICAN.—
Tomo V.

TESIS DE LAS SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MICHOACAN, APLICACION DE LAS.—Tomo V.

TESTAMENTO, NULIDAD DEL, POR CELEBRARSE ANTE TESTIGOS
NO IDONEOS (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo
V.

TESTIGOS. APRECIACION DE SUS DECLARACIONES.—Tomo V.

TESTIGOS. COINCIDENCIA EN SUS DECLARACIONES.—Tomo V.

TESTIGOS DE COARTADA. SU DICHO ES INVEROSIMIL SI NO EXPLI-
CAN POR QUE RECUERDAN LO QUE HICIERON EN LA FECHA
CUBIERTA POR SU TESTIMONIO.—Tomo V.

TESTIGOS, LA VALORACION DE SUS DECLARACIONES CORRESPON-
DE A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DEL FUERO CO-
MUN.—Tomo V.

TESTIGOS. NO LES CORRESPONDE CALIFICAR U OPINAR SI LOS
HECHOS INVESTIGADOS FUERON COMETIDOS BAJO UNA ATE-
NUANTE O AGRAVANTE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHI-
HUAHUA).—Tomo V.

TESTIGOS, SUBSTITUCION DE. IMPROCEDENTE EN MATERIA DE TRA-
BAJO.—Tomo VI.

TESTIGOS. VALORACION DE SU DECLARACION.—Tomo V.

TESTIMONIAL. EN EL AMPARO. LA CALIFICACION DEL INTERROGA-
TORIO DEBE HACERLA EL JUEZ QUE MANDA SU DESAHOGO
FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO.—Tomo VI.

TIEMPO EXTRAORDINARIO, APRECIACION EN CONCIENCIA POR LAS
JUNTAS DE SU EXISTENCIA.—Tomo VI.

TIEMPO EXTRAORDINARIO. CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.

TIEMPO EXTRAORDINARIO. CASO EN QUE NO PROCEDE SU PAGO
POR APRECIACION EN CONCIENCIA POR LAS JUNTAS.—Tomo V.

TIEMPO EXTRAORDINARIO. CASO EN QUE NO PROCEDE EXIGIR SU
PAGO.—Tomo V.

TIEMPO EXTRAORDINARIO, CUANDO LA ACCION RELATIVA SE APOYA EN HECHOS DE IMPOSIBLE REALIZACION, ES IMPROCEDENTE EL PAGO DE.—Tomo V.

TIEMPO EXTRAORDINARIO. NO PROCEDE SU PAGO SI LA TRABAJADORA CONFIESA NO HABERLO TRABAJADO.—Tomo V.

TIEMPO EXTRAORDINARIO, PAGO DE ERROR ARITMETICO EN SU CUANTIFICACION. NO ES RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

TITULO DE CREDITO. LOS INTERESES MORATORIOS DEBEN ESPECIFICARSE EN FORMA CLARA.—Tomo V.

TITULO DE CREDITO, PAGO PARCIAL DEL MISMO EN EL JUICIO.—Tomo VI.

TITULO NOMINATIVO, CANCELACION DE. GARANTIA DE AUDIENCIA.—Tomo VI.

TITULOS DE CREDITO. ALTERACION DE LOS, CARGA DE LA PRUEBA DEL TEXTO ANTERIOR A SU SUSCRIPCION.—Tomo VI.

TITULOS DE CREDITO, CARACTER DE PRUEBA PRECONSTITUIDA DESVIRTUADA.—Tomo V.

TITULOS DE CREDITO ENDOSADOS EN BLANCO. SU POSESION IMPLICA PROPIEDAD.—Tomo V.

TITULOS EJECUTIVOS. SE INTEGRAN CON LA CERTIFICACION CONTABLE Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE LOS PAGARES RELACIONADOS.—Tomo V.

TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO. CASO EN EL QUE QUIEN HA PRESTADO SERVICIOS EN UNA DEPENDENCIA BUROCRATICA TIENE LA CALIDAD DE, AUNQUE NO SE LE HAYA EXPEDIDO NOMBRAMIENTO.—Tomo V.

TRABAJADORES ACADEMICOS, PRORROGA DE SU CONTRATO. PARA OBTENERLA DEBEN APROBAR LA EVALUACION DEL ORGANISMO COMPETENTE DE LA INSTITUCION RESPECTIVA.—Tomo V.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. CADUCIDAD, PROMOCION NECESARIA DEL ACTOR PARA EVITAR LA, DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES.—Tomo V.

- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. CESE DE LOS. AL ACTA ADMINISTRATIVA DEBEN ACOMPAÑARSE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE APOYO LA MISMA.—Tomo V.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CESE DE LOS. NO ES NECESARIO SOLICITAR AUTORIZACION PREVIA AL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Tomo V.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIAPAS. AMPARO IMPROCEDENTE CONTRA EL CESE DE LOS.—Tomo V.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SONORA. VACACIONES, INTERPRETACION DEL ARTICULO 28 DE LA LEY 40 DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.—Tomo V.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. LA FALTA DE NOMBRAMIENTO Y LA NO INCLUSION EN LAS LISTAS DE RAYA, NO DETERMINA LA INEXISTENCIA DE RELACION DE TRABAJO, TRATANDOSE DE.—Tomo V.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PERSONALIDAD. MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA OBJETARLA.—Tomo VI.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES PARA RECLAMAR REINSTALACION O INDEMNIZACION.—Tomo VI.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL PARA EL CESE DE LOS. NO TIENE LAGUNA LEGISLATIVA QUE SUPLIRSE.—Tomo V.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRIMA DE ANTIGUEDAD, NO LA PREVE LA LEY DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE SU RECLAMACION.—Tomo V.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA A CARGO DEL TITULAR DEMANDADO. PROCEDE DESAHOGARLA MEDIANTE OFICIO.—Tomo VI.
- TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SALARIOS, CARGA DE LA PRUEBA.—Tomo V.
- TRABAJADORES BANCARIOS. AL CESE DE SUS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO NO LES SON APLICABLES LOS ARTICULOS 46 Y 46-BIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.—Tomo V.

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO, DETERMINACION DEL CARACTER DE.—Tomo V.

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. INEXISTENCIA DE LA PERDIDA DE LA CONFIANZA COMO CAUSAL DE RESCISION.—Tomo V.

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU REINSTALACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO ES INOPERANTE.—Tomo V.

TRABAJADORES DE CONFIANZA, RENUNCIA DE.—Tomo V.

TRASLADO DE UN REO A OTRO CENTRO DE READAPTACION SOCIAL, LA ORDEN PARA QUE SE EFECTUE EL, NO ES INCONSTITUCIONAL.—Tomo V.

TRIBUNAL COLEGIADO. SU COMPETENCIA PARA CONOCER DE UN RECURSO DE REVISION DONDE SE LE PLANTEA LA VIOLACION POR PARTE DEL JUEZ DE DISTRITO DEL ARTICULO 80 DE LA LEY DE AMPARO.—Tomo VI.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. ESTA FACULTADO PARA DICTAR SENTENCIAS PARA EFECTOS.—Tomo V.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, IMPUGNACION DEL AVALUO PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTE EL.—Tomo V.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, NOTIFICACIONES IRREGULARES SI SE PRACTICAN EN LAS VACACIONES DEL.—Tomo V.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. SE CREO CON UNA JURISDICCION MIXTA Y NO SIMPLEMENTE COMO UN TRIBUNAL DE MERA ANULACION.—Tomo V.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SENTENCIAS DEL. SUS ALCANCES PUEDEN AFECTAR LOS INTERESES JURIDICOS DEL ACTOR.—Tomo V.

TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, AMPARO DIRECTO IMPROCEDENTE CONTRA RESOLUCIONES DE MAGISTRADO INSTRUCTOR DEL.—Tomo V.

TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. ES ATRIBUIBLE A LA SALA LA OMISION DE NO CONCEDER PLAZO PARA AMPLIACION DE DEMANDA.—Tomo V.

TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, RATIFICACION DEL ESCRITO DE DESISTIMIENTO DEL JUICIO ANTE EL.—Tomo V.

TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. SE CREO COMO UN ORGANO CON FUNCIONES DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y NO COMO UN MECANISMO DE CONSULTA DE LAS AUTORIDADES.—Tomo V.

TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. SUS SALAS DEBEN AJUSTARSE AL ESTUDIO DE LA LITIS DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO JURIDICO DE ADAPTACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO.—Tomo V.

TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. FACULTADES DE SUS PRESIDENTES RESPECTO DE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE AMPARO DIRECTO.—Tomo V.

USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, DELITO DE. SE ACREDITAN LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL, CUANDO EL SERVIDOR PUBLICO REALIZA PAGOS INDEBIDOS.—Tomo V.

USUCAPION, ACCION EJERCITADA POR UNA SUCESION. DEBE DEMOSTRAR LA CONTINUIDAD DE LA POSESION ENTRE EL *DE CUJUS* LA DE LA SUCESION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE TLAXCALA).—Tomo VI.

USUCAPION. CAUSA GENERADORA DE LA POSESION. (LEGISLACION DEL ESTADO DE TLAXCALA).—Tomo V.

USUCAPION, NECESIDAD DE REVELAR Y PROBAR LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESION PARA QUE PROSPERE LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).—Tomo VI.

UTILIDAD FISCAL. EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINARLA PRESUNTIVAMENTE NO CONSTITUYE UNA FACULTAD DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD.—Tomo V.

VACACIONES, INTERPRETACION DEL ARTICULO 76 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.—Tomo V.

VACACIONES, PAGO INCORRECTO DE LAS, NO CONSTITUYE CAUSAL DE RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO.—Tomo V.

VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO. CASO EN QUE ES IMPROCEDENTE SU PAGO, CUANDO SE DEMANDA LA REINSTALACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO.—Tomo V.

VALOR AGREGADO, IMPUESTO AL. SU CALCULO ES POR EJERCICIOS FISCALES COMPLETOS.—Tomo VI.

VEHICULOS AUTOMOTORES, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LIMITAR SU CIRCULACION EN EL DISTRITO FEDERAL UN DIA A LA SEMANA. COMPUTO DEL TERMINO PARA PROMOVER EN SU CONTRA EL JUICIO DE AMPARO.—Tomo V.

VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. IMPORTACION O ESTANCIA ILEGAL EN EL PAIS. SON INFRACCIONES CONTINUAS QUE EN TANTO NO CESEN, IMPIDEN LA INICIACION DEL COMPUTO DE LA CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.—Tomo V.

VIA ORDINARIA SEGUIDA EN LUGAR DE LA EXTRAORDINARIA. NO CAUSA PERJUICIOS AL ACTOR AL OFRECERLE MAYORES VENTAJAS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI).—Tomo V.

VIOLACION, DELITO DE. EL ELEMENTO VIOLENCIA NO IMPLICA QUE SE OCASIONEN ALTERACIONES FISICAS A LA VICTIMA.—Tomo V.

VIOLACION, DELITO DE. Y NO TENTATIVA PUNIBLE.—Tomo V.

VIOLACION, DELITO EQUIPARADO A LA. (LEGISLACION PENAL DEL ESTADO DE COLIMA).—Tomo V.

VIOLACION EQUIPARADA, DELITO DE.—Tomo V.

VIOLACION, VALOR DEL DICHO DE LA OFENDIDA TRATANDOSE DEL DELITO DE.—Tomo V.

VIOLACION, VALOR PROBATORIO DEL DICHO DE LA OFENDIDA.—Tomo V.

VIOLACION Y NO DELITO DE ABUSOS DESHONESTOS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

VIOLACION Y RAPTO, DELITOS DE, NO SE EXCLUYEN. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).—Tomo V.

VIOLACIONES PROCESALES. CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS REGLAS A QUE ESTAN SUJETAS PARA QUE PUEDAN ANALIZARSE EN EL AMPARO DIRECTO.—Tomo VI.

VIOLACIONES PROCESALES. DEBEN PREPARARSE EN TERMINOS DE LA LEY DE AMPARO.—Tomo VI.

VISITA DOMICILIARIA, NO ES EL UNICO MEDIO DE QUE DISPONE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.—Tomo V.

VISITAS DOMICILIARIAS. A LOS ADMINISTRADORES FISCALES FEDERALES LES ATAÑE VERIFICAR QUE LA DURACION DE LAS MISMAS SEA RAZONABLE.—Tomo V.

VISITAS DOMICILIARIAS, IDENTIFICACION DE LOS AUDITORES FISCALES EN LA PRACTICA DE LAS.—Tomo V.

VISITAS DOMICILIARIAS. LA REVISION DE PERIODOS NO COMPENDIDOS EN LA ORDEN, AFECTA LA LEGALIDAD DE LA LIQUIDACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, SI ESTA SE BASO EN DICHO PERIODO.—Tomo V.

VISITAS DOMICILIARIAS. LAS ACTAS DE AUDITORIA RELATIVAS A ELLAS DEBEN DE CONTENER LOS PORMENORES DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICARON LOS VISITADORES.—Tomo V.

VISITAS DOMICILIARIAS. LOS PAPELES DE TRABAJO DEBEN SER FIRMADOS POR LOS VISITADORES.—Tomo V.

VISITAS DOMICILIARIAS, UN AÑO ES PLAZO MAS QUE RAZONABLE PARA LA CONCLUSION DE LAS.—Tomo V.



Indice

Primera Parte - Pleno

Directorio	11
Informe del Ministro Presidente	51
Efemérides	
I. Tribunal Pleno	109
II. Visitas de Cortesía	239
III. Ceremonias a las que asistió el Señor Presidente	247
ANEXO No. 1. Palabras pronunciadas por el señor ministro Juan Díaz Romero, integrante de la Comisión Mixta de Escalafón, durante la ceremonia de entrega de diplomas e incentivos económicos a los trabajadores del Poder Judicial Federal con mayor antigüedad en el servicio. 8 de diciembre de 1989	301
ANEXO No. 2. Palabras pronunciadas por el señor licenciado Enrique Segura Procelle, secretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, durante la ceremonia de entrega de diplomas y estímulos económicos al personal de dicho Poder con mayor antigüedad. 8 de diciembre de 1989	307
ANEXO No. 3. Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, con motivo de su reelección como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2 de enero de 1990	313
ANEXO No. 4. Palabras pronunciadas por la señorita licenciada Guadalupe Olga Mejía Sánchez, titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, durante la ceremonia de instalación del mencionado órgano jurisdiccional. 22 de enero de 1990	317
ANEXO No. 5. Discurso pronunciado por el señor ministro Salvador Rocha Díaz durante la ceremonia de instalación del Juzgado Séptimo	

de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezhualcóyotl. 22 de enero de 1990	321
ANEXO No. 6. Conferencia sustentada por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Escuela de Derecho de la Universidad Regiomontana. 23 de febrero de 1990	327
ANEXO No. 7. Palabras pronunciadas por el señor magistrado José Pérez Troncoso, presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, durante la ceremonia de donación del inmueble en el que se localizan los tribunales Colegiados y Unitarios del Circuito mencionado. 2 de marzo de 1990	345
ANEXO No. 8. Discurso pronunciado por la señora ministra Martha Chávez Padrón, presidenta de la Sala Auxiliar, durante la ceremonia efectuada con motivo de la donación del inmueble en el que se localizan los tribunales del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y celebración entre el gobierno tamaulipeco y el Poder Judicial de la Federación, del contrato de comodato del edificio sede del Juzgado Primero de Distrito en la mencionada entidad federativa. 2 de marzo de 1990	349
ANEXO No. 9. Mensaje del señor ingeniero Américo Villarreal Guerra, gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, durante la ceremonia de donación del inmueble en el que se localizan los tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Noveno Circuito con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas. 2 de marzo de 1990	357
ANEXO No. 10. Palabras pronunciadas por el señor licenciado José Manuel Adame Mier, rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, durante la ceremonia de reconocimiento que la citada casa de estudios efectuó en honor del señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2 de marzo de 1990	363
ANEXO No. 12. Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremonia de reconocimiento que en su honor efectuó la Universidad Autónoma de Tamaulipas. 2 de marzo de 1990	369
ANEXO No. 13. Discurso pronunciado por el señor ministro Felipe López Contreras, durante la ceremonia del CLXXV aniversario de la instala-	

<p>ción del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, por Don José María Morelos y Pavón, en Ario de Rosales, Michoacán. 7 de marzo de 1990.....</p>	<p>373</p>
<p>ANEXO No. 14. Palabras pronunciadas por el señor ministro Salvador Rocha Díaz durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo del homenaje póstumo que se rindió al señor ministro jubilado Euquerio Guerrero López, expresidente de la Suprema Corte. 20 de marzo de 1990</p>	<p>385</p>
<p>ANEXO No. 15. Palabras pronunciadas por el señor ministro jubilado Ramón Canedo Aldrete durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo del homenaje póstumo que se rindió al señor ministro jubilado Euquerio Guerrero López, expresidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 20 de marzo de 1990. .</p>	<p>393</p>
<p>ANEXO No. 16. Palabras de bienvenida pronunciadas por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de la visita que realizaron al máximo Tribunal de Justicia de la República Mexicana, el señor magistrado Alejandro Maldonado Aguirre, presidente de la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala y el señor magistrado Edmundo Quiñones. 3 de abril de 1990</p>	<p>399</p>
<p>ANEXO NO. 17. Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos de Silva Nava, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de la visita que realizaron a la Suprema Corte de Justicia de México, el señor magistrado Alejandro Maldonado Aguirre, presidente de la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala y el señor magistrado Edmundo Quiñones. 3 de abril de 1990.</p>	<p>405</p>
<p>ANEXO NO. 18. Palabras pronunciadas por el señor magistrado Alejandro Maldonado Aguirre, presidente de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de la visita que realizó a esta Suprema Corte de Justicia de México. 3 de abril de 1990.....</p>	<p>411</p>
<p>ANEXO No. 19. Discurso pronunciado por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremonia de instalación de la extensión de dicho instituto en el estado de Chiapas. 27 de abril de 1990</p>	<p>419</p>

- ANEXO No. 20. Ponencia presentada por los señores ministros Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Carlos de Silva Nava, en la Reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica, Portugal y España, que se celebró en este último país, en la ciudad de Mérida. 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1990 427
- ANEXO No. 21. Palabras pronunciadas por el señor ministro Luis Fernández Doblado durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo del retiro forzoso del señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos. 24 de mayo de 1990 443
- ANEXO No. 22. Discurso pronunciado por el señor ministro Francisco Pavón Vasconcelos durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de su retiro forzoso. 24 de mayo de 1990 451
- ANEXO No. 23. Palabras pronunciadas por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremonia de clausura del primer curso de la extensión de dicho instituto en el estado de Veracruz. 8 de junio de 1990 463
- ANEXO No. 24. Palabras pronunciadas por el licenciado Ezequiel Neri Osorio en representación de los alumnos del Instituto de Especialización Judicial-Extensión Veracruz, durante la ceremonia de clausura del primer curso. 8 de junio de 1990 469
- ANEXO No. 25. Discurso pronunciado por el señor ministro Manuel Villagordoa Lozano durante la ceremonia de clausura del ciclo de conferencias sobre temas de interés jurídico, organizado en el Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas, por el señor licenciado Genaro Borrego Estrada, gobernador constitucional de dicha entidad federativa. 29 de junio de 1990 473
- ANEXO No. 26. Palabras pronunciadas por el señor ministro Luis Fernández Doblado durante la ceremonia de instalación del Segundo Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas. 5 de julio de 1990 481
- ANEXO No. 27. Discurso pronunciado por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, durante la ceremonia de graduación de los alumnos de la licenciatura en Dere-

cho, pertenecientes a la generación 1985-1990 de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. 5 de julio de 1990	487
ANEXO No. 28. Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la sesión solemne efectuada por el Tribunal Pleno con motivo de la recepción de los señores ministros Clementina Gil de Lester como numeraria, José Antonio Llanos Duarte como numerario interino, Miguel Angel García Domínguez y Luis Gutiérrez Vidal, como supernumerarios. 10 de julio de 1990	495
ANEXO No. 29. Discurso pronunciado por el señor ministro Miguel Angel García Domínguez, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de su recepción como ministro supernumerario. 10 de julio de 1990	501
ANEXO No. 30. Palabras pronunciadas por el señor ministro Luis Gutiérrez Vidal, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de su recepción como ministro supernumerario. 10 de julio de 1990	507
ANEXO No. 31. Palabras pronunciadas por el señor ministro decano Atanasio González Martínez, durante la ceremonia de despedida celebrada con motivo de la jubilación del señor licenciado Gustavo García Romero, magistrado integrante del Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila. 13 de julio de 1990	511
ANEXO No. 32. Palabras pronunciadas por el señor ministro decano Atanasio González Martínez durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de la visita del señor licenciado Robert George Brian Dickson, presidente de la Suprema Corte de Canadá, al máximo Tribunal de Justicia de la República Mexicana. 9 de agosto de 1990	515
ANEXO No. 33. Palabras pronunciadas por el señor licenciado Robert George Brian Dickson, presidente de la Suprema Corte de Canadá, durante la sesión pública solemne celebrada por el Tribunal Pleno, con motivo de su visita al máximo Tribunal de Justicia de la República Mexicana. 9 de agosto de 1990	519
ANEXO No. 34. Discurso pronunciado por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremo-	

nia de instalación de la extensión de dicho instituto en el estado de Guanajuato. 3 de septiembre de 1990	523
ANEXO No. 35. Palabras pronunciadas por el licenciado Guillermo Hindman Pozos, en representación de los alumnos de la primera generación que asistirá a los cursos de la extensión del Instituto de Especialización Judicial en el estado de Guanajuato, durante la ceremonia de instalación. 3 de septiembre de 1990	531
ANEXO No. 36. Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos de Silva Nava durante la ceremonia de instalación del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. 27 de septiembre de 1990	535
ANEXO No. 37. Palabras pronunciadas por el señor ministro Carlos García Vázquez durante la ceremonia de instalación del Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana. 28 de septiembre de 1990	541
ANEXO No. 38. Palabras pronunciadas por el señor ministro Miguel Ángel García Domínguez durante la ceremonia efectuada por la Asociación Nacional de Abogados, con motivo de la presentación del libro "Guanajuato en la Suprema Corte de Justicia". 3 de octubre de 1990	547
ANEXO No. 39. Palabras pronunciadas por el señor ministro Ulises Schmill Ordóñez, durante la ceremonia de instalación del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Zacatecas. 19 de octubre de 1990.....	555
ANEXO No. 40. Palabras pronunciadas por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia, durante la ceremonia de instalación de la extensión de dicho instituto en el estado de Tamaulipas. 23 de octubre de 1990	561
ANEXO No. 41. Palabras pronunciadas por el señor magistrado Agustín Romero Montalvo durante la ceremonia de instalación de los Tribunales Colegiados Tercero y Cuarto del Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz. 26 de octubre de 1990	569
ANEXO No. 42. Discurso pronunciado por el señor ministro Juan Díaz Romero, durante la ceremonia de instalación de los Tribunales Colegiados Tercero y Cuarto del Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz. 26 de octubre de 1990.	573

ANEXO No. 43. Palabras pronunciadas por el señor ministro jubilado Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia, durante la ceremonia de instalación de la extensión de dicho instituto en el estado de Nuevo León. 26 de noviembre de 1990	581
ANEXO No. 44. Discurso pronunciado por la señora ministra Martha Chávez Padrón durante la ceremonia de inauguración del Instituto de Especialización Judicial-Extensión Nuevo León. 26 de noviembre de 1990	589
ANEXO No. 45. Palabras Pronunciadas por la señora ministra Victoria Adato Green durante la ceremonia de instalación del Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan. 27 de noviembre de 1990	601
ANEXO No. 46. Palabras pronunciadas por el señor ministro Arturo Serrano Robles, director del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia, durante la ceremonia de clausura de los cursos correspondientes al ciclo 1990. 30 de noviembre de 1990 ..	605
ANEXO No. 47. Rubros de las tesis de jurisprudencia y de los precedentes aislados sostenidos por el Tribunal en Pleno, durante el año de 1990.	617
ANEXO No. 48. Informe de la Secretaría General de Acuerdos y diversas dependencias. Año de 1990	635

Segunda Parte - Salas

Primera Sala	791
Segunda Sala	825
Tercera Sala	845
Cuarta Sala	915
Sala Auxiliar	939

Tercera Parte - Tribunales Colegiados

Rubros de las tesis de jurisprudencia y de los precedentes aislados sostenidos por los Tribunales Colegiados, durante el año de 1990	975
--	-----



Cuadros Estadísticos

Lista de los Cuadros Estadísticos que se Agregan Como Anexos Numerados

1. Cuadro General del movimiento de negocios, habido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Movimiento de negocios habido en los Tribunales Colegiados de Circuito en la República.
3. Movimiento de Asuntos Penales y Civiles, habido en los Tribunales Unitarios de Circuito en la República.
4. Movimiento de Juicios de Amparo Penales y Civiles, habido en los Juzgados de Distrito en la República.
5. Movimiento de Juicios de Amparo Administrativos y de Trabajo, habido en los Juzgados de Distrito en la República.
6. Movimiento de Juicios de Amparo, habido en los Juzgados de Distrito en la República.
7. Movimiento de Averiguaciones y Causas Penales, habido en los Juzgados de Distrito en la República.
8. Movimiento de Juicios Civiles y Otros Varios de Orden Federal, habido en los Juzgados de Distrito en la República.
9. Movimiento de Demandas de Amparo Desechadas, habido en los Juzgados de Distrito en la República.
10. Movimiento de Despachos y Exhortos, habido en los Juzgados de Distrito en la República.

11. Movimiento de Ordenes de Aprehesión, habido en los Juzgados de Distrito en la República.
12. Movimiento de Juicios de Amparo en Materia Agraria Contra Resoluciones Presidenciales y Contra Indebida Ejecución, habido en los Juzgados de Distrito en la República.

ESTA OBRA SE TERMINO DE IMPRIMIR
EL 6 DE DICIEMBRE DE 1990.
LA EDICION CONSTA DE 4,000
EJEMPLARES.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ESTADISTICA JUDICIAL

CUADRO GENERAL DEL MOVIMIENTO DE NEGOCIOS HABIDO EN
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DEL 1o. DE DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

A S U E T O S	E X I S T E N C I A							I N G R E S O S							E G R E S O S							Q U E R D A N						
	Pleno	1a Sala	2a Sala	3a Sala	4a Sala	Sala Aux.	S U M A	Pleno	1a Sala	2a Sala	3a Sala	4a Sala	Sala Aux.	S U M A	Pleno	1a Sala	2a Sala	3a Sala	4a Sala	Sala Aux.	S U M A	Pleno	1a Sala	2a Sala	3a Sala	4a Sala	Sala Aux.	S U M A
AMPAROS DIRECTOS								14						14	14							14	0					0
{ Penal																												
{ Admvo																												
{ Civil											1			1				1							0			0
{ Trabajo						7	7													1					6			6
AMPAROS EN REVISION	2730	49	52				2782	1298	546	60			1358	2902*	505'	77					2979	1126	90	35			1161	
{ Penal																												
{ Admvo																												
{ Civil				51			51				772		772				768				768				55		55	
{ Trabajo					212		212				114		114					250"			250				76		76	
JUICIOS FEDERALES	3						3														3						3	
COMPETENCIAS EN AMPARO								4					4	4							4	0					0	
COMPETENCIAS DIVERSAS		9	22	11	50		92		61	66	45	42	254		46	83	51	103		283		24	5	5	29		63	
REVISIONES FISCALES																												
QUEJAS		3	12	1	6	19	41	42	2	3		5	54		5	3	1	8	4	21	42	0	12	0	3	17	74	
RECURSOS DE RECLAMACION	9		2		3		14	112		1	6		119	92		2	6	3		103	29		1	0	0		30	
RECURSOS E IMPEDIMENTOS		30	1	3	2		36		88	12	31	70	141		85	13	31	11		140		33	0	3	1		37	
JUICIOS DE INCONFORMIDAD	15		23				38			3			3			2				2	15		24				39	
INCIDENTES DE INEJECUCION DE SENTENCIA	36	15	7	9	41		108	32	39	142	44	43	308	23	13	11	24	15	8	94	45	41	138	29	69	0	322	
INCIDENTES DE INCONFORMIDAD	13		9	1	8		31	6	7	14	11	8	50	8	7	8	12	8	4	47	11	0	15	0	8	0	34	
INDULTOS NECESARIOS		3					3		4				4		5					5		2					2	
AMP. EN REV. INCONST. DE LEYES			72			12	84			427		489	724			442		388	221	1051			57		101	515	673	
V A R I O S					1		1	7					7	5						5	2				1		3	
RECUSACIONES		1					1				1		1		1		1			2		0		0			0	
OTROS ASUNTOS																												
CONTRADICCION DE TESIS		5	12	8	7		32		5	31	41	26	103		4	11	37	12		64		6	32	12	21		71	
T O T A L E S	2806	115	212	84	337	31	3505	1515	752	759	952	777	738	5493	3048	671	652	932	799	237	6339	1273	196	319	104	315	532	2739

* POR ACCORDO DEL TRIBUNAL FEDERAL FUERON A LOS SEÑOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

2599 AMPAROS EN REVISION.
23 INCIDENTES DE INEJECUCION DE SENTENCIA.
8 INCIDENTES DE INCONFORMIDAD.

* POR REFORMAS A LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL SE ENVIARON A LOS SEÑOS SIGUIENTES:

54 AMPAROS EN REVISION.

* POR REFORMAS A LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL SE ENVIARON A LA SEÑORAS SIGUIENTES:

51 AMPAROS EN REVISION.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 1990 .

EL ESTADIGRAFO

JORGE VAZQUEZ DIAZ

EL JEFE DE LA OFICINA

C. SERGIO FLORES ROMERO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA 5-12-A

MOVIMIENTO DE ASUNTOS HABIDO EN LOS TRIBUNALES
COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LA REPUBLICA DEL 1º DE
DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

ANEXO N° 2-A

TRIBUNALES	EXISTENCIA ANTERIOR																																
	AMPARGOS DIRECTOS			AMPARGOS EN REVISION						INCIDENTES SUSPENSION				INCIDENTES ACUMULACION				RECIBOS E IMPUESTOS EN AMPARSO	COMPETENCIAS EN AMPARSO	CUESTAS ARTÍCULO 95	RECLAMACIONES	REVISIONES ESPECIALES	SUJETOS Y DESPACHOS	JORNALISTAS	YAFILOS	SUMAS							
				SENTENCIA EN PRINCIPAL			AUTOS EN PRINCIPAL			ARTICULO 83 FRACC. II				ANTE JUICES DE DISTRITO																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
1º. MATERIA PENAL	68	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	11	8	0	0	0	0	139	
2º. MATERIA PENAL	28	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54		
3º. MATERIA PENAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10. MATERIA ADMVA	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	9		
20. MATERIA ADMVA	0	24	0	0	0	31	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	12	0	0	85		
30. MATERIA ADMVA	0	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	10		
40. MATERIA ADMVA	0	20	0	0	0	30	0	0	0	0	3	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1	12	0	0	91		
50. MATERIA ADMVA	0	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	2	0	0	12			
60. MATERIA ADMVA	0	26	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	11	0	0	0	76		
10. MATERIA CIVIL	0	0	333	0	0	93	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	6	0	1	0	0	502		
20. MATERIA CIVIL	0	0	146	0	0	38	0	0	0	0	16	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	213		
30. MATERIA CIVIL	0	0	129	0	0	24	0	0	0	0	13	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	187		
40. MATERIA CIVIL	0	0	248	0	0	41	0	0	0	0	16	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	323		
50. MATERIA CIVIL	0	0	149	0	0	25	0	0	0	0	13	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	197		
60. MATERIA CIVIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10. MATERIA TRABAJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	26	
20. MATERIA TRABAJO	0	0	0	165	0	0	0	12	0	0	6	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	207	
30. MATERIA TRABAJO	0	0	0	30	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	51	
40. MATERIA TRABAJO	0	0	0	208	0	0	0	25	0	0	6	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	1	0	0	0	0	0	272	
50. MATERIA TRABAJO	0	0	0	69	0	0	0	8	0	0	8	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	91	
60. MATERIA TRABAJO	0	0	0	186	0	0	0	18	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	224	
70. MATERIA TRABAJO	0	0	0	353	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	411	
PRIMERO	44	20	92	31	4	25	25	3	0	2	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	14	1	14	0	0	0	0	0	280	
SEGUNDO	16	2	20	14	6	8	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	7	1	0	2	0	0	0	84	
TERCERO	29	12	36	29	15	7	14	1	2	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	5	0	0	0	0	0	164	
10. MATERIA PENAL	283	0	0	0	151	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	436	
20. MATERIA ADMVA	0	12	0	0	0	39	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	60	
30. MATERIA ADMVA	0	15	0	0	0	33	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	10	0	0	0	0	0	63	
40. MATERIA ADMVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10. MATERIA CIVIL	0	0	70	0	0	33	0	0	0	0	7	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	120	
20. MATERIA CIVIL	0	0	72	0	0	21	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	98	
30. MATERIA CIVIL	0	0	72	0	0	26	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	112	
40. MATERIA TRABAJO	0	0	0	37	0	0	0	12	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	58	
PRIMERO	21	5	17	16	6	2	11	9	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	4	1	0	0	0	0	0	97	
SEGUNDO	10	6	21	32	6	7	10	0	0	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0	0	0	0	0	105	
TERCERO	33	17	56	78	13	20	33	4	0	0	3	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	6	4	7	0	0	0	0	0	0	0	278
PRIMERO	20	19	27	6	4	16	8	5	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	9	1	2	0	0	0	0	2	125
SEGUNDO	60	27	21	16	8	24	28	3	0	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	9	1	9	0	0	0	0	0	215
PRIMERO	32	1	51	12	15	1	11	12	0	0	1	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	169
SEGUNDO	12	6	12	23	15	1	8	4	0	0	0	0	2	4	2	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	4	1	0	0	0	0	0	102
TERCERO	32	11	33	13	20	10	13	1	1	0	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	5	0	0	0	0	0	0	154
PRIMERO	209	1	656	571	126	131	84	14	1	7	13	3	6	48	21	2	0	0	0	0	0	0	1	5	67	8	0	0	0	0	0	0	1994
SEGUNDO	292	3	610	753	176	165	139	18	3	7	3	9	30	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	31	3	0	0	0	0	0	0	0	2297
TERCERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUARTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRIMERO	29	77	99	133	100	65	88	17	0	5	10	0	1	13	3	1	0	0	0	0	0	0	0	12	7	28	0	1	2	0	0	0	691
SEGUNDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRIMERO	28	1	56	39	23	16	28	9	1	1	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	215
SEGUNDO	23	0	47	22	7	7	11	2	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	128
DECIMO CIRCUITO	92	0	59	124	65	34	22	11	0	7	1	1	1	74	3	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	436
PRIMERO	17	0	41	17	14	13	15	6	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	126
SEGUNDO	19	0	38	16	6	5	17	5	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	114
PRIMERO	31	0	44	20	19	28	17	3	1	2	2	0	1	5	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	6	1	0	1	0	0	0	0	159
SEGUNDO	32																																

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-12-J

MOVIMIENTO DE ASUNTOS HABIDO EN LOS TRIBUNALES
COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LA REPUBLICA DEL 1º DE
DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

ANEXO NÚMERO 2-D

TRIBUNALES	QUEDAN EN EXISTENCIA																				SUMAS											
	AMPAROS DIRECTOS				AMPAROS EN REVISION								INCIDENTES SUSPENSION				INCIDENTES ACUMULACION					REVISIONES FISCALES	EMENDOS Y DESAPACOS	SOMBRASENTOS	VARIOS							
	P	A	C	T	SENTENCIA EN PRINCIPAL				AUTOS EN PRINCIPAL				ARTICULO 83 FRACC. II				ANTE JUCEZ DE DISTRITO															
					P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T												
PRIMER CIRCUITO	10. MATERIA PENAL	255				59				0					0						0					0						319
	20. MATERIA PENAL	157				30				0					1						0					0					151	
	30. MATERIA PENAL	154				33				0					2						0					0					191	
	30. MATERIA ADMVA		4				2								1						0					0					12	
	20. MATERIA ADMVA		19				31								2						0					5					62	
	30. MATERIA ADMVA		7				7								0						0					2					17	
	40. MATERIA ADMVA		6				25								17						0					3					67	
	50. MATERIA ADMVA		4				4								0						0					0					8	
	60. MATERIA ADMVA		40				41								2						0					6					109	
	10. MATERIA CIVIL			545					81				22			14				0					14	6					682	
	20. MATERIA CIVIL			153					19				3			4				0					0	4					187	
	30. MATERIA CIVIL			72					12				1			5				4					3	1					98	
	40. MATERIA CIVIL			239					34				11			0				0					8	0					293	
	50. MATERIA CIVIL			238					37				5			4				0					8	1					294	
	60. MATERIA CIVIL			354					66				14			7				0					7	3					451	
	10. MATERIA TRABAJO					17														0					2						21	
	20. MATERIA TRABAJO					140														0					0						172	
	30. MATERIA TRABAJO					52														0					7						66	
	40. MATERIA TRABAJO					58														0					7						71	
	50. MATERIA TRABAJO					87														0					0						110	
	60. MATERIA TRABAJO					114														0					11	1					139	
	70. MATERIA TRABAJO					247														0					17	1					282	
	PRIMERO		15	0	12	0	3	8	3	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	49	
	SEGUNDO		28	3	42	7	9	14	13	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	4	2	0	1	124	
	TERCERO		30	4	39	11	14	5	9	2	1	0	1	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	15	0	2	0	0	0	139	
	PRIMERO			350			199						1							0					5	0	0	0	0	0	556	
	20. MATERIA ADMVA			19			29						1			1				0					1	0	2	0	0	0	53	
	30. MATERIA ADMVA			20			22						1			6				0					2	0	2	0	0	0	53	
	40. MATERIA ADMVA			0		0	0						0			0				0					0	0	0	0	0	0	0	
	50. MATERIA CIVIL				76									22						0					5	0	0	0	0	0	137	
	60. MATERIA CIVIL				78															0					0	0	0	0	0	0	131	
	70. MATERIA CIVIL				58															0					5	0	0	0	0	0	108	
	80. MATERIA TRABAJO				37															0					6	1	0	0	0	0	57	
	PRIMERO		18	9	22	37	19	2	34	8	0	0	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3	0	10	0	0	0	169	
	SEGUNDO		8	11	19	19	10	9	12	7	0	1	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	3	0	13	0	0	0	117	
	TERCERO		59	25	45	102	27	17	54	15	0	1	2	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	6	2	32	0	0	0	394	
	PRIMERO			8	8	7	9	4	3	7	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5	1	3	0	0	0	60	
	SEGUNDO			12	3	8	5	8	7	12	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	4	0	0	1	66	
	PRIMERO			11	9	31	11	15	10	23	3	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	7	0	0	0	127	
	SEGUNDO			12	11	50	31	15	7	14	6	0	0	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	4	0	5	0	0	0	121	
	TERCERO			34	25	59	23	20	39	31	10	0	0	1	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	9	0	10	0	0	0	247	
	PRIMERO			239	5	736	701	92	136	101	20	1	11	8	5	7	53	25	3	0	0	0	0	1	6	82	13	0	0	0	2245	
	SEGUNDO			320	1	706	690	147	170	167	28	2	5	2	3	9	13	8	4	0	0	0	0	0	40	1	0	5	0	0	2521	
	TERCERO			14	1	40	28	10	5	6	1	0	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	113	
	CUARTO			13	2	39	8	9	4	7	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	88	
	PRIMERO			25	91	104	133	136	75	129	19	1	9	10	1	3	18	5	1	0	0	0	0	1	15	5	32	0	1	4	814	
	SEGUNDO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	PRIMERO			20	0	32	18	18	10	9	8	1	2	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	129	
	SEGUNDO			25	0	46	39	9	24	23	2	0	0	1	0	0	2	3	1	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	182	
	DECIMO CIRCUITO			137	0	85	217	71	28	28	11	1	0	2	2	3	21	2	1	0	0	0	0	0	13	3	0	0	0	0	625	
	PRIMERO			28	0	46	16	20	9	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	142	
	SEGUNDO			29	0	43	19	27	15	14	1	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	158	
	PRIMERO			38	0	47	19	24	20	25	3	0	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	10	0	0	1	0	0	19	213	
	SEGUNDO			55	0	20	23	24	20	14	10	0	7	1	2	1	16	5	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	28	241	
	DECIMO TERCER CIRCUITO			37	20	46	36	28	44	34	12	1	0	1	0	1	2	1	1	0	0	0	0	4	1	5	0	0	0	0	274	
	DECIMO CUARTO CIRCUITO			12	10	27	32	22	18	11	8	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	147	
	PRIMERO			14	1	20	10	12	7	12	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	9	2	0	1	0	0	0	92	
	SEGUNDO			17	1	19	13	17	7	6	1	0	0	0	0	0	3	4	0	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	100	
	PRIMERO			11	23	30	24	17	7	20	7	1	1	3	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	2	1	5	1	0	0	170	
	SEGUNDO			6	9	16	10	7	12	9	5	1	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	3	2	7	0	0	0	0	115	
	PRIMERO			3	1	21	23	10	11	9	2	0	0	0	0	2	3	1	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	94	
	SEGUNDO			3	0	15	21	4	7	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	2	65	
	DECIMO OCT																															

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-12-8

MOVIMIENTO DE ASUNTOS HABIDO EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LA REPUBLICA DEL 1º DE DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

ANEXO N.º 2-B

TRIBUNALES	I N G R E S O S																										SUMAS	
	AMPAROS DIRECTOS				AMPAROS EN REVISION						INCIDENTES SUSPENSION			INCIDENTES ACUMULACION			RECURSOS	COMERCIALES	QUEJAS ARTICULO 75	RECLAMACIONES	REVISIONES ESPECIALES	EXCEPCIONES Y RECURSOS	SUSCRIBIDOS	VARIOS				
	SENTENCIA EN PRINCIPAL				AUTOS EN PRINCIPAL		ARTICULO 81 FRACC. II			ANTE JUICES DE DISTRITO																		
	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T												
PRIMERO CIRCUITO	10. MATERIA FISCAL	790			224				0			9							0			13	6	0	3	0	0	1045
	20. MATERIA FISCAL	828			222				0			3							1	0		16	10	0	1	0	0	1081
	30. MATERIA FISCAL	355			91				0			2							0	0		2	3	0	0	0	0	459
	10. MATERIA ADMIVA	193			281				18			42							2	0		97	5	124	7	0	21	790
	20. MATERIA ADMIVA	187			310				0			46							0	0		97	9	124	7	0	3	783
	30. MATERIA ADMIVA	194			283				14			62							0	0		102	7	129	7	0	21	819
	40. MATERIA ADMIVA	173			261				15			46							0	0		93	7	117	7	0	20	739
50. MATERIA ADMIVA	188			266				19			50							0	0		95	15	142	6	0	0	781	
60. MATERIA ADMIVA	190			281				12			44							0	0		95	13	143	6	0	2	786	
10. MATERIA CIVIL		1251		158						122		40						1	0		58	19	0	2	0	2	1653	
20. MATERIA CIVIL		1248		177						112		32						0	0		19	0	0	4	0	0	60	1632
30. MATERIA CIVIL		1206		175						108		0						1	0		56	16	0	2	0	0	1596	
40. MATERIA CIVIL		1227		178						111		27						1	0		57	24	0	2	0	2	1629	
50. MATERIA CIVIL		1216		169						115		32						1	0		58	25	0	2	0	2	1619	
60. MATERIA CIVIL		723		130				74		74		17						0	0		28	12	0	0	0	0	984	
10. MATERIA TRABAJO			1104	132										1				0	1		95	5	0	2	0	0	1342	
20. MATERIA TRABAJO			1103	114										1				0	0		97	9	0	1	0	1	1346	
30. MATERIA TRABAJO			1114	113										3				0	0		97	7	0	1	0	2	1357	
40. MATERIA TRABAJO			1105	109										0				0	0		95	3	0	1	0	0	1341	
50. MATERIA TRABAJO			1105	107										6				0	0		89	7	0	1	0	1	1337	
60. MATERIA TRABAJO			1102	111										0				0	0		94	5	0	1	0	0	1337	
70. MATERIA TRABAJO			1102	104										7				0	0		95	2	0	1	0	0	1338	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	179	40	404	162	104	98	103	15	4	14	29	5	1	13	7	0	0	0	0	0	81	11	40	0	0	6	1349	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	197	40	380	146	92	92	96	12	5	16	20	7	4	12	4	0	0	0	0	0	79	8	47	4	0	3	1267	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	204	41	339	173	114	66	75	13	3	8	28	2	13	32	17	1	0	0	0	1	71	6	35	5	0	7	1254	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	508	57		296				7					5					0	0		23	4	0	9	0	19	871	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO		57		139				17					34					0	0		37	6	36	2	0	1	329	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO		58		143				18					36					0	0		35	1	35	2	0	5	337	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO				0				0					0					0	0		0	0	0	0	0	0	0	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO		387		162				64					12					0	0		37	2	0	0	0	15	676	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO		387		177				52					7					0	0		33	15	0	0	0	0	659	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO		385		165				57					12					1	0		33	7	0	5	0	0	665	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO			324	56				6					2					0	0		27	4	0	17	0	7	443	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	104	46	145	274	90	31	136	49	0	2	5	6	2	3	11	1	0	0	0	0	31	10	86	3	0	0	1036	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	98	43	151	239	80	27	129	47	1	4	10	7	1	9	12	1	0	0	0	0	31	6	90	18	0	53	1054	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	99	39	140	290	78	25	115	53	2	7	9	5	0	13	6	0	0	0	0	0	32	10	92	8	0	63	1046	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	170	39	75	72	38	53	69	21	0	4	3	1	2	13	6	1	0	0	0	5	32	8	19	5	0	0	636	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	161	43	74	68	45	50	64	16	1	0	5	3	1	14	6	3	0	0	0	5	31	6	19	7	0	2	624	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	107	77	298	90	148	62	178	31	4	5	16	4	8	6	8	1	0	0	0	1	52	7	25	0	0	1	1130	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	110	65	307	95	158	35	161	57	1	4	23	8	6	4	6	4	0	0	1	0	0	48	5	27	4	0	0	1525
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	107	69	309	74	133	65	183	28	3	5	19	6	10	14	9	1	0	0	0	0	54	15	24	0	0	0	1128	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	267	4	494	433	137	91	78	19	2	7	8	4	3	19	10	1	0	0	0	0	3	69	13	0	0	0	0	1662
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	251	2	485	413	120	81	97	17	3	4	12	2	4	9	14	2	0	0	0	0	68	2	0	27	0	5	1619	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	19	1	55	36	10	6	8	1	0	1	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	151	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	18	2	58	32	15	5	9	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	150	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	48	119	194	252	253	123	233	39	6	18	23	7	2	34	16	3	0	0	0	1	67	16	37	0	3	22	1516	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	165	2	415	181	95	87	151	29	2	11	12	7	5	25	13	2	0	0	0	2	65	7	0	4	0	2	1282	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	169	3	346	172	92	100	153	24	2	6	12	4	3	12	7	1	0	0	0	1	58	13	0	3	0	0	1181	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	196	0	147	391	148	56	77	28	2	3	7	3	2	12	2	0	0	0	0	0	26	9	0	1	0	0	1110	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	188	1	300	83	107	51	96	7	1	6	14	1	1	14	3	2	0	0	0	0	45	7	0	2	0	0	929	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	181	1	282	91	101	55	100	6	1	8	10	1	2	12	12	0	0	0	0	0	43	5	0	3	0	0	914	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	150	1	185	62	95	81	96	15	0	12	17	4	4	17	4	1	0	0	0	0	6	1	38	7	0	12	884	
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	164	3	226	53	86	97	100	22	1	13	11	4	2	14	6	0	0	0	0	4	0	40	1	0	11	0	119	977
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	145	49	216	123	286	231	198	46	4	13	9	9	8	26	7	2	0	0	0	4	1	80	13	68	7	0	0	1527
PRIMERO SEGUNDO TERCERO	57	57	95	220	215	70	79	39	0	12	8	6	2	6	2	1	0	0	0	0	24	4	27					

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA 6-12-C

MOVIMIENTO DE ASUNTOS HABIDO EN LOS TRIBUNALES
COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LA REPUBLICA DEL 1º DE
DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

ANEXO Nº 2-C

TRIBUNALES	E G R E S O S																																								SUMAS	
	AMPAROS DIRECTOS				AMPAROS EN REVISION								INCIDENTES SUSPENSION				INCIDENTES ACUMULACION				RECURSOS DE REVISION	RECURSOS DE AMPARO	QUEJAS ARTICULO 95	RECLAMACIONES	REVISIONES FISCALES	EMENDOS Y SUPLENIDOS	FORZABILIDAD	VALORES														
					SENTENCIA EN PRINCIPAL				AUTOS EN PRINCIPAL				ARTICULO 83 FRACC. II				ANTE JUCEFS DE DISTRITO																									
	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T	P	A	C	T		
PRIMER CIRCUITO	10. MATERIA PENAL	603				209				0				15				0				2	0	19	14	0	3	0	0	0				0				0				865
	20. MATERIA PENAL	739				213				0				4				0				1	0	17	9	0	1	0	0	0				0				0				984
	30. MATERIA PENAL	201				58				0				0				0				0	0	7	2	0	0	0	0	0				0				0				268
	10. MATERIA ADMVA		192				282				16				41				0				2	96	5		125	7	0	21				0				787				
	20. MATERIA ADMVA		192				310				0				48				0				0	106	9		131	7	0	3				0				806				
	30. MATERIA ADMVA		189				281				14				62				0				0	129	7		129	7	0	21				0				812				
	40. MATERIA ADMVA		187				266				15				42				0				0	102	8		116	7	0	20				0				763				
	50. MATERIA ADMVA		186				265				19				50				0				0	100	15		144	6	0	0				0				785				
	60. MATERIA ADMVA		176				269				12				43				0				0	98	13		135	6	0	1				0				753				
	10. MATERIA CIVIL			1039				170				143				31				0			1	58	21		3	0	0	7				0				1473				
20. MATERIA CIVIL			1241				196				125				34				0			0	19	0		0	0	0	4				0				1658					
30. MATERIA CIVIL			1263				187				120				31				3			0	62	16		0	2	0	0				3				1685					
40. MATERIA CIVIL			1236				185				119				24				1			0	54	26		0	2	0	3				0				1659					
50. MATERIA CIVIL			1127				157				123				36				0			0	53	25		0	2	0	3				0				1522					
60. MATERIA CIVIL			369				64				60				10				0			0	21	9		0	0	0	0				0				533					
10. MATERIA TRABAJO				1109				130				2			1				0			1	96	6		0	2	0	0				0				1347					
20. MATERIA TRABAJO				1329				116				26			3				0			0	98	7		0	1	0	1				0				1381					
30. MATERIA TRABAJO				1092				110				20			3				0			0	97	7		0	1	0	2				0				1332					
40. MATERIA TRABAJO				1255				128				34			7				0			0	133	4		0	1	0	0				0				1542					
50. MATERIA TRABAJO				1087				96				26			7				0			0	93	7		0	1	0	1				0				1318					
60. MATERIA TRABAJO				1174				117				26			1				0			0	99	4		0	1	0	0				0				1422					
70. MATERIA TRABAJO				1208				125				29			7				0			0	96	1		0	1	0	0				0				1467					
20 CIO.	PRIMERO	208	60	484	193	105	115	125	17	4	15	31	5	2	12	8	0	0	0	0	0	1	2	92	12	53	0	0	0	6				0				1550				
	SEGUNDO	195	39	258	153	89	86	86	12	5	17	22	7	4	9	4	0	0	0	0	0	2	3	80	7	43	4	0	2	2				0				1227				
	TERCERO	203	49	336	191	115	68	80	12	4	11	28	3	13	25	15	1	0	0	0	0	0	0	68	6	38	5	0	8	8				0				1279				
TERCER CIRCUITO	10. MATERIA PENAL	441				248				6				6				0				0	0	18	4	0	9	0	19	0				19				751				
	20. MATERIA ADMVA		50				149				16				35				0				0	37	6	40	2	0	1	3				0				336				
	30. MATERIA ADMVA		53				154				17				34				0				1	35	1	43	2	0	5	5				0				345				
	40. MATERIA ADMVA		0				0				0				0				0				0	0	0	0	0	0	0	0				0				0				
20. MATERIA CIVIL			381				164				49				12				0			0	34	2	0	2	0	15	0				15				659					
30. MATERIA CIVIL			381				165				38				7				0			0	33	12	0	0	0	0	0				0				626					
40. MATERIA CIVIL			399				167				43				15				0			1	32	7	0	5	0	0	0				0				669					
50. MATERIA TRABAJO				324			57				5				3				0			0	27	3	0	17	0	8	8				0				444					
40 CIO	PRIMERO	107	42	140	253	77	31	113	50	0	2	4	4	1	3	11	0	0	0	0	0	1	0	31	10	80	4	0	0	0				0				964				
	SEGUNDO	100	38	153	252	76	25	127	40	1	3	10	3	1	11	11	0	0	0	0	0	1	0	35	7	77	18	0	53	0				53				1042				
	TERCERO	73	31	151	226	64	28	94	42	2	6	10	5	0	1	5	1	0	0	0	0	0	0	32	12	67	8	0	63	0				63				930				
50 CIO	PRIMERO	182	50	95	69	38	66	70	23	0	5	3	1	2	15	5	1	0	0	0	0	6	1	36	8	18	5	0	2	0				2				701				
	SEGUNDO	209	67	87	79	45	67	80	17	1	0	5	5	1	13	11	2	0	0	0	0	7	0	38	7	24	7	0	1	1				0				773				
60 CIO	PRIMERO	128	69	318	91	148	53	167	40	4	4	16	4	9	6	9	2	0	0	0	0	1	0	50	7	25	0	0	1	1				0				1152				
	SEGUNDO	110	60	305	47	262	29	155	55	1	4	23	8	7	6	7	5	0	1	0	0	0	0	46	5	26	5	0	0	0				0				1106				
70 CIO	TERCERO	105	55	283	64	133	56	165	19	4	5	20	6	6	15	9	1	0	1	0	0	0	0	54	15	19	0	0	0	0				0				1035				
70 CIO	PRIMERO	237	0	414	303	171	86	61	13	2	1	13	2	2	14	6	0	0	0	0	0	0	2	54	8	0	0	0	0	0				0				1391				
	SEGUNDO	223	4	389	276	149	76	69	7	4	4	17	2	4	26	13	1	0	0	0	0	0	1	59	4	0	22	0	5	0				5				1355				
	TERCERO	5	0	15	8	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0				0				38				
	CUARTO	5	0	19	24	6	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0				0				62				
80 CIO	PRIMERO	52	105	189	252	217	113	196	37	5	14	23	6	0	29	14	3	0	0	0	0	0	0	64	16	33	0	3	20	0				20				1393				
	SEGUNDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				0				0				
90 CIO	PRIMERO	173	3	439	202	100	93	170	30	2	10	13	7	4	27	12	2	0	0	0	0	2	0	65	7	0	5	0	2	0				2				1368				
	SEGUNDO	167	3	347	155	90	83	141	24	2	6	11	4	3	17	5	0	0	0	0	0	1	0	56	13	0	3	0	0	0				0				1127				
DECIMO CIRCUITO																																										

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-17

**MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES Y CIVILES HABIDO EN LOS
TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO EN LA REPUBLICA
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL SEXTO BIMESTRE
DE 1989 AL QUINTO BIMESTRE DE 1990.**

A N E X O N o . 3

P E N A L E S	EXISTENCIA	INGRESOS	S U M A S	EGRESOS	QUEDAN
1o. Tribunal del 1er. Cto. D. F.	260	766	1026	719	307
2o. Tribunal del 1er. Cto. D. F.	122	720	842	670	172
3o. Tribunal del 1er. Cto. D. F.	475	588	1063	539	524
1o. Tribunal del 2do. Cto. Méx.	185	1237	1422	716	706
2o. Tribunal del 2do. Cto. Méx.	0	0	0	0	0
1o. Tribunal del 3er. Cto. Jal.	10	593	603	599	4
2o. Tribunal del 3er. Cto. Jal.	170	585	755	707	48
3o. Tribunal del 3er. Cto. Jal.	12	581	593	581	12
Tribunal del 4to. Cto. N. L.	75	849	924	873	51
1o. Tribunal del 5to. Cto. Son.	76	1809	1885	1411	474
2o. Tribunal del 5to. Cto. Son.	0	0	0	0	0
Tribunal del 6to. Cto. Pue.	2	453	455	452	3
Tribunal del 7mo. Cto. Ver.	429	801	1230	732	498
Tribunal del 8vo. Cto. Coah.	488	899	1387	732	655
Tribunal del 9no. Cto. S.L.P.	166	952	1118	719	399
Tribunal del 10o. Cto. Tab.	43	636	679	618	61
Tribunal del 11o. Cto. Mich.	64	885	949	885	64
1o. Tribunal del 12o. Cto. Sin.	80	893	973	940	33
2o. Tribunal del 12o. Cto. Sin.	4	939	943	912	31
3o. Tribunal del 12o. Cto. Sin.	0	103	103	2	101
Tribunal del 13o. Cto. Oax.	35	1064	1099	1060	39
Tribunal del 14o. Cto. Yuc.	75	582	657	564	93
Tribunal del 15o. Cto. B.C.	97	1461	1558	1180	378
Tribunal del 16o. Cto. Gto.	7	321	328	321	7
1o. Tribunal del 17o. Cto. Chih.	286	972	1758	808	950
2o. Tribunal del 17o. Cto. Chih.	0	261	261	98	163
Tribunal del 18o. Cto. Mor.	32	288	320	297	23
1o. Tribunal del 19o. Cto. Tamps.	637	769	1406	990	416
2o. Tribunal del 19o. Cto. Tamps.	0	357	357	168	189
Tribunal del 20o. Cto. Chis.	11	436	447	439	8
Tribunal del 21o. Cto. Gro.	0	545	545	545	0
T O T A L E S	4341	21345	25686	19277	6409
CIVILES					
1o. Tribunal del 1er. Cto. D. F.	47	116	163	128	35
2o. Tribunal del 1er. Cto. D. F.	23	122	145	115	30
3o. Tribunal del 1er. Cto. D. F.	99	90	189	90	99
1o. Tribunal del 2do. Cto. Méx.	9	4	13	9	4
2o. Tribunal del 2do. Cto. Méx.	0	0	0	0	0
1o. Tribunal del 3er. Cto. Jal.	1	14	15	15	0
2o. Tribunal del 3er. Cto. Jal.	9	16	25	21	4
3o. Tribunal del 3er. Cto. Jal.	7	15	22	20	2
Tribunal del 4to. Cto. N.L.	21	8	29	27	2
1o. Tribunal del 5to. Cto. Son.	7	9	16	8	8
2o. Tribunal del 5to. Cto. Son.	0	0	0	0	0
Tribunal del 6to. Cto. Pue.	0	2	2	2	0
Tribunal del 7mo. Cto. Ver.	4	20	24	9	15
Tribunal del 8vo. Cto. Coah.	3	15	18	15	3
Tribunal del 9no. Cto. S.L.P.	1	6	7	5	2
Tribunal del 10o. Cto. Tab.	5	1	6	3	3
Tribunal del 11o. Cto. Mich.	6	2	8	8	0
1o. Tribunal del 12o. Cto. Sin.	3	20	23	20	3
2o. Tribunal del 12o. Cto. Sin.	0	23	23	18	5
3o. Tribunal del 12o. Cto. Sin.	0	0	0	0	0
Tribunal del 13o. Cto. Oax.	5	16	21	18	3
Tribunal del 14o. Cto. Yuc.	5	3	8	3	5
Tribunal del 15o. Cto. B.C.	1	1	2	0	2
Tribunal del 16o. Cto. Gto.	0	7	7	7	0
1o. Tribunal del 17o. Cto. Chih.	9	3	12	3	9
2o. Tribunal del 17o. Cto. Chih.	0	0	0	0	0
Tribunal del 18o. Cto. Mor.	7	7	14	13	1
1o. Tribunal del 19o. Cto. Tamps.	6	2	8	5	3
2o. Tribunal del 19o. Cto. Tamps.	0	1	1	0	1
Tribunal del 20o. Cto. Chis.	0	0	0	0	0
Tribunal del 21o. Cto. Gro.	0	18	18	17	1
T O T A L E S	278	541	819	579	240

MEXICO, D. F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 1990

EL ESTADIGRAFO

JORGE VAQUERO DIAZ

EL JEFE DE LA OFICINA

C. SERGIO FLORES ROMERO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA C-28

**MOVIMIENTO DE JUICIOS DE AMPARO PENALES Y CIVILES HABIDO
EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA REPUBLICA DEL 12
DE DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.**

A N E X O N.º 4

J U Z G A D O S	EXISTENCIA			INGRESOS			EGRESOS x RAMOS			EGRESOS x FALLOS						QUE D A N			
	PENALES	CIVILES	SUMA	PENALES	CIVILES	SUMA	PENALES	CIVILES	SUMA	Conc.	Reg.	Impro.	Incomp.	Acum.	Sobr.	SUMA	PENALES	CIVILES	SUMA
Mexicalienses, Hgo.	56	15	91	1357	211	1568	1365	213	1588	172	98	0	4	0	1284	1558	68	33	101
10. Baja California, Mexicali	7	8	15	99	48	147	102	52	152	32	53	2	2	0	63	152	6	4	10
20. Baja California, Mexicali	59	9	78	239	71	310	304	72	376	33	68	6	5	0	262	374	4	10	14
30. Baja California, Tijuana	24	24	48	311	98	409	308	88	397	64	165	1	0	0	167	397	26	34	60
40. Baja California, Tijuana	28	39	67	411	78	489	419	98	517	102	145	14	2	0	254	517	20	19	39
50. Baja California, Tijuana	58	51	109	347	93	440	365	98	463	65	122	3	0	0	223	463	40	46	86
60. Baja California, Tijuana	0	0	0	45	19	64	18	2	20	2	9	0	0	0	9	20	27	17	44
Baja California Sur, La Paz	8	4	12	51	22	73	60	15	75	18	16	0	0	0	41	75	9	11	20
10. Campeche, Campeche	81	7	88	2440	57	2497	2441	54	2495	103	124	69	4	1	2194	2495	80	10	90
20. Campeche, Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. Coahuila, Saltillo	9	6	15	77	46	123	78	50	128	32	44	0	0	0	50	128	8	2	10
20. Coahuila, Saltillo	86	2	82	225	48	273	293	43	336	39	44	0	1	1	251	336	12	7	19
30. Coahuila, Piedras Negras	19	15	34	1401	37	1438	1398	45	1443	135	33	0	4	0	1206	1443	22	7	29
40. Coahuila, Monclova	7	3	10	124	32	156	123	34	163	84	46	0	1	0	62	163	2	1	3
10. Coahuila, Torreon	17	45	62	319	215	534	309	219	528	120	141	1	1	1	265	528	27	41	68
20. Coahuila, Torreon	21	22	43	324	161	485	314	146	460	105	107	12	3	0	233	460	31	37	68
30. Coahuila, Saltillo	80	42	122	880	106	986	868	75	943	51	34	0	0	0	899	943	92	73	165
40. Coahuila, Saltillo	25	18	43	94	81	175	102	96	198	102	153	10	3	0	768	1036	5	24	29
50. Coahuila, Saltillo	157	37	194	966	58	1024	989	75	1064	67	181	27	6	0	783	1064	124	73	197
60. Coahuila, Saltillo	92	30	122	652	109	761	653	99	752	106	156	11	0	0	479	752	91	40	131
70. Coahuila, Saltillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
80. Coahuila, Saltillo	332	182	514	1507	108	1615	1610	176	1786	171	157	65	1	0	1342	1786	299	114	413
90. Coahuila, Saltillo	241	97	338	1656	116	1772	1698	92	1790	49	98	0	2	0	1640	1790	159	121	280
100. Coahuila, Saltillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
110. Coahuila, Saltillo	12	16	28	98	42	140	96	49	145	29	21	1	3	0	91	145	4	9	13
120. Coahuila, Saltillo	11	4	15	86	32	118	89	28	117	18	10	0	0	0	87	117	10	12	22
130. Coahuila, Saltillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
140. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
150. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
160. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
170. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
180. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
190. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
200. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
210. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
220. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
230. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
240. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
250. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
260. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
270. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
280. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
290. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
300. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
310. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
320. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
330. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
340. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
350. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
360. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
370. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
380. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
390. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
400. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
410. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
420. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
430. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
440. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
450. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
460. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
470. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
480. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
490. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
500. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367
510. Coahuila, Saltillo	343	0	343	1944	0	1944	1920	0	1920	58	89	31	2	0	1733	1920	367	0	367

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-29

**MOVIMIENTO DE JUICIOS DE AMPARO ADMINISTRATIVOS Y DE TRABAJO
HABIDO EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA REPUBLICA DEL 1º
DE DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.**

ANEXO Nº 5

JUZGADOS	EXISTENCIA			INGRESOS			EGRESOS x RAMOS			EGRESOS x FALLOS						QUEDAN			
	ADMVS	TRABAJO	SUMA	ADMVS	TRABAJO	SUMA	ADMVS	TRABAJO	SUMA	CONCL.	NEG.	IMPR.	INCOMP.	ACUM.	SOBR.	SUMA	ADMVS	TRABAJO	SUMA
Aguascalientes, Ags.	64	4	68	103	45	148	151	40	171	71	24	0	0	0	76	171	36	9	45
10. Baja California, Mexicali	47	2	49	1685	7	1692	1699	7	1697	32	5	44	3	0	1631	1697	42	2	44
20. Baja California, Mexicali	10	1	11	1755	15	1770	1709	13	1722	12	18	56	5	0	1631	1722	56	3	59
30. Baja California, Tijuana	334	6	340	2390	18	2408	2526	21	2547	47	10	5	0	3	2482	2547	168	3	171
40. Baja California, Tijuana	212	2	214	2301	13	2314	2367	14	2381	561	105	31	0	0	1364	2381	146	1	147
50. Baja California, Tijuana	196	9	205	2440	22	2462	2519	25	2544	209	48	66	0	3	2221	2544	117	6	123
60. Baja California, Tijuana	0	0	0	469	0	469	271	0	271	141	14	3	0	0	113	271	198	0	198
70. Baja California Sur, La Paz	80	0	80	516	6	522	535	3	538	18	3	1	0	4	542	538	41	3	44
10. Campeche, Canc.	16	2	18	98	26	124	114	27	141	46	8	2	0	9	76	141	0	1	1
20. Campeche, Camp.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30. Campeche, Camp.	60	6	66	1716	17	1733	1721	21	1742	36	13	0	1	0	1697	1742	55	2	57
40. Campeche, Camp.	3	4	7	1638	16	1654	1572	22	1594	45	7	0	0	0	1503	1594	69	0	69
50. Campeche, Campeche	32	6	38	44	10	54	53	14	67	22	3	0	0	9	33	67	23	2	25
60. Campeche, Campeche	5	1	6	897	11	908	892	12	904	31	8	7	3	0	854	904	10	0	10
70. Campeche, Campeche	99	2	101	1591	26	1619	1639	24	1659	81	21	0	0	0	1557	1659	55	6	61
80. Campeche, Campeche	92	2	94	1537	21	1558	1553	23	1573	79	19	167	4	0	1304	1573	76	3	79
90. Campeche, Campeche	197	2	199	109	9	118	137	4	141	38	4	0	0	0	89	141	169	7	176
10. Chiapas, Justo Gutiérrez	121	0	121	92	12	104	133	10	143	12	22	2	3	0	93	143	80	0	80
20. Chiapas, Justo Gutiérrez	101	4	105	160	4	164	164	4	168	29	15	13	2	0	132	168	67	4	71
30. Chiapas, Tapachula	253	2	255	1282	12	1294	1280	7	1299	57	49	201	1	0	981	1299	255	5	260
40. Chiapas, Tapachula	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50. Chiapas, Tapachula	112	26	138	168	31	219	161	26	189	40	19	2	0	20	110	189	139	23	168
60. Chiapas, Tapachula	152	40	192	100	15	115	89	36	125	11	12	0	2	0	103	125	163	39	202
70. Chiapas, Tapachula	0	0	0	49	6	55	16	1	17	1	0	0	0	0	16	17	33	5	38
80. Chiapas, Tapachula	532	10	542	5432	12	5444	5847	13	5860	20	8	2	0	28	5804	5860	117	7	124
90. Chiapas, Tapachula	253	0	253	5719	15	5734	5815	8	5823	30	11	0	0	2	5780	5823	157	7	164
10. Chihuahua, Cu. Juárez	0	0	0	1279	7	1286	1175	7	1182	10	2	0	0	0	1170	1182	104	0	104
20. Chihuahua, Cu. Juárez	395	0	395	840	0	840	835	7	835	353	83	0	3	1	395	835	100	0	100
30. Chihuahua, Cu. Juárez	399	0	399	588	0	588	921	0	921	331	206	0	15	0	359	921	66	0	66
40. Chihuahua, Cu. Juárez	474	0	474	444	0	444	822	0	822	166	255	3	2	7	369	822	96	0	96
50. Chihuahua, Cu. Juárez	819	0	819	499	0	499	1128	0	1128	181	142	0	13	1	1128	1128	190	0	190
60. Chihuahua, Cu. Juárez	1069	0	1069	460	0	460	1281	3	1281	590	155	0	2	5	529	1281	256	0	256
70. Chihuahua, Cu. Juárez	755	0	755	444	0	444	1071	0	1071	153	239	39	24	0	616	1071	128	0	128
80. Chihuahua, Cu. Juárez	776	0	776	444	0	444	961	0	961	182	232	14	25	2	446	961	259	0	259
90. Chihuahua, Cu. Juárez	324	0	324	413	0	413	862	0	862	110	87	0	6	1	330	862	95	0	95
10. Coahuila, Saltillo	568	0	568	369	0	369	813	0	813	118	109	0	1	0	265	813	104	0	104
20. Coahuila, Saltillo	386	0	386	421	0	421	710	0	710	236	148	0	10	0	316	710	97	0	97
30. Coahuila, Saltillo	0	58	58	0	854	654	0	545	545	206	203	0	1	11	107	545	0	167	167
40. Coahuila, Saltillo	0	62	62	0	830	830	0	768	768	203	281	1	3	19	241	768	0	144	144
50. Coahuila, Saltillo	14	1	15	95	2	97	84	2	86	28	2	1	0	0	15	86	25	1	26
60. Coahuila, Saltillo	36	3	39	101	11	112	95	11	106	36	9	1	0	0	10	106	42	3	45
70. Coahuila, Saltillo	21	10	31	64	28	92	70	31	101	30	18	0	1	0	52	101	19	7	26
80. Coahuila, Saltillo	26	12	38	109	13	122	136	21	157	67	17	0	0	0	72	157	31	4	35
90. Coahuila, Saltillo	144	10	154	444	35	479	443	34	482	52	49	16	0	0	363	482	140	11	151
10. Coahuila, Saltillo	31	3	34	85	49	134	93	46	139	47	15	6	4	0	73	139	23	6	29
20. Coahuila, Saltillo	23	7	30	1273	113	1386	1290	108	1398	181	39	0	0	2	1136	1398	46	12	58
30. Coahuila, Saltillo	30	8	38	222	101	323	230	97	327	95	68	0	0	1	166	327	22	12	34
40. Coahuila, Saltillo	585	2	587	260	14	274	701	10	711	12	122	1	1	0	575	711	144	6	150
50. Coahuila, Saltillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60. Coahuila, Saltillo	92	41	133	311	89	400	400	103	503	96	97	77	16	3	212	503	3	37	40
70. Coahuila, Saltillo	88	36	124	397	66	463	323	94	417	84	17	6	3	0	214	417	162	28	190
80. Coahuila, Saltillo	0	0	0	286	30	316	251	11	262	25	5	0	4	0	228	262	35	19	54
90. Coahuila, Saltillo	13	5	18	84	29	113	89	21	110	11	19	0	1	2	79	110	8	13	21
10. Chihuahua, Saltillo	23	0	23	108	22	130	114	19	133	19	17	0	3	13	81	133	21	3	24
20. Chihuahua, Saltillo	173	8	181	172	15	187	209	22	211	81	58	2	3	17	70	211	46	1	47
30. Chihuahua, Saltillo	295	28	323	101	21	122	257	27	284	82	13	0	2	7	160	284	139	22	161
40. Chihuahua, Saltillo	86	24	110	99	23	122	81	13	94	10	1	0	0	0	83	94	106	34	140
50. Chihuahua, Saltillo	62	3	65	58	7	65	102	9	111	34	4	13	4	0	56	111	19	1	20
60. Chihuahua, Saltillo	0	0	0	77	5	82	66	5	71	10	15	0	0	0	46	71	11	0	11
70. Chihuahua, Saltillo	49	4	53	133	3	136	156	6	162	46	21	0	0	2	93	162	86	1	87
80. Chihuahua, Saltillo	21	8	29	150	14	164	156	18	174	46	27	1	0	3	97	174	45	4	49
90. Chihuahua, Saltillo	75	10	85	185	19	204	158	11	169	39	32	0	1	0	97	169	102	18	120
10. Chihuahua, Saltillo	0	0	0	233	0	233	219	0	219	61	17	0	2	0	139	219	14	0	14
20. Chihuahua, Saltillo	28	4	32	172	32	204	161	28	189	33	32	6	1	1	116	189	39	8	47
30. Chihuahua, Saltillo	133	5	138	155	24	179	173	26	199	38	22	0	0	3	130	199	125	3	128
40. Chihuahua, Saltillo	219	3	222	160	21	181	356	22	378	43	29	5	0	5	298	378	23	2	25
50. Chihuahua, Saltillo	91	3	94	281	12	293	240	10	250	62	21	0	0	2	165	250	132	5	137
60. Chihuahua, Saltillo	0	3	3	49	82	101	128	82	208	68	0	8	0	0	73	208	6	2	8
70. Chihuahua, Saltillo	0	5	5	108	59	167	105	56	161	16	16	0	0	0	93	161	11	6	17
80. Chihuahua, Saltillo	2	2	4	71	199	599	54	124	108	42	74	17	1	0	54	108	9	6	15
90. Chihuahua, Saltillo	3	0	3	67	96	153	89	82	151	39	45	1	0	0	66	151	1	4	5
10. Chihuahua, Saltillo	8	0	8	79	94	173	81	92	173	76	13	0	1	0	83	173	6	2	8
20. Chihuahua, Saltillo	11	9	20	67	76	143	67	80	147	27	53	2	1	2	66	147	11	5	16
30. Chihuahua, Saltillo	35	1	36	220	42	262	234	43	277	58	27	0	0	0	192	277	21	0	21
40. Chihuahua, Saltillo	21	3	24	256	37	293	246	38	284	68	15	0	0	1	200	284	31	2	33
50. Chihuahua, Saltillo	14	0	14	169	35	204	168	32	200	37	10	0	0	0	153	200	19	3	22
60. Chihuahua, Saltillo	19	0	19	242	34	276	251	34	28										

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-30

**MOVIMIENTO DE JUICIOS DE AMPARO HABIDO EN LOS JUZGADOS DE
DISTRITO EN LA REPUBLICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1º DE DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.**

ANEXO No. 6

JUZGADOS	EXISTENCIA	INGRESOS	SUMAS	SALIDAS	QUEDAN
Aguascalientes, Aqs.	159	1716	1875	1729	146
1o. Baja California, Mexicali	64	2039	2103	2049	54
2o. Baja California, Mexicali	89	2080	2169	2096	73
3o. Baja California, Tijuana	358	2817	3175	2944	231
4o. Baja California, Tijuana	281	2803	3084	2898	186
5o. Baja California, Tijuana	314	2902	3216	3007	209
6o. Baja California, Tijuana	0	533	533	291	242
Baja California Sur, La Paz	72	605	677	613	64
1o. Campeche, Camp.	106	2621	2727	2636	91
2o. Campeche, Camp.	0	0	0	0	0
1o. Coahuila, Saltillo	81	1856	1937	1870	67
2o. Coahuila, Saltillo	89	1929	2018	1930	88
3o. Coahuila, Piedras Negras	72	1492	1564	1510	54
4o. Coahuila, Monclova	16	1064	1080	1067	13
1o. La Laguna, Torreón	163	2153	2316	2187	129
2o. La Laguna, Torreón	137	2043	2180	2033	147
Colima, Col.	321	1104	1425	1064	341
1o. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	164	1124	1288	1179	109
2o. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	299	1198	1497	1262	235
3o. Chiapas, Tapachula	377	2055	2432	2041	391
4o. Chiapas, Tapachula	0	0	0	0	0
1o. Chihuahua, Chih.	652	1894	2546	1975	571
2o. Chihuahua, Chih.	530	1907	2437	1915	522
3o. Chihuahua, Chih.	0	675	675	477	198
4o. Chihuahua, Cd. Juárez	570	5572	6142	6003	137
5o. Chihuahua, Cd. Juárez	272	5854	6126	5940	186
6o. Chihuahua, Cd. Juárez	0	1314	1314	1206	108
1o. Materia Penal, D. F.	343	1944	2287	1920	367
2o. Materia Penal, D. F.	343	849	1192	1165	27
3o. Materia Penal, D. F.	382	1936	2318	2061	257
4o. Materia Penal, D. F.	345	1537	1882	1803	79
5o. Materia Penal, D. F.	6	2070	2076	2076	0
6o. Materia Penal, D. F.	90	1987	2077	2045	28
7o. Materia Penal, D. F.	113	2467	2580	2420	160
8o. Materia Penal, D. F.	130	1571	1701	1614	87
9o. Materia Penal, D. F.	390	1614	2004	1944	60
10o. Materia Penal, D. F.	99	1572	1671	1516	155
11o. Materia Penal, D. F.	0	976	976	840	136
12o. Materia Penal, D. F.	0	944	944	615	329
1o. Materia Admtva, D.F.	395	540	935	835	100
2o. Materia Admtva, D.F.	399	588	987	921	66
3o. Materia Admtva, D.F.	474	444	918	822	96
4o. Materia Admtva, D.F.	819	499	1318	1128	190
5o. Materia Admtva, D.F.	1069	468	1537	1281	256
6o. Materia Admtva, D.F.	755	444	1199	1071	128
7o. Materia Admtva, D.F.	776	444	1220	961	259
8o. Materia Admtva, D.F.	324	413	737	642	95
9o. Materia Admtva, D.F.	568	349	917	813	104
10o. Materia Admtva, D.F.	386	421	807	710	97
1o. Materia Civil, D. F.	25	856	881	854	27
2o. Materia Civil, D. F.	11	529	540	520	20
3o. Materia Civil, D. F.	13	387	400	379	21
4o. Materia Civil, D. F.	30	254	284	252	32
5o. Materia Civil, D. F.	20	811	831	801	30
6o. Materia Civil, D. F.	67	962	1029	845	184
1o. Materia Trabajo, D. F.	58	654	712	545	167
2o. Materia Trabajo, D. F.	62	830	892	748	144
1o. Durango, Dgo.	65	1407	1472	1378	94
2o. Durango, Dgo.	105	1461	1566	1366	200
1o. Guanajuato, Gto.	112	633	745	647	98
2o. Guanajuato, Gto.	127	543	670	592	78
3o. Guanajuato, León	269	756	1025	763	262
1o. Guerrero, Chilpancingo	71	907	978	909	69
2o. Guerrero, Acapulco	59	1749	1808	1697	111
3o. Guerrero, Acapulco	140	1988	2128	2017	111
1o. Hidalgo, Pachuca	1134	2548	3682	2825	857
2o. Hidalgo, Pachuca	0	0	0	0	0
1o. Materia Penal, Jal.	1	2057	2058	2048	10
2o. Materia Penal, Jal.	45	2101	2146	2136	10
3o. Materia Penal, Jal.	34	2154	2188	2169	19
4o. Materia Penal, Jal.	78	2113	2191	2060	131
5o. Materia Penal, Jal.	243	1820	2063	2051	12
6o. Materia Penal, Jal.	195	1760	1955	1949	6
7o. Materia Penal, Jal.	0	0	0	0	0

Continúa . . .

1o. Materia Admtva. Jal.	133	425	558	518	40
2o. Materia Admtva. Jal.	124	486	610	420	190
*3o. Materia Admtva. Jal.	0	316	316	262	54
1o. Materia Civil, Jal.	99	552	651	585	66
2o. Materia Civil, Jal.	124	612	736	664	72
1o. México, Toluca	48	1041	1089	1042	47
2o. México, Toluca	176	1026	1202	1075	127
3o. México, Naucálpán	440	967	1407	1284	123
4o. México, Naucálpán	589	1001	1590	1143	447
5o. México, Tlanepantla	668	1524	2192	1651	541
6o. México, Nezahualcóyotl	247	749	996	912	84
7o. México, Nezahualcóyotl	0	851	851	826	25
1o. Michoacán, Morelia	252	1341	1593	1427	166
2o. Michoacán, Morelia	166	1548	1714	1561	153
3o. Michoacán, Morelia	253	1617	1870	1579	291
4o. Michoacán, Urúapan	0	310	310	267	43
1o. Morelos, Cuernavaca	158	2103	2261	2136	125
2o. Morelos, Cuernavaca	241	2119	2360	2118	242
3o. Morelos, Cuernavaca	250	2088	2338	2204	134
Nayarit, Tepic.	288	1250	1538	1099	439
1o. Nuevo León, Monterrey	197	2589	2786	2756	30
2o. Nuevo León, Monterrey	22	2711	2733	2680	53
3o. Nuevo León, Monterrey	8	2890	2898	2850	48
4o. Nuevo León, Monterrey	4	2507	2511	2493	18
5o. Nuevo León, Monterrey	21	2352	2373	2198	175
6o. Nuevo León, Monterrey	57	2024	2081	2056	25
1o. Oaxaca, Oax.	64	2092	2156	2125	31
2o. Oaxaca, Oax.	50	2114	2164	2113	51
3o. Oaxaca, Oax.	32	2001	2033	1993	40
4o. Oaxaca, Oax.	32	2117	2149	2133	16
5o. Oaxaca, Salina Cruz	135	1833	1968	1875	93
1o. Puebla, Pue.	191	1705	1896	1664	232
2o. Puebla, Pue.	280	1711	1991	1751	240
3o. Puebla, Pue.	110	1793	1903	1780	123
4o. Puebla, Pue.	165	1694	1859	1596	263
5o. Puebla, Pue.	131	1708	1839	1702	137
1o. Querétaro, Qro.	96	1073	1169	1107	62
2o. Querétaro, Qro.	63	1069	1132	1072	60
Quintana Roo, Chetumal	81	902	983	934	49
1o. San Luis Potosí, S.L.P.	35	2134	2169	2070	99
2o. San Luis Potosí, S.L.P.	65	2077	2142	2081	61
3o. San Luis Potosí, S.L.P.	18	2067	2105	2048	57
4o. San Luis Potosí, S.L.P.	98	2191	2289	2194	95
1o. Sinaloa, Culiacán	777	1422	2204	2092	112
2o. Sinaloa, Culiacán	150	1550	1700	1557	143
3o. Sinaloa, Los Mochis	320	1077	1397	979	418
4o. Sinaloa, Los Mochis	77	1126	1203	1104	99
5o. Sinaloa, Mazatlán	189	1241	1430	1284	146
6o. Sinaloa, Mazatlán	113	1519	1632	1491	141
1o. Sonora, Hermosillo	398	1505	1903	1623	280
2o. Sonora, Hermosillo	259	1511	1770	1684	86
3o. Sonora, Nogales	120	434	554	494	60
4o. Sonora, Nogales	94	667	761	670	91
5o. Sonora, Cd. Obregón	177	2117	2294	2167	127
*6o. Sonora, Hermosillo	0	652	652	438	214
1o. Tabasco, Villahermosa	264	3277	3541	3406	135
2o. Tabasco, Villahermosa	154	3861	4016	3884	132
3o. Tamaulipas, Nuevo Laredo	21	963	984	942	42
4o. Tamaulipas, Matamoros	307	1092	1399	1012	387
5o. Tamaulipas, Matamoros	0	688	688	271	417
6o. Tamaulipas, Cd. Reynosa	357	803	1160	1003	157
7o. Tamaulipas, Cd. Reynosa	0	299	299	200	99
8o. Tamaulipas, Tampico	67	943	1010	920	90
Tlaxcala, Tlax.	126	1985	2111	2012	99
1o. Veracruz, Jalapa.	167	2018	2185	1983	202
2o. Veracruz, Ver.	377	1749	2126	1816	310
3o. Veracruz, Ver.	882	1506	2388	1898	490
4o. Veracruz, Coahuacoalcos	359	1940	2299	1848	451
5o. Veracruz, Tuxpan	156	2920	3076	2899	177
1o. Yucatán, Mérida.	87	2020	2107	1994	113
2o. Yucatán, Mérida	81	1963	2044	1975	69
1o. Zacatecas, Zac.	282	1702	1984	1778	206
2o. Zacatecas, Zac.	0	345	345	170	175
*3o. Materia Trabajo, D. F. *	58	349	407	407	0
T O T A L E S	29358	220231	249589	227608	21981

* Pasó a ser 120. Penel el mes de agosto. MEXICO. D. F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

** Hasta septiembre fué Juzgado Agrario.

** Hasta julio fué Juzgado Agrario.

EL ESTADIGRAFO

EL JEFE DE LA OFICINA

Ma. Elena Sedano Ortiz

SERGIO FLORES ROMERO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-22

MOVIMIENTO DE AVERIGUACIONES Y CAUSAS PENALES HABIDO EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA REPUBLICA DEL 1° DE DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990

ANEXO No. 7

JUZGADOS	EXISTENCIA				INGRESOS			EGRESOS				QUEDAN			
	AVERIGUACIONES	CAUSAS	ARCHIVO	SUMA	AVERIGUACIONES	CAUSAS	SUMA	AVERIGUACIONES	CAUSAS	ARCHIVO	SUMA	AVERIGUACIONES	CAUSAS	ARCHIVO	SUMA
Aguascalientes, Hgs.	2	43	120	165	45	82	127	4	74	13	91	1	57	143	201
1a. Baja California, Mexicali	0	134	591	725	23	217	240	21	56	49	126	2	247	590	829
2a. Baja California, Mexicali	0	150	33	183	17	222	239	0	33	1	34	0	308	80	388
3a. Baja California, Tijuana	4	165	504	673	19	245	264	2	91	1	94	6	196	641	843
4a. Baja California, Tijuana	11	200	273	484	27	249	276	9	106	2	119	10	304	327	641
5a. Baja California, Tijuana	4	196	423	623	20	250	270	2	126	70	200	0	190	503	693
6a. Baja California, Tijuana	0	0	0	0	25	136	161	0	4	0	4	23	132	2	157
Baja California Sur, La Paz	13	111	231	355	29	101	130	6	89	9	104	13	96	272	381
1a. Campeche, Camp.	0	207	341	548	81	168	249	19	179	52	250	8	163	376	547
2a. Campeche, Camp.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1a. Coahuila, Saltillo	1	27	185	213	64	119	183	28	14	72	114	12	55	215	282
2a. Coahuila, Saltillo	0	19	113	132	68	58	126	25	23	6	54	0	55	149	204
3a. Coahuila, Piedras Negras	41	117	181	339	2	94	96	13	55	49	117	2	134	182	318
4a. Coahuila, Monclova	13	79	11	103	17	67	84	3	59	0	62	11	94	20	125
1a. La Laguna, Torreón	0	79	77	156	35	88	123	4	63	19	86	0	110	83	193
2a. La Laguna, Torreón	8	110	90	208	34	95	129	2	67	10	79	1	98	159	258
Colima, Col.	79	207	10	296	54	180	234	11	203	0	214	122	185	9	316
1a. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	75	87	560	722	106	86	192	6	76	62	144	90	81	599	770
2a. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	107	94	86	287	111	76	187	20	38	7	65	86	132	191	409
3a. Chiapas, Tapachula	31	183	311	525	120	169	289	29	190	33	252	30	152	380	562
4a. Chiapas, Tapachula	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1a. Chihuahua, Chih.	15	507	822	1344	52	140	192	9	180	164	353	46	447	690	1183
2a. Chihuahua, Chih.	42	254	7	303	38	154	192	1	4	0	5	74	357	59	490
3a. Chihuahua, Chih.	0	0	0	0	67	110	177	1	1	0	2	65	109	1	175
4a. Chihuahua, Cd. Juárez	104	301	123	528	79	108	187	104	211	48	363	11	163	178	352
5a. Chihuahua, Cd. Juárez	82	246	285	613	159	114	273	98	122	4	224	114	87	461	662
6a. Chihuahua, Cd. Juárez	0	0	0	0	48	80	128	20	4	0	24	12	65	27	104
1a. Materia Penal, D. F.	1	168	128	297	29	206	235	1	231	2	234	0	153	145	298
2a. Materia Penal, D. F.	27	165	166	358	65	185	250	6	283	15	304	26	89	189	304
3a. Materia Penal, D. F.	34	156	370	560	38	216	254	0	309	0	309	9	92	404	505
4a. Materia Penal, D. F.	0	110	140	250	49	183	232	1	208	1	210	15	93	164	272
5a. Materia Penal, D. F.	0	77	108	185	58	236	294	7	274	28	309	0	39	131	170
6a. Materia Penal, D. F.	4	171	121	296	55	179	234	0	160	3	163	10	225	132	367
7a. Materia Penal, D. F.	0	236	181	417	28	203	231	0	184	2	186	12	250	200	462
8a. Materia Penal, D. F.	5	85	192	282	21	232	253	5	169	50	224	0	140	171	311
9a. Materia Penal, D. F.	9	145	148	302	36	184	220	6	279	34	319	10	84	109	203
10a. Materia Penal, D. F.	0	253	81	334	36	195	231	0	220	9	229	0	176	160	336
11a. Materia Penal, D. F.	0	0	0	0	26	86	112	4	43	1	48	0	40	24	64
12a. Materia Penal, D. F.	0	0	0	0	32	101	133	20	45	2	67	5	56	5	66
1a. Durango, Dgo.	26	74	263	363	31	187	218	14	177	4	195	10	89	287	386
2a. Durango, Dgo.	42	214	92	346	29	177	206	1	73	0	74	59	279	150	480
1a. Guanajuato, Gto.	13	214	176	403	78	143	221	13	128	56	197	1	174	252	427
2a. Guanajuato, Gto.	10	115	192	317	72	145	217	15	98	30	143	1	89	301	391
3a. Guanajuato, León	7	99	40	146	54	115	169	3	61	12	76	3	745	91	239
1a. Guerrero, Chilpancingo	5	197	110	312	65	98	163	4	116	4	124	43	185	123	351
2a. Guerrero, Acapulco	27	49	77	153	68	80	148	34	52	15	101	20	76	104	200
3a. Guerrero, Acapulco	2	48	373	423	56	72	128	15	57	27	99	2	52	398	452
1a. Hidalgo, Pachuca	24	265	192	481	182	125	307	30	138	23	191	0	243	354	597
2a. Hidalgo, Pachuca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1a. Materia Penal, Jal.	0	180	337	517	128	258	386	0	219	39	258	58	174	413	645
2a. Materia Penal, Jal.	42	112	606	760	134	282	416	35	236	78	349	73	134	620	827
3a. Materia Penal, Jal.	0	120	452	572	110	267	377	3	263	2	268	11	91	579	681
4a. Materia Penal, Jal.	11	166	550	727	289	209	498	2	265	227	494	11	153	967	731
5a. Materia Penal, Jal.	17	97	267	361	110	405	515	5	187	4	196	47	85	568	700
6a. Materia Penal, Jal.	29	95	353	477	115	242	357	0	246	1	247	0	62	525	587
7a. Materia Penal, Jal.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1a. México, Toluca	2	173	241	416	131	180	311	133	287	61	481	0	35	211	246
2a. México, Toluca	65	283	429	797	125	174	299	13	257	50	320	87	230	439	756
3a. México, Naucámpán	10	323	258	597	99	161	260	11	228	62	301	10	209	331	550
4a. México, Naucámpán	20	283	148	451	86	163	249	78	147	10	175	17	316	192	525
5a. México, Tlanepantla	0	66	40	108	39	151	190	5	120	0	125	14	105	54	173
6a. México, Nezahualcóyotl	2	198	279	479	142	236	378	4	340	49	393	16	106	342	464
7a. México, Nezahualcóyotl	0	0	0	0	147	277	424	18	191	26	235	1	84	104	189
1a. Michoacán, Morelia	92	521	276	889	46	204	250	5	110	119	234	108	483	314	905
2a. Michoacán, Morelia	22	188	691	901	55	199	254	4	125	4	133	20	78	924	1022
3a. Michoacán, Morelia	58	332	363	753	106	224	330	0	185	31	216	68	140	659	867
4a. Michoacán, Uruapan	0	0	0	0	36	133	169	2	11	0	13	8	118	30	156
1a. Morelos, Cuernavaca	22	51	99	172	55	145	200	18	114	99	151	9	75	137	221
2a. Morelos, Cuernavaca	61	60	137	258	65	133	198	4	58	6	68	85	143	160	388
3a. Morelos, Cuernavaca	0	63	51	114	52	127	179	4	115	75	134	0	84	75	159
Nayarit, Tepic.	0	435	682	1117	128	199	327	5	121	0	126	29	425	864	1318
1a. Nuevo León, Monterrey	10	70	314	394	0	90	90	0	87	59	146	10	38	290	338
2a. Nuevo León, Monterrey	23	52	230	305	26	115	141	6	80	0	86	17	41	302	360
3a. Nuevo León, Monterrey	0	29	228	236	99	335	335	11	109	95	215	1	49	296	348
4a. Nuevo León, Monterrey	0	29	197	226	0	127	127	0	78	15	93	0	50	210	260
5a. Nuevo León, Monterrey	3	105	16	124	34	93	127	4	51	10	65	6	147	33	186
6a. Nuevo León, Monterrey	8	117	10	135	30	80	110	3	56	4	63	5	65	112	182
1a. Oaxaca, Oax.	41	106	235	382	83	102	185	11	104	28	143	42	96	286	424
2a. Oaxaca, Oax.	0	89	292	381	35	74	109	0	70	0	70	3	81	336	420
3a. Oaxaca, Oax.	2	57	425	484	67	97	164	3	97	0	100	17	63	468	548
4a. Oaxaca, Oax.	13	71	62	146	63	92	155	6	78	0	84	10	80	127	217
5a. Oaxaca, Salina Cruz	85	224	583	892	50	257	307	18	208	46	272	81	188	658	927
1a. Puebla, Pue.	0	44	149	193	57	59	116	14	71	10	85	4	44	166	214
2a. Puebla, Pue.	17	76	328	421	76	62	138	3	59	31	93	23	93	350	466
3a. Puebla, Pue.	0	53	290	343	61	54	115	4	68	16	88	0	59	311	370
4a. Puebla, Pue.	17	44	77	138	65	69	134	6	35	32	73	0	74	125	199
5a. Puebla, Pue.	0	58	58	116	63	53	116	1	62	0	63	27	33	109	169
1a. Querétaro, Qro.	9	34	141	184	68	47	115	29	50	39	118	6	30	145	181
2a. Querétaro, Qro.	8	20	139	167	46	46	92	24	28	19	71	0	33	155	188
Quintana Roo, Chetumal	0	71	448	519	43	149	192	0	102	59	161	2	62	486	550
1a. San Luis Potosí, S.L.P.	9	85	190	284	28	49	77	2	37	6	45	5	72	239	316
2a. San Luis Potosí, S.L.P.	6	51	196	253	34	62	96	13	43	0	56	7	48	238	293
3a. San Luis Potosí, S.L.P.	4	48	104	156											

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-39

MOVIMIENTO DE JUICIOS CIVILES Y OTROS VARIOS HABIDO EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA REPUBLICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

A N E X O N o. 8

JUZGADOS	EXISTENCIA	INGRESOS	SUMAS	EGRESOS	QUEDAN
Agua Calientes, Aga.	9	13	22	5	17
1o. Baja California, Mexicali	13	5	18	7	11
2o. Baja California, Mexicali	2	4	6	3	3
3o. Baja California, Tijuana	4	2	6	0	6
4o. Baja California, Tijuana	3	3	6	1	5
5o. Baja California, Tijuana	1	2	3	1	2
6o. Baja California, Tijuana	0	0	0	0	0
Baja California Sur, La Paz	338	7	345	1	344
1o. Campeche, Camp.	41	28	69	62	7
2o. Campeche, Camp.	0	0	0	0	0
1o. Coahuila, Saltillo	10	3	13	8	5
2o. Coahuila, Saltillo	3	0	3	0	3
3o. Coahuila, Piedras Negras	18	2	20	0	20
4o. Coahuila, Hancolova	2	0	2	0	2
1o. La Laguna, Torreón	4	1	5	0	5
2o. La Laguna, Torreón	9	6	15	4	11
Colima, Col.	31	21	52	10	42
1o. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	31	7	38	3	35
2o. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	3	5	8	1	7
3o. Chiapas, Tapachula	1	3	4	3	1
4o. Chiapas, Tapachula	0	0	0	0	0
1o. Chihuahua, Chih.	44	1	45	2	43
2o. Chihuahua, Chih.	1	0	1	0	1
3o. Chihuahua, Chih.	0	0	0	0	0
4o. Chihuahua, Cd. Juárez	8	1	9	1	8
5o. Chihuahua, Cd. Juárez	5	1	6	3	3
6o. Chihuahua, Cd. Juárez	0	0	0	0	0
1o. Materia Admtva., D. F.	0	0	0	0	0
2o. Materia Admtva., D. F.	0	0	0	0	0
3o. Materia Admtva., D. F.	2	0	2	0	2
4o. Materia Admtva., D. F.	2	2	4	0	4
5o. Materia Admtva., D. F.	0	0	0	0	0
6o. Materia Admtva., D. F.	2	2	4	1	3
7o. Materia Admtva., D. F.	0	0	0	0	0
8o. Materia Admtva., D. F.	3	2	5	3	2
9o. Materia Admtva., D. F.	0	2	2	2	0
10o. Materia Admtva., D. F.	0	1	1	1	0
1o. Materia Civil, D. F.	129	140	269	118	151
2o. Materia Civil, D. F.	74	148	222	135	87
3o. Materia Civil, D. F.	119	156	275	171	104
4o. Materia Civil, D. F.	79	138	217	151	66
5o. Materia Civil, D. F.	79	161	240	146	94
6o. Materia Civil, D. F.	99	152	251	101	150
1o. Durango, Dgo.	20	2	22	7	15
2o. Durango, Dgo.	12	5	17	1	16
1o. Guanaajuato, Gto.	21	6	27	16	11
2o. Guanaajuato, Gto.	15	4	19	8	11
3o. Guanaajuato, León	0	1	1	1	0
1o. Guerrero, Chilpancingo	1	6	7	1	6
2o. Guerrero, Acapulco	25	9	34	10	24
3o. Guerrero, Acapulco	5	3	8	2	6
1o. Hidalgo, Pachuca	52	14	66	6	60
2o. Hidalgo, Pachuca	0	0	0	0	0
1o. Materia Admtva., Jalisco	0	0	0	0	0
2o. Materia Admtva., Jalisco	0	0	0	0	0
3o. Materia Admtva., Jalisco	0	0	0	0	0
1o. Materia Civil, Jalisco	103	74	177	55	122
2o. Materia Civil, Jalisco	99	79	178	97	81
1o. México, Toluca	2	13	15	8	7
2o. México, Toluca	6	11	17	10	7
3o. México, Naucámpán	24	9	33	2	31
4o. México, Naucámpán	6	1	7	0	7
5o. México, Tlalampantla	7	4	11	1	10
6o. México, Nezahualcóyotl	11	2	13	9	4
7o. México, Nezahualcóyotl	0	4	4	2	2
1o. Michoacán, Morelia	31	4	35	4	31
2o. Michoacán, Morelia	26	11	37	14	23
3o. Michoacán, Morelia	25	17	42	1	41
4o. Michoacán, Uruapan	0	2	2	1	1
1o. Morelos, Cuernavaca	7	6	13	5	8
2o. Morelos, Cuernavaca	10	6	16	6	10
3o. Morelos, Cuernavaca	2	5	7	2	5
Mayarit, Tapic	15	31	46	29	17
1o. Nuevo León, Monterrey	9	2	11	7	4
2o. Nuevo León, Monterrey	28	2	30	21	9
3o. Nuevo León, Monterrey	7	7	14	6	8
4o. Nuevo León, Monterrey	21	2	23	8	15
5o. Nuevo León, Monterrey	3	1	4	1	3
6o. Nuevo León, Monterrey	1	1	2	0	2
1o. Oaxaca, Oax.	22	14	36	12	24
2o. Oaxaca, Oax.	26	23	49	4	45
3o. Oaxaca, Oax.	4	2	6	1	5
4o. Oaxaca, Oax.	4	10	14	12	2
5o. Oaxaca, Salina Cruz	3	3	6	5	1
1o. Puebla, Pue.	24	4	28	21	7
2o. Puebla, Pue.	18	3	21	2	19
3o. Puebla, Pue.	9	2	11	2	9
4o. Puebla, Pue.	5	2	7	3	4
5o. Puebla, Pue.	2	3	5	3	2
1o. Querétaro, Qro.	8	16	24	14	10
2o. Querétaro, Qro.	2	15	17	5	12
Quintana Roo, Chetumal	8	3	11	6	5
1o. San Luis Potosí, S. L. P.	14	3	17	3	14
2o. San Luis Potosí, S. L. P.	9	5	14	4	10
3o. San Luis Potosí, S. L. P.	1	4	5	3	2
4o. San Luis Potosí, S. L. P.	1	8	9	6	3
1o. Sinaloa, Culiacán	49	3	52	1	51
2o. Sinaloa, Culiacán	2	22	24	7	17
3o. Sinaloa, Los Mochis	24	0	24	23	1
4o. Sinaloa, Los Mochis	0	4	4	1	3
5o. Sinaloa, Mazatlán	23	4	27	8	19
6o. Sinaloa, Mazatlán	0	2	2	1	1
1o. Sonora, Hermosillo	52	8	60	17	43
2o. Sonora, Hermosillo	18	4	22	5	17
3o. Sonora, Nogales	24	4	28	11	17
4o. Sonora, Nogales	1	7	8	4	4
5o. Sonora, Cd. Obregón	4	2	6	5	1
6o. Sonora, Hermosillo	0	1	1	0	1
1o. Tabasco, Villahermosa	190	15	205	8	197
2o. Tabasco, Villahermosa	113	19	132	7	125
3o. Tabasco, Villahermosa	0	4	4	2	2
1o. Tamaulipas, Cd. Victoria	10	3	13	4	9
2o. Tamaulipas, Nuevo Laredo	4	1	5	1	4
3o. Tamaulipas, Nuevo Laredo	9	2	11	10	1
4o. Tamaulipas, Matamoros	13	1	14	0	14
5o. Tamaulipas, Matamoros	0	0	0	0	0
6o. Tamaulipas, Reynosa	4	18	22	15	7
7o. Tamaulipas, Reynosa	0	0	0	0	0
8o. Tamaulipas, Tampico	35	13	48	10	38
Tlaxcala, Tlax.	11	3	14	1	13
1o. Veracruz, Jalapa	19	21	40	15	25
2o. Veracruz, Ver.	104	7	111	3	108
3o. Veracruz, Ver.	62	6	68	20	48
4o. Veracruz, Coscutocoolona	63	12	75	3	72
5o. Veracruz, Tuxpan	148	18	166	140	26
1o. Yucatán, Mérida	2	17	19	11	8
2o. Yucatán, Mérida	3	16	19	3	16
1o. Zacatecas, Zac.	28	6	34	21	13
2o. Zacatecas, Zac.	0	0	0	0	0
T O T A L E S	2938	1726	4664	1748	2916

MEXICO, D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

EL ESTADIGRAFO


C. EDUARDO RIVERA HERNANDEZ

EL JEFE DE LA OFICINA


C. SERGIO FLORES ROMERO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-38

MOVIMIENTO DE DEMANDAS DE AMPARO DESECHADAS HABIDO EN LOS
JUZGADOS DE DISTRITO EN LA REPUBLICA DURANTE EL PERIODO COM
PRENDIDO DEL 1º DE DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

A N E X O N o 9

J U Z G A D O S	POR NOTORIA IMPROCEDENCIA	POR FALTA ACLARACION	POR FALTA EXHIB. COPIAS	POR OTRAS C A U S A S	S U M A S
Aguascalientes, Aqs.	48	0	0	6	54
1o. Baja California, Mexicali	51	24	13	21	109
2o. Baja California, Mexicali	84	28	4	0	116
3o. Baja California, Tijuana	29	0	0	0	29
4o. Baja California, Tijuana	37	0	0	62	99
5o. Baja California, Tijuana	37	47	0	0	84
6o. Baja California, Tijuana	0	2	0	14	16
Baja California Sur, La Paz	20	0	0	0	20
1o. Campeche, Camp.	72	45	1	74	192
2o. Campeche, Camp.	0	0	0	0	0
1o. Coahuila, Saltillo	96	38	1	2	137
2o. Coahuila, Saltillo	50	10	0	6	66
3o. Coahuila, Piedras Negras	183	7	0	194	384
4o. Coahuila, Monclova	49	25	0	2	76
1o. La Laguna, Torreón	17	192	0	0	209
2o. La Laguna, Torreón	123	55	0	17	195
Colima, Col.	25	27	3	35	90
1o. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	0	0	0	0	0
2o. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	54	38	9	8	109
3o. Chiapas, Tapachula	17	0	0	41	58
4o. Chiapas, Tapachula	0	0	0	0	0
1o. Chihuahua, Chih.	127	21	15	2	165
2o. Chihuahua, Chih.	86	7	0	1	94
3o. Chihuahua, Chih.	28	0	0	1	29
4o. Chihuahua, Cd. Juárez	104	255	0	1	360
5o. Chihuahua, Cd. Juárez	246	62	0	287	595
6o. Chihuahua, Cd. Juárez	52	149	6	0	207
1o. Materia Penal, D. F.	0	0	0	0	0
2o. Materia Penal, D. F.	182	0	0	0	182
3o. Materia Penal, D. F.	0	0	0	0	0
4o. Materia Penal, D. F.	0	0	0	0	0
5o. Materia Penal, D. F.	0	4	0	47	51
6o. Materia Penal, D. F.	1	3	0	5	9
7o. Materia Penal, D. F.	1	63	3	5	72
8o. Materia Penal, D. F.	0	0	0	0	0
9o. Materia Penal, D. F.	0	5	0	0	5
10o. Materia Penal, D. F.	1	43	0	0	44
11o. Materia Penal, D. F.	7	3	0	2	12
12o. Materia Penal, D. F.	10	25	0	11	46
1o. Materia Admtva, D.F.	5	43	7	53	108
2o. Materia Admtva, D.F.	5	23	0	28	56
3o. Materia Admtva, D.F.	36	80	0	0	116
4o. Materia Admtva, D.F.	10	41	0	11	62
5o. Materia Admtva, D.F.	17	30	0	31	78
6o. Materia Admtva, D.F.	35	10	23	106	174
7o. Materia Admtva, D.F.	17	54	21	27	119
8o. Materia Admtva, D.F.	35	108	0	37	180
9o. Materia Admtva, D.F.	50	155	0	25	230
10o. Materia Admtva, D.F.	12	51	0	25	88
1o. Materia Civil, D. F.	317	0	0	0	317
2o. Materia Civil, D. F.	212	47	2	0	261
3o. Materia Civil, D. F.	319	39	24	111	493
4o. Materia Civil, D. F.	473	79	0	47	599
5o. Materia Civil, D. F.	327	0	0	0	327
6o. Materia Civil, D. F.	370	74	1	29	474
1o. Materia Trabajo, D. F.	182	76	0	29	287
2o. Materia Trabajo, D. F.	162	34	0	21	217
1o. Durango, Dgo.	41	31	6	33	111
2o. Durango, Dgo.	29	10	0	2	41
1o. Guanajuato, Gto.	21	11	14	20	66
2o. Guanajuato, Gto.	86	11	0	91	188
3o. Guanajuato, León	50	44	0	18	112
1o. Guerrero, Chilpancingo	22	60	2	84	168
2o. Guerrero, Acapulco	158	174	57	175	564
3o. Guerrero, Acapulco	70	223	0	3	296
1o. Hidalgo, Pachuca	21	52	0	0	73
2o. Hidalgo, Pachuca	0	0	0	0	0
1o. Materia Penal, Jal.	0	0	0	0	0
2o. Materia Penal, Jal.	0	0	0	0	0
3o. Materia Penal, Jal.	27	3	0	6	36
4o. Materia Penal, Jal.	0	0	0	0	0
5o. Materia Penal, Jal.	2	0	0	105	107
6o. Materia Penal, Jal.	7	0	0	5	12
7o. Materia Penal, Jal.	0	0	0	0	0


C o n t i n ú a . . .

1o. Materia Admtva, Jal.	58	19	2	0	79
2o. Materia Admtva, Jal.	53	15	0	31	99
3o. Materia Admtva, Jal.	8	0	0	5	13
1o. Materia Civil, Jal.	208	2	0	70	280
2o. Materia Civil, Jal.	179	34	6	40	259
1o. México, Toluca	104	91	11	48	254
2o. México, Toluca	77	123	2	22	224
3o. México, Naucáipan	74	121	0	4	199
4o. México, Naucáipan	50	1	0	3	54
5o. México, Tlanepantla	0	0	0	7	7
6o. México, Nezahualcóyotl	348	105	1	17	471
7o. México, Nezahualcóyotl	48	53	5	46	152
1o. Michoacán, Morelia	190	91	5	0	286
2o. Michoacán, Morelia	33	76	26	2	137
3o. Michoacán, Morelia	66	7	16	11	100
4o. Michoacán, Uruapan	33	117	0	2	152
1o. Morelos, Cuernavaca	58	103	2	33	196
2o. Morelos, Cuernavaca	18	24	124	14	180
3o. Morelos, Cuernavaca	99	63	121	12	295
Nayarit, Tepic.	78	305	0	0	383
1o. Nuevo León, Monterrey	44	0	0	59	103
2o. Nuevo León, Monterrey	27	23	0	4	54
3o. Nuevo León, Monterrey	98	3	0	0	101
4o. Nuevo León, Monterrey	53	18	0	5	76
5o. Nuevo León, Monterrey	68	9	0	3	80
6o. Nuevo León, Monterrey	57	4	0	7	68
1o. Oaxaca, Oax.	33	186	48	192	459
2o. Oaxaca, Oax.	192	1	87	53	333
3o. Oaxaca, Oax.	57	65	1	288	411
4o. Oaxaca, Oax.	26	62	98	196	382
5o. Oaxaca, Salina Cruz.	105	30	21	440	596
1o. Puebla, Pue.	41	0	0	191	232
2o. Puebla, Pue.	56	123	0	23	202
3o. Puebla, Pue.	36	61	31	20	148
4o. Puebla, Pue.	56	6	0	5	67
5o. Puebla, Pue.	95	62	38	19	214
1o. Querétaro, Qro.	34	8	1	4	47
2o. Querétaro, Qro.	19	29	0	5	53
Quintana Roo, Chetumal	102	32	0	6	140
1o. San Luis Potosí, S.L.P.	101	16	57	22	196
2o. San Luis Potosí, S.L.P.	99	60	40	15	214
3o. San Luis Potosí, S.L.P.	90	80	0	0	170
4o. San Luis Potosí, S.L.P.	32	0	0	2	34
1o. Sinaloa, Culiacán	17	4	0	23	44
2o. Sinaloa, Culiacán	33	0	0	1	34
3o. Sinaloa, Los Mochis	75	9	2	185	271
4o. Sinaloa, Los Mochis	152	21	4	28	205
5o. Sinaloa, Mazatlán	25	47	9	10	91
6o. Sinaloa, Mazatlán	27	20	2	11	60
1o. Sonora, Hermosillo	40	65	70	22	197
2o. Sonora, Hermosillo	44	61	0	131	236
3o. Sonora, Nogales	13	4	0	40	57
4o. Sonora, Nogales	24	7	0	84	115
5o. Sonora, Cd. Obregón	201	0	0	595	796
6o. Sonora, Hermosillo	0	0	0	1	1
1o. Tabasco, Villahermosa	22	20	6	687	735
2o. Tabasco, Villahermosa	174	0	0	0	124
3o. Tabasco, Villahermosa	32	14	16	54	116
1o. Tamaulipas, Cd. Victoria	40	32	0	1	73
2o. Tamaulipas, Nuevo Laredo	15	6	1	4	26
3o. Tamaulipas, Nuevo Laredo	13	0	0	0	13
4o. Tamaulipas, Matamoros	0	0	0	0	0
5o. Tamaulipas, Matamoros	64	2	2	15	83
6o. Tamaulipas, Cd. Reynosa	19	0	0	0	19
7o. Tamaulipas, Cd. Reynosa	11	0	0	0	11
8o. Tamaulipas, Tampico	47	0	0	0	47
Tlaxcala, Tlax.	31	48	7	11	97
1o. Veracruz, Jalapa	1181	1	0	64	1246
2o. Veracruz, Ver.	147	296	0	8	451
3o. Veracruz, Ver.	111	0	0	1024	1135
4o. Veracruz, Coatzacoalcos	22	145	1	21	189
5o. Veracruz, Tuxpan	94	37	6	63	200
1o. Yucatán, Mérida	39	10	0	1	50
2o. Yucatán, Mérida	16	42	24	15	97
1o. Zacatecas, Zac.	20	15	0	13	48
2o. Zacatecas, Zac.	2	1	0	2	5
3o. Materia Trabajo, D. F.	122	31	0	13	166
T O T A L E S	11081	5907	1105	7019	25112

*Este Juzgado pasó a ser 12o. Penal en agosto.

MEXICO, D. F., 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

EL ESTADIGRAFO


EDUARDO RIVERA HERNANDEZ.

EL JEFE DE LA OFICINA


SERGIO FLORES ROMERO.

1o. Materia Admtva, Jal.	1	1	2	18	22	3	18	0	1
2o. Materia Admtva, Jal.	0	1	0	15	16	0	14	0	2
3o. Materia Admtva, Jal.	0	0	0	3	3	0	2	0	1
1o. Materia Civil, Jal.	0	9	0	35	44	0	42	0	2
2o. Materia Civil, Jal.	0	2	0	38	40	0	40	0	0
1o. México, Toluca	0	15	2	70	87	2	80	0	5
2o. México, Toluca	1	2	3	63	69	4	57	0	8
3o. México, Naucálpan	0	104	0	105	209	0	201	0	8
4o. México, Naucálpan	1	20	1	85	107	1	80	1	25
5o. México, Tlanepantla	1	8	4	131	144	5	125	0	14
6o. México, Nezahualcóyotl	0	29	0	54	83	0	75	0	8
7o. México, Nezahualcóyotl	0	0	0	88	88	0	86	0	2
1o. Michoacán, Morelia	0	19	3	49	71	3	55	0	13
2o. Michoacán, Morelia	0	3	0	51	54	0	52	0	2
3o. Michoacán, Morelia	0	17	0	54	71	0	68	0	3
4o. Michoacán, Urúapan	0	0	0	61	61	0	30	0	31
1o. Morelos, Cuernavaca	0	1	2	18	21	2	19	0	0
2o. Morelos, Cuernavaca	0	7	2	15	24	2	16	0	6
3o. Morelos, Cuernavaca	0	0	0	16	16	0	16	0	0
Nayarit, Tepic	30	13	649	77	769	653	83	26	7
1o. Nuevo León, Monterrey	1	2	3	22	28	4	24	0	0
2o. Nuevo León, Monterrey	0	1	1	27	29	1	26	0	2
3o. Nuevo León, Monterrey	0	1	2	23	26	2	24	0	0
4o. Nuevo León, Monterrey	0	0	2	27	29	2	26	0	1
5o. Nuevo León, Monterrey	0	0	3	25	28	3	25	0	0
6o. Nuevo León, Monterrey	0	2	1	22	25	1	23	0	1
1o. Oaxaca, Oax.	6	1	8	24	39	7	24	7	1
2o. Oaxaca, Oax.	8	2	5	23	38	5	24	8	1
3o. Oaxaca, Oax.	1	0	7	32	40	4	32	4	0
4o. Oaxaca, Oax.	0	1	4	13	18	4	14	0	0
5o. Oaxaca, Salina Cruz	1	3	33	68	105	34	69	0	2
1o. Puebla, Pue.	0	9	0	18	27	0	16	0	11
2o. Puebla, Pue.	1	9	1	30	41	1	34	1	5
3o. Puebla, Pue.	0	1	1	31	33	1	31	0	1
4o. Puebla, Pue.	0	7	0	31	38	0	26	0	12
5o. Puebla, Pue.	0	2	0	39	41	0	38	0	3
1o. Querétaro, Qro.	1	2	61	15	79	60	16	2	1
2o. Querétaro, Qro.	1	1	63	22	87	63	23	1	0
Quintana Roo, Chetumal	2	2	90	42	136	88	39	4	5
1o. San Luis Potosí, S.L.P.	0	0	2	18	20	2	16	0	2
2o. San Luis Potosí, S.L.P.	0	0	0	18	18	0	18	0	0
3o. San Luis Potosí, S.L.P.	0	2	0	15	17	0	15	0	2
4o. San Luis Potosí, S.L.P.	0	3	0	19	22	0	20	0	2
1o. Sinaloa, Culiacán	0	13	7	520	540	7	532	0	1
2o. Sinaloa, Culiacán	4	12	11	497	524	15	490	0	19
3o. Sinaloa, Los Mochis	6	1	468	28	503	467	28	7	1
4o. Sinaloa, Los Mochis	4	2	206	36	248	208	37	2	1
5o. Sinaloa, Mazatlán	0	2	3	50	55	3	51	0	1
6o. Sinaloa, Mazatlán	0	0	1	36	37	1	34	0	2
1o. Sonora, Hermosillo	72	196	83	198	549	79	192	76	202
2o. Sonora, Hermosillo	9	13	86	202	310	95	205	0	10
3o. Sonora, Nogales	1	1	644	18	664	645	19	0	0
4o. Sonora, Nogales	2	1	501	33	537	503	34	0	0
5o. Sonora, Cd. Obregón	0	2	369	55	426	369	57	0	0
6o. Sonora, Hermosillo	0	0	2	57	59	1	49	1	8
1o. Tabasco, Villahermosa	0	6	0	27	33	0	32	0	1
2o. Tabasco, Villahermosa	0	4	0	20	24	0	24	0	0
3o. Tabasco, Villahermosa	0	0	2	10	12	2	10	0	0
1o. Tamaulipas, Cd. Victoria	0	2	8	75	85	6	69	2	8
2o. Tamaulipas, Nuevo Laredo	0	0	55	25	80	55	25	0	0
3o. Tamaulipas, Nuevo Laredo	2	3	4	25	34	6	28	0	0
4o. Tamaulipas, Matamoros	1	15	6	97	119	5	98	2	14
5o. Tamaulipas, Matamoros	0	0	6	7	13	4	5	2	2
6o. Tamaulipas, Cd. Reynosa	0	36	27	95	158	27	127	0	4
7o. Tamaulipas, Cd. Reynosa	0	0	7	29	36	4	13	3	16
8o. Tamaulipas, Tampico	3	11	54	121	189	54	114	3	18
Tlaxcala, Tlax.	0	0	22	31	53	22	30	0	1
1o. Veracruz, Jalapa	0	9	0	288	297	0	295	0	2
2o. Veracruz, Ver.	20	81	3	70	174	3	70	20	81
3o. Veracruz, Ver.	7	52	3	72	134	7	88	3	36
4o. Veracruz, Coatzacoalcos	12	32	76	82	202	80	91	8	23
5o. Veracruz, Tuxpan	0	0	87	77	164	86	69	1	8
1o. Yucatán, Mérida	0	2	0	25	27	0	27	0	0
2o. Yucatán, Mérida	0	0	0	23	23	0	23	0	0
1o. Zacatecas, Zac.	3	2	291	50	346	291	46	3	6
2o. Zacatecas, Zac.	0	0	2	0	2	0	0	2	0
*3o. Materia Trabajo, D.F.	0	1	0	12	13	0	13	0	0
T O T A L E S	254	1160	7090	8072	16576	7102	8272	242	960

*Este Juzgado pasó a ser
12o. Penal en Agosto.

MEXICO, D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 1960.

EL ESTADIGRAFO

EL JEFE DE LA OFICINA


C. EDUARDO RIVERA HERNANDEZ


C. SERGIO FLORES ROMERO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-25

**MOVIMIENTO DE ORDENES DE APREHENSION HABIDO EN LOS
JUZGADOS DE DISTRITO EN LA REPUBLICA DEL 1° DE
DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990**

ANEXO N° 11

JUZGADOS	EXISTENCIA	DICTADAS	SUMA	S A L I D A S						QUEDAN
				EJECUTA DAS	LIBRESEI MIENTUS	INCUMPE TENCIA	COMPARE DENCIA	OTRAS CAUSAS	SUMAS	
Aguascalientes, Ags.	58	42	100	29	9	0	1	0	39	61
10. Baja California, Mexicali	396	79	475	20	0	2	1	0	23	452
20. Baja California, Mexicali	113	91	204	9	0	0	0	0	9	195
30. Baja California, Tijuana	515	97	612	9	2	0	0	0	11	601
40. Baja California, Tijuana	172	34	206	2	0	0	0	0	2	204
50. Baja California, Tijuana	556	84	650	8	70	0	0	0	78	572
60. Baja California, Tijuana	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3
Baja California Sur, La Paz	258	68	326	22	8	1	0	3	34	292
10. Campeche, Camp.	143	54	197	44	28	0	4	0	76	121
20. Campeche, Camp.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. Coahuila, Saltillo	200	49	249	15	1	2	0	0	18	231
20. Coahuila, Saltillo	126	48	174	12	0	1	0	2	15	159
30. Coahuila, Piedras Negras	133	47	180	7	35	0	3	0	45	135
40. Coahuila, Monclova	50	31	81	15	0	0	3	1	19	62
10. La Laguna, Torreón	46	21	67	10	6	0	0	0	16	51
20. La Laguna, Torreón	31	29	60	11	2	0	2	0	15	45
Colima, Col.	61	54	115	4	1	0	0	0	5	110
10. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	335	100	435	73	1	0	0	0	74	361
20. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	90	117	207	16	17	0	3	1	37	170
30. Chiapas, Tapachula	275	93	368	12	32	0	0	0	44	324
40. Chiapas, Tapachula	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. Chihuahua, Chih.	560	12	572	5	121	3	2	0	131	441
20. Chihuahua, Chih.	9	8	17	2	0	0	0	0	2	15
30. Chihuahua, Chih.	0	18	18	0	0	0	0	0	0	18
40. Chihuahua, Cd. Juárez	287	88	375	10	101	14	0	0	125	250
50. Chihuahua, Cd. Juárez	118	55	173	5	0	0	5	0	10	163
60. Chihuahua, Cd. Juárez	0	22	22	0	1	0	0	0	1	21
10. Materia Penal, D. F.	80	29	109	20	2	0	1	0	23	86
20. Materia Penal, D. F.	43	60	103	24	10	0	8	0	42	61
30. Materia Penal, D. F.	65	62	127	40	5	2	3	14	64	63
40. Materia Penal, D. F.	49	33	82	24	0	0	0	0	24	58
50. Materia Penal, D. F.	108	76	184	15	28	1	6	3	53	131
60. Materia Penal, D. F.	47	49	96	30	2	0	5	0	37	59
70. Materia Penal, D. F.	105	15	120	16	2	0	1	0	19	101
80. Materia Penal, D. F.	159	22	181	7	0	0	0	46	53	128
90. Materia Penal, D. F.	133	44	177	43	13	3	0	3	62	115
100. Materia Penal, D. F.	81	36	117	31	5	1	0	0	37	80
110. Materia Penal, D. F.	0	18	18	2	0	0	1	0	3	15
120. Materia Penal, D. F.	0	27	27	1	0	5	1	8	15	12
10. Durango, Dgo.	310	39	349	10	7	0	1	4	22	327
20. Durango, Dgo.	162	41	203	5	0	0	0	3	8	195
10. Guanajuato, Gto.	162	105	267	25	36	2	10	0	73	194
20. Guanajuato, Gto.	342	149	491	28	24	0	9	0	61	430
30. Guanajuato, León	41	67	108	5	1	0	1	4	11	97
10. Guerrero, Chilpancingo	104	38	142	10	0	2	4	3	19	123
20. Guerrero, Acapulco	18	41	59	9	2	2	1	0	14	45
30. Guerrero, Acapulco	78	30	108	8	2	2	2	0	14	94
10. Hidalgo, Pachuca	106	330	436	107	1	24	18	0	150	286
20. Hidalgo, Pachuca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. Materia Penal, Jalisco	152	74	226	46	8	0	0	0	54	162
20. Materia Penal, Jalisco	413	32	445	19	21	0	6	0	46	399
30. Materia Penal, Jalisco	284	96	380	8	0	2	1	0	11	369
40. Materia Penal, Jalisco	251	215	466	27	4	0	0	0	31	435
50. Materia Penal, Jalisco	143	75	218	9	4	1	1	37	52	166
60. Materia Penal, Jalisco	260	181	441	8	2	0	2	0	12	429
70. Materia Penal, Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. México, Toluca	186	153	339	54	44	0	12	0	110	229
20. México, Toluca	62	88	150	25	0	0	20	0	45	105
30. México, Naucalpan	112	81	193	16	10	1	2	0	29	164
40. México, Naucalpan	101	64	165	32	1	13	19	6	71	94
50. México, Tlalneantla	39	21	60	13	0	0	1	0	14	46
60. México, Nezahualcóyotl	261	62	323	64	28	2	5	0	99	224
70. México, Nezahualcóyotl	0	144	144	20	12	7	8	3	50	96
10. Michoacán, Morelia	358	84	442	2	0	0	0	1	3	439
20. Michoacán, Morelia	442	134	576	8	3	1	4	0	16	560
30. Michoacán, Morelia	260	141	401	2	0	0	1	0	3	396
40. Michoacán, Uruapan	0	56	56	0	0	0	0	0	0	56
10. Morelos, Cuernavaca	53	46	99	9	8	0	2	0	19	80
20. Morelos, Cuernavaca	79	37	116	10	5	2	7	0	24	92
30. Morelos, Cuernavaca	45	51	96	11	13	1	3	8	36	60
Nayarit, Tepic	325	302	627	31	0	0	0	0	31	596
10. Nuevo León, Monterrey	287	78	365	28	67	0	3	0	98	257
20. Nuevo León, Monterrey	97	37	134	7	8	0	0	0	15	119
30. Nuevo León, Monterrey	235	46	281	45	14	0	2	3	64	217
40. Nuevo León, Monterrey	363	64	427	33	0	0	5	0	38	389
50. Nuevo León, Monterrey	82	62	144	12	1	1	4	1	19	125
60. Nuevo León, Monterrey	14	67	81	9	0	0	4	1	14	67
10. Oaxaca, Oax.	224	77	301	17	26	0	4	1	48	253
20. Oaxaca, Oax.	180	33	213	24	0	0	2	0	26	187
30. Oaxaca, Oax.	520	69	589	34	2	0	1	1	38	551
40. Oaxaca, Oax.	78	56	134	13	0	0	3	0	16	118
50. Oaxaca, Salina Cruz	235	35	271	44	40	0	0	1	85	186
10. Puebla, Pue.	98	39	137	19	10	0	4	0	33	104
20. Puebla, Pue.	171	68	239	17	16	3	2	0	38	201
30. Puebla, Pue.	261	63	324	23	15	2	3	1	44	280
40. Puebla, Pue.	44	84	128	5	21	4	2	1	33	95
50. Puebla, Pue.	47	63	110	13	0	0	1	0	14	96
10. Querétaro, Qro.	167	48	215	8	52	0	1	0	61	154
20. Querétaro, Qro.	150	44	194	12	19	0	0	0	31	163
Quintana Roo, Chetumal	500	86	586	15	16	1	4	37	63	493
10. San Luis Potosí, S.L.P.	188	56	244	17	0	1	2	1	21	213
20. San Luis Potosí, S.L.P.	189	51	240	10	11	0	3	0	24	273
30. San Luis Potosí, S.L.P.	88	45	133	7	1	0	2	0	10	123
40. San Luis Potosí, S.L.P.	66	50	116	10	0	0	1	0	11	105
10. Sinaloa, Culiacán	244	35	279	9	10	0	0	0	19	260
20. Sinaloa, Culiacán	4	25	29	0	0	0	0	1	1	28
30. Sinaloa, Los Mochis	254	14	268	8	0	0	0	0	8	260
40. Sinaloa, Los Mochis	153	36	189	16	2	0	0	0	18	171
50. Sinaloa, Mazatlán	444	8	452	14	0	0	0	0	14	438
60. Sinaloa, Mazatlán	6	10	16	2	0	0	1	1	4	12
10. Sonora, Hermosillo	109	76	185	12	16	0	2	0	30	155
20. Sonora, Hermosillo	323	66	389	7	0	35	0	266	308	61
30. Sonora, Nogales	341	86	427	23	40	39	2	0	104	323
40. Sonora, Nogales	2	18	20	2	0	0	0	0	2	18
50. Sonora, Cd. Obregón	218	46	264	19	8	1	3	0	31	233
60. Sonora, Hermosillo	0	11	11	0	0	1	0	7	8	3
10. Tabasco, Villahermosa	30	20	50	10	8	0	1	1	20	30
20. Tabasco, Villahermosa	62	48	110	33	0	0	5	1	39	71
30. Tabasco, Villahermosa	0	52	52	12	0	0	2	0	14	38
10. Tamaulipas, Cd. Victoria	57	53	110	20	0	0	3	0	23	87
20. Tamaulipas, Nuevo Laredo	625	167	792	23	15	0	7	0	45	747
30. Tamaulipas, Nuevo Laredo	670	125	795	9	123	0	5	0	137	658
40. Tamaulipas, Matamoros	551	32	583	14	0	0	0	0	14	569
50. Tamaulipas, Matamoros	0	27	27	0	0	0	0	0	0	27
60. Tamaulipas, Cd. Reynosa	101	41	142	4	0	0	2	43	49	93
70. Tamaulipas, Cd. Reynosa	0	28	28	0	0	0	0	9	9	19
80. Tamaulipas, Tampico	144	30	174	12	1	3	4	0	20	154
Tlaxcala, Tlax.	196	61	257	17	22	2	16	0	57	200
10. Veracruz, Jalapa	122	78	200	10	1	0	6	2	19	161
20. Veracruz, Ver.	474	80	554	24	1	0	2	0	27	527
30. Veracruz, Ver.	167	76	243	20	48	0	4	0	72	171
40. Veracruz, Coatzacoalcas	176	76	252	21	72	1	0	0	94	158
50. Veracruz, Tuxpan	120	63	183	45	15	3	6	0	69	114
10. Yucatán, Mérida	179	67	246	27	3	0	9	1	40	206
20. Yucatán, Mérida	126	45	171	5	6	1	4	2	18	153
10. Zacatecas, Zac.	187	155	342	6	70	0	0	9	85	257
20. Zacatecas, Zac.	0	5	5	0	0	0	0	0	0	5
T O T A L E S	21541	7883	29424	2060	1548	195	327	541	4671	24753

MEXICO, D. F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 1990

EL ESTADIGRAFO


GILBERTO ABEL OSORIO SANTIAGO

EL JEFE DE LA OFICINA


S. SERGIO FLORES ROMERO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ESTADISTICA JUDICIAL

FORMA E-42

MOVIMIENTO DE JUICIOS DE AMPARO EN MATERIA AGRARIA CONTRA RESOLUCIONES PRESIDENCIALES Y CONTRA INDEBIDA EJECUCION. HABIDO EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA REPUBLICA DEL 1º DE DICIEMBRE DE 1989 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990

A N E X O N º 12

Table with columns: JUZGADOS, EXISTENCIA, INGRESOS, ASUNTOS FALLOS, SENTENCIAS RECLUIDAS. Rows list various states and districts with numerical data.

MEXICO, D. F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

EL ESTADIGRAFO

C. GILBERTO ABEL OSORIO SANTIAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA

C. SERGIO FLORES ROMERO.